



ne para armarse, una contra otra, hasta los dientes: que no es extraño que Alemania esté tan nerviosa, dada su posición entre dos poderosas naciones militares; y debido á las alianzas y ententes concluidos últimamente por Inglaterra; y que es lamentable que dos grandes y progresistas comunidades como la inglesa y la alemana no puedan llegar á una inteligencia como se ha llegado con Francia, Rusia y Estados Unidos. "Nosotros gastamos anualmente, añadió, 60 millones de libras esterlinas en prepararnos para la guerra. Demos de mano á las desconfianzas, querellas y rencillas; y unamos nuestros esfuerzos en redimir á la humanidad del cenagal en que se encuentra sumida, con la intemperancia, ignorancia y el crimen."

Londres, 31.—La resolución de la Cámara de los Lores, anoche, sobre el proyecto de ley que pensiona á personas ancianas, probablemente, producirá un conflicto con la Cámara de los Comunes. Según la Constitución, la de los Comunes tiene el privilegio de superentender los proyectos de ley que directamente afectan el Tesoro; y cuando esa Cámara prohija un proyecto de esta índole, la de los Lores lo acepta ó rechaza en su totalidad. Cromer presentó una enmendatura al proyecto de pensiones, limitando sus efectos á siete años. El Canciller advirtió á la Cámara de los Pares que esa enmendatura, probablemente, sería estimada por la otra Cámara como una infracción de sus privilegios. Lansdowne desestimando las observaciones del Canciller, dijo: que era discutible hasta qué punto la Cámara de los Lores podía intervenir en los proyectos de ley que afectan al Tesoro: que ellos debían respetar no sólo los privilegios de los Comunes, sino conservar sus propios derechos; y que la Cámara tenía derecho de discutir las enmendaturas del proyecto, dejando la responsabilidad de aceptarlas ó rechazarlas, á la de los Comunes. En consecuencia fue aprobada la enmendatura afidida por 77 votos contra 45.

Tabriz, 31.—La caballería que opera á las órdenes de Rachin Khan, á favor del Shah, ha saqueado la escuela superior ruso-persa, en la cual destruyó los laboratorios y bibliotecas del establecimiento. También saqueó un almacén americano de la *Sewing Machine Company*.

Teheran, 31.—El Shah ha resuelto aplicar al Parlamento persa el mismo sistema del ruso; por lo que ha solicitado ejemplares de las leyes y reglamentos del Parlamento ruso.

Londres, 31.—Para alejarlo de Beresford, el Almirante Percy Scott ha sido nombrado Comandante de la escuadrilla del Sur de África, sustituyéndolo en la escuadra de cruceros, el Almirante Adair.

Nueva York, 31.—Taft se ha asegurado en la Compañía Lloyd, por un año, en cien mil dollars, valor que devengará un 5%.

Teheran, 31.—Say Yid Muhammed, caudillo nacionalista y orador parlamentario, llamado el "Mirabeau persa", ha sido asesinado en Hamadad, á donde se dirigió después que salió de la Legación británica donde estuvo refugiado. Se cree que este crimen ha sido obra de los agentes del Shah.

Lisboa, 31.—Alfonso Costa, caudillo republicano, ha presentado á la Cámara un proyecto de ley, que restablece el Decreto de 1857, por el cual fueron expulsadas de Portugal todas las órdenes religiosas. Durante veinte años y bajo la influencia de Amelia, esas órdenes, y especialmente la de jesuitas, reaparecieron en Portugal, donde han monopolizado la instrucción pública.

Lisboa, 31.—Se ha dado segunda lectura en la Cámara al proyecto de ley presentado por Costa, que demanda el arresto y enjuiciamiento del Ministerio de Franco, como directamente responsable en el regicidio.

La Haya, 31.—El Gobierno ha ordenado que el acorazado *Jacob Heemskerck* salga inmediatamente para el Mar Caribe á reforzar al *Gederland*, que es el único buque holandés que existe en ese mar.

Buenos Aires, 31.—La Cámara votó... 200.000 pesos para construcción del edificio de la Legación argentina en Río Janeiro.

Teheran, 31.—Lanzóse una bomba contra el Banco Imperial, la cual no causó ningún daño; el autor huyó.

Innsbruck, 31.—La aldea Merhlesbains ha sido destruida por un derrumbamiento, causando la muerte á 16 personas.

Estrasburgo, 31.—El Príncipe August Wilhelm, cuarto hijo del Emperador, obtuvo el título de doctor en Ciencias, en la Universidad de Estrasburgo, después de sujetarse á los exámenes reglamentarios.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sucursal".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 2, "El Sol" y "Salvadoreña"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 31 de julio de 1908.

Hoy á las 7 u. m., fundó el vapor N. A. "San Juan", procedente de Ancón á intermedios, de 1,496 toneladas de registro, con 73 tripulantes al mando de su Capitán H. W. Wilson. Trajo 7 cajas de mercaderías, 10 sacos y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

La Libertad, 10. de agosto de 1908.

Hoy á las 6 a. m., fundó, procedente de Ancón á intermedios, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas; su Capitán N. A. Wilson con 73 tripulantes. Trajo un paquete correspondencia y á los pasajeros: Francisco López, de Ancón; Juan Solís, Ramón H. Delgado y Miguel Escamilla, de La Unión. Patente limpia.

La Libertad, 10. de agosto de 1908.

A las 8 a. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas el vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden; lleva de este puerto un saco y un paquete correspondencia. Sin carga ni pasajeros.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 10. de agosto de 1908.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorada.*—Carlos A. Andrade, Manuel Castillo, J. Manuel Valenzuela, Leonor Saravia, Estefanía Hernández, Rosa Lacayo y José Valle.

*Ausentes.*—Estebana Manzano.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Valerio Mungía y Simón Merino.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 10. de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 31 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres; 2, por rina mutua; 1, por lesiones; 1, por estufa; 2, por hurto; 1, por amenazas; 1, por ultrajes; 1, por escándalo público; 1, por obrío impotente; 1, á pedimento y 1, mujer por no estar inscrita.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE JULIO

*Hotel Occidental.*—Entraron: Margarita v. de Schercher, de Santa Ana; Nicolás Méndez, de Jayaque; Dr. J. Aberto Olano, de Cojutepeque; Coronales Félix Suncin, de Armenia; Calixto Vega, de Izalco; Federico Sigüenza, de Armenia, y Lorenzo Torres, de Chalatenango; don Marcos Cevallos y Andrés A. Rodas, de esta ciudad, y Marcelino Calvo, de Santiago de María.

Salieron: Isaura Reinado y Manuel Reinado, para esta ciudad, y Miguel J. Castillo, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Cástulo Valladares, de Opico; Raymundo Rivas y Salvador Vides, de Santa Ana. Salieron: Mr. Mac Queen, para Acajutla; Rafael Quiñones, para Suchitoto, y Trinidad de Montes, para esta ciudad.

*Brooklyn House.*—Entraron: José Monge y familia, de Ilobasco; Alonso Hernández y Alejandro Molina P., de Santa Ana. Salieron: Doña Sixta de Mojica y Felicitas Rauda, para Sonsonate, y Agustín de la R. Cortés, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10. de agosto de 1908.

## TRASLADO

Las Oficinas de la *Lotería del Hospital y Hospicio*, se han trasladado á la casa de esquina que fue de don Mariano Ungo, frente al almacén "La Joya" y de don Rafael Meléndez.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 28 de 1908.

5—4

F. J. Rivas.

## Servicio de Correos

### Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contrata de transporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Transportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cojutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contrata que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contrata, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

90—27

Alfonso Puente.

## CURADURIAS

Arturo Abraham Amaya, Juez segundo de Paz de esta Ciudad.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Estanislao Quintanilla, nombrándose curador de ella á don Salvador Campos, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra dentro del término de ley. Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Arturo A. Amaya. | Ezequiel Hernández S. Srio. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fechado el día de hoy, se ha nombrado tutor interino de la

menor Dorotea de los Dolores Morales, al señor don Jerónimo Rivas Estrada; en consecuencia se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de dicha menor.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Motapán, á las once de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por resolución de esta misma fecha, á las tres de la tarde, recaída en las diligencias seguidas á solicitud de don Ruperto Acosta, sobre que se le nombre tutor y curador de los menores Jesús, Concepción, Eduvigia y Claudio Acosta, como hijos legítimos de su finado hermano Narciso de su mismo apellido, se ha nombrado al primero, curador interino de dichos impúberes y de los bienes intestados; y se citan por el presente á todas las personas que se concideron con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de ley, ocurran á este Juzgado con sus comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Chávez.* | *Aguilino T. Jermán, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente, ha sido nombrado tutor interino de la menor Teresa González, á don Salvador del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho á la guarda legítima de dicha menor, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Totocatepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serran.*—*José María Peña, Srío. I.* 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fechado el día de ayer, se ha nombrado tutor interino de los menores José Arturo, Norberta, Victoria y Cristóbal Morales, al señor don Moisés Escobar; en consecuencia se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Motapán, á las once de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 1

Gregorio Jiménez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador de la herencia yacente de Gregorio Santos al señor Agustín Casarco, vecino de esta población y de oficio. Quien se crea con derecho á la guarda ó curaduría de estos bienes, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: de Ishuatán, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho.

*Gregorio Jiménez.* 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrada, interinamente, tutora del menor Florencio ó Florentino López, á la señora Eloisa López. Se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor, que se presenten á manifestarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Reimundo Rivas.* | *José María Orellana, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de diez y ocho del corriente y previas las diligencias del caso seguidas de oficio, ha sido declarada yacente la herencia del finado Timoteo Ramos, nombrándose curador interino con las facultades de ley al señor Juan Martínez. Quien se crea con derecho á la sucesión que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón P. Funes, Srío. I.*

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco, Felipe y Florentino Fuentes, aceptando la herencia que á su defunción dejó su difunta madre legítima Leonora Orellana, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Reza.* | *Anselmo Román, Srío.* 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señora Juana Rivas de Aguilar, aceptando la herencia de su difunto esposo Marcelino Andrade Aguilar, y en auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde de este día se le ha declarado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José María C. González, Srío.* 1

José Antonio González Romero, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador interino del menor Wenceslao Mendoza al señor Mariano Trinidad, por haber muerto sus legítimos padres Salomé Mendoza y Felicitana Santos; citanse con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó guarda legítima de dicho menor.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio G. Romero.* | *Abel Flores, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario por parte de Emigdio Arana, la herencia que á su defunción dejó Basilio Arana; á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 3

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado de doña Adela Salazar de Magaña y de la señorita Silvia Salazar, aceptando á nombre de estas, la herencia que á su defunción dejó don Rafael Salazar; y se ha nombrado á dichas señoras, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Marcelina Galán viuda de Guzmán, por sí y en representación de sus menores hijos Antonio, Macaria, José Cupertino Irene y Antonio Guzmán, aceptando la herencia de su difunto esposo Claudio Guzmán, y se ha nombrado, interinamente, á dicha aceptante administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho.—*A. I. Castellanos.*—*Rafael Peraza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Norberto Gómez, por parte de la señora Beltrana Sosa, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto Floquinto Gómez, hijo legítimo de aquel; y se ha nombrado á la aceptante administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sorto.* | *Máximo A. Sorto, Srío.* 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sanatepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Santos Hernández, por sí, don Alejo Rosales como curador especial de la menor Petronila Hernández, aceptando la herencia que á su muerte dejaron las señoras Marcelino Hernández y Mauricia Ayala Mercado y la señora doña Felicitas Peña por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hija María Angel Hernández, aceptando la herencia que dejó al morir el mismo señor Marcelino Hernández; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la

mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Véliz, Srío.* 2

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada por parte del señor José Clemente Guzmán, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres Marcos Guzmán y Jacinta Portillo, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de dicha sucesión con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez, Srío.* 3

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Estaban Castillo, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su hermano legítimo Eustaquio Castillo, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Rouario del Carmen Sosa, de este domicilio, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el difunto Ramón Sosa, en concepto aquella de hermana ilegítima del aludido difunto, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día primero de julio corriente, nombrándose interinamente á dicha señora Sosa, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este oficio en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Aniceta Alvarado y Eugenio Valladares, aceptando la herencia del difunto Floquinto Valladares, la primera como cónyuge sobreviviente, y el segundo en concepto de hijo legítimo; y se ha nombrado á dichos aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado, el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Cirilo Ibarra y Luisa Morán Lemus, de parte de don Santiago Caballero, en concepto de heredero de Juana Antonia del mismo apellido, nieta legítima de los señores Ibarra y Morán Lemus; habiéndose nombrado al mismo señor Caballero, interinamente, administrador y representante de las dos sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho.—*C. Jule.* 3

El infrascrito, Juez de Paz de Jucuarán,

Por providencia dictada en esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado Cayetano Martínez, por su señora madre legítima Guadalupe Sánchez, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de la sucesión. Se cita con quince días de plazo, á los que tengan interés en la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Paz de Jucuarán, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Virón.* | *Antonio Hidalgo, Srío.* 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de la señorita Guadalupe del mismo apellido, se ha presentado a esta oficina manifestando: que acepta la herencia en la sucesión del difunto Florencio Chavarría, como cesionaria su poderante del derecho hereditario que correspondía a Antonio Rivas, nombrándose a aquella administradora interina y representante legal de dicha sucesión con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 3

**Enrique Gallardo, Juez de la Instancia Civil de este Departamento,**

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que dejó doña Petrona Rivas de Salaverría, por parte de su cónyuge sobreviviente general don Francisco Salaverría; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez segundo de Paz de la villa de Osicala,**

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del finado Sebastián Méndez, por parte de su esposa María de los Angeles Martínez, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita con quince días de término, a todos los que se crea con derecho a dicha herencia, para que ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Osicala, a la una de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Gómez.* | *Gonzalo Notasso,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Laureana y Juana Granados, la herencia que a su defunción dejaron sus legítimos padres y hermanos, Crescencio Granados y Andata Romero, Manuel de la Concepción y Felipe Granados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julio César Martínez.* | *Rafino Ledezama,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Ezequiel Lovo, aceptando la herencia de su difunto padre Cayetano Medrano, y de acuerdo con lo que ha aducido, se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele administrador y representante legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Orosía Campos, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Esteban Arqueño Munguía, vecino que fue del pueblo de California, por sí y como representante de sus hijos, Gonzalo, María Antonia, Candelaria, Carlos Arturo, Ana Otilia, Orosía Estebana y Juana Campos, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a la una y media de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Fernando Castillo, su hermano natural Arcadio de Jesús Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Ciril de este Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar,* Srio. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de los corrientes, se ha declarado universal heredera testamentaria a la señorita Isabel del Rosario Martínez, de los bienes que al morir dejó su madre legítima Juana Ramírez de Martínez. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchapa, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel Serrano,* Srio. 2

**Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera a la señora Tomasa González de Lazo en la sucesión de su finada madre legítima Paula Mata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las dos y cuarto de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero,* Srio. 2

**El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto ejecutorio de las nueve de la mañana del día veintinueve de este mes, se ha declarado a don Rndolfo Oliva, por sí como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Eva ó Lara, Luisa Graciela y Adón Oliva, únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó su esposa, y madre legítima respectivamente doña Lara Vallente de Oliva.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de hoy se ha declarado definitivamente heredera a la señorita Guillerma Bonilla, en la sucesión, de su finado abuelo Francisco Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Eustamante.* | *Abdón Martínez,* Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que se ha declarado heredera universal de su difunto padre legítimo Diego Portillo, a su hija legítima Guadalupe Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srio. 3

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por autos fechas diez y seis y veinticuatro del presente, han sido declarados herederos, respectivamente, de don José Clara Morán, sus hijos legítimos Concepción y Norberto Morán.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchapa, a las doce del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 3

**Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,**

Hace saber: que por auto fecha quince de los corrientes, se ha declarado heredera de Mercedes Gómez, a Salvadora García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 3

**INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Gonzalo Méndez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor don Miguel Rosa, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Soacocho, compuesto de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Lorenzo Casola; al Norte, con los de Macedonio Guerra; al Poniente, con el de Florencio Navarro; y al Sur, con el de Antonio Torres, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, hijo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Isabel Palma, un título de propiedad de dos manzanas de terreno, situadas en el "Río Saute," jurisdicción de Chilitipán, cuyos linderos son: al Poniente, con terrenos de los señores Casimiro Estrada y Gil Méndez; al Sur, con terreno del señor Marcos Hernández y peñas; al Oriente, con terreno del señor Vicente Oleisola y Obispo Estrada; siendo mojoneras una crucita calada en una peña, un árbol de madrecazo con otra cruz y otra peña con cruz calada: siendo colindante al Norte, el terreno del mismo señor Marcos Hernández. Dicho inmueble lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio primero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

**SECCIÓN DE ORIENTE**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Osorio, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Juan Rodríguez, vecino del mismo lugar, un terreno rústico, situado en el cantón de Santa Bárbara, de aquella jurisdicción, de nueve manzanas sesenta varas de capacidad, dividido en dos departamentos, lindando el primero: al Oriente, camino de por medio y huatal de Catarino García; al Norte, con huatales de Anselmo Valle y Juan Rodríguez; al Poniente, con huatal de Máximo Marroquín; y al Sur, con huatales de Eulalio Molina y Ventura Navarrete; y el segundo, linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Pedro Cornejo; al Norte, callejón de por medio, con huatal de Cristóbal Rosales; al Poniente, con huatal del señor Valle; y al Sur, con huatal de Juan Rodríguez; sirviéndole de mojones las cercas que lo circundan; cuyo terreno lo adquirió el mencionado señor Rodríguez por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lorenzo Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Teodoro Salgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la villa de Anamorós, de nueve manzanas cinco varas, aproximadamente, lindante: por el Oriente, con posesión de Gerardo Bonilla y Jerónimo Centeno; por el Norte, con posesión de Benito Lazo y Lucas Velásquez; por el Poniente, con posesión del mismo Velásquez; y por el Sur, con posesión de José María Escoto. Dicho inmueble lo adquirió el señor Salgado por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Anamorós, Rufino Turcios, ante su Secretario Mateo Alvarez, a las doce del día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho a inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Rafé y Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

**TÍTULOS**

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primer terreno, situado en el cantón "La Loma", compuesto de cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado con café y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Encarnación García y Martina García, dividido por brotones de izote, jocote y tomate; al Norte, con casa y solar de Antonio Rivera, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar de Tiburcio Beltrán, camino de por medio; y al Sur, con solar de Alberto García, dividido por cerca de piña y brotones de izote y tomate. El segundo terreno está situado en el mismo cantón "La Loma", y se compone de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y linda: al Oriente, con terreno de Sérvulo Pérez, dividido por brotones de izote y piña; al Norte, con terrenos de Inocente García, Pablo Vázquez y el de la sucesión de Encarnación García, dividido por brotones de izote, tomate y piña; al Poniente, con terreno de Valeriana Aguillón, dividido por brotones de izote y un camino; y al Sur, con terreno del solicitante y el de Sérvulo Pérez. El tercer terreno está situado en el cantón "El Carmen", compuesto de una hectárea de extensión superficial y linda: por el Oriente, con terreno de José Pío Nieto, dividido por brotones; al Norte, con terreno de Teodora Nieto, dividido por brotones; al Poniente, con terreno de Pedro Hernández, río de por medio; y al Sur, con terreno de Fernando López, dividido por brotones y el fijo de una loma. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho en ellos, que se presente a esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez M.,* Srio. 1



**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Hernández, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta villa; el primero, lo estima en ciento cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con solar de don José Estanislao Cárcamo, y mide setenta y ocho metros, cerca de por medio del solicitante; al Norte, linda, calle de por medio, con solar de Gabriel Hernández, y mide noventa metros; al Poniente, linda, calle de por medio, con solar de César Marín, y mide setenta y cuatro metros; y al Sur, linda, calle de por medio, con solar de la sucesión de Pío Aparicio; una parte del predio la adquirió por compra á Doroteo Blanco, y la otra, por compra á Ursula Díaz. El segundo solar, linda: al Oriente, con solar de Sebastián Miranda, y mide veinticuatro metros; al Norte, con solar de Santiago Cornejo, y mide treinta y un metros, cerca de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Hernández, y mide treinta y seis metros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Sebastián Miranda, lo adquirió por compra á Diego Zelaya, ya difunto, lo estima en diez y ocho pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se considere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Topetitán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría.* Srío. Int. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Perfecto Flores, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, que posee en el barrio de Santa Teresa de esta villa; que la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, mide de frente, que es el largo, cinco metros setenta centímetros, y de ancho, inclusive el corredor, mide siete metros setenta centímetros. El solar mide: al Oriente, setenta metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Javier Jaimes; al Norte, mide veintinueve metros veinte centímetros, y linda, pared de por medio, con casa y solar de don Eusebio Soto; al Poniente, mide setenta y cinco metros veinte centímetros, y linda con solar de Manuel Sánchez y Norberto Zepeda; y al Sur, mide veintinueve metros veinte centímetros, y linda con solar de Isidro Barrera, Josefa Munguía é Ignacio Guevara; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, el solar es de figura irregular, de superficie plana y dominante; hubo ambos inmuebles por compra hecha á la señora Cástula Baños de Flores, mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario, y los estima en sesenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armonía, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *José Ramírez.* Srío. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Alejandro Mejía, de treinta y ocho años de edad, casado, labrador, de este vecindario y dijo: que en el cantón de Animas de esta jurisdicción, posee quieta y pacíficamente como dueño exclusivo y de buena fe, un terreno rústico de la capacidad de dos medios de maíz de sembradura equivalente á noventa áreas entre arada y monte, de superficie plano é inclinado y de regular feracidad; y sus linderos son: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de José María y Esquivel Hernández; al Norte, con terreno de Ruperto Mejía, línea divisoria la recta tirada de Oriente á Poniente, pasando por un árbol de aguacate que está en el borde de una quebrada; al Poniente, con terreno que antes fue de su propiedad y hoy de Celestino Hernández, línea divisoria, camino vecinal y dos brotones de palo de pito, en terreno de Celestino Hernández; y al Sur, con terreno de Ruperto Mejía, cerca de broton ó palo pique de por medio, donde concluye; que el inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Manuel Mejía, hace doce años, y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Dionisio Mejía.* | *Antonio García.* Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, en esta villa, que mide por el Oriente, diez metros treinta

milímetros y linda con casa y solar de Teodora Mate; al Norte, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con solar de Luciano Bernardino; al Poniente, mide lo mismo que al Oriente y linda con solar de Melchora Rivera, calle pública de por medio; y al Sur, mide lo mismo que al Norte y linda con el solar de Crescencio Quinteros; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por donación de su difunta abuela María Mercedes Galicia, teniendo por mojones, piedras sembradas al efecto. El que se crea con derecho al referido inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *Francisco Alas.* Srío. 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Dios Pérez, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de que es actual poseedora; el primero capaz de doscientos ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Macodonio Pérez; al Poniente, con el de Timoteo Peña; al Norte, con el de Margarito y Jacinto Jirón; y al Sur, con el de Enrique Jirón; circundado de brotones y cercas de paja, y teniendo su salida por el camino del río al rumbo Poniente; y el segundo de los terrenos capaz de treinta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Timoteo Peña, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del general don Juan Amaya, mediante cercas de alambre y paja; y al Sur, con el de Bernabé de la Cruz; mediante cercas de broton y paja, estando ambos terrenos situados en el valle del Rosario, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho en los referidos terrenos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Monte San Juan, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos siete. | *Lucio Eligio Díaz.* | *Dámaso Sánchez.* Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José de la O Cáceres, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado La Cruz, de esta jurisdicción, está compuesto dicho terreno de seis manzanas de extensión, es de superficie plana y hondonada, rústico y tierra fértil, teniendo por linderos: al Norte, con Julián Márquez; al Poniente, con Esteban y Matilde Márquez, Andrés Reyes y Manuel Ismael Tosta; y al Sur y Oriente, con José Yásquez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; San Martín, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonilla H.* Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que Margarito Rivas, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de arada y monte, de mediana feracidad, que posee de buena fe, situado en la cuesta de Machacal de esta comprensión, de dos hectáreas treinta y tres áreas de extensión, plana y quebrada, linda: al Oriente, con terrenos de Nazario Flores, Macario Rivas y del interesado; al Norte, con terrenos de don Natividad Pavamento y doña Inés Arévalo de Molina, río Machacal de por medio; al Poniente, con terrenos de Jerónimo y Apolinaria Henríquez, mediante una quebrada de invierno y el camino para San Sebastián; y al Sur, con terreno de Apolinaria Henríquez, limitados por el mismo camino. El terreno descrito pertenece á los antiguos ejidos de esta población, que quedaron sin titular, y lo adquirió por compra á Petrona Cubías difunta y á Santiago Meléndez, vecino de San Sebastián; lo posee sin carga real ni proindivisión alguna y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo; Departamento de San Vicente, julio tres de mil novecientos ocho. | *Fabian Ponce.* | *A. García.* Srío. 1

**Felipe Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sisco, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, compuestas, la primera de doscientos ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de José Múñiz; al Oriente, con el que fué de Pablo Sinto, hoy del solicitante; al Sur, con el de Antonio Zepeda; y al Poniente, quebra del Español de por medio, con el de Ciriano Múñiz; la segunda tiene de extensión setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Múñiz; al Norte, con el de Pablo Múñiz; al Poniente, con el anteriormente descrito; y al Sur, con el de Pablo Sinto; y la tercera mide diez y seis áreas ocho centáreas, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Gregorio Tepas; y al Sur, con el de Juan Nejapa. Estos terrenos están situados los dos primeros en el cantón "Ceiba El Charco", y el tercero en el de "Ocutan" de esta jurisdicción, y los hubo el solicitante

por compra que hizo á Rosa, Isabel y Pablo Sinto; y el tercero á Antonio Ramírez, ya difunto; no tiene ninguna carga real, y los colindantes son vecinos de dichos cantones. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día veinte y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez.* Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eugenio Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Refugio" de esta ciudad, quieta y pacíficamente, y que adquirió por concesión municipal, desde hace más de diez años; y tiene veintinueve metros veintidós centímetros de largo, por diez y nueve metros veintidós centímetros de ancho, teniendo construida en él con su personal trabajo, una casa medianas, de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de largo ocho metros, por cinco metros de ancho, siendo los linderos del solar, los siguientes: al Norte, con solar de la sucesión de San Marcos Avila y solar de Josefa Calzadón Ayala; al Occidente, con solar y casa de Guadalupe Najarro; al Sur, calle de por medio, con trascerral de Eduardo Tobar y casa de Juan Soza; y al Oriente, con solar y casa de Felipe Argumedo y de la sucesión de Benigno Trigueros, representada por Florentina Trigueros. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que por herencia pertenezca á otra persona, y lo estima en cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Guadalupe Cerén.* | *Daniel Pacas.* Srío. 1

**Balbino Suriano, Alcalde Municipal accidental, por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Antonia Fimontel Morán de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando para sí título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje "Tapahuashuya" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas y ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, terreno fértil, superficie entre plana y quebrada, con una carga real que conduce al pueblo de San Pedro Pastia, lindante: al Norte, con fundos de don Lorenzo Villeda y de Nicomedes Beltrán, alambrados de los colindantes de por medio; al Oriente, con propiedades de los señores Irone, Gil y sucesión de Toribio García, representada por la esposa Evarista Ramos, río Tapahuashuya en partes y alambrado propio de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto López, cerca de alambre perteneciente al colindante de por medio; y al Sur, con terreno de doña Josefa Antonia Fimontel y de Francisco Ramos, brotonado perteneciente á la colindante Josefa Antonia Fimontel y cerca de paja propio del colindante Ramos de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, y la solicitud la funda en los artículos 98, 99 y demás aplicables del Capítulo IV del Título III de la Ley Agraria.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, ante esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; Guaimango, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Balbino Suriano.* | *Bruno Jiménez.* Srío. 1

**Pedro Colocho, Alcalde Municipal de Sonzacate,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Graciano, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nahuizalco, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, compuesto de quinientas cincuenta áreas, arido y que aprecia en quinientos pesos; que hubo por compra á Sorapio Pérez, ya difunto, y sus linderos son: al Oriente, con Lucas Morán y Juan Cerón, teniendo en su interior el río de Quezajapa; al Poniente, con Vicente Aguilar y Ambrosio Pérez; al Norte, con Juan Castillo y sucesión de Tiburcio Bonito, corriendo de Oriente á Poniente, el río Quezajapa; al Sur, con Juan Aguilar y Melchora de los Reyes. Las cercas son de propiedad de Graciano, con excepción del que divide á Morán y á Melchora de los Reyes. Está cultivado de zacate en su mayor extensión; no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, ningún derecho ni proindivisión, ni servidumbre; siendo el predio dominante; y los colindantes Morán, soltera de los Reyes y Juan Aguilar, de este domicilio, y los demás del de Nahuizalco. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Pedro Colocho.* | *A. Izalco.* Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Inocente Cruz, de cuarenta años de edad, co-

sada, dotazadora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, que mide: al lado Sur, diez y seis metros noventa y cinco milímetros, y linda con propiedad de Crescencio Quintero; al Oriente, mide diez metros cuarenta y cinco milímetros, y linda con propiedad de Teodora Mate; al Norte, mide diez y seis metros noventa y cinco milímetros, y linda con solar de Jerónimo Pérez; y al Poniente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con propiedad de Melchora Devera, calle de por medio; siendo de piedra sus mojoneras; y lo hubo por herencia de su finada madre Rosario Rivera; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Ru-perto Martínez.* | *Francisco J. Alas,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Félix Valle, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica y calidad árido, situados en el punto llamado "Loma Verde", valle Tilapa, de esta jurisdicción, compuesto el primer lote de seis hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Rodríguez; al Norte, con el del solicitante; al Sur, con terreno de Laureano Pinoda y Mario Valle. El segundo lote compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Rodríguez; al Norte, con terreno de Tiburcio Ochoa; al Poniente, con terreno del mismo Ochoa; y al Sur, terreno libre. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández,* Srio. 1

Pablo García, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Flores Funes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno que posee al Norte de los suburbios de esta población, como de una manzana de capacidad, perteneciente á los que fueron ejidales, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, lindante: al Oriente, quebrada, río y camino de por medio, con terreno de don Francisco Héctor Cáceres; al Norte, camino del río del Tejar de por medio, con huatal de la sucesión de Félix Palacios; al Poniente, con huatal del señor Pedro Chávez, cerca de tiguilote de por medio, propiedad de éste; y al Sur, zanja y camino de por medio, con terreno del expresado señor Cáceres. Que el terreno lo hubo por compra al señor Alberto Paniagua, el que estima en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, á las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo García.* | *José M. Funes,* Srio. Int. 1

Julián Reyes, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eusebia Barcia, de cincuenticuatro años de edad, casada, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, en el punto llamado piedra el "Sopo" de esta jurisdicción, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, y linda: al Oriente, con terreno de Julio Zelayandía y Andrés Ponce; al Norte, con la sucesión de Domingo Rodríguez; al Poniente, con terreno de Darío Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Feliciano Ramírez; todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; el terreno descrito lo hubo por haber sido declarada heredera judicialmente de su finada madre Atanasia Hernández. La persona que se crea con derecho al inmueble ya expresado, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Reyes.* | *Felipe Meléndez,* Srio. 1

Leandro Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Arcadia Jarquín, de cincuentidós años de edad, soltera, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que hubo por compra que hizo á la señorita Magdalena Chávez, negociante y vecina de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la señora Juana Alejandra Garay, zanja de por medio, y mide veinticuatro metros ochenta centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Sara Granados de Gallardo, midiendo por este lado veinte metros ochenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de la señorita

Magdalena Chávez, calle de Martí de por medio, midiendo por este lado veinticuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con casas de don Abelardo Funes y de la señora Jerónima Cortés, calle de Minerva de por medio, y mide veinte metros ochenta centímetros; dicho predio es dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veinticuatro de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay,* Srio. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Chávez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con terreno de Dionisio Fineda; al Norte, con terreno de don Vicente Chávez; y al Poniente y Sur, con fincas de don Pedro Avilés. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; lo adquirió el solicitante en concepto de comunero de la plabe del volcán de esta ciudad; siendo los colindantes vecinos del cantón ya mencionado, excepto el señor Avilés que es vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel Gómez, mayor de edad y de este vecindario, manifestando que se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón El Carmen, compuesto de doscientos ochentinueve metros cuadrados, teniendo construida en su interior una casa de teja, sobre horcones, de nueve metros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive un corredor, lindando dicho solar: por el Oriente, con solares de Eusebia Velasco y Virginia Rivera, dividido por cercas de cemento, piedra y brotón; al Norte, con solar de la misma Virginia Rivera, dividido por cerca de paja y matiar; al Poniente, con solar de Tránsito Hurtado, calle de por medio; y al Sur, con solar de Salomé Rivera, dividido por cerca de paja y brotón. Dicho predio no tiene carga ni derecho real; y la persona que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez M.,* Srio. 1

Jeremías García, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta López, de cincuentiocho años de edad, soltera, pura y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros doscientos ochentidós milímetros, con solar de Leonarda Zúñiga, divididos por pared de la casa de la solicitante y una piedra; al Norte, veintidós metros noventa y cuarenticinco milímetros, con solares de la misma Zúñiga, Eusebia Ramos, Tolentino y Martina Hernández, divididos por trascorral de adobe de la solicitante; al Poniente, once metros doscientos ochentidós milímetros, con solar de Justo López, pared de la casa de éste y una piedra; y al Sur, veintidós metros cuarenticinco milímetros, calle de por medio que conduce á San Salvador. Contiene dos casas de teja y lo hubo por compra á las señoras Cruz Herrera y Encarnación Paredes y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, julio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Jeremías García.* | *E. de J. Morales,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Palacios, en concepto de apoderado de don Simeón López, agricultor y de este domicilio, pidiendo que, á nombre de la difunta señorita Francisca López, de quien es único y universal heredero su poderdante, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual estima en la suma de cien pesos, en cuya área hay edificada una casa-rancho de teja edificada sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, con un corredor al interior; siendo las dimensiones y linderos del solar de que se hace mérito, los siguientes: al Oriente, mide ocho metros, y linda con solar del peticionario don Simeón López; al Norte, mide siete metros, y linda con la calle pública llamada "El Comercio"; al Poniente, mide ocho me-

tro, y linda con solar del mismo don Simeón López; lo mismo que al Sur, donde mide siete metros; dicho terreno no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quienes haya proindivisión; y lo hubo la difunta señorita López, por compra á Valentina Tejada, ya difunta, quien fué de oficio de su sexo y de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | *Martín Portillo.* | *F. R. Olano,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Timoteo Pocasangre, de setentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas, iguales á cuatrocientas veinte áreas de extensión, de superficie quebrada, cultivado de zacate y cercado de alambre por todos sus rumbos, lindante: al Oriente, con terrenos de Benito Esperanza, Juan Galán, Jesús Linares, Visitación Menjívar, Rafael Guzmán y el camino que de esta villa conduce al cantón "Eos Mangos"; al Norte, camino de por medio, con finca de la sucesión del Presbítero Abel Tenorio y otros de don Hermán Pohl; al Poniente, con terrenos del mismo señor Pohl; y al Sur, con propiedad de los señores Cirilo Monterrosa y Tránsito Calderón de Mata. Los colindantes son de este vecindario; dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al señor Refugio Córdova, mayor de edad, sobreviviente y de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y estima dicho fundo en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez-Rojas.* | *Jesús Ramírez,* Srio. 1

Juan Antonio Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, la señora Asunción Arévalo, mayor de edad, oficio domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica y árido, compuesta la primera de cinco hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno cercado de la sucesión, de José Rodríguez, Pedro Pérez, y terreno libre; al Norte, con terreno de Mario Valle; al Poniente, con terreno cercado de Eusebio Rivera, Diego Pinena y Matías Rivas; al Sur, con terreno de Mario Valle, zanjón natural de por medio. La segunda porción está situada en el lugar ya expresado; "Montaña de Loma Verde", Valle Tilapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Jocotán, sucesión de José Rodríguez, y terreno solicitado por Vicente Valle; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con terreno solicitado de Vicente Valle; y al Sur, con terreno de Félix Valle, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Emilio Rivas, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monte de mediana feracidad y condiciones áridas que posee de buena fe, situado en el cantón "La Labor" de esta comprensión, de tres manzanas de extensión ó dos hectáreas y diez áreas de superficie plana y quebrada; linda: al Oriente, con terreno de José María Flores, cerco propio de paja y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Máximo Navarro y José María Rivas, mediando línea de brotones y copas de maguey, una quebrada y cerco de paja; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de José María Rivas y de Rafael Sánchez, cercos de piedra y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Eustaquio y Antonio Rivas y Antonio Guzmán, camino de Cojutepeque de por medio. El terreno descrito lo adquirió por herencia de su finado padre don Gertrudis Rivas, contiene dos casas de teja paredes de adobe y horcones, una con corredor en buen estado donde habita, y la otra sin corredor en mal estado, las cuales construyó con sus propios fondos; el terreno está cultivado en partes de café, plátano, guineo y otros frutales, contiene una fuente de agua potable permanente, posee todo el inmueble sin carga real ni proindivisión alguna y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, junio treinta de mil novecientos ocho. | *L. Guzmán.—Andrés Arias,* Srio. 3

El infrascrito, Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Platero, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de una casa mediana de teja, sobre horcones y paredes de bajareque con su correspondiente solar, y mide de frente a orilla de la calle seis metros por cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros de fondo, con su corredor interior que mide el mismo largo, por dos y medio metros de ancho. Contigua hay edificada otra casa de teja, sin paredes, solo con cimientos, mide seis metros trescientos treinta y cinco milímetros de frente, por cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros de fondo. El solar en que están ubicadas mide: al Oriente, trece metros, lindando con solar y casa de don Ignacio Barrientos, calle de por medio; al Norte, diez y ocho metros ochocientos treinta y cinco milímetros, linda con solar de don Leopoldo Barrientos, y por mojon una piedra; al Poniente, trece metros, linda con terreno de don Dionisio Herrera, río "Amayo" de por medio, y al Sur, diez y ocho metros ochocientos treinta y cinco milímetros, linda con casa y solar de Carmen Contreras. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cien pesos; habiéndolo adquirido por compra que hizo a los herederos del difunto Juan Caballero, y son: Ramón, Juan Antonio, Tomasa, Mariano y Carmen Caballero, todas mayores de edad, jornaleros y de oficios domésticos respectivamente y de este vecindario, sobrevivientes, siendo los colindantes también de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | José Avila. | Nicolás Artiga, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Montano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se lo extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el lugar denominado "Las Higueras", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, más ó menos, conteniendo unas matas de café y lo demás inculto, con cercas propias de madera de brotón, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Escalante y el de Julia Reyes, antes de José María Gutiérrez; al Norte, camino que conduce á Armenia de por medio, con terreno de Félix Castillo y de Marcelina Arucha, que antes fue del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Mán; y al Sur, con el de Concepción Osorio y Pascual Teshe, antes de Miguel Morán. Todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo el peticionario por compra que de él hizo á Onofre Martínez; lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra donde corresponde á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | Felipe Alvarez. | P. Rodríguez, Srio. 3

Jeromías García, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Florencio Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito á orillas de esta Villa, en la calle que conduce á Tonacatepeque, como de dos manzanas de extensión, que posee hace cuarenta y tres años, y está cultivado de café y árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez; al Norte, con terreno de Catarino Elías; al Poniente, calle de por medio que conduce á Tonacatepeque; y al Sur, con terrenos de Cruz Elías, Albino Vázquez, Miguel García y Santiago Flores, cercas de por medio por los cuatro rumbos, y zanjos en partes, por el Norte y Sur, pertenecientes al terreno descrito. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Jeronías García. | E. de J. Morales, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Samuel Hernández, farmacéutico y de este domicilio, como apoderado general de su esposa doña María Cleofas Iraheta, oficios de su suyo y de este mismo vecindario, solicitando se extienda á su representada, título de propiedad de un terreno rústico y árido, situado en los suburbios de esta población, y en los extinguidos egidos, de siete hectáreas de capacidad, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Sorapio Rodríguez, que antes fue de don Julián López, cercas de zanja y piedra de por medio; al Sur, con propiedad de don José Angel Castro, mediando el camino nacional que conduce á San Miguel y cercas de paja y piedra; al Occidente, con terreno del doctor Formán Velasco, marcando el límite cercas de paja y piedra; y al Norte, con terreno de don José María Echeverría, mediando cercas de piedra y el río del Chorro. El terreno descrito lo hubo la poderdante por herencia de su di-

funto padre don Filadelfo Iraheta; no teniendo cargas ni derechos reales y lo estima en mil pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsuntepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | Luis Castro. | Alejo Rosales, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Herrera Volado, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una finca que posee de buena fe, situada en el lugar denominado "Chorro Abajo" de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto, de ocho manzanas poco más ó menos equivalentes á quinientas sesenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Irene Martínez de Mesquita, antes de don Benigno Barrientos, Pedro Guillón, hoy de Bernabé Catota, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Carías, hoy de don Francisco Herrera Volado y Albina Celmo; al Poniente, con los que fueron de la sucesión de Simón Sigüenza y el mismo Carías y hoy de don Francisco Herrera Volado; y al Sur, con los de Coronado Lemus, que fueron de Tomás Zavalta y hoy de Angela Vázquez; este terreno perteneció á la extinguida comunidad de Dolores; no tiene carga real ni servidumbre alguna; está cercado de alambre al rumbo Oriente, y mojoneado en los demás, siendo todo propio del terreno y los colindantes de este domicilio; que adquirió la posesión por compra que hizo de los derechos hereditarios á los señores Jesús Castillo, Teresa y Manuel Paradas. Quien se crea con derecho, que se presente á reclamarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Felipe Alvarez. | Francisca Rodríguez, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Cristóbal Escobar, vecino de Tejutepoque, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de cinco terrenos situados en dicha villa. El primero tiene siete hectáreas de medida superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Daniel Peña; al Norte, con los de la sucesión de Antonio Hueso y de Peña; al Occidente, con finca de doña Rosanra González y señorita Angela de igual apellido; y al Sur, con potreros de don Manuel J. Vidos. El segundo tiene una medida superficial de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña María Echeverría; al Norte, con el de don José María Echeverría; al Occidente, con el de Filandro, José y Emilia Escobar y Mercedes del mismo apellido; y al Sur, con terrenos de don Belisario Carranza. El tercero tiene de superficie setenta áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Belisario Carranza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Teresa Espinosa y el de don José de este apellido. El cuarto tiene de medida superficial ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Filandro, José, Emilio y Manuela Escobar y don José María Echeverría; al Norte, con los de Misael Espinosa; al Occidente, con los de Jesús Escobar, María Josefa, Adela y Concepción Escobar; y al Sur, con terrenos de los tres señores últimamente expresados. El quinto, tiene de superficie ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Jesús Escobar; al Occidente, con el de José María Escobar; y al Sur, con el de Manuela, José, Filandro y Emilio Escobar. Los adquirió por herencia de su padre Lucas Escobar y compra en parte, al señor Abel Cornejo, José María, Jesús, Adela, Concepción y María Josefa Escobar, á Filandro, José, Emilio y Manuela Escobar, á Cristino y Guillermo Peña, á Francisco Canales y á Aleja González. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Ilobasco, á las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rivas, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de San Antonio de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Eulogio Arévalo y Apolonia Henríquez y mide cincuenta y nueve metros cerco de brotón de por medio; al Norte, linda con la calle principal de esta Villa y mide veintiseis metros, setenta centímetros; al Poniente, con solar de Toribio Mejía, divididos por unos mojones de pito y mide treinta y cinco metros, y al Sur, con solares de Esteban Abaroa y Lorenzo Alfaro, y mide en línea quebrada diez y ocho metros, de aquí hacia el Sur veintidós metros y de aquí al Oriente, diez metros divididos por cerco de brotón. La casa mediana que está construida en el solar descrito es de paredes de adobe cubierta de teja en regular estado de servicio, de

diez y siete metros de largo y siete de ancho, inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real que lo afecte ó que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Para los efectos de ley, se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, junio treinta de mil novecientos ocho. | L. Guzmán. | Andrés Arias, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero Miguel Gregorio Planas, solicitando título de propiedad de dos solares, cada uno con su correspondiente casa, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. El primero mide y linda: al Norte, veintidós metros sesenta centímetros, lindando con solar de don Carlos Martínez Cas; al Oriente, once metros noventa centímetros, con casa y solar de Candelaria Arana, calle de por medio; al Sur, veintidós metros treinta centímetros, con casa del doctor Wenceslao Herrador; y al Poniente, doce metros cuarenta centímetros, con solar de Antonia de Simoni. La casa construida en este solar, mide siete metros cincuenta centímetros de largo por iguales dimensiones de ancho, con todo y corredor, y es de techo de lámina de zinc y paredes de bajareque. El segundo solar mide y linda: al Norte, catorce metros trece centímetros, con mediguadas de don José Antonio Cáceres; al Sur, con solar de don Apolinario Aguirre, mide catorce metros nueve centímetros; al Oriente, ocho metros veinticinco centímetros, lindando con casa de doña Abelina Franco y don Mauro Salaverría, calle de por medio; y al Poniente, ocho metros veintiseis centímetros, con solar de la sucesión de Dámaso Ventura. La mediguada construida en este solar es de techo de lámina de zinc, paredes de bajareque, ocupando todo el frente del solar, teniendo de ancho, con todo y corredor, nueve metros veinte centímetros. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | R. González. | S. Arocha, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Apolinario Flores, de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Cruces", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro y media manzanas, iguales á trescientas quince áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Ramón García González, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Andrés Flores; al Poniente, con terrenos de Jesús Cartagena; y al Sur, con propiedades de Gregorio Esperanza, Benito Sainza y Pablo Vidal; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie quebrada, lo hubo por compra hecha al señor Braulio Alvarez, ya difunto, que fue de este vecindario, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Somosa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casas y solares de esta Municipalidad y Urbano Barahona, midiendo por este rumbo catorce metros; al Poniente, con la iglesia parroquial, calle de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, con las expresadas casas municipales, casa y solar del presbítero Lizaro Iraheta, y mide cuarenta y cinco metros; y al Sur, con casa y solar del doctor Leandro Vázquez Guzmán, y mide cuarenta y cinco metros; en el solar descrito tiene construida una casa de bajareque, techo de tejas, con dos corredores: al Oriente y Poniente, de diez y ocho metros de largo por diez y seis de ancho, estimados en dos mil pesos; sin tener en él ningún derecho ni carga real á favor de otra persona con quien haya proindivisión. Los colindantes, unos son de este domicilio y el doctor Vázquez Guzmán con residencia en San Salvador y el presbítero Iraheta en Santiago Nonualco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Armería, á quince de julio de mil novecientos ocho. | Tomás Iglesias. | David Grimaldi, Srio. 1. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Timoteo Fernández, de treintisiete

años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que tiene unida una medianera, que posee en el barrio de "Santa Teresa", de esta villa. La casa mide de frente, que es el largo, once metros veinte centímetros, y de ancho inclusive el corredor, mide nueve metros setenta centímetros. El mediano mide de longitud, ocho metros, por tres metros veinte centímetros de ancho, son cubiertas de tejas, sobre paredes dobles de adobe. El solar en que están ubicadas, mide al Oriente, nueve metros noventa milímetros, y linda, pared de por medio, con solar de la sucesión, de Diego Argumedo; al Norte, treinta y nueve metros sesenta centímetros, y linda pared de por medio, con casa y solar de la señora Carmen Ríos; al Poniente, mide once metros veinte centímetros, y linda calle de por medio, con casas y solares de Leon Flores p., Isabel Estrada; y al Sur, mide treinta y seis metros veintidós centímetros, y linda tapial propio de por medio, con propiedad de la sucesión de Dionisio Murcia; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real o proindivisión con otra persona. El solar es de superficie plana, de figura irregular y dominante: está mojonado de paredes, lo hubo por compra que de él hizo el señor Tomás Rosales ya difunto, que fue de este vecindario, y las casas fueron construidas de su peculio, estimando dichos inmuebles en la suma de mil doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez Srio. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Julían Rodríguez, Juez 10. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pablo Canales, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por atentado al agente de autoridad José Angel Moreno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | Julían Rodríguez. | Atilio Herrera, Srio. 2

Julían Rodríguez, Juez 10. de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á la reo ausente Aurelia Marengo, vecina de Chirilagua, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de desacato al Comisionado Manuel Blanco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicha reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Julían Rodríguez. | Atilio Herrera, Srio. 2

El infrascrito, Juez 20. de la Instancia Civil de este Departamento,

Por el presente cito y emplaza á las personas que se crean con derecho para hacerse cargo de la guarda de los menores José Antonio y Manuel Rosales, para que, en el término de ley, se presenten á este Juzgado á deducirlo conforme á derecho.

Dado en el Juzgado 20. de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Castro R. | B. Larios h., Srio. 2

Luis Santín, Juez 20. de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Atiliano Molara, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Cesáreo Chávez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Miguel, á las once de la mañana del día veinte y uno de julio de mil novecientos ocho. | Luis Santín. | E. Lainez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,  
Cita y emplaza al reo ausente Tomás López, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Do-

lorés Gómez. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Cecilio Bustamante. | Abdón Martínez, Srio. 1

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Reyes Martínez, vecino de Sonzacate, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Timoteo Díaz; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | Isidoro Villeda, Srio. 1

Luis Santín, Juez 20. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alberto Alfaro, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de flagelación en don José Guerrero. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veinte y dos de julio de mil novecientos ocho. | Luis Santín. | E. Lainez, Srio. 1

**LICITACIONES**

Por acuerdo municipal se saca á licitación pública: la conducción de cuatro mil ladrillos de cemento romano de Santa Ana á esta población: la hechura de dos sofás de piedra y mezcila en el cementerio público y un doscano de mampostería para fábricas en el mismo lugar. Señálense las nueve de la mañana del día treinta del mes en curso para la aceptación de las propuestas.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á veinte y dos de julio de mil novecientos ocho. | Norberto Dueñas. | Ramón C. Ramírez, Srio. 2

Se pone á licitación pública la construcción de la segunda acera del Puente nuevo de esta ciudad, de noventa y cinco metros ciento veinticuatro milímetros de largo, por un metro trescientos cuatro milímetros de ancho, doscientos diez y seis milímetros de alto, la cual será de ladrillo de cemento. Se señalan para verificar el remate las tres de la tarde del día doce de agosto próximo. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo que presenten sus propuestas antes del remate.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Eduardo Angulo. 2

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca á licitación pública la pintura del Cabildo municipal y de los dos edificios escolares, interior y exteriormente. La persona que quiera hacerse cargo del trabajo, puede hacer sus propuestas hasta el 10 de agosto próximo, á las dos de la tarde, día y hora que se han señalado para aceptar la más económica á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | Marcus Ramos. | Pánfilo S. Jacobo, Srio. 2

**DEPOSITOS**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una potrancia colorada retinta, de dueño y fierro desconocidos, la cual fue encontrada pastando en los potreros de la Hacienda Jayuca, y está herrada con un fierro de esta figura..... El que se crea con derecho al referido semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | Camilo Rivera P. | Joaquín F. García, Srio. 2

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal de Mercedes Umaña,

Hace saber: que de orden de esta autoridad, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se halla en depósito un novillo bermejo de regular tamaño, herrado con fierro de esta figura..... el que se encontró vagando en los suburbios de esta población. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley,

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Hipólito Chávez. | Lisandro Iglesias, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Rafael, Departamento de la Paz,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca hozoa como de media vida, herrada con el fierro de esta figura creando un torito bermejo sin herrar, la cual fue presentada por un vecino de esta población, á las cinco de la tarde del día siete del corriente, por haberla encontrado en sementeras de su propiedad causándole perjuicios. Pónese en conocimiento del público, para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho.

Emigdio Torres.—Gregorio Rodas, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja descolorida herrada con el fierro que se figura..... creando un ternero, la que ha sido presentada por don Antonio Véliz vecino de "El Coyol" de esta jurisdicción, cuyo semoviente se encuentra pastando en potreros del señor Véliz desde el mes de febrero próximo pasado; el que se crea con derecho al semoviente aludido que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Acajutla, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Por el Alcalde Indalecio Linares que no sabe firmar, A. G. García. | E. Pinto, Srio. 1

Andrés Lazo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito por ser de dueño y fierro desconocido, un caballo de color retinto oscuro, izquierdo, de la oreja izquierda, herrado con el fierro diseñado al margen. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las cuatro de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | Andrés Lazo. | Manuel Urquiza, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y ser de dispendiosa conservación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una novilla overa, poqueña, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada solamente con el fierro de esta figura.....

El sobrante líquido de la subasta encontrarse depositado en la Tesorería Municipal de esta, para que la persona que se crea con derecho á él, se presente á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | Marcel Cárcamo. | Coronado Zúñiga, Srio. 1

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hozoa, obero, herrado y ventado con el fierro de propiedad de Carlos Guevara, de esta figura.....

sin tener ninguna otra marca ni saberse quién sea el verdadero dueño; dicho semoviente fue presentado en esta fecha por el Comisionado de Cuyinat, como de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho en el expresado novillo, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Metapán, julio veintidós de mil novecientos ocho. | Agustín Maneta. | Isaac Posadas, Srio. 1

**Sociedad Cooperativa "El Ahorro"**

La Junta General Ordinaria celebrada ayer acordó el sorteo de una acción de ahorro de \$ 100 y la distribución del 7 1/2% en el semestre al 30 de junio próximo pasado.

El Banco Agrícola Comercial pagará este dividendo á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, agosto 10. de 1908.

3—1 Joaquín Sánchez, Director.

**Cartuchos para revólver**

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 68



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 3 de agosto de 1908

NUM. 181

## MOVIMIENTO MARITIMO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1908

### ENTRADAS

### SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleteros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	11	.....	842	24,168	2,268	21,780	119	34	478	40	16,667	116	34	100	33
La Libertad.....	11	.....	887	24,177	385	4,519	15	.....	3	7	1,643	10	.....	5	42
La Unión.....	9	.....	718	20,835	445	5,148	42	.....	44	12	1,715	31	.....	16	24
El Triunfo.....	1	.....	62	1,749	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6,617	2	.....	.....	.....
Embarcaciones menores.....	32	.....	2,459	70,929	3,098	31,447	176	34	525	59	26,642	159	34	121	99
	9	8	52	44	1	24	99	.....	.....	.....	109	.....	.....	.....	.....
	41	8	2,511	70,973	3,099	31,471	275	34	525	59	26,642	268	34	121	99
NACIONALIDAD															
Alemana.....	5	.....	313	17,146	365	4,259	3	.....	4	2	6,958	7	.....	2	4
Hondureña.....	7	.....	8	14	.....	.....	15	.....	.....	.....	.....	16	.....	.....	.....
Norteamericana.....	27	.....	2,146	53,783	2,733	27,188	173	34	521	57	19,684	152	34	119	95
Salvadoreña.....	2	8	44	30	1	24	84	.....	.....	.....	.....	93	.....	.....	.....
	41	8	2,511	70,973	3,099	31,471	275	34	525	59	26,642	268	34	121	99

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 27 de julio de 1908.

El Director, **Baltasar Castro.**

El Encargado de la Estadística de Aduanas, **J. Antonio Viallos.**

### NOTICIAS POR CABLE

#### AGOSTO

Constantinopla, 10.—Hay mucho descontento entre el elemento liberal, por la dilación en la reorganización del Ministerio. Escenas de toda clase obsérvanse en los cafés, donde regularmente fraternizan los elementos militar y civil, en celebración de la terminación del régimen de la Tiranía. La situación, sin embargo, no es del todo clara; y es imposible prever lo que sucederá. "La Joven Turquía" domina á Constantinopla y las provincias. En la capital el sentimiento contra el Sultán es muy marcado; y de ello hubo muestras aún durante las demostraciones populares en su honor. En Ceres hubo un banquete en que el nombre de Sultán fue objeto de menosprecio; y los cristianos de esa localidad desconfían de la sinceridad de "La Joven Turquía". Todo el mundo admira la perfecta organización de ese partido, cuya disciplina es sorprendente; y su cabeza, invisible. Durante las manifestaciones del domingo ocurrió un incidente notable. Encontrábase rodeado de una tropa el colegio militar, para impedir que los estudiantes saliesen. El pueblo demostró resentimiento por estas precauciones y exigió la retirada de la tropa; y obtenida, los estudiantes se exhibieron por las calles. También hubo una demostración de porte de algunos oficiales y soldados contra el jefe de Artillería Zekki Pasha, el cual fue retirado del cuartel; y al salir á la calle, el populacho lo silbó. Procedentes de Saloniki han llegado á Andrianópolis 200 oficiales para reemplazar igual número de oficiales del 20. cuerpo del Ejército, de lealtad dudosa.

Londres, 10.—En la Conferencia de Paz ha estado discutiéndose la conducta de los trabajadores en caso de un conflicto inter-

nacional. La creencia general es que éstos se abstendrán de tomar parte en una lucha, á menos que la querrela sea sometida á un Tribunal Internacional imperial. Se ha aprobado una resolución invitando á todas las organizaciones de trabajadores para que soan representadas en las futuras Conferencias de Paz, fundándose en que ésta depende en gran parte, de la clase obrera.

Río Janeiro, 10.—El incidente de la Iglesia de Candelaria, dio margen á una violenta manifestación anticlerical en la Cámara de diputados. En el Senado tratóse del mismo asunto; y allí se hizo cargo al gobierno de favorecer la usurpación de privilegios de parte de la Iglesia. El Senador Barbosa Luna propuso y fue aprobada, la supresión de la Legación en el Vaticano, excitando, al propio tiempo al Ejecutivo, para que dé explicación sobre el insulto á la bandera nacional. El Cardenal Arcoverde ha manifestado que no tiene intervención en este asunto. Los estudiantes han invitado para una demostración contra el clero. El Ministro alemán ha obsequiado un banquete al Ministro de la Guerra, quien partirá pronto para Alemania á presenciar las maniobras.

Newport, Rothe Island, 10.—Se están haciendo ensayos secretos contra las mallas de acero que se adaptarán á los acorazados y cruceros para protegerlos de ataques de torpederos. Las mallas fueron llevadas por los torpederos *Morris* y *Twin*, á los cuales se lanzó torpedos á varias distancias, sin causarles daño. Por último se les lanzó un torpedo á corta distancia, con una velocidad de 30 nudos; y después de dar en el blanco, retrocedió. Se harán ensayos contra el *Whitehead* al que se lanzarán torpedos, á diversas profundidades, por varios submarinos.

Berlín, 10.—Según telegrama de Constantinopla, para el *Zeitung Berliner*, el Sul-

tán abandonará pronto este título, y adoptará el de Emperador.

Viena, 10.—Despachos de Turquía manifiestan que "La Joven Turquía", domina la situación; y que aunque desea el destronamiento del Sultán, está dando tiempo á éste para que lleve á cabo sus promesas. "La Joven Turquía" ha puesto en libertad á todos los prisioneros de Uskub inclusive algunos centenares de malhechores.

Constantinopla, 10.—El Subsecretario del Sultán izzet Pasha está refugiado en la Legación alemana en Therapia. Un periódico ha publicado los hechos escandalosos de éste, y demandado su entrega. Maxim Pasha, nombrado ayer Director de Policía, ha sido substituido por Ziver Bey, de Andrianópolis. Gia Pasha, Ministro de Hacienda, ha renunciado su Cartera, por no estar de acuerdo con la actual situación.

Caracas, 10.—El Presidente ha retirado el exequátar á todos los Cónsules y Vicecónsules de Holanda en Venezuela. En la nota que el Ministro Paul dirige al Gobierno de los Países Bajos, dice: que en vista de los graves acontecimientos, Venezuela se vé obligada á notificar á Holanda, que no podrá continuar sus relaciones amistosas mientras no se dé satisfacción de los agravios inferidos á Venezuela, los que en substancia son: insultos del Ministro Reus; no haber saludado á la bandera de Venezuela, el crucero holandés *Gerderland*; y el ataque al consulado de Venezuela en Willemsstad, violación á éste, y profanación del escudo consular.

Constantinopla, 10.—Los oficiales del ejército burgueses han iniciado una subscripción para obsequiar una espada de honor á Niazí Bey y Enver Bey, caudillos visibles de "La Joven Turquía".

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Sol" y "Salvadoraña"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, lo. de agosto de 1908.

Hoy, á las 12 m., fondó, procedente de Aneón ó intermedios, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas, su capitán H. W. Nelson, con 71 tripulantes. Trajo 917 bultos de mercaderías, 55 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: S. Pacheco, Antonio Bolívar, Víctor Jipacti y Santiago Hayter, de Aneón; Pedro Lamón, de Puntarenas; H. Usueli, Elías de Marchena, H. Habranca y Juan C. Estrada, de Corinto; R. Morrissey, José Antonio Castro y Francisco España, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 3 do agosto de 1908.

Anoche, á las 10 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "San Juan", en el mismo orden; llevando de este puerto 323 bultos, 7 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carlos Woyko, Rafael B. Castillo y señora, José González Asturias, señora á hijo, Carlos Leiva, Liberato Dávila, Leonardo Calix, Bernardina Pineda, Juan Bran, Francisco López y Leopoldo Bran, para San José de Guatemala; Salvador Carrera, señora y 3 niños, para Salina Cruz. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Sonsonate:

Domicilio ignorado.—Marcos López.  
Ausente.—Pedro Reales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador 3 do agosto de 1908.

## TRASLADO

Las Oficinas de la Lotería del Hospital y Hospicio, se han trasladado á la casa de esquina que fue de don Mariano Ungo, frente al almacén "La Joya" y de don Rafael Meléndez.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 28 de 1908.

5-5

F. J. Rivas.

## Servicio de Correos

## Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contrataciones de transporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensantepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Transportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensantepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cojutepeque y Sensantepeque será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se comprometo:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contrataciones que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que desean hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á

esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contrataciones, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30-28

Alfonso Puente.

## La Lotería del Salvador

## El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de **diez mil pesos** cada uno, 4 de **cinco mil**, 10 de **mil**, 20 de **quinientos**, 80 de **cien**, 10 de **doscientos** y otros más.

El billete vale **veinte pesos** y está dividido en vigésimos á **un peso** cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de **cincuenta mil pesos** plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90-6 Alt.

## CURADURIAS

Arturo Abraham Amsya, Juez segundo de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Estanislao Quintanilla, nombrándose curador de ella á don Salvador Campos, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | Arturo A. Amsya. | Esquivel Hernández S. Srío. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fechado el día de hoy, se ha nombrado tutor interino de la menor Dorotea de los Dolores Morales, al señor don Jerónimo Rivas Estrada; en consecuencia se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de dicha menor.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por resolución de esta misma fecha, á las tres de la tarde, recaída en las diligencias seguidas á solicitud de don Ruperto Acosta, sobre que se le nombre tutor y curador de los menores Jesús, Concepción, Edvigia y Claudio Acosta, como hijos legítimos de su finado hermano Narciso de su mismo apellido, se ha nombrado al primero, curador interino de dichos impúberes y de los bienes intestados; y se citan por el presente, á todas las personas que se concideren con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de ley, ocurran á este Juzgado con sus comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Antonio Chávez. | Aquilino T. Jermán, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente, ha sido nombrado tutor interino de la menor Teresa González, á don Salvador del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho á la guarda legítima de dicha menor, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tona-tepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho.

N. Serpas.—José María Peña, Srío. I. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fechado el día de ayer, se ha nombrado tutor interino de los menores José Arturo, Norborta, Victoria y Cristóbal Morales, al señor don Moisés Escobar; en consecuencia se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 2

Gregorio Jiménez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador de la herencia yacente de Grego-

rio Santos al señor Agustín Casarao, vecino de esta población y de oficio. Quien se crea con derecho á la guarda ó curaduría de estos bienes, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: de Ishuatán, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho.

Gregorio Jiménez. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrada, interinamente, tutora del menor Florencio ó Florentino López, á la señora Eloísa López. Su pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor, que se presenten á manifestarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. Raimundo Rivas. | José María Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de diez y ocho del corriente y previas las diligencias del caso seguidas de oficio, ha sido declarada yacente la herencia del finado Timoteo Ramos, nombrándose curador interino con las facultades de ley al señor Juan Martínez. Quien se crea con derecho á la sucesión que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho.—José María Funes. | Ramón F. Funes, Srío. 2

## EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores, contra Manuel Martínez, por cien pesos á intereses legales que le adeuda como cesionario de don Salomé Rivora, vecino de San Esteban, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe y horcones, de nueve metros diez y ocho centímetros de largo y siete metros diez y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor interior, y una mediagua de teja, también interior, de doce metros de largo y cuatro de ancho, ambas en buen estado, y ubicadas en un solar plano, de diez metros de frente, al Norte y Sur, y treinta de fondo, situado en el barrio de San José de esta villa, linda: al Oriente, con solares de Simón Rivera y Marcos Martínez; al Norte, con casas de Gregorio Martínez y Leonor Rivas, calle principal de por medio; al Poniente, con casa y solar de Simona Palacios; y al Sur, con solar de la misma Simona Palacios; estando valorado dicho inmueble en doscientos pesos. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, diecinueve de mil novecientos cinco. | Felipe Burgos. | Juan Maradiago, Srío. 1

Pascual Alvarado, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por don Francisco Héctor Cáceres, vecino de la villa de Moncagua, contra Guadalupe Merino Cisneros, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, situado en el cantón "Las Lomitas," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Francisco Centeno, camino de por medio; al Poniente, con linderos de Moncagua y terreno de Valentín Membreño; y al Norte, con terreno de Juan Centeno. Quien quiera hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Qualepa, á las dos de la tarde del día veintidós del mes de julio de mil novecientos ocho. | Pascual Alvarado. | Rodrigo Palacios, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida contra Indalecia y Paula García, por el doctor José C. Chica, como apoderado de doña Natalia Ramírez Ardón, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, valorado en cuatrocientos pesos, situado en el valle de "El Matazano," jurisdicción de Soyapango, y linda: al Oriente, con el camino público que conduce á la montaña de "El Cerradero" y caserío de "El Matazano"; al Norte, camino que conduce á Ilopango; al Poniente, terreno de Gabriel Garfía, estando marcado en este rumbo, al lado Norte, con un troncón de pino; y al Sur, por un árbol de quijiniuil, lindando por este rumbo con terreno de Ventura Mazariego, mediando un camino vecinal. El inmueble tiene una hectárea y ochenta y tres áreas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Castro R. B. Larios, h., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que, en virtud de ejecución seguida por el doctor José Cazans Arias, como apoderado de don

Mauricio Meardi, contra el señor Baltasar Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios y hacia al Oriente de la ciudad de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, conteniendo una casa, techo de teja; teniendo de largo diez metros treinta y cinco milímetros, y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Jerónimo Maravilla y de Emilio Pelletier, midiendo por este lado, treinta y tres metros; al Norte, mide veinticinco metros, lindando con solar del mismo señor Pelletier é Isabel Rodríguez; al Occidente, calle de por medio y propiedades de Juan Iglesias y Rafael Barrios, midiendo por este rumbo treinta y tres metros; y al Sur, linda con solar y casa de don Vicente Mejía. La persona que quiera hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* 1

Manuel de Jesús Martínez, Juez 30. de Paz de la ciudad de San Vicente.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Dolores Amaya, contra la señora Simona Cornejo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad de la ejecutada señora Cornejo, situado en el cantón Río Frío, de esta jurisdicción, mide de una caballería 6'3000 sesenta y cuatro manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno de Tomás Reyes, río de por medio; por el Norte, con terrenos del mismo Tomás Reyes y de la sucesión de Luis Bonilla, río de por medio; por el Poniente, con terreno de Apolinario Domínguez, y de la misma sucesión Bonilla, sirviendo de mojón una piedrona que está en una loma que siguiendo la línea recta, va á terminar á un río; y por el Sur, con terreno de Delina Aguilar, cerca de por medio. Quien quisiera hacer postura que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 30. de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez.* | *Antonio J. Morán.* 1

José de Jesús Granados, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Gregorio Benites, contra el señor Domingo Ramos, ambos mayores de edad y de estado vecindario, se vende en pública subasta un terreno situado en el Honorable de esta jurisdicción, Distrito de Ocuca, Departamento de Morazán, como de catorce manzanas 6' nueva hectáreas ochenta áreas; que linda: al Oriente, con terreno de Simeón Argueta; al Norte, con el mismo Argueta; al Poniente, con Luis del mismo apellido, María Engracia Contreras y Arcadio Argueta; y por el Sur, con el mismo Arcadio Argueta, y sucesión de Pedro Granados; para pagar al ejecutante la suma de cien pesos, intereses y costas. La persona que quiera hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal su propuesta.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados.* | *Juan B. Maltez.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Ramos Flores como apoderado de don Catarino Jesús Ortiz, contra don Rafael Robles, reclamándolo la cantidad de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho embargado de propiedad del ejecutado, que le corresponde como heredero en la sucesión de su padre don Pedro Rodríguez Morillo, en los terrenos de la hacienda denominada Los Troncosos, situada en jurisdicción de Santiago Nonualco; y tiene por linderos todo el inmueble: al Oriente, con la hacienda El Coyolar y ejidos que fueron de Santiago Nonualco, hoy de particulares; por el Norte, con la hacienda de Pancho López, perteneciente á don Mariano A. Molina; por el Poniente, con la misma hacienda Pancho López y la de los Novillos; y por el Sur, con terrenos de los naturales de Tapulhuaca y La Herradura. La persona que quiera hacer postura al expresado derecho, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colcho.* | *Agustín S. Domínguez.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por María Jorge Funes contra Bruno del mismo apellido, por cien pesos plata que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos terrenos rústicos de propiedad del ejecutado, situados en San Luisito de esta jurisdicción, teniendo de capacidad el primero catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Argueta; al Norte, con terrenos de Cirilo y sucesión de Carmen Rivera; al Poniente, con terreno de Eustaquio Amaya; y al Sur, con terrenos de Francisco Rodríguez y Leona Trejo. El segundo tiene de capacidad ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con te-

reno de Timoteo Funes; al Norte, con terrenos de Bonifacia Trejo y Ciriaca Carballo; al Poniente, con terreno del mismo Timoteo Funes; y al Sur, con terreno de Juan Pío Castillo. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho.—*Vicente Sorto.*—*Máximo A. Sorto.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Carlos Ruiz contra Gabriel Zavala Rodríguez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, tiene por medida y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y cinco varas y linda con terreno de la sucesión de Raimundo Soriano; al Norte, la misma medida y solar de Abraham Zayas; por el Poniente, veintiocho varas, calle del Molino de por medio y solar de la sucesión de Francisco García; y por el Sur, con solar que fue de Pantaleón Cortés, hoy de Francisca Aguilar, midiendo por este rumbo treinta varas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Vmaza.* 1

El infrascrito, Juez 10. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado de don Inocente Suárez contra don Manuel Rafael Castro, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta el derecho hereditario que le corresponde al referido Castro como heredero de su difunta madre doña Mercedes Silva de Castro, en una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del Calvario, calle antes de la amargura, hoy primera calle Poniente, de esta ciudad, de naturaleza urbana, con su solar correspondiente, la casa mide superficialmente, de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y de Sur á Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, compuesta de nueve piezas de cañón en la área del terreno en que está ubicada, lindante: por el Oriente, con casa de los herederos del General don Mateo Pineda, que hoy es del General Horacio Villavicencio; por el Norte, con los muros del cabildo; por el Poniente, calle de por medio, con casa nacional; y por el Sur, calle de por medio, con casa que fue de don Dolores Gómez, que hoy es de don José Argüello. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *José M. Gavidia.* 1

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gonzalo Méndez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Miguel Rosa, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Saacoyo, compuesto de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Lorenzo Canelo; al Norte, con los de Macedonio Guerra; al Poniente, con el de Florencio Navarro; y al Sur, con el de Antonio Torres, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, hijo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Isabel Palma, un título de propiedad de dos manzanas de terreno, situadas en el "Río Sauto," jurisdicción de Chitupán, cuyos linderos son: al Poniente, con terrenos de los señores Casimiro Estrada y Gil Méndez; al Sur, con terreno del señor Marcos Hernández y peñas; al Oriente, con terreno del señor Vicente Oleisala y Obispo Estrada; siendo mojones una cruzita calada en una peña, un árbol de madrecaño con otra cruz y otra peña con cruz calada: siendo colindante al Norte, el terreno del mismo señor Marcos Hernández. Dicho inmueble lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio primero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Osorio, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Rodríguez, vecino del mismo lugar, un terreno rústico, situado en el cantón de Santa Bárbara, de aquella ju-

risdicción, de nueve manzanas sesenta varas de capacidad, dividido en dos departamentos, lindando el primero; al Oriente, camino de por medio y huatal de Catarino García; al Norte, con huatales de Anselmo Vallo y Juan Rodríguez; al Poniente, con huatal de Máximo Marroquín; y al Sur, con huatales de Eulalio Molina y Ventura Navarrete; y el segundo, linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Pedro Cornejo; al Norte, callejón de por medio, con huatal de Crisóstomo Rosales; al Poniente, con huatal del señor Vallo; y al Sur, con huatal de Juan Rodríguez; sirviéndole de mojones las cercas que lo cierran, cuyo terreno lo adquirió el mencionado señor Rodríguez por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintuno de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lorenzo Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Teodoro Salgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la villa de Anamorós, de nueve manzanas cinco varas, aproximadamente, lindante: por el Oriente, con posesión de Gerardo Bonilla y Jerónimo Centeno; por el Norte, con posesión de Benito Lazo y Lucas Velásquez; por el Poniente, con posesión del mismo Velásquez; y por el Sur, con posesión de José María Escoto. Dicho inmueble lo adquirió el señor Salgado por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Anamorós, Rufino Turcios, ante su Secretario Mateo Alvarez, á las doce del día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Rafé 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio veintuno de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Fernando Castillo, su hermano natural Arcadio de Jesús Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldeomar.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de los corrientes, se ha declarado universal heredera testamentaria á la señorita Isabel del Rosario Martínez, de los bienes que al morir dejó su madre legítima Juana Ramírez de Martínez. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalohapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Acuirre.* | *Manuel Serrano.* 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera á la señora Teresa González de Lazo en la sucesión de su finada madre legítima Paula Mata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Ramero.* 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco, Felipe y Florentino Fuentes, aceptando la herencia que á su defunción dejó su difunta madre legítima Leandra Orellana, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Román.* 2

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señora Juana Rivas de Aguilar, aceptando la herencia de su difunto esposo Marcelino Andrade Aguilar, y en auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde de este día se le ha declarado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltón. á las

dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José María C. González.* Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Isidra Morales, por parte de su hijo legítimo Moisés Morales Escobar, por sí y como representante legal de sus hermanos menores José Arturo, Norberto, Victoria y Cristóbal Morales, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales, interinamente, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quion se crea con derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Motapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito.* Srio. 1

Se hace saber: que por auto de fecha veintidós de corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia del finado Ponciano Olivares, vecino que fue de esta ciudad, por parte de los señores Juan Pérez y Manuel Méndez, vecinos del Puerto de Acajutla, en concepto de cesionarios del derecho hereditario que correspondía á Alejandra Olivares, como hija legítima del primero. So han nombrado á los aceptantes Pérez y Méndez, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *E. Quintanilla.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Francisco Medrano, vecino de Tecapán, ha aceptado la herencia en la sucesión de su padre legítimo Manuel Medrano; y se le ha nombrado administrador interino y representante de dicha sucesión con las facultades y demás restricciones que la ley permite á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogría: Santiago de María, á las cinco de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* Srio. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de dos del corriente se han nombrado administradores y representantes, interinamente, de la sucesión de los difuntos cónyuges Jorge González y María de los Angeles Maldonado, á sus hijos legítimos Abdón, Antonio, Petrona, María Silveria, y Matilde Perfecta González, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Temás Bonilla.* Srio. 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que en auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde de este día, se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión testamentaria de Lázaro Trejo, á los señores Fermína Segovia de Trejo, Lucio Rivas y Curmen Segovia. La primera en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Juana Segovia, Fernando y Balbina Trejo, al segundo como cónyuge sobreviviente de Francisca Segovia y la tercera por sí, confiriéndoles las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José M. C. González.* Srio. 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Trinidad Moreno de Galeas, aceptando la herencia de su difunto esposo Magdalena Galeas; y en auto proveído por este Juzgado á las once de la mañana de este día se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión por sí y en representación de sus menores hijos Eustaquio, Ana María y Juana Trinidad Galeas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José María C. González.* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el

doctor Rafael Benjamín Colindros, como apoderado de la señora Felipa Cruz, de María Dolores, Juan José y Elías Mejía, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Daniel Mejía, la primera como cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos Toófilo, Salvador, Ana Josefa y María Genoveva Mejía y los otros como hijos legítimos del mismo finado; aceptando también la herencia en la sucesión de Benedito Mejía, por parte de la señora Felipa Cruz, como madre legítima; nombrándose, respectivamente, á los poderdantes, administradores interinos y representantes legales de las expresadas sucesiones, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* Srio. 1

Pedro Huez, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha veintinueve del corriente mes, á las cuatro de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de parte de la señora Fidelia Pineda, como cónyuge sobreviviente nombrándose á esta interinamente y juntamente administradora y representante legal, de la defunción de su marido Rodrigo Huez, con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ignacio, á las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Pedro Huez.* | *Miguel Portillo.* Srio. 1

## TITULOS

Juan Antonio Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, la señora Apunción Arévalo, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústico y árido, compuesta la primera de cinco hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno cercado de la sucesión, de José Rodríguez, Pedro Pérez, y terreno libre; al Norte, con terreno de Mario Valle; al Poniente, con terreno cercado de Eusebio Rivera, Diego Pinares y Matías Rivas; al Sur, con terreno de Mario Valle, zanjón natural de por medio. La segunda porción está situada en el lugar ya expresado: "Montaña de Loma Verde", Valle Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Jocotán, sucesión de José Rodríguez, y terreno solicitado por Vicente Valle; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con terreno solicitado de Vicente Valle; y al Sur, con terreno de Félix Valle, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primero terreno, situado en el cantón "La Loma", compuesto de cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado con café y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Encarnación García y Martina García, dividido por brotones de izote, jocoto y tomate; al Norte, con casa y solar de Antonio Rivera, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar de Tiburcio Beltrán, camino de por medio; y al Sur, con solar de Alberto García, dividido por cerca de piña y brotones de izote y tomate. El segundo terreno está situado en el mismo cantón "La Loma", y se compone de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y linda: al Oriente, con terreno de Sórvulo Pérez, dividido por brotones de izote y piñal; al Norte, con terrenos de Inocente García, Pablo Vázquez y el de la sucesión de Encarnación García, dividido por brotones de izote, tomate y piñal; al Poniente, con terreno de Valeriana Aguillón, dividido por brotones de izote y un camino; y al Sur, con terreno del solicitante y el de Sórvulo Pérez. El tercer terreno está situado en el cantón "El Carmen", compuesto de una hectárea de extensión superficial y linda: por el Oriente, con terreno de José Pío Nieto, dividido por brotones; al Norte, con terreno de Teodora Nieto, dividido por brotones; al Poniente, con terreno de Pedro Hernández, río de por medio; y al Sur, con terreno de Fernando López, dividido por brotones y el filo de ana loma. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho en ellos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Julión Beltrán.* | *Manuel Martínez M.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Hernández, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta villa; el primero, lo estima en ciento cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con solar de don José Estanislao Cárcamo, y mide setenta y ocho metros, cerca de por medio del solicitante; al Norte, linda, calle de por medio, con solar de Gabriel Hernández, y mide noventa metros; al Poniente, linda, calle de por medio, con solar de César Marín, y mide setenta y cuatro metros; y al Sur, linda, calle de por medio, con solar de Pío Aparicio; una parte del predio la adquirió por compra á Doroteo Blanco, y la otra, por compra á Ursula Díaz. El segundo solar, linda: al Oriente, con solar de Sebastián Miranda, y mide veinticuatro metros; al Norte, con solar de Santiago Cornejo, y mide treinta y un metros, cerca de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Hernández, y mide treinta y seis metros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Sebastián Miranda; lo adquirió por compra á Diego Zelaya, ya difunto, lo estima en diez y ocho pesos; no son prolios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se considere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alogría.* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Perfecto Flores, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de Santa Teresa de esta villa; que la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, mide de frente, que es el largo, cinco metros setenta centímetros, y de ancho, inclusive el corredor, mide siete metros setenta centímetros. El solar mide: al Oriente, catorce metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Javier Jaimes; al Norte, mide veintinueve metros veinte centímetros, y linda, pared de por medio, con casa y solar de don Eusebio Soto; al Poniente, mide catorce metros noventa centímetros, y linda con solar de Manuel Sánchez y Norberto Zepeda; y al Sur, mide veintinueve metros veinte centímetros, y linda con solar de Isidro Barrera, Josefa Munguía é Ignacio Guevara; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, el solar es de figura irregular, de superficie plana y dominante, hubo ambos inmuebles por compra hecha á la señora Cástula Baños de Flores, mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario, y los estima en sesenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez.* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Alejandro Mejía, de treinta y ocho años de edad, casado, labrador, de este vecindario y dijo: que en el cantón de Animas de esta jurisdicción, posee quieto y pacíficamente como dueño exclusivo y de buena fe, un terreno rústico de la capacidad de dos medios de maíz de sembradura equivalente á noventa áreas entre arada y monte, de superficie plana é inclinado y de regular feracidad; y sus linderos son: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de José María y Ezequiel Hernández; al Norte, con terreno de Ruperto Mejía, línea divisoria la recta tirada de Oriente á Poniente, pasando por un árbol de aguacate que está en el borde de una quebrada; al Poniente, con terreno que antes fue de su propiedad y hoy de Celestino Hernández, línea divisoria, camino vecinal y dos brotones de palo de pito, en terreno de Celestino Hernández; y al Sur, con terreno de Ruperto Mejía, cerca de brotón ó palo pique de por medio, donde concluye; que el inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Manuel Mejía, hace doce años, y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Dianisio Mejía.* | *Antonio García.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, en esta villa, que mide por el Oriente, diez metros treinta y





Magdalena Chávez, calle de Marte de por medio, midiendo por este lado veinticuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con casas de don Abelardo Funes y de la señora Jerónima Cortés, calle de Minerva de por medio, y mide veinte metros ochenta centímetros; dicho predio es dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veinticuatro de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay, Srío.* 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Chávez, mayor de edad; agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con terreno de Dionisio Pineda; al Norte, con terreno de don Vicente Chávez; y al Poniente y Sur, con fincas de don Pedro Avilés. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; lo adquirió el solicitante en concepto de comunero de la plebe del volcán de esta ciudad; siendo los colindantes vecinos del cantón ya mencionado, excepto el señor Avilés que es vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel Gómez, mayor de edad y de este vecindario, manifestando que se le otorga título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón El Carmen, compuesto de doscientos ochotinueve metros cuadrados, teniendo construida en su interior una casa de teja, sobre horcones, de nueve metros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive un corredor, lindando dicho solar: por el Oriente, con solares de Eusebio Velasco y Virginia Rivera, dividido por corcos de cemento, piedra y brotón; al Norte, con solar de la misma Virginia Rivera, dividido por corcos de piña y mastiar; al Poniente, con solar de Tránsito Hurtado, calle de por medio; y al Sur, con solar de Salomé Rivera, dividido por corcos de piña y brotón. Dicho predio no tiene carga ni derecho real; y la persona que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Peralpán, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez M., Srío.* 2

Jeremías García, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta López, de cincuenta años de edad, soltera, pura y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros doscientos ochentiseis milímetros, con solar de Leonarda Zúñiga, divididos por pared de la casa de la solicitante y una piedra; al Norte, veintidós metros novecientos cuarentaincinueve milímetros, con solares de la misma Zúñiga, Eusebio Ramos, Tolentino y Martina Hernández, divididos por trascorral de adobes de la solicitante; al Poniente, once metros doscientos ochentiseis milímetros, con solar de Justo López, pared de la casa de ésta y una piedra; y al Sur, veintidós metros cuarentaincinueve milímetros, calle de por medio que conduce á San Salvador. Contiene dos casas de teja y lo hubo por compra á las señoras Cruz Herrera y Encarnación Paredes y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, julio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Jeremías García.* | *E. de J. Morales, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Palacios, en concepto de apoderado de don Simeón López, agricultor y de este domicilio, pidiendo que, á nombre de la difunta señorita Francisca López, de quien es único y universal heredero su poderdante, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual estima en la suma de cien pesos, en cuya área hay edificada una casarancha de teja edificada sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, con un corredor al interior; siendo las dimensiones y linderos del solar de que se hace mérito, los siguientes: al Oriente, mide ocho metros, y linda con solar del peticionario don Simeón López; al Norte, mide siete metros, y linda con la calle pública llamada "El Comercio"; al Poniente, mide ocho me-

tros, y linda con solar del mismo don Simeón López, lo mismo que al Sur, donde mide siete metros; dicho terreno no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quienes haya proindivisión; y lo hubo la difunta señorita López, por compra á Valentina Tejada, ya difunta, quien fué de oficio de su sexo y de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Martín Portillo.* | *F. R. Olazo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Timoteo Pocasangre, de setentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas, iguales á cuatrocientos veinte áreas de extensión, de superficie quebrada, cultivado de zacate y cercado de alambre por todos sus rumbos, lindante: al Oriente, con terrenos de Benito Esperanza, Juan Galán; Jesús Linares, Visitación Menjivar, Rafael Guzmán y el camino que de esta villa conduce al cantón "Los Mangos"; al Norte, camino de por medio, con finca de la sucesión del Presbítero Abel Tenorio y otros de don Hermán Pohl; al Poniente, con terrenos del mismo señor Pohl; y al Sur, con propiedad de los señores Cirilo Monterrosa y Tránsito Calderón de Mata. Los colindantes son de este vecindario; dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al señor Refugio Córdova, mayor de edad, sobreviviente y de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y estima dicho fundo en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Valle, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el lugar llamado "Loma Verde," valle de Tilapa, de esta jurisdicción; compuesto el primero de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Rodríguez y Félix Valle; al Norte, con terreno de Mario Valle y Eusebio Rivera; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con terreno de Laureano Pineda. El segundo lote, compuesto de tres hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Félix Valle y Laureano Pineda; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con el de Erminio Ochoa, y al Sur, con el del mismo Ochoa y Félix Valle. El tercer lote, de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ochoa; al Norte, con el de la sucesión de José Rodríguez; al Poniente, terreno libre; y al Sur, con fincas de Cirriaco y Escolástico Valle. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el punto llamado "Loma Verde," valle Tilapa, de esta jurisdicción; compuesta la primera, de ocho hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Mario Valle, Abunión Ordoval y Félix Valle; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con el de Miguel y Eustaquio Lomas, por el camino que va al "Izotal" y "Loma Verde." La segunda, compuesta de tres hectáreas de extensión superficial, linda al Oriente, con terreno de Vicente y Mario Valle; al Norte, con el terreno del mismo Mario Valle y los de "El Izotal"; al Occidente, terreno libre; y al Sur, terreno libre. La tercera porción, compuesta de dos hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Valle; al Norte, con terreno de Diego Pineda; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con terreno de Tiburcio Ochoa. Siendo los colindantes todos de este domicilio, con excepción de "Los Izotal" que son del domicilio de Tejutla. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Quirino Rodríguez.* | *J. Antonio Chaón, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Latín, mayor de edad, jornalero, de es-

te vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en el lugar denominado Tequani de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y dos áreas de extensión; es de naturaleza fértil, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, propios, á excepción del rumbo Poniente que es de piedra, y linda por este rumbo con terreno de don José Federico Castillo; al Norte, con terreno de Cruz Quilazapa; al Oriente, con terreno de Jesús Ponce; y al Sur, con terrenos de Cruz Quilazapa y Patricio Shupán; siendo todos los colindantes de este vecindario. No tiene servidumbre alguna ni derecho que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á manifestarlo conforme á la ley, en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *A. Girón.* | *F. Rodríguez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Mejía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San José, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de diez áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de don Andrés Batre, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Apolinario y Guadalupe Mejía; al Poniente, con terreno del mismo Mejía y solar de Isabel Nieto; y al Sur, con terreno de Juana de la Rosa Hernández, camino de por medio; todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias.* | *Davíd Grimaldi, Srío. Int.* 1

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Daniel Quiteño, hijo, y Ramona Rosales, ambos mayores de edad, negociantes y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se les otorgue título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de Candelaria de esta ciudad y en el que está ubicada una casa. El solar mide de frente á la calle, veinticuatro metros por sesenta metros, ciento sesentidós milímetros de fondo; y la casa mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, siendo esta de teja, paredes de talpeta; y linda todo el inmueble: al Norte, calle de por medio, con casa de don Daniel Quiteño; al Sur, con solares de María García, que fue de Tomás Zaldaña y con el de la sucesión de Silverio Alvarado; al Oriente, con casa y solar que fue de Vicente Castro, hoy de Amparo Calderón, viuda de Castro, y solar de Leandra Bonilla; y al Poniente, con casa y solar que fue de Tomás Zaldaña, hoy de Raimunda Guerra. El solar referido está libre de todo gravamen y no tiene carga ni derecho real que proindivisa pertenezca á otra persona; y lo hubieron los solicitantes, el primero por compra de su derecho á don José Antonio Quiteño, y la segunda por compra en pública subasta de su derecho á don Salvador Quiteño. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *P. Pineda, Srío.* 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Antonio de esta población, llamado antes "El Molino" ó "La Labor," el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, con solares de Crescencia García y de la propiedad del solicitante; al Poniente, sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, con solares de las sucesiones de Defonasa Santillana, Manuel Colacho y solar de Teodoro Pérez, calle de por medio; al Norte, cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, con solar de Sebastián Reyes, calle de por medio; y al Sur, veintisiete metros sesenta y un milímetros, con solares de don Juan Cortés Padilla y sucesión de Carmen Rivera de Cruz, calle de por medio. Dicho solar no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, y lo estima el solicitante en la suma de trescientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Tomás Díaz, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de capacidad; árido, propio para el cultivo de maguey, sito en el valle de "La Joya" de esta jurisdicción Municipal, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, y linda: por el Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de don Faustino Martínez; al Poniente, con terreno de Emeterio Chica, y posesión con casa de Cecilia Martínez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante Díaz, dividido por todos sus rumbos por mojones de piedras de por medio; cuyo terreno descrito es perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, y lo hubo el solicitante por posesión antigua legalmente comprobada, y no tiene ninguna carga real ó posesión de otra persona, y lo estima en quince pesos. Siendo los colindantes todos vecinos de aquí. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guacococté, á las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho.—Gregorio Hernández.—Abdón Campos, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio López, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado una parte de café y lo demás inculco, que todo linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Pérez; al Norte, con terreno de Antonio Osorio, cerca de piña de por medio; al Poniente, con propiedad de Gertrudis Vargas y Marcelo Flamenco; y al Sur, con propiedad de la sucesión de Marcos Sánchez; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie quebrada, lo hubo por herencia de su finado hermano Lorenzo M. López, y lo estima en trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Elijio Pérez, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Eulogio Crespin y Braulio Pérez, en sesenticinco metros treinta y cuatro centímetros, mojones esquineros brotones de pitos y una piedra; al Norte, solar y casa de Gabino Colucho, en veinte metros cincuenta y seis centímetros; al Poniente, en veinticinco metros nueve centímetros, solar de Saturnina Rivera; y al Sur, solar de Inés Castro y Bernardo Molara, en cincuenta metros diez y nueve centímetros, mojones esquineros una piedra y brotón de pito. El terreno descrito lo estima en cuarenta pesos y lo adquirió por herencia de su finado padre Venancio Pérez, el cual no es sirviente ni dominante siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Saturnina Rivera, que es vecina de Mojicanos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las veinte y ocho días de julio de mil novecientos ocho. | Salvador Colucho. | Hilario Luna, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Mejía, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad legítima de un terreno rústico que tiene en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, el cual lo hubo hace más de diez años, por compra que de buena fe hizo á la señora Eleuteria Siliézar, y linda: al Oriente, con terreno de Darío Córdova, Magdalena Ariza y terrenos de la sucesión de Simón Córdova, brotones de cacao, correntada, saite, tempate y madre cacao, por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Simón y Aniceto Córdova; brotones de madre cacao, pito, tempate, piña y camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Simón Córdova y el de Magdalena Ariza, brotones de pito y tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Simón Córdova y el de Benito Molina, brotones de pito, tempate y la altura de un bordo de por medio; que el terreno descrito no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las

tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | Mateo Siliézar. | S. B. Alfaro, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Martínez, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos sitos en esta jurisdicción, ambas de tres hectáreas ochenticinco áreas de extensión, lindando la primera porción: al Oriente, con terrenos de Mariano Córdova y Andrés Chávez, camino y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Andrés Chávez y Mariana Córdova, matas de saite, tuna y amato de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Justo Osorio, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Rosales y Florencio Hernández, cerca de piña de por medio. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Jesús Rosales, correntada, brotones y piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Justo Osorio, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Ezequiel Mena, matas de maguey y correntada de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Mejía y Telésforo Hernández, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | Simón Mejía. | S. B. Alfaro, Srio. I.

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Rivas, de setenta años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Ilobasco, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, capaz de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, más ó menos, de superficie plana y quebrada, de mediana fertilidad, inculco, sin nombres especiales, carga real ni proindivisión, situado en el valle del "Corro Colorado", jurisdicción de la villa de San Rafael, de este Distrito, que posee pacíficamente en propiedad, de buena fe y sin interrupción, hace treinta y ocho años, con cercas propias de alambre, zanja y piña, que estima en cuatrocientos pesos, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Alvarado, representada por Pedro, María y Petrona Galeas; al Norte, con terrenos de Jesús Delgado, Abel Mejía y Teodoro Mozo, antes de la sucesión de Florencio Mejía, mediando cerca de zanja y piña y una quebrada de invierno; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Clemencia Chávez, mediando una quebrada de agua corrida; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Guadalupe Rivas, que representa Ysabelina Sánchez y de Estanislao Sánchez, que fue de Ildefonso Rivas, mediando la misma quebrada; siendo los colindantes vecinos de la villa de San Rafael; el terreno descrito está cercado de alambre al Oriente, Poniente y Sur; y lo hubo el solicitante por compra que hizo en dos porciones á los señores Felipa y Agustín Ramírez, ya difuntos, en escrituras públicas otorgadas ante el Juzgado de Paz del pueblo del Godro, hoy villa de San Rafael, en octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, y agosto del setenta; que no son inscribibles, por estar ya ilegibles los testimonios, no habiendo herederos conocidos de los vendedores. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | José M. Villalobos. | María Baires, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Navarrete, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón "La Preza" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, tiene de capacidad como cuatro manzanas más ó menos y tiene por linderos, los siguientes: por el Norte, con terrenos de Bernardina Martínez y Dioga Méndez Avila, cerca de piña de por medio; por el Oriente, con terreno de Francisco Dueñas, callejón de por medio; por el Sur, con terrenos de José Angel Toves y Dolino Aguilar, camino de por medio; y por el Poniente, con terreno de Natividad Torres, callejón de por medio; siendo sus mojones los que se especifican, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | P. J. Aguirre h. | José Félix Córdova, Srio. I.

El Alcalde Municipal depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Batres, de sesenticinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de capacidad como de una manzana ó sean setenta áreas,

que hace más de cuarenta años posee de buena fe y sin interrupción ninguna en el cantón "El Tigre", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; el cual tiene de dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de los señores Benito Batres y doña Mercedes R. de Gutiérrez, camino de por medio que conduce al cantón Marquizado; al Norte, predio del mismo señor Batres, brotonal intermedio; y al Poniente y Sur, terreno de la referida señora Rivera de Gutiérrez, zanja y brotonal de bizote de por medio; habiendo construída dentro del predio descrito, á expensas del señor Batres, una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajaroque, con tres corredores, teniendo de longitud nueve metros por once metros de latitud, inclusive los mencionados corredores, lo mismo que otra casa pajiza, de siete metros de largo por cinco metros de ancho, cuyo predio que no tiene carga real y que no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con ninguna persona, y que estima el interesado en mil pesos, está cultivado en su mayor parte de árboles de café en fructificación, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | Manuel R. Rodríguez. | Ramón Mena, Srio. I.

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Chávez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Potrero Grande Abajo de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón ya expresado, compuesto de manzana y media de extensión ó sean cinco áreas y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con finca de Dionisio Finada; al Norte, con terreno de Alejandro Yan, cerca de por medio; por el Occidente, con finca que fue de los señores Manca, herederos de la finada Inés Manca, y hoy de don Pedro Avilés; y por el Sur, con terreno de Pedro Chávez. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, lo adquirió el solicitante como comunero de la plebe de esta ciudad; siendo todos los colindantes vecinos del cantón ya mencionado, excepto el señor Avilés, que es vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | M. A. Ruiz, Srio. I.

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Ramírez Calderón, mayor de edad, casado, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solares de esta Municipalidad y de don Carlos García y de Candelaria Vela, y mide treinta y tres metros veintiocho centímetros; al Sur, con solares de Lucio Hernández y de la sucesión de don Pedro Berrios, calle de por medio, mide cincuenta y un metros veinticinco centímetros; al Oriente, con solares de Manuel Aguiñada y Lorenza Domínguez, calle de por medio, mide setenta y un metros ochenta y cuatro centímetros; y al Poniente, con solares de Virgilia Montes y Gabriela Vázquez, y mide cuarenta y seis metros dieciocho centímetros. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de julio de mil novecientos ocho. | Salvador Gómez. | Angel J. Zaldivar, Srio. Int. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucinda Iraheta, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano que estima en cien pesos, que está situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son los siguientes: tiene de largo treinta metros novecientos milímetros, por catorce metros seiscientos milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de los señores Marcelino Zavala y José Angel Meléndez, residentes en el cantón Nombre de Dios de esta jurisdicción, mediando calle de por medio; al Norte, con solar de Inés Gómez, vecino del expresado cantón de Nombre de Dios, y con la finca de doña Martina Bonilla, vecina de esta ciudad, limitados por cercas de zanja y piña; al Poniente, con solar del doctor Fidel Antonio Novoa, de este domicilio, separados por una zanja; y al Sur, con solar y casa de don Fulgencio Vargas, vecino del repetido cantón de Nombre de Dios, dividiéndolos una cerca de piña. Este inmueble no tiene número ni nombre especial, y lo hubo por herencia de su difunto esposo Francisco Zavala, quien era de este domicilio, jornalero, quien no dejó más herederos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son de este domicilio,

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos ocho. | *Nicomedes Amaya.* | *A. R. Véliz.* Srío. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Julían Rodríguez, Juez 10. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pablo Canales, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por atentado al agente de autoridad José Angol Moreno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Julían Rodríguez.* | *Atilio Herrera.* Srío. 3

Julían Rodríguez, Juez 10. de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á la reo ausente Aurelia Marengo, vecina de Chirilagua, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de sacato al Comisionado Manuel Blanco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicha reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Julían Rodríguez.* | *Atilio Herrera.* Srío. 3

El infrascrito, Juez 20. de la Instancia Civil de este Departamento,

Por el presente cito y emplaza á las personas que se crean con derecho para hacerse cargo de la guarda de los menores José Antonio y Manuel Rosales, para que, en el término de ley, se presenten á este Juzgado á deducirlo conforme á derecho.

Dado en el Juzgado 20. de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.* Srío. 3

Luis Santín, Juez 20. de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Atiliano Melara, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Cosáreo Chávez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Miguel, á las once de la mañana del día veinte y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Luis Santín.* | *E. Laínez.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás López, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Dolores Gómez. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez.* Srío. 2

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Reyes Martínez, vecino de Sonzacate, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Timoteo Díaz; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos.* | *Isidoro Villeda.* Srío. 2

Luis Santín, Juez 20. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alberto Alfaro, para que, dentro del término de quince días, se presente á

este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de flagelación en don José Guerrero. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veinte y dos de julio de mil novecientos ocho. | *Luis Santín.* | *E. Laínez.* Srío. 2

**LICITACIONES**

Por acuerdo municipal se saca á licitación pública: la conducción de cuatro mil ladrillos de cemento romano de Santa Ana á esta población: la hechura de dos sofás de piedra y mezcla en el cementerio público y un descanso de mampostería para fétrosos en el mismo lugar. Señálase las nueve de la mañana del día treinta del mes en curso para la aceptación de las propuestas.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á veinte y dos de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez.* Srío. 3

Se pone á licitación pública la construcción de la segunda acera del Puente nuevo de esta ciudad, de noventa y cinco metros ciento veinticuatro milímetros de largo, por un metro trescientos cuatro milímetros de ancho, doscientos diez y seis milímetros de alto, la cual será de ladrillo de cemento. Se señalan para verificar el remate las tres de la tarde del día doce de agosto próximo. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo que presenten sus propuestas antes del remate.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* Srío. 3

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca á licitación pública la pintura del Cabildo municipal y de los dos edificios escolares, interior y exteriormente. La persona que quiera hacerse cargo del trabajo, puede hacer sus propuestas hasta el 10 de agosto próximo, á las dos de la tarde, día y hora que se han señalado para aceptar la más económica á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Marcos Ramos.* | *Pánfilo S. Jacobo.* Srío. 3

**DEPOSITOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja hozca criando un torito prieto, teniendo como fierro creador el de esta figura.....

la que fue presentada el día veintidós del corriente mes, por el señor Dionisio Urbina, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al somoviente expresado, que se presente con sus comprobantes legales, dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Las Flores, á las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Estanquillo Henríquez.*—*Clemente Guardado.* Srío. 1

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una potrancia colorada retinta, de dueño y fierro desconocidos, la cual fue encontrada pastando en los potreros de la Hacienda Jayuca, y está herrada con un fierro de esta figura..... El que se crea con derecho al referido somoviente, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, julio veintuno de mil novecientos ocho. | *Camilo Rivera P.* | *Joaquín F. García.* Srío. 2

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal de Mercedes Umahna,

Hace saber: que de orden de esta autoridad, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se halla en depósito un novillo bermejo de regular tamaño, herrado con fierro de esta figura..... el que se encontró vagando en los suburbios de esta población. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umahna, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Hipólito Chávez.* | *Lisandro Iglesias.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Rafael, Departamento de La Paz,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca hozca como de media vida, herrada con el fierro de esta figura criando un torito bermejo sin herrar, la cual fue presentada por un vecino de esta población, á las cinco de la tarde del día siete del corriente, por haberla encontrado en semen-

teras de su propiedad causándole perjuicios. Pónese en conocimiento del público, para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho.

*Emigdio Torres.*—*Gregorio Rodas.* Srío. 2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja descolorida herrada con el fierro que se figura..... criando un tornerito, la que ha sido presentada por don Antonio Véliz vecino de "El Coyol" de esta jurisdicción, cuyo somoviente se encuentra pastando en potreros del señor Véliz desde el mes de febrero próximo pasado; el que se crea con derecho al somoviente aludido que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Acajutla, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Por el Alcalde Indalecio Linares que no sabe firmar. | *A. G. García.* | *E. Pinto.* Srío. 2

Andrés Lazo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito por ser de dueño y fierro desconocido, un caballo de color retinto oscuro, izquierdo, de la oreja izquierda, herrado con el fierro diseñado al margen. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las cuatro de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Andrés Lazo.* | *Manuel Urquiza.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y ser de dispendiosa conservación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una novilla overa, pequeña, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada solamente con el fierro de esta figura.....

El sobrante líquido de la subasta encuéntrase depositado en la Tesorería Municipal de ésta, para que la persona que se crea con derecho á él, se presente á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Marcial Cárcamo.* | *Coronado Zúñiga.* Srío. 2

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bosco, obero, herrado y vendido con el fierro de propiedad de Carlos Guovara, de esta figura.....

sin tener ninguna otra marca ni saberse quién sea el verdadero dueño; dicho somoviente fue presentado en esta fecha por el Comisionado de Cuyuiscat, como de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho en el expresado novillo, que se presente con sus comprobantes legales

Alcaldía Municipal: Metapán, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Agustín Manclá.* | *Isaac Posadas.* Srío. 2

**Sociedad Cooperativa "El Ahorro"**

La Junta General Ordinaria celebrada ayer acordó el sorteo de una acción de ahorro de \$100 y la distribución del 7 1/2% en el semestre al 30 de junio próximo pasado.

El Banco Agrícola Comercial pagará este dividendo á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, agosto 10. de 1908. 3—1 *Joaquín Sánchez,* Director.

**Compañía del Muelle de Acajutla**

Se convoca á los señores accionistas de la *Compañía del Muelle de Acajutla*, á Junta General ordinaria, en las oficinas de dicha Compañía, para el día 15 del presente mes, á las 9 a. m.

San Salvador, agosto 2 de 1908. *H. Knutsen,* Director.

**Cartuchos para revólver**

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, martes 4 de agosto de 1908

NUM. 182

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Constantinopla, 2.—Sir Gerard Lowther, nuevo Ministro británico, ha sido á su llegada, objeto de una demostración popular. Reunióse en la estación del ferrocarril una multitud, presidida por Ali Kemal, literato que acaba de regresar del destierro, y al aparecer el Embajador, Ali Kemal gritó, secundado por el pueblo: ¡Vivan Inglaterra, La Libertad y la Constitución! En seguida Kemal dirigió la palabra al Emperador encomiando las instituciones inglesas, y reclamando las mismas para Turquía. El Embajador después de una contestación adecuada, se dirigió acompañado del pueblo, que continuó vitoreándole, al muelle, donde se embarcó para Therapia. El Embajador italiano, por el contrario fue objeto del odio popular, por haber contribuido á que se escapase Selim Pasha Melhames, ex-Ministro de Minas, y uno de los funcionarios más aborrecidos en Turquía. La familia de Melhames ha gozado por mucho tiempo de alta posición social; y su caída ha sido celebrada por el pueblo. Selim Melhames, solicitó del Embajador italiano la lancha de la Embajada para su hijo Mehad, que se embarcaría para Roma, como Secretario de la Embajada; lo que no fue más que un pretexto para huir del odio popular. Por este motivo el Comité revolucionario ha telegrafiado á Tittón, pidiendo la retirada del Embajador. El populacho ha amenazado á la oficina de "La Turchia" único periódico italiano que existe aquí, si no contribuye á retirar al Embajador. La colonia italiana ha desaprobado la conducta de su representante, y se ha puesto de parte del pueblo. No se ha organizado aun el nuevo Ministerio, en el cual tendrá dos asientos "La Joven Turquía". Según edicto imperial ya se dieron órdenes para que todos los prisioneros que hayan completado las dos terceras partes de su condena, sean puestos en libertad.

Buenos Aires, 2.—El General Ferreyra, ex-Presidente del Paraguay, elogió la amistosa intervención del Ministro americano O'Brien en la última revolución, la cual evitó mayores complicaciones. O'Brien llegó en el mismo vapor y partió en seguida para Montevideo.

Río Janeiro, 2.—Debido al incidente de la Iglesia de Santa Lucía, anoche reunióse millares de estudiantes y operarios en las calles é hicieron una demostración contra el clero. Barbosa Lima desde un balcón del Senado, manifestó al pueblo que el Senado estaba de su parte. El Cardenal Arcoverde fue atacado por el pueblo al salir del Congreso Católico, pero intervino la policía, y resultaron heridas tres personas.

Montevideo, 2.—Se sabe que el nuevo Ministro en Buenos Aires, Dr. Gonzalo Ramírez, aconsejó al gobierno, en su carácter de miembro del Comité de Notables, que se sometiera á arbitraje la cuestión de jurisdicción del Río de la Plata.

Londres, 2.—La Cámara de los Comunes rechazó ayer la enmendatura propuesta por la de los Lores, al proyecto de ley que pensiona á personas ancianas.

Constantinopla, 2.—La situación de An-

dranópolis, residencia del 20. cuerpo del ejército, está despertando mucho interés. La desafección de Andrianópolis contra el Sultán se ha hecho patente con la remoción de los carteles pegados á los muros, que contienen estas palabras: ¡Viva el Sultán! - A esto debe agregarse, que en una reunión pública en un parque, hubo protestas contra los vivos al Sultán. De las provincias comunican que el ejército está determinado á no permitir que se juegue con la Constitución, la que debe cumplirse en todas sus partes.

Londres, 2.—El corresponsal del Times en Constantinopla dice que el Sultán está muy impresionado por los recientes acontecimientos; y que los funcionarios palaciegos atribuyen el éxito de la evolución á la postulación nerviosa del Sultán, cuyas facultades mentales están afectadas desde la última enfermedad que sufrió hace tres años.

Constantinopla, 2.—Izzet Pasha, Subsecretario del Sultán, se escapó de Constantinopla. Encontrábase refugiado en la Embajada alemana, la que le dio la lancha de la Embajada para que se dirigiese á un remolcador particular, el que lo condujo á bordo del buque inglés *María* el cual zarpó en seguida para el Mediterráneo. Los jóvenes turcos se esforzaron por detener el *María*; y con ese objeto hicieron representaciones ante la Embajada británica. Hablando con el Gran Visir y otros miembros de su séquito sobre la demostración de ayer en Selamlík, al Sultán, dijo: "Estoy muy satisfecho de la devoción de mis hijos, á los cuales deseo la mayor prosperidad. Amo á mi pueblo: conozco que he sido engañado por traidores; pero de hoy en adelante el pueblo estará conmigo, y yo con él, con fiado en su fidelidad".

Londres, 2.—Ayer clausuró sus sesiones el Congreso de la Paz. En su última Sesión se trató de educación, de apoyo á la paz y de embarcaciones particulares en tiempo de guerra. Aprobóse una resolución excitando á los gobiernos para un Congreso Internacional de Educación donde se discutirán los mejores métodos para inculcar en los niños el amor á la paz; y para que se garantice la propiedad privada en tiempo de guerra. El próximo Congreso se reunirá en Estokolmo.

Londres, 2.—Varios miembros de ambas Cámaras se reunieron ayer por la mañana para aprobar el proyecto de ley sobre Créditos, y recibir la Sanción real de todos los actos aprobados por el Congreso, el que clausuró sus sesiones hasta el 12 de octubre.

Constantinopla, 2.—Por vez primera desde que Abdul Hamid subió al Trono, se pasó de incógnito por las calles acompañado solamente de un ayudante; por lo que fue objeto de una ovación, al regresar á Palacio.

Montreal, 2.—Roberto está mejor.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadorina"

Servicio de Correos

Licitación

Debido caducar el 10 de agosto próximo entrante las contrataciones de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepaque á Sansuntepaque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepaque, dirigida á la Administración de Correos de Sansuntepaque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cojutepaque y Sansuntepaque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contrataciones que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 2 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contrataciones, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—29

Alfonso Puente.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de *Cincuenta mil pesos*, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en veinticinco á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—7 Alt.

RESERVA

Por ejecución de don Marcos Flores, contra Manuel Martínez, por cien pesos á intereses legales que le adeuda como co-sionario de don Salomé Rivera, vecino de San Esteban, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe y horcones, de nueve metros diez y ocho centímetros de largo y siete metros diez y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor interior, y una mediana de teja, también interior, de doce metros de largo y cuatro

de ancho, ambas en buen estado, y ubicadas en un solar plano, de diez metros de frente, al Norte y Sur, y treinta de fondo, situado en el barrio de San José de esta villa, linda: al Oriente, con solares de Simón Rivera y Marcos Martínez; al Norte, con casas de Gregorio Martínez y Leonor Rivas, calle principal de por medio; al Poniente, con casa y solar de Simona Palacios; y al Sur, con solar de la misma Simona Palacios; estando valorado dicho inmueble en doscientos pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, diciembre quince de mil novecientos cinco. | Felipe Burgos. | Juan Maradiaga, Srío. 2

Pascual Alvarado, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por don Francisco Héctor Cáceres, vecino de la villa de Moncagua, contra Guadalupe Merino Cisneros, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, situado en el cantón "Las Lomitas," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Francisco Centeno, camino de por medio; al Poniente, con linderos de Moncagua y terreno de Valentín Membraño; y al Norte, con terreno de Juan Centeno. Quien quiera hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las dos de la tarde del día veintidós del mes de julio de mil novecientos ocho. | Pascual Alvarado. | Rodrigo Palacios, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida contra Indalecia y Paula García, por el doctor José C. Chica, como apoderado de doña Natalia Ramírez Ardón, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, valorado en cuatrocientos pesos, situado en el valle de "El Matanzano," jurisdicción de Soyapango; y linda: al Oriente, con el camino público que conduce á la montaña de "El Cerradero" y caserío de "El Matanzano"; al Norte, camino que conduce á Ilopango; al Poniente, terreno de Gabriel García, estando marcado en este rumbo; al lado Norte, con un tronco de pito; y al Sur, por un árbol de quijiniuil, lindando por este rumbo con terreno de Ventura Mazariego, mediando un camino vecinal. El inmueble tiene una hectárea y ochenta y tres áreas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Castro R. B. Larios, A. Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por doctor José Calzans Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Baltasar Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios y hacia al Oriente de la ciudad de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, conteniendo una casa, techo de teja; teniendo de largo diez metros treinta y dos milímetros, y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros; y linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Jerónimo Maravilla y de Emilio Pelletier, midiendo por este lado, treinta y tres metros; al Norte, mide veinticinco metros, lindando con solar del mismo señor Pelletier ó Isabel Rodríguez; al Occidente, calle de por medio y propiedades de Juan Iglesias y Rafael Barrios, midiendo por este rumbo treinta y tres metros; y al Sur, linda con solar y casa de don Vicente Mejía. La persona que quiera hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 2

Manuel de Jesús Martínez, Juez 3o. de Paz de la ciudad de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Dolores Amaya, contra la señora Simona Cornejo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad de la ejecutada señora Cornejo, situado en el cantón Río Frio, de esta jurisdicción, mide de una caballería ó sean sesenticuatro manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno de Tomás Reyes, río de por medio; por el Norte, con terrenos del mismo Tomás Reyes y de la sucesión de Luis Bonilla, río de por medio; por el Poniente, con terreno de Apolinario Domínguez, y de la misma sucesión Bonilla, sirviendo de mojón una piedra que está en una loma que siguiendo la línea recta, va á terminar á un río; y por el Sur, con terreno de Delina Aguilar, cerca de por medio. Quien quisiere hacer postura que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o. de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Antonio J. Morán, Srío. 2

José de Jesús Granados, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Gregorio Benitos, contra el señor Domingo Ramos, ambos mayores de edad y de este vecindario, se vende en pública subasta un terreno situado en el Hondable de esta jurisdicción, Distrito de Osicuala, Departamento de Morazán, como de catorce manzanas ó sean nueve hectáreas ochenta áreas; que linda: al Oriente, con terreno de Simón Argueta; al Norte, con el mismo Argueta; al Poniente, con Luis del mismo apellido, María Engracia Contreras y Arcadio Argueta; y por el Sur, con el mismo Arcadio Argueta, y sucesión de Pedro Granados; para pagar al ejecutante la suma de cien pesos, intereses y costas. La persona que quiera hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal su propuesta.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho | José de Jesús Granados. | Juan B. Maltés, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Ramos Flores como apoderado de don Catarino Jesús Ortiz, contra don Rafael Robles, reclamándole la cantidad de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho embargado de propiedad del ejecutado, que le corresponde como heredero en la sucesión de su padre don Pedro Rodríguez Morillo, en los terrenos de la hacienda denominada Los Troncones, situada en jurisdicción de Santiago Nonualco; y tiene por linderos todo el inmueble; al Oriente, con la hacienda El Coyolar y ejidos que fueron de Santiago Nonualco, hoy de particular; por el Norte, con la hacienda de Pancho López, perteneciente á don Mariano A. Molina; por el Poniente, con la misma hacienda Pancho López y la de los Novillos; y por el Sur, con terrenos de los naturales de Tapahuaca y La Herradura. La persona que quiera hacer postura al expresado derecho, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colacho. | Agustín S. Domínguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por María Jorgo Funes contra Bruno del mismo apellido, por cien pesos plata que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos terrenos rústicos de propiedad del ejecutado, situados en San Luisito de esta jurisdicción, teniendo de capacidad el primero catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Argueta; al Norte, con terrenos de Cirilo y sucesión de Carmen Rivera; al Poniente, con terreno de Eustaquio Amaya; y al Sur, con terrenos de Francisco Rodríguez y Leona Trojo. El segundo tiene de capacidad ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Timoteo Funes; al Norte, con terrenos de Bonifacia Trejo y Ciríaca Carballo; al Poniente, con terreno del mismo Timoteo Funes; y al Sur, con terreno de Juan Pío Castillo. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho.—Vicente Sorto.—Máximo A. Sorto, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Carlos Ruiz contra Gabriel Zavala Rodríguez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, tiene por medida y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y dos varas y linda con terreno de la sucesión de Raimundo Soriano; al Norte, la misma medida y solar de Abraham Zayas; por el Poniente, veintiocho varas, calle del Molino de por medio y solar de la sucesión de Francisco García; y por el Sur, con solar que fue de Pantaleón Cortés, hoy de Francisca Aguilar, midiendo por este rumbo treinta varas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos ocho. | Arturo A. Fmaya. 2

El infrascrito, Juez 1o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado de don Inocente Suárez contra don Manuel Rafael Castro, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta el derecho hereditario que le corresponde al referido Castro como heredero de su difunta madre doña Mercedes Silva de Castro, en una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del Calvario, calle antes de la amargura, hoy primera calle Poniente, de esta ciudad, de naturaleza urbana, con su solar correspondiente, la casa mide superficialmente, de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y de Sur á Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, compuesta de nueve piezas de cañón

en la área de terreno en que está ubicada, lindante: por el Oriente, con casa de los herederos del General don Mateo Pineda, que hoy es del General Horacio Villavicencio; por el Norte, con los muros del cabildo; por el Poniente, calle de por medio, con casa nacional; y por el Sur, calle de por medio, con casa que fue de don Dolores Gómez, que hoy es de don José Argüello. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | Daniel Sánchez. | José M. Gavidia, Srío. 2

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gonzalo Méndez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Miguel Rosa, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Sacacoyo, compuesto de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Lorenzo Canelo; al Norte, con los de Macedonio Guorra; al Poniente, con el de Florencio Navarro; y al Sur, con el de Antonio Torres, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Sol, hijo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Isabel Palma, un título de propiedad de dos manzanas de terreno, situadas en el "Río Sauta," jurisdicción de Chiltiupán, cuyos linderos son: al Poniente, con terrenos de los señores Casimiro Estrada y Gil Méndez; al Sur, con terreno del señor Marcos Hernández y peñas; al Oriente, con terreno del señor Vicente Oloisola y Obispo Estrada; siendo mojonera una cruzita calada en una poña, un árbol de madrecazo con otra cruz y otra peña con cruz calada; siendo colindante al Norte, el terreno del mismo señor Marcos Hernández. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio primero de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Osorio, vecino de Usulután, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Rodríguez, vecino del mismo lugar, un terreno rústico, situado en el cantón de Santa Bárbara, de aquella jurisdicción, de nueve manzanas sesenta varas de capacidad, dividido en dos departamentos, lindando el primero: al Oriente, camino de por medio y huatal de Catarino García; al Norte, con huatales de Anselmo Valle y Juan Rodríguez; al Poniente, con huatal de Máximo Marroquín; y al Sur, con huatales de Eulalio Molina y Ventura Navarrete; y el segundo, linda: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Pedro Cornejo; al Norte, callejón de por medio, con huatal de Cristóforo Rosales; al Poniente, con huatal del señor Valle; y al Sur, con huatal de Juan Rodríguez; sirviéndole de mojonera las cercas que lo cierran; cuyo terreno lo adquirió el mencionado señor Rodríguez por cesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintiuno de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lorenzo Cruz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Teodoro Salgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de la villa de Anamorós, de nueve manzanas cinco varas, aproximadamente, lindante: por el Oriente, con posesión de Gerardo Bonilla y Jerónimo Centeno; por el Norte, con posesión de Benito Luzo y Lucas Velásquez; por el Poniente, con posesión del mismo Velásquez; y por el Sur, con posesión de José María Escoto. Dicho inmueble lo adquirió el señor Salgado por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de Anamorós, Rufino Turcios, ante su Secretario Mateo Alvarez, á las doce del día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Rafé á Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio veintiuno de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 3

## ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco, Felipe y Florentino Fuentes, aceptando la herencia que á su defunción dejó su di-

funta madre legítima Leandra Orellana, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de ley. Quien se crea con derecho que ocurra.  
 Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Román, Srio.* 3

**Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,**  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señora Juana Rivas de Aguilar, aceptando la herencia de su difunto esposo Marcelino Andrade Aguilar, y en auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde de este día se lo ha declarado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
 Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José María C. González, Srio.* 3

**El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,**  
 Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio e inventario, la herencia de los bienes que á su denuncia dejó la señora Isidra Morales, por parto de su hijo ilegítimo Moisés Morales Escobar, por sí y como representante legal de sus hermanos menores José Arturo, Norberto, Victoria y Cristóbal Morales, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales, interinamente, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito, Srio.* 2

Se hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia del finado Ponciano Olivares, vecino que fue de esta ciudad, por parte de los señores Juan Pérez y Manuel Méndez, vecinos del Puerto de Acajutla, en concepto de conyugales del derecho hereditario que correspondía á Alejandra Olivares, como hija legítima del primero. Se han nombrado á los aceptantes Pérez y Méndez, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se citan á los que se crean con derecho á la misma herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla, Srio.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que el señor Francisco Medrano, vecino de Tecapán, ha aceptado la herencia en la sucesión de su padre legítimo Manuel Medrano; y se le ha nombrado administrador interino y representante de dicha sucesión con las facultades y demás restricciones que la ley permite á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srio.* 2

**Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,**  
 Hace saber: que por auto de dos del corriente se han nombrado administradores y representantes, interinamente, de la sucesión de los difuntos conyugales Jorge González y María de los Angeles Maldonado, á sus hijos legítimos Abdón, Antonio, Petrona, María Silveria, y Matilde Perfecta González, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia para los efectos de ley.  
 Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas, h.* | *Tomás Bonilla, Srio.* 2

**Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,**  
 Hace saber: que en auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde de este día, se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión testamentaria de Lázaro Trejo, á los señores Fernina Segovia de Trejo, Lucio Rivas y Carmen Segovia. La primera en concepto de conyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Juana Segovia, Fernando y Babina Trejo, al segundo como conyuge sobreviviente de Francisca Segovia y la tercera por sí, confiriéndoles las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.  
 Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José M. C. González, Srio.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Paulina Chávez, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítima madre Juliana Quintanilla; y se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándola solo interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio, Srio.* 1

**El infrascrito, Juez de 1ª Instancia,**  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Feliciano Jiménez, aceptando, como hijo legítimo, la herencia de su difunta madre Apolonia Blanco; y habiendo probado su calidad de heredero, por auto fecha nueve del corriente, se le nombró administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de ley.  
 Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla, Srio.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Francisco Paredes, como apoderado de los señores Julián y Sebastián Mendoza, aceptando en nombre de éstos, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Francisco Mendoza y Fermín Roque; y en consecuencia, se ha nombrado á éstos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.  
 Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Virgilio V. Carranza, Srio. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que por auto del primero de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la finada doña Mariana Villafranco, por parte de las señoras Guadalupe Reyelo, María Anto-

nia, Dolores, Concepción y Josefá Cirila del Carmen Figueroa, Aurelia Calderón, representada por su madre Rosenda González viuda de Calderón; representada la primera por su apoderado doctor Pedro Angel; y las otras por el Bachiller pasante don Federico Guillermo Kreitz, en el mismo concepto. Y se ha tenido á los aceptantes, por interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo.  
 Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro, Srio.* 1

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de la señora Felipa Cruz, de María Dolores, Juan José y Elías Mejía, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Daniel Mejía, la primera como conyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos Teófilo, Salvador, Ana Josefa y María Genoveva Mejía y los otros como hijos legítimos del mismo finado; aceptando también la herencia en la sucesión de Benedito Mejía, por parte de la señora Felipa Cruz, como madre legítima; nombrándose, respectivamente, á los poderdantes, administradores interinos y representantes legales de las expresadas sucesiones, con las facultades de ley.  
 Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srio.* 2

**Pedro Huozo, Juez de Paz de este pueblo,**  
 Hace saber: que por auto de esta fecha veintinueve del corriente mes, á las cuatro de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de parte de la señora Fidelia Pineda, como conyuge sobreviviente nombrándose á esta interinamente y juntamente administradora y representante legal, de la defunción de su marido Rodrigo Huozo, con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.  
 Librado en el Juzgado de Paz de San Ignacio, á las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Pedro Huozo.* | *Miguel Portillo, Srio.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Paulina Chávez, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítima madre Juliana Quintanilla; y se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándola solo interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.  
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio, Srio.* 1

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**El infrascrito, Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nú-

**TITULOS**

Señ; y por el Sur, con solar y casa de Dolores Veliz. El terreno descrito lo adquirió el señor Elena, por compra que de él hizo á la difunta María Esperación Lucha, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Angel María Ayala.* | *M. A. Ruiz,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Zúñiga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas la primera en el lugar denominado "El Tejar", de veinte tareas ó sean cincuenta y cuatro áreas de extensión y superficie plana y fértil, y que linda: por el Oriente y Norte, con propiedad de Manuel Ramón; al Sur, con terreno de doña Lucinda de Herrera; y al Poniente, con posesión de Dionisia Cruz. La segunda porción, situada en el lugar llamado "El Cushtal", de superficie quebrada, de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de la señora Guillerma González; al Sur, con terreno de Dionisia Tapa, antes de Tránsito Gutiérrez; al Oriente, con terreno de Simón Pánu y Catarina Pila; y al Poniente, con terreno de Nicolasa Teshe; ambas propiedades tienen servidumbre de agua; el primer terreno lo hubo por herencia paterna y el segundo por compra á la señora Guillerma González; no tienen carga reales ni servidumbres con otra persona con quien haya proindivisión alguna. Quien se crea con derecho que se presente á reclamarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *A. Girón.* | *Francisco Rodríguez,* Srío. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Vargas, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Palo de Campana de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón ya expresado, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con finca de Cleto Salazar; al Poniente, con finca de Crescencio Valencia; al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Salazar; y al Sur, con finca del mismo Crescencio Valencia y terreno de Agustina Amaya. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son vecinos del mismo cantón referido. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Moisés A. Ruiz,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Hernández, mayor de edad, medio agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón El Junquillo, de esta jurisdicción, y está limitado: al Norte, con terrenos de don Faustino Acosta, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rufina Vásquez, camino real de por medio; al Oriente, con terreno de Domingo Hernández, antes de Simón Reyes; al Poniente, con el de Ruperto Hernández; no tiene cargas reales, ni tiene servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra en el término legal á reclamarlo conforme á derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez,* Srío. 1

Ramón García, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Teresa Alfaro, de veintidós años de edad, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de paja, situado en el barrio Grande de esta población, que hubo por compra que de él hizo á la señora Eulogia Alvarado, mayor de edad y de este mismo domicilio; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Leonor Urrutia, midiendo por este lado diez y siete metros; al Norte, con solar y casa de María Hernández; mide por este rumbo diez metros doscientos cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de Catarina Tolosa, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de Manuel Tolosa, y mide once metros ciento cuarenta y seis milímetros, lo estima en la cantidad de veinticinco pesos, no teniendo el predio descrito ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con

derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos cinco. | *Ramón García.* | *Leandro Martínez Reyes,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Rivas, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaloza rústica situado en el lugar llamado montaña de Loma Verde, valle de Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de dieciséis hectáreas de medida superficial, linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ochoa, divididos por mojonos de piedra; al Norte, con terreno de la sucesión de José Rodríguez, desde el Nacimiento del Aguacate, línea recta á otro Nacimiento que está al pie de la torera del Durazo sigue la misma línea se pasa por el Sillón á dar á la parte más alta del cerro del Durazo; al Poniente, con terreno de la sucesión Rodríguez, del lugar expozado por una cuchilla abajo á otro terreno de la sucesión Rodríguez; y al Sur, con terrenos de las sucesiones Rodríguez y Ochoa, divididos por un zanjón á bajo á dar á la quebrada del Naranjo. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández,* Srío. 1

Dionisio Mozo, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Irene Hernández, contra don Pedro Rivora Urquilla, por ciento cincuenta pesos, y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes pertenecientes al ejecutado: un terreno de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, situado en el barrio de San José de la ciudad de Cojutepeque, cultivo de café, árboles frutales y plátano y maíz y linda: al Oriente, con terreno de Mateo Aragón, cercas de brotón y piña de por medio; al Sur, con el de Leocadio de la Cruz, mediando camino vecinal; al Poniente, con el de la sucesión de Jacinto Barquero, cercas de brotón y piña de por medio; y al Norte, con finca de Natividad Amaya, cerca de piña de por medio. Una vaca barrosa y una ternera hosca sin herrar; una vaca barrosa amarilla y un ternero hosco sin fierro; una vaca hosca achote, barriga sarda criando una ternera bermeja; un torito hosco encerado, semovientes horzados con los fierros diseñados en la correspondiente acta de embargo. Un saco conteniendo un poco de café maltrajado; diez y siete cargas y media de zacate huaste; un saco de café en cereza, y otro en cereza y la mitad dos sarandás, una de grano grueso y otra de avejentar y una meza de madera con su correspondiente gavetilla. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ilobasco, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Dionisio Mozo.* | *J. Samuel Avilés Santos,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primer terreno, situado en el cantón "La Loma", compuesto de cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado con café y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Encarnación García y Martina García, dividido por brotones de izote, jocote y tomate; al Norte, con casa y solar de Antonio Rivera, calle nacional de por medio; al Poniente, con solar de Tiburcio Beltrán, camino de por medio; y al Sur, con solar de Alberto García, dividido por cerca de piña y brotones de izote y tomate. El segundo terreno está situado en el mismo cantón "La Loma", y se compone de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y linda: al Oriente, con terreno de Servalo Pérez, dividido por brotones de izote y piñal; al Norte, con terrenos de Inocente García, Pablo Vásquez y el de la sucesión de Encarnación García, dividido por brotones de izote, tomate y piñal; al Poniente, con terreno de Valeriana Aguillón, dividido por brotones de izote y un camino; y al Sur, con terreno del solicitante y el de Servalo Pérez. El tercer terreno está situado en el cantón "El Carmen", compuesto de una hectárea de extensión superficial y linda: por el Oriente, con terreno de José Pío Nieto, dividido por brotones; al Norte, con terreno de Teodora Nieto, dividido por brotones; al Poniente, con terreno de Pedro Hernández, río de por medio; y al Sur, con terreno de Fernando López, dividido por brotones y el filo de una loma. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que crea tener derecho en ellos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Deltrán.* | *Manuel Martínez M.,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Hernández, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta villa; el primero, lo estima en ciento cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con solar de don José Estanislao Cárcamo, y mide setenta y ocho metros, cerca de por medio del solicitante; al Norte, linda, calle de por medio, con solar de Gabriel Hernández, y mide noventa metros; al Poniente, linda, calle de por medio, con solar de César Marín, y mide setenta y cuatro metros; y al Sur, linda, calle de por medio, con solar de la sucesión de Pío Aparicio; una parte del predio la adquirió por compra á Doroteo Blanco, y la otra, por compra á Ursula Díaz. El segundo solar, linda: al Oriente, con solar de Sebastián Miranda, y mide veinticuatro metros; al Norte, con solar de Santiago Cornejo, y mide treinta y un metros, cerca de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Natividad Hernández, y mide treinta y seis metros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Sebastián Miranda; lo adquirió por compra á Diego Zelaya, ya difunto, lo estima en diez y ocho pesos; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real ni proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se considere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría,* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Perfecto Flores, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio de Santa Teresa de esta villa; que la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajaroque, mide de frente, que es el largo, cinco metros setenta centímetros, y de ancho, inclusive el corredor, mide siete metros setenta centímetros. El solar mide: al Oriente, catorce metros; y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Javier Jaimés; al Norte, mide veintinueve metros veinte centímetros, y linda, pared de por medio, con casa y solar de don Eusebio Soto; al Poniente, mide catorce metros noventa centímetros, y linda con solar de Manuel Sánchez y Norberto Zepeda; y al Sur, mide veintinueve metros veinte centímetros, y linda con solar de Isidro Barrera, Josefina Munguía é Ignacio Guovara; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, el solar es de figura irregular, de superficie plana y dominante, hubo ambos inmuebles por compra hecha á la señora Cástula Baños de Flores, mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario, y los estima en sesenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Alejandro Mejía, de treinta y ocho años de edad, casado, labrador, de este vecindario y dijo: que en el cantón de Animas de esta jurisdicción, posee quieto y pacíficamente como dueño exclusivo y de buena fe, un terreno rústico de la capacidad de dos medios de maíz de sembradura equivalente á noventa áreas entre arada y monte, de superficie plano é inclinado y de regular feracidad; y sus linderos son: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de José María y Ezequiel Hernández; al Norte, con terreno de Ruperto Mejía, línea divisoria la recta tirada de Oriente á Poniente, pasando por un árbol de aguacate que está en el borde de una quebrada; al Poniente, con terreno que antes fue de su propiedad y hoy de Celestino Hernández, línea divisoria, camino vecinal y dos brotones de palo de pito, en terreno de Celestino Hernández; y al Sur, con terreno de Ruperto Mejía, cerca de brotón ó palo pique de por medio, donde concluye; que el inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Manuel Mejía, hace doce años, y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Dionisio Mejía.* | *Antonio García,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, en esta villa, que mide por el Oriente, diez metros treinta y



milímetros y linda con casa y solar de Teodora Mate; al Norte, mide veinte metros sesenticuatro milímetros y linda con solar de Luciano Bernardino; al Poniente, mide lo mismo que al Oriente y linda con solar de Melchora Rivera, calle pública de por medio; y al Sur, mide lo mismo que al Norte y linda con el solar de Crescencio Quintero: no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por donación de su difunta abuela María Mercedes Galicia, teniendo por mejores, piedras sembradas al efecto. El que se crea con derecho al referido inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *Francisco Alas, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Dios Pérez, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de que es actual poseedora; el primero capaz de doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Magdaleno Pérez; al Poniente, con el de Timoteo Peña; al Norte, con el de Margarito y Jacinto Jirón; y al Sur, con el de Enrique Jirón; circundado de brotones y cercos de paja, y teniendo su salida por el camino del río al rumbo Poniente; y el segundo de los terrenos capaz de treinta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Timoteo Peña, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terreno del general don Juan Amaya, mediando cercas de alambre y paja; y al Sur, con el de Bernabé de la Cruz; mediando cercas de brotón y paja, estando ambos terrenos situados en el valle del Rosario, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho en los referidos terrenos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Monte San Juan, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos siete. | *Lucio Eligio Díaz.* | *Vilmaso Sánchez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José de la O Cáceres, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado La Cruz, de esta jurisdicción, está compuesto dicho terreno de seis manzanas de extensión, es de superficie plana y hondonada, rústico y tierra fértil, teniendo por linderos: al Norte, con Julián Martí; al Poniente, con Eustaquio y Matilda Martí; Andrés Reyes y Manuel Ismael Tosta; y al Sur y Oriente, con José Vásquez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Pimato Donilla H., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Margarito Rivas, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de arada y monte, de mediana feracidad, que posee de buena fé, situado en la cuesta de Machacal de esta comprensión, de dos hectáreas treinta y tres áreas de extensión, plana y quebrada, linda: al Oriente, con terrenos de Nazario Flores, Macario Rivas y del interesado; al Norte, con terrenos de don Natividad Panameño y doña Inés Arévalo de Molina, río Machacal de por medio; al Poniente, con terrenos de Jerónimo y Apolinaria Henríquez, mediando una quebrada de invierno y el camino para San Sebastián; y al Sur, con terreno de Apolinaria Henríquez, lindados por el mismo camino. El terreno descrito pertenece á los antiguos ejidos de esta población, que quedaron sin titular, y lo adquirió por compra á Petrona Cabias difunta y á Santiago Meléndez, vecino de San Sebastián; lo posee sin carga real ni proindivisión alguna y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de San Vicente, julio tres de mil novecientos ocho. | *Fabián Ponce.* | *A. García, Srío.* 3

Felipe Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sisco, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, compuestas, la primera de doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de José Musú; al Oriente, con el que fué de Pablo Sinto, hoy del solicitante; al Sur, con el de Antonio Zepeda; y al Poniente, quebra del Español de por medio, con el de Ciriano Musú; la segunda tiene de extensión setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Musú; al Norte, con el de Pablo Musú; al Poniente, con el anteriormente descrito; y al Sur, con el de Pablo Sinto; y la tercera mide diez y seis áreas ocho centiáreas, y linda: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Gregorio Tepas; y al Sur, con el de Juan Neja-pa. Estos terrenos están situados los dos primeros en el cantón "Ceiba El Charco", y el tercero en el de "Cantón" de esta jurisdicción, y los hubo el solicitante

por compra que hizo á Rosa, Isabel y Pablo Sinto; y el tercero á Antonio Ramírez, ya difunto: no tiene ninguna carga real, y los colindantes son vecinos de dichos cantones. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día veinte y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *E. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eugenio Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Refugio" de esta ciudad, quieto y pacíficamente, y que adquirió por concesión municipal, desde hace más de diez años; y tiene veintidós metros veintidós centímetros de largo, por diez y nueve metros veintidós centímetros de ancho, teniendo construida en él con su personal trabajo, una casa medianera, de techos, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de largo ocho metros, por cinco metros de ancho, siendo los linderos del solar, los siguientes: al Norte, con solar de la sucesión de San Marcos Avila y solar de Josefa Caluzúna Ayala; al Occidente, con solar y casa de Guadalupe Najarro; al Sur, calle de por medio, con trascerral de Eduardo Tobar y casa de Juan Soza; y al Oriente, con solar y casa de Felipe Argumado y de la sucesión de Benigno Trigueros, representada por Píoquinta Trigueros. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que por herencia pertenezca á otra persona, y lo estima en cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Guadalupe Cerón.* | *Daniel Paces, Srío.* 3

Balbino Suriano, Alcalde Municipal accidental, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Antonia Pimentel Morán, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando para sí título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje "Tapahuashuya" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas y ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión superficial, terreno fértil, superficie entre plana y quebrada, con una carga real que conduce al pueblo de San Pedro Pastia, lindante: al Norte, con fundos de don Lorenzo Villeda y de Nicomedes Bolbrán, alambrados de los colindantes de por medio; al Oriente, con propiedades de los señores Irene, Gil y sucesión de Toribio García, representada por la esposa Evarista Ramos, río Tapahuashuya en partes y alambrado propio de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto López, cerca de alambre perteneciente al colindante de por medio; y al Sur, con terreno de doña Josefa Antonia Pimentel y de Francisco Ramos, brotonado perteneciente á la colindante Josefa Antonia Pimentel y cerca de paja propio del colindante Ramos de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, y la solicitud la funda en los artículos 93, 94 y demás aplicables del Capítulo IV del Título III de la Ley Agraria.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, ante esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Balbino Suriano.* | *Bruno Jiménez, Srío.* 3

Pedro Colacho, Alcalde Municipal de Sonzacate,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Graciano, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Nahuizalco, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, compuesto de quinientas cincuenta áreas, árido y que aprecia en quinientos pesos; que hubo por compra á Serapio Pérez, ya difunto, y sus linderos son: al Oriente, con Lucas Morán y Juan Cerón, teniendo en su interior el río de Quezalapa; al Poniente, con Vicente Aguilar y Ambrosio Pérez; al Norte, con Juan Castillo y sucesión de Tiburcio Bonito, corriendo de Oriente á Poniente, el río Quezalapa; al Sur, con Juan Aguilar y Melchora de los Reyes. Las cercas son de propiedad de Graciano, con excepción del que divide á Morán y á Melchora de los Reyes. Está cultivado de zacate en su mayor extensión; no tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona, ningún derecho ni proindivisión, ni servidumbre; siendo el predio dominante y los colindantes Morán, señora de los Reyes y Juan Aguilar, de este domicilio, y los demás del de Nahuizalco. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Pedro Colacho.* | *A. López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Inocente Gurrú, de cuarenta años de edad, casada, destajadora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, que mide: al lado Sur, diez y seis metros noventa y seis milímetros, y linda con propiedad de Crescencio Quintero; al Oriente, mide diez metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con propiedad de Teodora Mate; al Norte, mide diez y seis metros noventa y seis milímetros, y linda con solar de Jerónimo Pérez; y al Poniente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda con propiedad de Melchora Dóvera, calle de por medio; siendo de piedra sus mejores; y lo hubo por herencia de su finada madre Rosario Rivora; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *Francisco J. Alas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Félix Valle, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica y calidad árido, situados en el punto llamado "Loma Verde", valle Tilapa, de esta jurisdicción, compuesto el primer lote de seis hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Rodríguez; al Norte, con el del solicitante; al Sur, con terreno de Laureano Pineda y Mario Valle. El segundo lote compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Rodríguez; al Norte, con terreno de Tiburcio Ochoa; al Poniente, con terreno del mismo Ochoa; y al Sur, terreno libre. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José E. Fernández, Srío.* 3

Pablo García, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Flores Yunes, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno que posee al Norte de los suburbios de esta población, como de una manzana de capacidad, perteneciente á los que fueron ejidales, de naturaleza rústica, sin número ni carga real, lindante: al Oriente, quebrada, río y camino de por medio, con terreno de don Francisco Héctor Cáceres; al Norte, camino del río del Tejar de por medio, con hual de la sucesión de Félix Palacios; al Poniente, con hual del señor Pedro Chávez, cerca de tiguilote de por medio, propiedad de éste; y al Sur, zanja y camino de por medio, con terreno del expresado señor Cáceres. Que el terreno lo hubo por compra al señor Alberto Paniagua, el que estima en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo García.* | *José M. Flores, Srío. Int.* 3

Julián Reyes, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eusebia Barcia, de cincuenta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, en el punto llamado piedra el "Sopa" de esta jurisdicción, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, y linda: al Oriente, con terreno de Julio Zelayandia y Andrés Ponce; al Norte, con la sucesión de Domingo Rodríguez; al Poniente, con terreno de Darío Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Feliciano Ramírez; todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; el terreno descrito lo hubo por haber sido declarada heredera judicialmente de su finada madre Atanasia Hernández. La persona que se crea con derecho al inmueble ya expresado, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cenachagua, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Reyes.* | *Felipe Meléndez, Srío.* 3

Leandro Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Arcadia Jarquín, de cincuenta y dos años de edad, soltera, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, que hubo por compra que hizo á la señorita Magdalena Chávez, negociante y vecina de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de la señora Juana Alejandra Garay, zanja de por medio, y mide veinticuatro metros ochenta centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Sara Granados de Gallardo, midiendo por este lado veinte metros ochenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de la señorita

Magdalena Chávez, calle de Marte de por medio, midiendo por este lado veinticuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con casas de don Abelardo Funes y de la señora Jerónima Cortés, calle de Minerva de por medio, y mide veinte metros ochenta centímetros; dicho predio es dominante, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veinticuatro de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay.* | *Srio.* 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Chávez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con terreno de Dionisio Pineda; al Norte, con terreno de don Vicente Chávez; y al Poniente y Sur, con fincas de don Pedro Avilés. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; lo adquirió el solicitante en concepto de comunero de la plobe del volcán de esta ciudad; siendo los colindantes vecinos del cantón ya mencionado, excepto el señor Avilés que es vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Isabel Gómez, mayor de edad y de este vecindario, manifestando que se le extiende título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón El Carmen, compuesto de doscientos ochentinueve metros cuadrados, teniendo construida en su interior una casa de toja, sobre horcones, de nueve metros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive un corredor, lindando dicho solar: por el Oriente, con solares de Eusebio Velasco y Virginia Rivera, dividido por cercas de cemento, piedra y brotón; al Norte, con solar de la misma Virginia Rivera, dividido por cerca de paja y matiar; al Poniente, con solar de Tránsito Hurtado, calle de por medio; y al Sur, con solar de Salomé Rivera, dividido por cerca de paja y brotón. Dicho predio no tiene carga ni derecho real; y la persona que se crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Parulapán, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez M.* | *Srio.* 3

Jeremías García, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta López, de cincuentiocho años de edad, soltera, pura y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San Antonio de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros doscientos ochentiseis milímetros, con solar de Leonarda Zúñiga, divididos por pared de la casa de la solicitante y una piedra; al Norte, veintidós metros novecientos cuarentiocho milímetros, con solares de la misma Zúñiga, Eusebio Ramos, Tolentino y Martina Hernández, divididos por trascorral de adobes de la solicitante; al Poniente, once metros doscientos ochentiseis milímetros, con solar de Justo López, pared de la casa de éste y una piedra; y al Sur, veintidós metros cuarentiocho milímetros, calle de por medio que conduce á San Salvador. Contiene dos casas de toja y lo hubo por compra á las señoras Cruz Herrera y Encarnación Parodos y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, julio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Jeremías García.* | *E. de J. Morales.* | *Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José María Palacios, en concepto de apoderado de don Simeón López, agricultor y de este domicilio, pidiendo que, á nombre de la difunta señorita Francisca López, de quien es único y universal heredero su poderdante, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual estima en la suma de cien pesos, en cuya área hay edificada una casa-rancho de toja edificada sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, con un corredor al interior; siendo las dimensiones y linderos del solar de que se hace mérito, los siguientes: al Oriente, mide ocho metros, y linda con solar del peticionario don Simeón López; al Norte, mide siete metros, y linda con la calle pública llamada "El Comercio"; al Poniente, mide ocho me-

tros, y linda con solar del mismo don Simeón López, lo mismo que al Sur, donde mide siete metros; dicho terreno no es dominante ni sirviente; ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quienes haya proindivisión; y lo hubo la difunta señorita López, por compra á Valentina Tejada, ya difunta, quien fué de oficios de su sexo y de esta domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Martín Portillo.* | *F. R. Olano.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Timoteo Pocasangre, de setentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en los suburbios de esta población, compuesto de seis manzanas, iguales á cuatrocientas veinte áreas de extensión, de superficie quebrada, cultivado de zacate y cercado de alambre por todos sus rumbos, lindante: al Oriente, con terrenos de Benito Esperanza, Juan Galán, Jesús Linares, Visitación Manjivar, Rafael Guzmán y el camino que de esta villa conduce al cantón "Los Mangos"; al Norte, camino de por medio, con finca de la sucesión del Presbítero Abel Tenorio y otros de don Hermán Pohl; al Poniente, con terrenos del mismo señor Pohl; y al Sur, con propiedad de los señores Cirilo Monterrosa y Tránsito Calderón de Mata. Los colindantes son de este vecindario; dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al señor Rufugio Córdova, mayor de edad, sobreviviente y de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y estima dicho fundo en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Valle, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el lugar llamado "Loma Verde," valle de Tilapa, de esta jurisdicción; compuesto el primero de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Rodríguez y Félix Valle; al Norte, con terreno de Mario Valle y Eusebio Rivera; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con terreno de Lauriano Pineda. El segundo lote, compuesto de tres hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Félix Valle y Laureano Pineda; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con el de Erminio Ochoa, y al Sur, con el del mismo Ochoa y Félix Valle. El tercer lote, de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ochoa; al Norte, con el de la sucesión de José Rodríguez; al Poniente, terreno libre; y al Sur, con fincas de Ciriaco y Escolástico Valle. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández.* | *Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el punto llamado "Loma Verde," valle Tilapa, de esta jurisdicción; compuesta la primera, de ocho hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Mario Valle, Asunción Arévalo y Félix Valle; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con el de Miguel y Eustaquio Lemus, por el camino que va al "Izotal" y "Loma Verde." La segunda, compuesta de tres hectáreas de extensión superficial, linda al Oriente, con terreno de Vicente y Mario Valle; al Norte, con el terreno del mismo Mario Valle y los de "El Izotal"; al Occidente, terreno libre; y al Sur, terreno libre. La tercera porción, compuesta de dos hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Valle; al Norte, con terreno de Diego Pineda; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con terreno de Tiburcio Ochoa. Siendo los colindantes todos de este domicilio, con excepción de "Los Izotal" que son del domicilio de Tejutla. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Quirino Rodríguez.* | *J. Antonio Chacón.* | *Srio. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Latín, mayor de edad, jornalero, de es-

te vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en el lugar denominado Tocuaní de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y dos áreas de extensión; es de naturaleza fértil, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, propios, á excepción del rumbo Poniente que es de piedra, y linda por este rumbo con terreno de don José Federico Castillo; al Norte, con terreno de Cruz Quilazapa; al Oriente, con terreno de Jesús Ponce; y al Sur, con terrenos de Cruz Quilazapa y Patricio Shupan; siendo todos los colindantes de este vecindario. No tiene servidumbre alguna ni derecho que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta oficina á manifestarlo conforme á la ley, en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *A. Górriz.* | *F. Rodríguez.* | *Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Mejía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San José, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alogria, Departamento de Usulután, como de diez áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de don Andrés Batres, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Apolinario y Guadalupe Mejía; al Poniente, con terreno del mismo Mejía y solar de Isabel Niato; y al Sur, con terreno de Juana de la Rosa Hernández, camino de por medio; todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alogria, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias.* | *David Grimaldi.* | *Srio. Int.* 2

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Daniel Quiteño, hijo, y Ramón Rosales, ambos mayores de edad, negociantes y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se les extienda título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de Candolaria de esta ciudad y en el que está ubicada una casa. El solar mide de frente á la calle, veinticuatro metros por sesenta metros, ciento sesentidós milímetros de fondo; y la casa mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, siendo esta de toja, paredes de talpetate; y linda todo el inmueble: al Norte, calle de por medio, con casa de don Daniel Quiteño; al Sur, con solares de María García, que fue de Tomás Zaldaña y con el de la sucesión de Silverio Alvarado; al Oriente, con casa y solar que fue de Vicente Castro, hoy de Amparo Calderón, viuda de Castro, y solar de Leandra Bonilla; y al Poniente, con casa y solar que fue de Tomás Zaldaña, hoy de Ramunda Guerra. El solar referido está libre de todo gravamen y no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; y lo hubieron los solicitantes, el primero por compra de su derecho á don José Antonio Quiteño, y la segunda por compra en pública subasta de su derecho á don Salvador Quiteño. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *P. Pineda.* | *Srio.* 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Antonio de esta población, llamado antes "El Molino" ó "La Labor," el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, con solares de Gracencia García y de la propiedad del solicitante; al Poniente, sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, con solares de las sucesiones de Idefonso Santillana, Manuel Colacho y solar de Teodoro Pérez, calle de por medio; al Norte, cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, con solar de Sebastián Reyes, calle de por medio; y al Sur, veintisiete metros sesenta y un milímetros, con solares de don Juan Cortés Padilla y sucesión de Carmen Rivera de Cruz, calle de por medio. Dicho solar no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, y lo estima el solicitante en la suma de trescientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana.* | *Srio.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Tomás Díaz, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de capacidad; árido, propio para el cultivo de maguay, sito en el valle de "La Joya" de esta jurisdicción Municipal, Distrito de Occidente, Departamento de Morazán, y linda: por el Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de don Faustino Martínez; al Poniente, con terreno de Emeterio Chica, y posesión con casa de Cecilia Martínez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante Díaz, dividido por todos sus rumbos por mojones de piedras de por medio; cuyo terreno descrito es perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, y lo hubo el solicitante por posesión antigua legalmente comprobada; y no tiene ninguna carga real ó posesión de otra persona, y lo estima en quince pesos. Siendo los colindantes todos vecinos de aquí. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Gualacocho, á las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho.—Gregorio Hernández.—Abdón Campos, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio López, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado una parte de café y lo demás inculto, que todo linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Pérez; al Norte, con terreno de Antonio Osorio, cerca de piña de por medio; al Poniente, con propiedad de Gertrudis Vargas y Marcelo Flumenco; y al Sur, con propiedad de la sucesión de Marcos Sánchez; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie quebrada, lo hubo por herencia de su finado hermano Lorenzo M. López, y lo estima en trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho.—Antonio Gómez Rojas.—Jesús Ramírez, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Pérez, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Eulogio Crespin y Braulio Pérez, en sesenticinco metros treinta y cuatro centímetros, mojones esquineros brotones de pito y una piedra; al Norte, solar y casa de Gabino Colcho, en veinte metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, en treinta y cinco metros nueve centímetros, solar de Saturnina Rivera; y al Sur, solar de Inés Castro y Bernardo Molara, en cincuenta metros diez y nueve centímetros, mojones esquineros una piedra y brotón de pito. El terreno descrito lo estima en cuarenta pesos y lo adquirió por herencia de su finado padre Venancio Pérez, el cual no es sirviente ni dominante siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Saturnina Rivera, que es vecina de Mejicanos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las veinte y ocho días de julio de mil novecientos ocho.—Salvador Colcho.—Hilario Luna, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Mejía, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad legítima de un terreno rústico que tiene en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, el cual lo hubo hace más de diez años, por compra que de buena fe hizo á la señora Eleuteria Siliézar, y linda: al Oriente, con terreno de Darío Córdova, Magdalena Arias y terrenos de la sucesión de Simón Córdova, brotones de pito, correntada, saite, tomate y madre cacao de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Simón y Aniceto Córdova; brotones de madre cacao, pito, tomate, piña y camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de Simón Córdova y el de Benito Molina, brotones de pito, tomate y la altura de un bordo de por medio; que el terreno descrito no es predio dominante; ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las

tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho.—Mateo Siliézar.—S. B. Alfaro, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Martínez, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos sitos en esta jurisdicción, ambas de tres hectáreas ochocientos áreas de extensión, lindando la primera porción: al Oriente, con terrenos de Mariano Córdova y Andrés Chávez, camino y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Andrés Chávez y Mariana Córdova, matas de saite, tuna y amate de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Justo Osorio, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Rosales y Florancio Hernández, cerca de piña de por medio. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Jesús Rosales, correntada, brotones y piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Justo Osorio, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Ezequiel Mena, matas de maguay y correntada de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Mejía y Telésforo Hernández, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho.—Simón Mejía.—S. B. Alfaro, Srío. 2

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Rivas, de setenta años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Ilobasco, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, capaz de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, más ó menos, de superficie plana y quebrada, de mediana feracidad, inculto, sin nombre especial, carga real ni proindivisión, situado en el valle del "Cerro Colorado", jurisdicción de la villa de San Rafael, de este Distrito, que posee pacíficamente en propiedad, de buena fe y sin interrupción, hace treinta y ocho años, con cercas propias de alambre, zanja y piña, que estima en cuatrocientos pesos, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Alvarado, representada por Pedro, María y Patrona Galeas; al Norte, con terrenos de Jesús Dolgado, Abel Mejía y Teodoro Mozo, antes de la sucesión de Florencio Mejía, mediando cerca de zanja y piña y una quebrada de invierno; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Clemencia Chávez, mediando una quebrada de agua corrida; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Guadalupe Rivas, que representa Valentín Sánchez y de Estanislao Sánchez, que fue de Idefonso Rivas, mediando la misma quebrada; siendo los colindantes vecinos de la villa de San Rafael; el terreno descrito está cercado de alambre al Oriente, Poniente y Sur; y lo hubo el solicitante por compra que hizo en dos porciones á los señores Felipa y Agustín Ramírez, ya difuntos, en escrituras públicas otorgadas ante el Juzgado de Paz del pueblo del Cedro, hoy villa de San Rafael, en octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, y agotado del setenta; que no son inscribibles, por estar ya ilegibles los testimonios, no habiendo herederos conocidos de los vendedores. Si alguna persona se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho.—José M. Villalobos.—J. María Batres, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinta Navarrete, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón "La Preza" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, tiene de capacidad como cuatro manzanas más ó menos y tiene por linderos, los siguientes: por el Norte, con terrenos de Bernardina Martínez y Diega Méndez Avila, cerca de piña de por medio; por el Oriente, con terreno de Francisco Dueñas, callejón de por medio; por el Sur, con terrenos de José Angel Teves y Delino Aguilar, camino de por medio; y por el Poniente, con terreno de Natividad Torres, callejón de por medio; siendo sus mojones los que se especifican, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho.—P. J. Aguirre h.—José Félix Córdova, Srío.

El Alcalde Municipal depositario que suscribe, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Batres, de sesenticinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico y fértil, de capacidad como de una manzana ó sean setenta áreas,

que hace más de cuarenta años poseo de buena fe y sin interrupción ninguna en el cantón "El Tigre", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, el cual tiene de dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de los señores Benito Batres y doña Mercedes R. de Gutiérrez, camino de por medio que conduce al cantón Marquezado; al Norte, predio del mismo señor Batres, brotonal intermedio; y al Poniente y Sur, terreno de la referida señora Rivera de Gutiérrez, zanja y brotonal de hízote de por medio; habiendo construido dentro del predio descrito, á expensas del señor Batres, una casa cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, con tres corredores, teniendo de longitud nueve metros por once metros de latitud, inclusive los mencionados corredores, lo mismo que otra casa pajiza, de siete metros de largo por cinco metros de ancho, cuyo predio que no tiene carga real y que no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con ninguna persona, y que estima el interesado en mil pesos, está cultivado en su mayor parte de árboles de café en fructificación, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á diez y ocho de julio de mil novecientos ocho.—Manuel R. Rodríguez.—Ramón Mena, Srío.

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor Vicente Chávez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Potrero Grande Abajo de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón ya expresado, compuesto de manzana y media de extensión ó son cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con finca de Dionisio Pineda; al Norte, con terreno de Alejandro Yau, cerca de por medio; por el Occidente, con finca que fue de los señores Maná, herederos de la finca Inés Maná, y hoy de don Pedro Avilés; y por el Sur, con terreno de Pedro Chávez. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, lo adquirió el solicitante como comunero de la plabe de esta ciudad; siendo todos los colindantes vecinos del cantón ya mencionado, excepto el señor Avilés, que es vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintisiete de julio de mil novecientos ocho.—Isidro Figueroa.—M. A. Ruiz, Srío.

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Ramírez Calderón, mayor de edad, casado, flarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solares de esta Municipalidad y de don Carlos García y de Candelaria Vela, y mide treinta y tres metros veintiocho centímetros; al Sur, con solares de Lucio Hernández y de la sucesión de don Pedro Berrios, calle de por medio, mide cincuenta y un metros veinticinco centímetros; al Oriente, con solares de Manuel Aguilera y Lorenza Domínguez, calle de por medio, mide setenta y un metros ochenta y cuatro centímetros; y al Poniente, con solares de Virginia Montos y Gabriela Vásquez, y mide cuarenta y seis metros dieciocho centímetros. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de julio de mil novecientos ocho.—Salvador Gómez.—Angel J. Zaldana, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucinda Irahoba, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano que estima en cien pesos, que está situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son los siguientes: tiene de largo treinta metros noventa milímetros, por catorce metros seiscientos milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de los señores Marcelino Zavala y José Angel Meléndez, residentes en el cantón Nombre de Dios de esta jurisdicción, mediando calle de por medio; al Norte, con solar de Inés Gómez, vecino del expresado cantón de Nombre de Dios, y con la finca de doña Martina Bonilla, vecina de esta ciudad, limitados por cercas de zanja y piña; al Poniente, con solar del doctor Fidel Antonio Novoa, de este domicilio, separados por una zanja; y al Sur, con solar y casa de don Fulgencio Vargas, vecino del repetido cantón de Nombre de Dios, dividiéndolos una cerca de piña. Este inmueble no tiene número ni nombre especial, y lo hubo por herencia de su difunto esposo Francisco Zavala, quien era de este domicilio, jornalero, quien no dejó más herederos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son de este domicilio

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Mateo de Guadalupe, a las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos ocho. | Nicomedes Amaya. | A. R. Veliz, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por resolución de esta misma fecha, a las tres de la tarde, recaída en las diligencias seguidas a solicitud de don Ruperto Acosta, sobre que se le nombre tutor y curador de los menores Jesús, Concepción, Edvigia y Claudio Acosta, como hijos legítimos de su finado hermano Narciso de su mismo apellido, se ha nombrado al primero, curador interino de dichos impúberos y de los bienes intestados; y se citan por el presente, a todas las personas que se concideren con derecho a la referida herencia, para que dentro del término de ley, ocurran a este Juzgado con sus comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, a las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Antonio Chávez. | Aquilino T. Jermán, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente, ha sido nombrado tutor interino de la menor Teresa González, a don Salvador del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derecho a la guarda legítima de dicha menor, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las tres de la tarde del día veintidos de julio de mil novecientos ocho. | N. Serpas.—José María Peña, Srío. I. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fechado el día de ayer, se ha nombrado tutor interino de los menores José Arturo, Norberta, Victoria y Cristóbal Morales, al señor don Moisés Escobar; en consecuencia se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las once de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 3

Gregorio Jiménez, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador de la herencia yacente de Gregorio Santos al señor Agustín Casaró, vecino de esta población y de oficio. Quien se crea con derecho a la guarda ó curaduría de estos bienes, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz: de Ishuatán, a las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | Gregorio Jiménez. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrada, interinamente, tutora del menor Florencio ó Florantino López, a la señora Eloísa López. Se pone en conocimiento del público para que las personas que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado menor, que se presenten a manifestarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Raimundo Rivas. | José María Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por resolución de diez y ocho del corriente y previas las diligencias del caso seguidas de oficio, ha sido declarada yacente la herencia del finado Timoteo Ramos, nombrándose curador interino con las facultades de ley al señor Juan Martínez. Quien se crea con derecho a la sucesión que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Mocoangua, a las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho.—José María Funes. | Ramón F. Funes, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Luis Santín, Juez 2º. de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente: Atiliano Melara, para que, dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Cosmeo Chávez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Miguel, a las once de la mañana del día veinte y uno de julio de mil novecientos ocho. | Luis Santín. | E. Lainez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás López, para que, en el término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Dolores Gómez. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Uanulután, a las ocho de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | Cecilio Bustamante. | Abdón Martínez, Srío. 3

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Reyes Martínez, vecino de Sonzacato, para que, dentro del término de quince días, se presente a esta oficina ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Timoteo Díaz; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | Isidoro Villeda, Srío. 3

Luis Santín, Juez 2º. de la Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alberto Alfaro, para que, dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de flagelación en don José Guerrero. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día veinte y dos de julio de mil novecientos ocho. | Luis Santín. | E. Lainez, Srío. 3

Aviso

De conformidad con el Acuerdo Supremo de 15 de noviembre de 1902, se pone en conocimiento de los particulares dueños de pajas de agua, que el trabajo de toda reparación de cañerías de las mismas pajas, será pagado en esta Alcaldía con los timbres correspondientes, previo dictamen del Ingeniero municipal, a excepción de que proceda por defecto de la cañería madre.

De igual manera se pagará el trabajo de instalaciones de cañerías de nuevas pajas que se compren a la Municipalidad, conforme a la ley. El fontanero municipal es el único facultado para hacer los trabajos indicados, por ser él responsable de la conservación de la cañería madre.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | Eduardo Angulo. 1

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo viejo vayo coyote caroto, el cual tiene por fierro criador el de la figura del margen. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, a la cinco de julio de mil novecientos ocho. | José N. Romero.—T. Vázquez, Srío. 1

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, descolorido, que tiene este fierro..... el cual está diseñado en la página cinco bajo el número ochentidós y a la página cincuentidós bajo el número mil cuarenta del libro de fierros y marcas del Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | Rafael Morán. | Antonio Dulce, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja hozca criando un torito prieto, teniendo como fierro criador el de esta figura..... la que fue presentada el día veintitrés del corriente mes, por el señor Dionisio Urbina, por ser de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al semoviente expresado, que

se presente con sus comprobantes legales, dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Las Flores, a las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Estaquilo Henríquez.—Clemente Guardado, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de San Rafael, Departamento de La Paz,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca hozca como de media vida, herrada con el fierro de esta figura criando un torito bermejo sin herrar, la cual fue presentada por un vecino de esta población, a las cinco de la tarde del día siete del corriente, por haberla encontrado en sementeras de su propiedad causándole perjuicios. Pónase en conocimiento del público, para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | Emigdio Torres.—Gregorio Rodas, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja descolorida herrada con el fierro que se figura..... criando un ternero, la que ha sido presentada por don Antonio Veliz vecino de "El Coyol" de esta jurisdicción, cuyo semoviente se encuentra pastando en potreros del señor Veliz desde el mes de febrero próximo pasado; el que se crea con derecho al semoviente aludido que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Por el Alcalde Indalocio Linares que no sabe firmar, A. G. García. | R. Pinto, Srío. 3

Andrés Lazo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito por ser de dueño y fierro desconocido, un caballo, de color retinto oscuro, izquierdo, de la oreja izquierdo, herrado con el fierro diseñado al margen. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, a las cuatro de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | Andrés Lazo. | Manuel Urquiza, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y ser de dispendiosa conservación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una novilla overa, pequeña, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada solamente con el fierro de esta figura.....

El sobrante líquido de la subasta encontrárase depositado en la Tesorería Municipal de ésta, para que la persona que se crea con derecho a él, se presente a esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | Marcial Cárcamo. | Coronado Zuniga, Srío. 3

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hosco, obero, herrado y vendido con el fierro de propiedad de Carlos Guevara, de esta figura.....

sin tener ninguna otra marca ni saberse quién sea el verdadero dueño; dicho semoviente fue presentado en esta fecha por el Comisionado de Cuyucat, como de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho en el expresado novillo, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Metapán, julio veintidós de mil novecientos ocho. | Agustín Manca. | Isaac Posadas, Srío. 3

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

La Junta General Ordinaria celebrada ayer acordó el sorteo de una acción de ahorro de \$ 100 y la distribución del 7 1/2% en el semestre al 30 de junio próximo pasado.

El Banco Agrícola Comercial pagará este dividendo a presentación del cupón respectivo.

San Salvador, agosto 10, de 1908. 3-3 Joaquín Sánchez, Director.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 7 de agosto de 1908

NUM. 183

DOCUMENTOS OFICIALES

Hospicio de Santa Ana

Movimiento de Caja durante el mes de julio de 1908.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 1,093.42
Varios ingresos.....	8,777.72
Asignación del Gobierno.....	1,250.00
	<u>\$ 11,121.14</u>
	HABER:
Materiales de construcción.....	\$ 645.75
Egresos según Presupuesto.....	797.50
Saldo á nueva cuenta.....	9,677.89
	<u>\$ 11,121.14</u>

Celedonio Martino.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Valparaíso, 3.—Se rumora que en Francia se ha organizado una Compañía con un capital de tres millones de francos para fabricar papel de imprenta, utilizando para ello, una de las inmensas selvas al Sur del país.

Buenos Aires, 3.—Un Comité de la Cámara ha aprobado el crédito de 27 millones de pesos oro, para el ensanche del Puerto de Buenos Aires. La Comisión especial encargada de estudiar los efectos del serum anti-tuberculoso de Behring, ha dado un informe contra él, el cual será leído por la delegación argentina en el Congreso Internacional de tuberculosis en Washington.

Río Janeiro, 3.—El *Journal do Commercio* niega los rumores publicados por *Brazilian Review*, sobre la venta de los *Dreadnoughts*; y dice, que aunque el editor de esta revista es inglés, y encargado, además, de la estadística comercial, á menudo publica artículos tendentes á dañar al Brasil. Continúan las demostraciones anti-clericales. El Cardenal Arcoveverde se ha retirado de la iglesia de Candelaria en su carácter de prelado.

Londres, 3.—El corresponsal del *Daily Mail* en Pietermaritzburg dice que se ha descubierto una conspiración para robar enormes sumas de oro de las minas de Rand, de donde han desaparecido ya £20,000, valor que se supone embarcado para Inglaterra, y cuyo paradero buscan ya algunos detectives.

Nueva York, 3.—Los corredores de seguros de la London Lloyd han recibido un mensaje, comunicándoles que el seguro de Taft, desde hoy, en el país de las elecciones, será de una demanda de pólizas por Bryan ha bajado un 20% por guinea que tenían una semana, han bajado á 10%; lo que equivale á una probabilidad de  $8\frac{1}{2}$  á 1.

Londres, 3.—En el banquete obsequiado por el Gobierno á los delegados al Congreso de Paz, Asquith, dijo: que eran dignos de aplauso los esfuerzos de los idealistas por la paz, los cuales, probablemente serían coronados de buen éxito en lo futuro; pero

que, por ahora, y dadas las circunstancias actuales, no creía que ningún joven de esta época alcanzaría á presenciar el desarme universal: que lo acabado de los mecanismos de destrucción, y lo vasto de la escala en que ahora se mueve la guerra moderna, no impiden que los diplomáticos y hombres de Estado se esfuerzen por impedir el azote de la guerra: que actualmente, los gastos del mundo civilizado, en armamentos, se estiman por lo bajo, en 500 millones de libras esterlinas: que esos armamentos no se han adquirido por adorno ni por lujo; y tarde ó temprano pueden lanzarse contra el mundo: que tomando en cuenta la naturaleza humana, los hombres de Estado juzgan prudente prepararse para la guerra; y el primer cuidado del Gobierno de cada país es proveer á la seguridad nacional, á pesar de los esfuerzos que se hagan por evitar la guerra; que algún progreso se ha alcanzado en el sentido de la paz: 1o. por los acuerdos internacionales tales como los que Inglaterra ha celebrado, de dos años á esta parte, prescindiendo de alianzas ofensivas y defensivas, las que á veces son un obstáculo contra la paz: 2o. por los esfuerzos en favor de un Tribunal internacional de paz, lo cual ha producido un cambio moral, muy marcado. Importantísimo es para las naciones conocerse y darse á entender unas á otras.

París, 3.—Mademoiselle Fallieres contraerá matrimonio el 10 de agosto con Jean Lanes. Hay mucho entusiasmo entre los inventores de varias máquinas de volar, por conquistar el aire, y algunos de ellos predicen para un futuro próximo, el apareamiento de una gran flota aérea.

Tokio, 3.—En las próximas maniobras navales en Kobe tomarán parte 11 acorazados, 11 cruceros blindados, 17 cruceros, 5 buques para defensa de costas, 4 cañoneras, 9 submarinos, 54 destructores, 17 torpederos y 8 buques correos; total 190 unidades de combate con 422,000 toneladas.

México, 3.—Dos Bocas, pozo de petróleo de la propiedad de los señores S. Pearson Sons, Limited, continúa ardiendo. El 4 de julio tenía un diámetro de un pie, y ahora tiene una especie de cráter de 150 pies de diámetro, cuya profundidad es imposible apreciar. Los empleados de la compañía no pueden calcular aún el monto de su pérdida. Todo esfuerzo por apagar las llamas, ha sido infructuoso hasta hoy. Actualmente se emplean poderosas bombas para lanzar contra el cráter, arena, lodo y piedras, del lecho de una corriente que pasa cerca. El espectáculo continúa atrayendo á muchos visitantes, de larga distancia.

Kingston, Jamaica, 3.—Han ocurrido dos casos de peste bubónica. El Gobierno de la Isla la Trinidad paga ocho centavos por 5 ratas, las cuales manda inocular con virus, y en seguida se las pone en libertad, para destruir las demás ratas, por medio del contagio.

Berlín, 3.—El buen éxito del partido revolucionario en Turquía, se estima en los círculos oficiales como un desastre para la diplomacia alemana. Los "jóvenes turcos" y los cristianos están convencidos que Alemania apoyó el antiguo régimen; y al aconsejar al Sultán que emplease fuertes medi-

das repressivas en Macedonia, incitó al asesinato en esa región. La amistad de Turquía hacia Alemania es únicamente la del Sultán y su camarilla.

Russelville, Kentucky, 3.—Por haber manifestado su aprobación, del asesinato de un estanciero blanco por un arrendatario negro, 4 hombres de color que estaban en una cárcel fueron sacados sigilosamente de ésta, y colgados de un árbol, con un cartel, en que se leía: "Sirva esto de amonestación á vosotros negros, de que debéis dejar en paz á los blancos; ó de lo contrario tendréis este mismo fin."

Buenos Aires, 4.—El Ministro de Agricultura ha pasado al de Relaciones Exteriores, el informe de la Comisión enviada á Chile á estudiar su situación financiera, en el cual se recomienda la celebración de un tratado comercial. Las negociaciones entre ambos gobiernos están casi concluidas, y probablemente el tratado se firmará la semana entrante. Ha llegado Mmemura, comisionado del Ministro de Comercio del Japón, para que estudie los recursos de Argentina. El Gobierno japonés desea ensanchar el cambio comercial entre ambos pueblos, y estimular la emigración japonesa.

Río Janeiro, 4.—La Cámara ha aprobado el proyecto de ley que concede un subsidio á cualquiera persona ó asociación que ensanche el cultivo del trigo.

Londres, 4.—El corresponsal del *Times* en Constantinopla dice, que es aventurado predecir lo que pueda ocurrir en Turquía; pero que es seguro que el Ejército demandará un completo cambio en el personal que rodea al Sultán, la ejecución de los que han robado y oprimido al pueblo, y un completo cambio en el Ministerio. El Parlamento se reunirá en noviembre; pero ciertas reformas se pondrán en práctica inmediatamente. Algunos creen que éstas no se concederán, pero si esto sucede, la suerte del Sultán sería fatal. La llave de la situación es la cuestión financiera. En Turquía nunca ha existido el Presupuesto. El Sultán que ha sido el único Tesorero no permitió hace 20 años que Midhat le señalase 1,000 libras esterlinas diarias para sus gastos de Palacio, los cuales se han cuadruplicado ahora. Turquía, que es un país rico, ahora está al borde de la ruina. Todo está allí gravado con los mayores impuestos; y cuando el nuevo Gobierno comience á hacer economías, habrá muchos descontentos.

San Petersburgo, 4.—La Comisión contra el cólera ha discutido los medios para impedir el desarrollo de este azote, el que se teme llegue á la capital; y ha acordado la limpieza de todo San Petersburgo, la distribución á las clases bajas del pueblo de agua hervida, la vacunación, y la apertura de un hospital con 250 camas para enfermos. Diariamente se anuncian nuevos casos en Astrakhan, Tsaritsyn y Kanyshin; y la enfermedad ha aparecido ya en las Provincias de Simbirskufa y Pynni Novgorod.

París, 4.—Unos ladrones se robaron anoche del laboratorio del Hospital Andral para enfermedades contagiosas, 14 liebres inoculadas con germen de tuberculosis y de fiebre tifoidea.

Londres, 4.—Durante la semana pasada sólo ha habido 10 defunciones por cada 10,000 habitantes, que es la cifra más baja de medio siglo á esta parte. Un médico dice que ésto se debe á la disminución del tráfico de caballos y al aumento de carros motores, cuyo humo es el mejor desinfectante para limpiar la atmósfera de impurezas; que el carbón quemado es un espléndido antiséptico; y los vapores de crozote de los motores son en realidad muy tónicos.

Berlín, 4.—Con motivo de la regata de globos por la Copa Internacional, prepárase alojamiento para 250,000 personas, por lo menos.

París, 4.—Durante la semana pasada la Bolsa estuvo en calma é inactiva, debido á la situación política general, resultando del viaje de Fallieres, y de la situación especial de Turquía. En los mercados de Londres y Berlín hubo, el viernes muchas ventas de valores turcos con  $1\frac{1}{2}$  puntos más bajo. Todos los fondos del gobierno turco han bajado, debido al rumor corriente de que los "jóvenes turcos", una vez en el poder, denunciarían las obligaciones contraídas por el tratado de Berlín. El sábado se notó más animación en el mercado, debido á la energía del gobierno contra la agitación obrera. Las rentas francesas ganaron el terreno perdido en la semana precedente; y el mercado en general se cerró más firme, aunque su posición es menos favorable que las semanas anteriores.

Berlín, 4.—En las maniobras de otoño del Ejército alemán, tomaron parte 896,565 hombres de toda clase, inclusive 260,000 de las reservas.

Caracas, 4.—Llegó á la Guaira el crucero holandés *Gerderland*, al cual no se ha permitido que comunique con la tierra.

Londres, 4.—El corresponsal del *Daily Mail* en Constantinopla informa que el caudillo invisible de la evolución actual es Ismael Kiamil Pasha, quien principió sus trabajos durante su destierro en París y Londres. Su cuartel principal ha estado en Servés, de donde ha impartido sus órdenes á los oficiales de la Reforma.

Constantinopla, 4.—Por un edicto el Sultán ha confirmado sus propósitos constitucionales, y declarado que todos los súbditos otomanos son iguales ante la ley, cualesquiera que sean su raza y religión, y gozarán de plena libertad; y que se han preparado para someterse al Parlamento varios proyectos de ley, relativos á Ministros y otros asuntos. La reconstrucción del gabinete se anuncia así: Said Pasha, Gran Visir; Jewfid Pasha, Relaciones Exteriores; Riza Pasha, Guerra; Rami Pasha, Marina; y Kiamil Pasha, sin cartera. Parece que este gabinete no es del agrado de los jóvenes turcos, y probablemente será transitorio.

Buenos Aires, 5.—Llegó Dionisio da Gama, nuevo Ministro del Brasil, quien en una entrevista con un representante de "La Prensa", dijo, que no había ninguna cuestión pendiente entre el Brasil y Argentina; y que no eran ciertos los rumores de intervención del Brasil en el asunto de la jurisdicción del Río de la Plata. Con respecto á construcciones navales, dijo: que los países jóvenes como el Brasil, poseedores de una costa extensa, están obligados á proveer á su defensa, sin provocar desconfianzas en la vecindad. Gonzalo Ramírez, nuevo Ministro de Uruguay, ha dicho que la jurisdicción del Río de la Plata, será arreglada directamente entre Argentina y Uruguay; de lo contrario no habría aceptado el puesto de Ministro.

Río Janeiro, 5.—Ha habido dos casos de

peste bubónica en San Pablo. El Gobierno ha destituido al Director de la estadística comercial, Willeman; debido á ciertos artículos que sobre la venta de los *Dreadnoughts* brasileños ha publicado en su "Brazilian Berviev".

Constantinopla, 5.—Llegó una diputación de 300 soldados y algunos oficiales del 20. cuerpo del Ejército en Andrianópolis, la cual viene á protestar al Sultán el amor y lealtad de las tropas. Esta diputación fue recibida por el Ministro de la Guerra y Estado Mayor; y con una banda á la cabeza marchó hacia el Palacio Yildiz, donde el Sultán, desde una ventana, le dijo: "Tengo mucha satisfacción en ver y saludar á mis soldados como á mis hijos; y espero que este saludo lo trasmitáis también á vuestros camaradas".

Constantinopla, 5.—Hay mucho interés por la suerte de Izzet Pasha, quien es muy odiado del pueblo. El vapor "María" llegó á los Dardanelos y ha sido detenido. El Gobernador y el Ministro británico fueron á bordo, y éste ordenó al capitán que no se nueva hasta segunda orden. La cuestión de protección á funcionarios fúgitivos, está dando trabajos á las Embajadas. El incidente siguiente da una muestra de la falta de verdadero Gobierno, y del deseo popular por la justicia. Un criminal libertado buscó á uno de sus enemigos, un cristiano, y lo mató. Los reformadores arrestaron al criminal y le notificaron, que los días de los atentados habían pasado ya; y aunque él era mahometano había matado á un cristiano, y en castigo, debía morir. Improvisose en seguida un patíbulo, donde colocaron el cadáver del cristiano asesinado, y sobre él ahorcaron al asesino.

Pekín, 5.—Hubo una explosión en la sección de la guardia de la Embajada alemana, la cual se quemó, resultando muertos dos soldados alemanes y un francés, y gravemente heridos, ocho soldados alemanes y cinco franceses.

Estokolmo, 5.—A bordo del *Hohenzollern* llegó el Kaiser y su séquito, quien viene á hacer una corta visita al Rey. Una flota de buques de guerra sueca fue á encontrar al *Hohenzollern*. El Kaiser fue recibido á bordo de un yate real sueco por el Rey y la Reina, y esta noche habrá un banquete de Estado.

Londres, 5.—La oficina naval alemana espera con interés los informes sobre la marcha del *Indomitable*, el que salió de Quebec en la mañana del 30; y aunque se encontró con un huracán en el Estrecho de Belleisle, el Almirantazgo tiene informes de que ha andado 26 nudos por término medio. Esta tarde á las 6, se espera que ancle en Cowes.

Berlín, 5.—La marina japonesa ocupará en 1911 el tercer rango, entre las marinas mundiales, según informes de fuente autorizada obtenidos por la Liga naval alemana.

París, 5.—Procedente de Ontario llegó el aeronauta Roumagoux, quien se propone hacer ensayos con su nueva máquina de volar, la que espera ascenderá tan pronto como empiece á funcionar el motor, sin necesidad de tomar ímpetus con ensayos previos.

Constanza, 5.—El globo Zeppelin salió de Hange á las 6 a. m. con tiempo magnífico, llevando á bordo al doctor Eckner, al Mayor Granditz y 8 tripulantes. A las 7 y media había ascendido 45 kilómetros; y encontrándose á la altura de Schaffahanser costó á Riorhin y llegó á Barle. Los automóviles trataron inútilmente seguirlo. A las 10½ estaba á la altura de Muelhansen y á la 1¼ llegó á Estrasburgo y giró en derre-

dor de Catedral. En seguida retrocedió á Riorhin y llegó á Mannheim á las 2 y 43. Continuó para Mayence, á donde llegó á las 6 p. m. Aquí descendió para reparar un pequeño defecto. Por la noche se propone seguir á Metz y regresar á Friedrichshapen. En todas las ciudades donde ha tocado ha dejado caer tarjetas de salud, indicando, además, el punto á donde se dirige. El pueblo en todas partes ha hecho una inmensa ovación.

Mayence, 5.—Zeppelin pasó á las 11 de la noche con dirección á Friedrichshapen.

Hamburgo, 5.—Todas las compañías inglesas y alemanas empeñadas en la navegación del Río de la Plata, han convenido en establecer una tarifa mínima de fletes.

Stettin, 5.—El cierre del *Vulcan Ship building yard* donde trabajan 8,000 operarios, amenaza extenderse por todo el país. Los operarios rehusaron aceptar las condiciones de trabajo extraordinario propuestas por la compañía para completar obras contratadas. La asociación de constructores de obras de hierro han determinado reducir un 6% la fuerza eléctrica de los dinamos, comenzando desde el sábado; y si esto no decide á los operarios á regresar al trabajo, la asociación referida tratará del cierre de todas las fábricas del Imperio.

Swinemunde, 5.—Debido á la nueva forma del mostacho del Emperador Guillermo, se le negó la entrada á uno de los fuertes de la costa, antes de su partida para Suecia. Cuando el Emperador penetró á la batería, el centinela le previno que hiciese alto, lo que hizo gracia al Kaiser, quien trató de avanzar, y no consiguiéndolo, dice al centinela: "Ud. debe permitirme la entrada ¿no me conoce? Soy el Emperador". Dudando el centinela, si realmente era él, se quedó mirándole fijamente, y cuando lo reconoció, le presentó armas y le dejó pasar. El Emperador refirió lo ocurrido al oficial del fuerte, á quien recomendó al soldado, encargándole que lo ascendiese.

Constantinopla, 6.—Todo en calma debido á los esfuerzos de los oficiales por evitar las demostraciones. De Salónica comunican que los macedonios exigen el retiro de la gendarmería extranjera, la cual juzgan ahora innecesaria.

Panamá, 6.—El Comisionado Hodges ha sido nombrado segundo jefe ingeniero del Canal, hasta que tenga efecto la dimisión de Jackson Smith, la que tendrá lugar en septiembre. Dídase que el Presidente Amador pueda vivir hasta octubre, y caso que no llegue á esta fecha, la opinión de los conservadores que ha estado estudiando la situación del país, se ha pronunciado en el sentido de que Obaldía puede asumir el mando sin invalidar su elección que legalmente debe inaugurarse el 19 de octubre. Los esfuerzos de los partidarios de Arias, por dividir el partido liberal, han fracasado; y hoy se ha llegado á la determinación de que el elemento liberal tendrá 3 asientos, y el conservador 2, en el Ministerio que organizará la nueva Administración.

Montevideo, 6.—El buque británico *Prudentia*, procedente de Singapore, con destino á Argentina, naufragó á 100 metros del punto donde naufragó el buque francés *Portou*. El *Prudentia* está cargado de petróleo, y se encuentra en posición peligrosa.

Río Janeiro, 6.—El Ministro de Alemania, Reichenau, obsequió un banquete anoche al Ministro de la Guerra, Fonseca, con motivo de la visita de éste á Alemania. Reichenau se congratula de haber sido portador de la invitación; y espera que esta visita estrechará más la amistad existente entre Ale-

mania y el Brasil. Mañana se embarcará Fonseca, á quien substituirá temporalmente en el Ministerio el General Camara.

Buenos Aires, 6.—La Comisión especial de la Cámara ha informado favorablemente sobre el proyecto naval y militar presentado por el Gobierno.

San Petersburgo, 6.—El Congreso de Misioneros en Kiew ha resuelto que ningún miembro de la Iglesia ortodoxa tome parte en la próxima celebración del 800. aniversario de Tolstoi; y que se suplique al Santo Sínodo que el domingo que precede al aniversario, se hagan en todas las iglesias, pases, porque Tolstoi vuelva al seno de la iglesia.

Londres, 6.—Presidido por Lord Welby, inauguróse ayer el Congreso Internacional del libre cambio, en el cual hay delegados de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Italia, Gran Bretaña y Estados Unidos. En su discurso Lord Welby dijo: que la perspectiva del libre cambio parecía un tanto obscura, debido á que la idea proteccionista avanzaba de un modo atrevido; pero que á despecho de todo, el libre cambio debía prevalecer en último resultado. Churchill, Presidente de la Cámara de Comercio, propuso que se discutiese en la primera sesión este tema: "El libre cambio y su influencia sobre las relaciones internacionales". Churchill, en apoyo de esta tesis dijo, que la Gran Bretaña que es una verdadera lección objetiva, ha perseguido siempre la política del libre cambio, la cual le ha dado prosperidad y grandeza; y que las mercaderías inglesas penetrando á todos los puertos, libres de derechos con raras excepciones, han producido al país una renta enorme, y desarrollado su comercio en escala gigantesca.

Stuttgart, 6.—Debido á un ventarrón, el globo Zeppelin que descendió ayer á las 8 a. m. en Echterdingen, para reparar uno de sus motores, hizo explosión á las 3 p. m. Antes de la explosión el globo se vió envuelto en llamas, las que se atribuyen á una descarga eléctrica. El último informe obtenido de Echterdingen dice que el globo está completamente arruinado. Un ingeniero atribuye la explosión á la excesiva temperatura del motor de proa, y al escape de gas en cantidad extraordinaria, debido á que Zeppelin ascendió á una altura de 6,000 pies. Se ha ordenado ya la construcción de otro globo.

Washington, 6.—Las pérdidas por incendios en Estados Unidos, en 1907, se estiman en 200 millones de dollars; y durante el último quinquenio, aquellas se calculan en 1,258 millones.

Constantinopla, 6.—Con Izzet Pasha á bordo, se ha permitido al vapor *María* que continúe su viaje, por no existir tratado de extradición entre Inglaterra y Turquía.

Tayal, Azores, 6.—En la isla Terceira ha habido desde el 27 de julio, 12 defunciones de peste bubónica.

Berlín, 6.—En las entradas al Tesoro por abril, mayo y junio hay 56 millones de marcos menos que en igual período anterior.

Nueva York, 6.—Hoy hace 50 años que se transmitió el primer cablegrama á través del Atlántico.

Chicago, 6.—El termómetro marca 36° centígrado á la sombra. Ha habido muchos casos de insolación con varios muertos y dos suicidios.

Petersburgo, 6.—Ha habido 20 casos de insolación, con 3 muertos. El termómetro marca 35° centígrado.

Habana, 6.—En el presupuesto de 1907/8 aprobado por el Gobernador Magoon culcá-

lanse las entradas en 29 millones de dollars, y los gastos en 24 millones.

París, 6.—El sábado se reunirá la comisión premiadora de la carrera de Automóviles de Nueva York á París. El primer premio lo obtendrá indudablemente el "Thomas", y el segundo, el "Protos".

Nueva York, 6.—La temperatura elevadísima. Ha habido 34 insolados y 6 muertos; amenaza un gran temporal.

Constantinopla, 6.—Asegúrase la destitución de Tahsin Pasha, 1er. Secretario de cancillería del Sultán; y de Raghieh Pasha, chambelán.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 5 de agosto de 1908.

Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas de registro, con 60 tripulantes; su capitán H. L. Jones. Lleva de este puerto al Sr. General Juan B. Escobar, para Acajutla, un paquete de correspondencia; sin carga de este mismo puerto.

La Libertad, 5 de agosto de 1908.

A las 9 y 30 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden, llevando 76 bultos de productos del país, un saco y 10 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Hilben y B. J. Reed y J. F. A. Wigel, para Ancón.

Acajutla, 5 de agosto de 1908.

Hoy, á las 1 a. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden, llevando de este puerto 2,067 bultos, 36 sacos, 7 paquetes, 11 cajas y 20 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Manuel Alvarado y Soledad de Bousquet, para Amapala; Salvador Zaruk y Bichara G. María, para Ancón.

La Unión, 6 de agosto de 1908.

Hoy, á las 11 a. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 73 tripulantes, su capitán S. Sandberg. Lleva de este puerto 63 bultos de productos del país, 6 sacos y 5 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

La Libertad, 6 de agosto de 1908.

A las 2 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden. No lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, 6 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas y al mando de su capitán H. L. Jones, con 60 tripulantes. Trajo 1,328 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

Acajutla, 7 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 60 hombres de mar y al mando de su capitán H. L. Jones. Trajo 3,521 bultos de mercaderías, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: General B. Escobar y ayudante, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Araceli Silva, Abel Herrera, Alfredo López B., Agueda Salguero (2), Antonia Mancía, Clotilde de Solís, Catarina Gómez, Carmen Rodríguez, Doroteo Mejía, E. Orellana de González, Eduardo Cruz, Francisca O. de Olavarrieta, Fulgencio Rojas, Francisco Jovel M., Graciela Molina Amaya, Isabel Pinto, Isabel Rosales, José Manuel Cruz, Josefa Aguilar, Jesús Pineda, José Felipe, José Angel González, Lola Delgado, Manuel Mons, Marcos Rugamas, María de Luna, María Pinto, Br. Manuel R. Carrillo, Mercedes de Escobar, Mercedes Aguirre, Manuel Roca Manoní, Marcos Márquez, Mariano Irisarri, Pedro Rivera, Petrona Zaidana, Pablo Morales, Roginalda Burgos, Rosa Arriaza, Ramón Herrera, Ricardo Aguilar Vides, Salvador Salguero y Teodoro Pérez.

Ausentes.—Alejandro Salinas, Concha Durán, Constantino Sarmiento, Carlos A. Rodríguez, Eulogia Mén-

dez, Hermógenes Rivas, Jorge Chahine, Josefa de Arce, Moisés Zabarrurí, Dr. Román Angulo y Rafael Meza Ayau.

Por ya no existir.—Junta de Farmacia [2].

Oficina de Sonsonate:

Ausentes.—Rafaela Delgado, Miguel A. Peñata, Eugenio Aguilar (2) é Isabel de Guerra.

Domicilio ignorado.—Octavio Cortés (2) y Magdalena Guilan.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 7 de agosto de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres: 5, por golpes; 6, por ebrios, impotentes; 2, por hurto; 1, por portar arma prohibida; 7, por ebrios escandalosos; 1, por ultrajes; 1, por sospechas, y 1, por ser ladrón retratado y por portar un instrumento punzante; y 6 mujeres: 1, por robo; 1, por fuga del servicio doméstico; 3, por faltar á la visita de profilaxis, y 1, por hurto.

DÍA 4 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 2, por oposición á la policía; 1, por lesiones; 1, por ebrio impotente; 2, por ebrios escandalosos; 1, por estafa, y 1, por hurto; y 4 mujeres: 3, por riña, y una, por hurto.

DÍA 5 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 4, por llevar los buques de punta; 1, por oposición; 1, por golpes; 8, por ebrios escandalosos; 1, por sospechosos; 2, por riña; 3, por ebrios impotentes; 1, por ultrajes, y 1, por complicidad de un asesinato; y una mujer, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE AGOSTO

Nacional Hotel.—Entraron: Coronel Arcadio Orantes y Fernando Eucón, de Santa Ana; José Ruiz, de Sonsonate; Silverio Castro y familia, de Chalchuapa; Salvador Martínez y señora y Mercedes de Cáceres, de Juayúa. Salieron: Rómulo Sosa, para Metapán; Gregorio Chimento, para Acajutla, y Ricardo Herrador, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entraron: Domingo A. Castro, de Santa Ana; J. Sánchez y familia, de esta ciudad; Antonio Ventayol, de Santa Ana; Alvaro F. Rivero y familia, de Sonsonate, y Víctor Guirola de Santa Tecla. Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Molina Nájera y Dr. Francisco Martínez, de Santa Ana. Salio: Manuel Trujillo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: J. Andrés Rodríguez, de San Pedro Perulapán. Salieron: Salvador Rodríguez, para esta ciudad, y Andrés A. Rudas, para Santa Ana.

Broadklyng House.—Entró: José Passarella, de Sonsonate. Salio: Jesús Alas, para esta ciudad.

DÍA 4 DE AGOSTO

Nacional Hotel.—Entraron: Julio Sosa, Vicente Orantes y Carlos M. Flores, de Sonsonate; General Próspero Aguilar, de esta ciudad; Antonio Melars, de Armenia; Adolfo Perdomo y Miguel Rivera, de Chalchuapa; Ignacio Moreno y Jesús C. Sandoval, de Santa Ana; Doroteo F. Figueroa, de Quezaltepeque, y José P. López, de Santa Tecla. Salieron: Simón Arbolada, para Acajutla, y Benjamín Molina, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entraron: Alberto Luna y familia y José Luna y señora, de Santa Tecla; Bernardino López, de Tepecoyo; Fernando Mucervina y familia, de Santa Ana; Porfirio L. Morán, Prudencia A. de Morán, María L. Morán A. y Donatita Medina, de Atiquizaya; Jeremías Regalado y familia, de Tepecoyo; Víctor Guirola, de Santa Tecla; y Arturo Maité, de esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Enrique Leos, y Salvador T. Guandique, de Guatemala.

Hotel Occidental.—Entró: doctor Rodolfo Colocho, de Zacatecoluca.

Broadklyng House.—Entró: Manuel Rivera y familia, de San Julián. Salio: P. Aguilar y familia, para esta ciudad.

DÍA 5 DE AGOSTO

Nacional Hotel.—Entraron: Alberto Morán y Horacio Olmedo, de Santa Ana; Claro J. Lura y familia, de Coatepeque; César Bulnes, de Cojutepeque, y Ernesto García, de Armenia. Salieron: Ignacio Moreno y Rafael Castillo, para Santa Ana; Carlos Magui Flores y Vicente Orantes, para Sonsonate; Tomás y Cecilio Ríos, para Chalchuapa.

Gran Hotel.—Entraron: Próspero Pineda, Rogelio Núñez, José Lagos y José Madrid, de Santa Tecla, y Pedro M. Ramírez, de Santa Ana.

**Hôtel Occidental.**—Entraron: Manuel Colocho, de Zacatecoluca, y José S. Morroy, de Santa Ana. Salieron: Ignacio Soberán, Carlos y Ernesto Panamá, para Santa Ana.

**Hôtel Nuevo Mundo.**—Salieron: Enrique Borjas, para Ahuachapán; Ramón Sifontes y José M. Nájera, para Santa Ana.

**Boarding House.**—Entraron: Ramón Alvarado, de Honduras, y Pedro Gil, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 6 de agosto de 1908.

## Servicio de Correos

### Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contrataciones de transporte de correspondencia de San Miguel a La Unión y de Cojutepeque a San Mateo, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se saca a licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Transportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida a la Administración de Correos de San Mateo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cojutepeque y San Mateo será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se comprometa:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder a los contratistas libre uso de teléfonos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y a sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contrataciones que se celebren durarán dos años.

Se excita a las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas a esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente a estas contrataciones, los interesados pueden dirigirse a esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

Afonso Puente.

### EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores, contra Manuel Martínez, por cien pesos de intereses legales que le adeuda como cesionario de don Salomé Rivera, vecino de San Esteban, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe y horcones, de nueve metros diez y ocho centímetros de largo y siete metros diez y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor interior, y una medigua de teja, también interior, de doce metros de largo y cuatro de ancho, ambas en buen estado, y ubicadas en un solar plano, de diez metros de frente, al Norte y Sur, y treinta de fondo, situado en el barrio de San José de esta villa, linda: al Oriente, con solares de Simón Rivera y Marcos Martínez; al Norte, con casa de Gregorio Martínez y Leonor Rivas, calle principal de por medio; al Poniente, con casa y solar de Simona Palacios; y al Sur, con solar de la misma Simona Palacios; estando valorado dicho inmueble en doscientos pesos. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, diecinueve de mil novecientos cinco. | Felipe Burgos. | Juan Maradiaga. 3

Paucal Alvarado, Juez de Paz de esta población, Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por don Francisco Héctor Cáceres, vecino de la villa de Moncagua, contra Guadalupe Merino Cisneros, por cantidad de pesos, se venderá en pública sub-

asta, un terreno de naturaleza rústica, como de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, situado en el cantón "Las Lomitas," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Francisco Centeno, camino de por medio; al Poniente, con linderos de Moncagua y terreno de Valentín Membreño; y al Norte, con terreno de Juan Centeno. Quien quiera hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Quelepa, a las dos de la tarde del día veintidós del mes de julio de mil novecientos ocho. | Pascual Alvarado. | Rodrigo Palacios, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida contra Indalecia y Paula García, por el doctor José C. Chica, como apoderado de doña Natalia Ramírez Ardón, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, valorado en cuatrocientos pesos, situado en el valle de "El Matazano," jurisdicción de Soyapango, y linda: al Oriente, con el camino público que conduce a la montaña de "El Cerradero" y caserío de "El Matazano"; al Norte, camino que conduce a Ilopango; al Poniente, terreno de Gabriel García, estando marcado en este rumbo, al lado Norte, con un tronco de pito; y al Sur, por un árbol de quinienta, lindando por este rumbo con terreno de Ventura Mazariago, mediante un camino vecinal. El inmueble tiene una hectárea y ochenta y tres áreas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Castro R. B. Larros, h., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José Calzadas Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra el señor Baltasar Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios y hacia al Oriente de la ciudad de Alegría, distrito del mismo nombre, departamento de Usulután, conteniendo una casa, techo de teja; teniendo de largo diez metros treinta y dos milímetros, y de ancho, ocho metros treinta y seis milímetros; y linda el solar: al Oriente, con solar y casa de Jerónimo Maravilla y de Emilio Pelletier, midiendo por este lado, treinta y dos metros; al Norte, mide veinticinco metros, lindando con solar del mismo señor Pelletier; al Occidente, calle de por medio y propiedades de Juan Iglesias y Rafael Barrios, midiendo por este rumbo treinta y dos metros; y al Sur, linda con solar y casa de don Vicente Mejía. La persona que quiera hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | P. C. Rodríguez. | S. Solórzano. 3

Manuel de Jesús Martínez, Juez 3o. de Paz de la ciudad de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Dolores Amaya, contra la señora Simona Cornejo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad de la ejecutada señora Cornejo, situado en el cantón Río Frío, de esta jurisdicción, mide de una caballería ó sean sesenticuatro manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno de Tomás Reyes, río de por medio; por el Norte, con terrenos del mismo Tomás Reyes y de la sucesión de Luis Bonilla, río de por medio; por el Poniente, con terreno de Apolinario Domínguez, y de la misma sucesión Bonilla, sirviendo de mojón una piedra que está en una loma que siguiendo la línea recta, va a terminar a un río; y por el Sur, con terreno de Delfina Aguilar, cerca de por medio. Quien quisiera hacer postura que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 3o. de Paz: San Vicente, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Antonio J. Mordán, Srio. 3

José de Jesús Granados, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Gregorio Benites, contra el señor Domingo Ramos, ambos mayores de edad y de este vecindario, se vende en pública subasta un terreno situado en el Honorable de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, como de cuatro manzanas ó sean nueve hectáreas ochenta áreas; que linda: al Oriente, con terreno de Simón Argueta; al Norte, con el mismo Argueta; al Poniente, con Luis del mismo apellido, María Engracia Contreras y Arcadio Argueta; y por el Sur, con el mismo Arcadio Argueta, y sucesión de Pedro Granados; para pagar al ejecutante la suma de cien pesos, intereses y costas. La persona que quiera hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal su propuesta.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las doce del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | José de Jesús Granados. | Juan B. Maltex, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Ramos Flores como apoderado de don Catarino Jesús Ortiz, contra don Rafael Robles, reclamándole la cantidad de trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un derecho embargado de propiedad del ejecutado, que le corresponde como heredero en la sucesión de su padre don Pedro Rodríguez Morillo, en los terrenos de la hacienda denominada Los Troncones, situada en jurisdicción de Santiago Nonualco; y tiene por linderos todo el inmueble; al Oriente, con la hacienda El Coyolar y ejidos que fueron de Santiago Nonualco, hoy de particulares; por el Norte, con la hacienda de Pancho López, perteneciente a don Mariano A. Molina; por el Poniente, con la misma hacienda Pancho López y la de los Novillos; y por el Sur, con terrenos de los naturales de Tapahuaca y La Herradura. La persona que quiera hacer postura al expresado derecho, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colocho. | Agustín S. Domínguez, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por María Jorge Funes contra Bruno del mismo apellido, por cien pesos plata que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta dos terrenos rústicos de propiedad del ejecutado, situados en San Luisito de esta jurisdicción, teniendo de capacidad el primero catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Argueta; al Norte, con terrenos de Cirilo y sucesión de Carmen Rivera; al Poniente, con terreno de Eustaquio Amaya; y al Sur, con terrenos de Francisco Rodríguez y Leona Trejo. El segundo tiene de capacidad cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Timoteo Funes; al Norte, con terrenos de Bonifacia Trejo y Ciriana Carballo; al Poniente, con terreno del mismo Timoteo Funes; y al Sur, con terreno de Juan Pío Castillo. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Vicente Sorto. | Máximo A. Sorto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Carlos Ruiz contra Gabriel Zavala Rodríguez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano de propiedad del ejecutado, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre de número, tiene por medida y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y dos varas y linda con terreno de la sucesión de Raimundo Soriano; al Norte, la misma medida y solar de Abraham Zayas; por el Poniente, veintiocho varas, calle del Molino de por medio y solar de la sucesión de Francisco García; y por el Sur, con solar que fue de Pantaleón Cortés, hoy de Francisca Aguilar, midiendo por este rumbo treinta varas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos ocho. | Arturo A. Vmaya. 3

El infrascrito, Juez 1o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado de don Inocente Suárez contra don Manuel Rafael Castro, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta el derecho hereditario que le corresponde al referido Castro como heredero de su difunta madre doña Mercedes Silva de Castro, en una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del Calvario, calle antes de la amargura, hoy primera calle Poniente, de esta ciudad, de naturaleza urbana, con su solar correspondiente, la casa mide superficialmente, de Oriente a Poniente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros y de Sur a Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, compuesta de nueve piezas de cañón en la área de terreno en que está ubicada, lindante: por el Oriente, con casa de los herederos del General don Mateo Pineda, que hoy es del General Horacio Villavicencio; por el Norte, con los muros del cabildo; por el Poniente, calle de por medio, con casa nacional; y por el Sur, calle de por medio, con casa que fue de don Dolores Gómez, que hoy es de don José Argüello. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz: San Miguel, a las tres de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | Daniel Sánchez. | José M. Gaviola, Srio. 3

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su de-



función dejó la señora Lidia Morales, por parte de su hijo ilegítimo Moisés Morales Escobar, por sí y como representante legal de sus hermanos menores José Arturo, Norberto, Victoria y Cristóbal Morales, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales, interinamente, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia, Metapán, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho.—Julio Quintanilla.—Carlos J. Brilo, Srío. 3

Se hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia del finado Ponciano Olivares, vecino que fue de esta ciudad, por parte de los señores Juan Pérez y Manuel Méndez, vecinos del Puerto de Acjutia, en concepto de cesionarios del derecho hereditario que correspondía á Alejandra Olivares, como hija legítima del primero. Se ha nombrado á los aceptantes Pérez y Méndez, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á los que se jeren con derecho á la misma herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Enrique Gallardo. | B. Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Francisco Medrano, vecino de Tecuán, ha aceptado la herencia en la sucesión de su padre legítimo Manuel Medrano; y se le ha nombrado administrador interino y representante de dicha sucesión con las facultades y demás restricciones que la ley permite á los curadores de la herencia yacente.

Librado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de dos del corriente se han nombrado administradores y representantes, interinamente, de la sucesión de los difuntos cónyuges Jorge González y María de los Angeles Maldonado, á sus hijos legítimos Abdón, Antonio, Petrona, María Silvaria, y Matilde Perfecta González, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citáase á los que se crean con derecho á la herencia para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Santa Rosa, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde de este día, se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión testamentaria de Lázaro Trejo, á los señores Fermín Segovia de Trejo, Lucio Rivas y Carmen Segovia. La primera en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Juana Segovia, Fernando y Balbina Trejo, al segundo como cónyuge sobreviviente de Francisca Segovia y la tercera por sí, confirmandoles las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Anselmo Lozano. | José M. C. González, Srío. 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Trinidad Moreno de Galasa, aceptando la herencia de su difunto esposo Magdalena Galasa; y en auto proveído por este Juzgado á las once de la mañana de este día se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión por sí y en representación de sus menores hijos Eustaquio, Ana María y Juana Trinidad Galasa, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Anselmo Lozano. | José María C. González, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de la señora Felipa Cruz, de María Dolores, Juan José y Eneas Mejía, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Daniel Mejía, la primera como cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos Teófilo, Salvador, Ana Josefa y María Concepción Mejía y los otros como hijos legítimos del mismo finado; aceptando también la herencia en la sucesión de Benedito Mejía, por parte de la señora Felipa Cruz, co-

mo madre legítima; nombrándose, respectivamente, á los poderantes, administradores interinos y representantes legales de las expresadas sucesiones, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 3

Pedro Huezo, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha veintinueve del corriente mes, á las cuatro de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de parte de la señora Fidelia Pinada, como cónyuge sobreviviente nombrándose á esta interinamente y juntamente administradora y representante legal, de la defunción de su marido Rodrigo Huezo, con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ignacio, á las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Pedro Huezo. | Miguel Portillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Paulina Chávez, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítima madre Juliana Quintanilla; y se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presenta ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito, Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Policiano Jiménez, aceptando, como hijo legítimo, la herencia de su difunta madre Apolonia Blanco; y habiendo probado su calidad de heredero, por auto fecha nueve del corriente, se le nombró administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Francisco Paredes, como apoderado de los señores Julián y Sebastián Mendoza, aceptando en nombre de éstos, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Francisco Mendoza y Fermína Reque; y en consecuencia, se ha nombrado á éstos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Virgilio V. Carranza, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del primero de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la finada doña Mariana Villafranco, por parte de las señoritas Guadalupe Revelo, María Antonia, Dolores, Concepción y Josefa Cirila del Carmen Figueroa, Aurelia Calderón, representada por su madre Rosenda González viuda de Calderón; representada la primera por su apoderado doctor Pedro Angel; y las otras por el Bachiller pasante don Federico Guillermo Kreitz, en el mismo concepto. Y se ha tenido á los aceptantes, por interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | F. A. Olano. | D. Bonilla Villatoro, Srío. 2

TITULO DE

Piliberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que los señores don Tránsito Marino y Guillermo Abrego, solicitan título suplementario de dos terrenos, el uno perteneciente al primero, con una medida superficial de cinco hectáreas y sesenta y tres, y linda: al Oriente, con terrenos de Guillerma Abrego; al Norte y Poniente, con los de Manuel Abrego; y al Sur, con tierras de Refugio Rivera de Abrego. Está cercado, y lo adquirió por compra á Indalecio Velás-

quez, Timoteo Hernández y Ricardo Velásquez. El otro pertenece á los dos proindiviso, con uso medida superficial, de diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pablo, Pedro, Cristóbal y Jesús Guerra y General Roque Ocasio; al Norte y Poniente, con los de don Manuel y Guillerma Abrego; y al Sur, con los de la sucesión de don Manuel Irubeta; y adquirido por compra á Ignacio Abrego. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | F. Avilés. | José Leiva López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitiana Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Vicente Calderón y Mariana Salinas, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Sur, con solar del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, midiendo cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solares de la sucesión de don Agustín Lozano, y mide sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solares y casas de Lucio Hernández y Manuel Pinada Coto, y mide noventa y nueve metros novecientos dos milímetros, calle de por medio por este rumbo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Salvador Gómez. | Pedro Cañas B., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rogelio Joya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace treinta años posee en quietud y pacífica posesión, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, en el cantón de "El Cerro," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, cercado de paja, de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, terrenos de Juan Bermúdez y Beltrán Avilés, coligados con éste de por medio; al Poniente, terrenos de Matilde y Juan Bermúdez, también coligados con éste de por medio; al Sur, terrenos de Nicolás Ayala y Marcos Hernández, camino de por medio con el último; y al Oriente, de figura irregular, terrenos de Manuel Caltán, Andato Rosales y Genaro Colato; siendo los colindantes de esta vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio veintidós de mil novecientos ocho. | Lorenzo Perroño. | Nieves Acevedo, Srío. 1

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Cuéllar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana diez tareas de extensión ó sean noventa y ocho áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Benito Angel Moreno, camino en medio; al Norte, con terreno de Tomás Peña; al Sur, con propiedad de Dagoberto Avalar; y al Poniente, con terreno de Marcelina Pacheco viuda de Cuéllar. El terreno descrito lo adquirió el interesado por herencia de su finado padre Bernardino Cuéllar, y lo estima en doscientos pesos, no tiene gravámenes de ninguna especie y está cultivado de café coacheiro; siendo todos los colindantes vecinos del expresado cantón. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Angel María Ayala. | M. V. Ruiz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Castillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Ceiba del Charco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de ciento doce tareas ó sean trescientas trece áreas seis centáreas y linda: al Poniente, con terreno de Francisco Sisco; al Sur, con terreno de Manuel Castillo; al Oriente, con terreno de Onofre Mayo; y al Norte, con terreno del mismo Francisco Sisco; el terreno descrito lo corresponden en propiedad las corras del Norte, Poniente y Sur; no tiene carga real ni servidumbre alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Balboa, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | A. Zerón. | Francisco Rodríguez, Srío. 1

Rafael Carranza Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Filadelfo Avendaño, mayor de edad, sastrero y de este domicilio, pidiendo, á nombre de su esposa Mercedes Cruz Prado, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y trascorral de María Cruz Prado, midiendo treinta metros sesenta y cuatro centímetros; al Oriente, con trascorral y casa mediagua de Carmen Cruz Prado, y mide diez metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de las sucesiones de don Manuel Reyes Rodríguez y don Agustín Lozano, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, también, calle de por medio, con casa de don José María Carranza, con igual medida que al Oriente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | R. C. Olivares. | Pedro Cañas B., Srío. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de esta Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benito Angel Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Congo, de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de Dolores Ramírez y Miguel Cuarrero; al Poniente, terrenos de Gregorio Linares, camino de por medio; al Norte, terrenos de Dionisia Vanegas; y al Sur, terreno de Tomás Zavaleta. Lo adquirió el señor Moreno, por compra á Tomás Poñate. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | J. A. Magaña. | Fernando Feuster, Srío. 1

Adolfo Martínez, Juez de lo 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Santos Orellana, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, que tiene siete hectáreas de capacidad, ubicado en el cantón de San Gregorio, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con propiedades del compareciente, mojoneras de piedras de por medio; al Sur, con terrenos de don Francisco Guevara, divididos por mojoneras de piedras; al Occidente, con tierras de Lucio Amaya, también mojoneras de piedras de por medio; y al Norte, con terrenos del doctor Fermín Velasco y don José Angel Castro, sirviendo de límite el río de "Los Jobos". Este inmueble lo hubo el señor Orellana, por compra que hizo á Simona Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sensunt-peque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Adolfo Martínez. Luis M. Veliz, Srío. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieta y pacíficamente en esta comprensión municipal, en el lugar denominado "El Tronconal," el cual se compone de treinta tareas ó sean ochenta y cuatro áreas de terreno inculto, plano, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Poniente, con fundo de Santiago Colacho y Gregorio Castillo; al Norte, con terrenos de la señorita María Padilla; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Felipe Hernández y del solicitante; y está rodeado de cercas de alambre propias. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de la señorita Padilla, que lo es de de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | L. Fagioli. | J. Benjamín Santillana, Srío. 1

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Macario Gil y Camila Cristales, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en la aldea de San Antonio de esta jurisdicción, compuesto de la medida y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros, linda con terreno de Silveria Morán; al Norte, veinte metros, linda con predio de la misma señora Silveria Morán; al Poniente, veinticinco metros, lindando con solar y casa de la sucesión de Petrona Quintana; y al Sur, veinte metros y linda con solar y casa del señor Cruz Luna. El terreno lo adquirieron los peticionarios por compra que hicieron á la señora María Pacheco, y lo estiman en doscientos pesos; en él hay construida una

casa que sirve de habitación, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Angel M. Ayala. | A. Ruiz, Srío. 1

El infrascrito, Juez 2.º de la Instancia,

Hace saber: que el señor Basilio Aguilar, de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un derecho á media caballería de tierra ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, que indeterminadamente posee en la hacienda "El Aguá Zarca", sita en esta jurisdicción, siendo los linderos generales de dicha hacienda: al Oriente, con la hacienda "La Burrera"; al Norte, con la de "La Toma de Agua"; y al Occidente y Sur, con la de "Las Islotas". El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Manuel V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Loronzo Pérez, de treinta y siete años de edad, agricultor, Brigida Moléndez de Pérez, de sesenta años de edad, oficios domésticos, Aleja Pérez, de treinta y siete años y Evarista Pérez, de veinticuatro años, las dos de oficios de su sexo, y todos de este vecindario, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que poseen en el valle "La Azacualpa", de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, iguales á doscientas diez áreas de extensión, cultivado en parte de café y bálsamo, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Antonio Guerra; al Norte, con terreno de José María Anaya; al Poniente, con terrenos de don Matilde López y del doctor Jorge S. Argueta, quebrada de agua en parte de por medio; y al Sur, con solares de los señores Antonio Carías, de los peticionarios, de Salomé Hernández y Bonifacio Vivas. Los colindantes son de este domicilio; dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubieron por herencia de su finado padre y esposo Vicente Isidro Pérez, respectivamente; y estiman dicho fundo en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día treintauno de julio de mil novecientos ocho. | Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Luisa García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos sin cargas reales, de naturaleza rústica, fértiles y cultivados de cereales. El primero de cuarenta y cuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Victoria Sánchez, camino vecinal de por medio y de la señora Jesús Rafael, cercas propias de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Clara, mediando cercas de jocote; al Poniente, con terreno de Manuel Cortez, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de su esposo Leonardo Rafael, cerca de brotón de por medio. El segundo, compuesto de cincuenta y ocho áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Rafael, mojoneras de por medio; al Norte, con propiedad de Manuel Jiménez, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona y Margarita Ramos, cercas de brotón de por medio, propias; y al Sur, con terrenos de Mariano Rafael y Candelaria Pérez, también cercas de brotón de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuilzaco á primero de agosto de mil novecientos ocho. | Ruperto Martínez. | P. I. Alas, Srío. 2

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elena, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinticinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Núñez; y por el Sur, con solar y casa de Dolores Veliz. El terreno descrito lo adquirió el señor Elena, por compra que de él hizo á la difunta María Espectación Lucha, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de

mil novecientos ocho. | Angel María Ayala. | M. A. Ruiz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Zúñiga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas la primera en el lugar denominado "El Tejar", de veinte tareas ó sean cincuenta y cuatro áreas de extensión y superficie plana y fértil, y que linda: por el Oriente y Norte, con propiedad de Manuel Ramón; al Sur, con terreno de doña Lucinda de Herrera; y al Poniente, con posesión de Dionisia Cruz. La segunda porción, situada en el lugar llamado "El Cushtal", de superficie quebrada, de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de la señora Guillerma González; al Sur, con terreno de Dionisia Tapa, antes de Tránsito Gutiérrez; al Oriente, con terreno de Simón Pásin y Catarina Fille; y al Poniente, con terreno de Nicolasa Teshe; ambas propiedades tienen servidumbre de agua; el primer terreno lo hubo por herencia paterna y el segundo por compra á la señora Guillerma González; no tienen carga real ni servidumbres con otra persona con quien haya proindivisión alguna. Quien se creyere con derecho que se presente á reclamarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | A. Girón. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Vargas, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Palo de Campana de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón ya expresado, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con finca de Cleto Salazar; al Poniente, con finca de Crescencio Valencia; al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Salazar; y al Sur, con finca del mismo Crescencio Valencia y terreno de Agustina Amaya. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son vecinos del mismo cantón referido. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | Moisés A. Ruiz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Hernández, mayor de edad, medio agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón El Junquillo, de esta jurisdicción, y está limitado: al Norte, con terrenos de don Faustino Acosta, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rufina Vázquez, camino real de por medio; al Oriente, con terreno de Domingo Hernández, antes de Simón Reyes; al Poniente, con el de Ruperto Hernández; no tiene cargas reales, ni tiene servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno mencionado, que ocurra en el término legal á reclamarlo conforme á derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Norberto Dueñas. | Ramón C. Ramírez, Srío. 2

Ramón García, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Teresa Alfaro, de veintidós años de edad, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de paja, situado en el barrio Grande de esta población, que hubo por compra que de él hizo á la señora Eulogia Alvarado, mayor de edad y de este mismo domicilio; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Leonor Urrutia, midiendo por este lado diez y siete metros; al Norte, con solar y casa de María Hernández, mide por este rumbo diez metros doscientos cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de Catarino Tolosa, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de Manuel Tolosa, y mide once metros ciento cuarenta y seis milímetros, lo estima en la cantidad de veinticinco pesos, no teniendo el predio descrito ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos cinco. | Ramón García. | Leandro Martínez Reyes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Rivas, mayor de edad, oficios domésticos,

ticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado montaña de Loma Verde, valle de Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de dieciséis hectáreas de medida superficial, linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ochoa, divididos por mojonas de piedras; al Norte, con terreno de la sucesión de José Rodríguez, desde el nacimiento del Aguacate, línea recta a otro nacimiento que está al pie de la torera del Durazno sigue la misma línea se pasa por el Sillón a dar a la parte más alta del cerro del Durazno; al Poniente, con terreno de la sucesión Rodríguez, del lugar exprezado por una cuchilla-abajo a otro terreno de la sucesión Rodríguez; y al Sur, con terrenos de las sucesiones Rodríguez y Ochoa, divididos por un zanjón a bajo a dar a la quebrada del Naranjo. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las diez de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Juan Antonio Cruz. | José F. Fernández, Srio. 2

Dionisio Mozo, Juez primero de Paz de esta ciudad. Hace saber: que por ejecución promovida por don Irene Hernández, contra don Pedro Rivera Urquilla, por ciento cincuenta pesos, y costas, se vendieron en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes pertenecientes al ejecutado: un terreno de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, situado en el barrio de San José de la ciudad de Cojutepeque, cultivado de café, árboles frutales y plátano y linda: al Oriente, con terreno de Mateo Aragón, cercas de brotón y piña de por medio; al Sur, con el de Leocadio de la Cruz, mediando camino vecinal; al Poniente, con el de la sucesión de Jacinto Barquero, cercas de brotón y piña de por medio; y al Norte, con finca de Natividad Amaya, cerca de piña de por medio. Una vaca barrosa y una ternera hosca sin herrar: una vaca barrosa amarilla y un ternero hosco sin herrar: una vaca hosca achote, barriga sarda criando una ternera bermeja: un torito hosco encerado, semovientes barrados con los ferros diseñados en la correspondiente acta de embargo. Un sacco contenido un poco de café maltrajado: diez y siete catgas y media de zacate huaste: un sacco de café en corcha, y otro en corcha y la mitad dos sacandas, una de grano grueso y otra de aventar y una meza de madera con su correspondiente gavetilla. Quien quisiero hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ilobasco, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | Dionisio Mozo. | J. Samuel Avilés Santos, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Valle, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el lugar llamado "Loma Verde," valle de Tilapa, de esta jurisdicción; compuesto el primero de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Rodríguez y Félix Valle; al Norte, con terreno de Mario Valle y Ensebio Rivera; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con terreno de Laureano Pineda. El segundo lote, compuesto de tres hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Félix Valle y Laureano Pineda; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con el de Eremio Ochoa, y al Sur, con el del mismo Ochoa y Félix Valle. El tercer lote, de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ochoa; al Norte, con el de la sucesión de José Rodríguez; al Poniente, terreno libre; y al Sur, con fincas de Ciriano y Escolástico Valle. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a las inmuebles descritas, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Juan Antonio Cruz. | José F. Fernández, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ensebio Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica y árido, situadas en el punto llamado "Loma Verde," valle Tilapa, de esta jurisdicción; compuesta la primera, de ocho hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Mario Valle, Asunción Arévalo y Félix Valle; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con el de Miguel y Eustaquio Leous, por el camino que va al "Izotal" y "Loma Verde." La segunda, compuesta de tres hectáreas de extensión superficial, linda al Oriente, con terreno de Vicente y Mario Valle; al Norte, con el terreno del mismo Mario Valle y los de "El Izotal"; al Occidente, terreno libre; y al Sur, terreno libre. La tercera porción, compuesta de dos hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Valle; al Norte, con terreno de Diogo Pineda; al Poniente, con terreno libre; y al Sur, con terreno de Tiburolo Ochoa. Siendo los co-

lindantes todos de este domicilio, con excepción de "Los Izotal" que son del domicilio de Tejutla. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | Quirino Rodríguez. | J. Antonio Chacón, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Latín, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee do buena fe, en el lugar denominado Tecuani de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y dos áreas de extensión; es de naturaleza fértil, cercado por todos sus rumbos con madora de brotón, propios, a excepción del rumbo Poniente que es de piedra, y linda por este rumbo con terreno de don José Federico Castillo; al Norte, con terreno de Cruz Quilazapa; al Oriente, con terreno de Jesús Funche; y al Sur, con terrenos de Cruz Quilazapa y Patricio Shupan; siendo todos los colindantes de este vecindario. No tiene servidumbre alguna ni derecho que corresponda a otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a esta oficina a manifestarlo conforme a la ley, en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | A. Girón. | F. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Mejía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San José, jurisdicción de Berán, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, como de diez áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con finca de don Andrés Butres, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Apolinario y Guadalupe Mejía; al Poniente, con terreno del mismo Mejía y solar de Isabel Nieto; y al Sur, con terreno de Juana de la Rosa Hernández, camino de por medio; todos los colindantes son vecinos de Berán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, a las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Tomás Iglesias. | David Grimald, Srio. Int. 3

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores don Daniel Quiteño, hijo, y Ramona Rosales, ambos mayores de edad, negociantes y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se les estienda título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de Candalaria de esta ciudad y en el que está ubicada una casa. El solar mide de frente a la calle, veinticuatro metros por sesenta metros, ciento sesentidós milímetros de fondo; y la casa mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, siendo esta de toja, paredes de talpetate; y linda todo el inmueble: al Norte, calle de por medio, con casa de don Daniel Quiteño; al Sur, con solares de María García, que fue de Tomás Zaldivia y con el de la sucesión de Silverio Alvarado; al Oriente, con casa y solar que fue de Vicente Castro, hoy de Amparo Calderón, viuda de Castro, y solar de Leandra Bonilla; y al Poniente, con casa y solar que fue de Tomás Zaldivia, hoy de Raimunda Guerra. El solar referido está libre de todo gravamen y no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; y lo hubieron los solicitantes, el primero por compra de su derecho a don José Antonio Quiteño, y la segunda por compra en pública subasta de su derecho a don Salvador Quiteño. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | Cayetano Angel. | P. Pineda, Srio. 3

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Antonio de esta población, llamado antes "El Molino" ó "La Labor," el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, con solares de Crescencia García y de la propiedad del solicitante; al Poniente, sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, con solares de las sucesiones de Idefonsa Santillana, Manuel Colacho y solar de Teodoro Pérez, calle de por medio; al Norte, cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, con solar de Sebastián Reyes, calle de por medio; y al Sur, veintisiete metros sesenta y un milímetros, con solares de don Juan Cortés Padilla y sucesión de Carmen Rivera de Cruz, calle de por medio. Dicho

solar no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo estima el solicitante en la suma de trescientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio, a excepción del señor Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | L. Fagioli. | J. Benjamín Santillana, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Tomás Díaz, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de capacidad; árido, propio para el cultivo de maguey, sito en el valle de "La Joya" de esta jurisdicción Municipal, Distrito de Ocoac, Departamento de Morazán, y linda: por el Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de don Faustino Martínez; al Poniente, con terreno de Esteban Chica, y posesión con casa de Cecilia Martínez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante Díaz, dividido por todos sus rumbos por mojonas de piedras de por medio; cuyo terreno descrito es perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, y lo estima el solicitante por posesión antigua legalmente comprobada; y no tiene ninguna carga real ó posesión de otra persona, y lo estima en quince pesos. Siendo los colindantes todos vecinos de aquí. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guasacoto, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho.—Gregorio Hernández.—Abdon Campos, Srio. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Demetrio López, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, iguales a doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado una parte de café y lo demás inculco, que todo linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Pérez; al Norte, con terreno de Antonio Osorio, cerca de piña de por medio; al Poniente, con propiedad de Gertrudis Vargas y Marcelo Flamenco; y al Sur, con propiedad de la sucesión de Marcos Sánchez; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie quebrada, lo hubo por herencia de su finado hermano Lorenzo M. López, y lo estima en trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Higinio Pérez, de sesenta años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Elogio Crespin y Braulio Pérez, en sesentidós metros treinta y cuatro centímetros, mojonas esquineros brotonas de pitos y una piedra; al Norte, solar y casa de Gabino Colacho, en veinte metros cincuentidós centímetros; al Poniente, en treintidós metros nueve centímetros, solar de Saturnina Rivera; y al Sur, solar de Inés Castro y Bernardo Molara, en cincuenta metros diez y nueve centímetros, mojonas esquineros una piedra y brotón de pito. El terreno descrito lo estima en cuarenta pesos y lo adquirió por herencia de su finado padre Venancio Pérez, el cual no es sirviente ni dominante siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Saturnina Rivera, que es vecina de Mejicanos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, a las veinte y ocho días de julio de mil novecientos ocho. | Salvador Colacho. | Hilario Luna, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Mejía, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad legítima de un terreno rústico que tiene en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, el cual lo hubo hace más de diez años, por compra que de buena fe hizo a la señora Eleuteria Sillézar, y linda: al Oriente, con terreno de Darío Córdova, Magdalena Arias y terrenos de la sucesión de Simón Córdova, brotonas de pito, corrantada, saite, tempate y madre cacao de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Simón y Aniceto Córdova; brotonas de madre cacao, pito, tempate, piña y camino de por medio; al Poniente, con te-

rrenos de la misma sucesión de Simón Córdova y el de Magdalena Arias, brotones de pito y tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Simón Córdova y el de Benito Molina, brotones de pito, tempate y la altura de un bordo de por medio; que el terreno descrito no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Mateo Silizcar.* | *S. B. Alfaro, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Martínez, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos sitos en esta jurisdicción, ambas de tres hectáreas ochenticio áreas de extensión, lindando la primera porción: al Oriente, con terrenos de Mariano Córdova y Andrés Chávez, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Andrés Chávez y Mariana Córdova, matas de saite, tuna y amate de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Justo Osorio, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Rosales y Florencio Hernández, cerca de piña de por medio. La segunda porción, linda: al Oriente, con terreno de Jesús Rosales, correntada, brotones y piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Justo Osorio, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Ezoquiel Meca, matas de maguay y correntada de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Mejía y Telésforo Hernández, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Simón Mejía.* | *S. B. Alfaro, Srio.* 3

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don Juan Rivas, de setenta años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Ilobasco, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, capaz de cinco manzanas ó sean tres hectáreas y cincuenta áreas, más ó menos, de superficie plana y quebrada, de mediana feracidad, inculto, sin nombre especial, carga real ni proindivisión, situado en el valle del "Cerro Colorado", jurisdicción de la villa de San Rafael, de este Distrito, que posee pacíficamente en propiedad, de buena fe y sin interrupción, hace treinta y ocho años, con cercas propias de alambre, zanja y piña, que estima en cuatrocientos pesos, y tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Alvarado, representada por Pedro, María y Patrona Galinas; al Norte, con terrenos de Jesús Delgado, Abel Mejía y Teodoro Mozo, antes de la sucesión de Florencio Mejía, mediando cerca de zanja y piña y una quebrada de invierno; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Clemencia Chávez, mediando una quebrada de agua corrida; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Guadalupe Rivas, que representa Valentina Sánchez y de Estanislao Sánchez, que fue de Ildefonso Rivas, mediando la misma quebrada; siendo los colindantes vecinos de la villa de San Rafael; el terreno descrito está cercado de alambre al Oriente, Poniente y Sur; y lo hubo el solicitante por compra que hizo en dos porciones á las señoras Felipa y Agustín Ramírez, ya difuntas, en escrituras públicas otorgadas ante el Juzgado de Paz del pueblo del Cedro, hoy villa de San Rafael, en octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, y agosto del setenta; que no son inscribibles, por estar ya ilegibles los testimonios, no habiendo herederos conocidos de los vendedores. Si alguna persona se creyera con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. María Baires, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jacinta Navarrate, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón "La Preza" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, tiene de capacidad como cuatro manzanas más ó menos y tiene por linderos, los siguientes: por el Norte, con terrenos de Bernardina Martínez y Diega Méndez Avila, cerca de piña de por medio; por el Oriente, con terreno de Francisco Dueñas, callejón de por medio; por el Sur, con terrenos de José Angel Tevas y Delfino Aguilar, camino de por medio; y por el Poniente, con terreno de Natividad Torres, callejón de por medio; siendo sus mojones los que se especifican, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea

con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre h.* | *José Félix Córdova, Srio.* 3

El Alcalde Municipal depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Batres, de sesenticinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico y fértil, de capacidad como de una manzana ó sean setenta áreas, que hace más de cuarenta años posee de buena fe y sin interrupción ninguna en el cantón "El Tigre", de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, el cual tiene de dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de los señores Benito Batres y doña Mercedes R. de Gutiérrez, camino de por medio que conduce al cantón Marquizado; al Norte, predio del mismo señor Batres, brotonal intermedio; y al Poniente y Sur, terreno de la referida señora Rivera de Gutiérrez, zanja y brotonal de hizote de por medio; habiendo construida dentro del predio descrito, á expensas del señor Batres, una casa cubierta de tejas, sobre horcozes, paredes de bajareque, con tres corredoras, teniendo de longitud nueve metros por once metros de latitud, inclusive los mencionados corredoras, lo mismo que otra casa pajiza, de siete metros de largo por cinco metros de ancho, cuyo predio que no tiene carga real y que no es dominante ni sirviente, ni está proindiviso con ninguna persona, y que estima el interesado en mil pesos, está cultivado en su mayor parte de árboles de café en fructificación, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel R. Rodríguez.* | *Ramón Mena, Srio.* 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Chávez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Potrero Grande Abajo de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón ya expresado, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con finca de Dionisio Pipeda; al Norte, con terreno de Alejandro Yan, cerca de por medio; por el Occidente, con finca que fue de los señores Manca, herederos de la finca Inés Manca, y hoy de don Pedro Avilés; y por el Sur, con terreno de Pedro Chávez. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, lo adquirió el solicitante como comunero de la plebe de esta ciudad; siendo todos los colindantes vecinos del cantón ya mencionado, excepto el señor Avilés, que es vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz, Srio.* 3

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Ramírez Calderón, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solares de esta Municipalidad y de don Carlos García y de Candelaria Veia, y mide treinta y tres metros veintiocho centímetros; al Sur, con solares de Lucio Hernández y de la sucesión de don Pedro Borríos, calle de por medio, mide cincuenta y un metros veinticinco centímetros; al Oriente, con solares de Manuel Aguiñada y Loronza Domínguez, calle de por medio, mide setenta y un metros ochenta y cuatro centímetros; y al Poniente, con solares de Virginia Montea y Gabriela Vásquez, y mide noventa y seis metros dieciocho centímetros. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldivia, Srio. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucinda Iraheta, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano que estima en cien pesos, que está situado en el barrio de San Antonio de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son los siguientes: tiene de largo treinta metros novecientos milímetros, por catorce metros seiscientos milímetros de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de los señores Marcelino Zavala y José Angel Meléndez, residentes en el cantón Nombre de Dios de esta jurisdicción, mediando calle de por medio; al Norte, con solar de Inés Gómez, vecino del expresado cantón de Nombre de Dios, y con la finca de doña Martina Bonilla, veci-

na de esta ciudad, limitados por cercas de zanja y piña; al Poniente, con solar del doctor Fidel Antonio Novos, de este domicilio, separados por una zanja; y al Sur, con solar y casa de don Fulgencio Vargas, vecino del repetido cantón de Nombre de Dios, dividiéndolos una cerca de piña. Este inmueble no tiene número ni nombre especial, y lo hubo por herencia de su difunto esposo Francisco Zavala, quien era de este domicilio, jornalero, quien no dejó más herederos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Mateo Peque, á las ocho de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos ocho. | *Nicomedes Amaya.* | *A. R. Véliz, Srio.* 3

**Aviso**

De conformidad con el Acuerdo Supremo de 15 de noviembre de 1902, se pone en conocimiento de los particulares dueños de pajas de agua, que el trabajo de toda reparación de cañerías de las mismas pajas, será pagado en esta Alcaldía con los timbres correspondientes, previo dictamen del Ingeniero municipal, á excepción de que proceda por defecto de la cañería madre.

De igual manera se pagará el trabajo de instalaciones de cañerías de nuevas pajas que se compren á la Municipalidad, conforme á la ley. El fontanero municipal es el único facultado para hacer los trabajos indicados, por ser el responsable de la conservación de la cañería madre.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* 2

**DEPOSITOS**

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo viejo vayo coyote cazeto, el cual tiene por fierro criador el de la figura del margen. La persona que se crea con derecho á dicho somoviente, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á treinta de julio de mil novecientos ocho. | *José N. Romero.*—*T. Vásquez, Srio.* 2

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novill; bormejo, descolorido, que tiene este fierro..... el cual está diseñado en la página cinco bajo el número ochentidós y á la página cincuentidós bajo el número mil cuarenta del libro de fierros y marcas del Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán.* | *Antonio Dulce, Srio. L.* 2

**Compañía del Muelle de Acajutla**

Se convoca á los señores accionistas de la *Compañía del Muelle de Acajutla*, á Junta General ordinaria, en las oficinas de dicha Compañía, para el día 15 del presente mes, á las 9 a. m.

San Salvador, agosto 2 de 1908.

*H. Knutsen,*  
Director.

3—2 Alt.

**AVISO**

Habiéndose retirado de mi casa de comercio el señor don Juan Baschab, queda cancelado el Poder General que otorgué á favor de dicho señor Baschab ante los oficios del doctor don Belisario U. Suárez, para la administración de mis negocios.

San Salvador, agosto cuatro de 1908.

2—1

*Ernesto Liebe.*

**Cartuchos para revólver**

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 8 de agosto de 1908

NUM. 184

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 5 de agosto de 1908.

Atendiendo á la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el doctor don Simón Espinoza, el Poder Ejecutivo acuerda: nombrarlo Gobernador Suplente del Departamento de La Unión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Avalos.

ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

respecto á las riquezas naturales, industria y comercio de la República de El Salvador

SEGUNDA SERIE

II

Números índices de nuestro progreso material: importación de algodón en hilo y en tejidos y otros manufacturados.—Convencencia de que se cultivara ese textil en este país. [Continuación.] [\*]

Tócanos ahora hablar del departamento de San Salvador, cuya cabecera es la capital de la República.

En el centro de esta capital hay cuatro empresas de tejeduría:

1ª La de don César Marroquín (3ª C. P. N.º 16), que tiene á su servicio ocho telares, en los cuales, suponiendo que se trabaja todo el año, se puede apreciar el producto así: rebozos de seda lisos, 1095, á 6\$ cada uno, valen 6,570\$; 4,380 rebozos de hilo, á doce reales cada uno, 6,570\$; rebozos de media seda (por encargo), de 30 á 36\$ docena; reformas de varias clases, 517 piezas, de 18 varas cada una, á 8\$ pieza, 4,376\$; bufandas, (por encargo), de diez reales á diez pesos cada una, según la calidad.

2ª La de la señora doña Mercedes M. v. de Salazar (12ª A. S., N.º 17), tiene en servicio cuatro telares, en los que se hacen perrajes, cuya producción anual, puede valorarse en 96 docenas, que á 24\$ cada una, importan 2,304\$.

3ª La de doña Antonia Flores (12ª A. S., N.º 22), en la que hay cuatro telares, en los que se hacen reformas de varias clases, estimándose la producción anual en 338 piezas, de 18 varas cada una, que á 8\$ pieza, valen 2,704\$; hacen también género para munición, en piezas de 36 varas, de 18 á 20 pesos cada pieza, y bufandas de 10 scales á 16 pesos.

4ª La de don Candelario Romero (12ª A. S. No. 28) que tiene en servicio dos telares y fabrica anualmente unos 2,804 rebozos pequeños de hilo, á tres reales cada uno; 864 pesos. Además fabrica por encargo, munición en piezas de 36 varas, de 18 á 20 pesos cada una.

[\*] Véase el número 180.

En el barrio de San Esteban, de esta misma ciudad, hay dos empresas: la de doña Celsa Tula de Búcaro, con cinco telares, en los que se fabrican tohallas de hilo, de 8 pesos docena, valuándose en 2,880 pesos el producto anual, y la de don Estanislao García, con un telar, en que se fabrica reforma, de 25 centavos vara; al año produce 810 pesos.

En el barrio de Remedios ó de La Vega hay muchos telares en los que se fabrican perrajes, de 12 reales cada uno; rebozos de media seda, de 14 reales cada uno; nagüilla, de 2 reales vara; reforma, de 3 reales vara; rebozos de hilo, de 8 reales cada uno; chales de 8, 9 y 10 pesos cada uno; & & &.—He aquí la lista de los dueños, con expresión del número de telares de cada uno:

Samuel Valdés.....	16
Vicenta A. de Burgos.....	10
Jacinta V. de Mulato.....	6
Santiago Colorado.....	5
Tomás Rivas.....	5
Julián Castro.....	5
Carlos R. Castro.....	4
Matiilde Serrano.....	4
Carmen Villedas.....	4
Teodoro C. Colorado.....	3
Felipe Salamanca.....	3
Virginia Argueta.....	3
Josefa Inglés.....	1
Juan Chorigo.....	1
Aquilino Canales.....	2
Paz Sánchez.....	1
Ascensión Colorado.....	1
Juan Reyes.....	1
María Mercado.....	3
Isabel Blanco.....	2
Pilar Estrada.....	2
Mercedes Centeno.....	2
Manuel Chávez.....	2
Isidro Hernández.....	2
Justa Beltrán.....	2
Bernardo Ponce.....	2
Miguel Landaverde.....	2
Leoncio Fernández.....	1
Juana de Colorado.....	1
Valentín Colorado.....	1
Jesús M. Orellana.....	1
Celestino Grande.....	1
Sabino Letona.....	1
Pedro García.....	1
María Mulato.....	1

Total de talleres..... 102

En el barrio del Calvario hay las siguientes tejedurías:

- 1 De Mercedillo Avilés, con dos telares: fabrica rebozos de hilo y sedas.
- 2 „ Emilio Camacho, con un telar: fabrica chales de sedas.
- 3 „ José María Marroquín, con tres telares: uno con tela de reforma y dos con tela de los pabellones.
- 4 „ Jesús Mayorga, con dos telares: hace reformas.
- 5 „ Cruz Azucena, con tres telares: hace manteles grandes y tohallas de seda pequeñas.
- 6 „ Eleuterio Azucena, con dos telares: hace pabellones chilenos.
- 7 „ Juana S. de Osegueda, con dos telares: hace pabellones americanos.

- 8 De Francisca Guadrón, con dos telares, vacantes.
- 9 „ Ramón Azucena, con un telar: hace nagüilla.
- 10 „ Pedro García, un telar: hace reforma.
- 11 „ Victoriano Rivas, dos telares: hace reforma.
- 12 „ Ramón Barraza, dos telares: hace reforma.
- 13 „ Víctor Elías, seis telares, vacantes.
- 14 „ Justa Fuentes, tres telares: hace nagüilla.
- 15 „ Enrique Villalta, un telar: hace reforma.
- 16 „ Braulio Pérez, un telar: hace rebozos de hilo.
- 17 „ Cipriano Rosales, dos telares: telas para enaguas.
- 18 „ Antonio Góches, dos telares: en uno hace perrajes, el otro está vacante.
- 19 „ Jesús Colorado, con trece telares: cuatro de ellos para chales de seda, y nueve con rebozos.
- 20 „ José Dolores Deigado, cuatro telares: hace tohallas de hilo y servilletas.
- 21 „ César Bonilla Marroquín, cuatro telares con chales y cuatro con chales de hilo y tohallas.
- 22 „ Concepción Verdugo, dos telares: uno con reforma y otro con chales chiquitos.
- 23 „ Abelina Avilés, un telar, con rebozos de hilo.
- 24 „ Nicolás Montes, cuatro telares con chales de seda y dos con reforma.
- 25 „ E. Arévalo, tres telares, con reformas.

En el barrio de Candelaria hay los siguientes:

- 1 De Inocente Piche, un telar, que fabrica rebozos de hilo.
- 2 „ Esteban Inglés, tiene doce telares: trabaja hilo.
- 3 „ Eduardo Ceballos, dos telares, trabaja hilo.
- 4 „ Tomás Henríquez Orellana, dos telares: trabaja hilo.
- 5 „ Luis Piche, dos telares: trabaja hilo.
- 6 „ Román Henríquez, cuatro telares: trabaja seda é hilo.
- 7 „ Ponciano Hernández, cuatro telares: trabaja seda é hilo.
- 8 „ Coronado González, un telar: trabaja hilo.
- 9 „ Aparicio Cuéllar, once telares: trabaja hilo y sedas.
- 10 „ Manuel Quintanilla, cuatro telares: trabaja seda é hilo.
- 11 „ Fulgencio Rojas E., cinco telares, trabaja hilo.
- 12 „ Daniel Hernández, doce telares: trabaja seda é hilo.
- 13 „ Francisco Valencia, dos telares: fabrica tohallas.
- 14 „ Jesús Guzmán, ocho telares: trabaja hilo.
- 15 „ Julio Barraza, catorce telares: trabaja hilo y seda.
- 16 „ Dionisio Estrada, seis telares: trabaja seda é hilo.
- 17 „ Pío Burgos, dos telares: trabaja hilo.
- 18 „ Francisco Piche, un telar: trabaja hilo.
- 19 „ Policarpo Meléndez, un telar: trabaja hilo.

Hay por todos en el barrio de Candelaria

noventa telares, en los que se fabrican rebocos, reformas, tahallas, perrajes, servilletas, municiones y pañuelos.

En el barrio "Latino" (parte del de Concepción) hay los nueve telares siguientes:

- 1 De Clotilde Jovel, tiene tres, en los que hace perrajes, y calcula, que por término medio, hace 30 varas diarias, que vende á 3 reales ó (87 centavos) la vara.
- 2 " Vicente García, tiene dos, fabrica reforma, de la que hace unas 36 varas diarias, que vende á 2 reales vara.
- 3 " Agustín García, tiene dos telares, hace diariamente 10 varas de servilleta, á real la vara, y 12 varas de reforma, que vende á real y medio cada una.
- 4 " Dolores Z. Contreras, dos telares: hace reforma, á razón de 18 varas diarias, y la vende á 2 reales vara.

SANTIAGO I. BARBERENA.

(Continuará.)

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de julio de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 538.52
A Contabilidad Central:	
Vl. de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	\$3,000.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto obligadas á pagar .....	\$ 310.70
	\$3,849.22
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$1,707.50
Eventuales.....	\$1,301.63
	\$3,009.13
Saldo á nueva cuenta.....	\$ 840.09
	\$3,849.22

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 31 de julio de 1908.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.* El Director, *Salvador Córdoba.*

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de julio de 1908.

	NIÑAS:		Total
	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.....	23	83	111
Entró.....	1	00	00
Salíó.....	29	83	112
	00	1	00
Existencia actual.....	29	82	111

Dirección del Hospicio de Santa Ana,

*Sor Superiora.*

Es conforme, *Celedonio Martino.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 26 al 10. agosto de 1908.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Chusqueán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Tandarián	Morazan
Mais blanco desgranado.....	Fanega	6.00	6.25	No Informo	9.00	4.00	No Informo	No Informo	6.00	7.50	6.00	8.00	15.00	12.00
Mais amarillo desgranado.....	"	6.00	6.25	No Informo	9.00	3.00	No Informo	No Informo	6.00	7.50	6.00	7.00	12.00	12.00
Maiscillo.....	"	7.50	18.00	No Informo	15.00	8.00	No Informo	No Informo	21.00	6.00	15.00	15.00	24.00	24.00
Frijoles negros.....	"	6.00	15.00	No Informo	15.00	10.00	No Informo	No Informo	15.00	15.00	15.00	15.00	27.00	24.00
Frijoles blancos.....	"	6.00	15.00	No Informo	15.00	10.00	No Informo	No Informo	15.00	15.00	15.00	15.00	27.00	24.00
Trigo.....	Quintal	8.00	72.00	No Informo	24.00	12.00	No Informo	No Informo	24.00	25.00	25.00	25.00	24.00	15.00
Garbanos.....	"	5.00	14.00	No Informo	15.00	10.00	No Informo	No Informo	7.00	7.00	7.00	7.00	9.00	9.00
Arroz del país.....	"	9.00	7.00	No Informo	5.00	5.00	No Informo	No Informo	5.00	5.00	5.00	5.00	9.00	15.00
Papas de California.....	"	9.00	7.00	No Informo	5.00	12.00	No Informo	No Informo	5.00	5.00	5.00	5.00	15.00	15.00

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 7.—En el Presupuesto de 1909 enviado al Congreso por el Gobierno, los gastos ascienden á 230 millones de pesos papel, cifra que contiene no obstante la supresión de varios gastos extraordinarios,

cuatro millones de aumento sobre el anterior. Río Janeiro, 7.—Los periódicos publican documentos que desmienten que el Brasil no tuvo intervención en la reciente revolución del Paraguay. A consecuencia del incidente de la Iglesia de Candelaria, 600 estudiantes han pedido á la Cámara que se suprima la Legación brasileña cerca de la Santa Sede. Carlos Peixoto, Presidente de la Cámara, obsequió un banquete al Ministro de la Guerra, al cual asistieron el Presidente de la República y Gabinete y el Ministro alemán. Los voluntarios del Ejército han pedido permiso para una demostración al Ministro de la Guerra, antes de su partida para Alemania, á donde va á presenciar las maniobras del Ejército alemán, por invitación del Kaiser.

Londres, 7.—Un despacho de Génova para la *Exchange Telegraph Company* dice que el lunes por la noche, el Sultán fué atacado con un puñal en el pecho, por un oficial inferior de Palacio; pero que la cota de malla que siempre lleva, desvió el golpe. El asesino fue arrestado, y encontrósele en sus bolsillos una gran suma de oro; lo que hace creer que ha sido pagado. También se encontró su baliya bien arreglada como para huir. Esta noticia ha sido transmitida de Constantinopla á un joven turco residente en Génova.

Constantinopla, 7.—Llegó ayer un Comité de Salónica, el que servirá de intermediario entre el Gobierno y "La Joven Turquía", y está tratando de organizar el Ministerio, de discutir los principios constitucionales y la Ley de Elecciones. Se anuncia la dimisión de los Ministros inclusive la de Sheik Mlistam, Presidente del Consejo. La del Ministro de Marina ha sido anunciada por un edicto imperial. Se cree que pronto se reorganizará el Gabinete.

Salónica, 7.—Los jóvenes turcos han presentado por medio del Comité, la lista de sus demandas, la que está considerando el Ministerio presidido por el Gran Visir.

San Petersburgo, 7.—Un despacho de Tabriz dice, que las tropas del Gobierno enviadas de Teherán á debelar la revolución, se han detenido á 40 millas de Teherán, debido á que los insurgentes han destruido completamente varios puentes. Se teme que el pillaje continúe en Tabriz.

Nueva York, 7.—Han partido para Europa, los miembros de Sub-comité de la comisión monetaria senadores Adrich, Hale y Danniell, y representantes Overstreet, Padgett y Vrieland los cuales van á obtener informes completos de los sistemas financieros en los principales países comerciales.

Londres, 7.—Habiendo probado su acción los tenedores de pólizas de Jamaica, en el juicio instaurado, con motivo del terremoto, contra las compañías de seguros, estas han sido condenadas por los tribunales de Kingston, á pagar aproximadamente, £ 800,000, de cuya resolución apelaron, lo que les fue denegado.

Essen, 7.—A pesar de algunas negativas, sábase que Krupp adquirió mediante una fuerte suma, la propiedad del torpedo aéreo inventado por el Coronel sueco Unga con la condición de que Suecia haga uso gratuito de él. Los detalles de la invención son secretos. Habrá tres clases de torpedos: una para combates navales, otra para combates de tierra, y otra para montañas.

Paris, 7.—El matrimonio de la hija de Fallieres, que se verificará el lunes en la Iglesia Madeleine, será privado, debido á luto de Lanés; por lo cual sólo asistirá el Presidente de la República.

Berlín, 7.—Además de la concesión del

gobierno de medio millón de marcos, Zeppelin recibirá probablemente una suma mayor de todas las ciudades del Imperio donde están colectándose fondos para la construcción de un globo dirigible, destinado a experimentos en grande escala.

Friedrichshafen, 7.—El Rey de Wurtemberg visitó personalmente a Zeppelin en su hotel y le expresó sus simpatías. Zeppelin recibió del Kaiser este mensaje: "He sabido con profunda pena, la destrucción de su globo, por una tempestad; por lo que me apresuro a expresar mis simpatías, tanto más que yo y todo Alemania estamos convencidos de que habeis realizado uno de los acontecimientos que hacen época en la historia de los pueblos. Deseo que esto os sirva de lenitivo en vuestro pesar".

Constantinopla, 7.—Han dimitido el Gran Visir y su gabinete. Han sido arrestados los Ministros de Hacienda y Marina y el Prefecto de Constantinopla. La situación está oscura. Felim Pasha ex-jefe de la policía secreta, fue linchado en Yemishir. Este sujeto era el más aborrecido de todos los favoritos de Palacio.

Tabriz, 7.—Durante 35 días ha habido combates en las calles; y las bajas, por ambos lados, se estiman en 800, debido a la acción de la metralla. Las mejores residencias de la ciudad, y centenares de tiendas, han sido saqueadas. Estímanse las pérdidas en dos millones de rublos.

Teheran, 7.—Ha sido enviada a Tabriz una batería de cañones de fuego rápido. El Shah está acumulando fuerzas militares aquí.

San Petersburgo, 7.—Mensajes de Tabriz recibidos ayer dicen, que los revolucionarios cortaron las líneas telegráficas para Teheran y Rusia para evitar que el Shah se comunicara con Rachinkhan. El Cónsul inglés protestó contra este acto, por lo que Satar Khan, caudillo progresista, ha convenido en restablecer la comunicación, con tal de que todos los mensajes sean sometidos a censura.

Constantinopla, 7.—Kiamil Pasha ha organizado un gabinete con Jemal Sedín, Effendi y Sheik Ulislam. El Ministro de Relaciones Exteriores retendrá su Cartera; Reshed Akif, Ministro de la Guerra; Asir Pasha, Marina; Zia Pasha, Hacienda; y Hassan Pehmi, Justicia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoraña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 9, "Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abigail Zepeda, Elisa Ortiz, Felipe Aguilar, Ignacio M. Castañeda, José Angel González, José Passarella, José Antonio Silva, Mercedes Mana, Matilde Campos, Paz Paniagua, Ramón Morales, Rogelio González y Trinidad Hernández.

Ausentes.—Apolonio Duarte, Dr. Darío González, Francisco Avalos, Guadalupe Nolasco, Jacinto Chávez, José María Chicas, Juan Marcano, Juan Valle, P. P. Brannon, Pablo Hernández, Sebastián France y Dr. Salvador Arriaza Godoy.

Sucursal del barrio de Concepción

Domicilio ignorado.—Rosendo López, Miguel Escamilla, Lolita y Enriqueta Mejía, Luz F. Zárate y Sabina Huazo.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Salvador R. Vides e Isabel Sánchez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 8 agosto de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Sonsonate, del 10. al 31 de julio de 1908.

Domicilio ignorado.—Dionisia Montano, Isabel M. de Jirón, Concepción Pérez, Plácida Reyes, Manuel Ram-

rez, Guillermo Cinfuegos, Rogelio Duarte y Genara Fuentes.

Ausentes.—Antonio Gil, Francisca M. de Portillo, Rosa Juárez, Jesús Ramírez, Feliciano Torres (2), José María Uribe, Daniel B. Rodríguez, José María Martínez y Gregoria Menjivar.

Rezago en la Administración de Ahuachapán, del 10. al 31 de julio de 1908.

No conocidos.—Maximiliano Flores, Bárbara Godines, Salvador Salazar, Javier Avilés, Eulalio Rivas, Clefé Cahalpa (2), Juan Carrillo y Calderón de Herrera C.

Ausentes.—Clemencia Lemus, David Mejía, Carmen Sander, Antonio López y Daniel Castellanos.

Falleció.—Miguel Calderón.

Fuera de línea.—Luísa García.

Rezago en la Administración de San Vicente, del 10. al 31 de julio de 1908.

Desconocidos.—Rosario Castro (2), A. Deneko, Vicente Ayostes (impreso) y J. H. Hagell Son & Co.

Fallecieron.—Daniel Rivera [certificado], Nicolás Figueroa, Carlos Castro (3), Manuel A. Rodríguez y Rodolfo Cañas (3).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 7 de agosto de 1908.—Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres: 4, por riña mutua; 5, por ebrios escandalosos; 6, por ultrajes; 8, por ebrios impotentes; 2, por estafa; 1, por hurto; 2, por escándalo público, y 1, por amenazas; y 4 mujeres: 2, por escándalo público, y 2, por faltar a la visita de profilaxis.

DÍA 7 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 1, por vago; 3, por hurto; 4, por riña; 4, por ebrios impotentes; 5, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ultrajes, y 2, por allanamiento; y 5 mujeres: 1, por hurto, y 4, por faltar a la visita de profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE AGOSTO

National Hotel.—Entraron: César Bulnes, de Cojutepeque, y Tula de Quitano, de Santa Ana. Salieron: Claro J. Leiva y familia, para Coatepeque; Horacio Olmedo, para Santa Ana; José P. López, para Santa Tecla; Doroteo T. Figueroa, para Quezaltepeque; Dr. Antonio Melara, para Armenia; Julio A. Sosa, para Sonsonate; Fernando Suncin, para Santa Ana; Silverio Castro y familia, para Chalchuapa; Ernesto García, para Armenia; Enrique Cañas, para Sonsonate, y Guillermo Gray, para Suchitotó.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: John Wright, de La Laguna, y Coronel Abel Magaña, de Ahuachapán. Salieron: Sra. Cordella de Guirola e hijas y Manuel A. Meléndez y familia, para Santa Tecla.

Brooklyn House.—Salíó: Pedro Gil, para Sonsonate.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Guillermo Valenzuela, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Salvador González, de esta ciudad. Salieron: Margarita v. de Schorgher, para esta ciudad, y Presbítero Andrés Rodríguez, para San Martín.

Gran Hotel.—Entraron: Arduino Tirella, de Santa Ana, y J. A. Méndez, de esta ciudad. Salieron: Alvaro Rivera y familia, para Sonsonate; Dr. D. Contreras, para Cojutepeque, y Rogelio Núñez, para Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Entraron: General Juan B. Escobar y Subteniente Víctor M. López, de La Unión. Salieron: Coronel Arsenio Orantes, José María Pacheco, Alberto Morán y Jesús C. Sandoval, para Santa Ana; Miguel Rivera Durán, para Chalchuapa; José Ruiz, Erasmo Cárcamo y Manuel Irabets, para Sonsonate; Manuel Mayora C. y familia, para Santa Tecla; Braulio Castillo y familia, para San Miguel; Salvador Martínez y señora y Mercedes de Cáceres y familia, para Ahuachapán.

Brooklyn House.—Salieron: Manuel Rivera y familia, para San Julián; Ramón Alvarado, Mercedes Mejía y José Passarella, para Sonsonate, y Luis Zárate y señora, para Nueva Concepción.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de agosto de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos a un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90-8 Alt.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don César Castro, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Juan Pío Mejía, como apoderado de las señoras Bernarda Matos, Buenaventura y Ana María Mejía, la primera por sí y como representante de sus menores hijos Bernarda de Jesús, Mercedes, Enrique y María Eva Mejía, nombrándose a los poderdantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que la ley exige a los curadores de herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las doce y media del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día dieciséis del corriente se ha tenido por aceptada la herencia, de los finados Miguel y Juan C. Ramírez, por parte de las señoras Teresa de Jesús, Irene y Andrés Abelino Ramírez, como hijos legítimos del primero y hermanos del segundo, las dos primeras representadas por sus esposos legítimos Eduardo y Ciriano Vázquez y el último por su curador Lucio Ortiz, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado 10. de Paz de la villa de Osiacala, a la una de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho. | Juan E. Meléndez. | Francisco Nolasco U., Srio. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto de esta fecha y a solicitud del doctor don Francisco Rivas Laguardia, se ha tenido por aceptada la herencia de Vicente Vázquez, por parte de su esposa Petrona Boltrán, y se ha nombrado a ésta, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Silvestre Martínez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su hermana legítima Folipa del mismo apellido; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejaron Ubaldo Pérez y Soferina Marroquín, por parte del doctor don Juan Antonio Castro, como cesionario de Santiago Pérez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez de la mañana del veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 1

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de julio anterior se ha tenido por aceptada por parte de Juan de Dios Ortiz, la herencia que á su defunción dejó su hermano José Catarino Ortiz; y se le nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano.* | **1**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por parte de don Juan José Posadas, en concepto de curador del sordo-mudo Pedro Buendía, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la finada Marta Sorro, esposa del referido sordo-mudo Pedro Buendía. En consecuencia, se nombra al señor Posadas, administrador y representante legal interino de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Peusier.* | **1**

**Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Pilar, José Lorenzo y Bulalia Núñez, aceptando la herencia que á su muerte dejaron los señores Jacinto Núñez y María Carlos Reyes, en concepto de hijos legítimos de éstos; nombrando á los aceptantes administradores interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis.* | **1**

**Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Teófilo Pineda, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa Apolonia Ruiz, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis.* | **1**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Paulina Chávez, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítima madre Juliana Quintanilla; y se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *E. Aparicio.* | **3**

**El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Feliciano Jiménez, aceptando, como hijo legítimo, la herencia de su difunta madre Apolonia Blanco; y habiendo probado su calidad de heredero, por auto fecha nueve del corriente, se le nombró administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla.* | **3**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Francisco Paredos, como apoderado de los señores Julián y Sebastián Mendoza, aceptando en nombre de éstos, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Francisco Mendoza y Permina Roque; y en consecuencia, se ha nombrado á éstos, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahunchapán, á las tres de la tarde del

día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Virgilio V. Carranza.* | *Srio. Int.* | **8**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por auto del primero de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la finada doña Mariana Villafranco, por parte de las señoritas Guadalupe Revelo, María Antonia, Dolores, Concepción y Josefa Cirila del Carmen Figueroa, Aurelia Calderón, representada por su madre Rosenda González viuda de Calderón; representada la primera por su apoderado doctor Pedro Angel; y las otras por el Bachiller pasante don Federico Guillermo Krotz, en el mismo concepto. Y se ha tenido á los aceptantes, por interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro.* | **3**

**EJECUCIONES****El infrascrito Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Asunción López, contra don Pedro Molina, vecino de San Pedro Perulapán, por la cantidad de dos mil pesos é intereses convencionales que este adeuda de plazo vencido, se vendieron en pública subasta de orden de este Juzgado como bienes embargados al ejecutado, los siguientes: Un terreno rústico situado en el valle de "La Flea" jurisdicción de la villa de San Martín, compuesto como de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas de extensión más ó menos, pues aunque en la escritura hipotecaria aparece que son tres manzanas, está comprendido como cuerpo cierto entre los linderos siguientes: al Oriente, con las tierras de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, propiedad de Julián Pérez, Santos Alvarado, Eleuterio Segura, Hilario Bautista y del ejecutado Molina, mediando cerca de brotón, matorrales y piña del referido terreno, y una barranca; al Norte, con terreno de Hilario Bautista y de San Pedro Perulapán; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Pérez, mediando zanja, cerca de piña y una barranca; y al Sur, con terrenos de Dionisio Mona, que antes fue de Ignacio Hernández y el de Apolonia Pérez, zanja de por medio; este colindante no queda al Oriente, como dice la escritura hipotecaria sino al Sur: Un solar de media manzana ó sean treinticinco áreas de extensión situado en el valle de "Buenos Aires" jurisdicción de San Pedro Perulapán, conteniendo en su interior una casa cubierta de teja con dos corredores, construida sobre horcones y paredes de hajarique, de doce varas de largo y trece de ancho inclusive los corredores ó su equivalencia métrica, que linda: al Oriente, con terreno de Santos Alvarado, mediando brotones de corcho; al Norte, con terreno del mismo Alvarado, mediando brotones de corcho y matorrales; al Poniente, con terrenos de la jurisdicción de San Martín, propiedad del ejecutado Molina; y al Sur, con terreno de Julián Pérez, mediando cerca de matorrales: Un caballo rocillo plateado de regular tamaño y de media vida: Otro caballo moro, entero, nuevo; una yegua tordilla: dos bueyes hocosos bermejos, otro buey barroso manchado, y otro buey barroso amarillo: una vaca bermeja sarda, dos novillas de sobre dos años, una hocosa bermeja y la otra bermeja descolorida: una ternera barroza blanca orejas y hocico negro, dos toritos, uno hocoso enserado y el otro barroso amarillo manchado; cuyos semovientes, están herrados la mayor parte con el hierro del ejecutado. Si hay quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos y semovientes expresados, que ocurra que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro.* | **1**

**Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín,**

Hace saber: que por ejecución seguida por don Encarnación Mejía, contra el señor Juan Gregorio Benítez, por cantidad de pesos, y continuada por don Rosendo Benítez, como acreedor cesionario de Mejía contra el curador de la herencia yacente don Ezequiel Benavides, por haber fallecido el deudor, se vendieron en este Juzgado, en pública subasta una casa de teja paredes de bajareque y el solar donde está ubicada, midiendo la casa, inclusive un corredor, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros por cada lado, y el solar diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Benigno Bonilla, calle pública de por medio; al Norte, con solar y casa de Nemesio Sigarza, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Justo Mejía, cercado por medio; y al Sur, con solar de Doroteo Alfaro, cerca de piedra de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho.—*Máximo Campos Cruz.* | *Antonio González h.* | **1**

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida contra la finada Paz Castillo y continuada contra sus herederos representados por su curador Daniel Gatay, por cantidad de pesos y sus intereses legales, promovida por don Isabel Gálvez Méndez, como cesionario del doctor Leopoldo A. Rodríguez, ambos de este vecindario, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno rústico de la capacidad de manzana y media de extensión más ó menos ó sean ciento cinco áreas, situado en jurisdicción de Tepetitán, sobrante del terreno desembargado por el doctor José Guillermo Cárcamo y linda al Oriente y Norte del expresado doctor Guillermo Cárcamo, cerca de alambre de por medio y con terreno de don Jesús Velasco; al Poniente, con terreno de Ramón Hernández y Ursula Díaz; y al Sur, con solar de la ejecutada Paz Castillo y Elieita Ruiz, cerca de alambre y calle de por medio. Dicho terreno en parte es plano y en parte es quebrado, propio para agricultura, el que se venderá para hacer pago á su acreedor. Quien quisiera hacerle postura, que comparezca que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Y para remitirle al Director de la Imprenta Nacional del Gobierno, para su publicación, libro el presente edicto ó cartel en el Juzgado 30.º de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos cuatro. | *Juan A. Velis.* | *Antonio M. Amaya.* | **1**

**INSCRIPCION DE TITULOS****SECCIÓN DE ORIENTE****El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Cancio Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Eugenio y Ramón Luna, un terreno rústico situado en el punto denominado Guachipilín, en jurisdicción Cacaopera, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán, de cuarenta manzanas de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Manuel Luna; al Poniente, con terreno de Braulio Luna, zanjuela de por medio; y al Sur, con terrenos de Cipriano Ortiz y Manuel Luna. Dicho inmueble lo adquirieron los señores Luna, por concesión municipal, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* | **1**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Fidel González, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Gorvasio Rodríguez, un terreno rústico, situado en el punto denominado Malpaisal, en jurisdicción del pueblo de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Chávez; al Norte, con terreno del mismo Chávez; al Sur, con terreno de don Luis Duke y el malpaisal nuevo; y al Poniente, con un camino de por medio y Fernando López. El inmueble descrito lo adquirió el señor Rodríguez por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de Quelepa, á las doce del día diez de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* | **1**

**TITULOS****El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí, los señores Protasio y Dolores Molina, el primero filarmónico, la segunda de oficios domésticos, ambos solteros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, lo mismo que del solar en que está construida, sitos en el barrio del Tránsito de esta villa, midiendo la primera nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cinco metros setecientos cincuenta y seis milímetros de ancho; y el solar en que está construida, contiene al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa que antes fue de Marcelina Rivera, hoy de Pío Carranza; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio con casa que perteneció á la señora Albina Pineda, hoy de Jesús Alvarado; al Norte, diez y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con trascorral y casa de la sucesión de Marcos Vega; y al Sur, diez y nueve metros



cincuenta centímetros y linda calle de por medio, con trascorral y casa que antes perteneció á la señora Ignacia Funes, hoy de Isabel Barahona. Estos predios no son dominantes ni sirvientes ó cargas reales, siendo todos los colindantes de este domicilio y están apreciados en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las cuatro de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Eusebio Vega.*—*M. R. Dueñas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ruforosa Durán, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria y vecina de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, vacante, que se encuentra en el perímetro de este pueblo, al rumbo Oriente, sin acotar y propio para edificios, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente linda con terreno valdío de la pedrera pública de este pueblo, y mide cincuenta y seis metros; al Norte linda con solares de Pablo Alas y Miguel Flores, calle de por medio, y mide treinta y un metros; al Poniente linda con solares de Nazaria Lemus y Patricia Alvarez, y mide cincuenta y seis metros; y al Sur linda con solar y casa de Tomás Matute, y mide treinta y un metros. El solar descrito se encuentra en completo abandono y su valor aproximado es el de cuarenta pesos; es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Grande.* | *Pablo Murcia*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Manuel Olivares Rodríguez, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando que en el Valle de El Bebedero, posee un terreno rústico, fértil, del cual solicita título de propiedad dividido en dos lotes, compuesto el primero de trece tareas, sin cultivo y linda: al Oriente, con terrenos de don Eugenio Aguilar, teniendo por mojón un árbol de madre cacao, cercas de alambre y brotón y camino de "Las Flores" de por medio; al Norte, con terrenos de Rosa Guevara, siendo mojón un palo de pito, cercas de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de su propiedad, siendo mojones un árbol de madre cacao; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Rosa Araya, siendo mojón un palo de madre cacao, cercas de alambre y brotón de por medio. El segundo lote está compuesto de tres tareas, cultivado de café, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, con terrenos de Inés Criollo, Rosa Guevara y terrenos de la sucesión de Rosa Araya, teniendo por mojones árboles de pito y cercas de brotón; al Poniente, con terrenos de don Juan José Arco, siendo mojón un árbol de pito, cercas de alambre y río Araya de por medio; y al Norte, con terrenos de Rosa Guevara, teniendo por mojón un árbol de laurel y cerco de brotón de por medio. Dichos lotes no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna, los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las tres de la tarde del día veintitres de julio de mil novecientos ocho. | *José Aníbal.* | *Nicolás Artiga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cornelio Gómez, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que hace treinta años posee pacíficamente en el Valle El Jacote de esta jurisdicción de la capacidad, la primera de seis manzanas y la segunda de una y media manzanas y los linderos respectivamente de ambas porciones son: al Oriente, terreno de Gabriela Gaitán; al Norte, terrenos de la sucesión de Tomás Hernández y Agustina Guevara, zanja y brotón de por medio; al Poniente, finca de Nicomedes María y la misma sucesión Guevara; y al Sur, finca de Federico García Prieto, de Angel Jirón y de la sucesión de Juan Chávez, camino de por medio; que los linderos del segundo terreno son: al Oriente, terreno de Pedro Quintanilla, zanja y brotón de por medio; al Norte, finca de Federico García Prieto; al Poniente, terreno de la sucesión de Juan Chávez y del solicitante; y al Sur, terreno de Pedro Quintanilla, brotón y zanja de por medio; que los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor García Prieto que es de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chismocosa, julio treinta de mil novecientos ocho.—*Tenodoro Gómez.* | *L. Jeronimo Saray*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Francisca Angel, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda al título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el perímetro de esta población, al rumbo Poniente, donde tiene ubicada una casa de teja sobre horcones paredes de bajareque, de seis metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor. El solar mide: al Oriente, treinta y cinco metros y linda con solar de Antonia Lara; al Norte, mide cuarenta metros y linda con solar de Juana Cañas; al Poniente, mide la misma medida del Oriente, y linda con solar de Pilar Angel, calle de por medio; y al Sur, mide la misma medida del Norte, y linda con solar de Patrona Guevara, calle de por medio. El solar descrito lo hubo por compra venta que de él hizo á don Jerónimo Angel y la casa por haberla construido á sus expensas y lo estima en cien pesos, es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Grande.* | *Pablo Murcia*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señorita Juana Arias, de veintitres años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, de la capacidad de seis hectáreas y treinta áreas, dos hectáreas y diez áreas, terreno fértil, y lo demás de condiciones áridas, de superficie plana é inclinada, conteniendo en parte árboles de café, otros frutales y de construcción y cepas, de plátano; y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de don Marcos Flores, limitados por un cerco viejo de paja, una quebrada, un borde de un zanjito á llegar á otra quebrada de agua y de aquí á un barranco; al Norte, terreno de don Natividad Panameño, separados por el borde de un barranco á llegar á un zanjito que queda al Poniente; por el Occidente, terreno de Sebastiana Flores, de Regino y Dionisio Cubías, divididos por una cerca de paja á llegar á un montoncito de piedras; de aquí quiebra al Oriente á dar á un agucate inmediato á una quebradita, de este punto en dirección al Sur, por otra quebradita y árboles de brotón, á encontrar una cerca de paja de Raymundo Flores, sigue por esta cerca hasta la esquina del terreno de este último; de aquí quiebra por un zanjito á topar á un conacasto, sigue con una media vuelta á llegar á unos talpatates, cruza de este punto hasta un montón de piedras que está al Poniente, sigue la línea por otro zanjito abajo buscando al Norte, á llegar al borde de un barranco, y de aquí por el borde á otro barranquito que está al Poniente; de este punto quiebra por el Sur en línea recta á llegar á un caulote, de aquí hacia el Oriente por unos brotones de pito y jobo á otra cerca de paja de Florencio Flores, sigue por la misma cerca en dirección al Poniente con un medio quiebra por un zanjito, quiebra al Norte á llegar á la esquina del cerco de paja del mismo Flores, continúa de aquí al mismo rumbo por el camino real á topar á un zanjito de Gustavo Abrego; y al Sur, con terreno del mismo Abrego, limitados por una cerca de paja, hasta llegar al punto donde se comenzó: que el terreno descrito lo hubo por compra á los herederos de Sixto Flores, Juana Cubías y otros, el cual no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, y lo estima en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario, á excepción de don Natividad Panameño que lo es de San Sebastián. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, agosto primero de mil novecientos ocho, á las diez del día. | *Dionisio Mejía* | *Antonio García*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Tulen, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta villa, que mide treinta y nueve metros, doscientos noventa y cinco milímetros de largo, por veintitres metros, cuatrocientos ochocientos de ancho, y linda: al Norte, con solar de Tomás Tulen y Martina Mayo; al Oriente, con el de don Víctor Alfaro; al Sur, con el de Lorenzo Tadeo y Manuel del mismo apellido; y al Poniente, con los de Eulalio Sión y María Pérez, siendo todos sus colindantes de este domicilio, excepto Víctor Alfaro, que reside en Sonsonate; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por donación que lo hizo su finado padre Salvador Tulen. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahizalco, á primero de agosto de mil novecientos ocho.—*Ruperto Martínez.* | *Francisco J. Alza*, Srío. 1

Se hace saber: que por sí se ha presentado á esta Alcaldía el señor don Adolfo Espinosa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide ocho metros veintiséis centímetros de frente, por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo. Hay en el lado de la calle una medianja cubierta de tejas, paredes de adobe, de ocho metros de frente, por nueve de ancho, con todo y corredor. También hay en el interior del solar, al Oriente, una medianja de diez metros de largo por tres y medio metros de ancho. Esta segunda medianja es de paredes de adobe y bajareque. Linda todo el inmueble: al Oriente y Norte con solar de la casa de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda, trascorral de por medio; al Poniente, con solar de Rafaela Martínez, trascorral de por medio; y al Sur, con casa de doña Josefa Barrera. No es predio dominante ni sirviente; lo estima en mil pesos. Lo hubo por compra á Rosa Cornejo, que vive todavía; no tiene derechos que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan A. Veliz.* | *C. S. Morán*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto del "Potrerito", de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, el que se compone de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián y Florentín Bermúdez y Andrés Cortés; al Norte, con terreno de Florencio Henríquez; al Poniente, camino vecinal de por medio y terrenos de León Gaitán, Némesio Guerrero, Juana María Aguila y Guadalupe Chavarria; y al Sur, con terreno de Andrés Cortés; cuyo inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Juan Victoriano Cruz, y lo estima en seiscientos pesos, el cual no tiene ningún derecho, ni carga real conocida, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer el uso que le convenga, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Pastora Zelaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, sin ninguna carga ni derecho real y sus linderos y dimensiones lineales en metros es como sigue: por el Oriente mide diez y siete metros cincuenta centímetros, lindando con solar del señor Canuto Herrera; por el Norte, mide diez y nueve metros, lindando con rancho y solar de Isidro Díaz; por el Poniente, mide diez y ocho metros, lindando con casa y solar de la señora Timotea Alvarenga, calle de por medio; y al Sur, mide veintidós metros, lindando con solar y rancho del señor Balbino Cruz, calle de por medio; en el cual tiene ubicada una casa de teja paredes de tascual; y lo hubo por compra que hizo á don Daniel Reyes, de este vecindario; y hoy le da á todos el valor estimativo de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Nicolás Salmerón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Dolores Oliva viuda de Ardón y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico situado en el cantón Buenos Aires de esta jurisdicción, que según escrituras que acompañó y que se agregaron á la solicitud, lo hubo por compra á Bernabé Barrientos quien á su vez lo adquirió por herencia de sus padres Longino Barrientos y Ana Margarita Ramírez ya finados, y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado de café, y es fértil, lindando: al Oriente, con finca de Delfina Vega, antes de Anselmo Barrientos, árboles de tascual y blanco de por medio; al Norte, terreno de Jesús Vega, cerca de guachipilín de por medio; al Poniente, terreno de Federico Herrera, camino de por medio; y al Sur, con posesión de Inés Barrientos, árboles de paraíso de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—*Joaquín Morán.*—*Gerardo Elyza*, Srío. Int. 1

## El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Lorenza Sánchez y Simeón Sánchez, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad, la primera de un terreno y el segundo de dos, ambos rústicos y sitios en el cantón "El Pajal" de esta jurisdicción, lindando el de la primera: al Norte, con el de Pedro Domínguez; al Poniente, el del mismo Domínguez y de Vicente Abarca, calle de por medio; al Sur, con terreno que fue de Guadalupe Umaña, hoy de Carmen Abarca; al Oriente, con terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, quebrada de por medio; siendo de la capacidad de dos hectáreas treinta y cinco áreas de superficie. Los del segundo son de la capacidad, el uno de dos hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Atanasio Sánchez; al Poniente con el de Hilario Rivas, cerco de por medio; al Sur, con terrenos de Rosa Alfaro y Dolores Flores, calle de por medio; y al Oriente, con terrenos de Timoteo Romero y de Jerónima Pérez, camino de por medio. La segunda porción se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con el de Francisca Guevara; al Poniente, con terreno de Dolores Quintanilla, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Saturnino Alvarado; y al Oriente, con el de Agapito Merlos. Los terrenos descritos los tienen libros de gravamen y no están en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, agosto primero de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortez B. | J. López, Srio.* 1

## El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Jiménez, de sesentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Cantón de las Casitas, de esta jurisdicción, distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Potenciano Domínguez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Bonítez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Bonítez y del doctor Leandro Vázquez Guzmán, antes de Eulogio Beltrán; y al Sur, con terreno de don Agustín Gotuzzo, antes de don Simón Sol, camino de por medio, los colindantes Domínguez y Bonítez son de este domicilio, el doctor Vázquez Guzmán de San Salvador y don Agustín Gotuzzo de Santiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegria, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias. | David Grimaldi, Srio. Int.* 1

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Erazo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, de ciento cuatro manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de José Duque y Estanislao Castillo; al Este la hacienda de Chipiltapeque de la sucesión de don Samuel Prieto, río de Matizato de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos del General José Dolores Preza; siendo éste del domicilio de Santa Ana, Duque del domicilio de Apopa y los demás colindantes de este domicilio. Este terreno no tiene ninguna carga real y está libre de todos gravámenes; fue adquirido por compra hecha á don Federico Cornelio Aguilar, hace veinte años; dicho inmueble está situado en el sitio de San Francisco de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á la una de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Fermín Grande. | Francisco J. García, Srio.* 1

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de El Tránsito, de esta población; la casa es de teja paredes de adobe, y mide diez metros diez y seis centímetros de largo y diez metros de ancho con el corredor, y el solar mide: al Oriente, treinta y seis metros, y linda con solares de Lucía Rivas y de la sucesión de Miguel Rivas; al Norte, veintiséis metros doce milímetros, y linda con solares de Rafael y Gorgonio Martínez y de la sucesión de Dionisia Burgos; al Poniente, mide treinta y dos metros veintinueve milímetros y linda con casa y solar de doña María Hernández; y al Sur, treinta y seis metros, lindando con casa y solares de Manuel y Marcos Martínez y de la sucesión de Santos Arias, calle pública de por medio; contiene además un rancho de teja en estado ruinoso; es predio dominante y no sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las tres del día treinta de julio de mil novecientos ocho.—*L. Guzmán.—Andrés Arias, Srio.* 1

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que las señoritas Margarita, Encarnación y Angela López, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos que poseen proindiviso en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Francisco Ruiz; al Oriente, casa y solar de la sucesión de don Ricardo Vaquerano, pared y tapial en ruinas de por medio, perteneciente este último á dichos inmuebles; al Sur, solar de la sucesión de doña María Múndez, mediado tapial y al Poniente, solar municipal marcando el límite un tapial. Si alguno se creyere con derecho en la casa y solar relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srio.* 1

## Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Manuel Bolaños, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señorita Isabel Vargas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para su poderdante título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe con su respectivo solar urbano que mide de frente diez metros setenta centímetros, por quince metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente y Poniente, con propiedades de la sucesión de Victoriano Chámul; al Sur, calle en medio, con solar de Pedro Valdés y al Norte, con propiedad de Pablo Solórzano. El solar descrito lo adquirió la señorita Vargas por compra que de él hizo á la señora María Sánchez de Arvalo por la suma de doscientos pesos en cuya cantidad lo estima; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Angel María Ayala. | Motés A. Ruiz, Srio.* 1

## El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Ricardo Monisey e Indalecia López, ambos mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se los extienda título de propiedad de un solar, una casa, una mediagua exterior y otra interior de naturaleza urbana, que poseen en el centro de esta ciudad Distrito y Departamento de La Unión, y que lo hubo por compra á doña Petrona Palacios de Güembes, el solar mide treinta metros en cuadro, la casa mide veinte metros de largo por once de ancho inclusive el corredor, la mediagua exterior mide diez y ocho metros de largo por cuatro de ancho y la mediagua interior mide veinte metros de largo, siendo las tres habitaciones de teja, la casa sobre paredes, las mediaguas sobre horcones, estas dos enladrilladas y la otra mediagua sin enladrillar, la primera mediagua de bajareque al lado de la calle y tabla al interior, la otra mediagua forrada en tabla, todos los inmuebles los estima en dos mil pesos, teniendo además un pozo de agua potable, cuyos linderos de todo el predio referido son: al Oriente, con solar de don Enrique Langlais; al Norte, con casa de la Municipalidad; al Poniente, calle de por medio con solar y casa de don Juan Courtade; y al Sur, calle de por medio con casa de doña Rosa G. de Alvarado, siendo el solar dominante, sin número ni carga real y sin tener proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurran en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dhaming. | Lorenzo J. Miranda, Srio. Int.* 1

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Basilia Aranjó se ha presentado á la oficina de su cargo pidiendo título de un solar urbano, situado en el barrio Poniente de esta población, que mide veintisiete metros ochocientos sesentisiete milímetros de frente por veintiocho metros sesientos noventa milímetros de fondo, lindando: al Oriente, con solar de Valentín Serras; al Norte, con solares de Nicolás Medrano y Lorenzo Vázquez; al Poniente, con solar que fue de la sucesión de Concepción Ayala y que hoy se dice ser de Estanislao González; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa del mismo Estanislao González; todos los colindantes son de este vecindario: lo estima en doscientos pesos, y no tiene carga ni derechos reales. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho.—*Nicolás Medrano.—Ante mí, J. Vicente Imendia, Srio.* 1

## El infrascrito Juez,

Hace saber: que don Isabel Gálvez Méndez se ha presentado á este Juzgado, como curador de las menores Jesús y Concepción Flores, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "La Gloria", jurisdicción de esta ciudad, de naturaleza rústica, no tiene número ni nombre conocido, que mide cuarenta metros de Oriente á Poniente y cincuenta metros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Flores; al Norte, con terreno de Guadalupe Figueroa; al Poniente, con terreno de Francisco Urquilla; y al Sur, camino nacional de por medio, con terrenos de Máxima Amaya y Manuel Romero. El referido terreno lo hubieron las repetidas menores por herencia de su madre Mercedes Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 30. de la Instancia del Departamento: San Vicente, cuatro de junio de mil novecientos ocho.—*Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srio. Int.* 1

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Menéndez Silva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Shuteca" de esta jurisdicción de naturaleza fértil, compuesto mas ó menos de cuarenta y dos áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno que perteneció á la sucesión de Antonio Cuadra, hoy propiedad del solicitante; al Oriente, con el de Micaela Zetino, antes de Gregorio Valdés; al Sur, con el que fue de Ramigio Shical, hoy del doctor Francisco Mérida; y al Poniente, con el de Nieves Tensun antes de Francisco Tensun; lo hubo por compra que hizo á la señora Dolores Cajul de Cuadra, no tiene carga real y los colindantes son del vecindario del Cantón "La Chapina" en esta jurisdicción á excepción del doctor Mérida que reside en Sonsonate. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izcalco, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho.—*A. Jirón | Francisco Rodríguez, Srio.* 1

## El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Micaela Banegas, de cuarenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, sin número, situados en el barrio de El Convento de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente, y linda: por el Oriente, con solar abierto de la sucesión de José Isabel Guerra, calle de por medio y mide veintitrés metros veinticinco centímetros; por el Norte y Poniente, con solar de Telésforo Herrera, casa y solar de la sucesión de Natividad Bonilla, y mide cuarenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros; y por el Sur, con solar de Gerónimo Alvarez, casa y solar de Juana Palacios, calle de por medio y mide cuarenta y cinco metros, veintitrés centímetros, siendo todos los colindantes de este vecindario. Estando ubicado en el solar una casa: techo de teja, paredes de bajareque, de siete metros de frente por cinco de fondo, con dos corredores uno al Norte y otro al Sur. El solar lo adquirió por compra que hizo de él á la señora Jesús Palacios, ya difunta y la casa construida á sus expensas; dichos inmuebles los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho.—*B. Laríos.—Nicolás Salmerón, Srio.* 1

Se hace saber: que Fermín Hernández, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Cantón de Macanca, de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de capacidad y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Norberto Morán; y al Poniente, con el terreno baldío denominado "El Malpálica". El colindante Morán es vecino de Ahuachapán; y el terreno descrito está libre de todo gravamen.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto cuatro de mil novecientos ocho. | *Salvador Dueñas. | P. Celarín, Srio.* 1

## El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eulogia Coloco, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de

San José de esta villa, con una casa de teaj en él, que mide ésta doce varas de largo por siete de ancho, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Felipe Cortez y Casimira Mendoza, midiendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Felipa Serrano, midiendo treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Fermín Martínez, calle de por medio, midiendo doce metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solares y casas de Pío González y Felipe Cortez, midiendo treinta metros noventa y seis milímetros; habiéndolo adquirido por compra, y no lo tiene gravado de modo alguno; siendo todos los colindantes de esta domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio veintuno de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *J. López, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Ramón Flores, de este domicilio, como apoderado del señor Manuel Lara, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad á favor de dicho señor Lara, de un terreno rústico, que posee en el cantón "Talpetate," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de cinco manzanas de capacidad, más ó menos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José de la Paz Meléndez y de Guillermo Rivas, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Ireneo Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Chávez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Penado, callejón de por medio; no tiene ninguna carga ó derecho real que deba respetarse; todos los colindantes son de este domicilio; teniendo por mojoneros los que se han especificado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre, h.* | *José Félix Córdoba, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que esta Alcaldía se han presentado los señores Miguel Ayala, Inocente ó Ildefonso Gaitán, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto "Los Talpetatos," de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el que se compone de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mauricio Lara y solar de Gervasio Mejía; al Norte, con terrenos de Eusebio Mejía y Antonio Ayala; al Poniente, con terrenos de Aniceto y Francisco Mejía, Miguel y Francisco Ayala; y al Sur, con terreno de Eusebio Mejía y solar de Crisanta Gaitán; y lo estiman en doscientos pesos; cuyo inmueble no tiene ningún derecho ni carga real conocido; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á hacer el uso que le convenga dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés, Srío.*

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que los señores don Tránsito Merino y Guillermo Abrego, solicitan título supletorio de dos terrenos, el uno perteneciente al primero, con una medida superficial de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Guillermo Abrego; al Norte y Poniente, con los de Manuel Abrego; y al Sur, con tierras de Refugio Rivera de Abrego. Está cercado, y lo adquirió por compra á Indalecio Velásquez, Timoteo Hernández y Ricarda Velásquez. El otro pertenece á los dos proindiviso, con una medida superficial, de diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pablo, Pedro, Cristóbal y Jesús Guerra y General Roque Osorio; al Norte y Poniente, con los de don Manuel y Guillerma Abrego; y al Sur, con los de la sucesión de don Manuel Irabeta; y adquirido por compra á Ignacio Abrego. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *F. Avilés.* | *José Leiza López, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitiana Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Vicente Calderón y María-

no Salinas, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Sur, con solar del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, midiendo cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solares de la sucesión de don Agustín Lozano, y mide sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solares y casas de Lucio Hernández y Manuel Pineda Coto, y mide noventa y nueve metros novecientos dos milímetros, calle de por medio por esta rumbo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Regino Joya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace treinta años posee en quieta y pacífica posesión, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, en el cantón de "El Cerro," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, corcado de piña, de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, torrones de Juan Bermúdez y Beltrán Avilés, callejón con esto de por medio; al Poniente, terrenos de Matilde y Juan Bermúdez, también callejón con esto de por medio; al Sur, torrones de Nicolás Ayala y Marcos Hernández, camino de por medio con el último; y al Oriente, de figura irregular, terrenos de Manuel Gaitán, Andato Rosales y Genaro Colato; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Ferragino.* | *Nieves Acevedo, Srío.*

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Cuéllar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana diez áreas de extensión ó sean noventa y ocho áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Benito Angel Moreno, camino en medio; al Norte, con terreno de Tomás Peñate; al Sur, con propiedad de Desiderio Avolar; y al Poniente, con terreno de Marcelina Pacheco viuda de Cuéllar. El terreno descrito lo adquirió el interesado por herencia de su finado padre Bernardino Cuéllar, y lo estima en doscientos pesos, no tiene gravámenes de ninguna especie y está cultivado de café cosechero; siendo todos los colindantes vecinos del expresado cantón. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Angel María Ayala.* | *M. V. Ruiz, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Castillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Ceiba del Charco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de ciento doce áreas ó sean treinta y tres hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Poniente, con terreno de Francisco Sisco; al Sur, con terreno de Manuel Castillo; al Oriente, con terreno de Onofre Maye; y al Norte, con terreno del mismo Francisco Sisco; el terreno descrito le corresponden en propiedad las cercas del Norte, Poniente y Sur; no tiene carga real ni servidumbre alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *A. Zerón.* | *Francisco Rodríguez, Srío.*

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benito Angel Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Congo, de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de Dolores Ramírez y Miguel Guerrero; al Poniente, torrones de Gregorio Linarez, camino de por medio; al Norte, torrones de Dionisio Vanegas; y al Sur, terreno de Tomás Zavaleta. Lo adquirió el señor Moreno, por compra á Tomás Peñate. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *J. A. Magaña.* | *Fernando Feustier, Srío.*

Adolfo Martínez, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Santos Orellana, agricultor y de este domi-

cilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, que tiene siete hectáreas de capacidad, ubicado en el cantón de San Gregorio, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con propiedades del compareciente, mojoneros de piedras de por medio; al Sur, con terrenos de don Francisco Guevara, divididos por mojoneros de piedras; al Occidente, con tierras de Lucio Amaya, también mojoneros de piedras de por medio; y al Norte, con terrenos del doctor Fermín Velasco y don José Angel Castro, sirviendo de límite el río de "Los Jobos". Este inmueble lo hubo el señor Orellana, por compra que hizo á Simona Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sensitivepeque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Veliz, Srío.*

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente en esta comprensión municipal, en el lugar denominado "El Tronconal," el cual se compone de treinta áreas ó sean ochenta y cuatro áreas de terreno inculto, plano, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Poniente, con fundo de Santiago Colucho y Gregorio Castillo; al Norte, con terrenos de la señorita María Padilla; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Felipe Hernández y del solicitante; y está rodeado de cercas de alambre propios. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de la señorita Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana, Srío.*

Rafael Carranza Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Filadelfo Avendaño, mayor de edad, sastre y de este domicilio, pidiendo, á nombre de su esposa Mercedes Cruz Prado, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y trascorral de María Cruz Prado, midiendo treinta metros sesenta y cuatro centímetros; al Oriente, con trascorral y casa mediana de Carmen Cruz Prado, y mide diez metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de las sucesiones de don Manuel Reyes Rodríguez y don Agustín Lozano, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, también, calle de por medio, con casa de don José María Carranza, con igual medida que al Oriente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *E. C. Olivares.* | *Pedro Cañas B., Srío.*

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Macario Gil y Camila Cristales, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en la aldea de San Antonio de esta jurisdicción, compuesto de la medida y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros, linda con terreno de Silveria Morán; al Norte, veinte metros, limita con predio de la misma señora Silveria Morán; al Poniente, veinticinco metros, lindando con solar y casa de la sucesión de Petrona Quintana; y al Sur, veinte metros y linda con solar y casa del señor Cruz Luna. El terreno lo adquirieron los peticionarios por compra que hicieron á la señora María Pacheco, y lo estiman en doscientos pesos; en él hay construida una casa que sirve de habitación, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Angel M. Ayala.* | *A. Ruiz, Srío.*

El infrascrito, Juez 2.º de la Instancia,

Hace saber: que el señor Basilio Aguilar, de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un derecho á media caballería de tierra ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, que indetermiadamente posee en la hacienda "El Agua Zarca", sita en esta jurisdicción, siendo los linderos generales de dicha hacienda: al Oriente, con la hacienda "La Burrera"; al Norte, con la de "La Toma de Agua"; y al Occidente y Sur, con la de "Las Isletas". El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

cia: Zazatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Lorenzo Pérez, de treinta y siete años de edad, agricultor, Brígida Meléndez de Pérez, de sesenta años de edad, oficios domésticos, Aleja Pérez, de treinta y siete años y Evarista Pérez, de veinticuatro años, las dos de oficios de su sexo, y todos de este vecindario, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que poseen en el valle "La Azacnalpa", de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, iguales á doscientas diez áreas de extensión, cultivado en parte de café y bálsamo, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Antonio Guerra; al Norte, con terreno de José María Anaya; al Poniente, con terrenos de don Matilde López y del doctor Jorge S. Argueta, quebrada de agua en parte de por medio; y al Sur, con solares de los señores Antonio Carías, de los peticionarios, de Salomé Hernández y Bonifacio Vivas. Los colindantes son de este domicilio; dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubieron por herencia de su finado padre y esposo Vicente Isidro Pérez, respectivamente; y estiman dicho fundo en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Luisa García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos sin cargas reales, de naturaleza rústica, fértiles y cultivados de cereales. El primero de cuarenta y cuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Victoria Sánchez, camino vecinal de por medio y de la señora Jesús Rafael, cercas propias de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Clara, mediando cercas de jocoite; al Poniente, con terreno de Manuel Cortez, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de su esposo Leonardo Rafael, cerca de brotón de por medio. El segundo, compuesto de cincuenta y ocho áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Rafael, mojoneras de por medio; al Norte, con propiedad de Manuel Jiménez, cerca de brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona y Margarita Ramos, cercas de brotón de por medio, propias; y al Sur, con terrenos de Mariano Rafael y Candelaria Pérez, también cercas de brotón de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Nahualco á primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *F. I. Alas, Srio.* 3

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Elona, mayor de edad, negociante y Procurador titulado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de superficie plana, situado en la Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, y se compone de treinta y cinco metros en cuadro; no tiene cercas de ninguna clase ni gravámenes, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Cristóbal Müller; por el Norte, con solares y casa de don Guillermo Aguirre; por el Poniente, calle pública en medio, con casas y solares de Matías Nájiz; y por el Sur, con solar y casa de Dolores Veliz. El terreno descrito lo adquirió el señor Elona, por compra que de él hizo á la difunta María Esperación Lucha, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Angel María Ayala.* | *M. A. Ruiz, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Zúñiga, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas la primera en el lugar denominado "El Tejar", de veinte tareas ó sean cincuenta y cuatro áreas de extensión y superficie plana y fértil, y que linda: por el Oriente y Norte, con propiedad de Manuel Ramón; al Sur, con terreno de doña Lucinda de Herrera; y al Poniente, con posesión de Dionisia Cruz. La segunda porción, situada en el lugar llamado "El Casital", de superficie quebrada, de treinta y cinco áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de la señora Guillerma González; al Sur, con terreno de Dionisia Tapa, antes de Tránsito Gutiérrez; al Oriente, con terreno de Simón Páez y Catarina Pifre; y al Poniente, con terreno de Nicolasa Teshe; ambas propiedades tienen servidumbre de agua; el primer terreno lo hubo por herencia paterna y el segundo por compra á la señora

Guillerma González; no tienen carga reales ni servidumbres con otra persona con quien haya proindivisión alguna. Quien se creyere con derecho que se presente á reclamarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *A. Girón.* | *Francisco Rodríguez, Srio.* 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Vargas, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Palo de Campana de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón ya expresado, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con finca de Cleto Salazar; al Poniente, con finca de Crescencio Valencia; al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Salazar; y al Sur, con finca del mismo Crescencio Valencia y terreno de Agustina Amaya. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son vecinos del mismo cantón referido. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Moisés A. Ruiz, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Hernández, mayor de edad, medio agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos manzanas equivalentes á ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón El Junquillo, de esta jurisdicción, y está limitado: al Norte, con terrenos de don Faustino Acosta, camino de por medio; al Sur, con terreno de Rufina Vásquez, camino real de por medio; al Oriente, con terreno de Domingo Hernández, antes de Simón Reyes; al Poniente, con el de Ruperto Hernández; no tiene cargas reales, ni tiene servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que ocurra en el término legal á reclamarlo conforme á derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez, Srio.* 3

Ramón García, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Teresa Alfaro, de veintidós años de edad, de oficio costurera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de paja, situado en el barrio Grande de esta población, que hubo por compra que de él hizo á la señora Eulogia Alvarado, mayor de edad y de este mismo domicilio; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Leonor Urrutias, midiendo por este lado diez y siete metros; al Norte, con solar y casa de María Hernández, mide por este rumbo diez metros doscientos cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar de Catarino Tolosa, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de Manuel Tolosa, y mide once metros ciento cuarenta y seis milímetros, lo estima en la cantidad de veinticinco pesos, no teniendo el predio descrito ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día veintiocho de agosto de mil novecientos cinco. | *Ramón García.* | *Leandro Martínez Reyes, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Rivas, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado montaña de Loma Verde, valle de Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de dieciséis hectáreas de medida superficial, linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Ochoa, divididos por mojoneras de piedra; al Norte, con terreno de la sucesión de José Rodríguez, desde el Nacimiento del Aguacate, línea recta á otro Nacimiento que está al pie de la torera del Durazno sigue la misma línea se pasa por el Sillón á dar á la parte más alta del cerro del Durazno; al Poniente, con terreno de la sucesión Rodríguez, del lugar expresado por una cuchilla abajo á otro terreno de la sucesión Rodríguez; y al Sur, con terrenos de las sucesiones Rodríguez y Ochoa, divididos por un zanjón á bajo á dar á la quebrada del Naranjo. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández, Srio.* 3

Dionisio Mozo, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Irene Hernández, contra don Pedro Rivera Urquilla, por ciento cincuenta pesos, y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes pertenecientes al ejecutado: un terreno de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, situado en el barrio de San José de la ciudad de Cojutepeque, cultivado de café, árboles frutales y plátano y maíz y linda: al Oriente, con terreno de Mateo Aragón, cercas de brotón y paja de por medio; al Sur, con el de Leocadio de la Cruz, mediando camino vecinal; al Poniente, con el de la sucesión de Jacinto Barquero, cercas de brotón y paja de por medio; y al Norte, con finca de Natividad Amaya, cerca de paja de por medio. Una vaca barrosa y una ternera hosca sin herrar; una vaca barrosa amarilla y un ternero hosco sin fierro; una vaca hosca achiole, barriga sarda criando una ternera bermeja; un torito hosco oncorado, semovientes herrados con los fierros diseñados en la correspondiente acta de embargo. Un saco conteniendo un poco de café maltrajado; diez y siete cargas y media de zacate huate: un saco de café en cereza, y otro en cereza y la mitad dos sarandas, una de grano grueso y otra de aventar y una meza de madera con su correspondiente gavetilla. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Pabasco, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Dionisio Mozo.* | *J. Samuel Arlés Santos, Srio.* 3

## Aviso

De conformidad con el Acuerdo Supremo de 15 de noviembre de 1902, se pone en conocimiento de los particulares dueños de pajas de agua, que el trabajo de toda reparación de cañerías de las mismas pajas, será pagado en esta Alcaldía con los timbres correspondientes, previo dictamen del Ingeniero municipal, á excepción de que proceda por defecto de la cañería madre.

De igual manera se pagará el trabajo de instalaciones de cañerías de nuevas pajas que se compren á la Municipalidad, conforme á la ley. El fontanero municipal es el único facultado para hacer los trabajos indicados, por ser él responsable de la conservación de la cañería madre.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* 3

## DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo viejo vayo coyote careto, el cual tiene por fierro criador el de la figura del margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á treinta de julio de mil novecientos ocho. | *José N. Romero.*—*T. Vásquez, Srio.* 3

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, descolorido, que tiene este fierro..... el cual está diseñado en la página cinco bajo el número ochentidós y á la página cincuentidós bajo el número mil cuarenta del libro de fierros y marcas del Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán.* | *Antonio Dulce, Srio. I.* 3

## AVISO

Habiéndose retirado de mi casa de comercio el señor don Juan Baschab, queda cancelado el Poder General que otorgué á favor de dicho señor Baschab ante los oficios del doctor don Belisario U. Suárez, para la administración de mis negocios.

San Salvador, agosto cuatro de 1908.  
2—2 *Ernesto Liebe.*

## Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 10 de agosto de 1908

NUM. 185

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de julio de 1908.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			DISTANCIAS
	H.	M.	T.	H.	M.	T.	
Existencias del mes anterior	6	5	11				
Julio 1	2		2				13
" 2							13
" 3							13
" 4	1		1	1		1	13
" 5							13
" 6					1	1	12
" 7							12
" 8							12
" 9							12
" 10		1	1				13
" 11							13
" 12	1		1				14
" 13							14
" 14		1	1	1		1	14
" 15	1		1				15
" 16							15
" 17							15
" 18							15
" 19	1		1				16
" 20							16
" 21		1	1		1	1	16
" 22							16
" 23							16
" 24							16
" 25				1		1	15
" 26	1		1		2	2	14
" 27	1	1	2				16
" 28	1		1	1		1	16
" 29							16
" 30							16
" 31							16
	15	9	24	4	4	8	416

Resumen del cuadro precedente

	H.	M.	T.
Existencia del mes anterior	6	5	11
Entradas del mes	9	4	15
Suma	15	9	26
Salidas del mes	4	4	8
Quedan en curación	11	5	18
<i>Detalle de las salidas</i>			
Curados	3	3	6
Mejorados	1	1	2
Suma	4	4	8

Metapán, julio 31 de 1908.

Samuel Luna.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Copenhague, 8.—Según un mensaje telegráfico recibido por el Comité de la Expedición dinamarca-groenlandesa, Mylius Erichsen murió en el Lejano Norte. Erichsen y dos compañeros salieron de Copenhague el 24 de junio de 1906 con destino á las regiones inexploradas al Norte de Groenlandia cuya Costa Noreste delinó en un mapa, además de algunas cartas de otras regiones desconocidas. Erichsen y sus compañeros se embarcaron en una gran masa de hielo flotante, la que impelida por una tempestad, fue lanzada hacia el mar. Después de va-

gar á la ventura por algunos días, las provisiones se agotaron, y debilitados de día en día, cuando esta mole de hielo fue impedida hacia tierra, apenas pudieron llegar á la playa, donde murieron, Erichsen y uno de sus compañeros; Eskimo, uno de los exploradores llegó á duras penas hasta la estación; y apenas hubo referido lo que les sucedió, murió.

Buenos Aires, 8.—Discutido en sesión secreta, por la Cámara de Diputados, el presupuesto naval presentado por el Gobierno resolviéndose postergar la resolución hasta el miércoles próximo, y excitar á los Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda y Marina para que den explicaciones sobre ciertos puntos del proyecto. Las rentas del país para 1909 se calculan en 237 millones de pesos, papel.

Río Janeiro, 8.—A bordo del *Verdi* llegaron á Bahía el Profesor Rowe y delegados al Congreso científico Pan-Americano que se reunirá en Santiago. El Ministro de Marina ha excitado á los poetas brasileños, para que compongan un himno naval para los marinos.

Asunción, Paraguay, 8.—El estado de sitio estará vigente hasta el 31 del corriente. Hay perfecta calma en todo el país.

Roma, 8.—El Cardenal Gibbons encuéntrase gravemente enfermo, de los intestinos.

San Petersburgo, 8.—Ha presentádose un caso sospechoso de cólera, el cual se ha aislado.

Kattowitz, 8.—A poca distancia de Varsovia, descendieron ayer 3 aeronautas militares alemanes, los cuales fueron arrestados inmediatamente por los gendarmes, apoderándose, al mismo tiempo, del globo.

Tiflis, 8.—Un destacamento de policía enviado en dirección del ferrocarril Traván, á destruir una banda de foragidos, cayó en una emboscada, de la cual resultaron el Capitán y 4 policías, gravemente heridos. Los bandidos se escaparon.

Tanger, 8.—Acompañado de 50 jinetes, Raisuli presentóse ante la Legación británica, y manifestó que renunciaba al protectorado británico, y volvería á su vida anterior.

Berlín, 8.—De todos los Estados de Alemania han enviado mensajes de simpatía á Zeppelin, por cuya desgracia lloró la Reina de Wurtemberg cuando tuvo conocimiento de ella.

Londres, 8.—El corresponsal del *Daily Telegraph* en Copenhague dice que sabe de buena fuente que el gobierno francés rehusó la proposición del Kaiser sobre una entrevista con Falkens en el Mar Báltico, á su regreso de Reval.

Constantinopla, 8.—"La Joven Turquía" ha triunfado completamente. El nuevo gabinete es electo por ella, é inspira confianza al pueblo. El Sultán ha renunciado á su derecho para nombrar los Ministros de Guerra y Marina. Hay dos cristianos: Gabriel Effendi, Ministro de Obras Públicas, es Príncipe armenio; y Navrogordato, Ministro de Agricultura, es griego. El Ministerio publicará pronto su programa de gobierno, y en seguida tratará de elecciones. El Comité de "La Joven Turquía" ha publicado un manifiesto, recomendando al pueblo que se abstenga de todo acto de venganza.

Un batallón que acaba de regresar de Salónica dio libertad allí á todos los criminales, inclusive algunos condenados á muerte; en seguida marchó por la población, é hizo una demostración pacífica en favor de la Constitución.

Stuttgart, 8.—Presidido por el Príncipe Hohenlohe, de Langenbourg, se ha organizado un Comité Nacional, para recaudar fondos á favor de Zeppelin. La Bolsa de Berlín se suscribió con un millón de marcos. El Senador Posschl de Lubeck y la *Essen Mine Company* con 100,000 cada uno. En Colonia se han suscrito con 25,000 y en Herdelberg, con 25,000.

Friedrichshafen, 8.—Zeppelin ha determinado construir dos globos, de distinto modelo cada uno, en los cuales se harán algunos cambios sugeridos por el accidente ocurrido; y está muy agradecido de las manifestaciones de simpatía de parte de *British Balloon Corps* en Farnboro.

Friedrichshafen, 8.—Después de visitar los restos del globo Zeppelin en Echterdingen, Rudolph Martin, aeronauta, dice, que la causa de la explosión es incierta: que el depósito de petróleo está intacto: que los dos motores están en perfecto estado, los que no funcionaban media hora antes de la catástrofe. La última hipótesis es que la explosión se verificó por incendio de la envoltura de algodón, originado por fricción con la tierra ó los árboles, cuando la tempestad. Zeppelin telegrafió al Kaiser: "Vuestro mensaje de simpatía ha devuelto la tranquilidad á mi espíritu; y me dedicaré con tesón, á la construcción de buques aéreos, para corresponder á la confianza de Vuestra Majestad y del pueblo alemán."

Guatemala, 8.—Inauguróse el Congreso Médico pan-americano en el cual están representadas todas las naciones de América.

Roma, 8.—El Cardenal Gibbons, sigue mejor.

Constantinopla, 9.—Todos los miembros de la Camarilla del Palacio que no han huido, han sido reducidos á prisión. Raghíb Pasha, chambelán, fue capturado en su propia casa, después de oponer fuerte resistencia á la policía contra la cual hizo fuego. En una audiencia dada al cuerpo diplomático, el Sultán reiteró sus buenas intenciones y su propósito firme de mantener íntegra la nueva Constitución, la cual, dijo, era su propia obra. Se ha publicado una proclama del Comité de "La Unión del Progreso" en la cual se expresa satisfacción por el nuevo Ministerio, y se suplica al pueblo que cese en sus manifestaciones, y deje al Gobierno libre en su labor. Se anuncian cambios importantes en el servicio diplomático, y de funcionarios provinciales.

San Petersburgo, 9.—Austria se ha dirigido á las potencias signatarias del Tratado de Berlín para que desojan su situación respecto á Bosnia y Herzegovina, donde la población turca demanda representación en el Parlamento. Los slayos desean, también, un gobierno autónomo.

Constantinopla, 9.—Después de presentar sus credenciales, Lowther, nuevo Embajador británico felicitó al Sultán por su juiciosa decisión en favor de la Constitución, cuya proclamación dijo, traería bienestar á

Turquía, y á todos sus súbditos, cualesquiera que fuesen su raza y religión. El Sultán dio una respuesta adecuada. Del Palacio el Embajador se dirigió á la Puerta habiendo recibido una ovación en todo el trayecto.

San Petersburgo, 9.—El corresponsal del *Novoe Vremya* en Tabriz dice, que una sección de jóvenes turcos ha llegado al campamento de Satar Khan, jefe constitucionalista, y ha dado principio á su propaganda excitando á todos los pueblos mahometanos á la unión con Turquía, bajo la Constitución otomana. Un mensaje de Teherán, dice: que el Shah ha obtenido del Banco ruso un empréstito de \$50,000, dejando en garantía las joyas de la corona. Este dinero está destinado para enviar una expedición á Tabriz. La Legación británica en Teherán ha renovado sus protestas contra la presencia de cosacos, cerca de la Legación; sobre lo cual, le General Liakhoff, gobernador militar de Teherán, suplicó: que los cosacos sólo se habían detenido para alimentar sus cabalgaduras, acto que se evitará en lo sucesivo.

La Paz, Bolivia, 9.—Inauguróse el Congreso de Bolivia. El actual gobierno permanecerá en el poder hasta que se verifiquen las nuevas elecciones.

Buenos Aires, 9.—250 oficiales del Ejército presididos por el Ministro de la Guerra; Aguirre, obsequiaron un banquete á los instructores alemanes, en el cual se cruzaron brindis cordiales. La Legación alemana estuvo representada por el Príncipe Hatzfeldt.

Río Janeiro, 9.—Según informes oficiales hay en el Brasil 18,035 kilómetros de ferrocarriles, contra 17,243 en 1906. El Ministro de la Guerra y numerosos oficiales del Ejército han visitado el globo dirigible inventado por el Dr. Ribas, cirujano del Ejército, el cual comunicará su secreto á una comisión nombrada por el gobierno. Los exportadores de café de Santos han protestado contra la combinación de las compañías navieras alemana é inglesa sobre mínimo flete; y han solicitado del gobierno una subvención á favor de las líneas de navegación brasileñas.

Montevideo, 9.—En una entrevista el Ministro americano O'Brien ha declarado, que la situación del Paraguay es satisfactoria: que el gobierno ha adoptado la política de conciliación y abandonado la de represalias; y que la paz está asegurada por muchos años.

Berlín, 9.—Duerr Ingebero, colaborador de Zeppelin ha rehusado medio millón de dollars ofrecido por un sindicato americano por que construya un globo en Estados Unidos.

Tsaritsyn, 9.—Ha habido 14 casos nuevos de cólera y 9 defunciones. El total de casos este mes es de 85 con 49 defunciones.

Nueva York, 9.—La *Equitable Life Insurance Company* construirá en la calle Broadway un edificio de 62 pisos, con números ascensores, uno de los cuales estará exclusivamente destinado para los bomberos, día y noche. Costará diez millones de dollars.

Auckland, 9.—Llegó la escuadra americana, la cual ha sido muy festejada.

San Petersburgo, 9.—Según estadística publicada por el *Reck*, durante el 1er. semestre de este año han sido condenados á muerte en Rusia, 876 personas. El cólera está extendiéndose en Volga, Astrakhan, Saratow, Tsaritsyn y Kazan.

Roma, 9.—El Papa visitó al Cardenal Gibbons, á quien felicitó por su restablecimiento.

Berlín, 9.—El miércoles se declararán en huelga todos los obreros de los astilleros alemanes.

París, 9.—La Conferencia Internacional de Navegación, compuesta de delegados de 22 compañías de vapores, han acordado tarifas de pasajes de 3a. clase.

San Petersburgo, 9.—Tolstói enfermo. El Ministro de RR. EE. ha enviado á los Embajadores rusos copia del proyecto anglo-ruso sobre reformas en Macedonia, para que lo comuniquen á las potencias. El Gobierno ruso opina que á consecuencia de los recientes sucesos en Turquía, las potencias posterguen toda acción que pudiera engendrar desconfianza contra el Gobierno turco, agregando, que Rusia mira con simpatía, los esfuerzos que se hacen en Turquía por el implantamiento del nuevo regimen.

Londres, 9.—El periódico *Evening News* publica un mensaje de Zeppelin en que manifiesta, que las muestras de simpatía que ha recibido del Gobierno y pueblo alemanes y de todo el mundo le consuelan de la pérdida de su globo, el que no sabe cómo se incendió y cuya catástrofe fue imposible prever: que se salvaron varias piezas; y que inmediatamente se construirán dos globos para continuar sus experimentos este año.

Szeged, 9.—A consecuencia de un huracán derrumbóse una fábrica donde trabajaba un centenar de obreros, los que quedaron sepultados. Se han extraído 14 en estado agónico y 4 cadáveres.

Bilbao, 9.—Según un mendigo ex-prisionero de los tagalos en Filipinas, reconocido por compañeros del mismo regimiento, quedan todavía en poder de los tagalos 4,000 españoles prisioneros. Este individuo que consiguió fugarse relata horribles sufrimientos de sus paisanos, los que son martirizados por los tagalos. Las autoridades americanas le dieron algunos auxilios, después de haberlos solicitado inutilmente de su cónsul.

Berlín, 9.—El Kaiser se ha suscrito con 10,000 marcos para los fondos en favor de Zeppelin. El Kronprinz es el presidente de la comisión de subcripciones.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 9 de agosto de 1908.

Ayer, á las 7 y 12 p. m., zarpó, con destino á San José de Guatemala, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Braulio Romero, Cayetana Alfaro, Clotilde Martínez, Cayetana de Merino, Cornelio Silva, Emilia Romero, Felipe Aguilar, Hortensia de Ramírez, Juana Ayala, Juan Ramos, Miguel R. Durán, Mercedes Aquino, Manuel A. Rodríguez, Petrona B. de Hernández, Dr. R. J. Orellana, Salvador Flores y Salvador Jerez.

*Ausentes.*—Estanislao Lechuga, José Evaristo, L. S. Wyler y Manuel Rivas.

### Sucursal del barrio de Concepción:

*Domicilio ignorado.*—J. Antonio L. Barrios, María Isabel Azucena, Carmen Rivera, Jesús Pineda y Juan López.

### Oficina de Sonsonate:

*Domicilio ignorado.*—Dolores Barrientos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 10 de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 8 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por sospechoso; 1, por hurto; 2, por ebrios impotentes; 1, por ladrón conocido; 1, por ebrio escandaloso; 1, por riña; 1, por golpes; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por lesiones; y 5 mujeres: 2, por hurto; 1, por estufa, y 2, por riña.

### DÍA 9 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 8, por ebrios impotentes; 1, por golpes; 2, por hurto; 2, por riña; 3, por ebrios escandalosos, y 1, por tener causa pendiente en el Departamento de San Vicente; y 3 mujeres: 1, por hurto; 1, por estufa, y 1, por ultrajes.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 8 DE AGOSTO

*Gran Hotel.*—Entraron: Dr. M. Carriella y familia de Zacatecoluca. Salid: Fabio Morán, para Atiquizaya.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Matilde López, de Armenia; Tomás Jenkins, de La-Labor; Coronel David Castillo, de Armenia, y Rosendo Rodríguez, de Sonsonate. Salieron: César Bulcos, para Cojutepeque, y Salvador Trigueros, para Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: Sra. de Morán y familia y Guillermo Valenzuela, para Santa Ana, y Abel Magaña, para Sonsonate.

*Brooklyn House.*—Salieron: José Monge y familia, para Ibaasco.

### DÍA 9 DE AGOSTO

*Hotel Occidental.*—Entraron: María de Dantón é hijos, de San Miguel; Carlos y Guadalupe Miranda, de San Vicente; Enrique Rosales, de Cojutepeque, y Dr. Cayetano Angel, de Santa Tecla. Salieron: Lorenzo Torres, para Chalatenango; Marcos Cevallos, para Santa Ana; Manuel y Rodolfo Colucho, para Zacatecoluca; César V. Miranda, para Santa Tecla; Rafael Hidalgo, para Atiquizaya, y Rafaela de Puig é hijo, para Cojutepeque.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Dr. Polhearp Esfupinián, de Santa Ana, y Ernesto Engelhardt, de San Julián. Salieron: Roberto Röhrig y Jorge Song, para Guatemala, y Dr. Francisco Martínez, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Salieron: Matilde López y Daniel Castillo, para Armenia; General Próspero Aguilar, para Santa Ana; Rosendo Rodríguez, para Santa Tecla, y Víctor M. López, para esta ciudad.

*Gran Hotel.*—Entraron: Pedro Corriella, Angela Singer y Pedro Díaz, de esta ciudad. Salieron: familia Abrego, para Sitio del Niño.

*Brooklyn House.*—Entró: General Andrés Leiva, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10 de agosto de 1908.

## Proyecto de Contrata

adicional entre el Supremo Gobierno de El Salvador y el Representante de la Salvador Railway Company Limited, de Londres, sobre extensión de su línea férrea de Santa Ana á la ciudad de Ahuachapán.

N. N., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, suficientemente autorizado y en representación del Supremo Gobierno de El Salvador, que en adelante se llamará "Gobierno", por una parte, y H. Knutsen, Superintendente General de la Salvador Railway Company Limited, que en adelante se denominará "la Compañía", y en representación de la misma, han celebrado la siguiente contrata adicional.

Art. 1o.—El Gobierno concede á la Compañía, á quien ella traspase sus derechos, el derecho de extender su ferrocarril actual hasta la ciudad de Ahuachapán, pasando por Chalchuapa y Atiquizaya, debiendo ser su construcción de la misma naturaleza y condiciones que las de la vía en explotación.

Art. 2o.—Esta sección será dotada con el material rodante necesario para dar un buen servicio diario de á lo menos un viaje de ida y vuelta entre Santa Ana y Ahuachapán.

Art. 3o.—El Gobierno permitirá á la Compañía la ocupación de una parte de los caminos públicos y el cruzamiento de los mismos, dejándolos en estado de cómodo tránsito y seguridad perfecta, teniendo la Compañía en dichos caminos el paso preferente de sus trenes.

Art. 4o.—La Compañía construirá edificios adecuados para Estaciones en Chalchuapa, Atiquizaya y Ahuachapán y estaciones de bandera en las lugares que más convengan á la Compañía. Estas estaciones no podrán colocarse á mayor distancia de un kilómetro de las poblaciones.

Art. 5o.—Se construirá una línea telegráfica ó tele-

fónica a lo largo de la vía, provista de los instrumentos y útiles necesarios para el servicio de la Compañía. Durante la construcción de la vía podrá hacer uso gratuito de los Telegrafos y Teléfonos Nacionales.

Art. 6o.—El Gobierno cederá gratuitamente a la Compañía los terrenos nacionales necesarios para la construcción, conservación y explotación de la línea, sus términos, estaciones, oficinas, almacenes, casas para peones y terrenos suficientes para una Y griega en Ahuachapán y en otros lugares en donde fuere necesaria, y deavíos necesarios para remover y disponer del material sacado de los cortes del trayecto, dándole posesión de los terrenos dichos en la debida forma y oportunidad, tomando con base del terreno para la vía no menos de veinte metros de ancho. Así mismo el Gobierno expropiará por su cuenta, para traspasarlos a la Compañía, los terrenos de particulares que sean necesarios para los mismos fines consignados en la presente contrata; pero la Compañía indemnizará al Gobierno el valor de los terrenos referidos a razón de un mil doscientos pesos plata (\$1,200) por kilómetro de la línea con su ancho respectivo de veinte metros.

Art. 7o.—La Compañía tendrá el derecho de introducir durante el término de la contrata, sin pagar derechos e impuestos fiscales, municipales, u otros establecidos o por establecerse, incluso los almacenes, peonajes, y cualesquiera otros, aún cuando tengan carácter de reembolsables, todos los útiles, maquinarias, herramientas y materiales destinados a la construcción, explotación y conservación del Ferrocarril y sus dependencias, debiendo ser registrados en el puerto de Acajutla.

Igualmente estarán libres de todo impuesto de timbre, registro o contribuciones fiscales, o municipales de cualquiera clase, establecidas o por establecerse, los libros, títulos, obligaciones, documentos emitidos o girados por la Compañía, y en general todo aquello que le pertenezca.

Art. 8o.—Los representantes, jefes, empleados y obreros del Ferrocarril estarán exceptuados del servicio militar y cargos concejiles.

Art. 9o.—La Compañía queda declarada de pública utilidad, y en consecuencia tendrá facultad de tomar de los terrenos nacionales o baldíos el agua necesaria para su servicio u otros usos, e igualmente los materiales, como piedra, cal, lastre, etc., etc., indispensables para la construcción, conservación y explotación de la vía, y si fuesen de propiedad particular, serán expropiados por el Gobierno y traspasados a la Compañía por su justo valor pericial.

Art. 10.—La Compañía se obliga a dar principio a los trabajos de construcción a más tardar en el año de mil novecientos nueve y a terminarlos antes de dos años contados de la fecha en que haya principiado el trabajo, salvo caso de guerra interior ó exterior, fuerza de los elementos, fuerza mayor, caso fortuito ó que el Gobierno no hubiere cumplido a lo que se obliga en la presente contrata, siendo el Gobierno en este último caso, responsable de daños y perjuicios.

Art. 11.—La Compañía se reserva el derecho de abrir al servicio público, por secciones, el tráfico de la vía.

Art. 12.—En caso que la Compañía no terminare el Ferrocarril dentro del término estipulado en el Art. 10, pagará al Gobierno una multa de trescientos pesos plata mensuales, por cada milla de la línea que no estuviere construida.

Art. 13.—La Compañía establecerá sus tarifas, tomando como base el máximo siguiente: por pasajes en primera clase, seis centavos por kilómetro; por pasajes en segunda clase, tres centavos, y por carga, un centavo por kilómetro el quintal, ó dos pies cúbicos de medida, a elección de la Compañía; debiendo hacerse las tarifas con la posible claridad de modo que en ningún caso pueda un mismo artículo ser aforado de diferente manera y en caso de duda se atenderá al menor aforo. La tarifa se cobrará en moneda de curso legal en el país, que al presente es de veinticinco gramos de peso y novecientos milésimos de fino, la moneda de cien centavos, ó sea el "Peso" ó "Colón" de plata. En caso de que se llegare a alterar el actual sistema monetario del país; ó el medio circulante, la Compañía tendrá el derecho de cobrar sus tarifas, en todas sus líneas por el equivalente en moneda de oro inglés.

Art. 14.—Salvo los casos en que compruebe su inculpabilidad, la Compañía será responsable de todo daño que se le confie para su transporte y en caso de pérdida, ó avería, pagará dentro de los treinta días de la fecha del reclamo el valor que se compruebe, sin incluir ganancias, no excediendo de veinte pesos por cada bulto si este no hubiere apercuido.

Art. 15o.—La duración de la presente concesión será la misma que la de la Concesión general de la Compañía, según la cual el Gobierno tiene el derecho de comprar los ferrocarriles de la Compañía en el año de 1944, y de no ejercerse este derecho por el Gobierno, continuará ipso facto la subsistencia de la presente Concesión hasta el año de 1974, cuando la línea materia del presente contrato pasará a ser propiedad del Estado en las mismas condiciones que las demás líneas de la Compañía.

Art. 16o.—Por esta nueva extensión de la línea fé-

rrrea, el Gobierno pagará a la Compañía 6 a su orden, a título de subvención, la suma de dos mil doscientos ochenta y cinco libras, catorce chelines y tres peniques-al año por entregas iguales de ciento noventa libras, nueve chelines y seis peniques en cada mes, durante el término de treinta y cinco años. Para el servicio de estos pagos el Gobierno afecta formalmente el impuesto de.....en oro sobre las rentas aduaneras de la República, y si no bastare pagará la diferencia de las rentas nacionales, así mismo todo sobrante en el producto del impuesto específicamente afectado pertenecerá al Gobierno. Esta subvención tendrá efecto desde la fecha en que la Compañía comencare sus trabajos, de conformidad con lo estipulado en el Art. 10 de esta Contrata ó compruebe con los conocimientos de embarque ó facturas consulares respectivas, haber remitido durante el propio año de mil novecientos nueve materiales dotados a la nueva línea por valor de, a lo menos, dos mil quinientas libras esterlinas, hasta el 31 de diciembre de 1944, cuando cesará el pago de la subvención.

Art. 17o.—La Compañía conducirá gratuitamente en sus trenes: (a) Las baltijas de correspondencia que remitan las Administraciones de Correos. (b) Los individuos de los Altos Poderes, Ministros y Subsecretarios de Estado, Comandantes Militares y Gobernadores.

Art. 18o.—Con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, la Compañía faculta al Gobierno, para retener, una vez aprobado por el Supremo Poder Legislativo y firmado por ambas partes, en calidad de depósito, hasta la concurrencia de \$ 4,000 de la subvención que actualmente paga a la Compañía según el contrato primitivo, cuya suma será devuelta a la Compañía en dinero efectivo dentro de treinta días después de quedar terminada la línea y abierta al servicio público.

Art. 19o.—La presente contrata adicional queda aceptada por el Supremo Gobierno de El Salvador, quedando la Compañía obligada a firmar la escritura pública correspondiente dentro de los noventa días subsiguientes a su aprobación por el Supremo Poder Legislativo, quedando de lo contrario nula para ambas partes contratantes.

San Salvador, 13 de julio 1908.

H. Knutsen.

Para los efectos de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 4a. Sección 1a. de la Codificación de Leyes de Hacienda se manda publicar la propuesta que antecede y se excita la concurrencia de los que deseen mejorarla para que presenten las suyas dentro del término legal.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 7 de agosto de 1908.

Carlos G. Zeledón.  
Srio.

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Josefa Sorapia Rivas, sus sobrinos Juan Inocente y Catarino Rivas. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, agosto tres de mil novecientos ocho. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feusier, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de Juan Máximo Guerrero, las señoras Juana Marín viuda de Guerrero y Venancia de este último apellido.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Cayetano Ochoa. | 1

Cayetano Ochoa, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se han declarado herederos de Máximo Lemus y Josefa Esquivel, a sus hijos legítimos María de los Angeles, Juan de Dios y Florencia Lemus.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feusier, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de julio anterior se declararon herederos abintestato del difunto Ciriano Vega, a los menores Juana, Saturnina y Secundino Vega, en representación de su madre Ciriana Vega.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once y cuarto de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Bolaños. | José M. Orellana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fechado el primero del actual, fueron declarados herederos del doctor Joaquín Enrique Medina, su esposa doña Tránsito Gómez, por el, y como cesionario de los de-

rechos del General don Alejandro Medina; a los menores Angela, Tomás, Luis Joaquín, Elisa Florencia y Bernasdo Jacinto, todos do apellido Medina, en concepto de hijos legítimos del propio doctor Medina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Bolaños. | José M. Orellana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de María Santos Pérez, a su legítimo hijo Carlos Pérez Lima.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y cuarto de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del mes corriente, han sido declarados herederos de los difuntos señores Luciano Ayala y María de los Avilés, a los señores don José Miguel Rivera, Patricio, Magdalena, Félix y Valentina Ayala, el primero como cesionario de los derechos correspondientes a la señora María del Pilar Ayala, y los demás por sí, y como hijos legítimos de los expresados difuntos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado del señor Toribio Alvarez, aceptando en nombre de este la herencia que a su defunción dejó el señor Francisco Alvarez, la misma herencia la acepta como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden a María Dominga Ramos de Alvarez y Eusebia Alvarez; la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho a dicha herencia que se presentan a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 1

Rafael Peña, Juez de 1a. Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los señores Juan Escamilla y Nicolasa Lecinos por parte de su hijo legítimo José Teodoro Escamilla, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a la herencia indicada, que se presentan a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Rafael Peña. | Jesús Cuellar, Srio. Int. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de mayo, a las dos de la tarde del año corriente, se ha tenido por aceptada la herencia por sí, de las señoras Felicitá e Isabel Hernández y Olalla Casanga, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Luisa, Brígida, Juan y María Hernández; de todos los bienes que a su defunción dejó el finado Nazario Hernández, y se ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación interina de la sucesión de éste, con las facultades de ley. El que se crea con derecho, que se presente a este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, a las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Jesús Landaverde. | Margarito Flores, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don César Castro, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Juan Pío Mejía, como apoderado de las señoras Bernarda Matos, Buenaventura y Ana María Mejía, la primera por sí y como representante de sus menores hijos Bernarda de Jesús, Mercedes, Enrique y María Eva Mejía, nombrándose a los poderdantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que la ley exige a los curadores de herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del

distrito de Alegría: Santiago de María, á las doce y media del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del día dieciséis del corriente se ha tenido por aceptada la herencia, de los finados Miguel y Juan C. Ramírez, por parte de las señoras Teresa de Jesús, Irene y Andrés Abelino Ramírez, como hijos legítimos del primero y hermanos del segundo, las dos primeras representadas por sus esposos legítimos Eduardo y Ciriaco Vázquez y el último por su curador Lucio Ortiz, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que ocurran á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado lo. de Paz de la villa de Ocuilala, á la una de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho. | *Juan E. Meléndez.* | *Francisco Nolanco U., Srío.* 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de esta fecha y á solicitud del doctor don Francisco Rivas Laguardia, se ha tenido por aceptada la herencia de Vicento Vázquez, por parte de su esposa Patrona Beltrán, y se ha nombrado á esta, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Silvestre Martínez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermana legítima Felipa del mismo apellido; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 2

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia del distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Ubaldo Pérez y Severina Marroquín, por parte del doctor don Juan Antonio Castro, como cesionario de Santiago Pérez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de julio anterior se ha tenido por aceptada por parte de Juan de Dios Ortiz, la herencia que á su defunción dejó su hermano José Catarino Ortiz; y se le nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de la instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por parte de don Juan José Posadas, en concepto de curador del sordo-mudo Pedro Buendía, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado de la finada Marta Sorito, esposa del referido sordo-mudo Pedro Buendía. En consecuencia, se nombra al señor Posadas, administrador y representante legal interino de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Cayetano Ochoa.* | *Fernando Feuster, Srío.* 2

Adolfo Martínez, Juez de primera instancia del Distrito de Sansuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Pilar, José Lorenzo y Eulalia Núñez, aceptando la herencia que á su muerte dejaron los señores Jacinto Núñez y María Carlos Reyes, en concepto de hijos legítimos de éstos; nombrando á los aceptantes administradores interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curado-

res de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sansuntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Veliz, Srío.* 2

Adolfo Martínez, Juez de primera instancia del Distrito de Sansuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Teófilo Pineda, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa Apolonia Ruiz, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sansuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Veliz, Srío.* 2

## EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Asunción López, contra don Pedro Molina, vecino de San Pedro Perulapán, por la cantidad de dos mil pesos é intereses convencionales que este adeuda de plazo vencido, se venderán en pública subasta de orden de este Juzgado como bienes embargados al ejecutado, los siguientes: Un terreno rústico situado en el valle de "La Flor" jurisdicción de la villa de San Martín, compuesto como de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas de extensión más ó menos, pues aunque en la escritura hipotecaria aparece que son tres manzanas, está comprendido como cuerpo cierto entre los linderos siguientes: al Oriente, con las tierras de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, propiedad de Julián Pérez, Santos Alvarado, Eleuterio Segura, Hilario Bautista y del ejecutado Molina, mediando cerca de brotón, matiare y piña del referido terreno, y una barranca; al Norte, con terreno de Hilario Bautista y de San Pedro Perulapán; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Pérez, mediando zanja, cerca de piña y una barranca; y al Sur, con terrenos de Dionisio Mena, que antes fue de Ignacio Hernández y el de Apolonio Pérez, zanja de por medio: este colindante no queda al Oriente, como dice la escritura hipotecaria sino al Sur: Un solar de media manzana ó sean treinticinco áreas de extensión situado en el valle de "Buenos Aires" jurisdicción de San Pedro Perulapán, conteniendo en su interior una casa cubierta de teja con dos corredores, construida sobre horcones y paredes de bajareque, de doce varas de largo y trece de ancho inclusive los corredores ó su equivalencia métrica, que linda: al Oriente, con terreno de Santos Alvarado, mediando brotones de corcho; al Norte, con terreno del mismo Alvarado, mediando brotones de corcho y matiare; al Poniente, con terrenos de la jurisdicción de San Martín, propiedad del ejecutado Molina; y al Sur, con terreno de Julián Pérez, mediando cerca de matiare: Un caballo rocillo plateado de regular tamaño y de media vida: Otro caballo moro, entero, nuevo; una yegua torquilla; dos bueyes hoccos bermejos, otro buey barroso manchado, y otro buey barroso amarillo: una vaca bermeja sarda, dos novillas de sobre dos años, una hocca bermeja y la otra bermeja descolorida: una ternera barrosa blanca orejas y hocco negro, dos toritos, uno hocco enserado y el otro barroso amarillo manchado; cuyos semovientes, están herrados la mayor parte con el fierro del ejecutado. Si hay quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos y semovientes expresados, que ocurra que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro, Srío.* 2

Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Encarnación Mejía, contra el señor Juan Gregorio Benítez, por cantidad de pesos, y continuada por don Rosendo Benítez, como acreedor cesionario de Mejía contra el curador de la herencia yacente don Ezequiel Benavides, por haber fallecido el deudor, se venderán en este Juzgado, en pública subasta una casa de teja paredes de bajareque y el solar donde está ubicada, midiendo la casa, inclusive un corredor, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros por cada lado, y el solar diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros; por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Benigno Bonilla, calle pública de por medio; al Norte, con solar y casa de Nemesio Sigarán, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Justo Mejía, cercado de por medio; y al Sur, con solar de Doroteo Alfaro, cerca de piedra de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho.—*Máximo Campos Cruz.* | *Antonio González h., Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida contra la finada Paz Castillo y continuada contra sus herederos representados por su curador Daniel Garay, por cantidad de pesos y sus intereses legales, promovida por don Isabel Gálvez Méndez, como cesionario del doctor Leopoldo A. Rodríguez, ambos de este vecindario, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno rústico de la capacidad de manzana y media de extensión más ó menos ó sean ciento cinco áreas, situado en jurisdicción de Tepatitán, sobrante del terreno desembargado por el doctor José Guillermo Cárcamo y linda al Oriente y Norte del expresado doctor Guillermo Cárcamo, cerca de alambra de por medio y con terreno de don Jesús Velasco; al Poniente, con terreno de Ramón Hernández y Ursula Díaz; y al Sur, con solar de la ejecutada Paz Castillo y Elicia Ruiz, cerca de alambre y calle de por medio. Dicho terreno en parte es plano y en parte es quebrado, propio para agricultura, el que se venderá para hacer pago á su acreedor. Quien quisiera hacerle postura, que comparezca que se le admitirá la que haga siendo legal.

Y para remitirle al Director de la Imprenta Nacional del Gobierno, para su publicación, libro el presente edicto ó cartel en el Juzgado 30. de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos cuatro. | *Juan A. Veliz.* | *Antonio M. Anaya, Srío.* 2

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Cancio Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Eugenio y Ramón Luna, un terreno rústico situado en el punto denominado Guachipilín, en jurisdicción Cacacoera, Distrito de Ocuilala, Departamento de Morazán, de cuarenta manzanas de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Manuel Luna; al Poniente, con terreno de Braulio Luna, zanjuela de por medio; y al Sur, con terrenos de Cipriano Ortiz y Manuel Luna. Dicho inmueble lo adquirieron los señores Luna, por concesión municipal, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Fidel González, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Gervasio Rodríguez, un terreno rústico, situado en el punto denominado Mampusal, en jurisdicción del pueblo de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Chávez; al Norte, con terreno del mismo Chávez; al Sur, con terreno de don Luis Duke y el malpaisal nuevo; y al Poniente, con un camino de por medio y Fernando López. El inmueble descrito lo adquirió el señor Rodríguez por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Quelepa, á las doce del día diez de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí, los señores Probasio y Dolores Molina, el primero flarmónico, la segunda de oficios domésticos, ambos solteros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, lo mismo que del solar en que está construida, sitos en el barrio del Tránsito de esta villa, midiendo la primera nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de ancho; y el solar en que está construida, contiene al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa que antes fue de Marcelina Rivera, hoy de Pío Carranza; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio con casa que perteneció á la señora Albina Pineda, hoy de Jesús Alvarado; al Norte, diez y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con trascorrál y casa de la sucesión de Marcos Vega; y al Sur, diez y nueve metros



cincuenta centímetros y linda calle de por medio, con trascorral y casa que antes perteneció a la señora Ignacia Flores, hoy de Isabel Barahona. Estos predios no son dominantes ni sirvientes ó cargas reales, siendo todos los colindantes de este domicilio y están apreciados en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las cuatro de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Eusebio Vega.—M. R. Dussán, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sinferosa Durán, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria y vecina de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, vacante, que se encuentra en el perímetro de este pueblo, al rumbo Oriente, sin acotar y propio para edificios, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente linda con terreno valdío de la pedrera pública de este pueblo, y mide cincuenta y seis metros; al Norte linda con solares de Pablo Alas y Miguel Flores, calle de por medio, y mide treinta y un metros; al Poniente linda con solares de Nazario Lamas y Patricia Alvarez, y mide cincuenta y seis metros; y al Sur linda con solar y casa de Tomás Matute, y mide treinta y un metros. El solar descrito se encuentra en completo abandono y su valor aproximado es el de cuarenta pesos; es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Antonio Grande. | Pablo Murcia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Manuel Olivares Rodríguez, mayor de edad, teleguista y de este vecindario, solicitando que en el Valle de El Ebedero, posee un terreno rústico, fértil, del cual solicita título de propiedad dividido en dos lotes, compuesto el primero de trece tareas, sin cultivo y linda: al Oriente, con terrenos de don Eugenio Aguilar, teniendo por mojón un árbol de madre cacao, cercos de alambre y brotón y camino de "Las Flores" de por medio; al Norte, con terrenos de Rosa Guevara, siendo mojón un palo de pito, cercos de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de su propiedad, siendo mojones un árbol de madre cacao; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Rosa Anaya, siendo mojón un palo de madre cacao, cercos de alambre y brotón de por medio. El segundo lote está compuesto de tres tareas, cultivado de café, siendo sus linderos: al Oriente y Sur, con terrenos de Inés Criollo. Rosa Guevara y terrenos de la sucesión de Rosa Anaya, teniendo por mojones árboles de pito y cercos de brotón; al Poniente, con terrenos de don Juan José Arce, siendo mojón un árbol de pito, cercos de alambre y río Anayo de por medio; y al Norte, con terrenos de Rosa Guevara, teniendo por mojón un árbol de laurel y cerco de brotón de por medio. Dichos lotes no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna, los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | José Avila. | Nicolás Araya, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cornelio Gómez, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que hace treinta años posea pacíficamente en el Valle del Jocote de esta jurisdicción de la capacidad, la primera de seis manzanas y la segunda de una y media manzanas y los linderos respectivamente de ambas porciones son: al Oriente, terreno de Gabriela Gaitán; al Norte, terrenos de la sucesión de Tomás Hernández y Agustín Guevara, zanja y brotón de por medio; al Poniente, finca de Nicaroz Marín y la misma sucesión Guevara; y al Sur, fincas de Federico García Prieto, de Angel Jirón y de la sucesión de Juan Chávez, camino de por medio; que los linderos del segundo terreno son: al Oriente, terreno de Pedro Quintanilla, zanja y brotón de por medio; al Norte, finca de Federico García Prieto; al Poniente, terreno de la sucesión de Juan Chávez y del solicitante; y al Sur, terreno de Pedro Quintanilla, brotón y zanja de por medio; que los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor García Prieto que es de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guisacaca, julio veintidós de mil novecientos ocho. | Juan José Palma. | L. Terencio García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Francisca Angel, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente en el perímetro de esta población, al rumbo Poniente, donde tiene ubicada una casa de teja sobre horcones paredes de bajareque, de seis metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor. El solar mide: al Oriente, treinta y tres metros y linda con solar de Antonia Lara; al Norte, mide cuarenta metros y linda con solar de Juana Cañas; al Poniente, mide la misma medida del Oriente, y linda con solar de Pilar Angel, calle de por medio; y al Sur, mide la misma medida del Norte, y linda con solar de Petrona Guevara, calle de por medio. El solar descrito lo hubo por compra venta que de él hizo á don Jerónimo Angel y la casa por haberla construido á sus expensas y lo estima en cien pesos, es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Antonio Grande. | Pablo Murcia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señorita Juana Arias, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, de la capacidad de seis hectáreas y treinta áreas, dos hectáreas y diez áreas, terreno fértil, y lo demás de condiciones áridas, de superficie plana ó inclinada, conteniendo en parte árboles de café, otras frutales y de construcción y cepas de plátano; y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de don Marcos Flores, limitados por un cerco viejo de paja, una quebrada, un borde de un zanjo á llegar á otra quebrada de agua y de aquí á un barranco; al Norte, terreno de don Natividad Panameño, separados por el borde de un barranco á llegar á un zanjito que queda al Poniente; por el Occidente, terreno de Sebastiana Flores, de Regino y Dionisio Cubias, divididos por una cerca de paja á llegar á un montoncito de piedras; de aquí quiebra al Oriente á dar á un aguacate inmediato á una quebradita, de este punto en dirección al Sur, por otra quebradita y árboles de brotón, á encontrar una cerca de paja de Raymundo Flores, sigue por esta cerca hasta la esquina del terreno de éste último; de aquí quiebra por un zanjo á topar á un conuasto, sigue con una media vuelta á llegar á unos talpatotes, cruza de este punto hasta un montón de piedras que está al Poniente, sigue la línea por otro zanjito abajo buscando al Norte, á llegar al borde de un barranco, y de aquí por el borde á otro barranquito que está al Poniente; de este punto quiebra por el Sur en línea recta á llegar á un cauleto, de aquí hacia el Oriente por unos brotones de pito y jolo á otra cerca de paja de Florencio Flores, sigue por la misma cerca en dirección al Poniente con un medio quiebra por un zanjo, quiebra al Norte á llegar á la esquina del cerco de paja del mismo Flores, continúa de aquí al mismo rumbo por el camino real á topar á un zanjo de Gustavo Abrego; y al Sur, con terreno del mismo Abrego, limitados por una cerca de paja, hasta llegar al punto donde se comenzó; que el terreno descrito lo hubo por compra á los herederos de Sixto Flores, Juana Cubias y otros, el cual no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, y lo estima en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario, á excepción de don Natividad Panameño que lo es de San Sebastián. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, agosto primero de mil novecientos ocho, á las diez del día. | Dionisio Mejía. | Antonio García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Tulen, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta villa, que mide treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco milímetros de largo, por veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros de ancho, y linderos: al Norte, con solar de Tomás Tulen y Martina Mayo; al Oriente, con el de don Víctor Alfaro; al Sur, con el de Lorenzo Tadeo y Manuel del mismo apellido; y al Poniente, con los de Eulalio Stón y María Pérez; siendo todos sus colindantes de este domicilio, excepto Víctor Alfaro, que reside en Sonsonate; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por donación que le hizo su finado padre Salvador Tulen. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á primero de agosto de mil novecientos ocho. | Juan José Palma. | Francisco J. Alas, Srío. 2

Se hace saber: que por sí se ha presentado á esta Alcaldía el señor don Adolfo Espinosa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide ocho metros veintidós centímetros de frente, por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo. Hay en el lado de la calle una mediagua cubierta de tejas, paredes de adobe, de ocho metros de frente, por nueve de ancho, con todo y corredor. También hay en el interior del solar, al Oriente, una mediagua de diez metros de largo por tres y medio metros de ancho. Esta segunda mediagua es de paredes de adobe y bajareque. Linda todo el inmueble: al Oriente y Norte con solar de la casa de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda, trascorral de por medio; al Poniente, con solar de Rafaela Martínez, trascorral de por medio; y al Sur, con casa de doña Josefa Barrera. No es predio dominante ni sirviente; lo estima en mil pesos. Lo hubo por compra á Rosa Cornejo, que vive todavía; no tiene derechos que pertenezcan á otra persona con quien hubiera proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | Juan A. Velás. | C. S. Morán, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto del "Potrerito", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, el que se compone de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián y Florantía Borendez y Andrés Cortés; al Norte, con terreno de Florencio Henríquez; al Poniente, camino vecinal de por medio y terrenos de León Gaitán, Nemesio Guerrero, Juana María Aguila y Guadalupe Chavarria; y al Sur, con terreno de Andrés Cortés; cuyo inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Juan Victoriano Cruz, y lo estima en seiscientos pesos, el cual no tiene ningún derecho, ni carga real conocida, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer el uso que lo convenga, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | Luciano Ayala. | Martín Avilés, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Pastora Zelaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, sin ninguna carga ni derecho real y sus linderos y dimensiones lineales en metros es como sigue: por el Oriente mide diez y siete metros cincuenta centímetros, lindando con solar del señor Cuauto Herrera; por el Norte, mide diez y nueve metros, lindando con rancho y solar de Isidro Díaz; por el Poniente, mide diez y ocho metros, lindando con casa y solar de la señora Timotea Alvarenga, calle de por medio; y al Sur, mide veintidós metros, lindando con solar y rancho del señor Balbino Cruz, calle de por medio; en el cual tiene ubicada una casa de teja paredes de tascual; y lo hizo por compra que hizo á don Daniel Reyes, de este vecindario; y hoy le da á todos el valor estimatorio de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | B. Larrios. | Nicolás Salmerón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Dolores Oliva viuda de Ardón y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico situado en el cantón Puenos Aires de esta jurisdicción, que según escrituras que acompañó y que se agregaron á la solicitud, lo hubo por compra á Bernabé Barrientos quien á su vez lo adquirió por herencia de sus padres Loquino Barrientos y Ana Margarita Ramírez ya finados, y se compone de una manzana ó sean sesenta áreas de extensión, cultivado de café, y es fértil, lindando: al Oriente, con finca de Dolina Vega, antes de Anselmo Barrientos, árboles de tabacamoto y blanco de por medio; al Norte, terreno de Jesús Vega, cerca de guacupilla de por medio; al Poniente, terreno de Federico Herrera, camino de por medio; y al Sur, con posesión de Inés Barrientos, árboles de paraíso de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á primero de agosto de mil novecientos ocho. | Joaquín Márquez. | Gregorio Rivera, Srío. 2

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Lorena Sánchez y Sinecio Sánchez, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad, la primera de un terreno y el segundo de dos, ambos rústicos y sitos en el cantón "El Pajal" de esta jurisdicción, lindando el de la primera: al Norte, con el de Pedro Domínguez; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, quebrada de por medio; siendo de la capacidad de dos hectáreas treinta y cinco áreas de superficie. Los del segundo son de la capacidad, el uno de dos hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Atanasio Sánchez; al Poniente con el de Hilario Rivas, cerco de por medio; al Sur, con terrenos de Rosa Alfaro y Dolores Flores, calle de por medio; y al Oriente, con terrenos de Timoteo Romero y de Jerónima Pérez, camino de por medio. La segunda porción se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con el de Francisca Guevara; al Poniente, con terreno de Dolores Quintanilla, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Saturnino Alvarado; y al Oriente, con el de Agapito Merlos. Los terrenos descritos los tienen libres de gravamen y no están en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, agosto primero de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortez B. | J. López, Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Jiménez, de sesentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Cantón de las Casitas, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Potenciano Domínguez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Benítez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Benítez y del doctor Leandro Vásquez Guzmán, antes de Eulogio Beltrán; y al Sur, con terreno de don Agustín Gotuzo, antes de don Simón Sol, camino de por medio. Los colindantes Domínguez y Benítez son de este domicilio, el doctor Vásquez Guzmán de San Salvador y don Agustín Gotuzo de Santiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias. | David Grimaldi, Srío. Int.* 2

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Bruzo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, de ciento cuatro manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de José Duque y Estanislao Castillo; al Este la hacienda de Chipiltapeque de la sucesión de don Samuel Prieto, río de Matizato de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos del General José Dolores Freza; siendo éste del domicilio de Santa Ana, Duque del domicilio de Apopa y los demás colindantes de este domicilio. Este terreno no tiene ninguna carga real y está libre de todos gravámenes; fue adquirido por compra hecha á don Federico Cornelio Aguilar, hace veinte años; dicho inmueble está situado en el sitio de San Francisco de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Fernán Grande. | Francisco J. García, Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de El Tránsito, de esta población; la casa es de teja paredes de adobe, y mide diez metros diez y seis centímetros de largo y diez metros de ancho con el corredor, y el solar mide: al Oriente, treinta y seis metros, y linda con solares de Lucía Rivas y de la sucesión de Miguel Rivas; al Norte, veintiseis metros doce milímetros, y linda con solares de Rafael y Gorgonio Martínez y de la sucesión de Dionisia Burgos; al Poniente, mide treinta y dos metros veintinueve milímetros y linda con casa y solar de doña María Hernández; y al Sur, treinta y seis metros, lindando con casa y solares de Manuel y Marcos Martínez y de la sucesión de Santos Arias, calle pública de por medio; contiene además un rancho de teja en estado ruinoso; es predio dominante y no sirve para que tenga carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho.—*L. Guzmán.—Andrés Arias, Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que las señoritas Margarita, Encarnación y Ángela López, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos que poseen proindiviso en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Francisco Ruiz; al Oriente, casa y solar de la sucesión de don Ricardo Vaquerano, pared y tapial en ruinas de por medio, perteneciente este último á dichos inmuebles; al Sur, solar de la sucesión de doña María Méndez, mediando tapial y al Poniente, solar municipal marcando el límite un tapial. Si alguno se creyere con derecho en la casa y solar relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sanantepoque á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U. | Alejandro Rosales, Srío.* 2

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Manuel Bolaños, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señorita Isabel Vargas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para su poderdante título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe con su respectivo solar urbano que mide de frente diez metros setenta centímetros, por quince metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente y Poniente, con propiedades de la sucesión de Victoriano Chámul; al Sur, calle en medio, con solar de Pedro Valdés y al Norte, con propiedad de Pablo Solórzano. El solar descrito lo adquirió la señorita Vargas por compra que de él hizo á la señora María Sánchez de Arévalo por la suma de doscientos pesos en cuya cantidad lo ostima; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Angel María Ayala. | Moisés A. Ruiz, Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Ricardo Monissey ó Indalecia López, ambos mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar, una casa, una mediagua exterior y otra interior de naturaleza urbana, que poseen en el centro de esta ciudad Distrito y Departamento de La Unión, y que lo hubo por compra á doña Petrona Palacios de Güembes, el solar mide treinta metros en cuadro, la casa mide veinte metros de largo por once de ancho inclusive el corredor, la mediagua exterior mide diez y ocho metros de largo por cuatro de ancho y la mediagua interior mide veinte metros de largo, siendo las tres habitaciones de teja, la casa sobre paredes, las mediaguas sobre horcones, estas dos enladrilladas y la otra mediagua sin enladrillar, la primera mediagua se bajareque al lado de la calle y tabla al interior, la otra mediagua forrada en tabla, todos los inmuebles los estima en dos mil pesos, teniendo además un pozo de agua potable, cuyos linderos de todo el predio referido son: al Oriente, con solar de don Enrique Langlais; al Norte, con casa de la Municipalidad; al Poniente, calle de por medio con solar y casa de don Juan Courtado; y al Sur, calle de por medio con casa de doña Rosa G. de Alvarado, siendo el solar dominante, sin número ni carga real y sin tener proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurran en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming. | Lorenzo J. Miranda, Srío. Int.* 2

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Basilia Arango se ha presentado á la oficina de su cargo pidiendo título de un solar urbano, situado en el barrio Poniente de esta población, que mide veintiseis metros ochocientos sesentiseis milímetros de frente por veintiocho metros seiscientos noventa milímetros de fondo, lindando: al Oriente, con solar de Valentín Sgrapas; al Norte, con solares de Nicolás Medrano y Lorenzo Vásquez; al Poniente, con solar que fue de la sucesión de Concepción Ayala y que hoy se dice ser de Estanislao González; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa del mismo Estanislao González; todos los colindantes son de este vecindario: lo estima en doscientos pesos, y no tiene carga ni derechos reales. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho.—*Nicolás Medrano.—Ante mí, J. Vicente Imendia, Srío.* 2

## El infrascrito Juez,

Hace saber: que don Isabel Gálvez Méndez se ha presentado á este Juzgado, como curador de las menores Jesús y Concepción Flores, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "La Gloria", jurisdicción de esta ciudad, de naturaleza rústica, no tiene número ni nombre conocido, que mide cuarenta metros de Oriente á Poniente y cincuenta metros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Flores; al Norte, con terreno de Guadalupe Figueroa; al Poniente, con terreno de Francisco Urquilla; y al Sur, camino nacional de por medio, con terrenos de Máxima Amaya y Manuel Romero. El referido terreno lo hubieron las repetidas menores por herencia de su madre Mercedes Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 30. de la Instancia del Departamento: San Vicente, cuatro de junio de mil novecientos ocho.—*Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. Int.* 2

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Méndez Silva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Shuteca" de esta jurisdicción de naturaleza fértil, compuesto mas ó menos de cuarenta y dos áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno que perteneció á la sucesión de Antonio Cuadra, hoy propiedad del solicitante; al Oriente, con el de Micaela Zatino, antes de Gregorio Valdés; al Sur, con el que fue de Remigio Sigal, hoy del doctor Francisco Mérida; y al Poniente, con el de Nieves Tenaun antes de Francisco Tansun; lo hubo por compra que hizo á la señora Dolores Cajul de Cuadra, no tiene carga real y los colindantes son del vecindario del Cantón "La Chapina" en esta jurisdicción á excepción del doctor Mérida que reside en Sonsonate. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho.—*A. Jirón | Francisco Rodríguez, Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Micaela Banegas, de cuarenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, sin número, situados en el barrio de El Convento de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente, y linda: por el Oriente, con solar abierto de la sucesión de José Isabel Guerra, calle de por medio y mide veintitrés metros veinticinco centímetros; por el Norte y Poniente, con solar de Telésforo Herrera, casa y solar de la sucesión de Natividad Bonilla, y mide cuarenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros; y por el Sur, con solar de Gerónimo Alvarado, casa y solar de Juana Palacios, calle de por medio y mide cuarenta y cinco metros, veintitrés centímetros, siendo todos los colindantes de este vecindario. Estando ubicada en el solar una casa techo de teja, paredes de bajareque, de siete metros de frente por cinco de fondo, con dos corredores uno al Norte y otro al Sur. El solar lo adquirió por compra que hizo de él á la señora Jesús Palacios, ya difunta y la casa construida á sus expensas; dichos inmuebles los ostima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho.—*B. Larios.—Nicolás Salmerón, Srío.* 2

Se hace saber: que Fermín Hernández, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Cantón de Macanes, de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de capacidad y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Norberto Morán; y al Poniente, con el terreno baldío denominado "El Malpás". El colindante Morán es vecino de Ahuachapán; y el terreno descrito está libre de todo gravamen.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, agosto cuatro de mil novecientos ocho. | *Salvador Dueñas. | F. Celaric, Srío.* 2

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eulogia Colacho, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de

San José de esta villa, con una casa de tejá en él, que mide ésta doce varas de largo por siete de ancho, siendo los linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, con solar y casa de Felipe Cortez y Casimira Mandoza, midiendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Felipa Serrano, midiendo treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Fermín Martínez, calle de por medio, midiendo doce metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solares y casas de Pío González y Felipe Cortez, midiendo treinta metros noventa y seis milímetros; habiéndolo adquirido por compra, y no lo tiene gravado de modo alguno; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio veintuno de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *J. López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Ramón Flores, de este domicilio, como apoderado del señor Manuel Lara, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad á favor de dicho señor Lara, de un terreno rústico, que posee en el cantón "Talpatuta," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de cinco manzanas de capacidad, más ó menos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José de la Paz Meléndez y de Guillermo Rivas, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Ireneo Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Chávez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Ponado, callejón de por medio; no tiene ninguna carga ó derecho real que deba respetarse; todos los colindantes son de este domicilio; teniéndose por mojoneros los que se han especificado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre, K.* | *José Félix Córdoba*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Miguel Ayala, Inocente é Ildefonso Gaitán, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto "Los Talpatutas," de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, el que se compone de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mauricio Lara y solar de Gervasio Mejía; al Norte, con terrenos de Eusebio Mejía y Antonio Ayala; al Poniente, con terrenos de Aniceto y Francisco Mejía, Miguel y Francisco Ayala; y al Sur, con terreno de Eusebio Mejía y solar de Crisanta Gaitán; y lo estiman en doscientos pesos; cuyo inmueble no tiene ningún derecho ni carga real conocido; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á hacer el uso que le convenga dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srío. 2

Wilberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que los señores don Tránsito Merino y Guillermo Abrego, solicitan título supletorio de dos terrenos, el uno perteneciente al primero, con una medida superficial de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Guillermo Abrego; al Norte y Poniente, con los de Manuel Abrego; y al Sur, con tierras de Refugio Rivera de Abrego. Está cercado, y lo adquirió por compra á Indalecio Velásquez, Timoteo Hernández y Ricardo Velásquez. El otro pertenece á los dos proindiviso, con una medida superficial, de diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pablo, Pedro, Cristóbal y Jesús Guerra y General Roque Osorio; al Norte y Poniente, con los de don Manuel y Guillermo Abrego; y al Sur, con los de la sucesión de don Manuel Irabeta; y adquirido por compra á Ignacio Abrego. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *F. Avilés.* | *José Leiva López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Vicente Calderón y María-

no Salinas, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Sur, con solar del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, midiendo cincuenta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros; al Oriente, con solares de la sucesión de don Agustín Lozano, y mide sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solares y casas de Lucio Hernández y Manuel Pineda Coto, y mide noventa y nueve metros novecientos dos milímetros, calle de por medio por este rumbo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rogino Joya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace treinta años posee en quietud y pacífica posesión, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, en el cantón de "El Cerro," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, cercado de paja, de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, terrenos de Juan Bermúdez y Beltrán Avilés, callejón con éste de por medio; al Poniente, terrenos de Matilda y Juan Bermúdez, también callejón con éste de por medio; al Sur, terrenos de Nicolás Ayala y Marcos Hernández, camino de por medio con el último; y al Oriente, de figura irregular, terrenos de Manuel Gaitán, Audato Rossales y Gonzalo Colato; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Lorenza Ferrelino.* | *Nieves Acevedo*, Srío. 3

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Soberio Cuéllar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ochupé Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana diez áreas de extensión ó sean noventa y ocho áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Benito Angel Moreno, camino en medio; al Norte, con terreno de Tomás Peña; al Sur, con propiedad de Desiderio Avelar; y al Poniente, con terreno de Marcelina Pacheco viuda de Cuéllar. El terreno descrito lo adquirió el interesado por herencia de su finado padre Bernardino Cuéllar, y lo estima en doscientos pesos, no tiene gravámenes de ninguna especie y está cultivado de café cosechero; siendo todos los colindantes vecinos del expresado cantón. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Angel María Ayala.* | *M. V. Ruiz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Castillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Sibá del Charco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de ciento doce áreas ó sean trescientas trece áreas seis centésimas y linda: al Poniente, con terreno de Francisco Sisco; al Sur, con terreno de Manuel Castillo; al Oriente, con terreno de Onofre Mays; y al Norte, con terreno del mismo Francisco Sisco; el terreno descrito le corresponden en propiedad las cercas del Norte, Poniente y Sur; no tiene carga real ni servidumbre alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *A. Zerón.* | *Francisco Rodríguez*, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benito Angel Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Congo, de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de Doctores Ramírez y Miguel Guerrero; al Poniente, terrenos de Gregorio Linares, camino de por medio; al Norte, terrenos de Dionisio Vanegas; y al Sur, terreno de Tomás Zavaleta. Lo adquirió el señor Moreno, por compra á Tomás Peña. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *J. A. Magaña.* | *Fernando Feustier*, Srío. 3

Adolfo Martínez, Juez de la Instancia de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Santos Orellana, agricultor y de este domi-

nilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, que tiene siete hectáreas de capacidad, ubicado en el cantón de San Gregorio, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con propiedades del compareciente, mojoneras de piedras de por medio; al Sur, con terrenos de don Francisco Guevara, divididos por mojoneras de piedras; al Occidente, con tierras de Lucio Amaya, también mojoneras de piedras de por medio; y al Norte, con terrenos del doctor Fermín Velasco y don José Angel Castro, sirviendo de límite el río de "Los Jobos". Este inmueble lo hubo el señor Orellana, por compra que hizo á Simona Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: San-sunt peque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Véliz*, Srío. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieta y pacíficamente en esta comprensión municipal, en el lugar denominado "El Tronconal," el cual se compone de treinta áreas ó sean ochenta y cuatro áreas de terreno inulto, plano, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Poniente, con fundo de Santiago Colacho y Gregorio Castillo; al Norte, con terrenos de la señorita María Padilla; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Felipe Hernández y del solicitante; y está rodeado de cercas de alambre propias. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de la señorita Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srío. 3

Rafael Carranza Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Filadelfo Avondado, mayor de edad, sastré y de este domicilio, pidiendo, á nombre de su esposa Mercedes Cruz Prado, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y trascorral de María Cruz Prado, midiendo treinta metros sesenta y cuatro centímetros; al Oriente, con trascorral y casa mediana de Carmen Cruz Prado, y mide diez metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de las sucesiones de don Manuel Reyes Rodríguez y don Agustín Lozano, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, también, calle de por medio, con casa de don José María Carranza, con igual medida que al Oriente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. C. Olivares.* | *Pedro Cañas B.*, Srío. 3

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Macario Gil y Camila Cristales, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en la aldea de San Antonio de esta jurisdicción, compuesto de la medida y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros, linda con terreno de Silveria Morán; al Norte, veinte metros, linda con predio de la misma señora Silveria Morán; al Poniente, veinticinco metros, lindando con solar y casa de la sucesión de Petrona Quintana; y al Sur, veinte metros y linda con solar y casa del señor Cruz Luna. El terreno lo adquirieron los peticionarios por compra que hicieron á la señora María Pacheco, y lo estiman en doscientos pesos; en él hay construida una casa que sirve de habitación, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por siete metros ciento sesenta milímetros de ancho. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Angel M. Ayala.* | *A. Ruiz*, Srío. 3

Rafael Carranza Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el Cantón de Amayo de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de María Rivas; camino de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Rivas; al Sur, con terrenos de Antonio del mismo apellido; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Margarita Rivas; cuyo terreno tiene la capacidad de treinta y cinco áreas. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que



San José de esta villa, con una casa de tej en él, que mide esta doce varas de largo por siete de ancho, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Felipe Cortez y Casimira Mandoza, midiendo diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Felipe Serrano, midiendo treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Fermín Martínez, calle de por medio, midiendo doce metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solares y casas de Pío González y Felipe Cortez, midiendo treinta metros noventa y seis milímetros; habiéndolo adquirido por compra, y no lo tiene gravado de modo alguno; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio veintuno de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura*, | *J. López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Ramón Flores, de este domicilio, como apoderado del señor Manuel Lara, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad á favor de dicho señor Lara, de un terreno rústico, que posee en el cantón "Talpetate," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de las cinco manzanas de capacidad, más ó menos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José de la Paz Meléndez y de Guillermo Rivas, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Iraneo Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Chávez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Fonado, callejón de por medio; no tiene ninguna carga ó derecho real que deba respetarse; todos los colindantes son de este domicilio; teniendo por mojones los que se han especificado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre*, | *José Félix Córdoba*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Miguel Ayala, Inocente é Idefonso Gaitán, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto "Los Talpetates," de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el que se compone de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mauricio Lara y solar de Gervasio Mejía; al Norte, con terrenos de Eusebio Mejía y Antonio Ayala; al Poniente, con terrenos de Aniceto y Francisco Mejía, Miguel y Francisco Ayala; y al Sur, con terreno de Eusebio Mejía y solar de Crisanta Gaitán; y lo estiman en doscientos pesos; cuyo inmueble no tiene ningún derecho ni carga real conocido; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á hacer el uso que le convenga dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala*, | *Martín Avilés*, Srío. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que los señores don Tránsito Merino y Guillerma Abrego, solicitan título supletorio de dos terrenos, el uno perteneciente al primero, con una medida superficial de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Guillerma Abrego; al Norte y Poniente, con los de Manuel Abrego; y al Sur, con tierras de Rufugio Rivera de Abrego. Está cercado, y lo adquirió por compra á Indalecio Velásquez, Timoteo Hernández y Ricardo Velásquez. El otro pertenece á los dos proindiviso, con una medida superficial, de diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pablo, Pedro, Cristóbal y Jesús Guerra y General Roquo Osorio; al Norte y Poniente, con los de don Manuel y Guillerma Abrego; y al Sur, con los de la sucesión de don Manuel Irabeta; y adquirido por compra á Ignacio Abrego. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *P. Avilés*, | *José Leiva López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Feliciano Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Vicente Calderón y María-

no Salinas, y mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Sur, con solar del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, midiendo cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solares de la sucesión de don Agustín Lozano, y mide sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solares y casas de Lucio Hernández y Manuel Pinada Coto, y mide noventa y nueve metros novecientos dos milímetros, calle de por medio por este rumbo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez*, | *Pedro Cañas B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Regino Joya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace treinta años posee en quietud y pacífica posesión, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, en el cantón de "El Cerro," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, cercado de paja, de cinco manzanas, equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Norte, terrenos de Juan Bermúdez y Heltrán Avilés, callejón de por medio; al Poniente, terrenos de Matilde y Juan Bermúdez, también callejón de por medio; al Sur, terrenos de Nicolás Ayala y Marcos Hernández, camino de por medio con el último; y al Oriente, de figura irregular, terrenos de Manuel Gaitán, Audato Rosales y Gonaro Colato; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Ferrofino*, | *Nieves Acevedo*, Srío. 3

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Cuéllar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ochupsc Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana diez tareas de extensión ó sean noventa y ocho áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Benito Angel Morenó, camino en medio; al Norte, con terreno de Tomás Peñate; al Sur, con propiedad de Desiderio Avelar; y al Poniente, con terreno de Marcelina Pacheco viuda de Cuéllar. El terreno descrito lo adquirió el interesado por herencia de su finado padre Bernardino Cuéllar, y lo estima en doscientos pesos, no tiene gravámenes de ninguna especie y está cultivado de café cosechero; siendo todos los colindantes vecinos del expresado cantón. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Angel María Ayala*, | *M. V. Ruiz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Castillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Ceiba del Charco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de ciento doce tareas ó sean trescientas trece áreas seis centésimas y linda: al Poniente, con terreno de Francisco Sisco; al Sur, con terreno de Manuel Castillo; al Oriente, con terreno de Onofre Maye; y al Norte, con terreno del mismo Francisco Sisco; el terreno descrito lo corresponden en propiedad las cercas del Norte, Poniente y Sur; no tiene carga real ni servidumbre alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *A. Zorrón*, | *Francisco Rodríguez*, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benito Angel Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Congo, de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de Dolores Ramírez y Miguel Guerrero; al Poniente, terrenos de Gregorio Livares, camino de por medio; al Norte, terrenos de Dionisio Vanegas; y al Sur, terreno de Tomás Zavaleta. Lo adquirió el señor Moreno, por compra á Tomás Peñate. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *J. A. Magaña*, | *Fernando Feusier*, Srío. 3

Adolfo Martínez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Santos Orellana, agricultor y de este domi-

lilio, solicitando título supletorio de un predio rústico, que tiene siete hectáreas de capacidad, ubicado en el cantón de San Gregorio, de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con propiedades del compareciente; mojones de piedras de por medio; al Sur, con terrenos de don Francisco Guevara, divididos por mojones de piedras; al Occidente, con tierras de Lucio Amaya, también mojones de piedras de por medio; y al Norte, con terrenos del doctor Fermín Velasco y don José Angel Castro, sirviendo de límite el río de "Los Jobos". Este inmueble lo hubo el señor Orellana, por compra que hizo á Simona Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sanantipeque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez*, | *Luis M. Veliz*, Srío. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Viana, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee quietud y pacificación en esta comprensión municipal, en el lugar denominado "El Tronconal," el cual se compone de treinta tareas ó sean ochenta y cuatro áreas de terreno inculto, plano, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Poniente, con fundo de Santiago Colucho y Gregorio Castillo; al Norte, con terrenos de la señorita María Padilla; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Felipe Hernández y del solicitante; y está rodeado de cercas de alambre propias. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario, á excepción de la señorita Padilla, que lo es de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *L. Foglioli*, | *J. Benjamín Santillana*, Srío. 3

Rafael Carranza Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Filadelfo Avendaño, mayor de edad, soltero y de este domicilio, pidiendo, á nombre de su esposa Mercedes Cruz Prado, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Norte, con casa y trascorral de María Cruz Prado, midiendo treinta metros sesenta y cuatro centímetros; al Oriente, con trascorral y casa modigua de Carmen Cruz Prado, y mide diez metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de las sucesiones de don Manuel Reyes Rodríguez y don Agustín Lozano, teniendo la misma medida del Norte; y al Poniente, también, calle de por medio, con casa de don José María Carranza, con igual medida que al Oriente.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. C. Olivares*, | *Pedro Cañas B.*, Srío. 3

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Macario Gil y Camila Cristales, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en la aldea de San Antonio de esta jurisdicción, compuesto de la medida y linderos siguientes: al Oriente, veintifin metros, linda con terreno de Silveria Morán; al Norte, veinte metros, linda con predio de la misma señora Silveria Morán; al Poniente, veinticinco metros, lindando con solar y casa de la sucesión de Patrona Quintana; y al Sur, veinte metros y linda con solar y casa del señor Cruz Luna. El terreno lo adquirieron los peticionarios por compra que hicieron á la señora María Pacheco, y lo estiman en doscientos pesos; en él hay construida una casa que sirve de habitación, que mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Angel M. Ayala*, | *A. Ruiz*, Srío. 3

Rafael Carranza Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el Cantón de Amayo de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de María Rivas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Rivas; al Sur, con terrenos de Antonio del mismo apellido; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Margarita Rivas; cuyo terreno tiene la capacidad de treinta y cinco áreas. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que



ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—*R. C. Olivares. | Pedro Cañas B., Srio.* 1

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Carlos Garofa, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de una vega de regadillo, sin nombre especial, cultivada de caña de azúcar y de algunos árboles frutales, cerca de piedra, zanja y pisa, con derecho en el acueducto que la riega, perteneciente á varios conductos, situada en el sitio de San Julián Calera, cantón de Aldea Zapoto de esta jurisdicción, de una hectárea de cabida y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide ciento ochenta varas que equivalen á noventa metros doscientos ochenta y ocho milímetros, y linda con vega que fué de la finada Lina Castro hoy de Albino Figueroa, y otra vega que perteneció á Desiderio Solito, Esteban y Víctor Galdámez, hoy de Rosa Figueras; al Poniente, mide cuarenta y seis varas, equivalentes á treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con vega antigua de Juan Molina; al Norte, mide ciento noventa y dos varas que son iguales á ciento sesenta metros quinientos doce milímetros, y linda con terrenos de Melesia Díaz; y al Sur, mide doscientas veinte varas iguales á ciento ochenta y tres metros novecientos veinte milímetros y linda con el caserío de San Casimiro; quebrada del Caliche de por medio. El sitio "San Julián Calera" linda: al Oriente, con terreno de Los Finales; al Norte, con el sitio de San Antonio Calera; al Poniente, con tierras de San Casimiro; y al Sur, con San Juan Calera. La vega en referencia la hubo el Sr. García por compra que hizo á los señores Desiderio Solito, Esteban y Víctor Galdámez. Quien se crea con derecho en la vega descrita que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de la Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. *Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Ascensión Escobar, de veintinueve años de edad, soltera, costurera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, de naturaleza urbana, sin número, situados en el Barrio de "El Convento" de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juan Bautista Claros y solar de la casa de Policarpo Salmerón, calle de por medio, y mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con solares de Francisca Espinoza, José Norberto, Lucía, Sucesión de María del Rosario y Cristino Villatoro, y mide veintisiete metros nueve centímetros; al Poniente, con solares del Escribano Público Bernardino Larrios, pared de por medio y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Sur, con casa de la solicitante, y mide veintisiete metros nueve centímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario; la casa es techo de teja, paredes de bajareque, compuesta de dos piezas de doce metros ochenta centímetros de frente por cinco metros de fondo, con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, con madiaguas interiores; dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo de ellos á los herederos de la sucesión de León Guerra y Juana Salmerón y los estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—*B. Larrios. Nicolás Salmerón, Srio.* 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Asagras Cashpal de Recinos, mayor de edad, de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres inmuebles de naturaleza rústica, que posee en el cantón "El Barro" de esta jurisdicción, á nombre propio y en representación de sus menores hijos Isabel, Luisa, Petrona, Euteria, Leonarda, Norberto, Francisco y María Inés todos de apellido Recinos. El primer predio, mide y linda: por el Oriente, cuarenta y siete brazadas, con terreno de Tránsito Arriaza de Alvarez, cerca propia de izote, asite y archo de la solicitante de por medio y callejón de dos varas de ancho que dá acceso á varias propiedades interiores; al Norte, sesentiseis brazadas, con terreno de Luis Chávez y Bruna Herrera, lienzo de jocota y pito de por medio, atravesando la quebrada con una tira en este rumbo; al Poniente, cuarenta brazadas con fundo de Gabriel Clemente, cerca propia de brotón de por medio; y al Sur, sesentiseis brazadas con fundo de Cecilia Magaña y Juan Zaldaña, quebrada de por medio, este terreno tiene en su interior una casita de tejas sobre horcones, y está cultivado con algunos árboles de café y frutales. El segundo terreno mide, y linda: al Oriente, con fundo de Francisca Mendoza, cerca de brotón de ésta de por medio, setentiseis brazadas; al Norte, con fundos de

Crecencio Casoverde y Domingo Aguirre, camino que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio, veintiocho brazadas; al Poniente, con fundo de Bruna Herrera, cerca de paraíso, cedros é izotes, y un camino de tres varas de ancho de por medio, cincuenta y nueve brazadas y al Sur, con fundo de Tránsito Arriaza de Alvarez cerca propia de brotón de por medio, veinticuatro brazadas. El tercer predio mide, y linda: al Oriente, cuarenta y siete brazadas, con fundo de Ezequiel Iriondo, cerca propia de madrocazo á izote de por medio; al Norte, treinta y nueve brazadas con fundos del mismo Iriondo y Dámaso Cashpal, cerca propia de por medio; al Poniente, treinta y ocho brazadas con fundo de Francisca Mendoza, cerca de brotón de la colindante de por medio; y al Sur, treinta y nueve brazadas con fundos de Bruna Horra y Tránsito Arriaza de Alvarez; sirviendo de mojón un cerezo y barranca aguas arriba, hay una cerca de la colindante, y por el rumbo Norte, hay un camino de dos varas de ancho para salir al camino de Juayúa. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintinueve de julio de mil novecientos ocho. *Rafael Morán h. | Antonio Dulce, Srio. I.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que don José Rosa Cornejo, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de tres terrenos rústicos ejidales que posee de buena fe, situados en el cantón El Potrero de esta jurisdicción. El primero de arada y monta de mediana calidad y condiciones áridas, de tres hectáreas setenta y tres áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y de las sucesiones de Agatón Cornejo y Coronada Flores; al Norte, con terrenos de Manuel Rivas y de la sucesión de Juan Molina; al Poniente con terrenos de las sucesiones de Pedro Rivas y Margarita del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Coronada Flores. El segundo de arada y monta, de la misma calidad y condiciones del primero y de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Onofre Rivas y Cosme Cibrián; al Norte, con terreno de Napoleón Rivas; al Poniente, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Agatón Cornejo; y al Sur, con terrenos del mismo solicitante y de la sucesión de Apolinario Rivas. Y el tercero de arada de igual calidad y condiciones que el anterior, de veintitres áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Alfaro; al Norte, con terreno de Miguel Alfaro; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante. Los terrenos descritos los adquirió, el primero por herencia de su madre Cayetana Rivas y compra á sus hermanos Agatón, Secundino y Andrés Cornejo; el segundo por compra á Juan Molina, y el último por compra á Salomé, María y Eloísa Rivas; los posee sin ninguna carga real y los estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, julio 30 de 1908.—*L. Guzmán.—Andrés Arias, Srio.* 1

Andrés Lazo, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que el señor Adolfo Urquiza, mayor de edad, platero, y de este vecindario, solicita título de una casa y solar urbano, el que hubo por compra á Fidelia Vásquez, el cual mide: por el Oriente, veinte metros y linda con el río de esta población; al Norte, mide ochenta y tres metros, y linda con casa y solar de Eusebio López, divididos por una calle; al Poniente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de la sucesión de Antonia Flores; y por el Sur, mide ochenta metros, y linda con casa y solar de Lucía Blanco, cuyo predio es sirviente y no tiene ninguna carga real que pertenezca proindivisión con ninguna persona; el que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ocho. *Andrés Lazo.—Manuel Urquiza Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta alcaldía se ha presentado el señor Andrés Chávez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno en esta jurisdicción. La primera porción linda al Oriente, con terreno de Mariana Córdoba, camino de por medio; al Norte, con solar de casas de Wenceslao Córdoba al Poniente, con solar de casas de Agustín Martínez, mojones un árbol de pito y un maquilagüi; al Sur, con el mismo solar de Mariana Córdoba y Martínez, mojones un árbol de aguacate y un jicaro. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Meza y divide ondonada y árbol de tigulote; al Norte, con terreno de Salomón Fortillo, quebrada del coyol de por medio; al Poniente con terrenos de la sucesión de José Echigayén, peña de por medio; y al Sur con terreno de Isidoro Hernández, quebrada del rodeo de por medio y con el Charcón de río grande; que los predios descritos no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión. La persona que se crea con derecho á los in-

muebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén: á los dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. *Simón Mejía. | Santiago R. Alfaro, Srio.* 1

Apolonio Alvaranga, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Toribio Alvarez, de veinticinco años de edad, negociante y vecino de la villa de Anamorós, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que le compró á don Abelio Reyes, mayor de edad y de este domicilio; situado el inmueble al Oriente de este pueblo, Distrito de Osicala y Departamento de Muzán, cercado al rededor de pisa y barranca natural; que mide por el Oriente, noventa metros lineales, por el Norte, cincuenta y cuatro metros; por el Poniente, ciento sesenta y cinco metros y por el Sur, ochenta y tres metros lineales; lindando por el primer rumbo, con sucesión de Clemente Villegas; por el segundo, con finca de Juan Umaña; por el tercero, con solar de Domingo Escobar y Hermenegilda Benítez, y por el cuarto, con la misma sucesión Villegas, y solar de Nemesio Alvarez. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Coínto, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos ocho. *Apolonio Alvaranga. | Juan B. Maltés, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde jefe del Distrito.

Hace saber: que la señora Eusebia Quintanilla de Duñas solicita título de propiedad de un terreno urbano situado en el centro de esta villa, en el que está edificada una casa de teja sobre horcones y paredes de adobes, que no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real ninguno ni proindivisión con otra persona; que estima en quinientos pesos y que lo hubo por herencia de sus finados padres Dolores Argueta y José Quintanilla y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con la extensión de treinta metros linda con la plaza pública y propiedad de don Pedro Luna, calle de por medio; al Norte, con propiedad de la señorita Margarita Quintanilla, en la extensión de treinta metros, con la diferencia de que al medio dicho rumbo de Poniente á Oriente á la distancia de diez y ocho metros quiebra la línea hacia al Norte con una desviación de dos metros veintiocho centímetros; al Poniente con la extensión de veintidós metros linda con propiedad de Miguel Jerónimo Ticas y de María Romero, calle de por medio, y al Sur, con la extensión de veintidós metros y medio con terreno de la señora Dolores Pineda viuda de Mariana, todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura de este Distrito: San Pedro Masahuat, á la nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. *Marcelino Orantes. | Rosendo Varela R, Srio.* 1

**Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador**

No habiendo tenido lugar la Junta General Ordinaria señalada para el 8 del corriente por falta de quorum, se convoca por 2ª vez á los señores Socios, con el mismo objeto para el día 14 de este mismo mes, á las 7 p. m.

Se señala como lugar de reunión la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 10 de agosto de 1908.  
*Juan F. Orozco,*  
3-1  
Presidente.

**Compañía del Muelle de Acajutla**

Se convoca á los señores accionistas de la *Compañía del Muelle de Acajutla*, á Junta General ordinaria, en las oficinas de dicha Compañía, para el día 15 del presente mes, á las 9 a. m.

San Salvador, agosto 2 de 1908.  
*H. Knutsen,*  
3-3 Alt.  
Director.

**Cartuchos para revólver**

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, martes 11 de agosto de 1908

NUM. 186

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Legación Británica: Guatemala, 31 de julio de 1908.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia que estando para marchar á Inglaterra en uso de una corta licencia, quedará á cargo de esta Legación como Encargado de Negocios hasta mi regreso, el Sr. Godfrey Haggard.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y estima.

(f) *Lionel Carden.*

A Su Excelencia Dr. don Salvador Rodríguez G., Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 10 de agosto de 1908.

Señor Ministro:

Por la atenta comunicación de Vuestra Excelencia quedo instruído de que durante su corta ausencia en su viaje por Europa, quedará la Legación de su digno cargo al del señor Godfrey Haggard, en concepto de Encargado de Negocios.

Deseando á Vuestra Excelencia un viaje feliz y próspero regreso, reitero á Vuestra Excelencia mi perfecta consideración.

(f) *Salvador Rodríguez G.*

Excelentísimo señor Lionel Edward Gresley Carden, Ministro Residente de Su Majestad Británica.—Guatemala.

Legación Americana.—San Salvador, agosto 3 de 1908.

Excelencia:

Refiriéndome á la instrucción circular del Departamento de Estado fechada el 24 de agosto de 1906, relativa al nombramiento y reconocimiento de Cónsules Generales en Comisión de la cual envió mi predecesor un ejemplar al Gobierno de Vuestra Excelencia, en septiembre 22 de 1906, tengo ahora el honor de informar á Vuestra Excelencia que de entonces acá han sido nombrados tres de esos funcionarios cuyos nombres son como sigue:

Albert R. Morawetz, en lugar de Richard M. Bartleman, trasladado á Madrid.

Alfred L. M. Gottschalk, en vez de Charles M. Dickinson que renunció; y

Silas C. McFarland, en vez de Horace Lee Washington, trasladado á Marsella.

Tengo instrucciones de mi Gobierno para poner en conocimiento del Gobierno de El Salvador el nombramiento de dichos caballeros, y de suplicar se les conceda el reconocimiento de tal forma que si después fuere necesario, que uno de dichos funcionarios se haga cargo del Consulado General Americano en El Salvador, pueda entrar á ejercer sus funciones sin más formalidad ulter-

rior que la notificación dada por la Legación juntamente con el aviso á las autoridades locales de haberse hecho cargo del Consulado General.

Al incluir á Vuestra Excelencia uná exposición de los antecedentes de esos caballeros, así como también un ejemplar de la Patente de Cónsul General en Comisión, aprovecho esta ocasión para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta consideración,

(f.) *H. Percival Dodge.*

A Su Excelencia señor doctor don Salvador Rodríguez G., Ministro de Relaciones Exteriores, &, &, &.—San Salvador.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 10 de agosto de 1908.

Señor Ministro:

Tengo la honra de referirme á la atenta comunicación de Vuestra Excelencia No. 59 y fechada el 3 del corriente, en que hace referencia á la circular del Departamento de Estado fechada el 24 de agosto de 1906, relativa al nombramiento y reconocimiento de Cónsules Generales en Comisión, de la que el predecesor de Vuestra Excelencia envió un ejemplar á esta Cancillería el 22 de septiembre de 1906; Vuestra Excelencia se sirve informarme que desde entonces acá, han sido nombrados tres funcionarios, cuyos nombres son: Albert R. Morawetz, en lugar de Richard M. Bartleman, trasladado á Madrid, Alfred L. M. Gottschalk, en vez de Charles M. Dickinson, que renunció, y Silas C. McFarland, en lugar de Horace Lee Washington, trasladado á Marsella. Que tiene instrucciones de su Gobierno, continúa Vuestra Excelencia, para poner en conocimiento del mío, el nombramiento de dichos caballeros, y de gestionar para que se les reconozca en la mencionada forma, para que si después fuese necesario que uno de dichos funcionarios se haga cargo del Consulado General Americano en esta República, pueda entrar á ejercerlo sin más trámite que notificarlo la Legación, para los ulteriores efectos; y termina Vuestra Excelencia anunciándome que me acompaña un detalle de las promociones de que han sido objeto los mencionados caballeros, lo mismo que el modelo de la Patente de Cónsul General en Comisión.

En respuesta me limito á ratificar á Vuestra Excelencia, la aceptación de mi Gobierno á la nueva forma que en su servicio consular, ha introducido el Gobierno de los Estados Unidos de América, de que ya se tenía conocimiento en la Cancillería de mi cargo, con el reconocimiento del señor Murphy. Modificación que indudablemente viene á facilitar las rutinarias prácticas y las no pocas veces innecesarias tramitaciones dilatorias.

Y habiéndose tomado cuidadosa nota de cada uno de los anexos de que se ha hecho mérito; renuevo á Vuestra Excelencia, mi perfecta consideración y aprecio.

(f) *Salvador Rodríguez G.*

Excelentísimo señor H. Percival Dodge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.—Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Comité encargado de recibir y administrar el Empréstito Nacional, ACUERDA: nombrar portero de la oficina de dicho Comité, al señor Luis Orellana, en lugar del señor Pablo Henríquez. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*López Mencía.*

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de julio [13 á 31] de 1908.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$773.70
A servicios:	
Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes.....	\$136.25
	\$909.95

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios al mes, según presupuesto.....	\$186.50
Por saldo á nueva cuenta.....	\$723.45
	\$909.95

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 31 de julio de 1908.

El Tesorero, *M. A. Rodríguez.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidas en esta Tesorería durante el mes de julio de mil novecientos ocho.

CAJA

DEBE:

A existencia anterior.....	\$ 0.36
A fábrica media.....	„20.00
A fábrica ínfima.....	„27.00
	\$47.36
HABER:	
Por ornato del Cementerio.....	\$ 9.50
Por sueldo de empleados.....	„20.00
Por saldo para el mes siguiente.....	„17.86
	\$47.36

S. E. ú O.

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, agosto primero de mil novecientos ocho.

*A. Durán C.*

Es conforme, *José Peña Martel.*

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Panamá, 10.—Según informes del Representante Denby, el valor reconocido por las tierras tomadas para el Canal, asciende á \$204,970 dollars. En un manifiesto de Obaldía dice con respecto á Estados Unidos: "Esta es una oportunidad para manifestar nuestra gratitud al ilustrado Gobierno de Estados Unidos por la generosa y honrada conducta con que ha interpretado los derechos que le hemos otorgado, y por la actitud que en nuestro apoyo tomó en la hora de prueba que felizmente ha pasado; actitud que elocuentemente atestigüa las muestras de simpatía, lealtad y amistad que en memorable ocasión nos hiciera el Presidente Roosevelt, las que vienen á corroborar nuestra fe en la influencia benéfica que la grande y poderosa nación norteamericana está destinada á ejercer sobre la nueva nacionalidad, gracias á los lazos duraderos y cordiales que nos unen á ella."

Buenos Aires, 10.—El diputado Carles presentó un proyecto de ley para que Argentina tome parte en la Exposición comercial é industrial de Río Janeiro, el cual fue pasado á la Cámara de Comercio en vez de discutirlo inmediatamente como lo pidió su autor.

Montevideo, 10.—El Ministro americano O'Brien fue obsequiado anoche con un banquete en el Club—Uruguayo, al cual asistieron, entre otros, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra. Meetz Green Cónsul de Uruguay en Nueva York, actualmente aquí, ha anunciado que en octubre próximo vendrá una comisión de financieros americanos con el propósito de establecer un banco aquí.

Río Janeiro, 10.—La Cámara rechazó el proyecto de ley de divorcio. El Presidente Penna recibió en audiencia á los comisionados japoneses Fusayaki, Narakava y Akima Foshima. El General Camara estará encargado del Ministerio de la Guerra, durante la ausencia de Fonseca, quien se cree que contratará instructores alemanes. Los operarios de todas las fábricas de algodones se han declarado en huelga, y se temen desórdenes.

Constantinopla, 9.—El Obispo Ormania ex-patriarca de Armenia, fue arrestado ayer, acusado de mala administración, y conducido hoy á su domicilio, bajo la protección de los jóvenes turcos, para evitar un atentado contra él.

Boston, 10.—Se ha organizado una compañía de navegación aérea con un capital de 150,000 dollars para llevar carga y pasajeros entre Boston, Nueva York y otros puntos.

San Petersburgo, 10.—En la Provincia Saratow ha habido 29 casos y 20 defunciones del cólera.

Berlín, 10.—Según telegrama de Constantinopla para el *Tageblatt*, los nombramientos de embajadores turcos en San Petersburgo y Washington han sido anulados.

Londres, 10.—Rumórase que en las recientes maniobras la flota de submarinos inglesa hizo 500 millas sin interrupción.

Constantinopla, 10.—El viernes recibirá el Sultán al cuerpo diplomático, en cuyo acto estará presente el Ministro de RR. EE. Hay graves discordias entre ex-Ministros y ex-palaciegos, los que se achacan faltas recíprocamente; á consecuencia de lo cual, algunos han sido arrestados, y otros han intentado suicidarse.

París, 10.—Guglielmo Ferrero saldrá el 10 de noviembre para Estados Unidos, don-

de dará conferencias en las Universidades de Boston, Washington, Nueva York y Chicago.

Tabriz, 10.—Anteayer hubo grandes combates en los cuales fueron batidos los revolucionarios.

Willemstad, Corazao, 10.—El crucero holandés *Gerdriand* cargado de armas y municiones saldrá hoy para la isla Aruba, donde armará á los habitantes para que se defiendan de un ataque posible de parte de buques de guerra venezolanos que aparecen de noche.

Londres, 10.—La Embajada turca desmentó el atentado contra el Sultán anunciado en un mensaje de Ginebra.

París, 10.—Representóse antenoche en un café cantante "Ambassadeur", escena burlesca de pésimo gusto, contra el casamiento de la señorita Fallieres. Los invitados la silbaron, y exigieron que se ejecutase la Marsellesa; y no siendo complacidos, lanzaron las sillas contra el escenario, dándose por terminada la representación.

Filadelfia, 10.—Una lluvia de granizos torrencial acompañada de relámpagos causó daños en algunos edificios, é interrumpió el servicio telefónico.

Tokio, 10.—El Gobernador trata de prohibir las apuestas á carreras.

Tekheran, 10.—Las tribus llamadas por el Shah para protegerle contra los revolucionarios, le exigen fuertes sumas de dinero; de lo contrario, le amenazan destruir el Palacio y saquear la ciudad.

Copenhague, 10.—A consecuencia de la huelga de tipógrafos los directores de imprentas las cerrarán; y por 15 días, por lo menos, no habrá diarios.

Londres, 10.—Eduardo tendrá una entrevista con el Kaiser, el martes, en Kronberg; y el miércoles, con Francisco José, en Ischl; ambas de carácter político. Le acompañará Hardinge.

Buenos Aires, 10.—El Gobierno ha reservado, en territorio de Chaburrit, 2,500 hectáreas para colonias alemanas, cuya inmigración desea fomentar.

Río Janeiro, 10.—Partió para Alemania el Ministro de Guerra Fonseca, invitado especialmente por el Kaiser para que asista á las maniobras navales. Acompañarle un número regular de oficiales y estudiantes navales como guardia de honor. Los periódicos confirman la noticia de que el Gobierno trata de negociar un fuerte empréstito. Río Branco ha dado instrucciones á la Legación en Bruselas, para que contrate al Profesor Sector Raguét, como Director de la oficina de Agricultura en Río Grande do Sul.

Asunción, Paraguay, 10.—Suicidóse el Coronel Antonio Cáceres, ex-Ministro de la Guerra durante la Administración de Ezcurra.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"Arcajo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 10 de agosto de 1908

Hoy, á las 12 m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Indiana" de 2,561 toneladas de registro, con 68 tripulantes, su capitán J. T. Robinson. Lleva de este puerto 8 tanques vacíos, 3 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Clementina Juvernizzi, para San José de Guatemala; Eloy Quezada, para La Libertad, y José R. Milaces, para San Francisco.

La Libertad, 11 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fundó, procedente del Sur, el vapor N. A. "Indiana", de 2,561 toneladas; su capi-

lán J. T. Robinson, con 68 tripulantes. Trajo 661 bultos, 2 paquetes de correspondencia y al pasajero, Eloy Quezada, de La Unión. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Antonio Silva, Adolfo Escobar, Carmen Rodríguez, Feliciano Rodríguez, Gregoria Rivas, José Rojas, Jesús Juárez, Lucila Aquino, Nicolás Flores, Pablo Espinosa, Saturnino Chicas y Toribia V. de Villa.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Luísa de Cortés Marroquín y Gertrudis Barrera.

*Oficina de Sonsonate:*

*Ausentes.*—Alonso Amaya, Antonio Gil, Rumualda Avalar y Jesús Guzmán.

*Oficina Central de Telégrafos:* San Salvador, 11 de agosto de 1908.

## CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de julio de 1908.*

*Domicilio ignorado.*—Ezequiel Flores, Moisés Mongel, Margarita Herrera, Héctor Paniagua, Eusebia Melara, Juan Serpas, Josua Leubain, Guillermo Campos, Mariana Barriera, Sara Casas, Fernando Escalante, Dolores Jovel, Filomena Guerra, Manuel Chávez, Alberto Canjara, Rito Chacón, Castowa Polonnes, Cipriano Guey, Joaquín Hernández, Sara B. de Martínez, Ramón A. Mena, José María Pineda, Lucía Salaverría, Francisco Tijerino, Benjamín Lara Posada, Tomasa Cubias, José M. Asencio, Juan B. Umaña, Prudencio Duque, Inocente Aguirre, Simona Abrego, Santos J. Prado, Carmen Montenegro, Amalia Escobar, Virginia González, Lucila Bermúdez, Dolores v. de Hernández, Teresa Flores, Jesús Aguirre, Mercedes López, Tomás Lemna, Magdalena Flores, Carmen C. de Palacios, Francisco Cabezas, Pablo Cáceres, Josefina Rodríguez, Fabián S. Alvarez, Concha Torres, Tomás Chávez, Francisco G. Angulo, Modesto F. Rosales, Josefina Rodríguez, Isidro Contreras, Domingo Hernández, Humberto Ramos Manzano, Gregoria Meléndez, Felicitas Canales, Rita Hernández, Josefina Rivera, Lidia Bustamante, Mary López, María Paniagua, Gabriela Flores, J. María, Hortensia Echoverría, [tarjetas postales], Emilio Hernández, Antonio Francón, Jacoba Franco, Jerónimo López, Leopoldo Dawson, María Ruiz, Gervancia de Morales, Petrona González, Nicomedes Moléndez, Antonio Villacorta, Anita Martínez, Bonifacia Menjivar, Hilario Márquez, Cecilia de Menjivar, Mercedes de Espinosa, Ernestina Martínez, Mercedes Jarquín, Rodolfo Masferrer, Candelaria Cruz, Enrique Martínez, Román Angulo, Daniel Vanegas, Eulalia Henríquez, Rosita Vásquez, Mariana Rodríguez, Dolores Castellanos, R. Sisniega García, Juana Alfaro, Miguel Ortiz Villacorta y Catalina Martínez.

*Oficina Central de Rezagos y Posta Restante:* San Salvador, 10 de agosto de 1908.—Francisco Monterrosa Escobar.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por hurto, y una mujer, por ultrajes.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE AGOSTO

*Hotel Occidental.*—Entraron: Millán Salguero, de Santa Tecla; Dolores Cantón, Hortensia Dueñas y Francisco Chacón, de Santa Ana; Dr. César V. Miranda, de Santa Tecla, y Mayor Adolfo Zavaleta, de Opico. Salieron: Coronel Vicente Nula, para Cojutepeque, y Calixto Vega, para Izalco.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Policarpo Estupinián, de Santa Ana; Sras. Ruperta Mata y Susana Marroquín, de San Julián, y don Jesús Traviño, de esta ciudad. Salís: Adolfo Perdomo, para Chalchuapa.

*Gran Hotel.*—Entró: Félix Noble, de Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Petrona B. de Díaz, de Cojutepeque, y Manuel Engellart, de San Julián.

*Broadklyng House.*—Entraron: Marcos Arévalo, de Cojutepeque; Francisco P. Fernández, de Suchitoto, y Abraham Mendoza, de Sonsonate.

*Dirección General de Policía:* San Salvador, 10 de agosto de 1908.

## La Lotería del Salvador

## El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual,

será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 30 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—9 Alt.

### Proyecto de Contrata

adicional entre el Supremo Gobierno de El Salvador y el Representante de la Salvador Railway Company Limited, de Londres, sobre extensión de su línea férrea de Santa Ana á la ciudad de Ahuachapán.

N. N. Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, suficientemente autorizado y en representación del Supremo Gobierno de El Salvador, que en adelante se llamará "Gobierno", por una parte, y H. Knutsen, Superintendente General de la Salvador Railway Company Limited, que en adelante se denominará "la Compañía", y en representación de la misma, han celebrado la siguiente contrata adicional.

Art. 10.—El Gobierno concede á la Compañía, ó á quien ella traspase sus derechos, el derecho de extender su ferrocarril actual hasta la ciudad de Ahuachapán, pasando por Chalchuapa y Atiquizaya, debiendo ser su construcción de la misma naturaleza y condiciones que las de la vía en explotación.

Art. 20.—Esta sección será dotada con el material rodante necesario para dar un buen servicio diario de á lo menos un viaje de ida y vuelta entre Santa Ana y Ahuachapán.

Art. 30.—El Gobierno permitirá á la Compañía la ocupación de una parte de los caminos públicos y el cruzamiento de los mismos, dejándolos en estado de cómodo tránsito y seguridad perfecta, teniendo la Compañía en dichos caminos el paso preferente de sus trenes.

Art. 40.—La Compañía construirá edificios adecuados para Estaciones en Chalchuapa, Atiquizaya y Ahuachapán y estaciones de bandera en los lugares que más convengan á la Compañía. Estas estaciones no podrán colocarse á mayor distancia de un kilómetro de las poblaciones.

Art. 50.—Se construirá una línea telegráfica ó telefónica á lo largo de la vía, provista de los instrumentos y útiles necesarios para el servicio de la Compañía. Durante la construcción de la vía podrá hacer uso gratuito de los Telégrafos y Teléfonos Nacionales.

Art. 60.—El Gobierno cederá gratuitamente á la Compañía los terrenos nacionales necesarios para la construcción, conservación y explotación de la línea, sus términos, estaciones, oficinas, almacenes, casas para peones y terrenos suficientes para una Y griega en Ahuachapán y en otros lugares en donde fuere necesaria, y desahos necesarios para remover y disponer del material sacado de los cortes del trayecto, dándole posesión de los terrenos dichos en la debida forma y oportunidad, tomando como base del terreno para la vía no menos de veinte metros de ancho. Así mismo el Gobierno expropiará por su cuenta, para traspasarlos á la Compañía, los terrenos de particulares que sean necesarios para los mismos fines consignados en la presente contrata; pero la Compañía indemnizará al Gobierno el valor de los terrenos referidos á razón de un mil doscientos pesos plata (\$1,200) por kilómetro de la línea con su ancho respectivo de veinte metros.

Art. 70.—La Compañía tendrá el derecho de introducir durante el término de la contrata, sin pagar derechos ó impuestos fiscales, municipales, ú otros establecidos ó por establecerse, incluso los almacenes, peonajes, y cualesquiera otros, aún cuando tengan carácter de reembolsables, todos los útiles, maquinarias, herramientas y materiales destinados á la construcción, explotación y conservación del Ferrocarril y sus dependencias, debiendo ser registrados en el puerto de Acajutla.

Igualmente estarán libres de todo impuesto de timbre, registro ó contribuciones fiscales, ó municipales de cualquiera clase, establecidas ó por establecerse, los libros, títulos, obligaciones, documentos emitidos ó girados por la Compañía, y en general todo aquello que le pertenezca.

Art. 80.—Los representantes, jefes, empleados y obreros del Ferrocarril estarán exceptuados del servicio militar y cargos concejiles.

Art. 90.—La Compañía queda declarada de pública utilidad, y en consecuencia tendrá facultad de tomar de los terrenos nacionales ó baldíos el agua necesaria para su servicio ú otros usos, é igualmente los materiales, como piedra, cal, lastre, etc., etc., indispensables para la construcción, conservación y explotación de la vía, y si fuesen de propiedad particular, serán expropiados por el Gobierno y traspasados á la Compañía por su justo valor parcial.

Art. 10.—La Compañía se obliga á dar principio á los trabajos de construcción á más tardar en el año de mil novecientos nueve y á terminarlos antes de dos

años contados de la fecha en que haya principiado el trabajo, salvo caso de guerra interior ó exterior, fuerza de los elementos, fuerza mayor, caso fortuito ó que el Gobierno no hubiere cumplido á lo que se obliga en la presente contrata, siendo el Gobierno en este último caso, responsable de daños y perjuicios.

Art. 11.—La Compañía se reserva el derecho de abrir al servicio público, por secciones, el tráfico de la vía.

Art. 12.—En caso que la Compañía no terminare el ferrocarril dentro del término estipulado en el Art. 10, pagará al Gobierno una multa de trescientos pesos plata mensuales, por cada milla de la línea que no estuviere construida.

Art. 13.—La Compañía establecerá sus tarifas, tomando como base el máxima siguiente: por pasajes en primera clase, seis centavos por kilómetro; por pasajes en segunda clase, tres centavos, y por carga, un centavo por kilómetro el quintal, ó dos pies cúbicos de medida, á elección de la Compañía; debiendo hacerse las tarifas con la posible claridad de modo que en ningún caso pueda un mismo artículo ser aforado de diferente manera y en caso de duda se atenderá al menor aforo. La tarifa se cobrará en moneda de curso legal en el país, que al presente es de veinticinco gramos de peso y novecientos milésimos de fino, la moneda de cien centavos, ó sea el "Peso" ó "Colón" de plata. En caso de que se llegare á alterar el actual sistema monetario del país, ó el medio circulante, la Compañía tendrá el derecho de cobrar sus tarifas, en todas sus líneas por el equivalente en moneda de oro, legítimos.

Art. 14.—Salvo los casos en que compruebe su inculpabilidad, la Compañía será responsable de todo bulto que se le confie para su transporte y en caso de pérdida, ó avería, pagará dentro de los treinta días de la fecha del reclamo el valor que se compruebe, sin incluir ganancias, no excediendo de veinte pesos por cada bulto si este no hubiera aparecido.

Art. 150.—La duración de la presente concesión será la misma que la de la Concesión general de la Compañía, según la cual el Gobierno tiene el derecho de comprar los ferrocarriles de la Compañía en el año de 1944, y de no ejercerse este derecho por el Gobierno, continuará ipso facto la subsistencia de la presente Concesión hasta el año de 1974, cuando la línea materia del presente contrato pasará á ser propiedad del Estado en las mismas condiciones que las demás líneas de la Compañía.

Art. 160.—Por esta nueva extensión de la línea férrea, el Gobierno pagará á la Compañía ó á su orden, á título de subvención, la suma de dos mil doscientos ochenta y cinco libras, catorce chelines y tres peniques al año por entregas iguales de ciento noventa libras, nueve chelines y seis peniques en cada mes, durante el término de treinta y cinco años. Para el servicio de estos pagos el Gobierno afecta formalmente el impuesto de..... en oro sobre las rentas aduaneras de la República, y si no bastare pagará la diferencia de las rentas nacionales, así mismo todo sobrante en el producto del impuesto específicamente afectado pertenecerá al Gobierno. Esta subvención tendrá efecto desde la fecha en que la Compañía comenzare sus trabajos, de conformidad con lo estipulado en el Art. 10 de esta Contrata ó compruebe con los conocimientos de embarque ó facturas consulares respectivas, haber remitido durante el propio año de mil novecientos nueve materiales destinados á la nueva línea por valor de, á lo menos, dos mil quinientas libras esterlinas, hasta el 31 de diciembre de 1944, cuando cesará el pago de la subvención.

Art. 170.—La Compañía conducirá gratuitamente en sus trenes: (a) Las balijas de correspondencia que remitan las Administraciones de Correos. (b) Los individuos de los Altos Poderes, Ministros y Subsecretarios de Estado, Comandantes Militares y Gobernadores.

Art. 180.—Con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, la Compañía faculta al Gobierno, para retener, una vez aprobado por el Supremo Poder Legislativo y firmado por ambas partes, en calidad de depósito, hasta la concurrencia de \$ 4,000 de la subvención que actualmente paga á la Compañía según el contrato primitivo, cuya suma será devuelta á la Compañía en dinero efectivo dentro de treinta días después de quedar terminada la línea y abierta al servicio público.

Art. 190.—La presente contrata adicional queda aceptada por el Supremo Gobierno de El Salvador, quedando la Compañía obligada á firmar la escritura pública correspondiente dentro de los noventa días subsiguientes á su aprobación por el Supremo Poder Legislativo, quedando de lo contrario nula para ambas partes contratantes.

San Salvador, 13 de julio 1908.

H. Knutsen.

Para los efectos de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 4a. Sección 1a. de la Codificación de Leyes de Hacienda se manda publicar la propuesta que antecede y se excita la concurrencia de los que deseen mejorarla para que presenten las suyas dentro del término legal.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 7 de agosto de 1908.

Carlos G. Zeledón, Srío.

### CURADURIAS

Arturo Abraham Amaya, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de los menores María del Tránsito y Salvadora Penado, al señor don Leon Penado, por carecer aquellas de representante legal. Citanse con treinta días de plazo á las personas que se ocrean con derecho á la guarda de dichas menores.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Arturo A. Amaya. | Ezequiel Hernández S. Srío. 1

Mannel de Jesús Rendores, Juez primero de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiocho del corriente, ha sido nombrado tutor ó curador interino, de los menores Ricardo, Rafael, Pablo y María Vela, al señor Pablo Choto; en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á los que se ocrean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tecoluca, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Manuel J. Rendores. | Ignacio P. Elena, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído con fecha veintinueve del mes próximo pasado, se ha nombrado tutor interino del menor Gustavo Antonio Rosales, a señor don Mariano Aguirre Durán. Quien se ocrea con derecho á la guarda legítima del menor en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel G. Martínez. | Virgilio V. Carranza, Srío. Int. 1

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Josefa Sorapia Rivas, sus sobrinos Juan Inocente y Catarino Rivas. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, agosto tres de mil novecientos ocho. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feustler, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de Juan Máximo Guerrero, las señoras Juana Marín viuda de Guerrero y Venancia de este último apellido.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Cayetano Ochoa. 2

Cayetano Ochoa, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se han declarado herederos de Máximo Lemus y Josefa Esquivel, á sus hijos legítimos María de los Angeles, Juan de Dios y Florencia Lemus.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Cayetano Ochoa. | Fernando Feustler, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de julio anterior se declararon herederos abintestato del difunto Ciríaco Vega, á los menores Juana, Saturnina y Secundino Vega, en representación de su madre Ciríaca Vega.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once y cuarto de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Bolaños. | José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, aviso: que por auto fecha de el primero del actual, fueron declarados herederos del doctor Joaquín Enrique Medina, su esposa doña Tránsito Gómez, por él, y como cesionaria de los derechos del General don Alejandro Medina; á los menores Angela, Tomás, Luis Joaquín, Elisa Florencia y Bernardo Jacinto, todos do apellido Medina, en concepto de hijos legítimos del propio doctor Medina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Bolaños. | José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de María Santos Pérez, á su legítimo hijo Carlos Pérez Lima.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 2



Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del mes corriente, han sido declarados herederos de los difuntos señores Luciano Ayala y María de los Avilés, á los señores don José Miguel Rivera, Patricio, Magdalena, Félix y Valentina Ayala, el primero como cesionario de los derechos correspondientes á la señora María del Pilar Ayala, y los demás por sí, y como hijos legítimos de los expresados difuntos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jacuapa, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día cuatro de junio anterior, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Andrés Figueroa, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Belarmina Vega; y se ha nombrado á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día veintinueve del corriente, ha sido aceptada la herencia de los bienes que en su defunción dejó el difunto Calixto García, por sus hermanas legítimas Cruz, Francisca y Paula García, y se han nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de dichos bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. Juan Olimaco Argueta. | L. Orellana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado del señor Toribio Alvarez, aceptando en nombre de esto la herencia que á su defunción dejó el señor Francisco Alvarez, la misma herencia la acepta como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden á María Dominga Ramos de Alvarez y Eusebia Alvarez; la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á dicha herencia que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 2

Rafael Peña, Juez de la Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Juan Escamilla y Nicolasa Recinos por parte de su hijo legítimo José Teodoro Escamilla, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Rafael Peña. | Jesús Cuellar, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de mayo, á las dos de la tarde del año corriente, se ha tenido por aceptada la herencia por sí, de las señoras Felicitá ó Isabel Hernández y Olalla Casanga, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Luisa, Brígida, Juan y María Hernández; de todos los bienes que á su defunción dejó el finado Nazario Hernández, y se le conferido á dichos aceptantes la administración y representación interina de la sucesión de éste, con las facultades de ley. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Jesús Landaverde. | Margarito Flores, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don César Castro, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Juan Pío Mejía, como apodera-

do de las señoras Bernarda Matos, Buenaventura y Ana María Mejía, la primera por sí y como representante de sus menores hijos Bernarda de Jesús, Mercedes, Enrique y María Eva Mejía, nombrándose á los poderdantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trate, con las facultades y restricciones que la ley exige á los curadores de herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alogría: Santiago de María, á las doce y media del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | P. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día dieciséis del corriente se ha tenido por aceptada la herencia, de los finados Miguel y Juan C. Ramírez, por parte de las señoras Teresa de Jesús, Irene y Andrés Abelino Ramírez, como hijos legítimos del primero y hermanos del segundo, las dos primeras representadas por sus esposos legítimos Eduardo y Ciriacó Vásquez y el último por su curador Lucio Ortiz, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que ocurran á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado lo. de Paz de la villa de Oñicela, á la una de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos ocho. | Juan E. Meléndez. | Francisco Nolasco U., Srio. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de esta fecha y á solicitud del doctor don Francisco Rivas Laguardia, se ha tenido por aceptada la herencia de Vicente Vásquez, por parte de su esposa Petrona Beltrán, y se ha nombrado á ésta, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la señora Silvestro Martínez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hermana legítima Felipa del mismo apellido; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de julio anterior se ha tenido por aceptada por parte de Juan de Dios Ortiz, la herencia que á su defunción dejó su hermano José Catarino Ortiz; y se lo nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 3

Liberto Avilés, Juez de primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Ubaldo Pérez y Seferina Marroquín, por parte del doctor don Juan Antonio Castro, como cesionario de Santiago Pérez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por parte de don Juan José Posadas, en concepto de curador del sordo-mudo Pedro Buendía, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de la finada María Sorto, esposa del referido sordo-mudo Pedro Buendía. En consecuencia, se nombra al señor Posadas, administrador y representante legal interino de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Cayetano Ochoa. | Fernando Fenier, Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores María Pilar, José Lorenzo y Eulalia Núñez, aceptando la herencia que á su muerte dejaron los señores Jacinto Núñez y María Carlos Royos, en concepto de hijos legítimos de éstos; nombrando á los aceptantes administradores interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. Adolfo Martínez. | Luis M. Velás, Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Teófilo Pineda, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa Apolonia Ruiz, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. Adolfo Martínez. | Luis M. Velás, Srio. 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor don Marcolino Luna, contra Onofre y Tránsito Navarro, por cantidad de cien pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno situado en el cantón "La Sabana" de esta jurisdicción de la capacidad mas ó menos de seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Balbino Hernández; al Norte, con terreno de Andrés Espinoza, río de Jilapa de por medio; al Poniente, con terreno de Pascual Urquilla, quebrada de por medio; y el Sur, con terrenos del mismo Urquilla, quebrada de por medio y Clemente Saravia, á pasar por el bordo de una peña que lo divide al primer colindante, todo el terreno cultivado de zacate. Otro terreno de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Argueta; al Norte, con terrenos de Eulalia Navarro, Andrés Espinoza y Guadalupe Navarro; al Poniente, con terreno de Antonio Mariona, camino del pepote de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Antonio Mariona. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | Ambrosio Gálvez. | Sotero Montes, Srio. 1

Por ejecución seguida por el doctor don Marcolino Luna, contra la señora Florencia Cortez, se venderá en esta Jurisdicción en pública subasta, un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, poco más ó menos: lindante al Oriente, con terreno de don Juan Luna, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Rosendo Varela; al Poniente, con terrenos del mismo Varela y de Miguel Gerónimo Ticas; y al Sur, con terrenos del mismo señor Ticas y de don Manuel Rafael Pineda. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Ambrosio Gálvez. | Sotero Montes, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Asunción López, contra don Pedro Molina, vecino de San Pedro Perulapán, por la cantidad de dos mil pesos ó intereses convencionales que este adeuda de plazo vencido, se venderán en pública subasta de orden de este Juzgado como bienes embargados al ejecutado, los siguientes: Un terreno rústico situado en el valle de "La Flor" jurisdicción de la villa de San Martín, compuesto como de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas de extensión más ó menos, pues aunque en la escritura hipotecaria aparece que son tres manzanas, está comprendido como cuerpo cierto entre los linderos siguientes: al Oriente, con las tierras de la jurisdicción de San Pedro Perulapán, propiedad de Julián Pérez, Santos Alvarado, Eluteño Segura, Hilario Bautista y del ejecutado Molina, mediando cerca de brotón, madero y piña del referido terreno, y una barranca; al Norte, con terreno de Hilario Bautista y de San Pedro Perulapán; al Poniente, con terreno de Juan Antonio Pérez, mediando zanja, cerca de piña y una barranca; y al Sur, con terrenos de Dionisio Mena, que antes fue de Ignacio Hernández y al de Apolonio Pérez, zanja de por medio: esto colindante no queda al Oriente, como dice la escritura hipotecaria sino al Sur: Un solar de media manzana ó sean treinticinco áreas de extensión situado en el valle de "Buenos Aires" jurisdicción de San Pedro Perulapán, con-

teniendo en su interior una casa cubierta de teja con dos corredores, construida sobre horcones y paredes de bajareque, de doce varas de largo y trece de ancho inclusive los corredores ó su equivalencia métrica, que linda: al Oriente, con terreno de Santos Alvarado, mediando brotones de corcho; al Norte, con terreno del mismo Alvarado, mediando brotones de corcho y matlare; al Poniente, con terrenos de la jurisdicción de San Martín, propiedad del ejecutado Molina; y al Sur, con terreno de Julián Pérez, mediando cerca de matiare: Un caballo rocillo plateado de regular tamaño y de media vida: Otro caballo moro, entero, nuevo; una yegua tordilla: dos bucos hoscos bormejos, otro bucy barroso manchado, y otro bucy barroso amarillo: una vaca bermeja sarda, dos novillas de sobre dos años, una hoesca bormoja y la otra bermeja descolorida: una ternera barrosa blanca orejas y hocico negro, dos toritos, uno hosco onserado y el otro barroso amarillo manchado; cuyos semovientes, están horrados la mayor parte con el fierro del ejecutado. Si hay quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos y semovientes expresados, que ocurra que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutapeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | **F. A. Olano.** | **D. Bonilla Villatoro,** Srio. 3

Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Encarnación Mejía, contra el señor Juan Gregorio Benítez, por cantidad de pesos, y continuada por don Rosendo Benítez, como acreedor cesionario de Mejía contra el curador de la herencia yaente don Ezequiel Benavides, por haber fallecido el doudor, se venderán en esta Juzgado, en pública subasta una casa de teja paredes de bajareque y el solar donde está ubicada, midiendo la casa, inclusive un corredor, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros por cada lado, y el solar diez y siete metros quinientos cincuentisiete milímetros; por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con solar de Benigno Bonilla, calle pública de por medio; al Norte, con solar y casa de Nemesio Sigarín, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Justo Mejía, cercada por medio; y al Sur, con solar de Doroteo Alfaro, cerca de piedra de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho.—**Máximo Campos Cruz.** | **Antonio González L.,** Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida contra la finada Paz Castillo y continuada contra sus herederos representados por su curador Daniel Garay, por cantidad de pesos y sus intereses legales, promovida por don Isabel Gálvez Méndez, como cesionario del doctor Leopoldo A. Rodríguez, ambos de este vecindario, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un terreno rústico de la capacidad de manzana y media de extensión más ó menos ó sean cinco áreas, situado en jurisdicción de Tepetitán, sobrante del terreno desembargado por el doctor José Guillermo Cárcamo y linda al Oriente y Norte del expresado doctor Guillermo Cárcamo, cerca de alambre de por medio y con terreno de don Jesús Velasco; al Poniente, con terreno de Ramón Hernández y Ursula Díaz; y al Sur, con solar de la ejecutada Paz Castillo y Elvira Ruiz, cerca de alambre y calle de por medio. Dicho terreno en parte es plano y en parte es quebrado, propio para agricultura, el que se venderá para hacer pago á su acreedor. Quien quisiera hacerle postura, que comparezca que se le admitirá la que haga siendo legal.

Y para remitirlo al Director de la Imprenta Nacional del Gobierno, para su publicación, libro el presente edicto ó cartel en el Juzgado 30. de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos cuatro. | **Juan A. Veliz.** | **Antonio M. Amaya,** Srio. 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Cancio Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Eugenio y Ramón Luna, un terreno rústico situado en el punto denominado Guachipilín, en jurisdicción Cacoopera, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, de cuarenta manzanas de capacidad, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Manuel Luna; al Poniente, con terreno de Braulio Luna, zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de Cipriano Ortiz y Manuel Luna. Dicho inmueble lo adquirieron los señores Luna, por conceción municipal, á las ocho de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se

crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | **Félix A. Gómez.** 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Fidel González, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Gervasio Rodríguez, un terreno rústico, situado en el punto denominado Malpaisal, en jurisdicción del pueblo de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Chávez; al Norte, con terreno del mismo Chávez; al Sur, con terreno de don Luis Duka y el malpaisal nuevo; y al Poniente, con un camino de por medio y Fernando López. El inmueble descrito lo adquirió el señor Rodríguez por conceción que le hizo el Alcalde Municipal de Quelepa, á las doce del día diez de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio veintiseiete de mil novecientos ocho. | **Félix A. Gómez.** 3

**TITULOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señorita Juana Arias, de treintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de arada y monte, de la capacidad de seis hectáreas y treinta áreas, dos hectáreas y diez áreas, terreno fértil, y la demás de condiciones áridas, de superficie plana é inclinada, conteniendo en parte árboles de café, otros frutales y de construcción y copas; de platano; y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de don Marcos Flores, limitados por un cerco viejo de paja, una quebrada, un borde de un zanjo á llegar á otra quebrada de agua y de aquí á un barranco; al Norte, terreno de don Natividad Panameño, separados por el borde de un barranco á llegar á un zanjito que queda al Poniente; por el Occidente, terreno de Sebastiana Flores, de Regino y Dionisio Cubías, divididos por una cerca de paja á llegar á un montoncito de piedras; de aquí quiebra al Oriente á dar á un aguacate inmediato á una quebradita, de este punto en dirección al Sur, por otra quebradita y árboles de brotón, á encontrar una cerca de paja de Raymundo Flores, sigue por esta cerca hasta la esquina del terreno de este último; de aquí quiebra por un zanjo á topar á un conacaste, sigue con una media vuelta á llegar á unos talpetates, cruza de este punto hasta un montón de piedras que está al Poniente, sigue la línea por otro zanjito abajo buscando al Norte, á llegar al borde de un barranco, y de aquí por el borde á otro barranquito que está al Poniente; de este punto quiebra por el Sur en línea recta á llegar á un caulote, de aquí hacia el Oriente por unos brotones de pito y jobo á otra cerca de paja de Florencio Flores, sigue por la misma cerca en dirección al Poniente con un medio quiebre por un zanjo, quiebra al Norte á llegar á la esquina del cerco de paja del mismo Flores, continúa de aquí al mismo rumbo por el camino real á topar á un zanjo de Gustavo Abrego; y al Sur, con terreno del mismo Abrego, limitados por una cerca de paja, hasta llegar al punto donde se comenzó: que el terreno descrito lo hubo por compra á los herederos de Sixto Flores, Juana Cubías y otros, el cual no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, y lo estima en ochocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario, á excepción de don Natividad Panameño que lo es de San Sebastián. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, agosto primero de mil novecientos ocho, á las diez del día. | **Dionisio Mejía** | **Antonio García,** Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Tulen, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Calvario, de esta villa, que mide treinta y nueve metros ochocientos noventa y seis milímetros de largo, por veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros de ancho, y linda: al Norte, con solar de Tomasa Tulen y Martina Maye; al Oriente, con el de don Víctor Alfaro; al Sur, con el de Lorenzo Tadeo y Manuel del mismo apellido; y al Poniente, con los de Eulalio Sió y María Pérez; siendo todos sus colindantes de este domicilio, excepto Víctor Alfaro, que reside en Sonsonate; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por donación que le hizo su finado padre Salvador Tulen. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á primero de agosto de mil novecientos ocho.—**Ruperto Martínez.** | **Francisco J. Alas,** Srio. 3

Se hace saber: que por sí se ha presentado á esta Alcaldía el señor don Adolfo Espinosa, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide ocho metros veintiséis centímetros de frente, por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo. Hay en el lado de la calle una mediagua cubierta de tejas, paredes de adobe, de ocho metros de frente, por nueve de ancho, con todo y corredor. También hay en el interior del solar, al Oriente, una mediagua de diez metros de largo por tres y medio metros de ancho. Esta segunda mediagua es de paredes de adobe y bajareque. Linda todo el inmueble: al Oriente y Norte con solar de la casa de las señoritas Arcadia y Josefina Miranda, trascorral de por medio; al Poniente, con solar de Rafaela Martínez, trascorral de por medio; y al Sur, con casa de doña Josefina Barrera. No es predio dominante ni sirviente; lo estima en mil pesos. Lo hubo por compra á Rosa Cornejo, que vive todavía; no tiene derechos que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | **Juan A. Veliz.** | **C. S. Morán,** Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto del "Potrerito", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el que se compone de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián y Florentín Bermúdez y Andrés Cortés; al Norte, con terreno de Florencio Henríquez; al Poniente, camino vecinal de por medio y terrenos de León Guitán, Nemesio Guerrero, Justa María Aguila y Guadalupe Chavarría; y al Sur, con terreno de Andrés Cortés; cuyo inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre Juan Victoriano Cruz, y lo estima en seiscientos pesos, el cual no tiene ningún derecho, ni carga real conocida, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer el uso que le convenga, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | **Luciano Ayala.** | **Martín Avilla,** Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Pastora Zelaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, sin ninguna carga ni derecho real y sus linderos y dimensiones lineales en metros es como sigue: por el Oriente mide diez y siete metros cincuenta centímetros, lindando con solar del señor Canuto Herrera; por el Norte, mide diez y nueve metros, lindando con rancho y solar de Isidro Díaz; por el Poniente, mide diez y ocho metros, lindando con casa y solar de la señora Timotea Alvarenga, calle de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros, lindando con solar y rancho del señor Balbino Cruz, calle de por medio; en el cual tiene ubicada una casa de teja paredes de tasacual; y lo hubo por compra que hizo á don Daniel Reyes, de este vecindario; y hoy le da á todos el valor estimatorio de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | **B. Larios.** | **Nicolás Salmerón,** Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Dolores Oliva viuda de Ardón y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico situado en el cantón Buenos Aires de esta jurisdicción, que según escrituras que acompañó y que se agregaron á la solicitud, lo hubo por compra á Bernabé Barrientos quien á su vez lo adquirió por herencia de sus padres Longino Barrientos y Ana Margarita Ramírez ya finados, y se compone de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, cultivado de café, y es fértil, lindando: al Oriente, con finca de Dolina Vega, antes de Anselmo Barrientos, árboles de tatascamite y blanco de por medio; al Norte, terreno de Jesús Vega, cerca de guachipilín de por medio; al Poniente, terreno de Federico Herrera, camino de por medio; y al Sur, con posesión de Inés Barrientos, árboles de paraíso de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—**Joaquín Morán.**—**Gerardo Rivera,** Srio. Int. 3

## El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Lorenza Sánchez y Sincio Sánchez, la primera de oficios domésticos y el segundo jornalero, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad, la primera de un terreno y el segundo de dos, ambos rústicos y sitos en el cantón "El Pajal" de esta jurisdicción, lindando el de la primera: al Norte, con el de Pedro Domínguez; al Poniente, el del mismo Domínguez y de Vicente Abarca, calle de por medio; al Sur, con terreno que fue de Guadalupe Umaña, hoy de Carmen Abarca; al Oriente, con terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez, quebrada de por medio; siendo de la capacidad de dos hectáreas treinta y cinco áreas de superficie. Los del segundo son de la capacidad, el uno de dos hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Atanasio Sánchez; al Poniente con el de Hilario Rivas, cerco de por medio; al Sur, con terrenos de Rosa Alfaro y Dolores Flores, calle de por medio; y al Oriente, con terrenos de Timoteo Romero y de Jerónima Pérez, camino de por medio. La segunda porción se compone de dos manzanas, y linda: al Norte, con el de Francisca Guevara; al Poniente, con terreno de Dolores Quintanilla, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Saturnino Alvarado; y al Oriente, con el de Agapito Merlos. Los terrenos descritos los tienen libres de gravamen y no están en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho á ellos, que se presenta.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonulco, agosto primero de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortez B. | J. López, Srío.* 3

## El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Jiménez, de sesentidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Cantón de las Casitas, de esta jurisdicción, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Potenciano Domínguez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Benítez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Benítez y del doctor Leandro Vásquez Guzmán, antes de Eulogio Beltrán; y al Sur, con terreno de don Agustín Gotuzzo, antes de don Simón Sol, camino de por medio, los colindantes Domínguez y Benítez son de este domicilio, el doctor Vásquez Guzmán de San Salvador y don Agustín Gotuzzo de Santiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias. | David Grimaldi, Srío. Int.* 3

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Erazo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, de ciento cuatro manzanas de extensión y linda: al Norte, con terreno de José Duque y Estanislao Castillo; al Este la hacienda de Chipiltepeque de la sucesión de don Samuel Prieto, río de Matizate de por medio; al Sur y Poniente, con terrenos del General José Dolores Preza; siendo éste del domicilio de Santa Ana, Duque del domicilio de Apopa y los demás colindantes de este domicilio. Este terreno no tiene ninguna carga real y está libre de todos gravámenes; fue adquirido por compra hecha á don Federico Cornelio Aguilar, hace veinte años; dicho inmueble está situado en el sitio de San Francisco de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á la una de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | *Fernán Grande. | Francisco J. García, Srío.* 3

## El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en el barrio de El Tránsito, de esta población; la casa es de teja paredes de adobe, y mide diez metros diez y seis centímetros de largo y diez metros de ancho con el corredor, y el solar mide: al Oriente, treinta y seis metros, y linda con solares de Lucía Rivas y de la sucesión de Miguel Rivas; al Norte, veintiseis metros doce milímetros, y linda con solares de Rafael y Gorgonio Martínez y de la sucesión de Dionisia Burgos; al Poniente, mide treinta y dos metros veintinueve milímetros y linda con casa y solar de doña María Hernández; y al Sur, treinta y seis metros, lindando con casa y solares de Manuel y Marcos Martínez y de la sucesión de Santos Arias, calle pública de por medio; contiene además un rancho de teja en estado ruinoso; es predio dominante y no sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho.—*L. Guzmán.—Andrés Arias, Srío.* 3

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que las señoritas Margarita, Encarnación y Angela López, mayores de edad y de este domicilio, se han presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos que poseen proindiviso en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Francisco Ruiz; al Oriente, casa y solar de la sucesión de don Ricardo Vaquerano, pared y tapial en ruinas de por medio, perteneciente este último á dichos inmuebles; al Sur, solar de la sucesión de doña María Méndez, mediando tapial y al Poniente, solar municipal marcando el límite un tapial. Si alguno se creyere con derecho en la casa y solar relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sanautespeque á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srío.* 3

## Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Manuel Bolaños, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señorita Isabel Vargas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando para su poderdante título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe con su respectivo solar urbano que mide de frente diez metros setenta centímetros, por quince metros de fondo y linda todo el inmueble: al Oriente y Poniente, con propiedades de la sucesión de Victoriano Chámul; al Sur, calle en medio, con solar de Pedro Valdés y al Norte, con propiedad de Pablo Solórzano. El solar descrito lo adquirió la señorita Vargas por compra que de él hizo á la señora María Sánchez de Arévalo por la suma de doscientos pesos en cuya cantidad lo estima; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Angel María Ayala. | Moisés A. Ruiz, Srío.* 3

## El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Ricardo Monissey y Indalocia López, ambos mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar, una casa, una mediagua exterior y otra interior de naturaleza urbana, que poseen en el centro de esta ciudad Distrito y Departamento de La Unión, y que lo hubo por compra á doña Petrona Palacios de Güembas, el solar mide treinta metros en cuadro, la casa mide veinte metros de largo por once de ancho inclusive el corredor, la mediagua exterior mide diez y ocho metros de largo por cuatro de ancho y la mediagua interior mide veinte metros de largo, siendo las tres habitaciones de teja, la casa sobre paredes, las mediaguas sobre horcones, estas dos enladrilladas y la otra mediagua sin enladrillar, la primera mediagua de bajareque al lado de la calle y tabla al interior, la otra mediagua forrada en tabla, todos los inmuebles los estima en dos mil pesos, teniendo además un pozo de agua potable, cuyos linderos de todo el predio referido son: al Oriente, con solar de don Enrique Laglais; al Norte, con casa de la Municipalidad; al Poniente, calle de por medio con solar y casa de don Juan Courtade; y al Sur, calle de por medio con casa de doña Rosa G. de Alvarado, siendo el solar dominante, sin número ni carga real y sin tener proindivisión con ninguna persona, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurran en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming. | Lorenzo J. Miranda, Srío. Int.* 3

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Basilia Araujo se ha presentado á la oficina de su cargo pidiendo título de un solar urbano, situado en el barrio Poniente de esta población, que mide veintiseis metros ochocientos sesentiseis milímetros de frente por veintiocho metros seiscientos noventa milímetros de fondo, lindando: al Oriente, con solar de Valentín Sgrpas; al Norte, con solares de Nicolás Medrano y Lorenzo Vásquez; al Poniente, con solar que fue de la sucesión de Concepción Ayala y que hoy se dice ser de Estanislao González; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa del mismo Estanislao González; todos los colindantes son de este vecindario: lo estima en doscientos pesos, y no tiene carga ni derechos reales. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ocotlán, á las cuatro de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho.—*Nicolás Medrano.—Ante mí, J. Vicente Imendia, Srío.* 3

## El infrascrito Juez,

Hace saber: que don Isabel Gálvez Méndez se ha presentado á este Juzgado, como curador de las menores Jesús y Concepción Flores, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón "La Gloria", jurisdicción de esta ciudad, de naturaleza rústica, no tiene número ni nombre conocido, que mide cuarenta metros de Oriente á Poniente y cincuenta metros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Flores; al Norte, con terreno de Guadalupe Figueroa; al Poniente, con terreno de Francisco Urquilla; y al Sur, camino nacional de por medio, con terrenos de Máxima Amaya y Manuel Romero. El referido terreno lo hubieron las repetidas menores por herencia de su madre Mercedes Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, cuatro de junio de mil novecientos ocho.—*Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. Int.* 3

## El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Menéndez Silva, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado "Sbuteca" de esta jurisdicción de naturaleza fértil, compuesto mas ó menos de cuarenta y dos áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno que perteneció á la sucesión de Antonio Cuadra, hoy propiedad del solicitante; al Oriente, con el de Micaela Zetino, antes de Gregorio Valdés; al Sur, con el que fue de Remigio Sical, hoy del doctor Francisco Mérida; y al Poniente, con el de Nieves Tensum antes de Francisco Tensum; lo hubo por compra que hizo á la señora Dolores Cajul de Cuadra, no tiene carga real y los colindantes son del vecindario del Cantón "La Chapina" en esta jurisdicción á excepción del doctor Mérida que reside en Sonsonate. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho.—*A. Jirón | Francisco Rodríguez, Srío.* 3

## El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Micaela Banegas, de cuarenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, sin número, situados en el barrio de El Convento de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente, y linda: por el Oriente, con solar abierto de la sucesión de José Isabel Guerra, calle de por medio y mide veintitrés metros veintiseis centímetros; por el Norte y Poniente, con solar de Telésforo Herrera, casa y solar de la sucesión de Natividad Bonilla, y mide cuarenta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros; y por el Sur, con solar de Gerónimo Alvarez, casa y solar de Juana Palacios, calle de por medio y mide cuarenta y cinco metros, veintitrés centímetros, siendo todos los colindantes de este vecindario. Estando ubicado en el solar una casa techo de teja, paredes de bajareque, de siete metros de frente por cinco de fondo, con dos corredores uno al Norte y otro al Sur. El solar lo adquirió por compra que hizo de él á la señora Jesús Palacios, ya difunta y la casa construida á sus expensas; dichos inmuebles los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho.—*B. Laríos.—Nicolás Salmerón, Srío.* 3

Se hace saber: que Fermín Hernández, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Cantón de Macance, de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas de capacidad y linda: al Oriente, Norte y Sur, con terreno de don Norberto Morán; y al Poniente, con el terreno baldío denominado "El Malpás". El colindante Morán es vecino de Ahuachapán; y el terreno descrito está libre de todo gravamen.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto cuatro de mil novecientos ocho. | *Salvador Duenas. | F. Celarís, Srío.* 3

## El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eulogia Coloco, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de



San José de esta villa, con una casa de teja en él, que mide esta doce varas de largo por siete de ancho, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Felipe Cortez y Casimira Mendoza, midiendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Felipe Serrano, midiendo treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Fermín Martínez, calle de por medio, midiendo doce metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solares y casas de Pío González y Felipe Cortez, midiendo treinta metros noventa y seis milímetros; habiéndolo adquirido por compra, y no lo tiene gravado de modo alguno; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio veintifido de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *J. López, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don José Ramón Flores, de este domicilio, como apoderado del señor Manuel Lara, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se extienda título de propiedad á favor de dicho señor Lara, de un terreno rústico, que posee en el cantón "Talpetate," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de cinco manzanas de capacidad, más ó menos, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José de la Paz Meléndez y de Guillermo Rivas, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Ireneo Escobar; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Chávez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Penado, callejón de por medio; no tiene ninguna carga ó derecho real que deba respetarse; todos los colindantes son de este domicilio; teniendo por mojoneras los que se han especificado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre, h.* | *José Félix Córdoba, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Miguel Ayala, inocente é Ildefonso Gaitán, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto "Los Talpetates," de esta jurisdicción, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, el que se compone de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mauricio Lara y solar de Gervasio Mejía; al Norte, con terrenos de Eusebio Mejía y Antonio Ayala; al Poniente, con terrenos de Aniceto y Francisco Mejía, Miguel y Francisco Ayala; y al Sur, con terreno de Eusebio Mejía y solar de Crisanta Gaitán; y lo estima en doscientos pesos; cuyo inmueble no tiene ningún derecho ni carga real conocido; y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á hacer el uso que le convenga dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí, los señores Protasio y Dolores Molina, el primero llarmónico, la segunda de oficios domésticos, ambos solteros y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque, lo mismo que del solar en que está construida, sitos en el barrio del Tránsito de esta villa, midiendo la primera nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por cinco metros setecientos cincuenta y seis milímetros de ancho; y el solar en que está construida, contiene al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa que antes fue de Marcelina Rivera, hoy de Pío Carranza; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio con casa que perteneció á la señora Albina Pineda, hoy de Jesús Alvarado; al Norte, diez y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con trasacorral y casa de la sucesión de Marcos Vega; y al Sur, diez y nueve metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio, con trasacorral y casa que antes perteneció á la señora Ignacia Funes, hoy de Isabel Barahona. Estos predios no son dominantes ni sirvientes ó cargas reales, siendo todos los colindantes de este domicilio y están apreciados en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las cuatro de la tarde día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Eusebio Vega.*—*M. R. Dueñas, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sinfonosa Durán, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria y vecina de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, vacante, que se encuentra en el perímetro de este pueblo, al rumbo Oriente, sin acotar y propio para edificios, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente linda con terreno válido de la pedrera pública de este pueblo, y mide cincuenta y seis metros; al Norte linda con solares de Pablo Aías y Miguel Flores, calle de por medio, y mide treinta y un metros; al Poniente linda con solares de Nazaria Lemus y Patricia Alvarez, y mide cincuenta y seis metros; y al Sur linda con solar y casa de Tomás Matute, y mide treinta y un metros. El solar descrito se encuentra en completo abandono y su valor aproximado es el de cuarenta pesos; es predio dominante; no tiene carga ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Grande.* | *Pablo Murcia, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Manuel Olivares Rodríguez, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando que en el Valle de El Bebedero, posea un terreno rústico, fértil, del cual solicita título de propiedad dividido en dos lotes, compuesto el primero de trece tareas, sin cultivo y linda; al Oriente, con terrenos de don Eugenio Aguilar, teniendo por mojón un árbol de madre cacao, cercas de alambre y brotón y camino de "Las Flores" de por medio; al Norte, con terrenos de Rosa Guovara, siendo mojón un palo de pito, cercas de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de su propiedad, siendo mojoneras un árbol de madre cacao; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Rosa Anaya, siendo mojón un palo de madre cacao, cercas de alambre y brotón de por medio. El segundo lote está compuesto de tres tareas, cultivado de café, siendo sus linderos; al Oriente y Sur, con terrenos de Inés Criollo, Rosa Guovara y terrenos de la sucesión de Rosa Anaya, teniendo por mojoneras árboles de pito y cercas de brotón; al Poniente, con terrenos de don Juan José Arce, siendo mojón un árbol de pito, cercas de alambre y río Amayo de por medio; y al Norte, con terrenos de Rosa Guovara, teniendo por mojón un árbol de laurel y cerco de brotón de por medio. Dichos lotes no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna, los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las tres de la tarde del día veintitres de julio de mil novecientos ocho. —*José Avila.* | *Nicolás Artiga, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cornelio Gómez, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que hace treinta años posee pacíficamente en el Valle El Joco de esta jurisdicción de la capacidad, la primera de seis manzanas y la segunda de una y media manzanas y los linderos respectivamente de ambas porciones son: al Oriente, terreno de Gabriela Gaitán; al Norte, terrenos de la sucesión de Tomás Hernández y Agustín Guovara, zanja y brotón de por medio; al Poniente, finca de Nicanor Marín y la misma sucesión Guovara; y al Sur, finca de Federico García Prieto, de Angel Jirón y de la sucesión de Juan Chávez, camino de por medio; que los linderos del segundo terreno son: al Oriente, terreno de Pedro Quintanilla, zanja y brotón de por medio; al Norte, finca de Federico García Prieto; al Poniente, terreno de la sucesión de Juan Chávez y del solicitante; y al Sur, terreno de Pedro Quintanilla, brotón y zanja de por medio; que los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor García Prieto que es de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio treinta de mil novecientos ocho.—*Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Francisca Angel, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente en el perímetro de esta población, al rumbo Poniente, donde tiene ubicada una casa de teja sobre horcones paredes de bajareque, de seis metros de frente por siete de fondo, inclusive el corredor. El solar mide: al Oriente, treinta y un metros y linda con solar de Antonia Lara;

al Norte, mide cuarenta metros y linda con solar de Juana Cañas; al Poniente, mide la misma medida del Oriente, y linda con solar de Pilar Angel, calle de por medio; y al Sur, mide la misma medida del Norte, y linda con solar de Petrona Guevara, calle de por medio. El solar descrito lo hubo por compra venta que de él hizo á don Jerónimo Angel y la casa por haberla construido á sus expensas y lo estima en cien pesos, es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las once de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Grande.* | *Pablo Murcia, Srlo.* 3

Rafael Carranza Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Rivas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el Cantón de Amayo de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de María Rivas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Rivas; al Sur, con terrenos de Antonio del mismo apellido; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Margarita Rivas; cuyo terreno tiene la capacidad de treinta y cinco áreas. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—*R. C. Olivares.* | *Pedro Cañas B., Srlo.* 2

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Carlos García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de una vega de regadillo, sin nombre especial, cultivada de caña de azúcar y de algunos árboles frutales, cerca de piedra, zanja y piña, con derecho en el acueducto que la riega, perteneciente á varios condueños, situada en el sitio de San Julián Calera, cantón de Aldea Zapota de esta jurisdicción, de una hectárea de cabida y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide ciento ochenta varas que equivalen á noventa metros doscientos ochenta y ocho milímetros, y linda con vega que fué de la finada Lina Castro hoy de Albino Figueroa, y otra vega que perteneció á Desiderio Solito, Esteban y Víctor Galdámez, hoy de Rosa Figueroa; al Poniente, mide cuarenta y seis varas, equivalentes á treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con vega antigua de Juan Molina; al Norte, mide ciento noventa y dos varas que son iguales á ciento sesenta metros quinientos doce milímetros, y linda con terrenos de Melesía Díaz; y al Sur, mide doscientas veinte varas iguales á ciento ochenta y tres metros novecientos veinte milímetros y linda con el caserío de San Casimiro, quebrada del Caliche de por medio. El sitio "San Julián Calera" linda: al Oriente, con terreno de Los Pinales; al Norte, con el sitio de San Antonio Calera; al Poniente, con tierras de San Casimiro; y al Sur, con San Juan Calera. La vega en referencia la hubo el Sr. García por compra que hizo á los señores Desiderio Solito, Esteban y Víctor Galdámez. Quien se crea con derecho en la vega descrita que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de la Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Ascensión Escobar, de veintinueve años de edad, soltera, costurera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, de naturaleza urbana, sin número, situados en el Barrio de "El Convento" de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juan Bautista Claros y solar de la casa de Policarpo Salmerón; calle de por medio, y mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con solares de Francisca Espinoza, José Norberto, Lucía, Sucesión del María del Rosario y Cristino Villatoro, y mide veintiseis metros nueve centímetros; al Poniente, con solares del Escribano Público Bernardino Laríos, pared de por medio y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Sur, con casa de la solicitante, y mide veintiseis metros nueve centímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario; la casa es techo de teja, paredes de bajareque, compuesta de dos piezas de doce metros ochenta centímetros de frente por cinco metros de fondo, con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, con mediasaguas interiores; dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo de ellos á los herederos de la sucesión de León Guerra y Juana Salmerón y los estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles,



que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—*E. Larios, Nicolás Salmerón, Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Asagras Cashpal de Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres inmuebles de naturaleza rústica, que posee en el cantón "El Barro" de esta jurisdicción, á nombre propio y en representación de sus menores hijos Isabel, Luisa, Petrona, Emeteria, Leonarda, Norberto, Francisco y María Inés todos de apellido Recinos. El primer predio, mide y linda: por el Oriente, cuarentisiete brazadas, con terreno de Tránsito Arriaza de Alvarez, cerca propia de izote, saito y archo de la solicitante de por medio y callejón de dos varas de ancho que dá acceso á varias propiedades interiores; al Norte, sesentidve brazadas, con terreno de Luis Chávez y Bruna Herrera, lienzo de jocote y pito de por medio, atravesando la quebrada con una tira en este rumbo; al Poniente, cuarenta brazadas con fundo de Gabriel Clemente, cerca propia de brotón de por medio; y al Sur, sesentiseis brazadas con fundo de Cecilia Magaña y Juan Zaldaña, quebrada de por medio, este terreno tiene en su interior una casita de tejas sobre horcones, y está cultivado con algunos árboles de café y frutales. El segundo terreno mide, y linda: al Oriente, con fundo de Francisca Mendoza, cerca de brotón de ésta de por medio, setenticino brazadas; al Norte, con fundos de Crecencio Casoverde y Domingo Aguirre, camino que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio, veintiocho brazadas; al Poniente, con fundo de Bruna Herrera, cerca de paraíso, cedros é izotes, y un camino de tres varas de ancho de por medio, cincuentinueve brazadas y al Sur, con fundo de Tránsito Arriaza de Alvarez cerca propia de brotón de por medio, veinticuatro brazadas. El tercer predio mide, y linda: al Oriente, cuarentisiete brazadas, con fundo de Ezequiel Triondo, cerca propia de madrecazo é izote de por medio; al Norte, treintinueve brazadas con fundos del mismo Triondo y Dámaso Cashpal, cerca propia de por medio; al Poniente, treintiocho brazadas con fundo de Francisca Mendoza, cerca de brotón de la colindante de por medio; y al Sur, treintinueve brazadas con fundos de Bruna Herrera y Tránsito Arriaza de Alvarez; sirviendo de mojón un cerezo y barranca aguas arriba, hay una cerca de la colindante, y por el rumbo Norte, hay un camino de dos varas de ancho para salir al camino de Juayúa. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h. | Antonio Dulce, Srío. I.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don José Rosa Cornejo, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de tres terrenos rústicos ejidales que posee de buena fe, situados en el cantón "El Potrero" de esta jurisdicción. El primero de arada y monte de mediana calidad y condiciones áridas, de tres hectáreas setenta y tres áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y de las sucesiones de Agatón Cornejo y Coronada Flores; al Norte, con terrenos de Manuel Rivas y de la sucesión de Juan Molina; al Poniente con terrenos de las sucesiones de Pedro Rivas y Margarita del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Coronada Flores. El segundo de arada y monte, de la misma calidad y condiciones del primero y de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Onofre Rivas y Cosme Cibrán; al Norte, con terreno de Napoleón Rivas; al Poniente, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Agatón Cornejo; y al Sur, con terrenos del mismo solicitante y de la sucesión de Apolinario Rivas. Y el tercero de arada de igual calidad y condiciones que el anterior, de veintitrés áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Alfaro; al Norte, con terreno de Miguel Alfaro; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante. Los terrenos descritos los adquirió, el primero por herencia de su madre Cayetana Rivas y compra á sus hermanos Agatón, Secundino y Andrés Cornejo; el segundo por compra á Juan Molina, y el último por compra á Salomé, María y Eloísa Rivas; los posee sin ninguna carga real y los estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, julio 30 de 1908.—*L. Guzmán.—Andrés Arias, Srío.* 2

Andrés Lazo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Adolfo Urquiza, mayor de edad, platero, y de este vecindario, solicita título de una casa y solar urbano, el que hubo por compra á Fidelia Vázquez, el cual mide: por el Oriente, veinte metros y linda con el río de esta población; al Norte, mide ochenta y tres metros, y linda con casa y solar de Eusebio López, divididos por una calle; al Poniente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de la sucesión de Antonia Flores; y por el Sur, mide ochenta metros, y linda con casa y solar de Lucía

Blanco, cuyo predio es sirviente y no tiene ninguna carga real que pertenezca proindivisión con ninguna persona; el que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ocho. | *Andrés Lazo.—Manuel Urquiza Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta alcaldía se ha presentado el señor Andrés Chávez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno en esta jurisdicción. La primera porción linda al Oriente, con terreno de Mariana Córdoba, camino de por medio; al Norte, con solar de casas de Wenceslao Córdoba al Poniente, con solar de casas de Agustín Martínez, mojones un árbol de pito y un maquilguí; al Sur, con el mismo solar de Mariana Córdoba Martínez, mojones un árbol de aguacate y un júcaro. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Mana y divide ondonada y árbol de tiguilote; al Norte, con terreno de Salomón Perillo, quebrada del coyol de por medio; al Poniente con terrenos de la sucesión de José Echigayán, poña de por medio; y al Sur con terreno de Isidoro Hernández, quebrada del rodco de por medio y con el Chorrerón de río grande; que los predios descritos no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén: á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Simón Mejía. | Santiago B. Alfaro, Srío.* 2

Apolonio Alvaronga, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Toribio Alvarez, de veinticinco años de edad, negociante y vecino de la villa de Anamorós, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que lo compró á don Abelio Reyes, mayor de edad y de este domicilio; situado el inmueble al Oriente de este pueblo, Distrito de Osicala y Departamento de Morazán, cercado al redor de paña y barranca natural; que mide por el Oriente, noventa metros lineales, por el Norte, cincuenta y cuatro metros; por el Poniente, ciento sesenta y cinco metros y por el Sur, ochenta y tres metros lineales; lindando por el primer rumbo, con sucesión de Clemente Villegas; por el segundo, con finca de Juan Umaña; por el tercero, con solar de Domingo Escobar y Hermenegilda Benítez, y por el cuarto, con la misma sucesión Villegas, y solar de Nemesio Alvarez. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Corinto, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos ocho. | *Apolonio Alvaronga. | Juan B. Maltez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde jefe del Distrito,

Hace saber: que la señora Eusebia Quintanilla de Dueñas solicita título de propiedad de un terreno urbano situado en el centro de esta villa, en el que está edificada una casa de teja sobre horcones y paredes de adobe, que no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real ninguno ni proindivisión con otra persona; que estima en quinientos pesos y que lo hubo por herencia de sus finados padres Dolores Argueta y José Quintanilla y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con la extensión de treinta metros linda con la plaza pública y propiedad de don Pedro Luna, calle de por medio; al Norte, con propiedad de la señorita Margarita Quintanilla, en la extensión de treinta metros, con la diferencia de que al medio dicho rumbo de Poniente á Oriente á la distancia de diez y ocho metros quiebra la línea hacia al Norte con una desviación de dos metros veintiocho centímetros; al Poniente con la extensión de veintidós metros linda con propiedad de Miguel Jerónimo Ticas y de María Romero, calle de por medio, y al Sur, con la extensión de veintidós metros y medio con terreno de la señora Dolores Pineda viuda de Mariana, todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura de este Distrito: San Pedro Masahuat, á la nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Marcelino Orantes. | Rosendo Varela R, Srío* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Quintanilla, de veintiocho años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en el cual tiene una casa pajiza paredes de bajareque, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Petrona Ticas, Indalecia Fuentes y José María Garay, camino de por medio, y mide veintitrés metros y cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, con una pequeña porción de solar sin dueño conocido y mide cinco mo-

tros dieciséis milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Castillo, quebrada de por medio, y mide treinta y tres metros y cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Agustín Robles; quebrada de por medio y mide diez metros treinta y dos milímetros; dicho predio es sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que dicho predio lo adquirió por compra que hizo al señor Eulogio Palma, mayor de edad, jornalero y que aún vive; que los estima en cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. —*Leandro Gálvez.—L. Jeremías Garay, Srío.* 1

#### EDICTO MATRIMONIAL

Gerardo Vázquez, Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á las ocho de la mañana del día dos del corriente, contrajeron matrimonio civil condicional, ante esta oficina, los señores Manuel de Jesús Pérez con Joaquina de Jesús Morales; el primero soltero, tejedor, de veintitrés años de edad, hijo legítimo de José Pérez y de María Deodanos; y la segunda, también soltera, de treinta años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Manuel Morales y de Francisca Estupinán, originarios de la villa de Panchimalco, en este Departamento y actualmente de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos del Art. 136 C.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, á los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ocho. | *Gerardo Vázquez. | José L. Blanco, Srío.* 1

#### EMPLAZAMIENTOS

Manuel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Cierro, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en la persona de Agatón Solórzano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco h. | Rafael Flores Lazo, Srío.* 1

#### REMATE

en el Juzgado General de Hacienda

A las tres de la tarde del día trece del corriente mes, se venderán en esta oficina las mercaderías especificadas en el cartel publicado en el "Diario Oficial", los días veintidós, veintitrés y veinticuatro del mes próximo pasado.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, agosto diez de mil novecientos ocho. 2—1

#### Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

No habiendo tenido lugar la Junta General Ordinaria señalada para el 8 del corriente por falta de quorum, se convocó por 2ª vez á los señores Socios con el mismo objeto para el día 14 de este mismo mes, á las 7 p. m.

Se señala como lugar de reunión la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 10 de agosto de 1908.

*Juan F. Orozco,*  
Presidente.

3—2

#### Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, miércoles 12 de agosto de 1908

NUM. 187

SECCIÓN OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 8 de mayo de 1908.

Señor:

El señor doctor don David J. Guzmán, se presentó ante la Asamblea Nacional, solicitando que por vía de gracia se le autorice para reponer un recibo que perdió por valor de *ciento cincuenta pesos* [\$150], contra el Tesoro Público, correspondiente al mes de agosto del año pasado de 1907. Admitida la solicitud, fue tramitada conforme a la ley; y visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva y el informe del señor Tesorero General, en que aparece que dicho documento no ha sido presentado ni pagado, y en atención a la justicia que asiste al solicitante, la Representación Nacional, en sesión del día de hoy, acordó: autorizar al Dr. Guzmán para que reponga el referido documento, debiendo ser legalizado por quienes corresponde; quedando sin ningún valor el de igual suma que se le extravió.

Lo que tenemos á honra poner en conocimiento del señor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos seguros servidores,

*Manuel Rocinos, Salvador Fuentes Reyes,*  
1er. Srío. 2o. Srío.

Al señor Ministro de Fomento.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de mayo de 1908.

Cúmplase.

*P. Figueroa.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*Nicolás Angulo.*

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

NOS, GUSTAVO,

Por la gracia de Dios, Rey de Suecia, Godos y Vándalos, ofrecemos á nuestro querido y Poderoso amigo, el Presidente de la República de El Salvador, nuestro amistoso saludo.

Con gran satisfacción os participamos que el matrimonio de nuestro muy amado hijo, Su Alteza Real, el Príncipe Heredero de Suecia, Carlos Guillermo Ludovico, Duque de Södermanlan, con su Alteza Imperial María Paulouna, Gran Duquesa de Rusia, se verificó el tres del corriente mes, en Tsarskoje Selo.

Convencidos como estamos de vuestros sentimientos amistosos para con Nosotros, estamos seguros que participaréis de nuestra alegría, con motivo de este feliz acontecimiento.

Aprovechamos esta oportunidad para renovar nuestras protestas de amistad y alto respeto, Querido y Poderoso Amigo, y reco-

mendaros á la protección de Dios Todo Poderoso.

Dado en el Palacio de Estocolmo el 28 de mayo de 1908.

Vuestro Buen Amigo,

[M. R.] *Gustavo R.*

**FERNANDO FIGUEROA,**

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad Gustavo, Rey de Suecia, Godos y Vándalos, corresponde con el saludo más cordial.

Grande y Buen Amigo:

Con la mayor complacencia, tengo la honra de referirme á la muy cortés carta de Gabinete de Vuestra Majestad, fechada el 28 de mayo del año corriente; participándome el matrimonio de su amado hijo, Su Alteza Real, el Príncipe Heredero de Suecia, Carlos Guillermo Ludovico, Duque de Södermanlan con Su Alteza Imperial María Paulouna, Gran Duquesa de Rusia, que se celebró el tres del mes referido, en Tsarskoje Selo, y que me lo comunica Vuestra Majestad convencido de los amistosos sentimientos que abrigo hacia Su Real Persona y lo que con ella se relaciona.

Me es grato en respuesta poder asegurar á Vuestra Majestad, que sinceramente aplaudo el fausto acontecimiento en referencia, y que desco á los felices y Reales cónyuges, eternos días de ventura.

Y con lo expuesto, me congratulo en repetir á Vuestra Majestad, el invariable testimonio de mi respetuosa y leal amistad, haciendo votos por que Dios la tenga bajo su amparo y digna guarda.

Vuestro Buen Amigo:

(f) *P. Figueroa.*

Refrendado:

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) *Salvador Rodríguez G.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 11 de agosto de 1908.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de agosto de 1908.

Vista la solicitud de los señores M. Meardi & Co., vecinos de la ciudad de San Miguel en esta República, relativa á que se les permita importar por su propia cuenta, de San Francisco [California] y Bruselas [Bélgica], hasta la cantidad de *doscientos mil pesos plata* [\$200,000], en moneda nacional (colones) de cada uno de estos lugares, permitiéndoseles también, para la acuñación de dicha moneda, hacer uso de los troqueles de que el Gobierno pueda disponer en las referidas ciudades, el Poder Ejecutivo, estimando conveniente á los intereses del país la indicada operación, ACUERDA: de conformidad; debiendo ser la moneda de que se ha hecho mérito, de novecientos (900) milésimos de fino y veinticinco (25) gramos de peso, y hacerse la acuñación con intervención de los respectivos cónsules de

El Salvador, á quienes se autoriza para que intervengan en ella y soliciten de quienes corresponda la autorización especial para que dicha acuñación se lleve á cabo en las casas de moneda nacionales de las repetidas ciudades de San Francisco [California] y Bruselas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Usulután, al señor don Francisco Alvarenga, en lugar del señor don Juan Valle. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Almacén del Depósito de aguardientes del Departamento de Chalatenango, al señor don Teodoro Bocanegra, en lugar del señor don Genaro Ramos, á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Bocanegra rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José Antonio Castillo, Inspector de Hacienda del Departamento de La Unión, en lugar del señor don Lucio Estupinián, El nombrado rendirá fianza y devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Mencía.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Santa Ana, al señor don Eliseo Zepeda, en sustitución de don Rafael Pleitós, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Zepeda rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo del presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Mencía.*

## MOVIMIENTO MARITIMO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DE 1908

## ENTRADAS

## SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	84		5,718	186,770	9,381	96,596	726	181	2,649	215	212,728	701	170	695	266
La Libertad.....	68		4,742	148,681	2,660	25,558	79		9	29	57,091	36		85	149
La Unión.....	70	2	5,029	155,617	4,000	43,284	409		869	99	43,418	249		110	188
El Triunfo.....	5		325	8,042	3	21	2				56,039	7			
Embarcaciones menores.....	227	2	15,814	499,110	16,044	165,459	1,216	181	3,027	343	369,276	993	170	840	603
	54	92	370	416	65	2,082	742				230	894			
	281	94	16,184	499,526	16,109	167,541	1,958	181	3,027	343	369,506	1,887	170	840	603
NACIONALIDAD															
Alemana.....	68		3,745	188,087	2,820	33,310	131		18	29	130,611	64		25	29
Hondureña.....	52	13	134	178	59	1,986	150				97	247			
Inglesa.....	2	2	126	5,973							7,033				
Norteamericana.....	157		11,943	805,050	13,224	132,149	1,085	181	3,009	314	231,632	929	170	815	574
Salvadoreña.....	2	79	236	238	6	96	592				133	647			
	281	94	16,184	499,526	16,109	167,541	1,958	181	3,027	343	369,506	1,887	170	840	603

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 27 de julio de 1908.

El Director, *Baltasar Castro*.El Encargado de la Estadística de Aduanas, *J. Antonio Fallos*.

## Movimiento General de Caja habido en las Oficinas Fiscales de la República, durante el mes de abril de 1908.

## DEBE:

## HABER:

<i>A Existencia anterior, así:</i>			Asamblea Nacional.....	\$	12,703.68
„ Efectivo en Caja.....	\$435,499.63		Presidencia de la República.....		14,340.00
„ Traslados pendientes.....	133,980.04	\$ 569,479.67	Cartera de Gobernación.....		125,836.02
„ Rentas de importación.....		503,808.38	Cartera de Fomento.....		62,384.13
„ Rentas de exportación.....		167,481.74	Cartera de Instrucción Pública.....		47,759.05
„ Rentas de papel sellado y timbres.....		24,847.21	Cartera de Beneficencia.....		33,266.86
„ Rentas de licores.....		224,836.78	Cartera de Relaciones Exteriores.....		33,122.00
„ Rentas diversas.....		18,461.63	Cartera de Justicia.....		8,276.12
„ Servicios.....		40,736.49	Cartera de Hacienda.....		51,132.55
„ Ingresos varios.....		23,381.83	Cartera de Crédito Público.....		260,815.04
		\$ 1,573,033.73	Cartera de Guerra y Marina.....		231,974.27
			Varios.....		14,175.54
			<i>Saldo á nueva cuenta así:</i>		
			Efectivo en caja.....	\$454,134.54	
			Traslados pendientes.....	223,163.98	677,298.47
					\$ 1,573,033.73

Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, 11 de agosto de 1908.

El Director,  
*Baltasar Castro*.El Tenedor de Libros,  
*Julio R. Villatoro*.

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Nueva York, 11.—La revista mensual "Spare Moments" trae un artículo notable de Barrett, del cual extractamos estos párrafos: "Latino-América está atrayendo fuertemente la atención del mundo; y su progreso sin precedente, preludio de un desarrollo poderoso, en ninguna parte del mundo, ni aún en Japón y China, presenta un aspecto más fascinador, como materia de estudio. Mirad á la Argentina, considerad su progreso fenomenal y estudiad su posición en el mapa. La Argentina que á menudo se la llama "La Tierra Yankee de Sud América" va adelante con rapidez vertiginosa. Su magnífica capital, Buenos Aires, pasa ya de un millón de almas, y va en pos

de los dos millones. Ninguna ciudad de los Estados Unidos, con excepción de Nueva York y Chicago, crece con más rapidez que Buenos Aires, la cual es la más bella y mejor administrada en todo el Continente Americano. El comercio exterior de Sud-América, excluyendo el de México y Centro América, ascendió en 1905 á un total superior á 1,000,000,000 de dollar; ó en otras palabras: Sud-América con 50 millones de almas compró y vendió más que los 500 millones de China y Japón combinadas. Estoy al tanto de todo lo que los americanos dicen y escriben en revistas, periódicos, discursos, libros ó informes sobre las admirables facilidades que presentan China y el Japón; y del descuido con que han visto á las naciones latinoamericanas, que están, por decirlo así, en el círculo de nuestra fa-

milia. La Argentina con sólo una población de 6 millones de almas hizo durante 1905, más negocios comerciales, que el poderoso Japón con sus 40 millones. El término medio del comercio exterior, por habitantes, en Argentina, fue en 1905, de 80 dollars; mientras que el del Japón sólo fue de 8 dollars. La progresista Argentina con sus seis millones de población compra y vende más que la rica China con sus 400 millones de almas; y sin embargo, Estados Unidos invierten 50 veces más dinero en Asia que en Sud América. No hay que extrañar, pues, que Estados Unidos no tengan simpatías y relaciones más estrechas con nuestros vecinos del Sur; no hay que extrañar que éstos tengan más simpatías por Europa, la cual avanza en comercio y prestigio en Sud América más que Estados Unidos."

Continúa el articulista dando á los jóvenes americanos consejos prácticos para los que deseen dirigirse á Sud América con el propósito de emplearse ó buscar algún negocio; y concluye confesando francamente las faltas cometidas por Estados Unidos contra Sud América.

Sthaca, Nueva York, 11.—Rodolfo Roth, Presidente de los estudiantes argentinos en la Universidad Cornell, envió á Root un testimonio de gratitud por el mensaje de que fue portador Barrett, en su visita á dicha corporación; y en respuesta recibió de Root, hace poco, esta carta: "Me permito enviar á los estudiantes argentinos de la Universidad Cornell las expresiones de la grata impresión que he recibido con el bondadoso mensaje, que, por su medio, me envían los estudiantes argentinos, con sus propias firmas, tan artísticamente concebido, que lo guardaré permanentemente como un valioso recuerdo. Nunca olvidaré el placer acompañado de sorpresa que experimenté á mi llegada á la bahía de Buenos Aires. Entre las muchas embarcaciones que fueron á encontrarme se destacaba una hermosamente decorada con los colores de muchos colegios americanos; y de su fondo surgió un ¡hurra! para EE. UU., articulado por gargantas argentinas, que me conmovió profundamente. Reflexioné entonces, que la República de la Sabiduría es una é indivisible; y que todos los pueblos, cualquiera que sea su latitud, que sigan sus pasos, no hacen más que acercarse, sin perjuicios de ningún género, á la Humanidad. ¡Adiós á Uds., jóvenes argentinos, como á los sucesores de Sarmiento; y espero que os convenceréis, que en la admiración que siento por Argentina, fortalecida con numerosos amigos que allá tengo, y con vuestra inolvidable bienvenida, el título de "estudiante argentino" tiene para mí especial significación."

Zittau, 11.—Las autoridades sajonas han descubierto un excelente medio para destruir la plaga de la oruga, que tan desastroso efecto causa en las selvas. Para apoderarse de la polilla marena cuyos huevos producen la oruga en inmensa cantidad, hacen uso de una trampa de luz eléctrica, la cual consiste en dos poderosos reflectores colocados en la parte superior de las plantas eléctricas municipales, hacia los cuales convergen dos corrientes de luz de gran potencia, las que se reflejan sobre la selva vecina, distante media milla de la población. La polilla atraída por la brillantez de la luz se acerca á los reflectores, de donde por medio de poderosos abanicos, es lanzada á un receptáculo profundo inmediato construido *ad hoc*. La primera noche cayeron tres toneladas de polilla; lo que ha determinado la construcción de otra trampa en la torre Rattaus, para continuar, en mayor escala, la campaña contra esta plaga.

La Haya, 11.—En una larga entrevista con el Ministro Americano Beaupre, el de Relaciones Exteriores trató de informarle sobre la actitud probable que el Gobierno holandés adoptaría, en relación con su disputa con Venezuela.

Teherán, 11.—Se rumora que el Shah ha propuesto indefinidamente la reunión del Parlamento; y que ha convocado á 500 de sus partidarios, para organizar con ellos un consejo de Estado.

Chicago, 11.—Según estadística esta ciudad tiene ahora 2.425,000 habitantes.

Londres, Ontario, 11.—Ayer ocurrió una colisión entre dos trenes, de la cual resultaron dos pasajeros muertos, y 10 gravemente heridos.

Aden, 11.—Ha sido puesto á flote el bu-

que británico "Norman Isles" que hace algunas semanas encalló cerca del cabo Guardafai.

Nueva York, 11.—Se cree que Izzet Pasha, ex-Secretario del Sultán, se dirige á Nueva York á unirse con su hijo Mohamed Aliafed, actual Embajador turco en Washington. Con este motivo hubo ayer una reunión de turcos, sirios y armenios para discutir los medios de impedir el desembarco de Pasha, por ser fugitivo de la Justicia turca.

Roma, 11.—Se rumora que el Cardenal Gibbons ha vuelto á recaer, y que su estado causa inquietud.

Stuttgart, 11.—El Rey se ha suscritto con 20,000 marcos á favor de los fondos destinados á Zeppelin.

Kronber, 11.—Ayer á mediodía llegó el Kaiser, y hoy tendrá una entrevista con el Rey Eduardo.

Copenhague, 11.—Con excepción de unos pocos periódicos socialistas, la prensa de Dinamarca ha suspendido indefinidamente sus trabajos, debido á la huelga de los impresores, quienes demandan ocho horas de trabajo. A los impresores se han adherido compositores, encuadernadores y demás operarios de las imprentas.

Varese, 11.—Mlegó don Carlos, quien goza de buena salud.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 11 de agosto de 1908.

A las 12 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Indiana", en el mismo orden. Lleva de este puerto 49 bultos, 2 paquetes de correspondencia y sin pasajeros.

Acajutla, 12 de agosto de 1908.

Ayer, á las 4 y  $\frac{1}{2}$  p. m., fondeó el vapor N. A. "Indiana", procedente de Ancón é intermedios, de 2,561 toneladas, con 68 hombres de mar, al mando de su capitán J. F. Robinson. Trajo 1,224 bultos de mercaderías, 115 sacos, 5 papusetes, 11 canastas, 17 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Manuel Arco y Alejandro Samur, de Ancón; J. M. Templeton, de Puntarenas; Augusta de Agustín y Carlos B. González, de Corinto. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Antonia Castaneda, Agustina Trejo, Antonio Burgos, Carmen Piche, Concepción Castillo, Carmen S. de Lara, Isabel Reyes y Jesús Hernández.

*Ausentes.*—Capitán Andrés Molina, Ernesto Engelhard, Felipe Aguilar, Julia Rosales, Manuel Guandique y Padre S. Revalo.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Epcarnación Sandoval, Salvador A. Valencia, Felicitá Guzmán é Isabel Romero. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 12 de agosto de 1908.

### CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración de Nueva San Salvador, del 10. al 31 de julio de 1908.*

*Ausentes.*—Santiago Dubón (tarjeta postal), Fritz Neumann (tarjeta postal). Las siguientes cartas: Enrique Rubio, Carmen R. de Guillén, Juan Antonio Acosta, José Isabel Angel Martínez, Jesús Reyes López, Emilia Anaya é Isabel Angel.

*Devueltas de Antiguo Cuscatlán.*—Marcelina Estrada y Román Martínez.

*Devuelta de Colón.*—Teresa Larín.

*Domicilio ignorado.*—Refugio A. Marroquín, Francisco Durán, Apolinario González, Concepción Mira, Teresa Galiano, Sotero Carranza, Vicente Meléndez, Cayetano Peralta, Benita Flores, Ester Piche, Adán Barreiro, Salvador Corleto y Casimira Rivera.

*Fuera de línea.*—Felicitana Belloso.

*Rezago en la Administración de San Miguel, del 10. al 31 de julio de 1908.*

*Ausentes.*—Valentina de la O., Miguel B. Ramírez, Balbino Enríquez, Alejandra Reyes P., María Mena, Salvador Quintanilla, Cornelio Bonilla, Crisanto Rivera, Uvence Rosales y Sales Lisandro Zelaya [tarjeta postal].

*No conocidas.*—Fabián Martínez, Atilio Rodríguez, Ignacio Contreras, Felicitá Vargas y Pablo Castillo.

*Rehusadas.*—Manuel Goma, José María Casin y Calixta Ruiz.

*Rezago en la Administración de Santa Ana, del 10. al 31 de julio de 1908.*

*Desconocidos.*—Concepción Herrador, Rafael Carías, Carlos Louco, Antonio Aguilar, Matilde Alvarez, Rosita Mira, Francisca Hernández, Miguel Alvarez, Gregoria Alvarez, Isabel Molita, Socorro Zúñiga, Gabriela Flamenco, Ernesto Guorra, E. Alvarez A., Salvador Corleto, Rosalía H. Luna, Emilio Ochos, Rafael Carranza, Guadalupe de Moreno, Ramona Cisneros, Elías Espinoza, Simona Avilés, Ildefonso Barraza, Arcadio González, Francisco Chacón; Cleofas Bernal, Lucía M. Amaya, Dolores Urbizo de C., Clotilde Chacón (tarjeta), John Sosa [tarjeta] y Lillie Meers [tarjeta].

*Ausentes.*—Domitila Posadas, Francisco Bennetto, Julián Nicolás, Eulalia Zaldivia, Santos Rosales y Juana Flores.

*Fuera de línea.*—Felicitá Jirón, Isufas Sandoval, Serapio Mayén, Estebana López, María Vega y Rito Hernández.

*Domicilio ignorado.*—Marilina Santos, Beatriz Juárez, Petrona Jacinto, Manuel Contreras, Juan B. Aguirre, Braulio Guillén y Josefina Medina (tarjeta).

*Falta de dirección.*—Moloco Rivera y Leandra R. de Aguirre.

*Fallecieron.*—Inés Noyola y José Vilanova Civit.

*Rehusada.*—Alfonso Zelaya [cobro].

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 10 de agosto de 1908.

Francisco Monterrosa Escobar.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 3, por hurto; 2, por estufa, y 1, por ebrio escandaloso; y 3 mujeres: 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por golpes, y 1, por faltas á la visita de profilaxis.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE AGOSTO

*Nacional Hotel.*—Entraron: Alfredo Downie, de Juayúa; Enrique Ayala y Salvador Calderón, de Santa Ana; Napoleón Moncada, del Chilamateal, y Rosendo Rodríguez, de Santa Tecla. Salieron: Señoritas Ruperta Matal y Susana Marroquín, para San Julián; Mr. Tomás Jurkin S., para Acajutla, y Coronel Nicolás R. Cabezas, para esta ciudad.

*Gran Hotel.*—Entraron: Doctor R. Chávez, de San Vicente; Rodolfo López y Coronel Chinchilla, de esta ciudad.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Doctor Antonio Sigüenza y familia de Cojutepeque; José M. Nájera, de Santa Ana, y Salvador Díaz, de Cojutepeque. Salieron: Ernesto y Manuel Engelhardt, para San Julián.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Carlos Ayau, de Santa Ana, y Angel Melgar, de Chalchuapa. Salíó: Mayor Adolfo Zavaleta, para Opico.

Dirección General de Policía: San Salvador, 12 de agosto de 1908.

### Proyecto de Contrata

*adicional entre el Supremo Gobierno de El Salvador y el Representante de la Salvador Railway Company Limited, de Londres, sobre extensión de su línea férrea de Santa Ana á la ciudad de Ahuachapán.*

N. N., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, suficientemente autorizado y en representación del Supremo Gobierno de El Salvador, que en adelante se llamará "Gobierno", por una parte, y H. Knutson, Superintendente General de la Salvador Railway Company Limited, que en adelante se denominará "la Compañía", y en representación de la misma, han celebrado la siguiente contrata adicional.

Art. 10.—El Gobierno concede á la Compañía, ó á quien ella traspase sus derechos, el derecho de extender su ferrocarril actual hasta la ciudad de Ahuachapán, pasando por Chalchuapa y Atiquizayá, debiendo ser su construcción de la misma naturaleza y condiciones que las de la vía en explotación.

Art. 20.—Esta sección será dotada con el material rodante necesario para dar un buen servicio diario de á lo menos un viaje de ida y vuelta entre Santa Ana y Ahuachapán.

Art. 30.—El Gobierno permitirá á la Compañía la



ocupación de una parte de los caminos públicos y el cruzamiento de los mismos, dejándolos en estado de cómodo tránsito y seguridad perfecta, teniendo la Compañía en dichos caminos el paso preferente de sus trones.

Art. 40.—La Compañía construirá edificios adecuados para Estaciones en Chalchuapa, Atiquizaya y Ahuachapán y estaciones de bandera en las lugares que más convengan a la Compañía. Estas estaciones no podrán colocarse a mayor distancia de un kilómetro de las poblaciones.

Art. 50.—Se construirá una línea telegráfica ó telefónica á lo largo de la vía, provista de los instrumentos y útiles necesarios para el servicio de la Compañía. Durante la construcción de la vía podrá hacer uso gratuito de los Telégrafos y Teléfonos Nacionales.

Art. 60.—El Gobierno cederá gratuitamente á la Compañía los terrenos nacionales necesarios para la construcción, conservación y explotación de la línea, sus términos, estaciones, oficinas, almacenes, casas para peones y terrenos suficientes para una Y griega en Ahuachapán y en otros lugares en donde fuere necesaria, y desvíos necesarios para remover y disponer del material sacado de los cortos del trayecto, dándole posesión de los terrenos dichos en la debida forma y oportunidad, tomando como base del terreno para la vía no menos de veinte metros de ancho. Así mismo el Gobierno expropiará por su cuenta, para traspasarlos á la Compañía, los terrenos de particulares que sean necesarios para los mismos fines consignados en la presente contrata; pero la Compañía indemnizará al Gobierno el valor de los terrenos referidos á razón de un mil doscientos pesos plata (\$1,200) por kilómetro de la línea con su ancho respectivo de veinte metros.

Art. 70.—La Compañía tendrá el derecho de introducir durante el término de la contrata, sin pagar derechos ó impuestos fiscales, municipales, ó otros establecidos ó por establecerse, incluso los almacenes, peonajes, y cualesquiera otros, aún cuando tengan carácter de reembolsables, todos los útiles, maquinarias, herramientas y materiales destinados á la construcción, explotación y conservación del Ferrocarril y sus dependencias, debiendo ser registrados en el puerto de Acajutla.

Igualmente estarán libres de todo impuesto de timbre, registro ó contribuciones fiscales, ó municipales de cualquiera clase, establecidas ó por establecerse, los libros, títulos, obligaciones, documentos emitidos ó girados por la Compañía, y en general todo aquello que le pertenezca.

Art. 80.—Los representantes, jefes, empleados y obreros del Ferrocarril estarán exceptuados del servicio militar y cargos concejiles.

Art. 90.—La Compañía queda declarada de pública utilidad, y en consecuencia tendrá facultad de tomar de los terrenos nacionales ó baldíos el agua necesaria para su servicio ó otros usos, é igualmente los materiales, como piedra, cal, lastre, etc., etc., indispensables para la construcción, conservación y explotación de la vía, y si fuesen de propiedad particular, serán expropiados por el Gobierno y traspasados á la Compañía por su justo valor pericial.

Art. 10.—La Compañía se obliga á dar principio á los trabajos de construcción á más tardar en el año de mil novecientos nueve y á terminarlos antes de dos años contados de la fecha en que haya principiado el trabajo, salvo caso de guerra interior ó exterior, fuerza de los elementos, fuerza mayor, caso fortuito ó que el Gobierno no hubiere cumplido á lo que se obliga en la presente contrata, siendo el Gobierno en este último caso, responsable de daños y perjuicios.

Art. 11.—La Compañía se reserva el derecho de abrir al servicio público, por secciones, el tráfico de la vía.

Art. 12.—En caso que la Compañía no terminare el ferrocarril dentro del término estipulado en el Art. 10, pagará al Gobierno una multa de trescientos pesos plata mensuales, por cada milla de la línea que no estuviere construida.

Art. 13.—La Compañía establecerá sus tarifas, tomando como base el máximo siguiente: por pasajes en primera clase, seis centavos por kilómetro; por pasajes en segunda clase, tres centavos, y por carga, un centavo por kilómetro el quintal, ó dos pies cúbicos de medida, á elección de la Compañía; debiendo hacerse las tarifas con la posible claridad de modo que en ningún caso pueda un mismo artículo ser aforado de diferente manera y en caso de dudas se atenderá al menor aforo. La tarifa se cobrará en moneda de curso legal en el país, que al presente es de veinticinco gramos de peso y novecientos milésimos de fino, la moneda de cien centavos, ó sea el "Poso" ó "Colón" de plata. En caso de que se llegare á alterar el actual sistema monetario del país, ó el medio circulante, la Compañía tendrá el derecho de cobrar sus tarifas, en todas sus líneas por el equivalente en moneda de oro inglés.

Art. 14.—Salvo los casos en que compruebe su inculpabilidad, la Compañía será responsable de todo bulto que se le confie para su transporte y en caso de pérdida, ó avería, pagará dentro de los treinta días de la fecha del reclamo el valor que se compruebe, sin incluir ganancias, no excediendo de veinte pesos por cada bulto si este no hubiere aparecido.

Art. 150.—La duración de la presente concesión será la misma que la de la Concesión general de la Compañía, según la cual el Gobierno tiene el derecho de comprar los ferrocarriles de la Compañía en el año de 1944, y de no ejercerse este derecho por el Gobierno, continuará ipso facto la subsistencia de la presente Concesión hasta el año de 1974, cuando la línea materia del presente contrato pasará á ser propiedad del Estado en las mismas condiciones que las demás líneas de la Compañía.

Art. 160.—Por esta nueva extensión de la línea férrea, el Gobierno pagará á la Compañía ó á su orden, á título de subvención, la suma de dos mil doscientos ochenta y cinco libras, estores chelines y tres peniques al año por entregas iguales de ciento noventa libras, nueve chelines y seis peniques en cada mes, durante el término de treinta y cinco años. Para el servicio de estos pagos el Gobierno afecta formalmente el impuesto de..... en oro sobre las rentas aduaneras de la República, y si no bastare pagará la diferencia de las rentas nacionales, así mismo todo sobrante en el producto del impuesto específicamente afectado pertenecerá al Gobierno. Esta subvención tendrá efecto desde la fecha en que la Compañía comencare sus trabajos, de conformidad con lo estipulado en el Art. 10 de esta Contrata ó compruebe con los conocimientos de embarque ó facturas consulares respectivas, haber remitido durante el propio año de mil novecientos nueve materiales destinados á la nueva línea por valor de, á lo menos, dos mil quinientas libras esterlinas, hasta el 31 de diciembre de 1944, cuando cesará el pago de la subvención.

Art. 170.—La Compañía conducirá gratuitamente en sus trones: (a) Las baltijas de correspondencia que remitan las Administraciones de Correos. (b) Los individuos de los Altos Poderes, Ministros y Subsecretarios de Estado, Comandantes Militares y Gobernadores.

Art. 180.—Con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, la Compañía faculta al Gobierno, para retener, una vez aprobado por el Supremo Poder Legislativo y firmado por ambas partes, en calidad de depósito, hasta la concurrencia de \$ 4,000 de la subvención que actualmente paga á la Compañía según el contrato primitivo, cuya suma será devuelta á la Compañía en dinero efectivo dentro de treinta días después de quedar terminada la línea y abierta al servicio público.

Art. 190.—La presente contrata adicional queda aceptada por el Supremo Gobierno de El Salvador, quedando la Compañía obligada á firmar la escritura pública correspondiente dentro de los noventa días subsiguientes á su aprobación por el Supremo Poder Legislativo, quedando de lo contrario nula para ambas partes contratantes.

San Salvador, 13 de julio 1908.

H. Knutsen.

Para los efectos de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 4a, Sección 1a. de la Codificación de Leyes de Hacienda se manda publicar la propuesta que antecede y se excita la concurrencia de los que deseen mejorarla para que presenten las suyas dentro del término legal.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 7 de agosto de 1908.

Carlos G. Zeledón, Srío.

## CURADURÍAS

Arturo Abraham Amaya, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de las menores María del Tránsito y Salvadora Penado, al señor don Leon Penado, por carecer aquellas de representante legal. Cítanse con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda de dichas menores.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Arturo A. Amaya. | Ezequiel Hernández S., Srío. 2

Manuel de Jesús Renteros, Juez primero de Paz propietario de esta villa.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiocho del corriente, ha sido nombrado tutor ó curador interino, de los menores Ricardo, Rafael, Pablo y María Vela, al señor Pablo Choto; en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tecoluca, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Manuel J. Renteros. | Ignacio P. Elena, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído con fecha veintinueve del mes próximo pasado, se ha nombrado tutor interino del menor Gustavo Antonio Rosales, a señor don Mariano Aguirre Durán. Quien se crea con derecho á la guarda legítima del menor en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel G. Martínez. | Virgilio V. Carranza, Srío. Int. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día cuatro de junio anterior, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Andrés Figueroa, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Belarmina Vega; y se ha nombrado á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día veintuno del corriente, ha sido aceptada la herencia de los bienes que en su defunción dejó el difunto Calixto Garofa, por sus hermanas legítimas Cruz, Francisca y Paula Garofa, y se han nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de dichos bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. Juan Ulmacedo Argueta. | L. Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, como apoderado del señor Toribio Alvarez, aceptando en nombre de este la herencia que á su defunción dejó el señor Francisco Alvarez, la misma herencia la acepta como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden á María Dominga Ramos de Alvarez y Eusebia Alvarez; la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á dicha herencia que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

Rafael Peña, Juez de la Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Juan Escamilla y Nicolasa Recinos por parte de su hijo legítimo José Teodoro Escamilla, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Rafael Peña. | Jesús Cuéllar, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de mayo, á las dos de la tarde del año corriente, se ha tenido por aceptada la herencia por sí, de las señoras Felicitación é Isabel Hernández y Olalla Casanga, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Luisa, Brígida, Juan y María Hernández; de todos los bienes que á su defunción dejó el finado Nazario Hernández, y se ha conferido á dichos aceptantes la administración y representación interina de la sucesión de éste, con las facultades de ley. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Jesús Landaverde. | Margarito Flores, Srío. Int. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que el señor doctor don Rafael Benjamín Colindres se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Ramona Montecino de Iglesias, como apoderado del señor Luis Antonio Araujo, éste como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían al cónyuge sobreviviente, Marcelo Santos Iglesias y á los hijos legítimos Eleuterio, Luis, María Nicomedes, Candelaria, Eliberto, Pedro Celestino, María del Rosario, Soledad de Jesús y Benilda del Carmen, todos de apellido Iglesias; y se ha nombrado al poderdante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil

del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 1

Claudio Julo, Juez de primera Instancia de esta ciudad. Hace saber al público para los efectos legales: que por auto proveído por este Juzgado el día diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María del Pilar Solís, de parte de la señora Felicitá Ortiz, á la cual se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *C. Julo*. | *Federico Rodríguez*, Srío. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto fecha ocho de enero se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Serapio García, por parte de su hijo legítimo Juan Francisco García, y habiendo manifestado éste que la herencia ha sido aceptada ya por Dolina del mismo apellido, nombrase interinamente administrador conjunto y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio*. | *Felipe López*, Srío. 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Vargas, aceptando la herencia de su difunta madre Crescencia Bonilla de Vargas, y en auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana de este día, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano*. | *José Ma. C. González*, Srío. 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Rodríguez de Granados, aceptando la herencia de su difunto esposo Victoriano Granados, y en auto proveído por este Juzgado á la una de la tarde de este día, se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano*. | *José Ma. C. González*, Srío. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Josefa Serapia Rivas, sus sobrinos Juan Inocente y Catarino Rivas. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, agosto tres de mil novecientos ocho. | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Feusier*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de Juan Máximo Guerrero, las señoras Juana María viuda de Guerrero y Venancia de este último apellido.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Cayetano Ochoa*. 3

Cayetano Ochoa, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se han declarado herederos de Máximo Lemus y Josefa Esquivel, á sus hijos legítimos María de los Angeles, Juan de Dios y Florencia Lemus.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Cayetano Ochoa*. | *Fernando Feusier*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de julio anterior se declararon herederos abintestato del difunto Ciriaco Vega, á los menores Juana, Saturnina y Secundino Vega, en representación de su madre Ciriaca Vega.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once y cuarto de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños*. | *José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fechado el primero del actual fueron declarados herederos del doctor Joaquín Enrique Medina, su esposa doña Tránsito Gómez, por sí, y como cesionaria de los derechos del General don Alejandro Medina; á los menores Argelia, Tomás, Luis Joaquín, Blisa Florencia y Bernabé Jacinto, todos de apellido Medina, en concepto de hijos legítimos del propio doctor Medina.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños*. | *José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de María Santos Pérez, á su legítimo hijo Carlos Pérez Lima.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Delgado y Aguirre*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, de esta fecha, ha sido declarada heredera la señora Bernabé Mendoza, de los bienes que á su defunción dejó Domingo Mendoza, como esposa legítima de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Yucuniquí, á las doce del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Sautrúna Mendoza*. | *Dámaso Alvarez*, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas universales de la herencia que dejó á su fallecimiento don Hermenegildo Mejía, sus sobrinas Emilia y Jerónima Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *F. Villalta*. | *José A. Mazorra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las cinco de la tarde del día diecisiete del mes en curso, se ha declarado definitivamente, á Juan Gómez, Josefa, Bráulio, Lorenza y Rosenda del mismo apellido; el primo, heredero de Leandro Gómez, y las otras tres, herederas del repetido Leandro Gómez y de Ana María Ramos, por haber comprobado su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatoculca, á las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho*. | *Agustín S. Domínguez*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, ha sido declarada heredera del difunto Ricardo Zamora, la señora Dolores Corças por haber justificado, que es cónyuge sobreviviente del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucunapa, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: para los efectos de ley: que por auto de este Juzgado, fecha doce de junio anterior, se ha declarado á don Santiago Caballero, heredero de su difunta hija legítima Juana Antonia del mismo apellido, por haber comprobado su carácter de tal, con documentos auténticos.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Claudio Julo*. | *Jorge Julo*, Srío. 1

**EJECUCIONES**

Por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Luna, contra Onofre y Tránsito Navarro, por cantidad de cien pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno situado en el cantón "La Sabana" de esta jurisdicción de la capacidad mas ó menos de seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Balbino Hernández; al Norte, con terreno de Andrés Espinoza, río de Jilapa de por medio; al Poniente, con terreno de Pascual Urquilla, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Urquilla, quebrada de por medio y Clemente Saravia, á pasar por el bordo de una peña que lo divide al primer colindante, todo el terreno cultivado de zuateo. Otro terreno de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Argueta; al Norte, con terrenos de Bulalio Navarro, Andrés Espinoza y Cuadalupe Navarro; al

Poniente, con terreno de Antonio Mariona, camino del popoto de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Antonio Mariona. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez*. | *Sotero Montes*, Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Luna, contra la señora Florencia Cortez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, poco más ó menos: lindante al Oriente, con terreno de don Juan Luna, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Rosendo Varela; al Poniente, con terrenos del mismo Varela y de Miguel Gerónimo Ticas; y al Sur, con terrenos del mismo señor Ticas y de don Manuel Rafael Pineda. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez*. | *Sotero Montes*, Srío. 2

**TITULOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Andrés Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de una casa de techos y paredes de bajareque, ubicada en su correspondiente solar, el cual mide cincuenta y cinco metros ciento setentiséis milímetros: por el Oriente, lindando por este rumbo calle de por medio con solares de Manuela Galán, Felipe Ruballo, Ricardo Paniagua y Marcelino Echeverría; al Norte, mide setentitres metros y linda con terreno de doña Mercedes Castellanos de Pino; al Poniente, treinta y seis metros, setecientos ochentiatrós milímetros, lindando con terreno de la misma señora Castellanos de Pino, río Amayo de por medio; y al Sur, mide cincuenta y ocho metros, quinientos veinte milímetros, lindando con casa y solar de Gabriel Escobar. La casa antes descrita, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real y lo estima en ochocientos pesos, lo adquirió por compra que hizo á don Abel Chinchilla y á don Fernando Rodríguez. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Evaristo Serméño*. | *Nicolás Artiga*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Tomás Pérez, solicitando título de dominio escrito de ciento cuarenta áreas de terreno rústico. El solicitante es mayor de edad, jornalero y vecino de El Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción; el terreno está situado en el Valle de su domicilio y el mencionado solicitante lo pretende titular. Los linderos del terreno son: al Norte, con terreno de Zenón Martínez; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Pedro y Antolín Martínez; al Sur, con terreno de Clemente Pérez, brotones de temapa y pito de por medio; al Oriente, con terrenos de Clemente Pérez y Zenón Martínez; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho.—*Martín Portillo*. | *T. R. Olano*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Mauro Arévalo mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad que mide y linda: al Oriente, once metros, con solar y casa de Aquilino Arévalo Mendoza; al Norte, catorce metros, cuarenta y cinco centímetros, con solar del mismo señor Arévalo Mendoza; al Poniente, diez metros cuarenta y cinco centímetros, con solares y casas de Alberto Larza Medina y Agapito Arévalo, calle de por medio y al Sur, catorce metros, con solar y casa de la sucesión de Isabel Castro; en dicho solar hay construida una casa cubierta de techos sobre horizontales paredes de adobe que mide de largo seis metros sesenta y cinco centímetros y de ancho siete metros con todo y corredor; siendo todos los colindantes de este domicilio. El predio es sirviente: no tiene carga ni derechos reales: lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo á la señora Jesús Guevara. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho.—*Joaquín Murán*. | *Gonzalo González*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lázaro Martínez, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio "San Sebastián", de esta villa, cuya capacidad y linderos son: la casa media-gua os de teja sobre horcones y paredes de bajareque, mide de largo cuatro metros y de ancho inclusive el corredor, cinco metros. El solar en que está ubicado mide al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y linda calle de por medio con propiedades de Gregorio Escalante y Nicolás Figueroa; al Norte, mide doce metros sesenta centímetros y linda paredón de por medio con propiedad de la sucesión de Gumerando Chávez; al Poniente, trace metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Marcelino Argumedo, siguiendo por este rumbo en forma de escuadra con diez metros que lindan con solares baldíos; y al Sur, mide ocho metros y linda calle de por medio con propiedades de Nicolás Figueroa, siguiendo por este rumbo con cuatro metros que lindan con propiedad del mismo señor Argumedo; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; el solar lo hubo por compra hecha al señor Damián López, mayor de edad, ya difunto, que fue de este vecindario, es de superficie quebrada, está mojoneado con cercas, y la casa fue construida de su peculio, estimando dicho inmueble en la suma de treinta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sixto López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "La Magdalena" de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta manzanas, ó sea veintinueve hectáreas, que hubo por herencia de su finado padre Fulgencio Obispo López, el cual ha poseído quieto y pacíficamente sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Desiderio Avilés y don Rafael García González; al Sur, con terreno de Francisco Ramírez, Félix Drámano, Juan Velásquez é Ignacio Montoya; al Oriente, con terreno del mismo señor García González; y al Poniente, con terreno de don José Sánchez Gomar. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | E. Henríquez. | Ceferino Mayén, Srio. 1

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Timotea y Patrona López, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se les extienda título de propiedad de un solar de esquina que poseen en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, veinte y cinco metros, y de Oriente á Poniente, diecisiete metros. En dicho solar hay una casa de tejas sobre paredes de bajareque, que mide cinco metros de largo por tres metros de ancho. El solar y casa tiene por linderos: al Norte, calle pública de por medio, casa y solar del señor Pedro Varela; al Sur, solar de Valeriana Urrutia; al Oriente, calle pública de por medio; solar de don José María Alvarado; y al Poniente, solar y casa de la señora Trinidad de Pineda. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubieron los solicitantes por herencia de su finado padre Fulgencio López, y lo estiman en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | Cayetano Angel. | P. Pineda, Srio. 1

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Paredes, mayor de edad, comerciante en maderas y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide veinte metros novecientos milímetros de Norte á Sur, por cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, y en el que está ubicado un rancho que mide seis metros de largo por cinco de ancho, lindando todo el inmueble al Norte y Poniente, calle pública de por medio, con suca de don Miguel Dueñas; al Oriente, con solar de la señora Juana Méndez; y al

Sur, con solar de Pío Pérez. El solar descrito está libre de todo gravamen y no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto don Miguel Dueñas, que lo es de San Salvador. El inmueble relacionado lo hubo el solicitante por compra que hizo al señor Isabel García, vecino de San Salvador, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos ocho. | Jorge Guirola Búcaro. | P. Pineda, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Magdalena Figueras, mayor de edad, soltera negociante y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio, de un solar urbano sin nombre ni número, situado en el barrio de San Esteban de esta población, en el cual están construidas una casa de teja y su respectiva cocina, un rancho de teja con su pozo de agua, cercado por sus cuatro rumbos, que linda: al Oriente, calle de Belán de por medio, con solar que fue de Irene Escobar; al Norte, con el de Esteban Orellana; al Poniente, con el de la sucesión de Dolores Herreras; y al Sur, con el de la sucesión de Sixto Martínez, hoy de Francisco Verganza; que lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este vecindario, perfectamente conocidos. El predio no es dominante ni sirviente por no estar sujeto á servidumbres ni gozar de ellas, tampoco tiene el fundo gravámenes, ni está afectado á otros derechos reales; y que lo hubo por donación que le hizo don Raimundo Moza, desde el año de 1891, y lo goza quieto y pacíficamente. La persona que se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley á comprobarlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teixtepaque á las doce del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | Esteban Flores. | Braulio Magaña, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Toribio Álvarez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "Loma del Rocío", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, el que se compone de tres manzanas; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan Cristóbal Álvarez, río de por medio; al Norte, con terreno de Blas Reyes, divididos por una cerca de paja y zanja; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Reyes Fuentes y Tiburelo Flores, calle de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión del expresado Miguel Álvarez, dicho predio no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | Abel Fuentes. | Isidro F. Hernández, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Gregorio Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dominio de un predio urbano, situado en el barrio "El Pantegón" de esta población, el que no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten: lo hubo por concesión municipal, y lo estima en la suma de trescientos pesos, y sus linderos y medidas son: al Oriente, solar de Juan Galicia, calle de por medio, veintiseis metros seiscientos milímetros; al Poniente, solares baldíos y de Antonio García Avelar, veintiocho metros; al Norte, solar de Esteban Galicia, veintiseis metros seiscientos milímetros; y al Sur, solar de don Federico Romero, veintiocho metros; en dicho solar está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de longitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de latitud, cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á tres de agosto de mil novecientos ocho. | Mariano Menéndez. | Joaquín F. Fuentes, Srio. 1

Abel Fuentes, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Toribio Álvarez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado al Poniente y en el interior de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, consistentes en una casa cubierta de teja, paredes de adobe, de quince varas de largo, por seis de ancho; y un solar cercado en su mayor parte, el cual mide: al Oriente, diez y seis varas, lindando con solar y casa de la sucesión de don Miguel Álvarez, calle de por medio; al Norte, mide quince varas, lindando

con solar y casa de Molcsio Reyes, calle de por medio; por el Poniente, diez y seis varas, lindando con casa y solar de la sucesión de la difunta Mercedes Cabrera; y por el Sur, quince varas, lindando con solar de la sucesión de Pablo Alvarez. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Anamorós, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | Abel Fuentes. | Isidro F. Hernández, Srio. 1

Francisco Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José Jacinto García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de "Chilapa" de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es sirviente ni dominante; lo adquirió por concesión municipal, y lo estima en la suma de cuarenta pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veinte metros, con solar de Asunción Díaz, calle de por medio; al Poniente, treinta metros, con solar de Nicolás Anselmo; al Norte, los mismos treinta metros; con solar de Alejandro García; y al Sur, veinte metros, con solar de Alejandro Jiménez 20. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las once de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos ocho. | Francisco Vázquez. | Joaquín F. Fuentes, Srio. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Concepción Sánchez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de un predio de naturaleza rústica que posee en el cantón Ahapuco, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis áreas y una fracción de extensión; en su interior tiene tres casitas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Bonito y hermanos; al Norte, con Francisca Sánchez; al Poniente, con terreno de Luisa Rincán, y al Sur, con terreno de Trinidad Cantaderie. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á siete de agosto de mil novecientos ocho. | Rafael Morán h. | Antonio Dulce, Srio. Int. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Pérez, solicitando por sí título de propiedad, de tres predios urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: la del primer predio, al Poniente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con casa y solar de doña Petronila Rivas, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa y solar de Jesús Aguirre; al Oriente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de don Lorenzo Villedas; y al Sur, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa y solar de María Quintanilla; la del segundo, al Oriente, nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, con solar de Rosa Equizabal de Granados; al Norte, nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros, con solar de la solicitante; al Poniente, nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, con solar de María Quintanilla y Mercedes Calderón; y al Sur, nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros, con solar de José Angel Chachagua; y el tercero, al Oriente, ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros, con solar de María Quintanilla; al Norte, ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros, con don Leonardo Fajoli y José María Sinteque, calle de Benito Juárez de por medio; al Poniente, diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con solar de Lorenzo Villedas; y al Sur, siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con solar de la solicitante. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintiseis de mayo de mil novecientos ocho. | Justo Castro. | M. Gómez, Pro-Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Felicitación Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en la orilla Poniente de esta población, conteniendo en su interior árboles de bálsamo y compuesto de media manzana de extensión, poco más ó menos ó sean treinta y cinco áreas, no teniendo ninguna carga real más que un camino de tránsito para otros predios; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos y balsamares de don Faustino Huez; y al Poniente, con terreno y balsamar de don Jorge Huez; siendo el primero de los colindantes vecino de Nueva San Salvador y el segundo de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo la solicitante

por herencia de su difunto padre Rafael Madrid, y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | Juan Clímaco Guardado. | Moisés Hidalgo, Srío.

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de fecha siete de agosto y ocho de octubre del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Jesús Chávez de Flamenca; la herencia que á su defunción dejó el señor Iraneó Valla, vecino que fué de Teotepique; y se ha declarado á dicha señora heredera interina del finado Valle, como cesionaria de los derechos herenciales de Francisco Valle y Narciso Colacho; hijo y nieto legítimos, respectivamente del señor Valle. También se ha tenido por aceptada la herencia de Ubaldo Valle, de parte de la misma señora de Flamenca, como cesionaria de Felipe Alvarado, esposa del mencionado Ubaldo Valle, y se ha conferido á la aceptante la administración interina de los bienes de las sucesiones de que se trata, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos siete. | Arturo R. Avila. | Pedro A. Molina, Srío

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Machuca de Joya Campos, de treinta años de edad, casada, de oficio señoril y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población del Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que mide por los lados Oriente y Poniente diez y nueve metros quinientos seis milímetros y por los lados Norte y Sur cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar y casa depositada en el doctor don Carlos F. Dárdano; al Norte, con solar del Cabildo Municipal; al Poniente, con la plaza pública; y al Sur, con solar de don José Inocente Aranjó; en cuyo solar tiene construida una casa de tejas paradas de bajareque de diez metros treinta y dos milímetros de largo de Sur á Norte por igual número de metros de ancho de Norte á Sur, inclusive dos corredores uno al Oriente y otro al Poniente. También hay construida una mecatrina de teja de las mismas paredes de bajareque de seis metros sesientos sesenta y cuatro milímetros de largo, y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. El inmueble descrito que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni hay proindivisión, lo adquirió por compra á don Antonio González, que está vivo; lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos y lo posee sin interrupción; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de California, á las doce del día dos de agosto de mil novecientos ocho. | Ramón Gutiérrez. | Florencio Quintanilla, Srío

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Lobato Carballo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con solar de Rosenda Cosme de López, y mide por este rumbo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de María Aparicio á Isabel Sosa de López, y mide por este lado diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con propiedad de la sucesión de Timoteo Díaz y Vicente Martínez, y mide por este rumbo cuarenta y tres metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros, y desviándose del mismo rumbo, mide dos metros quinientos ochenta milímetros; y al Oriente linda con solar de María Mejía, y mide por este lado ocho metros novecientos diez y seis milímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | David Rodríguez. | Pedro Cañas, Srío.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pérez, de sesenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, calidad fértil, de media manzana de extensión, situado en el valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, lindante: al Oriente y Norte, terreno del mismo solicitante; al Poniente, con el de Agustina Pérez; y al Sur, terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de por medio; tiene como mojones esquineros brotones de pito. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra á Antonio y Juana Pérez,

lo estima en cien pesos y no tiene ninguna carga real. Los colindantes todos son del domicilio de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Salvador Colacho. | Hilario Luna, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Rafaela Hernández, mayor de edad, oficios los de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pacíficamente y sin interrupción alguna posee en el cantón "Jocotón" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, equivalente á setenta áreas de extensión, y está limitada: al Oriente, barranco por medio, con una porción de terreno correspondiente á sus hermanas María, Gertrudis y Damasia Hernández; al Norte, con otra manzana de terreno correspondiente á otro hermano, llamado Emeterio Hernández; al Occidente, con terreno de Antonio y Adolfo Escobar; y al Sur, con el de Jorge Raimundo y Raimundo Manca; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Costepeque, á ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Mardoqueo Portillo. | Ramón C. Ramírez, Srío.

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sábulo Nejapa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado á orillas de esta población, en el cual está ubicada una casa de bajareque; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en treinta pesos con todo y casa. Dicho solar lo hubo por concesión que le hizo este Municipio hace como veintisiete años, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregorio Colacho, y mide veinticinco metros setecientos milímetros; al Norte, con terreno de don Luciano Rufomía, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros novecientos diez milímetros; al Poniente, con terreno del mismo señor Rufomía, río de Ceniza de por medio, y mide diez y seis metros setecientos milímetros; y al Sur, con solares y casas de Bruno Esquivel y Eusebia Melgar, y mide cincuenta y un metros novecientos sesenta milímetros, con cercas de madreajeo propias del solicitante, que sirven de mojones y marcan los límites por todos sus rumbos, siendo los colindantes del vecindario de Sonsonate, excepto los señores Bruno Esquivel y Gregorio Colacho que lo son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | Pablo Barrientos. | Felipe Menéndez, Srío.

Rafael Carranza Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Rivas, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el Cantón de Amayo de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de María Rivas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Jorge Rivas; al Sur, con terrenos de Antonio del mismo apellido; y al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Margarita Rivas; cuyo terreno tiene la capacidad de treinta y cinco áreas. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—K. C. Olivares. | Pedro Cañas B., Srío.

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Carlos García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de una vega de regadillo, sin nombre especial, cultivada de caña de azúcar y de algunos árboles frutales, cerca de piedra, zanja y pisa, con derecho en el acueducto que la riega, perteneciente á varios condeños, situadas en el sitio de San Julián Calera, cantón de Aldea Zapote de esta jurisdicción, de una hectárea de cabida y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide ciento ochenta varas que equivalen á noventa metros doscientos ochenta y ocho milímetros, y linda con vega que fué de la finada Lina Castro hoy de Albino Figueroa, y otra vega que perteneció á Desiderio Solito, Esteban y Víctor Galdámez, hoy de Rosa Figueroa; al Poniente, mide cuarenta y seis varas, equivalentes á treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con vega antigua de Juan Molina; al Norte, mide ciento noventa y

dos varas que son iguales á ciento sesenta metros quinientos doce milímetros, y linda con terrenos de Melesia Díaz; y al Sur, mide doscientas veinte varas iguales á ciento ochenta y tres metros novecientos veinte milímetros y linda con el caserío de San Casimiro, quebrada del Caliche de por medio. El sitio "San Julián Calera" linda: al Oriente, con terreno de Los Finales; al Norte, con el sitio de San Antonio Calera; al Poniente, con tierras de San Casimiro; y al Sur, con San Juan Calera. La vega en referencia la hubo el Sr. García por compra que hizo á los señores Desiderio Solito, Esteban y Víctor Galdámez. Quien se crea con derecho en la vega descrita que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de la Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho.—Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Asunción Escobar, de veintinueve años de edad, soltera, costurera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, de naturaleza urbana, sin número, situados en el Barrio de "El Convento" de esta ciudad, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juan Bautista Claros y solar de la casa de Policarpo Salmerón, calle de por medio, y mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con solares de Francisca Espinoza, José Norberto Lucía, Sucesión de María del Rosario y Cristino Villatoro, y mide veintisiete metros nueve centímetros; al Poniente, con solares del Escribano Público Bernardino Larios, pared de por medio y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Sur, con casa de la solicitante, y mide veintisiete metros nueve centímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario; la casa es techo de teja, paredes de bajareque, compuesta de dos piezas de doce metros ochenta centímetros de frente por cinco metros de fondo, con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, con mediaguas interiores; dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo de ellos á los herederos de la sucesión de León Guerra y Juana Salmerón y los estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—B. Larios. | Nicolás Salmerón, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Asagras Casapal de Recinos, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres inmuebles de naturaleza rústica, que posee en el cantón "El Barro" de esta jurisdicción, á nombre propio, y en representación de sus menores hijos Isabel, Luisa, Petrona, Emeterio, Leonarda, Norberto, Francisco y María Inés todos de apellido Recinos. El primer predio, mide y linda: por el Oriente, cuarentasiete brazadas, con terreno de Tránsito Arriaza de Alvarez, cerca propia de izote, saite y archo de la solicitante de por medio y callejón de dos varas de ancho que dá acceso á varias propiedades interiores; al Norte, sesentiocho brazadas, con terreno de Luis Chávez y Bruna Herrera, lienzo de jocote y pito de por medio, atravesado la quebrada con una tira en este rumbo; al Poniente, cuarenta brazadas con fundo de Gabriel Clemente, cerca propia de brotón de por medio; y al Sur, sesentiseis brazadas con fundo de Cecilia Magaña y Juan Zaldivia, quebrada de por medio, este terreno tiene en su interior una casita de tejas sobre horcones, y está cultivado con algunos árboles de café y frutales. El segundo terreno mide, y linda: al Oriente, con fundo de Francisca Mendoza, cerca de brotón de ésta de por medio, sesentiocho brazadas; al Norte, con fundos de Crencencio Casoverde y Domingo Aguirre, camino que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio, veintiocho brazadas; al Poniente, con fundo de Bruna Herrera, cerca de paraíso, cedros é izotes, y un camino de tres varas de ancho de por medio, cincuentinueve brazadas y al Sur, con fundo de Tránsito Arriaza de Alvarez cerca propia de brotón de por medio, veinticuatro brazadas. El tercer predio mide, y linda: al Oriente, cuarentasiete brazadas, con fundo de Ezequiel Iriondo, cerca propia de madreajeo é izote de por medio; al Norte, treintinueve brazadas con fundos del mismo Iriondo y Dámaso Casapal, cerca propia de por medio; al Poniente, treintiocho brazadas con fundo de Francisca Mendoza, cerca de brotón de la colindante de por medio; y al Sur, treintinueve brazadas con fundos de Bruna Herrera y Tránsito Arriaza de Alvarez; sirviendo de mojón un cerco y barranca aguda arriba, hay una cerca de la colindante, y por el rumbo Norte, hay un camino de dos varas de ancho para salir al camino de Juayúa. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Rafael Morán A. | Antonio Dulce, Srío.



El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que don José Rosa Cornejo, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de tres terrenos rústicos ejidales que posee de buena fe, situados en el cantón El Potrero de esta jurisdicción. El primero de arada y monta de mediana calidad y condiciones áridas, de tres hectáreas setenta y tres áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y de las sucesiones de Agatón Cornejo y Coronada Flores; al Norte, con terrenos de Manuel Rivas y de la sucesión de Juan Molina; al Poniente con terrenos de las sucesiones de Pedro Rivas y Margarita del mismo apellido; y al Sur, con terreno de la sucesión de Coronada Flores. El segundo de arada y monta, de la misma calidad y condiciones del primero y de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos de Onofre Rivas y Cosma Cibrián; al Norte, con terreno de Napoleón Rivas; al Poniente, con terrenos del solicitante y de la sucesión de Agatón Cornejo; y al Sur, con terrenos del mismo solicitante y de la sucesión de Apolinario Rivas. Y el tercero de arada de igual calidad y condiciones que el anterior, de veintitrés áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Mercedes Alfaro; al Norte, con terreno de Miguel Alfaro; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante. Los terrenos descritos los adquirió, el primero por herencia de su madre Cayetana Rivas y compra á sus hermanos Agatón, Secundino y Andrés Cornejo; el segundo por compra á Juan Molina, y el último por compra á Salomé, María y Eloísa Rivas; los posee sin ninguna carga real y los estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, julio 30 de 1908.—L. Guzmán.—Andrés Arias, Srío. 3

Andrés Lazo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Adolfo Urquiza, mayor de edad, platero, y de este vecindario, solicita título de una casa y solar urbano, el que hubo por compra á Fidolia Vázquez, el cual mide: por el Oriente, veinte metros y linda con el río de esta población; al Norte, mide ochenta y tres metros, y linda con casa y solar de Eusebio López, divididos por una calle; al Poniente, mide veintidós metros y linda con casa y solar de la sucesión de Antonia Flores; y por el Sur, mide ochenta metros, y linda con casa y solar de Lucía Blanco, cuyo predio es sirviente y no tiene ninguna carga real que pertenezca proindivisión con ninguna persona; el que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ocho. | Andrés Lazo.—Manuel Urquiza Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que á esta alcaldía se ha presentado el señor Andrés Chávez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno en esta jurisdicción. La primera porción linda al Oriente, con terreno de Mariana Córdoba, camino de por medio; al Norte, con solar de casas de Wenceslao Córdoba al Poniente, con solar de casas de Agustín Martínez, mojonas un árbol de pito y un maquilagüi; al Sur, con el mismo solar de Mariana Córdoba Martínez, mojonas un árbol de aguacate y un jicuro. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Antonio Mena y divide ondonada y árbol de tigulote; al Norte, con terreno de Salomón Porcillo, quebrada del coyol de por medio; al Poniente con terrenos de la sucesión de José Echigayén, peña de por medio; y al Sur con terreno de Isidoro Harandez, quebrada del rodeo de por medio y con el Chorrerón de río grande; que los predios descritos no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén: á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Simón Mejía. | Santiago B. Alfaro, Srío. 3

Apolonio Alvarenga, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Toribio Alvarez, de veinticinco años de edad, negociante y vecino de la villa de Anamorúa, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que le compró á don Abelio Reyes, mayor de edad y de este domicilio; situado el inmueble al Oriente de este pueblo, Distrito de Ocuilca y Departamento de Morazán, cercado al rededor de piña y barranca natural; que mide por el Oriente, noventa metros lineales, por el Norte, cincuenta y cuatro metros; por el Poniente, ciento sesenta y cinco metros y por el Sur, ochenta y tres metros lineales; lindando por el primer rumbo, con sucesión de Clemente Villegas; por el segundo, con finca de Juan Umaña; por el tercero, con solar de Domingo Escobar y Hermenegilda Benítez, y por el cuarto, con la misma sucesión Villegas, y solar de Nemesio Alvarez. El que se crea con

derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Corinto, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos ocho. | Apolinario Alvarenga. | Juan B. Maltés, Srío. 2

El infrascrito Alcalde jefe del Distrito,

Hace saber: que la señora Eusebia Quintanilla de Dueñas solicita título de propiedad de un terreno urbano situado en el centro de esta villa, en el que está edificada una casa de teja sobre horcones y paredes de adobos, que no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real ninguno ni proindivisión con otra persona; que estima en quinientos pesos y que lo hubo por herencia de sus finados padres Dolores Argueta y José Quintanilla y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con la extensión de treinta metros linda con la plaza pública y propiedad de don Pedro Luna, calle de por medio; al Norte, con propiedad de la señorita Margarita Quintanilla, en la extensión de treinta metros, con la diferencia de que al medio dicho rumbo de Poniente á Oriente á la distancia de diez y ocho metros quiebra la línea hacia al Norte con una desviación de dos metros veintiocho centímetros; al Poniente con la extensión de veintidós metros linda con propiedad de Miguel Jerónimo Ticas y de María Romero, calle de por medio, y al Sur, con la extensión de veintidós metros y medio con terreno de la señora Dolores Pineda viuda de Mariana, todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura de este Distrito: San Pedro Masahuat, á la nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Marcelino Orantes. | Rosendo Varela R, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Quintanilla, de veintiocho años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en el cual tiene una casa pajiza paredes de bajareque, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Petrona Ticas, Indalecia Fuentes y José María Garay, camino de por medio, y mide veintitrés metros y cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, con una pequeña porción de solar sin dueño conocido y mide cinco metros dieciséis milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Castillo, quebrada de por medio, y mide treinta y tres metros y cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Agustín Robles, quebrada de por medio y mide diez metros treinta y dos milímetros; dicho predio es sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que dicho predio lo adquirió por compra que hizo al señor Eulogio Palma, mayor de edad, jornalero y que aún vive; que los estima en cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. —Leandro Gómez.—L. Jeremías Garay, Srío. 2

**EDICTO MATRIMONIAL**

Gerardo Vázquez, Alcalde Municipal de Santiago Texcuangos, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á las ocho de la mañana del día dos del corriente, contrajeron matrimonio civil condicional, ante esta oficina, los señores Manuel de Jesús Pérez con Joaquina de Jesús Morales; el primero soltero, tejedor, de veintitrés años de edad, hijo legítimo de José Pérez y de María Doodanes; y la segunda, también soltera, de treinta años de edad, de oficio doméstica, hija legítima de Manuel Morales y de Francisca Estupinán, originarios de la villa de Panchimalco, en este Departamento y actualmente de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos del Art. 136 C.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuangos, á los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ocho. | Gerardo Vázquez. | José L. Blanco, Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Manuel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Sierra, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en la persona de Agatón Solórzano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Miguel Pacheco h. | Rafael Flores Lazo, Srío. 2

**REMATE**

en el Juzgado General de Hacienda

A las tres de la tarde del día trece del corriente mes, se venderán en esta oficina las mercaderías especificadas en el cartel publicado en el "Diario Oficial", los días veintidós, veintitrés y veinticuatro del mes próximo pasado.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, agosto diez de mil novecientos ocho.

2-2

**Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador**

No habiendo tenido lugar la Junta General Ordinaria señalada para el 8 del corriente por falta de quorum, se convoca por 2ª vez á los señores Socios con el mismo objeto para el día 14 de este mismo mes, á las 7 p. m.

Se señala como lugar de reunión la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 10 de agosto de 1908.

Juan F. Orozco, Presidente.

3-9

**Cartuchos para revólver**

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

**SOCIEDAD ECONOMICA SANTANCA**

**"EL BANQUITO"**

Balance general al 30 de junio de 1908.

	ACTIVO:	PASIVO:
Accionistas .....	\$100,000.—	
Caja .....	832.94	
Letras descontadas .....	42,567.50	
Prendas .....	18,696.45	
Hipotecas .....	47,090.—	
Cuentas corrientes .....	17,541.34	
Inmuebles .....	4,026.56	
Acciones de sociedades anónimas .....	2,500.—	
Varios deudores .....	487.—	
Mobiliario .....	578.42	
Agencia de Opico .....	1,991.50	
Agencia de Coatepeque .....	313.44	
Capital .....		\$200,000.—
Fondo de reserva .....		17,095.84
Fondo de eventualidades .....		3,845.08
Descuentos .....		6,043.07
Varios acreedores .....		1,627.44
Sobrante de remates .....		13.72
Dividendos .....		8,000.—
	\$236,621.15	\$236,625.15

Santa Ana, julio 10, de 1908.

Fernando Castellanos, Gerente.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, jueves 13 de agosto de 1908.

NUM. 188

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de agosto de 1908.

Habiéndose entablado demanda contra el Gobierno de El Salvador por los de Honduras y Nicaragua, ante la Corte de Justicia Centroamericana, con motivo del movimiento revolucionario que estalló en el primero de dichos países; usando de la facultad que el Artículo XVII de la Convención que instituye dicho Tribunal le confiere para hacerse representar ante él por persona ó personas de su confianza; y atendiendo á la ilustración, alta honorabilidad y demás dotes que caracterizan al distinguido jurisconsulto doctor don Esteban Castro, el Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionarlo para que represente al Gobierno de El Salvador ante el Tribunal de Cartago en los asuntos internacionales de que se ha hecho mérito, confiriéndole, al efecto, las más amplias facultades para el desempeño de su comisión, y debiendo, en consecuencia, extendersele los Plenos Poderes respectivos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,  
*Rodríguez G.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de agosto de 1908.

Tomando en consideración la ilustración, honorabilidad y demás recomendables aptitudes que caracterizan al doctor don Manuel Castro Ramírez, y usando de la facultad que confiere al Gobierno el Art. XVII de la Convención que instituye la Corte de Justicia Centroamericana, para nombrar personas de su confianza que lo representen ante dicho Tribunal en los asuntos internacionales que contra El Salvador se han instaurado con motivo del movimiento revolucionario que estalló en Honduras, el Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar al doctor Castro R. para que, en concepto de colaborador, coadyuve en la comisión que, por acuerdo de esta fecha, se ha conferido al doctor don Esteban Castro.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,  
*Rodríguez G.*

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar texto oficial para la enseñanza de Moral y Urbanidad, en las escuelas de la República,

el tratado escrito por don Manuel Antonio Carreño.

De esta materia se darán tres horas de clase semanales (lunes, miércoles y sábado), en cada uno de los grados que establece el Plan de Enseñanza Elemental vigente; y para el efecto, se reducen á cinco horas semanales en el primer grado las de Lectura, Dictado y Lecciones de Cosas; y en el segundo grado, las de Lectura, Objetiva y Dictado, quedando así reformado el Plan de Estudios publicado el 11 de junio de este año. La clase de Moral y Urbanidad queda á cargo del Director de la escuela.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
*Vásquez Guzmán.*

**ESTUDIOS ESTADISTICOS**

respecto á las riquezas naturales, industria y comercio de la República de El Salvador

SEGUNDA SERIE

II

*Números índices de nuestro progreso material: importación de algodón en hilo y en tejidos y otros manufacturados.—Convencencia de que se cultivara ese textil en este país.—[Continuación.] [\*]*

En el barrio de San José hay 26 telares en actual explotación, y son los siguientes:

- 2 de Juan Bojorque, que trabajan hilo y seda
- 4 " Ignacio Angulo, " " " " "
- 4 " Gregorio Pinto, " " " " "
- 2 " Pío Montalvo, " " " " "
- 1 " Teodoro Mejía, " " " " "
- 1 " Inés Bojorque, " " " " "
- 1 " José Angel Rivera, " " " " "
- 3 " Concepción Tejada, " solo hilo.
- 2 " Miguel Aguirre, " " " " "
- 1 " Mónico Panameño, " " " " "
- 1 " Sebastián Martínez, " " " " "
- 1 " Salvador Aguirre, " " " " "
- 1 " José María Ramos, " " " " "
- 2 " Fermín Bojorque, " " " " "

Hay otros dos [de Manuel Aguirre y Felix Piche, respectivamente] que están en suspenso.

Según cálculo aproximado cada uno de esos telares produce al año 144 chales, de á 5\$ cada uno, por término medio, y unas 1,290 varas de reforma, de 3 reales vara. Además hacen tohallas, servilletas, & &.

Finalmente, en el barrio de San Jacinto, hay 9 telares: 6, de Samuel Valdés; 2, de Bernardo Ponce, y 1, de Gertrudis Hernández.

En los demás pueblos del Departamento de San Salvador encuéntranse también varias tejedurías: hélas aquí:

En Mejicanos, hay cuatro telares: uno del señor Vicente Quintanilla, que fabrica telas de reformas; su producción anual es de 300\$, y vende á 50 centavos vara. Otro de Dolores Montalvo, en que se hacen rebozos de algodón; producto anual, 300\$, á razón de 25 centavos vara de la tela. Y otros

dos de Enrique Valdez, en que se hacen reformas y rebozos; calculándose en 600\$ la producción anual; á razón de 25 centavos vara.

En Cuscatancingo hay dos telares; en uno de ellos se hacen tohallas y rebozos de hilo; ascendiendo á 80\$ anuales el producto, y en el otro se hacen reformas de enaguillas, que se venden á real y á real y medio vara; producto al año unos veinticinco pesos.

En San Sebastián trabajan dos telares, en los que se hacen rebozos, que llaman "tramados", nagüillas y reformas á cortes para vestidos de hombre. La pieza de 36 varas de esta reforma se vende á 11 pesos y la vara á 30 centavos, y hasta 40. La de nagüilla á 25 centavos. Cada telar produce \$ 300 anuales por término medio.

En Paleca hay dos telares: en uno de ellos se hacen reformas sencillas, y en el otro rebozos de hilo. Cada uno produce cerca de \$ 100 anuales próximamente.

En Ilopango hay cinco telares: que fabrican reformas; el Alcalde calcula que cada telar produce al año 2,160 varas, que se venden á 50 centavos cada una.

En Tonacatepeque hay 66 telares: en los que se fabrica sólo reforma ordinaria: la producción de cada telar se estima en 48 piezas de 36 varas cada una y de valor de \$ 10 pieza.

En Santo Tomás hay cuatro telares, en los que se hacen reformas, para vestidos masculinos, y nagüilla para trajes femeniles: se valía en 3,240 varas de cada uno de esos géneros el producto total, y se venden á 3 y 2 reales vara respectivamente.

En Panchimalco hay once telares: en los que se fabrican cortes de nagüilla, de 10 varas cada uno, y á cinco pesos corte, por término medio: la producción anual se aprécia en unos \$ 400. Se hacen también reformas sencillas (de á peso el corte de 3 varas) por valor de \$ 25 anuales, cada telar.

En Santiago Texacuángos hay 70 telares: que producen á sus dueños de \$ 300 á 400 anuales cada uno. Se hacen ahí pañuelos de hilo [de 3 á 6 reales cada uno]; cortes de reformas [de \$ 15 á 18 docena]; perrajes, que se realizan de \$ 30 á 36 docena, y toallas y servilletas, de \$ 4 á 6 docena.

En Santa Tecla 6 Nueva San Salvador, cabecera del Departamento de La Libertad, hay tres telares: en los cuales se hace reforma, perrajes y pañuelos grandes. De la primera tela se hace en los tres telares cerca de 90 piezas, de 36 cada uno cada mes, cuyo precio es de \$ 8 á 9 pieza. Los perrajes se venden de \$ 2 á \$ 2.75 cada uno y se fabrican de 8 á 10 docenas al mes. La producción de pañuelos es muy variable.

En Huizúcar hay cinco telares: en que tejen mantas de 18 centavos vara; telas para pantalones de 4 reales vara; perrajes, toallas, delantales, servilletas, nagüilla, rebozos de hilo, chales de seda.

Y en Nuevo Cuscatlán existen otras dos tejedurías, semejantes á los anteriores de Huizúcar.

SANTIAGO I. BARBERENA.

(Concluirá.)

[\*] Véase el número 184.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de julio de 1908.

DEBE:	
A Existencia anterior.....	\$ 325.90
A Servicios:	
Hospital de Suchitoto, valor de los Ingresos varios al mes.....	42.50
A Contabilidad central:	
Valor de remesa de Receptoría Fiscal, por cuenta de lo siguiente:	
Renta Cuscatlán.....	\$ 40.00
	\$ 408.40
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Eventuales.....	\$ 29.75
Saldo a nueva cuenta.....	378.65
	\$ 408.40

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 10. de agosto de 1908.

El Tesorero,  
A. Durán C.

El Director,  
José Peña Martel.

CUADRO que expresa el movimiento de los ingresos y egresos de la Fiesta Titular del Divino Salvador del Mundo.

INGRESOS:		EGRESOS:	
A contribución de particulares.....	\$3,072.66	Por gastos de escritorio	\$ 31.94
„ contribución del Supremo Gobierno.....	4,500.00	„ gastos eventuales...	853.00
„ contribución de la Municipalidad.....	1,500.00	„ gastos de ornato y alumbrado .....	962.30
Producto de entradas:		„ gastos de Correo...	1,000.00
A San Jacinto .....	53.37	„ gastos de alborada y mayordomía.....	1,086.50
„ Santa Lucía.....	41.75	„ gastos de diversiones públicas.....	1,996.12
„ San Esteban.....	56.75	„ gastos de iglesia...	830.00
„ Remedios ó La Vega.	65.25	„ gastos del Carro....	592.50
„ San José.....	62.30	„ gastos del Carro....	592.50
„ Candelaria .....	69.12	„ Barrios y Centro...	2,600.00
„ El Centro.....	185.75	„ Saldo.....	17.46
„ Concepción .....	41.00		
„ El Calvario.....	114.37		
„ producto del toreo...	207.00		
	\$9,969.82		\$9,969.82
	\$9,969.82		\$9,969.82
„ Saldo.....	\$ 17.46.		

Tesorería General de la Mayordomía de las Fiestas del Salvador: San Salvador, once de agosto de mil novecientos ocho.—F. J. Rivas.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Importación habida durante el mes de octubre de 1907, por los puertos de El Salvador.

POR NACIONES				POR ARTICULOS			
NACIONES	BULTOS	PESO EN KILOS	PRINCIPAL EN ORO	ARTICULOS	BULTOS	PESO EN KILOS	PRINCIPAL EN ORO
De Alemania.....	4,573	311,352	\$ 43,102.39	Algodón en hilo.....	128	13,402	\$ 10,188.77
„ Austria Hungría.....	160	13,742	2,396.95	Algodón en tejidos y manufacturado.	1,340	157,937	106,092.39
„ Bélgica.....	910	72,459	13,736.78	Animales vivos.....	2	1,380	750.00
„ Costa Rica .....	18	838	1,025.74	Artículos libres.....	2,351	262,776	46,365.43
„ China.....	28	1,343	1,686.12	Artículos varios.....	1,474	115,270	39,731.25
„ Dinamarca.....	4	247	130.48	Cacao.....	8	349	563.50
„ Ecuador.....	15	3,099	3,175.00	Cal y Cemento.....	573	94,281	1,016.04
„ España.....	406	21,848	9,901.81	Calzado y artículos de zapatería.....	217	12,477	12,460.66
„ Estados Unidos.....	12,234	969,995	125,780.45	Cáñamo en toda forma.....	10	1,490	459.14
„ Francia .....	393	66,257	25,311.55	Cerveza y ginger-ale.....	233	22,385	1,831.95
„ Gran Bretaña .....	3,230	331,546	122,907.03	Comestibles.....	876	36,304	4,839.35
„ Guatemala .....	65	4,738	1,538.22	Cristalería.....	118	12,819	1,213.69
„ Holanda .....	9	832	198.71	Cueros en artefactos.....	9	359	591.18
„ Honduras .....	257	5,679	112.52	Drogas y medicinas.....	633	50,039	16,049.73
„ Irlanda.....	1	35	25.00	Espicias y té.....	25	1,424	283.12
„ Italia .....	417	28,975	12,440.54	Ferretería.....	3,801	263,093	26,262.79
„ Japón.....	24	1,137½	3,731.50	Fósforos.....	866	11,120	1,946.35
„ México.....	4	130	2,030.00	Harina.....	6,387	440,979	20,052.98
„ Noruega.....	15	3,078	332.36	Lana en tejidos y manufacturada.....	40	4,705	6,814.31
„ Suiza .....	3	260	382.00	Libros impresos.....	4	385	131.40
	23,266	1,837,590½	\$370,055.16	Licores.....	227	9,590	3,342.12
				Lino en tejidos y manufacturado.....	6	602	835.71
				Loza y porcelana.....	409	34,573	3,894.91
				Madera y corchos.....	15	655	400.55
				Maquinaria.....	260	51,724	12,408.88
				Mármol.....	23	4,641	740.18
				Materiales para jabón y candelas.....	853	80,867	14,884.70
				Mercería.....	73	4,503	1,619.80
				Moneda.....	1	3	975.00
				Muebles y otras obras de ebanistería.	93	5,514	1,540.22
				Papel y artículos de escritorio.....	89	10,228	2,033.55
				Perfumería.....	33	3,281	1,380.72
				Petróleo y aceite para alumbrado.....	575	26,712	1,214.49
				Quesos y mantequilla.....	209	4,304	444.77
				Sacos para café.....	110	25,360	3,903.77
				Seda en hilo.....	1	58	370.66
				Seda en tejidos y manufacturada.....	6	254½	3,116.10
				Sombreros de junco.....	15	3,099	3,175.00
				Sombreros de otras clases.....	31	1,825	3,186.71
				Tabaco labrado.....	3	87	2,112.00
				Velas esteáricas.....	110	7,921	1,471.00
				Vinos.....	979	58,195	8,459.79
	23,266	1,837,590½	\$370,055.16		23,266	1,837,590½	370,055.16

Tipo medio de oro americano en octubre del 1907: \$ 100, oro=\$ 237, pesos plata \$ 100, plata=\$ 42.19 \$ oro por consiguiente..... \$ 370,055.16 \$ oro=\$377,030, 73 ce. \$ plata.

San Salvador, febrero 5 de 1908.

El Oficial Mayor,  
Erasmus F. Morales.

Vo. Bo.,  
Santiago I. Barberena.

ESTADO de la Caja del Telégrafo, al 31 de julio de 1908.

		DEBE:	
A saldo del mes anterior .....	\$	591.03	
<i>Cable:</i>			
Producto de Honduras en junio .....	\$4,235.32		
Producto de la central en julio .....	3,347.20		
Producto de oficinas Depart., Registros y direcciones incompletas .....	1,109.86	8,692.38	
<i>Telégrafo:</i>			
Producto de la oficina central y sucursales	2,603.25		
Producto del Depto. de San Salvador .....	329.62	2,932.87	
<i>Teléfono:</i>			
Producto de cuotas, conexiones de la central, oficina del público y sucursales	2,208.00		
Producto del Dpto. de San Salvador .....	76.50	2,284.50	
<i>Contabilidad Central:</i>			
Entrega de la Tesorería General por valor de 2 planillas y del Comité de Empréstito 5 por junio y julio .....		21,400.66	
			\$ 35,901.44
		HABER:	
<i>Contabilidad Central:</i>			
Remitido á la Tesorería General en efectivo .....	\$	14,761.00	
<i>Cartera de Gobernación:</i>			
Sueldos .....	\$20,006.95		
Alquileres .....	173.00		
Gastos ordinarios ...	187.00	20,366.95	
Por saldo á n/c. [S. E. ó O.].....		773.49	
			\$ 35,901.44

San Salvador, julio 31 de 1908.

Hidalgo S,  
Cajero.

Vo. Bo.,

Ricardo Posada,  
Director.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Río Janeiro, 12.—Con motivo de la recepción de los oficiales del crucero portugués *Amelia*, el Ministro portugués se ha desagradado, porque los presentes enviados por el Rey Manuel, fueron directamente entregados á Penna por el Comandante del crucero, y no por su medio. Se asegura que por este motivo dimitirá su puesto, y será reemplazado por el Almirante Castilho, Ministro de Marina. El Presidente Penna presidió la inauguración del Congreso Nacional de Agricultura, en la cual pronunció un discurso el Ministro de Industrias. Hay una terrible sequía en el interior de Ceara, donde el ganado muere por falta de pasto.

Asunción, Paraguay, 12.—Encontrándose el Coronel Duarte, ex Ministro de la Guerra, abordo de un buque que iba á zarpar para Buenos Aires, se le notificó una orden de arresto; por lo que el ex-Ministro abandonó inmediatamente el vapor, y se refugió abordo del crucero argentino "Los Andes".

París, 12.—En una entrevista sobre la

situación de Turquía, el Embajador turco M. Uner dijo: que el antiguo régimen estaba condenado á desaparecer porque las finanzas estaban en desorden, los funcionarios públicos eran incapaces de aplicar las leyes, el ejército malamente equipado, el Gobierno débil y ocupado en intrigas nada serio podía obtenerse en el desarrollo natural de las riquezas del Imperio; y que tomando en cuenta el bienestar del pueblo la revolución fue necesaria: que la Turquía reformada prosperará más y será más feliz, porque entonces ocupará alta posición en el concierto de las potencias europeas, del que nunca ha disfrutado; y que si la reforma fracasase, Turquía sería presa de la horrible posadilla de la anarquía, lo que haría inevitable la intervención europea; y entonces el poder y prestigio del Islamismo caerían para siempre.

Londres, 12.—La "Pall Mall Gazette" dice que durante las recientes maniobras, la tripulación de uno de los destructores dió muestras de insubordinación, por lo cual fué arrestada y pronto será sometida á la Corte Marcial.

Berlín, 12.—Llegó Witte por la vía de Vichy, y conferenció en seguida con el Director del Banco Mendelssohn, lo que ha hecho renacer la sospecha de que la bolsa de Rusia busca un empréstito, lo cual ha sido negado por Witte.

Painesville, Ohio, 12.—A consecuencia de la explosión de un automóvil, murieron ayer instantaneamente dos señoras, quedando otras dos gravemente heridas.

Habana, 12.—"La Lucha" publica un cablegrama de Washington que dice: que en vista del triunfo de los conservadores en las elecciones municipales de la mayor parte de las provincias, se teme que el nuevo Presidente sea conservador; por lo que es muy posible que la retirada de las tropas americanas en Cuba se posponga para otra fecha.

Viena, 12.—Hay inundaciones por toda Austria. El Castillo imperial de Miramar cerca de Trieste, está completamente rodeado de agua, y el parque del Castillo, arruinado. Hay terribles tempestades en las montañas, donde algunos turistas se encuentran prisioneros en pequeñas cabañas.

Londres, 12.—Los periódicos hacen oliciosos comentarios de la entrevista de Kronberg. El *Norddeutsche* dice, que la entrevista de los monarcas presenta una oportunidad para el mutuo deseo de explicaciones amistosas, para que los pueblos se acostumbren á la armonía mutua de dos naciones tan poderosas como Alemania y la Gran Bretaña; las que no obstante algunos obstáculos, deben contribuir con su óbolo á la consolidación de la paz y unión mundiales.

Livorno, 12.—La Compañía que trabaja en un teatro donde Mascagni dirigía la ópera "Le Maschere" rehusó conceder entrada libre á unos "aplaudidores", quienes en venganza pagaron sus entradas; y provistos de cebollas y naranjas empezaron á lanzarlas contra los artistas. Mascagni vio con indiferencia al principio estas manifestaciones; pero habiendo golpeado, con una cebolla, á una de las sopranos, se levantó furioso de su asiento, y dijo que no trabajaba más en un teatro donde se lanzaban cebollas á las señoras; sin embargo, pasado un momento regresó, y la función se continuó sin ninguno otro incidente.

Santander, 12.—El premio de honor en las regatas fue ganado por "Corzo" de la propiedad del Rey, quien al reclamarlo como suyo fue calurosamente aplaudido.

Nueva York, 12.—Durante una quincena

ha habido una plaga de mosquitos, en cantidad enorme, que ha causado molestias al pueblo. En el populoso barrio italiano ocurrió un incendio en el cual quedaron carbonizados 4 niños de 2 á 14 años de edad, quedando el padre de ellos horriblemente quemado.

Kronberg, 12.—Ayer á las 9 a. m. llegó el Rey Eduardo quien fue recibido en la estación por el Kaiser. Ambos monarcas se abrazaron y besaron las mejillas. En seguida se dirigieron en automóvil al Castillo Friedrichshof donde tuvieron una larga Conferencia, antes del *lunch*. Hardinge, Ministro de RR. Británico, el Barón Jemisch, Ministro de Relaciones, alemán, y el Embajador Lascelles tuvieron también una larga conversación por la mañana. Después del *lunch* el Rey y el Emperador continuaron su entrevista privada. Funcionarios británicos y alemanes creen que no se trata de ninguna cuestión especial, sino de la política europea en general. Eduardo partió á las 8 de la noche para Ischl.

Berlín, 12.—El *Tageblatt* participa de la opinión general que el Rey y el Emperador discutieron en Kronberg la cuestión de los programas navales; y que el Gobierno alemán puede haber hecho al británico, proposiciones para mantener una fuerza proporcional naval.

Kronberg, 12.—Los soberanos atravesaron calles elegantemente adornados y guardadas por niños de escuela. Grandes grupos del pueblo aplaudieron á los monarcas. Por la tarde hubo un banquete de gala, donde además de los Soberanos, estuvieron presentes el Príncipe de Hesse y el Heredero del Trono de Grecia, con sus respectivas comitivas. Se dice que en la primavera de 1909, Eduardo y Alexandra visitarán oficialmente al Kaiser en Berlín. Eduardo salió para Ischl á visitar á Francisco José.

Roma, 12.—Se anuncia el completo restablecimiento del Cardenal Gibbons.

París, 12.—Los periódicos anuncian que Alfonso visitará á París en septiembre, de allí saldrá para la Isla de Wight, á unirse con Victoria, y en seguida marchará á Viena á visitar á Francisco José.

Constantinopla, 12.—El Gobierno que está reorganizándose en todos sentidos, comprende la remoción de Embajadores y Ministros en París, San Peterburgo, Berlín, Washington, Madrid y Belgrado. Algunos funcionarios de baja jerarquía se han suicidado; y otros han abandonado sus puestos. De todas las provincias vienen noticias favorables, menos del Norte de Albania, donde un grupo de caudillos está encariñado con el antiguo régimen. La actitud general del Sultán con el nuevo régimen causa mucha satisfacción; y en una entrevista que tuvo con uno de los nuevos Ministros, dijo: "Todo hombre en Turquía es miembro del "Comité de Unión y Progreso"; y yo, su Presidente. Vivamos, pues, todos unidos para hacer próspero á nuestros país".

Tiflis, 12.—Los caudillos armenios en el Cáucaso están esforzándose por contener la emigración á América, y por que regresen á Armenia todos sus paisanos que se encuentran en Turquía debido á las persecuciones. Con este motivo más de mil armenios que estaban para embarcarse con destino á América han desistido de su propósito.

Tanger, 12.—En un encuentro ocurrido en Darelagade entre partidarios de Hafid y tropas de Abd-el-Aziz, los primeros fueron derrotados con grandes pérdidas. De Casablanca se anuncia que en la Costa se han sentido varios temblores, sin causar daños.



SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Arario" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 13 de agosto de 1908.

Ayer, á las 8 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "Indiana", en el mismo orden; llevand...

Acajutla, 13 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fundó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas; su capitán Geo Mc Kinnon, con 72 tripulantes; Trajo 1,010 bultos de mercaderías, 12 sacos, 3 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Froilán Turcios, Manuel Gallardo y señora, José Vegas y Elena Dueñas, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Anita Meléndez, Alfonso Torres, Casimira Guillón, Dolina Sánchez, Federico Flores, Isabel Portillo, José Méndez Romero, Julia Munguía, Josefina Rodríguez, Mercedes M. de Ayala, Nicolás T. de Carrera, Rafaela Chacón y Tomasita Barrientos.

Ausente.—Lola Cantón Bulnes.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Paula Portillo

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 13 de agosto de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 25 de julio al 10 de agosto de 1908.

Domicilio ignorado.—Pablo Vanegas, Cornelio Silva, Horacio Pérez, Joaquina de Castillo, Francisca Blanco, Tomás Ch. Agreda, Juana Torres, Dolores Rivera, Simón Martínez, J. F. Ponciano, M. Orantes, María Luisa Martínez, María Luisa Aguilar, And Bleullar, Aminta Ramírez, Francisca de Olano, Mariano Henríquez, Juan Quintanilla, Dorotea Guillón, Guillermo Cerros, Lisandra Pérez, Arturo Pérez, Valeriano Menéndez, Anacleto Henríquez M., Gustavo A. Castañeda, Agustín Cárcamo, Guadalupe de Franconi, Octavio Maltés, Esteban González, Jacinta Ayala, Julio Suy, Andrea López, Vicente Sánchez, Enrique Ríos, Juana López, Gonzalo Funes, Héctor Carranza, Eliseo Bautista, Nicolasa Cortés, José E. Funes, Emilio Mongsó, Ramón Solórzano, Ana Méndez, Angela M., Adeline Hércules, Mercedes Orellana, Clara Gutiérrez, Jesús Arévalo, Simona Lóp z, Jesús de González, Mercedes Flamenco, Leonidas García, Mariano G. Serrano, Julio B. Olivares, Concepción Sifontes, Manuel Flores, Rosario Rodríguez, Lolita Herrera, Cruz Azucena, Catrino Anzotegui, Raymunda Carranza, Cristina Hernández, José Antonio López, Felicito Figueras, José Romero, Juana Toledo, Carlos Hernández, Adriana Flamenco, Alejandro García, Dionisia Castro, Máxima Argueta, Mercedes Lara y Francisco Barahona.

Ausentes.—José Valladares, Ernesto Olivares, Carlos Olavarria, Felicito Arévalo, Salvat, Julián L. Vides, Sotero Flores, Luis Castro, Abel Artigas, Inocente Jacobo, Mercedes de Cea Melgar, Soledad M. de Espino, Carmen v. de Castro, Tránsito Contreras, Carmen B. Rivas, Mercedes Barrientos, Jesús de Rivas, Carlos Peña Grioll y Alfredo Díaz.

Falta de franqueo.—Ester Chacón y Jesús Montalvo.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 2 de agosto de 1908.—Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por ladrón ratero y 2, por vagos; y 3 mujeres: 1, por golpes; 1, por hurto, y 1, por faltas á la visita de profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE AGOSTO

Nacional Hotel.—Entraron: Pedro Gamuza, de Ahuachapán; Bernardo Arce, de Sonsonate; José M.

guel Alvaro é hijo, de Atiquizaya, y John Phillip, de Guatemala. Salieron: Alfredo Downy, para Ahuachapán; Enrique Ayala, para Santa Ana; Napoleón Montcada, para el Chilamatal, y Rosendo Rodríguez, para Santa Tecla

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gustavo Alfonso B., de San Vicente; J. M. Jempton, de Acajutla, y Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Salíó: General J. D. Preza, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Dolores Cantón y Hortensia Dueñas, de Santa Ana. Broadklyng House.—Salieron: Doctor Peña Fernández, para Suchitoto, y Arcadia de Méndez, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 13 de agosto de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.6 máxima á las 9 p. m. 705.3 mínima á las 2. p. m. 703.0 Oscilación barométrica. 1.9

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media. 22.3 máxima. 30.0 mínima. 16.1 Oscilación termométrica. 13.9

Radiación solar.

Negro. 40.0 Blanco. 35.0 Diferencia, 14.8

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas. 3.2 Humedad relativa, media. 79 Tensión del vapor. 16.3 Enfriamiento. 3.8 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10. 1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio. 6 Nubes dominantes. kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm. 15.0 Horas de lluvia. 2h. 0m.

Viento

Rumbo dominante. S. y E. Velocidad en metros por segundo (T. M.)... 1m. 3

Horas de sol

A. m. 4h. 30m. P. m. 4h. 15m.

El Director,

S. I. Barberena. Funes y Morales. Ayudantes.

San Salvador, 13 de agosto de 1908.

Poder Judicial

La Corte Suprema de Justicia, ha resuelto favorablemente el amparo promovido por el doctor don Rafael Castillo, en el juicio seguido contra éste por varios dolitos, y en virtud de amnistía. En consecuencia, el referido señor Castillo, queda habilitado para ojerocer su profesión de abogado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, agosto ocho de mil novecientos ocho.

Abelardo Arce.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de cincuenta mil pesos, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—10 Alt.

Deudores municipales

Se pone en conocimiento de los deudores á los fondos municipales que si no se presentan á esta Alcaldía á cancelar sus cuentas antes del martes 18 del corriente, ese mismo día se procederá á entablar la demanda respectiva contra ellos, sin excepción ninguna, sin perjuicio de imponerles la multa de ley. Los deudores que gocen del servicio de agua se les suspenderá también desde esa fecha. Para llevar á cabo esta disposición están ya formadas las listas de deudores. Alcaldía Municipal: San Salvador, 13 de agosto de 1908.

3—1 R. V. Castro.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós del mes corriente, han sido declarados herederos de los difuntos señores Luciano Ayala y María de los Avilés, á los señores don José Miguel Rivera, Patricio, Magdalena, Félix y Valentina Ayala, el primero como cesionario de los derechos correspondientes á la señora María del Pilar Ayala, y los demás por sí, y como hijos legítimos de los expresados difuntos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Jucupapa, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de esta fecha, ha sido declarada heredera la señora Bernabé Mendoza, de los bienes que á su defunción dejó Domingo Mendoza, como esposa legítima de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Yucuaquín, á las doce del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. Saturnino Mendoza. Dámaso Alvarez, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas universales de la herencia que dejó á su fallecimiento don Hermenegildo Mejía, sus sobrinas Emilia y Jerónima Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalutenango, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. F. Villalta. José A. Mazorra, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las cinco de la tarde del día diecisiete del mes en curso, se ha declarado definitivamente, á Juan Gómez, Josefa, Braulia, Lorena y Rosenda del mismo apellido; el primero, heredero de Leandro Gómez y las otras tres, herederas del repetido Leandro Gómez y de Ana María Ramos, por haber comprobado su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos ocho. Rodolfo Colacho. Agustín S. Domínguez, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, ha sido declarada heredera del difunto Ricardo Zamora, la señora Dolores Coreaas por haber justificado, que es cónyuge sobreviviente del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucupapa, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: para los efectos de ley: que por auto de este Juzgado, fecha doce de junio anterior, se ha declarado á don Santiago Caballero, heredero de su difunta hija legítima Juana Antonia del mismo apellido, por haber comprobado su carácter de tal, con documentos auténticos.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. Claudio Jule. Jorge Jule, Srío. 2

CURADURIAS

Arturo Abraham Amaya, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de las menores María del Tránsito y Salvadora Penado, al señor don Leon Penado, por carecer aquellas de representante legal. Cf.

tarse con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda de dichas menores.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Esiquiel Hernández S.*, Srío. 3

Manuel de Jesús Rénderos, Juez primero de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiocho del corriente, ha sido nombrado tutor ó curador interino, de los menores Ricardo, Rafael, Pablo y María Vela, al señor Pablo Choto; en consecuencia, se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tecoluca, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel J. Rénderos.* | *Ignacio P. Elena*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído con fecha veintinueve del mes próximo pasado, se ha nombrado tutor interino del menor Gustavo Antonio Rosales, a señor don Mariano Aguirre Durán. Quien se crea con derecho á la guarda legítima del menor en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapan, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel G. Martínez.* | *Vergilio V. Carranza*, Srío. Int. 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día cuatro de junio anterior, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Andrés Figueroa, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Belarmina Vega; y se ha nombrado á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *C. Jula.* | *Federico Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día veintuno del corriente, ha sido aceptada la herencia de los bienes que en su defunción dejó el difunto Calixto García, por sus hermanas legítimas Cruz, Francisca y Paula García, y se han nombrado, interinamente, administradoras y representantes legales de dichos bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Olimaco Argueta.* | *L. Orellana*, Srío. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que el señor doctor don Rafael Benjamín Colindres se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Ramona Montecino de Iglesias, como apoderado del señor Luis Antonio Araujo, éste como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían al cónyuge sobreviviente, Marcelo Santos Iglesias y á los hijos legítimos Eleuterio, Luis, María Nicomedes, Candelaria, Eliberto, Pedro Celestino, María del Rosario, Sotera de Jesús y Benilda del Carmon, todos de apellido Iglesias; y se ha nombrado al poderdante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 2

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto proveído por este Juzgado el día diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María del Pilar Solís, de parte de la señora Felicitas Ortiz, á la cual se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *C. Jula.* | *Federico Rodríguez*, Srío. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto fecha ocho de enero se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Serapio García, por parte de su hijo legítimo Juan Francisco García, y habiendo manifestado éste que la herencia ha sido aceptada ya por Delina del

mismo apellido, nómbrese interinamente administrador conjunto y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srío. 2

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Vargas, aceptando la herencia de su difunta madre Crescencia Bonilla de Vargas, y en auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana de este día, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José Ma. C. González*, Srío. 2

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Rodríguez de Granados, aceptando la herencia de su difunto esposo Victoriano Granados, y en auto proveído por este Juzgado á la una de la tarde de este día, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José Ma. C. González*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que el señor Marcelino Segovia se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre Nieves Segovia; y por auto de esta fecha se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las diez de la mañana del cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón F. Funes*, Srío. 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Pascual Belisario, Isabel Manuel Miguel Daniel y Antonio; todos de apellido Moreno, aceptando la herencia de la difunta Silveria Andrade, esposa del primero y madre de los demás; y en auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana del día primero del presente, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José María C. González*, Srío. 1

Pedro Morales, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sanantepeque,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señora doña María de los Angeles Vides de Echeverría, aceptando en nombre de su representada la herencia que á su defunción dejó don Sebastián Vides, padre legítimo de ésta; y en consecuencia, se le nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sanantepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitres de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Morales.* | *Luis M. Veliz*, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Catarina Sánchez, José Antonio y Lorenzo conocido por Ignacio Hernández, de este domicilio, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes dejados en esta jurisdicción por el señor Prudencia Hernández, ya finado, en concepto la primera de aquellos, de vinda sobreviviente, y los dos últimos de hijos legítimos del propio difunto; la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día veintitres del corriente mes, nombrándose interinamente á los presentados señores Sánchez y Hernández administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo dentro

del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero*, Srío. 1

José Cupertino Martínez, Juez de Paz de este pueblo

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Patrocinia Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; que por auto de esta fecha, se ha nombrado representante y administradora interina de los bienes que en su defunción dejó la finada Reyes Ramírez, en concepto de nieta legítima de la señora Ramírez, con las facultades de los curadores á la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Sesembra, á las doce del día treintuno de julio de mil novecientos ocho. | *José Cupertino Martínez.* | *Silvestre Hernández*, Srío. 1

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julio Ortiz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Uluazapa; teniendo de capacidad el primero, cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Ursulo Gómez; al Norte, con monte inculto; al Poniente, con huatal de Rosa Castillo; y al Sur, camino de por medio, con huatal de Martín Espinosa. El segundo terreno, situado en el punto "Tempisque," tiene la capacidad de seis manzanas, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con montes incultos; y al Sur, con terreno de Iguasio Reyes. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, julio treinta y uno de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Apolonio Chica, solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores Elías Tobar y Nicolasa Márquez, un terreno rústico situado en el punto denominado "Los Planes," en jurisdicción de la villa de Meanguera, de cinco manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebrada "Huvillo"; por el Norte, con la Barranca del Potrerito; por el Poniente, con la zanjita "El Roble" á llegar á la quebradita; de "Los Planes," y sigue aguas abajo hasta "El Salto" y "Barranca de los Pezotes"; y por el Sur, por la misma barranca, linda con posesión de Apolonio Mejía hasta el salto de la quebrada de "El Oruje" á la quebrada de "El Huvillo" al encuentro. El inmueble descrito lo adquirieron los señores Tobar y Márquez por concesión que le hizo la Municipalidad de Meanguera, á las doce del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto tres de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcos Ortega, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pablo Benavides, dos huatales rústicos, situados en jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca; estando situado el primero al Sur de dicha villa, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con solar de Bonifacio López y Desiderio Romero, calle de por medio; al Sur, con Antonio Zelaya, calle de por medio; al Poniente, con huatal de Gregorio Pacheco; y por el Norte, con huatales de Pedro Molina y Yaauario Chávez; y el segundo huatal está situado en el punto llamado "Las Nuevas Joyitas," de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Saturnino Benavides y Crisanto Zelaya, con un camino de por medio para "El Portillo"; por el Norte, con huatal de Bruno Bonavides; por el Poniente, con huatal de la señora Ana Florencia Juárez; y por el Sur, con huatal de Rosendo Lobo. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Benavides por concesión que le hizo la Municipalidad de Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y dos de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto tres de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

## EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Luna, contra Onofre y Tránsito Navarro, por cantidad de cien pesos se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: un terreno situado en el cantón "La Sabana" de esta jurisdicción de la capacidad mas ó menos de seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Baibino Hernández; al Norte, con terreno de Andrés Espinoza, río de Jilapa de por medio; al Poniente, con terreno de Pascual Urquilla, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Urquilla, quebrada de por medio y Clemente Saravia, á pasar por el bordo de una peña que lo divide al primer colindante, todo el terreno cultivado de zacate. Otro terreno de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Nicolás Argueta; al Norte, con terrenos de Eulalio Navarro, Andrés Espinoza y Guadalupe Navarro; al Poniente, con terreno de Antonio Mariona, camino del pepeto de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Antonio Mariona. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez.* | *Sotero Montes, Srio.* 3

Por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Luna, contra la señora Florencia Cortez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, poco más ó menos: lindante al Oriente, con terreno de don Juan Luna, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Rosendo Varela; al Poniente, con terrenos del mismo Varela y de Miguel Geronimo Ticas; y al Sur, con terrenos del mismo señor Ticas y de don Manuel Rafael Pineda. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Gálvez.* | *Sotero Montes, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución en el juicio acumulado seguido por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Jesús Henríquez, seccionaria de don Felipe Calderón y de la señorita Anastasia Osorio, como heredera de su difunto hermano Agustín del mismo apellido, contra don Dionisio Paulino Mena, por cantidades de pesos ó intereses convencionales que adeuda, se venderán en pública subasta de orden de este Juez, el derecho ó sea la mitad de los bienes sociales que aparecen embargados: 1.º Una casa cubierta de teja construida sobre horcones y paredes de adobe con un corredor interior, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en un solar que mide: al Oriente, treinta y tres metros seiscientos cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Francisco López; al Norte, paredes de por medio, con una casa mediana y solar de sucesión de Francisca de la Cruz, que mide doce metros ciento veintidós milímetros, formando martillo con casa y solar de Francisco Flamenco, midiendo esta parte nueve varas ó su equivalente en metros; al Poniente, calle de por medio, con casas de Cirila Santos y Desiderio Ayala, quedando comprendido el solar que antes fue de Jesús Henríquez, y mide por este rumbo veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa medianas que habita Manuel Mena, y mide veinticinco metros setenta y cinco centímetros: Un solar adyacente á la casa descripta que mide: al Oriente, diez y siete metros, quinientos cincuenta y cinco milímetros, y linda pared de por medio, con solar del mismo Francisco López; al Norte, pared de por medio, con casa y solar de Santana Palomo, y mide catorce metros, doscientos doce milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Flamenco, pared de por medio, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; y al Sur, pared de por medio, con el solar de la casa antes descripta del señor Mena, y de la sucesión de Francisca Cruz, y el que antes fue de Jesús Henríquez, que tiene la medida antes expresada; advirtiéndose que en los solares descriptos, hay medianas construidas que sirven de dependencias accesorias, y que la casa primeramente descripta tiene como doce metros de largo, por siete y medio de fondo inclusive el corredor. 2.º Otra casa medianas de teja construida sobre horcones y paredes de adobe en el mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, con un solar que mide: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de don Gregorio Calderón; al Norte, mediando calle con la casa antes descripta y la de Francisco López, que mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, mide diez metros trescientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar del ejecutado y de la sucesión Cruz; y al Sur, tiene esta misma medida, y linda con terreno de doña Timotea Flores y no de Gregorio Calderón, como aparece en el embargo. 3.º Un solar de edificar situado en el mismo barrio de Santa Lucía, que mide: por el Oriente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con casa medianas últimamente descripta; al

Norte, con la calle pública, y la casa primeramente relacionada, y mide treinta y cuatro metros doscientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarito Mena, y mide veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con finca de Timotea Flores de González, y mide lo mismo que al Norte; 4.º Otra casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, compuesta de dos piezas en regular estado, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros de largo, y linda calle de por medio, con casa de Timotea Flores de González; al Norte mide el solar veinte metros, sesenta y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Francisco Alcántar; al Poniente, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de la misma Alcántar y de Alejandro Moreira; y al Sur, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de Concepción Barahona, que antes fue de la sucesión de Rafaela Reyes Alegría y del Hospital. 5.º Un terreno rústico cultivado en parte de café cosechero, árboles frutales y madera de construcción, capaz de dos hectáreas y ochenta áreas próximamente, situado en el cantón Del Descargadero, jurisdicción del pueblo del Carmen, que linda: al Oriente y Suroeste, camino de por medio, con terrenos de Francisco López y Luis Ruiz; al Norte, con terreno de Encarnación Cruz; al Poniente, y Suroeste, camino vecinal de por medio, con finca de Fulgencia Angel de Rosales. 6.º Una finca situada en las afueras del mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas próximamente de extensión, cultivada de árboles de café cosechero, frutales y madera de construcción, caña de azúcar y cepas de plátano, conteniendo una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de adobe de trece metros trescientos treinta y seis milímetros de largo por diez metros ochocientos sesenta y ocho metros de ancho, inclusive dos corredores, un rancho de hornos de elaborar azúcar, cubierto de teja sobre horcones de diez metros treinta y cinco milímetros en cuadro, inclusive un corredor, dos peroles de hierro, un trapiche de madera de molar caña; y linda este inmueble: al Oriente, con fincas de Manuel Mena, hoy de Irene Hernández y la de Inés Fernández, mediando cerca de alambre; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Ramón López y Cruz Rodríguez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cecilio Rodríguez, Catarino Henríquez y Jesús Berciano, mediando cerca de alambre; y al Sur, con terrenos de Gregorio Calderón y Bárbara Cruz, mediando la quebrada del Cupanauato. 7.º Otra porción de terreno situado en el mismo barrio indicado, capaz de dos hectáreas y diez áreas próximamente, cultivado en parte de árboles de café cosechero y madera de construcción, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Flores, Vicente Peralta, Eugenia Ortiz y Francisca Meléndez, mediando con el primero, camino vecinal; al Norte, con terreno de Nicomedes de apellido ignorado, mediando quebrada; al Poniente, con finca de Marcelino Inglés, mediando otra quebrada; y al Sur, con solar y rancho de Lucio Chávez, mediando cerca de piedras. Otra porción de terreno inculco capaz de treinta y cinco áreas, situado en el mismo barrio, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino López; al Norte, con terreno que fue de Petronila Carrillo; al Poniente, mediando camino vecinal, con la porción antes descripta; y al Sur, con terreno de Paula Rosales. Si hay quien quiera hacer postura á los bienes descriptos, por el derecho á la mitad que tiene en ellos el ejecutado, que ocurra que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Cojutepetque, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José Medina Lobos.* | *J. M. Baires, Srio.* 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Montoya, de treinta y seis años de edad, oficios de señora y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad en un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Mercedio," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y media, iguales á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, árboles frutales y lo demás inculco, lindante: al Oriente, con terreno de doña Refugio Torres viuda de Moreno, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Timotea Pocasangre, Eusebia de Esperanza, Ciriaco Arriaza, el cementerio público, siguiendo en forma de escuadra, el cementerio epidémico, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Lino Grijalva, y Timotea Pocasangre, mediando cerca; y al Sur, con terrenos de Luz Martínez, Francisco Escobar, Ezequiel Zepeda; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno es de superficie plana, lo hubo por herencia de su finado padre Clara Montoya, una parte, y la otra por compra hecha al señor Francisco Escobar, y de los derechos hereditarios de sus hermanas Nicolasa y Juana Montoya, todas mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio; ca-

rece de carga real, y lo posee en proindiviso en una parte con su hermana Dolores Montoya, también mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este mismo vecindario; estima dicho inmueble en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenta, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar y saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ignacia Driotes, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Centro de este pueblo, el cual lo hubo por concesión municipal; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar de Tiburcio Salazar; al Norte, con solar de don Gustavo Padilla; al Poniente, con solar baldío, calle de por medio; y al Sur, con solar baldío. Tiene el referido solar veinte metros en cada uno de sus lados, y de mojoneras piedras enteradas en sus esquinas. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Gustavo Padilla, que es de Ahuachapán. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal de San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Miguel Figueroa.* | *P. S. Bonilla y B., Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gustavo Padilla, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Centro de esta población, el cual lo hubo por concesión municipal; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y sus dimensiones son veinte metros por cada uno de sus lados, y linda: al Oriente, con solar de Froilán Salazar; al Norte, con la plaza pública, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Cirilo López, calle de por medio; y al Sur, con solar de la señorita Ignacia Driotes. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de la señorita Driotes que es del de Ahuachapán. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Miguel Figueroa.* | *P. S. Bonilla y B., Srio.* 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Crespiano Jovel, solicitando título supletorio de dominio de un predio rústico, inominado, ubicado en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de doña Lucrecia Guevara, que antes eran de Vicente Salgado; y al Sur, con terrenos de los señores Fulgencio Vargas y Gervasia Rodríguez, limitados por mojoneras de piedras. Este terreno lo hubo por compra que hizo á Bernabé Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Andrés Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de una casa de tejas y paredes de bajareque, ubicada en su correspondiente solar, el cual mide cincuenta y cinco metros ciento setenta y cinco milímetros: por el Oriente, lindando por este rumbo calle de por medio con solares de Manuela Galán, Felipe Ruballo, Ricardo Paniagua y Marcelino Echeverría; al Norte, mide setenta y cinco metros y linda con terreno de doña Mercedes Castellanos de Pino; al Poniente, treinta y seis metros, setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con terreno de la misma señora Castellanos de Pino, río Amayo de por medio; y al Sur, mide cincuenta y cinco metros, quinientos veinte milímetros, lindando con casa y solar de Gabriel Escobar. La casa antes descripta, mide nueve metros ciento noventa y cinco milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real y lo estima en ochocientos pesos, lo adquirió por compra que hizo á don Abel Chinchilla y á don Fernando Rodríguez. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Evaristo Sermeño.* | *Nicolás Artiga, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado



don Tomás Pérez, solicitando título de dominio escrito de ciento cuarenta áreas de terreno rústico. El solicitante es mayor de edad, jornalero y vecino de El Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción; el terreno está situado en el Valle de su domicilio y el mencionado solicitante lo pretende titular. Los linderos del terreno son: al Norte, con terreno de Zenón Martínez; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Pedro y Antolín Martínez; al Sur, con terreno de Clemente Pérez, brotones de tempate y pito de por medio; al Oriente, con terrenos de Clemente Pérez y Zenón Martínez; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho.—*Martín Portillo.* | *T. R. Olano.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Mauro Arévalo mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad que mide y linda: al Oriente, once metros, con solar y casa de Aquilino Arévalo Mendoza; al Norte, catorce metros, cuarenta y cinco centímetros, con solar del mismo señor Arévalo Mendoza; al Poniente, diez metros cuarenta y cinco centímetros, con solares y casas de Alberto Lara Medina y Agapito Arévalo, calle de por medio y al Sur, catorce metros, con solar y casa de la sucesión de Isabel Castro; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas sobre horcones paredes de adobe que mide de largo seis metros sesenta y cinco centímetros y de ancho siete metros con todo y corredor; siendo todos los colindantes de este domicilio. El predio es sirviente: no tiene carga ni derechos reales: lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo á la señora Jesús Guevara. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho.—*Joaquín Morán.* | *Gonzalo González.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lázaro Martínez, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio "San Sebastián", de esta villa, cuya capacidad y linderos son: la casa mediana es de teja sobre horcones y paredes de bajareque, mide de largo cuatro metros y de ancho inclusive el corredor, cinco metros. El solar en que está ubicado mide al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y linda calle de por medio con propiedades de Gregorio Escalante y Nicolás Figueroa; al Norte, mide doce metros sesenta centímetros y linda paredón de por medio con propiedad de la sucesión de Gumersindo Chávez; al Poniente, trece metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Marcelino Argumedo, siguiendo por este rumbo en forma de escuadra con diez metros que lindan con solares baldíos; y al Sur, mide ocho metros y linda calle de por medio con propiedades de Nicolás Figueroa, siguiendo por este rumbo con cuatro metros que lindan con propiedad del mismo señor Argumedo; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; el solar lo hubo por compra hecha al señor Damián López, mayor de edad, ya difunto, que fue de este vecindario, es de superficie quebrada, está mojonado con cercas, y la casa fue construida de su peculio, estimando dicho inmueble en la suma de treinta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sixto López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "La Magdalena" de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta manzanas, ó sea veintidós hectáreas, que hubo por herencia de su finado padre Fulgencio Obispo López, el cual ha poseído quieta y pacíficamente sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Desiderio Avilés y don Rafael García González; al Sur, con terreno de Francisco Ramírez, Félix Dárdano, Juan Velásquez é Ignacio Montoya; al Oriente, con terreno del mismo señor García González; y al Poniente, con terreno de don José Sánchez Gomar. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *E. Henríquez.* | *Ceferino Mayén.* 2

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Timotea y Petrona López, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se les extienda título de propiedad de un solar de esquina que poseen en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, veinte y cinco metros, y de Oriente á Poniente, dieciséis metros. En dicho solar hay una casa de tejas sobre paredes de bajareque, que mide cinco metros de largo por tres metros de ancho. El solar y casa tiene por linderos; al Norte, calle pública de por medio, casa y solar del señor Pedro Varela; al Sur, solar de Valeriana Urrutia; al Oriente, calle pública de por medio; solar de don José María Alvarado; y al Poniente, solar y casa de la señora Trinidad de Pineda. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubieron los solicitantes por herencia de su finado padre Fulgencio López, y lo estiman en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *P. Pineda.* 2

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Paredes, mayor de edad, comerciante en maderas y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide veinte metros novecientos milímetros de Norte á Sur, por cuarentiún metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, y en el que está ubicado un rancho que mide seis metros de largo por cinco de ancho, lindando todo el inmueble al Norte y Poniente, calle pública de por medio, con finca de don Miguel Dueñas; al Oriente, con solar de la señora Justa Méndez; y al Sur, con solar de Pío Pérez. El solar descrito está libre de todo gravamen y no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto don Miguel Dueñas, que lo es de San Salvador. El inmueble relacionado lo hubo el solicitante por compra que hizo al señor Isabel García, vecino de San Salvador, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro.* | *P. Pineda.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Magdalena Figueroa, mayor de edad, soltera negociante y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio, de un solar urbano sin nombre ni número, situado en el barrio de San Esteban de esta población, en el cual están construidas una casa de teja y su respectiva cocina, un rancho de teja con su pozo de agua, cercado por sus cuatro rumbos, que linda: al Oriente, calle de Belén de por medio, con solar que fue de Irene Escobar; al Norte, con el de Esteban Orellana; al Poniente, con el de la sucesión de Dolores Herrera; y al Sur, con el de la sucesión de Sixto Martínez, hoy de Francisco Verganza; que lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este vecindario, perfectamente colindantes. El predio no es dominante ni sirviente por no estar sujeto á servidumbres ni gozar de ellas, tampoco tiene el fundo gravámenes, ni está afectado á otros derechos reales; y que lo hubo por donación que le hizo don Raimundo Meza, desde el año de 1891, y lo goza quieta y pacíficamente. La persona que se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley á comprobarlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teixtepeque á las doce del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Esteban Flores.* | *Braulio Magaña.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Toribio Alvarez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "Loma del Recreo", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, el que se compone de tres manzanas; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan Cristóbal Alvarez, río de por medio; al Norte, con terreno de Blas Reyes, divididos por una cerca de piña y zanja; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Reyes Fuentes y Tiburcio Flores, calle de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión del expresado Miguel Alvarez, dicho predio no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta

Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Anamorós, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Abel Fuentes.* | *Isidro F. Hernández.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Gregorio Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dominio de un predio urbano, situado en el barrio "El Panteón" de esta población, el que no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten: lo hubo por concesión municipal, y lo estima en la suma de trescientos pesos, y sus linderos y medidas son: al Oriente, solar de Juan Galicia, calle de por medio, veintisiete metros seiscientos milímetros; al Poniente, solares baldíos y de Antonio García Avelar, veintiocho metros; al Norte, solar de Esteban Galicia, veintisiete metros seiscientos milímetros; y al Sur, solar de don Federico Romero, veintiocho metros; en dicho solar está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de longitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de latitud, cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes.* 2

Abel Fuentes, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Toribio Alvarez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado al Poniente y en el interior de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, consistentes en una casa cubierta de teja, paredes de adobe, de quince varas de largo, por seis de ancho; y un solar cercado en su mayor parte, el cual mide: al Oriente, diez y seis varas, lindando con solar y casa de la sucesión de don Miguel Alvarez, calle de por medio; al Norte, mide quince varas, lindando con solar y casa de Melesio Reyes, calle de por medio; por el Poniente, diez y seis varas, lindando con casa y solar de la sucesión de la difunta Mercedes Cabrera; y por el Sur, quince varas, lindando con solar de la sucesión de Pablo Alvarez. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Anamorós, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Abel Fuentes.* | *Isidro F. Hernández.* 2

Francisco Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José Jacinto García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de "Chilapa" de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es sirviente ni dominante; lo adquirió por concesión municipal, y lo estima en la suma de cuarenta pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veinte metros, con solar de Asunción Díaz, calle de por medio; al Poniente, treinta metros, con solar de Nicolás Anselmo; al Norte, los mismos treinta metros, con solar de Alejandro Jiménez 20. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las once de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos ocho. | *Francisco Vásquez.* | *Joaquín F. Cifuentes.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Concepción Sánchez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de un predio de naturaleza rústica que posee en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis áreas y una fracción de extensión; en su interior tiene tres casitas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Bonito y hermanos; al Norte, con Francisca Sánchez; al Poniente, con terreno de Luisa Rincan, y al Sur, con terreno de Trinidad Cantaderio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* | *Antonio Dulce.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Pérez, solicitando por sí título de propiedad, de tres predios urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: la del primer predio, al Poniente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con casa y solar de doña Petronila Ri-



vas, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa y solar de Jesús Aguirre; al Oriente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de don Lorenzo Villedas; y al Sur, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa y solar de María Quintanilla; la del segundo, al Oriente, nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, con solar de Rosa Eguizábal de Granados; al Norte, nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros, con solar de la solicitante; al Poniente, nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, con solar de María Quintanilla y Mercedes Calderón; y al Sur, nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros, con solar de José Angel Chachagua; y el tercero, al Oriente, ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros, con solar de María Quintanilla; al Norte, ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros, con solar de don Leonardo Fajoli y José María Sintegu, calle de Benito Juárez de por medio; al Poniente, diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con solar de Lorenzo Villedas; y al Sur, siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con solar de la solicitante. El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintiseis de mayo de mil novecientos ocho. | Justo Castro. | M. Gómez, Pro-Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Felicitana Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en la orilla Poniente de esta población, conteniendo en su interior árboles de bálsamo y compuesto de media manzana de extensión, poco mas ó menos ó sean treinta y cinco áreas, no teniendo ninguna carga real más que un camino de tránsito para otros predios; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos y balsamares de don Faustino Huezio; y al Poniente, con terreno y balsamar de don Jorge Huezio; siendo el primero de los colindantes vecino de Nueva San Salvador y el segundo de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo la solicitante por herencia de su difunto padre Rafael Madrid, y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | Juan Clímaco Guardado. | Moisés Hidalgo, Srio. 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de fecha siete de agosto y ocho de octubre del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Jesús Chávez de Flamenco, la herencia que a su defunción dejó el señor Ireneo Valle, vecino que fué de Teoatepeque; y se ha declarado á dicha señora heredera interina del finado Valle, como cesionaria de los derechos herenciales de Francisco Valle y Narcisca Colocho; hijo y nieta legítimos, respectivamente del señor Valle. También se ha tenido por aceptada la herencia de Ubaldo Valle, de parte de la misma señora de Flamenco, como cesionaria de Felipa Alvarado, esposa del mencionado Ubaldo Valle, y se ha conferido á la aceptante la administración interina de los bienes de las sucesiones de que se trata, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos siete. | Arturo R. Avila. | Pedro A. Molina, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Machuca de Joya Campos, de treinta años de edad, casada, de oficio señorial y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población del Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que mide por los lados Oriente y Poniente diez y nueve metros quinientos seis milímetros y por los lados Norte y Sur cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar y casa depositada en el doctor don Carlos F. Dárdano; al Norte, con solar del Cabildo Municipal; al Poniente, con la plaza pública; y al Sur, con solar de don José Inocente Araujo; en cuyo solar tiene construida una casa de tejas paredes de bajareque de diez metros treinta y dos milímetros de largo de Sur á Norte por igual número de metros de ancho de Norte á Sur, inclusive dos corredores uno al Oriente y otro al Poniente. También hay construida una mediana de teja de las mismas paredes de bajareque de seis metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros de largo, y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. El inmueble descrito que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra per-

sona ni hay proindivisión, lo adquirió por compra á don Antonio González, que está vivo; lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos y lo posee sin interrupción; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de California, á las doce del día dos de agosto de mil novecientos ocho. 2. Ramón Gutiérrez. Florencio Quintanilla, Srio.

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Lobato Carballo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con solar de Rosenda Cosme de López, y mide por este rumbo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de María Aparicio é Isabel Sosa de López, y mide por este lado diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con propiedad de la sucesión de Timoteo Díaz y Vicente Martínez, y mide por este rumbo cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, y desviándose del mismo rumbo, mide dos metros quinientos ochenta milímetros; y al Oriente linda con solar de María Mejía, y mide por este lado ocho metros novecientos diez y seis milímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | David Rodríguez. | Pedro Cañas, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pérez, de sesenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, calidad fértil, de media manzana de extensión, situado en el valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, lindante: al Oriente y Norte, terreno del mismo solicitante; al Poniente, con el de Agustina Pérez; y al Sur, terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de por medio; tiene como mojones esquineros brotones de pito. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra á Antonio y Juana Pérez, lo estima en cien pesos y no tiene ninguna carga real. Los colindantes todos son del domicilio de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Salvador Colocho. | Hilario Luna, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Rafaela Hernández, mayor de edad, oficios los de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pacíficamente y sin interrupción alguna posee en el cantón "Jocotón" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, equivalente á setenta áreas de extensión, y está limitada: al Oriente, barranco por medio, con una porción de terreno correspondiente á sus hermanas María, Gertrudis y Damasia Hernández; al Norte, con otra manzana de terreno correspondiente á otro hermano, llamado Emeterio Hernández; al Occidente, con terreno de Antonio y Adolfo Escobar; y al Sur, con el de Jorge Raimundo y Raimundo Mancía; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Mardoqueo Portillo. | Ramón C. Ramírez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Quintanilla, de veintiocho años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en el cual tiene una casa pajiza paredes de bajareque, y sus linderos son: al Oriente, con solares y casas de Petrona Ticas, Indalecia Fuentes y José María Garay, camino de por medio, y mide veintitrés metros y cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, con una pequeña porción de solar sin dueño conocido y mide cinco metros dieciséis milímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Castillo, quebrada de por medio, y mide treinta y tres metros y cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Agustín Robles, quebrada de por medio y mide diez metros treinta y dos milímetros; dicho predio es sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que dicho predio lo adquirió por compra que hizo al señor Eulogio Palma, mayor de edad, jornalero y que aún vive; que lo estima en cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. —Leandro Gálvez.—L. Jeremías Garay, Srio. 3

### EDICTO MATRIMONIAL

Gerardo Vázquez, Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á las ocho de la mañana del día dos del corriente, contrajeron matrimonio civil condicional, ante esta oficina, los señores Manuel de Jesús Pérez con Joaquina de Jesús Morales; el primero soltero, tejedor, de veintitrés años de edad, hijo legítimo de José Pérez y de María Deodanes; y la segunda, también soltera, de treinta años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Manuel Morales y de Francisca Estupinián, originarios de la villa de Panchimalco, en este Departamento y actualmente de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos del Art. 136 C.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, á los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ocho. | Gerardo Vázquez. | José L. Blanco, Srio. 3

### EMPLAZAMIENTOS

Manuel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Francisco Cierra, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato en la persona de Agatón Solórzano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Miguel Pacheco h. | Rafael Flores Lazo, Srio. 3

### LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 163, corrido el 7 de junio del corriente año de 1908.

Número 656, premiado con \$10,000; se pagaron quince vigésimos á José María Blanco T. y cinco á Leonidas Castellanos.

Número 4,176, premiado con \$1,000; se pagaron diez y siete vigésimos al Banco Agrícola de esta ciudad, quien cobró por cuenta de las siguientes personas de San Vicente: cinco vigésimos de Juan Iraheña, cinco de Enrique Cestoni, tres de Guadalupe Cañas, dos de Manuel Sosa, uno de Joaquín Cañas y uno de Felipe Vasconcelos; se pagó uno al Banco Occidental, uno á Andrés Alfaro h. y uno que pagó don Vicente Samayoa en San Vicente.

Número 922, premiado con \$500; se pagó entero á don José María Blanco T.

Número 3,239, premiado con \$500; se pagó entero á la casa comercial de Goldtree Liebes y Cía. de Sonsonate.

Número 1,827, premiado con \$100; se pagó entero á don José María Blanco T.

Número 1,959, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Isaac Reyes Montalvo, cinco á Carlos Ungo y cinco que pagó la agencia que es á cargo de doña Soledad de Rivas en Santa Tecla.

Número 2,050, premiado con \$100; se pagó entero á Alberto Torres.

Número 2,280, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Manuel Villacorta, cinco á Fernando Carmona, diez á José María Blanco T., uno á Jesús Medinilla, uno á Jesús María Morales, uno á Casimiro Morales y uno que pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 2,293, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos á José María Salazar, dos á Petrona Moreno, diez á Carlos Ungo, tres á Asiselo Acosta, uno á Jesús Pérez Aguirre, uno á Mercedes Merazo y uno á Manuel Revelo.

Número 2,662, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Fermín Palacios, cuatro á Adrián Barillas, uno á Inés Ramírez, dos á Benito Cuellar, ocho á Julia Hidalgo y dos á Encarnación Escobar.

Número 2,911, premiado con \$100; se pagó entero á don José María Blanco T.

Número 3,755, premiado con \$100; lo pagó entero don Jesús Nerio en Zacatecoluca.

Número 4,317, premiado con \$100; se pagó entero á doña Sara de Meléndez.

Número 4,421, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Horacio Milla, de Gracias (Honduras) y diez al Dr. Damián Flores, de Chalatenango.

Tesorera de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 18 de 1908. 1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 14 de agosto de 1908

NUM. 189

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores: Managua, 30 de julio de 1908.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar á V. E., que por acuerdo de 12 de mayo próximo anterior, y de conformidad con la resolución de 13 de agosto de 1906, dictada por la Tercera Conferencia Internacional Americana que se reunió en Río de Janeiro, se creó la Comisión dependiente de este Ministerio encargada de asuntos panamericanos, y la cual quedó integrada del modo siguiente:

Presidente: Subsecretario de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, don Toribio Matamoros J.

1er. Vocal: Subsecretario de Fomento y Obras Públicas, don Mariano Espinoza.

2o. Vocal: Director General de Estadística, don Francisco Altschul; y

Secretario: Archivero General, don Genaro Lugo.

Con muestras de aprecio y consideración, soy de V. E., muy atento y seguro servidor,

*Rodolfo Espinosa.*

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.—San Salvador.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 14 de agosto de 1908.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir el atento despacho de Vuestra Excelencia, fechado el 30 de julio último, en que se digna participarme que por acuerdo de 12 de mayo próximo anterior y de conformidad con la Resolución de 13 de agosto de 1906, dictada por la Tercera Conferencia Internacional Americana que se reunió en Río de Janeiro, se creó la Comisión dependiente de ese Ministerio organizada del modo siguiente: Presidente: Subsecretario de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, don Toribio Matamoros J., 1er. Vocal: Subsecretario de Fomento y Obras Públicas, don Mariano Espinoza; 2o. Vocal: Director General de Estadística, don Francisco Altschul; y Secretario: Archivero General, don Genaro Lugo.

Agradezco á Vuestra Excelencia el informe que se sirve darme y aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración,

(f) *Salvador Rodríguez G.*

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.—Managua.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la dimisión que del cargo de Director Suplente del Asilo Sara, ha presentado el señor don Ismael Gómez, y darle los debidos agradecimientos por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Rodríguez G.*

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de julio (13 á 31) de 1908.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 2,587.98

á servicios:  
Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes..... 1,002.00

á Contabilidad Central:  
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:

Asignación del Gobierno, según presupuesto..... 9,350.00

Productos de patentes de licores 12.00

\$12,951.98

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$ 7,143.04

Por saldo á nueva cuenta..... 5,808.94

\$12,951.98

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 31 de julio de 1908.

*Benjamín Rodríguez, Director.*

*M. A. Rodríguez, Tesorero.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de julio de 1908.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 430.80

á servicios:  
Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes... 324.00

\$ 754.80

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....\$ 35.00

Eventuales..... 31.62 66.62

Saldo á nueva cuenta.....\$ 688.18

\$ 754.80

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 31 de julio de 1908.

*Salvador Córdova, Director.*

*Plutarco Ruiz, Tesorero.*

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 10 de agosto de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores. | P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre diez muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
	0,000	0,000	0,002	0,027	0,633	0,048	1,864
	0,000	0,000	huellas	0,027	0,941	0,048	1,865
	0,000	0,000	huellas	0,015	0,765	0,048	1,866
	0,000	0,000	0,002	0,026	0,985	0,048	1,867
	0,000	0,000	0,002	0,029	0,501	0,048	1,868
	0,000	0,000	huellas	0,075	0,941	0,048	1,869
	0,000	0,000	0,002	0,045	0,396	0,060	1,870
	0,000	0,000	0,002	0,024	0,501	0,048	1,871
	0,000	0,000	0,003	0,062	0,572	0,060	1,872
	0,000	0,000	0,004	0,055	0,897	0,048	1,873

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere son de la pertenencia del destilador Leonidas Argüello, de Usulután; los cuales han sido declarados buenos para la venta.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 12 de agosto de 1908.

*B. Castro.*

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de julio de 1908.

Departamentos	Poblaciones	Clase de cuenta	Responsables	Período	Resultas pagadas	Fecha del finiquito	Nombre del Contador de glosa
Cuscatlán	Cojutepeque	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		Julio 8 1908	Alfredo Morales L.
"	"	Caminos	"	1907		" 8 "	
San Salvador	San Martín	Mpal. Agrit. y Cementerio	"	1907		" 13 "	
"	Nejapa	"	"	1907		" 16 "	
"	Guazapa	Agricultura y Cementerio	"	1907		" 18 "	
"	El Paisnal	Agricultura	"	1907		" 23 "	
"	Apopa	Municipal	Tesorero	1907		" 29 "	
"	"	Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1907		" 29 "	
Sonsonate	Nahulingo	Municipal y Agricultura	Municipalidad	1907	115.92	" 6 "	
Cuscatlán	Candelaria	Cementerio y Municipal	Municipalidad	1907	137.59	" 20 "	
Sonsonate	Salcoatitán	"	Municipalidad	1907	29.95	" 22 "	Fernando G. Palomo.
La Libertad	Antiguo Cuscatlán	Mpal. Agrit. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 6 "	
"	San José Villanueva	"	Municipalidad	1907		" 20 "	
"	Teotepeque	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1907		" 30 "	
Usulután	Mercedes	Mpal. Agrit. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 14 "	
"	Tecapán	Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1907		" 16 "	
"	San Agustín	Agricultura	Municipalidad	1907		" 18 "	
"	Alegria	Agricultura y Salubridad	Municipalidad y Tesorero	1907		" 22 "	
"	"	Junta de Fomento	Tesorero	1907		" 22 "	
"	Berlín	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		" 30 "	
La Paz	San Franco. Chinameca	Cementerio	Municipalidad	1907		" 2 "	Francisco Calderón San Martín.
"	Tapahuaca	Mpal. Agricult. y Cement.	Municipalidad y Tesorero	1907		" 7 "	
"	Cuyultitán	"	Municipalidad	1907		" 9 "	
"	Olocuilta	Cementerio y Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1907		" 15 "	
"	El Rosario	Mpal. Agrit. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 20 "	
La Unión	San Alejo	Municipal y Agricultura	Municipalidad	1905	24.90	" 13 "	
San Miguel	Moncagua	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1905	49.00	" 17 "	
La Unión	La Unión	Municipal y Salubridad	"	1905	144.57	" 27 "	
Chalatenango	Nueva Concepción	Mpal. Agrit. y Cementerio	"	1907	56.25	" 13 "	
"	San Francisco Morazán	"	"	1907		" 18 "	
"	San Ignacio	"	"	1907		" 30 "	Lucio Avalos
"	La Palma	"	"	1907		" 30 "	
					\$ 558.18		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 31 de julio de 1908.

El Contador Municipal, M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

La Haya, 13.—El acorazado *Heemskerk* zarpó ayer para el Mar Caribe; y pronto saldrá para el mismo lugar el crucero *Friesland*.

Willemstad, Curacao, 13.—El Gobierno colonial está preparándose con actividad, para cualquiera contingencia que pueda ocurrir entre los Países Bajos y Venezuela; con tal propósito se ha instalado ya una estación telegráfica inalámbrica.

Tokio, 13.—En una entrevista con un representante del periódico *Hochi Okuma*, atribuyó la actual expansión naval de Estados Unidos al repentino surgimiento del Japón como potencia mundial; y que según los fragmentos de los discursos de Roosevelt, que el cable ha transmitido, fácilmente se infiere que el aumento naval norteamericano está destinado contra el Japón; pero Okuma duda si las miras y propósitos de Roosevelt, á este respecto, continuarán llamando la atención pública en los Estados Unidos.

Liverpool, 13.—En una casa inhabitada se ha encontrado dentro de un saco, el cadáver de una niña de 8 años de edad, en descomposición. La muerte ocurrió hace algunos meses, según indicaciones; y por el vestido se ha averiguado que es la hija de un plomero, la cual desapareció después que un hombre de buena apariencia, la invitó el 6 de enero á que fueran á comprar dulces. Hay poca esperanza de encontrar á este hombre.

Svarbrucken, 13.—A consecuencia de una explosión de grisú en la mina Dudweiler murieron 13 operarios, quedando 8 gravemente heridos.

Berlín, 13.—En una sesión del Congreso de Historia internacional, el Embajador americano anunció que Adolfo Bush, de San Luis, había ofrecido 50,000 dollars para la forma-

ción de un museo alemán en la Universidad Harvard. La compañía de vapores Norddeutscher Lloyd niega el informe de París sobre que la conferencia internacional de navegación se disolvió por dificultades insuperables; y afirma, que la suspensión de sus sesiones se debió á súplica de los representantes italianos para considerar despacio las propuestas relativas á fletes.

Shanghai, 13.—Capturáronse en Meichou y en Amoy 20,000 rifles y un millón de cartuchos, los cuales fueron extraídos subrepticamente de Formosa por súbditos japoneses. Esto probablemente dará margen á una cuestión desagradable con el Japón, el que ha protestado. Las armas estaban destinadas para los rebeldes.

Tokio, 13.—La muerte del Capitán Kawakita por un gendarme japonés, ha dado margen á una serie de críticas contra las condiciones del Ejército. Sospechábase que Kawakita trataba de vender secretos militares á Rusia, y murió cuando se trató de arrestarlo. Con este motivo se ha descubierto que varios oficiales jóvenes han sido retirados del servicio: que otros están vigilados porque se sospecha de ellos, en relación con la venta de secretos militares; y que varios soldados se han suicidado por maltrato de sus superiores. La prensa que ha emprendido una campaña contra el Ejército dice, que desde la guerra los oficiales han venido desmoralizándose, por vivir extravagantemente, siendo la corrupción su inmediato resultado, y que la nación invierte ingentes sumas en un ejército que en un momento de crisis, resulte algo menos que inútil. El General Nogi está de acuerdo con estas críticas; y dice que mientras los militares antiguos no den ejemplo de mejor conducta, no puede exigirse de los jóvenes que se porten correctamente.

Friedrichshafen, 13.—Zeppelin se opone abiertamente al proyecto sugerido al Kaiser por el presidente de la Compañía eléctrica y navegación aérea alemana, según el cual debe organizarse una comisión que administre los fondos suscritos en favor de Zeppelin; de los cuales una parte se destinará á éste, y con la otra se creará un fondo nacional, destinado á la marina aérea. Además de sumas suscritas en favor de Zeppelin, éste ha recibido en gran cantidad, obsequios consistentes en vino, cigarros, dulces, especierías, corbatas y otros objetos.

Río Janeiro, 13.—El Gobernador de San Pablo ha enviado á la Legislatura un mensaje solicitando el impuesto de 5 francos por saco de café exportado, para reducir la exportación; y que se le autorice para contratar un empréstito para el café, de 15 millones de libras esterlinas. Se asegura que el Presidente está resuelto á reducir ó abolir los derechos sobre ciertos artículos, especialmente sobre la importación de ganado argentino. Los estudiantes han enviado al Congreso una solicitud suscrita con mil firmas, pidiendo la supresión de la Legación cerca de la Santa Sede.

Valparaiso, 13.—La independencia del Ecuador fue celebrada aquí y en Santiago con mucho entusiasmo, por todas las clases sociales. Los periódicos publican artículos congratulatorios en loor de la hermana república ecuatoriana, cuyos representantes han sido objeto de muchas muestras de amistad cordial, de parte del pueblo y autoridades. La situación financiera continúa consolidándose de un modo firme.

Buenos Aires, 13.—El Ministro Plaza convocará pronto al Comité Panamericano para comunicarle el informe recibido del Comité Americano relativo á disposiciones preliminares para la Conferencia Pan-Americana, que se reunirá aquí en 1910.

Montevideo, 13.—Firmóse el tratado sobre naturalización de ciudadanos entre Uruguay y Estados Unidos, por los Ministros Banchini y O'Brien. Este sale hoy para Estados Unidos.

Washington, 13.—Baldvin se elevó ayer 1,000 pies en su globo dirigible, el cual describió dos grandes círculos en 16 minutos, moviéndose á razón de 17 millas por hora.

Lisboa, 13.—Se rumora que se ha descubierto una introducción clandestina de rifles, revólveres y bombas en gran cantidad.

Guatemala, 13.—Clausuróse el Congreso Médico. El próximo se reunirá en Lima. El Presidente obsequió un banquete de despedida á 90 delegados, en el cual hubo brindis cordiales.

Ischl, 13.—Ayer por la mañana llegó el Rey Eduardo, quien fue recibido en la estación por el Emperador, con todos los honores militares. El Rey y el Emperador dirigieron en seguida al Hotel Elizabeth, donde hay 30 departamentos destinados para el Rey y su comitiva. Las calles que atravesaron estaban guardadas por tropas y artísticamente adornadas con banderas. Los soberanos conversaron media hora en el Hotel, retirándose en seguida el Emperador. Más tarde el Rey se dirigió á la Villa Imperial donde hizo presente sus congratulaciones al Emperador, por su jubileo. Sirvióse en seguida un *lunch* al que asistieron, además de los soberanos, varios archiduques y archiduquesas y algunos miembros del Cuerpo Diplomático. Por la tarde, el Emperador hizo su primera excursión en automóvil por los alrededores de la localidad, de la cual se mostró muy satisfecho.

Londres, 13.—El corresponsal del *Times* en San Petersburgo dice, que la entrevista de Kronberg ha renovado los rumores de una próxima visita del Kaiser á Rusia.

Londres, 13.—La visita del Rey á Kronberg é Ischl, es considerada en los círculos oficiales, como de gran importancia política.

San Petersburgo, 13.—Se ha hecho una proposición á la Duma, relativa á la construcción de un buque dirigible tipo "Patrie" con una capacidad de 4,000 metros cúbicos.

París, 13.—Madama Curie comunicó á la Academia de Ciencias que los experimentos verificados con el rádium no confirmaron el informe de Ramsey, quien aseguró que por ese medio había transformado el cobre en litio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Jeremías Aguilar, José A. Delgado y Teresa Coto.

*Ausentes.*—Demétrio Villatoro, Francisco Chacón [2], J. Millán Salguero h. [2], Juan D. Dubón, Jacinto Ayala E., Juan Romero, José María Villatoro, Manuel Arévalo, P. H. Morales, Rafael Menéndez Castillo, Santiago Mazariego, Tránsito Sol de López y Zenón Salazar.

Oficina de Sonsonate:

*Domicilio ignorado.*—Presbítero Pedro Cuartero. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 14 de agosto de 1908.

CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración Central, del 2 al 9 de agosto de 1908.*

*Domicilio ignorado.*—Isaura Vides, Laureana Cáceres, Alejandra Pleitís, José Castán, Luz Guzmán, Luz Ramírez, Juan M. Cristales, Felcito Romero, Magdalena Zepeda, Paula Melara, Nicolás Ayala, Antonio Reyes Gálvez, Coronada Montoya, José León Mendoza, Javier Herrera, Inés Herrera, Inés Rodríguez, Cipriana Avilés, Concha Zaldívar, Paulina Pine-

da, Dolores García, Carlos Olavarría, Dionisia Mancía, Alberto Valdivieso, Luis C. Quevedo, Gregorio Salazar, Alfonso Palomo, Emilio Pantán, Miguel Menéndez, Juan Antonio Chicas, Eliseo Bautista, Alvaro Ponce, Juan G. Delgado, Vicente García, Guido W. Richter, Petrona Peña, Salvador Mazariego, Andrés Carranza, Refugio Oliva, Jesús Arévalo, Cesárea Osorio, Antonio Cerna, Manuel Fonseca, José Breriani, Amparo García, Carmen Escalante, Abelino Córdoba, Jesús Chavarría, Enrique Leitzelar, Rosa Meléndez [desde aquí son tarjetas postales], Ramón Sánchez, Manuel Monti, María Fernández, Antolina Martínez, Víctor M. Rivera, Mr. Brown, José E. Funes, Miguel Angel Ortiz y María González.

*Fallecieron.*—Lampe, Carlos Schmith y Jorge Maire, [todos tarjetas postales].

*Ausentes.*—Antonio A. Ruiz, Marcial Lagos, Tomás Medina y Angela Marín, (todos tarjetas postales).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 12 de agosto de 1908.

Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 3, por falsificadores de moneda y firmas; 1, por ladrón; 1, por ebrio, y 2, por lesiones; y 3 mujeres: 1, por estafa; 1, por ultrajes, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE AGOSTO

*Hotel Occidental.*—Entraron: Pedro Moreno, de Santa Ana; Angel Loucel, de Apaneca, y Froilán Turcios, de Guatemala. Salieron: Millán Salguero h., Francisco Chacón y Carlos Hoyán, para Santa Tecla, y Angel Melgar, para Chalchuapa.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Doctor S. M. Gómez, de Santa Ana, y Agustín De Agostini, de Acajutla. Salió: Ignacio Gómez, para Chinameca.

*Gran Hotel.*—Entraron: Francisco Trilla, Mr. Riapp Vock y Rodolfo López, de esta ciudad. Salieron: Robledo Félix, para Sonsonate, y Manuel Carrillo y familia, para Zacatecoluca.

*Nacional Hotel.*—Entró: Policarpo Estupinán, de Santa Ana. Salieron: John Philip Volta y Bernardo Arce y R., para esta ciudad, y José M. Alfaro, para Atiquizaya.

*Brooklyn House.*—Entraron: Francisco Chacón y Carlos Hoyán, de esta ciudad. Salieron: Ernesto Parrisi y Pietro Paolo, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 14 de agosto de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.705.3  
" máxima á las 9 p. m. ....705.9  
" mínima á las 2. p. m. ....703.0

Oscilación barométrica..... 2.3

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media..... 22.0

" máxima..... 29.8

" mínima..... 18.0

Oscilación termométrica..... 18.8

Radiación solar.

Negro.....31.5 } Diferencia, 8.0

Blanco .....23.5 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 2.3

Humedad relativa, media ..... 87

Tensión del vapor..... 16.6

Enfriamiento..... 3.8

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio ..... 6

Nubes dominantes .....kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm..... 26.0

Horas de lluvia..... 4h. 35m.

Viento

Rumbo dominante..... N.

Velocidad en metros por segundo (T. M.)... 1m. 4

Horas de sol

A. m..... 3h. 45m.

P. m..... 2h. 15m.

El Director,

S. I. Barberena. Funes y Morales.

Ayudantes.

San Salvador, 14 de agosto de 1908.

CURADURIAS

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de la ciudad de Atiquizaya,

Certifica: que en las diligencias civiles seguidas por la señorita Ursula de Jesús Murga, sobre declarar yacente la herencia de Gabriela Torres, á fojas 2 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado Primero de Paz: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. Agréguese la certificación que se acompaña, y apareciendo de ella que la señora Gabriela Torres falleció en esta ciudad, el diez de julio del año de mil novecientos, y que han trascurrido más de quince días después de abierta la sucesión, sin que ninguna persona se haya presentado aceptando la herencia, ó una cuota de ella, cuyo valor aproximado no pasa de doscientos pesos; de acuerdo con los art. 1,181 C. y 917 Pr., declárase yacente la herencia de Gabriela Torres; y nómbrase curador de dicha herencia á don Teodoro Murga, á quien se hará saber este auto para efectos legales: publíquese el edicto de ley. De esta resolución quedó entendida la señora Ursula de Jesús Murga y firma| Benjamín Rodríguez; |Ursula de Jesús Murga | Ante mí, Simeón Valiente, Srío. Hay tres rúbricas".

Y para publicarse en el "Diario Oficial", libra la presente en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Benjamín Rodríguez.—Simeón Valiente, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto dictado á la una de la tarde del día cinco del corriente mes y de conformidad con el artículo 856 Pr., se ha nombrado á la señora Josefa Luna, mayor de edad, de este domicilio, guardadora interina de las impúberes Rafaela, María Magdalena y María Isaura López, en virtud de haberse comprobado plenamente en las diligencias que al efecto se han seguido de oficio, que están desamparadas por haber fallecido su madre legítima Dolores Castillo. Se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Lempá, á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Regino Melgar. | Cirilo Melgar, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que el señor doctor don Rafael Benjamín Colindres se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Ramona Montecino de Iglesias, como apoderado del señor Luis Antonio Araujo, éste como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían al cónyuge sobreviviente, Marcelo Santos Iglesias y á los hijos legítimos Eleuterio, Luis, María Nicomedes, Candelaria, Eliberto, Pedro Celestino, María del Rosario, Sotera de Jesús y Benilda del Carmen, todos de apellido Iglesias; y se ha nombrado al poderdante, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 3

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto proveído por este Juzgado el día diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María del Pilar Solís, de parte de la señora Felcita Ortiz, á la cual se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto fecha ocho de enero se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Serapio García, por parte de su hijo legítimo Juan Francisco García, y habiendo manifestado éste que la herencia ha sido aceptada ya por Delina del mismo apellido, nómbrase interinamente administrador conjunto y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos ocho. | Conetantino A. Osorio. | Felipe López, Srío. 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Vargas, aceptando la herencia de su



difunta madre Crescencia Bonilla de Vargas, y en auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana de este día, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José Ma. C. González, Srío.* 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Andrea Rodríguez de Granados, aceptando la herencia de su difunto esposo Victoriano Granados, y en auto proveído por este Juzgado á la una de la tarde de este día, se le ha nombrado interinamente administradora y representada de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José Ma. C. González, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que el señor Marcelino Segovia se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre Nieves Segovia; y por auto de esta fecha se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Paz de Mocagua, á las diez de la mañana del cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón F. Funes, Srío.* 2

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pascual Belisario, Isabel Manuel Miguel Daniel y Antonio, todos de apellido Moreno, aceptando la herencia de la difunta Silveria Andrade, esposa del primero y madre de los demás; y en auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana del día primero del presente, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José María C. González, Srío.* 2

Pedro Morales, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señora doña María de los Angeles Vides de Echeverría, aceptando en nombre de su representada la herencia que á su defunción dejó don Sebastián Vides, padre legítimo de ésta; y en consecuencia, se le nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Morales.* | *Luis M. Véliz, Srío.* 2

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Catarina Sánchez, José Antonio y Lorenzo conocido por Ignacio Hernández, de este domicilio, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes dejados en esta jurisdicción por el señor Prudencio Hernández, ya finado, en concepto la primera de aquéllos, de viuda sobreviviente, y los dos últimos de hijos legítimos del propio difunto; la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día veintitrés del corriente mes, nombrándose interinamente á los presentados señores Sánchez y Hernández administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 2

José Cupertino Martínez, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Patrocina Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; que por auto de esta fecha, se ha nombrado representante y administrado-

ra interina de los bienes que en su defunción dejó la finada Reyes Ramírez, en concepto de nieta legítima de la señora Ramírez, con las facultades de los curadores á la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Sesembra, á las doce del día treintuno de julio de mil novecientos ocho. | *José Cupertino Martínez.* | *Silvestre Hernández, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales hace saber: que con fecha cinco del actual, se tuvo por aceptada la herencia abintestato del difunto Remigio López, por parte de los señores Saturnino, Ursula del Carmen y Eloisa López, hijos legítimos del difunto, y la última además, como curadora del menor Florentino López, por parte de quien se tiene por aceptada la herencia del mencionado difunto, en representación de su madre natural María López, hija legítima también del señor López. Nombráronse á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *José M. Orellana, Srío.* 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó José Juan Roque, por parte de don Alfonso Carrillo, en concepto de cesionario de María Teodora y Timoteo Roque, sobrinos legítimos del expresado difunto José Juan Roque; y se nombró al aceptante señor Carrillo administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se cita á todas las personas que se creyeren con derecho á la indicada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo ante-mi Juzgado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *J. Bonilla Villatoro, Srío.* 1

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia del Distrito de Usulután,

Hace saber: que el señor don Félix Morales, por medio de su apoderado doctor don Daniel Quiros, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto don Miguel Chávez, vecino que fue de la villa de Jiquilisco, en concepto, el señor Morales, de heredero cesionario del derecho que en dicha sucesión le correspondía á Miguel Chávez, como hijo del difunto; habiéndose nombrado interinamente al señor Morales administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la herencia de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria por la señora Tiburcia Hernández, en los bienes que á su muerte dejó la señora Rita Abrego, y se ha conferido á la aceptante la administración interina en los bienes y la representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se creyeren con derecho á dicha sucesión, que ocurran á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro y cuarto de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del treinta y uno de julio anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Píoquinto, Leocadio de Jesús y Samuel Toledos, la herencia que á su defunción dejó Margarito Toledo; y se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del tres de agosto de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que, á su defunción dejó Julio Menéndez, por parte de su cónyuge Josefa Figueroa, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y

restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *Benito Valladares, Srío.* 1

Carmen Vásquez, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio último, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Jacinto Pérez y Lorenza Ponce, la herencia que á su defunción dejó el finado Olallo Pérez, el primero como hijo legítimo, y la segunda cónyuge sobreviviente, nombrándose á los aceptantes administradores interinamente de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado de Paz: Chilanga, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Carmen Vásquez.* | *Leonardo Hernández, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Martín Vigil, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Salomé y Margarita Vigil, aceptando la herencia abintestato de su difunta esposa Francisca Velásquez y de los padres legítimos de ésta, señores Miguel Velásquez y Rafaela Méndez; y que por auto fecha veintiseis del corriente se ha nombrado al expresado señor Vigil, en el carácter indicado, interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en las herencias referidas, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar, Srío.* 1

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de esta fecha, ha sido declarada heredera la señora Bernabé Mendoza, de los bienes que á su defunción dejó Domingo Mendoza, como esposa legítima de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Yucuaquín, á las doce del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Saturino Mendoza.* | *Dámaso Alvarez, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas universales de la herencia que dejó á su fallecimiento don Hermenegildo Mejía, sus sobrinas Emilia y Jerónima Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *F. Villalta.* | *José A. Mozorra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las cinco de la tarde del día diecisiete del mes en curso, se ha declarado definitivamente, á Juan Gómez, Josefa, Braulia, Lorenza y Rosenda del mismo apellido; el primero, heredero de Leandro Gómez, y las otras tres, herederas del repetido Leandro Gómez y de Ana María Ramos, por haber comprobado su calidad de herederos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez, Srío.* 3

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, ha sido declarada la heredera del difunto Ricardo Zamora, la señora Dolores Coreas por haber justificado, que es cónyuge sobreviviente del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: para los efectos de ley: que por auto de este Juzgado, fecha doce de junio anterior, se ha declarado á don Santiago Caballero, heredero de su difunta hija legítima Juana Antonia del mismo apellido, por haber comprobado su carácter de tal, con documentos auténticos.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Claudia Jula.* | *Jorge Jula, Srío. Int.* 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, como acreedor cesionario de doña Encarnación Moto de Carpio, contra Tomás Vázquez, todos de este domicilio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terrono de propiedad del ejecutado, situado en el cantón La Loma de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión sin ningún cultivo, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Eusebio Vázquez; al Poniente, con terrono de Matilde Vázquez; y al Sur, con terreno de Octaviano Belloso. Quien quisiera hacer postura, que ocurra en su oportunidad, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | José Antonio G. Romero. | Abel Flores, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Enrique Blandón, como cesionario de Gerarda Rodríguez de Guzmán, contra la sucesión del difunto Arquímides Hernández, representada por su heredero Beltrán Hernández, por cien pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terrono de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Ozatlán, el cual consta de catorce manzanas poco más ó menos, denominado Cerro Grande, lindante: al Oriente, camino real de por medio con predios de Angela Croci y Román Márquez; al Norte, un predio de Antolín Segovia, en una parte y en otra con terreno que fue de Antonio Iglesias, callejón de por medio; al Poniente, con predio que fue del mismo Iglesias, y el que se dice ser de Abdón Márquez; y al Sur, con predio de Julián Romero callejón de por medio y con el del expresado Román Márquez. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Serafín Soriano. | Justiniano Aparicio, Srio. 1

Por ejecución seguida por don Félix Alberto Bustamante, contra don Antonio Pérez García, como curador de la herencia yacente de Leona Gómez, por cantidad de pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la capacidad de dos y media manzanas ó sean ciento setentidós áreas, situado en el valle de Los Rosales, de la jurisdicción, del pueblo de Santa Cruz Michapa, cultivado en dos partes de árboles de café cosechero y lo demás inculco, contiene en su interior una casita de paja de cinco varas de largo por tres y media de ancho, sin pared y entoldada con zacate de caña, algunos frutales y madera para leña, lindante: al Oriente y Norte, con finca de doña Josefa López de Macías; al Poniente, con terreno de Coronado Zavaleta y el de doña Josefa López, brotones de joco-te de por medio, con el primero, y la orilla de un gramal que pega con la de una arada con la segunda; y al Sur, con terrenos de Teodoro Vanegas y el de la misma López de Macías, una parte de un camino que pertenece á Vanegas y cerca de piña y brotón que media con el de la citada López. La persona que quiera hacer la postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Teleforo Malte. | Ignacio S. Flores, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución en el juicio acumulado seguido por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Jesús Henríquez, accionaria de don Felipe Calderón y de la señorita Anastas a Osorio, como heredera de su difunto hermano Agustín del mismo apellido, contra don Dionisio Paulino Mena, por cantidades de pesos ó intereses convencionales que adeuda, se venderá en pública subasta de orden de este Juez, el derecho ó sea la mitad de los bienes sociales que aparecen embargados: 1.º Una casa cubierta de teja construida sobre horcones y paredes de adobe con un corredor interior, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en un solar que mide: al Oriente, treinta y tres metros sesientos cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Francisco López; al Norte, paredes de por medio, con una casa mediana y solar de la sucesión de Francisco de la Cruz, que mide doce metros ciento veintidós milímetros, formando martillo con casa y solar de Francisco Flamenco, midiendo esta parte nueve varas ó su equivalente en metros; al Poniente, calle de por medio, con casas de Cirila Santos y Desiderio Ayala, quedando comprendido el solar que antes fue de Jesús Henríquez; y mide por este rumbo veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa mediana que habita Manuel Mena, y mide veintidós metros setentidós centímetros: Un solar adyacente á la casa descrita que mide: al Oriente, diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda pared de por medio, con solar del mismo

Francisco López; al Norte, pared de por medio, con casa y solar de Santana Palomo, y mide catorce metros, doscientos doce milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Flamenco, pared de por medio, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, pared de por medio, con el solar de la casa antes descrita del señor Mena, y de la sucesión de Francisco Cruz, y el que antes fue de Jesús Henríquez, que tiene la medida antes expresada; advirtiéndose que en los solares descritos, hay mediana construida que sirven de dependencias accesorias, y que la casa primeramente descrita tiene como doce metros de largo, por siete y medio de fondo inclusive el corredor. 2.º Otra casa mediana de teja construida sobre horcones y paredes de adobe en el mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, con un solar que mide: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta y seis milímetros, y linda con solar de don Gregorio Calderón; al Norte, mediando calle con la casa antes descrita y la de Francisco López, que mide doce metros quinientos cuarenta y seis milímetros; al Poniente, mide diez metros trescientos sesentidós milímetros, y linda con solar del ejecutado y de la sucesión Cruz; y al Sur, tiene esta misma medida, y linda con terreno de doña Timotea Flores y no de Gregorio Calderón, como aparece en el embargo 3.º Un solar de edificar situado en el mismo barrio de Santa Lucía, que mide: por el Oriente, veinte metros sesentidós milímetros, y linda con casa mediana últimamente descrita; al Norte, con la calle pública, y la casa primeramente relacionada, y mide treinta y cuatro metros doscientos sesentidós milímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarito Mena, y mide veintidós metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con finca de Timotea Flores de González, y mide lo mismo que al Norte; 4.º Otra casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, compuesta de dos piezas en regular estado, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide: al Oriente, diez metros treinta y seis milímetros de largo, y linda calle de por medio, con casa de Timotea Flores de González; al Norte mide el solar veinte metros, sesentidós milímetros, y linda con casa y solar de Francisco Alcántar; al Poniente, mide diez metros ochocientos sesentidós milímetros y linda con solar de la misma Alcántar y de Alejandro Moreira; y al Sur, mide veinte metros sesentidós milímetros y linda con solar y casa de Concepción Barahona, que antes fue de la sucesión de Rafaela Reyes Alegría y del Hospital. 5.º Un terreno rústico cultivado en parte de café cosechero, árboles frutales y madera de construcción, capaz de dos hectáreas y ochenta áreas próximamente, situado en el cantón Del Descargadero, jurisdicción del pueblo del Carmen, que linda: al Oriente y Suroeste, camino de por medio, con terrenos de Francisco López y Luis Ruiz; al Norte, con terrono de Encarnación Cruz; al Poniente, y Suroeste, camino vecinal de por medio, con finca de Fulgencia Angel de Rosales. 6.º Una finca situada en las afueras del mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas próximamente de extensión, cultivada de árboles de café cosechero, frutales y madera de construcción, caña de azúcar y cepas de plátano, conteniendo una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de adobe de trece metros trescientos treinta y seis milímetros de largo por diez metros ochocientos sesentidós milímetros de ancho, inclusive dos corredores, un rancho de hornos de elaborar azúcar, cubierto de teja sobre horcones de diez metros treinta y seis milímetros en cuadro, inclusive un corredor, dos peroles de hierro, un trapiche de maderas de moler caña; y linda este inmueble: al Oriente, con fincas de Manuel Mena, hoy de Irene Hernández y la de Inés Fernández, mediando cerca de alambre; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Ramón López y Cruz Rodríguez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cecilio Rodríguez, Catarino Henríquez y Jesús Berciano, mediando cerca de alambre; y al Sur, con terrenos de Gregorio Calderón y Bárbara Cruz, mediando la quebrada del Cupanasto. 7.º Otra porción de terreno situado en el mismo barrio indicado, capaz de dos hectáreas y diez áreas próximamente, cultivado en parte de árboles de café cosechero y madera de construcción, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Flores, Vicente Peralta, Eugenia Ortiz y Francisca Meléndez, mediando con el primero, camino vecinal; al Norte, con terreno de Nicomedes de apellido igoarado, mediando quebrada; al Poniente, con finca de Marcelino Inglés, mediando otra quebrada; y al Sur, con solar y rancho de Lucio Chávez, mediando cerca de piedras. Otra porción de terreno inculco capaz de treinta y cinco áreas, situado en el mismo barrio, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino López; al Norte, con terreno que fue de Petronila Carrillo; al Poniente, mediando camino vecinal, con la porción antes descrita; y al Sur, con terreno de Paula Rosales. Si hay quien quiera hacer postura á los bienes descritos, por el derecho á la mitad que tiene en ellos el ejecutado, que ocurra que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | José Medina Lobos. | J. M. Baires, Srio. 2

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julio Ortiz, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Uluzapa; teniendo de capacidad el primero, cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Ursula Gómez; al Norte, con monte inculco; al Poniente, con hual de Rosa Castillo; y al Sur, camino de por medio, con hual de Martín Espinosa. El segundo terreno, situado en el punto "Tempisque," tiene la capacidad de seis manzanas, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con montes inculcos; y al Sur, con terreno de Ignacio Reyes. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, julio treinta y uno de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Apolonio Chica, solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores Elías Tobar y Nicolsa Márquez, un terreno rústico situado en el punto denominado "Los Planes," en jurisdicción de la villa de Moanguera, de cinco manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebrada "Buvillo"; por el Norte, con la Barranca del Potrerito; por el Poniente, con la zanjita "El Roble" á llegar á la quebrada de "Los Planes," y sigue aguas abajo hasta "El Salto y "Barranca de los Pezotes"; y por el Sur, por la misma barranca, linda con posesión de Apolonio Mejía hasta el salto de la quebrada de "El Obrero" á la quebrada de "El Buvillo" al encuentro. El inmueble descrito lo adquirieron los señores Tobar y Márquez por concesión que le hizo la Municipalidad de Moanguera, á las doce del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto tres de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcos Ortega, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pablo Benavides, dos huatales rústicos, situados en jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca; estando situado el primero al Sur de dicha villa, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con solar de Bonifacio López y Desiderio Romero, calle de por medio; al Sur, con Antonio Zelaya, calle de por medio; al Poniente, con hual de Gregorio Pacheco; y por el Norte, con huatales de Pedro Molina y Yaauario Chávez; y el segundo huatal está situado en el punto llamado "Las Nuevas Joyitas," de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con hual de Saturnino Benavides y Crisanto Zelaya, con un camino de por medio para "El Portillo"; por el Norte, con hual de Bruno Benavides; por el Poniente, con hual de la señora Ana Floroncia Juárez; y por el Sur, con hual de Rosendo Lobo. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Benavides por concesión que le hizo la Municipalidad de Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto tres de mil novecientos ocho. | Félix A. Gómez. 2

## TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Bernarnda Larín, de cincuenta y seis años de edad, soltera de su sexo, casada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "Oromontique," de esta jurisdicción, por herencia de su finada madre María de la Paz Larín, de la capacidad aproximada de tres hectáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Cosme Larín, cerco de alambre de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Andru Castellón, camino de por medio; al Poniente, terreno de María de la Paz Larín, brotón de madre cacao de por medio; y al Sur, con terreno de Clara Rosales, quebrada de por medio; que no tiene nombre ni número conocido hasta la fecha y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto siete de mil novecientos ocho. | Leandro Gálvez. | L. Jeremías Garay, Srio. 1

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Mejía, mayor de edad, jornalero y vecino de San Juan Nonualco, solicitando título de propiedad de un predio de terreno rústico que posee de buena fé, el cual está situado en el lugar denominado "El Arenal" ó "Tapetayo", de la capacidad de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas de extensión superficial; cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Alejandro Huez, cerca de piña de por medio; al Poniente, terrenos de Inés Cisneros y de la sucesión de Macedonio Reyes, camino de por medio; al Sur, terreno de Josefa Lucero, río de Campato de por medio; y al Oriente, terrenos de Antonio Castillo, camino de por medio. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, es de naturaleza fértil y todos sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho.—*Tomás Bonilla V.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado el señor don Emilio Montes, mayor de edad, escribiente y vecino de la villa de Verapaz, pidiendo se le extienda título de propiedad, de un solar urbano que posee en esta población, el cual mide diecisiete varas de largo por catorce de ancho y en el que hay construída una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, de ocho metros de largo por once de ancho inclusive dos corredores y una mediagua que tiene veinticinco metros de largo por cuatro de ancho y linda: al Oriente, con casa y solar de Salvadora Henríquez, calle de por medio y que da salida en medio de las casas de don Luciano Meléndez, divididos en parte por una pared de bajareque y de cuyos extremos de esta, parten las líneas rectas que también los separa tanto; al Oriente como al Poniente; al Occidente, con solar de Pablo García, calle de la ronda de por medio; y al Sur, solar y casa de Genaro Argueta, separados por trascorral y cerco de piñas. El solar en referencia lo hubo por herencia de su finado padre don domingo Montes; no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Victoriano Corpeño.* | *Fabio Argueta,* Srio. 1

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Fernando García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad y de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de estos extinguidos ejidos, que posee de buena fé desde hace doce años, situado en los lugares denominados "Cupuru" y La "Joya" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de la Unión, de la capacidad superficial de treinta y seis hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos incultos de estos mismos ejidos; al Norte, con la hacienda del Socorro, de la jurisdicción de San Miguel; al Poniente, con la quebrada de La Joya de por medio y terreno solicitado por Balbino Navarro; y al Sur, con el río que baja del Pastor de por medio y terreno de propiedad de Nacianceno García. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de los dueños de la Hacienda del Socorro; dicho terreno no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yyantique, á las dos de la tarde del día cinco de Agosto de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.* | *Francisco R. Hernández,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justo Raimundo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los suburbios de esta población; el primero está compuesto de una hectárea de extensión, cultivado con café en plantío, lindando: al Oriente, con terrenos de Antonia Hernández, del solicitante, de Pablo Pérez, y terreno municipal, calle de por medio; al Norte, con terrenos municipal, y de Bernarda Pérez, cerco de piña y brotón de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma Bernarda Pérez y Luciana Amaya, río de por medio; y al Sur, con terrenos municipal y de Manuel Hernández, bordos naturales de por medio; el segundo terreno, compuesto de cincuenta áreas de extensión, cultivado con café, lindante: al Oriente, con terreno del Presbítero don Carlos A. Orellana, arrenal de por medio; al Norte, con terrenos de Carlos Barquero y Calixto Nieto, cerco de piña de por medio; al Poniente, con trascorral de casa de Francisco Pérez, y solar de Petrona Delgado;

y al Sur, con solar de Ramona Landaverde y terreno de Lisandro Berdugo, cerco de brotones de por medio. Estos inmuebles no tienen ninguna carga real; y la persona que crea tener derecho en los terrenos descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho.—*Julián Beltrán.*—*Manuel Martínez,* Srio. 1

José C. Guzmán, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en esta jurisdicción, y consta de doscientas diez y ocho áreas y seis octavos de área, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don Félix Dárdano; al Sur, con finca de don Alberto González; al Poniente, calle de por medio, que conduce á la finca del señor González, con finca de don Francisco García; y al Norte, con terrenos de Emilio, Norberto y Bernardo de León. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho.—*José C. Guzmán.* | *Basilio Recinos,* Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Alberto Flores, de treinticinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, separado uno del otro, de arada y monte el primero y de monte el segundo, de superficie plana y quebrada, y de la capacidad de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, entre ambas porciones, cuarentiseis áreas de naturaleza fértil y lo demás de condiciones áridas, situadas en el punto "Los Cubias" de esta jurisdicción; cuyos linderos de la primera porción son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Ireneo Cárcamo, otro de Servando Córdova y de la sucesión de Enrique Aguilar, separados por un camino vecinal, cerca de piña, una quebradita abajo hasta llegar á un cerco de piña del solicitante; por el Norte, cerca de piña propia de por medio, con terreno de Martín Cubias; al Poniente, terreno de la sucesión de Cirilo y Casimiro Cubias, limitados por otra cerca de piña del mismo terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máxima Flores y otro de Pascuala Arias, mediándolos un camino en parte y el borde de un barranco, brotones de jiote y cerca de piña, donde concluye. La otra porción, linda: por el Oriente, con terreno de Jacinto Cubias, Procopio López, otro de la sucesión de Cirilo Cubias, camino de por medio y cerca de piña del solicitante; por el Norte, terreno de Martín Cubias y sucesión de Cirilo Cubias, separados por un zanja y borde de un barranco á dar á un árbol de chapulatlapa; al Occidente, con terreno de la sucesión de León Alfaro, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terreno de Procopio López, cerca de piña propia de por medio, donde concluye: que los inmuebles descritos lo hubo el solicitante por compra á don Gustavo y Amparo Acevedo, estimándolos en cuatrocientos pesos; los cuales no tienen cargas ni derechos reales que los afecte, ni proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, de San Lorenzo, departamento de San Vicente, á las once del día tres de agosto de mil novecientos ocho.—*Dionisio Mejía.* | *Antonio García,* Srio. 1

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Aparicio, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón "Los Platanares" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas el primero, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Jacinto Catedral; al Poniente, con fundo del mismo Catedral, calle de por medio; al Sur, con propiedad de Atanasio Trinquino; y al Oriente, río de por medio, con terrenos de Santos Guadrón y Mariana Gómez. El segundo terreno tiene treinta y cinco áreas y los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Miguel Monterrosa; al Poniente, con terreno de Brígida Aparicio; al Sur, con terreno de Ursula Monterrosa; y al Oriente, con herencia de la sucesión de Rafael Joma. La persona que crea tener derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto siete de mil novecientos ocho.—*David Rodríguez.* | *Pedro Cañas,* Srio. 1

Mariano Delgado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad

de un terreno de naturaleza rústica, árido, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Arias y Claro Valladares, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Bruno García, cerco y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Guillermo Molina y Leandro Arias, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Bonifacio Molina, Miguel López y Leandro Arias y lo estima en doscientos pesos, el cual hubo por compra á Visitación y Leandro Arias, no tiene cargas reales ni proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, agosto cinco de mil novecientos ocho. | *Mariano Delgado.* | *Manuel R. Martínez,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Montoya, de treinta y seis años de edad, oficios de señora y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Mercedo," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y media, iguales á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, árboles frutales y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de doña Refugio Torres viuda de Moreno, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Timoteo Pocasangre, Eusebia de Esperanza, Ciriaco Arriaza, el cementerio público, siguiendo en forma de escuadra, el cementerio epidémico, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Lino Grijalva, y Timoteo Pocasangre, mediando cerca; y al Sur, con terrenos de Luz Martínez, Francisco Escobar, Ezequiel Zepeda; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno es de superficie plana, le hubo por herencia de su finado padre Clara Montoya, una parte, y la otra por compra hecha al señor Francisco Escobar, y de los derechos hereditarios de sus hermanas Niclasa y Juana Montoya, todos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio; carece de carga real, y lo posee en proindiviso en una parte con su hermana Dolores Montoya, también mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este mismo vecindario; estima dicho inmueble en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar y saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ignacia Driotes, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Centro de este pueblo, el cual lo hubo por concesión municipal; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar de Tiburcio Salazar; al Norte, con solar de don Gustavo Padilla; al Poniente, con solar baldío, calle de por medio; y al Sur, con solar baldío. Tiene el referido solar veinte metros en cada uno de sus lados, y de mojoneras piedras enterradas en sus esquinas. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Gustavo Padilla, que es de Ahuachapán. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal de San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Miguel Figueroa.* | *P. S. Bonilla y B.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gustavo Padilla, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Centro de esta población, el cual lo hubo por concesión municipal; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y sus dimensiones son veinte metros por cada uno de sus lados, y linda: al Oriente, con solar de Froilán Salazar; al Norte, con la plaza pública, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Cirilo López, calle de por medio; y al Sur, con solar de la señorita Ignacia Driotes. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de la señorita Driotes que es del de Ahuachapán. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Miguel Figueroa.* | *P. S. Bonilla y B.,* Srio. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Crespimiano Jovel, solicitando título supletorio de dominio de un predio rústico, innominado, ubicado en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de doña Lucrecia Guevara, que antes



eran de Vicente Salgado; y al Sur, con terrenos de los señores Fulgencio Vargas y Gervasia Rodríguez, limitados por mojones de piedras. Este terreno lo hubo por compra que hizo á Bernabé Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Vélez,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Andrés Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de una casa de tejas y paredes de bajareque, ubicada en su correspondiente solar, el cual mide cincuenticinco metros ciento setentiséis milímetros: por el Oriente, lindando por este rumbo calle de por medio con solares de Manuela Galán, Felipe Ruballo, Ricardo Paniagua y Marcelino Echeverría; al Norte, mide setentitres metros y linda con terreno de doña Mercedes Castellanos de Pino; al Poniente, treinta y seis metros, setecientos ochenticuatro milímetros, lindando con terreno de la misma señora Castellanos de Pino, río Amayo de por medio; y al Sur, mide cincuentiocho metros, quinientos veinte milímetros, lindando con casa y solar de Gabriel Escobar. La casa antes descrita, mide nueve metros ciento noventiséis milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real y lo estima en ochocientos pesos, lo adquirió por compra que hizo á don Abel Chinchilla y á don Fernando Rodríguez. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Evaristo Sermeño.* | *Nicolás Artiga,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado don Tomás Pérez, solicitando título de dominio escrito de ciento cuarenta áreas de terreno rústico. El solicitante es mayor de edad, jornalero y vecino de El Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción; el terreno está situado en el Valle de su domicilio y el mencionado solicitante lo pretende titular. Los linderos del terreno son: al Norte, con terreno de Zenón Martínez; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Pedro y Antolín Martínez; al Sur, con terreno de Clemente Pérez, brotones de tempate y pito de por medio; al Oriente, con terrenos de Clemente Pérez y Zenón Martínez; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho.—*Martín Portillo.* | *T. R. Olano,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Mauro Arévalo mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad que mide y linda: al Oriente, once metros, con solar y casa de Aquilino Arévalo Mendoza; al Norte, catorce metros, cuarenta y cinco centímetros, con solar del mismo señor Arévalo Mendoza; al Poniente, diez metros cuarenta y cinco centímetros, con solares y casas de Alberto Lara Medina y Agapito Arévalo, calle de por medio y al Sur, catorce metros, con solar y casa de la sucesión de Isabel Castro; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas sobre horcones paredes de adobe que mide de largo seis metros sesenta y cinco centímetros y de ancho siete metros con todo y corredor; siendo todos los colindantes de este domicilio. El predio es sirviente: no tiene carga ni derechos reales: lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra que hizo á la señora Jesús Guevara. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho.—*Joaquín Morán.* | *Gonzalo González,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Lázaro Martínez, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio "San Sebastián", de esta villa, cuya capacidad y linderos son: la casa mediana es de teja sobre horcones y paredes de bajareque, mide de largo cuatro metros y de ancho inclusive el corredor, cinco metros. El solar en que está ubicado mide al Oriente, veintidós metros treinta centímetros y linda calle de por medio con propiedades de Gregorio Escalante y Nicolás Figueroa; al Norte, mide doce metros sesenta centímetros y linda paredón de por medio con propiedad de la sucesión de Gumersindo

Chávez; al Poniente, trece metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Marcelino Argumedo, siguiendo por este rumbo en forma de escuadra con diez metros que lindan con solares baldíos; y al Sur, mide ocho metros y linda calle de por medio con propiedades de Nicolás Figueroa, siguiendo por este rumbo con cuatro metros que lindan con propiedad del mismo señor Argumedo; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; el solar lo hubo por compra hecha al señor Damián López, mayor de edad, ya difunto, que fue de este vecindario, es de superficie quebrada, está mojonado con cercas, y la casa fue construida de su peculio, estimando dicho inmueble en la suma de treinta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sixto López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "La Magdalena" de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta manzanas, ó sea veintinueve hectáreas, que hubo por herencia de su finado padre Fulgencio Obispo López, el cual ha poseído quieta y pacíficamente sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Desiderio Avilés y don Rafael García González; al Sur, con terreno de Francisco Ramírez, Félix Dárdano, Juan Velásquez é Ignacio Montoya; al Oriente, con terreno del mismo señor García González; y al Poniente, con terreno de don José Sánchez Gomar. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *E. Henríquez.* | *Ceferino Mayén,* Srío. 3

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Timotea y Petrona López, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se les extienda título de propiedad de un solar de esquina que poseen en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, veinte y cinco metros, y de Oriente á Poniente, dieciséis metros. En dicho solar hay una casa de tejas sobre paredes de bajareque, que mide cinco metros de largo por tres metros de ancho. El solar y casa tiene por linderos: al Norte, calle pública de por medio, casa y solar del señor Pedro Varela; al Sur, solar de Valeriana Urrutia; al Oriente, calle pública de por medio; solar de don José María Alvarado; y al Poniente, solar y casa de la señora Trinidad de Pineda. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubieron los solicitantes por herencia de su finado padre Fulgencio López, y lo estiman en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *P. Pineda,* Srío. 3

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Paredes, mayor de edad, comerciante en maderas y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad; que mide veinte metros noventa y cinco milímetros de Norte á Sur, por cuarentiún metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, y en el que está ubicado un rancho que mide seis metros de largo por cinco de ancho, lindando todo el inmueble al Norte y Poniente, calle pública de por medio, con finca de don Miguel Dueñas; al Oriente, con solar de la señora Justa Méndez; y al Sur, con solar de Pío Pérez. El solar descrito está libre de todo gravamen y no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto don Miguel Dueñas, que lo es de San Salvador. El inmueble relacionado lo hubo el solicitante por compra que hizo al señor Isabel García, vecino de San Salvador, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro.* | *P. Pineda,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Magdalena Figueroa, mayor de edad, soltera negociante y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio, de un solar urbano sin nombre ni número, situado en el barrio de San Esteban de esta población, en el cual están construidas una casa de teja y su respectiva cocina, un rancho de teja con su pozo de agua, cercado por sus cuatro rumbos, que linda: al Oriente, calle de Belén de por medio, con solar que fue de Irene Escobar; al Norte, con el de Esteban Orellana; al Poniente, con el de la sucesión de Dolores Herrera; y al Sur, con el de la sucesión de Sixto Martínez, hoy de Francisco Verganza; que lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este vecindario, perfectamente conocidos. El predio no es dominante ni sirviente por no estar sujeto á servidumbres ni gozar de ellas, tampoco tiene el fundo gravámenes, ni está afectado á otros derechos reales; y que lo hubo por donación que le hizo don Raimundo Meza, desde el año de 1891, y lo goza quieta y pacíficamente. La persona que se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley á comprobarlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Texistepeque á las doce del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Esteban Flores.* | *Braulio Magaña,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Toribio Alvarez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "Loma del Recreo", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, el que se compone de tres manzanas; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan Crisóstomo Alvarez, río de por medio; al Norte, con terreno de Blas Reyes, divididos por una cerca de paja y zanja; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Reyes Fuentes y Tiburcio Flores, calle de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión del expresado Miguel Alvarez, dicho predio no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Anamorós, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Abel Fuentes.* | *Isidro F. Hernández,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Gregorio Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dominio de un predio urbano, situado en el barrio "El Panteón" de esta población, el que no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten: lo hubo por concesión municipal, y lo estima en la suma de trescientos pesos, y sus linderos y medidas son: al Oriente, solar de Juan Galicia, calle de por medio, veintisiete metros seiscientos milímetros; al Poniente, solares baldíos y de Antonio García Avelar, veintiocho metros; al Norte, solar de Esteban Galicia, veintisiete metros seiscientos milímetros; y al Sur, solar de don Federico Romero, veintiocho metros; en dicho solar está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide de longitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de latitud, cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes,* Srío. 3

Abel Fuentes, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Toribio Alvarez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado al Poniente y en el interior de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, consistentes en una casa cubierta de teja, paredes de adobe, de quince varas de largo, por seis de ancho; y un solar cercado en su mayor parte, el cual mide: al Oriente, diez y seis varas, lindando con solar y casa de la sucesión de don Miguel Alvarez, calle de por medio; al Norte, mide quince varas, lindando con solar y casa de Melesio Reyes, calle de por medio; por el Poniente, diez y seis varas, lindando con casa y solar de la sucesión de la difunta Mercedes Cabrera; y por el Sur, quince varas, lindando, con solar de la sucesión de Pablo Alvarez. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Anamorós, á las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Abel Fuentes.* | *Isidro F. Hernández,* Srío. 3

Francisco Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Jo-



sé Jacinto García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de "Chilapa" de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es sirviente ni dominante; lo adquirió por concesión municipal, y lo estima en la suma de cuarenta pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, veinte metros, con solar de Asunción Díaz, calle de por medio; al Poniente, treinta metros, con solar de Nicolás Anselmo; al Norte, los mismos treinta metros, con solar de Alejo García; y al Sur, veinte metros, con solar de Alejandro Jiménez 20. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos ocho. | *Francisco Vázquez.* | *Joaquín F. Cifuentes,* Srio, 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Concepción Sánchez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de un predio de naturaleza rústica que posee en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis áreas y una fracción de extensión; en su interior tiene tres casitas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Bonito y hermanos; al Norte, con Francisca Sánchez; al Poniente, con terreno de Luisa Rinca, y al Sur, con terreno de Trinidad Cantadero. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* | *Antonio Dulce,* Srio. Int. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Pérez, solicitando por sí título de propiedad, de tres predios urbanos, situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: la del primer predio, al Poniente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con casa y solar de doña Petronila Rivas, calle del doctor Delgado de por medio; al Norte, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa y solar de Jesús Aguirre; al Oriente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de don Lorenzo Villedas; y al Sur, nueve metros seiscientos catorce milímetros, con casa y solar de María Quintanilla; la del segundo, al Oriente, nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, con solar de Rosa Eguizábal de Granados; al Norte, nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros, con solar de la solicitante; al Poniente, nueve metros cuatrocientos cinco milímetros, con solar de María Quintanilla y Mercedes Calderón; y al Sur, nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros, con solar de José Angel Chachagua; y el tercero, al Oriente, ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros, con solar de María Quintanilla; al Norte, ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros, con solar de don Leonardo Fajoli y José María Sintegu, calle de Benito Juárez de por medio; al Poniente, diez y siete metros novecientos setentidcuatro milímetros, con solar de Lorenzo Villedas; y al Sur, siete metros novecientos setentidcuatro milímetros, con solar de la solicitante. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintiseis de mayo de mil novecientos ocho. | *Justo Castro.* | *M. Gómez,* Pro-Srio. 3

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por autos de fecha siete de agosto y ocho de octubre del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Jesús Chávez de Flamenco, la herencia que á su defunción dejó el señor Ireneo Valle, vecino que fué de Tectepeque; y se ha declarado á dicha señora heredera interina del finado Valle, como cesionaria de los derechos heranciales de Francisco Valle y Narcisca Colocho; hijo y nieta legítimos, respectivamente del señor Valle. También se ha tenido por aceptada la herencia de Ubaldo Valle, de parte de la misma señora de Flamenco, como cesionaria de Felipa Alvarado, esposa del mencionado Ubaldo Valle, y se ha conferido á la aceptante la administración interina de los bienes de las sucesiones de que se trata, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos siete. | *Arturo R. Avila.* | *Pedro A. Molina,* Srio 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Feliciano Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de

propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en la orilla Poniente de esta población, conteniendo en su interior árboles de bálsamo y compuesto de media manzana de extensión, poco mas ó menos ó sean treinta y cinco áreas, no teniendo ninguna carga real más que un camino de tránsito para otros predios; siendo sus linderos los siguientes: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos y balsamares de don Faustino Huez; y al Poniente, con terreno y balsamar de don Jorge Huez; siendo el primero de los colindantes vecino de Nueva San Salvador y el segundo de este vecindario. Dicho inmueble lo hubo la solicitante por herencia de su difunto padre Rafael Madrid, y lo estima en veinticinco pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Clímaco Guardado.* | *Moisés Hidalgo,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Machuca de Joya Campos, de treinta años de edad, casada, de oficio señorial y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población del Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que mide por los lados Oriente y Poniente diez y nueve metros quinientos seis milímetros y por los lados Norte y Sur cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar y casa depositada en el doctor don Carlos F. Dárdano; al Norte, con solar del Cabildo Municipal; al Poniente, con la plaza pública; y al Sur, con solar de don José Inccente Araujo; en cuyo solar tiene construida una casa de tejas paredes de bajareque de diez metros treinta y dos milímetros de largo de Sur á Norte por igual número de metros de ancho de Norte á Sur, inclusive dos corredores uno al Oriente y otro al Poniente. También hay construida una mediagua de teja de las mismas paredes de bajareque de seis metros seiscientos sesenta y cuatro milímetros de largo, y de ancho tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. El inmueble descrito que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni hay proindivisión, lo adquirió por compra á don Antonio González, que está vivo; lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos y lo posee sin interrupción; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de California, á las doce del día dos de agosto de mil novecientos ocho. 3 | *Ramón Gutiérrez.* | *Florencio Quintanilla,* Srio.

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Lobato Carballo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con solar de Rosenda Cosme de López, y mide por este rumbo cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de María Aparicio é Isabel Sosa de López, y mide por este lado diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con propiedad de la sucesión de Timoteo Díaz y Vicente Martínez, y mide por este rumbo cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, y desviándose del mismo rumbo, mide dos metros quinientos ochenta milímetros; y al Oriente linda con solar de María Mejía, y mide por este lado ocho metros novecientos diez y seis milímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas,* Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pérez, de sesenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, calidad fértil, de media manzana de extensión, situado en el valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, lindante: al Oriente y Norte, terreno del mismo solicitante; al Poniente, con el de Agustina Pérez; y al Sur, terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de por medio; tiene como mojones esquineros brotones de pito. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra á Antonio y Juana Pérez, lo estima en cien pesos y no tiene ninguna carga real. Los colindantes todos son del domicilio de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Salvador Colocho.* | *Hilario Luna,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

por sí la señora Rafaela Hernández, mayor de edad, oficios los de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que pacíficamente y sin interrupción alguna posee en el cantón "Jocotón" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana, equivalente á setenta áreas de extensión, y está limitada: al Oriente, barranco por medio, con una porción de terreno correspondiente á sus hermanas María, Gertrudis y Damasia Hernández; al Norte, con otra manzana de terreno correspondiente á otro hermano, llamado Emeterio Hernández; al Occidente, con terreno de Antonio y Adolfo Escobar; y al Sur, con el de Jorge Raimundo y Raimundo Manca; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Mardoqueo Portillo.* | *Ramón C. Ramírez,* Srio. 3

## Deudores municipales

Se pone en conocimiento de los deudores á los fondos municipales que si no se presentan á esta Alcaldía á cancelar sus cuentas antes del martes 18 del corriente, ese mismo día se procederá á entablar la demanda respectiva contra ellos, sin excepción ninguna, sin perjuicio de imponerles la multa de ley. Los deudores que gocen del servicio de agua se les suspenderá también desde esa fecha. Para llevar á cabo esta disposición están ya formadas las listas de deudores. Alcaldía Municipal: San Salvador, 18 de agosto de 1908.

3-2

R. V. Castro.

## Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

## LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 163, corrido el 7 de junio del corriente año de 1908.

Número 656, premiado con \$10,000; se pagaron quinientos á José María Blanco T. y cinco á Leonidas Castellanos.

Número 4,176, premiado con \$1,000; se pagaron diez y siete vigésimos al Banco Agrícola de esta ciudad, quien cobró por cuenta de las siguientes personas de San Vicente: cinco vigésimos de Juan Iraheeta, cinco de Enrique Costoni, tres de Guadalupe Cañas, dos de Manuel Sosa, uno de Joaquín Cañas y uno de Felipe Vasconcelos; se pagó uno al Banco Occidental, uno á Andrés Alfaro h y uno que pagó don Vicente Samayoa en San Vicente.

Número 922, premiado con \$500; se pagó entero á don José María Blanco T.

Número 3,239, premiado con \$500; se pagó entero á la casa comercial de Goldtree Liebes y Cia. de Sonsonate.

Número 1,827, premiado con \$100; se pagó entero á don José María Blanco T.

Número 1,959, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Isaac Reyes Montalvo, cinco á Carlos Ungo y cinco que pagó la agencia que es á cargo de doña Soledad de Rivas en Santa Tecla.

Número 2,050, premiado con \$100; se pagó entero á Alberto Torres.

Número 2,280, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Manuel Villacorta, cinco á Fernando Carmona, diez á José María Blanco T., uno á Jesús Medina, uno á Jesús María Morales, uno á Casimiro Morales y uno que pagó doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 2,293, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos á José María Salazar, dos á Petrona Moreno, diez á Carlos Ungo, tres á Asiselo Acosta, uno á Jesús Pérez Aguirre, uno á Mercedes Merazo y uno á Manuel Revelo.

Número 2,662, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Fermín Palacios, cuatro á Adrián Barillas, uno á Inés Ramírez, dos á Benito Cuellar, ocho á Julia Hidalgo y dos á Encarnación Escobar.

Número 2,911, premiado con \$100; se pagó entero á don José María Blanco T.

Número 3,755, premiado con \$100; lo pagó entero don Jesús Nerio en Zacatecoluca.

Número 4,317, premiado con \$100; se pagó entero á doña Sara de Meléndez.

Número 4,421, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Horacio Milla, de Gracias (Honduras) y diez al Dr. Damián Flores, de Chalatenango.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 18 de 1908. 2

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 15 de agosto de 1908

NUM. 190

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de agosto de 1908.

Solicitando el Banco Occidental, por medio de su Gerente don Calixto Velado, se le permita mandar acuñar por su propia cuenta, en San Francisco (California), hasta la cantidad de *setecientos mil* (700,000) colones de novecientos (900) milésimos de fino por veinticinco (25) gramos de peso, sujetándose en un todo á las tablas de acuñación que fija la ley monetaria de esta República, y que también se le permita hacer uso de los troqueles que existen en poder del Cónsul General del Salvador en aquella ciudad, el Poder Ejecutivo, estimando conveniente á los intereses del país la indicada operación, ACUERDA: de conformidad; debiendo hacerse dicha acuñación con intervención del expresado Cónsul, á quien se autoriza para que intervenga en ella y solicite de quien corresponda, á nombre de este Gobierno, la autorización especial correspondiente, á fin de que se lleve á cabo la acuñación de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

SECCION CONSULAR

Consulado del Salvador en Liverpool, julio 15 de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el honor de rendir cuenta á V. E., del movimiento de los principales productos transados en el mercado de Liverpool durante el mes de junio próximo pasado; como sigue:

**Café:** En general todos los mercados han estado flojos y nerviosos debido á las ventas de café verificadas por el Gobierno del Brasil, pues teniendo dicho Estado una inmensa cantidad del fruto en almacén, no se sabía si la oferta sería por una cantidad relativamente importante, y en vista solamente de pulsar el mercado, ó si por el contrario, el Gobierno, convencido del poco éxito del sistema de valorización, se decidiría á lanzar al mercado grandes cantidades del café que tiene en reserva. Agréguese á esto la perspectiva de una buena cosecha de café en el Brasil. En todo caso el resultado cierto ha sido la baja en los precios. Nuestros cafés

se cotizan nominalmente en este puerto de 35f. á 67f.

Se han verificado ventas de café de Jamaica de 45f. á 107f. y de café del Africa grano elefante de 44f. á 45f.

El total general de las ventas de café fue de 2,600 quintales.

El movimiento en el puerto y en el mercado fue así:

Existencias el 1º. de junio, 163 toneladas.

Importaciones en el mes..... 111 "

274 "

Ventas durante el mes..... 116 "

Existencia el 1º. de julio.... 158 "

**Hule:** Transacciones un tanto animadas, con un total de un poco más de 35,000 qqs. vendidos en el mes; los precios habiendo llegado hasta 3f.11 á fines del mes.

Las cotizaciones han sido:

Pará:..... 1f.11 á 3f.9  
Ceara:..... 1f. á 2f.3  
Perú:..... 2f. á 2f.7  
Africa:..... f.6 á 3f.11

El movimiento en el puerto y en el mercado fue:

Existencias el 1º. de junio 3,480 toneladas.

Importaciones en el mes... 984 "

4,464 "

Ventas durante el mes..... 1,578 "

Existencias el 1º. de julio. 2,886 "

Por consiguiente las existencias disminuyeron en el mes de 594 toneladas.

**Azúcar:** Se recibieron 674 toneladas de azúcar de Centro América, durante el mes de junio. El total de las importaciones de todas las procedencias durante los 6 meses primeros del corriente año fue de 131,506 toneladas, quedando en stock solamente 32,006 toneladas.

**Algodón crudo:** Los precios subieron un poco en las primeras semanas del mes, pero á fines hubo una baja debido á las pocas transacciones, en la actualidad los precios están más bajos que á fines de mayo. En cuanto á los tejidos han sufrido la misma baja.

Las existencias de algodón crudo en Liverpool el 1º. de julio eran de

487,160 pacas Americano  
118,840 " Egipto.

Total 606,000 pacas, en vez de 1.131,050 en igual época del año pasado.

Con muestras de consideración, soy del señor Ministro, su muy obediente y seguro servidor.

José E. Suay,  
Cónsul.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores  
Doctor Don Salvador Rodríguez G.—San Salvador.—C. A.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de agosto del 2 al 8 de 1908

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS	
		Precio	Precio
Mais blanco desgranado.....	Fanega	9.00	11.00
Mais amarillo desgranado.....	"	6.00	11.00
Morcillo.....	"	6.00	18.00
Frijoles negros.....	"	14.00	15.00
Frijoles blancos.....	"	15.00	18.00
Trigo.....	"	12.00	42.00
Garbanos.....	Quintal	9.00	12.00
Arroz.....	"	6.00	7.00
Papas del país.....	"	5.00	12.00
Papas de California.....	"	8.00	25.00
Santa Ana	Precio	9.00	11.00
Ahuachapán	Precio	11.00	18.00
Sonsonate	Precio	10.00	18.00
La Libertad	Precio	15.00	30.00
San Salvador	Precio	4.00	10.00
Chalatenango	Precio	4.50	15.00
Cuscatlán	Precio	10.00	12.00
La Paz	Precio	6.00	15.00
San Vicente	Precio	7.50	21.00
Cabañas	Precio	12.00	36.00
San Miguel	Precio	No Informo	No Informo
Usulután	Precio	No Informo	No Informo
Morazan	Precio	15.00	27.00
La Unión	Precio	18.00	24.00



para que no interviniese, y aunque posteriormente las autoridades brasileñas le dieron sus excusas, él exigirá una satisfacción por violación á su libertad personal.

Río Janeiro, 14.—Inauguróse la Exposición Nacional, á presencia del Presidente y su gabinete y de 40,000 personas. Se asegura que el Gobierno federal garantiza el empréstito de San Pablo, de 15 millones de libras esterlinas; que el mismo gobierno solicitará otro empréstito de 20 millones; y que la Municipalidad de Río Janeiro desea obtener otro de 14 millones para consolidar su deuda.

Montevideo, 14.—Se anuncia que el Presidente Penna visitará á Montevideo con motivo de la inauguración del ferrocarril brasileño-uruguayo.

San Petersburgo, 14.—El Ministro de ferrocarriles ha rebajado un 50% la tarifa de pasajes en los ferrocarriles rusos para todos los emigrantes japoneses que se dirijan á ambas Américas.

Melbourne, 14.—La Cámara y el Senado han aprobado unánimemente la moción de bienvenida dada á la escuadra americana. Los oradores hicieron referencia á la notoria amistad entre ingleses y americanos; y uno de ellos hizo notar que la visita de la escuadra significaba el dominio completo del Pacífico por la raza blanca.

Parkersburg, West Virginia, 14.—Un incendio de proporciones gigantescas que principió ayer amenaza destruir la parte baja de la ciudad.

Sonderburg, 14.—Debido á un error en la trasmisión de una orden, ahogáronse cuatro marinos alemanes. Regresaba á la bahía, de sus ejercicios de tiro al blanco, el crucero *Undine*, cuyo comandante, por vía de ejercicio dió la voz de: "hombre al agua." Inmediatamente se lanzaron al agua 15 marinos en un bote, el que fue cortado en dos pedazos por el crucero, que en vez de retroceder, como se le ordenó al ingeniero, lo hizo avanzar. Recogieron 11 marinos; el resto se ahogó.

Constantinopla, 14.—El periódico *Ykdam* hace observar que la amistad británica debe fomentarse, porque hay millones de musulmanes bajo el dominio británico: que el Sultán debiera observar en sus relaciones con sus súbditos la conducta de Eduardo, y concluye expresando el deseo de que éste visite á Constantinopla.

Ischl, 14.—Tratóse ayer de la cuestión de los Balkanes entre Aerenthal y Hardinge, quienes convinieron, que la única posible actitud de las potencias debe circunscribirse á dar su apoyo; y abstenerse de toda acción que pueda embarazar á los pueblos que luchan por un régimen más liberal en Turquía. Partió Eduardo. El Emperador, que ha desplegado notable actividad durante la visita, lo despidió en la estación.

La Haya, 14.—El Ministro de Marina ha acordado sus vacaciones de verano y regresó hoy, para atender al servicio naval, que las dificultades con Venezuela pueden demandar en el Mar Caribe. El crucero *Friesland* zarpará para esas aguas á fines de este mes; y el *Vertcht* irá á reemplazar al *Gelderland*.

Hong Kong, 14.—Amotináronse mil soldados estacionados en Yonghan, cerca de Wuchow, quienes después de dar muerte al Comandante, al Secretario y un escribiente, se dirigieron á Ongun, donde obtuvieron, por fuerza, una gran cantidad de dinero, con la cual se marcharon en dirección á las montañas, á unirse con los rebeldes. El Gobierno ha enviado tropas en su persecución.

San Petersburgo, 14.—Ha habido una defunción del cólera en Tula, población inme-

diata á una hacienda de Tolstoy. En Tzistsyn donde la epidemia se ha desarrollado con gran fuerza, ha habido 225 casos y 150 defunciones desde que apareció. Ensayos bacteriológicos verificados en Aguas del Volga revelaron la presencia en éstas del microbio del cólera.

San Petersburgo, 14.—Según un mensaje de Teheran, allá se hacen preparativos para una segunda coronación del Shah, porque en la primera que tuvo lugar en 1906, se le cayó la tiara de la frente, á cuyo accidente atribuye las desgracias en su reino.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

Para la semana entrante, comenzando el domingo 16, "Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Federico Acosta, José Zafrá, Eduardo Ochoa, Beatriz de Osegueda y Trinidad Romero.

*Ausente.*—Mercedes Chica.

*Sucursal del barrio de Concepción:*

*Domicilio ignorado.*—Pedro Alvarenga, Antonio L. Barrios y Octavio Cortés

*Ausentes.*—Clemente Alemán, Matilde Castro y Alonso C. Rodríguez.

*Oficina de Sonsonate:*

*Domicilio ignorado.*—Virginia Machón.

*Ausente.*—Anita Campos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 15 de agosto de 1908.

## CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de La Unión, del 16 de marzo al 19 de agosto de 1908.

*No conocidos.*—Lucila v. de Mencía, Manuela García (2), Félix Villalta, Rafael Villegas, Maquinista de Levanto, Ernest J. Behr [30 cts.], Simón García Cabezas, Banco Cartagena y Bart. R. Haley.

*No se encuentran.*—Manuel Baquerano, Juan Reyes, Daniel Quevedo, Juan Antonio Manzano, Rosa Moreno (tarjeta postal), Petrona de Huez (tarjeta postal) y Mr. C. E. Bull [tarjeta postal].

*Falleció.*—A. Gross.

*Fuera de línea.*—Vicente Rojas (2).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 12 de agosto de 1908.—Francisco Monterrosa Escobar.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 14 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebrio impotente, y 1, por ser desertor del cuerpo de voluntarios.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

### DÍA 14 DE AGOSTO

*Nacional Hotel.*—Entraron: Doctores Marcos Figueroa, de Metapán, y Federico V. Serrano, de Santa Ana; Fabián Alvarez, Vicente Rodríguez, Juan V. Olmedo, Rodolfo Castro, Luis Argueta y J. H. Olmedo, de Santa Ana. Salió: Doctor Pedro González, para Ahuachapán.

*Gran Hotel.*—Entraron: Jesús Reinades, de Sonsonate; Telésforo Martes, de Cojutepeque, y Horacio Trujillo, de Opico. Salió: Doctor R. E. Chávez, para San Vicente.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Camilo Escobar y Narciso Díaz, de Cojutepeque. Salió: Dr. S. M. Gómez, para Santa Ana.

*Brooklyn House.*—Salieron: Francisco Chacón, para San Julián, y Carlos Hayern, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 15 de agosto de 1908.

## Poder Judicial

Don Lisandro Flores, de veintinueve años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Usulután, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador á vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público,

por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2o. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, agosto catorce de mil novecientos ocho.

Abelardo Arce.

## CURADURIAS

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de la ciudad de Atiquizaya,

Certifica: que en las diligencias civiles seguidas por la señorita Ursula de Jesús Murga, sobre declarar yacente la herencia de Gabriela Torres, á fojas 2 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado Primero de Paz: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. Agréguese la certificación que se acompaña, y apareciendo de ella que la señora Gabriela Torres falleció en esta ciudad, el diez de julio del año de mil novecientos, y que han trascurrido más de quince días después de abierta la sucesión, sin que ninguna persona se haya presentado aceptando la herencia, ó una cuota de ella, cuyo valor aproximado no pasa de doscientos pesos; de acuerdo con los art. 1,181 C. y 917 Pr., declárase yacente la herencia de Gabriela Torres; y nómbrase curador de dicha herencia á don Teodoro Murga, á quien se hará saber este auto para efectos legales: publíquese el edicto de ley. De esta resolución quedó entendida la señora Ursula de Jesús Murga y firma: Benjamín Rodríguez; Ursula de Jesús Murga. Ante mí, Simeón Valiente, Srío. Hay tres rúbricas".

Y para publicarse en el "Diario Oficial", lib. a la presente en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Benjamín Rodríguez.—Simeón Valiente, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto dictado á la una de la tarde del día cinco del corriente mes y de conformidad con el artículo 856 Pr., se ha nombrado á la señora Jossfa Luna, mayor de edad, de este domicilio, guardadora interina de las impúberes Rafaela, María Magdalena y María Isaura López, en virtud de haberse comprobado plenamente en las diligencias que al efecto se han seguido de oficio, que están desamparadas por haber fallecido su madre legítima Dolores Castillo. Se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Lempa, á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Regino Melgar. | Cirilo Melgar, Srío. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de julio anterior se ha tenido por aceptada por parte de Benjamín Vides, la herencia que á su defunción dejó su abuelo Quiterio Guerra, quien interviene en la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del ocho de agosto de mil novecientos ocho. | R. Delgado y Aguirre. Manuel J. Serrano, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Abel Palacios, mayor de edad y vecino de San Miguel, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Simón Palacios; y por auto del primero del corriente se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del cinco de agosto de mil novecientos ocho. José M. Funes. | Ramón F. Funes, Srío. 1

Tiburcio Alvarez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Flores, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su legítimo esposo Eduvigis Merlos; y por auto de esta fecha ha sido nombrada la señora Flores, administradora y representante legal, interinamente, de la sucesión, entregándole la administración interina de los bienes que le pertenecen en un derecho proindiviso en la hacienda Santa Isabel, Albornós, cuyo valor no excede de cien pesos, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Tiburcio Alvarez. | Segundo Martínez, Srío. 1



El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales hace saber: que con fecha cinco del actual, se tuvo por aceptada la herencia abintestato del difunto Remigio López, por parte de los señores Saturnino, Ursula del Carmen y Eloisa López, hijos legítimos del difunto, y la última además, como curadora del menor Florentino López, por parte de quien se tiene por aceptada la herencia del mencionado difunto, en representación de su madre natural María López, hija legítima también del señor López. Nombráronse á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *José M. Orellana,* Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó José Juan Roque, por parte de don Alfonso Carrillo, en concepto de cesionario de María Teófera y Timoteo Roque, sobrinos legítimos del expresado difunto José Juan Roque; y se nombró al aceptante señor Carrillo administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se cita á todas las personas que se creyeren con derecho á la indicada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo ante mi Juzgado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *J. Bonilla Villatoro,* Srio. 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia del Distrito de Usulután,

Hace saber: que el señor don Félix Morales, por medio de su apoderado doctor don Daniel Quirós, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto don Miguel Chávez, vecino que fue de la villa de Jiquilisco, en concepto, el señor Morales, de heredero cesionario del derecho que en dicha sucesión le correspondía á Miguel Chávez, como hijo del difunto; habiéndose nombrado interinamente al señor Morales administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la herencia de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria por la señora Tiburcia Hernández, en los bienes que á su muerte dejó la señora Rita Abrego, y se ha conforido á la aceptante la administración interina en los bienes y la representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se creyeren con derecho á dicha sucesión, que ocurran á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro y cuarto de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del treinta y uno de julio anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Pioquinto, Leocadio de Jesús y Samuel Toledos, la herencia que á su defunción dejó Margarito Toledo; y se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chahuapa, á las diez de la mañana del tres de agosto de mil novecientos ocho. | *E. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que, á su defunción dejó Julio Menéndez, por parte de su cónyuge Josefina Figueroa, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *Benito Valladares,* Srio. 2

Carmen Vásquez, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio último, se ha tenido por aceptada por parte de los

señores Jacinto Pérez y Lorenza Ponce, la herencia que á su defunción dejó el finado Olallo Pérez, el primero como hijo legítimo, y la segunda cónyuge sobreviviente, nombrándose á los aceptantes administradores interinamente de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado de Paz: Chilanga, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Carmen Vásquez.* | *Leonardo Hernández,* Srio. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Martín Vigil, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Salomé y Margarita Vigil, aceptando la herencia abintestato de su difunta esposa Francisca Velásquez y de los padres legítimos de ésta, señores Miguel Velásquez y Rafaela Méndez; y que por auto fecha veintiséis del corriente se ha nombrado al expresado señor Vigil, en el carácter indicado, interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en las herencias referidas, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que el señor Marcelino Segovia se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia testamentaria de su difunto padre Nieves Segovia; y por auto de esta fecha se ha nombrado interinamente al aceptante administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Paz de Mocagua, á las diez de la mañana del cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *José María Funes.* | *Ramón F. Funes,* Srio. 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pascual Belisario, Isabel Manuel Miguel Daniel y Antonio, todos de apellido Moreno, aceptando la herencia de la difunta Silveria Andrade, esposa del primero y madre de los demás; y en auto proveído por este Juzgado á las ocho de la mañana del día primero del presente, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José María C. González Srio.* 3

Pedro Morales, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señora doña María de los Angeles Vides de Echeverría, aceptando en nombre de su representada la herencia que á su defunción dejó don Sebastián Vides, padre legítimo de ésta; y en consecuencia, se le nombra administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Morales.* | *Luis M. Véliz,* Srio. 3

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Catarina Sánchez, José Antonio y Lorenzo conocido por Ignacio Hernández, de este domicilio, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes dejados en esta jurisdicción por el señor Prudencio Hernández, ya finado, en concepto la primera de aquellos, de viuda sobreviviente, y los dos últimos de hijos legítimos del propio difunto; la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día veintitrés del corriente mes, nombrándose interinamente á los presentados señores Sánchez y Hernández administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srio. 3

José Cupertino Martínez, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Patrocinia Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; que por auto de esta fecha, se ha nombrado representante y administradora interina de los bienes que en su defunción dejó la finada Reyes Ramírez, en concepto de nieta legítima de la señora Ramírez, con las facultades de los curadores á la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á manifestarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Sesembra, á las doce del día treintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *José Cupertino Martínez.* | *Silvestre Hernández,* Srio. 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución en el juicio acumulado seguido por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de la señora Jesús Henríquez, seccionaria de don Felipe Calderón y de la señorita Anastasia Osorio, como heredera de su difunto hermano Agustín del mismo apellido, contra don Dionisio Paulino Mena, por cantidades de pesos é intereses convencionales que adeuda, se venderán en pública subasta de orden de este Juez, el derecho ó sea la mitad de los bienes sociales que aparecen embargados: 1.º Una casa cubierta de teja construida sobre horcones y paredes de adobe con un corredor interior, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en un solar que mide: al Oriente, treinta y tres metros seiscientos cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Francisco López: al Norte, paredes de por medio, con una casa mediagua y solar de la sucesión de Francisca de la Cruz, que mide doce metros ciento veintidós milímetros, formando martillo con casa y solar de Francisco Flamenco, midiendo esta parte nueve varas ó su equivalente en metros; al Poniente, calle de por medio, con casas de Cirila Santos y Desiderio Ayala, quedando comprendido el solar que antes fue de Jesús Henríquez, y mide por este rumbo veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa mediaguas que habita Manuel Mena, y mide veinticinco metros setenta y cinco centímetros: Un solar adyacente á la casa descrita que mide: al Oriente, diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda pared de por medio, con solar del mismo Francisco López; al Norte, pared de por medio, con casa y solar de Santana Palomo, y mide catorce metros, doscientos doce milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Flamenco, pared de por medio, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, pared de por medio, con el solar de la casa antes descrita del señor Mena, y de la sucesión de Francisca Cruz, y el que antes fue de Jesús Henríquez, que tiene la medida antes expresada; advirtiéndose que en los solares descritos, hay mediaguas construidas que sirven de dependencias accesorias, y que la casa primeramente descrita tiene como doce metros de largo, por siete y medio de fondo inclusive el corredor. 2.º Otra casa mediaguas de teja construida sobre horcones y paredes de adobe en el mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, con un solar que mide: al Oriente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de don Gregorio Calderón; al Norte, mediagua calle con la casa antes descrita y la de Francisco López, que mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Poniente, mide diez metros trescientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar del ejecutado y de la sucesión Cruz; y al Sur, tiene esta misma medida, y linda con terreno de doña Timotea Flores y no de Gregorio Calderón, como aparece en el embargo 3.º Un solar de edificar situado en el mismo barrio de Santa Lucía, que mide: por el Oriente, veinte metros sesentidós milímetros, y linda con casa mediaguas últimamente descrita; al Norte, con la calle pública, y la casa primeramente relacionada, y mide treinta y cuatro metros doscientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarito Mena, y mide veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con finca de Timotea Flores de González, y mide lo mismo que al Norte; 4.º Otra casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, compuesta de dos piezas en regular estado, situada en el mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros de largo, y linda calle de por medio, con casa de Timotea Flores de González; al Norte mide el solar veinte metros, sesentidós milímetros, y linda con casa y solar de Francisco Alcántar; al Poniente, mide diez metros ochocientos sesentidós milímetros y linda con solar de la misma Alcántar y de Alejandro Moreira; y al Sur, mide veinte metros sesentidós milímetros y linda con solar y casa de Concepción Barahona, que antes fue de la sucesión de Rafaela Reyes Alegría y del Hospital. 5.º Un terreno rústico cultivado en parte de café cosechero, árboles frutales y madera de construcción, capaz de dos hectáreas y ochenta áreas próximamente, situado en el cantón Del Descargadero, jurisdicción del pueblo del Carmen, que linda: al Oriente y Suroeste, camino de por medio, con terrenos de Francisco Ló-

pes y Luis Ruiz; al Norte, con terreno de Encarnación Cruz; al Poniente, y Sureste, camino vecinal de por medio, con finca de Falcancia Angel de Rosales. 6.º Una finca situada en las afueras del mismo barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas próximamente de extensión, cultivada de árboles de café cosechero, frutales y madera de construcción, caña de azúcar y cepas de plátano, conteniendo una casa cubierta de teja, sobre horcones y paredes de adobe de trece metros trescientos treinta y seis milímetros de largo por diez metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de ancho, inclusive dos corredores, un rancho de hornos de elaborar azúcar, cubierto de teja sobre horcones de diez metros treinta y seis milímetros en cuadro, inclusive un corredor, dos petoles de hierro, un trapiche de mado para de moler caña; y linda este inmueble: al Oriente, con finca de Manuel Mena, hoy de Irene Hernández y la de Inés Fernández, mediando cerca de alambre; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Ramón López y Cruz Rodríguez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cecilio Rodríguez, Catarino Henríquez y Jesús Perciano, mediando cerca de alambre; y al Sur, con terrenos de Gregorio Calderón y Bárbara Cruz, mediando la quebrada del Cupanazote. 7.º Otra porción de terreno situado en el mismo barrio indicado, capas de dos hectáreas y diez áreas próximamente, cultivado en parte de árboles de café cosechero y madera de construcción, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Flores, Vicente Peralta, Eugenia Ortiz y Francisca Meléndez, mediando con el primero, camino vecinal; al Norte, con terreno de Nicomedes de apellido ignorado, mediando quebrada; al Poniente, con finca de Marcelino Inglés, mediando otra quebrada; y al Sur, con solar y rancho de Lucio Chávez, mediando cerca de plodras. Otra porción de terreno inculco capas de treinta y cinco áreas, situado en el mismo barrio, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino López; al Norte, con terreno que fue de Petronila Carrillo; al Poniente, mediando camino vecinal, con la porción antes descrita; y al Sur, con terreno de Paula Rosales. Si hay quien quiera hacer postura a los bienes descritos, por el derecho a la mitad que tiene en ellos el ejecutado, que ocurra que se le admitirá las legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. José Medina Lobos. | J. M. Baires, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, como acreedor cesionario de don Eneón Mota de Carpio, contra Tomás Vázquez, todos de este domicilio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón La Loma de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión sin ningún cultivo, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Eusebio Vázquez; al Poniente, con terreno de Matilde Vázquez; y al Sur, con terreno de Octaviano Belloc. Quien quisiera hacer postura, que ocurra en su oportunidad, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Paralapán, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | José Antonio G. Romero. | Abel Flores, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Enrique Elandón, como cesionario de Gerardo Rodríguez de Guzmán, contra la sucesión del difunto Arquímides Hernández, representada por su heredero Beltrán Hernández, por cien pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Ocotlán, el cual consta de catorce manzanas poco más ó menos, denominado Cerro Grande, lindante: al Oriente, camino real de por medio con predios de Anreía Croci y Román Márquez; al Norte, un predio de Antolín Segovia, en una parte y en otra con terreno que fue de Antonio Iglesias, callejón de por medio; al Poniente, con predio que fue del mismo Iglesias, y el que se dice ser de Abdón Márquez; y al Sur, con predio de Julián Romero callejón de por medio y con el del expresado Román Márquez. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, a las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Serafín Soriano. | Justino Aparicio, Srio. 2

Por ejecución seguida por don Félix Alberto Bustamante, contra don Antonio Pérez-García, como curador de la herencia yacente de Leona Gómez, por cantidad de pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la capacidad de dos y media manzanas ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el valle de Los Rosales, de la jurisdicción, del pueblo de Santa Cruz Michapa, cultivado en dos partes de árboles de café cosechero y lo demás inculco, contiene en su interior una casita de paja de cinco varas de largo por tres y media de ancho, sin pared y entoldada con

zacate de caña, algunos frutales y madera para leña, lindante: al Oriente y Norte, con finca de doña Josefa López de Macías; al Poniente, con terreno de Coronado Zavaleta y el de doña Josefa López, brotones de jocoabe de por medio, con el primero, y la orilla de un gramal que pega con la de una arada con la segunda; y al Sur, con terrenos de Teodoro Vanegas y el de la misma López de Macías, una parte de un camino que pertenece a Vanegas y cerca de paja y brotón que media con el de la citada López. La persona que quiera hacer la postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | Teléforo Malle. | Ignacio S. Flores, Srio. 2

Julián León, Juez de Paz de Comalapa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Luciano Estrada, como cesionario de don Miguel Abrego, contra Basilio León, por cantidad de pesos que adeuda a don Esteban Santos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno cercado y una orilla más fuera del cerco de dos manzanas y media poco más ó menos de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, siendo sus linderos, los que a continuación se expresan: linda: por el Oriente, con tierras de Escolástico León; al Norte, con terreno de José Eloy León, Francisco y Jesús Fuentes; al Poniente, con terreno del mismo señor León; y al Sur, con terrenos del señor Saturnino Fuentes; conteniendo este terreno una casa rancho de teja con su correspondiente caído de seis varas y media de largo, por cuatro de ancho con su puerta, situado en el lugar ya mencionado Los Irayoles en esta jurisdicción. Otro terreno situado en el lugar mismo, compuesto como de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindando: por el Oriente, con terreno de Patricio Alvarado, quebrada grande de por medio; por el Norte, con terreno de don Isidro Calderón; al Poniente, con terreno de don José Eloy León; al Sur, con terreno de Jesús, Lacio y Francisco Fuentes, teniendo este terreno una parte cercada como de dos manzanas y media poco más ó menos y la otra vacante. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Comalapa, a las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Julián León. | R. Morales P., Srio, Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado, por don Jesús Argüello Canjura, contra los bienes de la sucesión de Leoncia Jiménez por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se venderán en pública subasta, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado La Cabaña, y en el punto llamado "El Filote"; jurisdicción de Acualhuaca; siendo la primera porción de dos manzanas y media, poco más ó menos de capacidad, cercada de paja, conteniendo varios árboles frutales y de construcción, un zacatonal, un rancho de teja en galera, que tiene siete varas de largo por ocho varas de ancho con todo y corredor, y una casa paja con paredes de adobe en mal estado, que mide cinco varas de largo por cuatro de ancho. Lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos; al Norte, con el de Rodolfo Jiménez; al Poniente, con el de Silveria Rivera, camino de por medio que conduce a la capital; y al Sur, con terrenos de Luz Ramos. La segunda consta de dos manzanas, limitada: al Oriente, con terreno de la señora Antonia Vázquez, cercado de paja y mojonos esquineros de hizote; al Norte, con terrenos de Rafaela Campos y Marcela Ponce; al Poniente, con el de Catalina López, calle de por medio; y al Sur, con la expresada señora Antonia Vázquez. Y la tercera porción, se compone de dos manzanas de capacidad, limitada: al Norte, con terreno de Marcelo Ponce y Alejandro Rivera; al Sur, con los de León Rosales y María Clara Rivera; al Oriente, con terreno de Eulalio Rosales; y al Poniente, con Leoncio de Jesús y María Clara Rivera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apopa, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | Francisco E. Meléndez. | Aquilino T. Fernán, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Francisco Espinosa Torres, contra Gregorio Castro, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de Mogotillo, jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, como de una caballería de capacidad, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Constantino Vanegas, y terrenos de la hacienda Santa Cruz; al Norte, con terreno del señor León Parada; al Poniente, con terrenos de don Ecuiviga Cruz; y al Sur, con terrenos de la hacienda Agua Fria. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel,

a las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | David Sánchez. | José M. Gavidia, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Pedro González, contra Pío Ayala, ambos de este domicilio, por la suma de treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en San Vicente, de veinte metros novecientos milímetros de ancho por setenta y cinco metros quinientos ochenta y cuatro milímetros de largo, que linda: al Oriente, con solar de José Santana, y con el de Santiago Guevara; al Norte, con solares de Emilio Durán y Cesáreo Vázquez; al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisca Chávez y Paz Chacón; y al Sur, con solar de Jesús Ponce. Quien quisiera hacerle postura que ocurra a esta que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Nuevalco, a las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | David Hueso U. | Nefelí Lara, Srio. 1

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Hermann Guttman, contra don Dionisio Véliz Morán, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca cultivada de café, situada en la Joya del Platanar de esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, que linda: al Norte, con terrenos de Diego Solís y finca de Santiago Grijalva, barranca en medio; al Sur, terreno de Rafael Martínez Lémus, camino en medio; al Oriente, finca del mismo Martínez Lémus; y al Poniente, con la de Manuel Gómez. En dicha finca existe una casa en regular estado, de teja con paredes de bajareque, que mide con todo y corredor, doce metros de Oriente a Poniente, por once metros y medio de Norte a Sur, y una trilla para beneficiar café. Quien quiera hacerle postura que ocurra dentro del término de ley, que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srio. 1

Pr ejecución, que sigue don Justiniano Quintanilla, como cesionario de don Baltasar Parada, contra la sucesión del finado Estanislao Quintanilla, representada por el curador de la herencia yacente don Salvador Campos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de la Iglesia Vieja, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, cercado en parte, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de don Baltasar Parada, Francisco Flores y Clemente Perdomo, respectivamente; al Sur, con terreno que fue de Pedro Gavidia, hoy del doctor Joaquín Loucel; y al Poniente, con terreno del doctor David Vázquez hijo. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. Arturo A. Amaya. | Ezequiel Hernández S., Srio. 1

Por ejecución promovida por don Angel Alfredo Abarca, de este domicilio, contra Fidel Cornejo, también de este domicilio, por cincuenta pesos plata, con el interés del dos por ciento mensual, que lo debe se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de la Unión, de esta jurisdicción, de mediana fecundidad, lindante: al Oriente, con terreno de José María Quijano y Francisco Sandoval; al Norte, con la calle que de la Fuente conduce a San Salvador, y terreno de Inocente Rivas; al Poniente, con terreno de Ramón Cornejo y Manuel Anzuru; y al Sur, con terreno de Oneciforo Cornejo y Francisco Sandoval; estimado por las partes en mil doscientos pesos ó colonos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Braulio Fernández. | Felisón Escobar, Srio. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Trinidad Hernández, solicitando se le inscriba por primera vez y a favor del señor Francisco Hernández, un título de propiedad correspondiente a tres terrenos rústicos situados en el barrio de Abajo del pueblo de Santa Cruz Analcito, compuestos: el primero, de cinco manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Antonio Mena y Máximo Gavidia, cerca de paja y barranca de por medio, línea recta por unos árboles de pino y quita calzón hasta llegar a una puerta de campo; al Norte, con la sucesión de Gavidia; al Poniente, con Salvador Orantes, cer-

ca de por medio; y al Sur, con Trinidad Hernández y sucesión de José Antonio Mena, cerca de piña de por medio. El segundo, de siete manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Trinidad Hernández y Felipe Aldana, quebrada de por medio; al Norte, con la sucesión de José Antonio Mena, dividido por una línea de árboles hasta lindar con Inocente Meléndez, quebrada del Manzano de por medio; al Poniente, con Estanislao Aldana, brotones de por medio; y al Sur, con Macario Contreras y Trinidad Hernández, brotones en medio. Y el tercero, de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con el río de Jiboa y camino de San Ramón; al Norte, camino de San Ramón y terreno de Jacinto Aldana; al Poniente, con Juan Pío Palacios y sucesión de José Antonio Mena; árboles de pito y amate por mojonos; y al Sur, con Enrique Chavarría, cerca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el corriente año.

San Salvador, diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Ramos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Pioquinto Rivera, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado Filate, jurisdicción del pueblo de Acuilhuaca, compuesto de siete manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Rivera, María Avila y Eugenio Pérez, cercas de piña y quebrada de por medio; al Norte, con los de Secundino Pérez y Víctor Wejía, quebrada de por medio; al Poniente, con los de Toribio Cañas y Magdalena Vásquez, cerca de piña y barranca de por medio; y al Sur, con los de Magdalena Vásquez, Francisco Sánchez, Tomás Medrano y Mercedes Rivera, cerca de piña y una piña por mojón. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en 1882.

San Salvador, veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julio Ortiz, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Uluazapa; teniendo de capacidad el primero, cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Ursulo Gómez; al Norte, con monte inculto; al Poniente, con huatal de Rosa Castillo; y al Sur, camino de por medio, con huatal de Martín Espinosa. El segundo terreno, situado en el punto "Tempisque," tiene la capacidad de seis manzanas, lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con montes incultos; y al Sur, con terreno de Ignacio Reyes. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, julio treinta y uno de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Apolonio Chica, solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores Elías Tobar y Nicolasa Márquez, un terreno rústico situado en el punto denominado "Los Planes," en jurisdicción de la villa de Meanguera, de cinco manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebrada "Huvillo"; por el Norte, con la Barranca del Potrerito; por el Poniente, con la zanjita "El Roble" á llegar á la quebradita de "Los Planes," y sigue aguas abajo hasta "El Salto y Barranca de los Pezotes"; y por el Sur, por la misma barranca, linda con posesión de Apolonio Mejía hasta el salto de la quebrada de "El Obraje" á la quebrada de "El Huvillo" al encuentro. El inmueble descrito lo adquirieron los señores Tobar y Márquez por concesión que le hizo la Municipalidad de Meanguera, á las doce del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto tres de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcos Ortega, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pablo Benavides, dos huatales rústicos, situados en jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca; estando situado el primero al Sur de dicha villa, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con solar de Bonifacio López y Desiderio Romero, calle de por medio; al Sur, con Antonio Zelaya, calle de por medio; al Poniente, con huatal de Gregorio Pacheco; y por el Norte, con huatales de Pedro Molina y Yauario Chávez; y el segundo huatal está situado en el punto llamado "Las Nuevas Joyitas," de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Saturnino Benavides y Crisanto

Zelaya, con un camino de por medio para "El Portillo"; por el Norte, con huatal de Bruno Benavides; por el Poniente, con huatal de la señora Ana Florencia Juárez; y por el Sur, con huatal de Rosendo Lobo. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Benavides por concesión que le hizo la Municipalidad de Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil ochocientos ochenta y dos de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año citado. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto tres de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Montoya, de treinta y seis años de edad, oficios de señora y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Mercedo," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y media, iguales á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, árboles frutales y lo demás inculto, lindante: al Oriente, con terreno de doña Refugio Torres viuda de Moreno, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Timoteo Pocasangre, Eusebia de Esperanza, Ciriano Arriaza, el cementerio público, siguiendo en forma de escuadra, el cementerio epidémico, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Lino Grijalva, y Timoteo Pocasangre, mediando cerca; y al Sur, con terrenos de Luz Martínez, Francisco Escobar, Ezequiel Zepeda; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno es de superficie plana, lo hubo por herencia de su finado padre Clara Montoya, una parte, y la otra por compra hecha al señor Francisco Escobar, y de los derechos hereditarios de sus hermanas Nicolasa y Juana Montoya, todos mayores de edad, sobrevivientes y de este domicilio; carece de carga real, y lo posee en proindiviso en una parte con su hermana Dolores Montoya, también mayor de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este mismo vecindario; estima dicho inmueble en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar y saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ignacia Driotes, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Centro de este pueblo, el cual lo hubo por concesión municipal; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar de Tiburcio Salazar; al Norte, con solar de don Gustavo Padilla; al Poniente, con solar baldío, calle de por medio; y al Sur, con solar baldío. Tiene el referido solar veinte metros en cada uno de sus lados, y de mojonos piedras enterradas en sus esquinas. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Gustavo Padilla, que es de Ahuachapán. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal de San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Miguel Figueroa.* | *P. S. Bonilla y B.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gustavo Padilla, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Centro de esta población, el cual lo hubo por concesión municipal; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y sus dimensiones son veinte metros por cada uno de sus lados, y linda: al Oriente, con solar de Froilán Salazar; al Norte, con la plaza pública, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Cirilo López, calle de por medio; y al Sur, con solar de la señorita Ignacia Driotes. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de la señorita Driotes que es del de Ahuachapán. Para los efectos de ley se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Miguel Figueroa.* | *P. S. Bonilla y B.* 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Crespiniano Jovel, solicitando título supletorio de dominio de un predio rústico, inominado, ubicado en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de diez hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de doña Lucrecia Guevara, que antes

eran de Vicente Salgado; y al Sur, con terrenos de los señores Fulgencio Vargas y Gervasia Rodríguez, limitados por mojonos de piedras. Este terreno lo hubo por compra que hizo á Bernabé Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velis.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Bernabarda Larín, de cincuenta y seis años de edad, oficios de su sexo, casada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "Oromontique", de esta jurisdicción, por herencia de su finada madre María de la Paz Larín, de la capacidad aproximada de tres hectáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Cosme Larín, cerco de alambre de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Andrea Castellón, camino de por medio; al Poniente, terreno de María de la Paz Larín, brotón de madre cacao de por medio; y al Sur, con terreno de Clara Rosales, quebrada de por medio; que no tiene nombre ni número conocido hasta la fecha y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto siete de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay.* 2

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Mejía, mayor de edad, jornalero y vecino de San Juan Nonualco, solicitando título de propiedad de un predio de terreno rústico que posee de buena fé, el cual está situado en el lugar denominado "El Arena" ó "Tapetayo", de la capacidad de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas de extensión superficial; cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Alejandro Huezco, cerca de piña de por medio; al Poniente, terrenos de Inés Cisneros y de la sucesión de Macedonio Reyes, camino de por medio; al Sur, terreno de Josefina Lucero, río de Campato de por medio; y al Oriente, terrenos de Antonio Castillo, camino de por medio. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, es de naturaleza fértil y todos sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado el señor don Emilio Montes, mayor de edad, escribiente y vecino de la villa de Verapaz, pidiendo se le extienda título de propiedad, de un solar urbano que posea en esta población, el cual mide diecisiete varas de largo por catorce de ancho y en el que hay construída una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, de ocho metros de largo por once de ancho inclusive dos corredores y una mediagua que tiene veinticinco metros de largo por cuatro de ancho y linda: al Oriente, con casa y solar de Salvadora Henríquez, calle de por medio y que da salida en medio de las casas de don Luciano Meléndez, divididos en parte por una pared de bajareque y de cuyos extremos de esta, parten las líneas rectas que también los separa tanto; al Oriente como al Poniente; al Occidente, con solar de Pablo García, calle de la ronda de por medio; y al Sur, solar y casa de Genaro Argueta, separados por trascorral y cerco de piñas. El solar en referencia lo hubo por herencia de su finado padre don domingo Montes; no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Victoriano Corpeño.* | *Fabio Argueta.* 2

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Fernando García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad y de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de estos extinguidos ejidos, que posee de buena fé desde hace doce años, situado en los lugares denominados "Cupuru" y La "Joya" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de la Unión, de la capacidad superficial de treinta y seis hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos incultos de estos mismos ejidos; al Norte, con la hacienda del Socorro, de la jurisdicción de San Miguel; al Poniente, con la quebrada de La Joya de por medio y terreno solicitado por Balbino Navarro; y al Sur, con el río que baja del Pastor de por medio y terreno de pro-



piedad de Nacienceno Garfía. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de los condueños de la Hacienda del Socorro; dicho terreno no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yyantique, á las dos de la tarde del día cinco de Agosto de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.* | *Francisco R. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Justo Raimundo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los suburbios de esta población; el primero está compuesto de una hectárea de extensión, cultivado con café en plantío, lindando: al Oriente, con terrenos de Antonia Hernández, del solicitante, de Pablo Pérez; y terreno municipal, calle de por medio; al Norte, con terrenos municipal; y de Bernarda Pérez, cerco de piña y brotón de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma Bernarda Pérez y Luciana Amaya, río de por medio; y al Sur, con terrenos municipal y de Manuel Hernández, bordos naturales de por medio; el segundo terreno, compuesto de cincuenta áreas de extensión, cultivado con café, lindante: al Oriente, con terreno del Presbítero don Carlos A. Orellana, arrenal de por medio; al Norte, con terrenos de Carlos Barquero y Calixto Nieto, cerco de piña de por medio; al Poniente, con trasecorral de casa de Francisco Pérez, y solar de Petrona Delgado; y al Sur, con solar de Ramona Landaverde y terreno de Lisandro Berdugo, cerco de brotones de por medio. Estos inmuebles no tienen ninguna carga real; y la persona que crea tener derecho en los terrenos descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho.—*Julián Beltrán.*—*Manuel Martínez*, Srío. 2

José C. Guzmán, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en esta jurisdicción, y consta de doscientas diez y ocho áreas y seis octavos de área, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don Félix Dárdano; al Sur, con finca de don Alberto González; al Poniente, calle de por medio, que conduce á la finca del señor González, con finca de don Francisco García; y al Norte, con terrenos de Emilio, Norberto y Bernardo de León. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho.—*José C. Guzmán.* | *Basilio Recinos*, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Alberto Flores, de treinticinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, separado uno del otro, de arada y monte el primero y de monte el segundo, de superficie plana y quebrada, y de la capacidad de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, entre ambas porciones, cuarentiseis áreas de naturaleza fértil y lo demás de condiciones áridas, situadas en el punto "Los Cubías" de esta jurisdicción; cuyos linderos de la primera porción son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Ireneo Cárcamo, otro de Servando Córdova y de la sucesión de Enrique Aguilar, separados por un camino vecinal, cerca de piña, una quebrada abajo hasta llegar á un cerco de piña del solicitante; por el Norte, cerca de piña propia de por medio, con terreno de Martín Cubías; al Poniente, terreno de la sucesión de Cirilo y Casimiro Cubías, limitados por otra cerca de piña del mismo terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máxima Flores y otro de Pascuala Arias, mediándolos un camino en parte y el borde de un barranco, brotones de jote y cerca de piña, donde concluye. La otra porción, linda: por el Oriente, con terreno de Jacinto Cubías, Procopio López, otro de la sucesión de Cirilo Cubías, camino de por medio y cerca de piña del solicitante; por el Norte, terreno de Martín Cubías y sucesión de Cirilo Cubías, separados por un zanja y borde de un barranco á dar á un árbol de chapulaltapa; al Occidente, con terreno de la sucesión de León Alfaro, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terreno de Procopio López, cerca de piña propia de por medio, donde concluye: que los inmuebles descritos los hubo el solicitante por compra á don Gustavo y Amparo Acevedo, estimándolos en cuatrocientos pesos; los cuales no tienen cargas ni derechos reales que los afecte, ni proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, se presente en esta oficina á peducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, de San Lorenzo, departamento de San Vicente, á las once del día tres de agosto de mil novecientos ocho.—*Dionisio Mejía.* | *Antonio García*, Srío. 2

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Aparicio, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el cantón "Los Platanares" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas el primero, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Jacinto Catedral; al Poniente, con fundo del mismo Catedral, calle de por medio; al Sur, con propiedad de Atanasio Tranquino; y al Oriente, río de por medio, con terrenos de Santos Guadrón y Mariana Gómez. El segundo terreno tiene treinta y cinco áreas y los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Miguel Monterrosa; al Poniente, con terreno de Brígida Aparicio; al Sur, con terreno de Ursula Monterrosa; y al Oriente, con heredad de la sucesión de Rafael Joma. La persona que crea tener derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto siete de mil novecientos ocho.—*David Rodríguez.* | *Pedro Cañas*, Srío. 2

Mariano Delgado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Arias y Claro Valladares, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Bruno García, cerco y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Guillermo Molina y Leandro Arias, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Bonifacio Molina, Miguel López y Leandro Arias y lo estima en doscientos pesos, el cual hubo por compra á Visitación y Leandro Arias, no tiene cargas reales ni proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, agosto cinco de mil novecientos ocho. | *Mariano Delgado.* | *Manuel R. Martínez*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Pascuala Villanueva, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa pajiza, de once metros setenta centímetros de largo por seis metros de ancho, incluyendo los corredores de teja, con su correspondiente solar urbano situados al Sur de este pueblo, y tiene por linderos: al Oriente, con solar del doctor Juan Francisco Castro, mide veintidós metros treinta y siete centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Jerónimo Ramos y el de Policarpo Martínez, mide cuarentitres metros veinticuatro centímetros; al Poniente, con solares y casas de Gregorio Hernández y Gregoria González, mide veinticinco metros sesenteciento centímetros; y al Sur, con solares y casa de Marcos Ramos, sucesión de Quirino López y el de Olallo Martínez, mide sesentitres metros sesenta centímetros: los cuatro lados son rectos, tres mojones esquineros son brotones de izote y una piedra sembrada, cercado por tres lados con brotones de izote, palo jote y madrecaao; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas de ninguna clase, ni derecho real á favor de otro y los posee la solicitante como dueña y única heredera de su difunto esposo Olallo Zaldaña, estimándolos en la suma de doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Castro, que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Marcos Ramos.* | *Pánfilo S. Jacobo*, Srío. 1

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel María Morán, de cincuenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amerilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con fincas de la señora San Marcos Mena, y Rafael Ramírez; al Oriente, con finca de Antonia López de Flores y Juan Canizález; al Poniente, con finca de Serapia Mena de Repreza; y al Sur, finca de José Angel Argumedo y del solicitante. El terreno descrito, no tiene ningún gravamen: lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo á Nicolás Morán, y á su madre Josefa Sinfrosina Repreza y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el ex-

presado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Angel M. Ayala.* | *M. A. Ruiz*, Srío. 1

Luis Castro U., Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado María Luisa González, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano en el cual se encuentra construido un rancho de teja sobre paredes de bajareque, cuyos inmuebles estima en cien pesos, habiéndolos adquirido por compra que hizo á su madre ilegítima Gregoria González, quien es mayor de edad, zapatera y vecina de Santiago de María, estando situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Petrona Fuentes, calle de por medio, mide por este rumbo, treinta y ocho metros; al Norte, con solar de César González, separados por cercas de piña, mide por este rumbo, veintitún metros; al Poniente, con solares de Juan Canales y Victoria López Vides, separados por el primero por brotones y con la segunda, calle de por medio, midiendo por este rumbo, treinta y ocho metros; y al Sur, con solares de don Abel Echeverría y María Méndez viuda de Jovel, calle de por medio, y mide por este rumbo veintitún metros. El rancho construido en dicho solar, mide de Norte á Sur, cinco metros, y de Oriente á Poniente seis metros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rósaes*, Srío. 1

El señor Buenaventura García, de este domicilio, ha solicitado por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin gravamen en el lugar llamado "Los Planes" de esta jurisdicción, de setenta y cinco áreas más ó menos de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de su difunto padre Vicente García, en una línea demarcada por dos brotones de izote; al Norte, terrenos, de Antonio Flores y de Marcelo Valladares, brotones de pito é izote de mojones; al Poniente, zanja de por medio, con terrenos del mismo Valladares y de Benito García; y al Sur, con terreno de Basilio García, mojones: brotones de pito é izote; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se creyere con derecho al fundo descrito, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Segundo Colocho.* | *Juan F. Luna*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Borjas Bustamante, mayor de edad, profesor de comercio y vecino de Jucupapa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace diez años posee pacíficamente en el valle "La Peña" de esta jurisdicción, como de tres hectáreas de capacidad, sin ninguna carga real y sus linderos son: al Oriente, con solar de Vicenta Ortiz, Aureliano Salamanca y el de la casa de Escuela, de propiedad Municipal, camino de por medio; al Norte, finca del solicitante, camino de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión "Saravia", quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Onefforo Chávez, cerca de piña de por medio; que todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del interesado que es de Jucupapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón "El Ojuste" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; tiene de capacidad cinco manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y tiene por linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno que fue de Juan de la Cruz Chávez, hoy de don Arturo Abraham Amaya; por el Norte, con terreno de Diego Piche; por el Poniente, con terrenos de Pascual Muñoz y Miguel Angel Ramírez; camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Alberto Pineda, teniendo por mojones las cercas de piña que lo circundan, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las on-



ce de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay.* | *José Félix Córdoba,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Raimundo de Alvarado, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Caferino Mancía, línea férrea de por medio; al Norte, con terreno de Félix Chinchilla; al Poniente, con terreno de Pedro Alvarado; y al Sur, con terreno de don Carlos Mezquita. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión, lo adquirió la solicitante por compra á la sucesión de José Ladislao Raimundo, lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Mardequeo Portillo.* | *Ramón C. Ramírez,* Srio 1

Julián Romero, Registrador encargado de esta Alcaldía,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Paz Gómez, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca cultivada de café, plátano y otros árboles frutales, de la extensión de cuarenta y seis áreas, de buena feracidad, situada al Occidente, de esta población, en el punto llamado "El Zapote" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de los señores Margarito Alfaro y Gerardo Palacios; al Norte, con terreno de don Domingo Velasco; al Poniente, con terreno de Paula Pérez; y al Sur, con terreno de Tránsito Realegeño. El inmueble así descrito, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Julián Romero.* | *R. S. Miranda,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Torres Najarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano y un rancho de teja que tiene ubicado en él; está forrado en tabla, siendo la medida de éste ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor; y el solar mide y linda, en conjunto: al Oriente, veinticuatro metros seiscientos setentidós milímetros, lindando con solar de Lorenzo G. Méndez Umaña; al Norte, mide veintiseis metros setecientos cincuentidós milímetros, lindante calle de por medio, con solar del doctor Francisco Espinal; al Poniente, mide cuarentitres metros seiscientos setenta milímetros, lindando con solares de Luisa Zañiga y Francisca Najarro; y al Sur, mide veinticinco metros cuatrocientos diez y seis milímetros y linda con solar de José Purificación Rubí; el solar referido es sirviente sin número ni carga real ni tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en quinientos pesos, los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Umansor.* | *M. de J. Altamirano,* Srio. Int. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Calixto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico; situado en el cantón "Ochupse Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del señor José Marroquín, dividido por medio de árboles de hizote y tempates, hoy es de don Raimundo Sisniega; al Oriente, con predio de la sucesión de don Mariano Guzmán, dividido por cercas de palo de pito; al Sur, con finca de Regina Marroquín; y al Poniente, con terreno del señor Bernabé Quijano, camino de por medio. El terreno descrito perteneció á la extinguida comunidad de la plebe del Volcán de esta ciudad, y no tiene gravámenes de ninguna especie; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

por sí don Celso Monteros, mayor de edad, d estazador y de este domicilio solicitando título de un solar urbano sito en el barrio El Centro, de esta ciudad, antes Tancuchín, y sus linderos y medidas son: al Oriente, veinticuatro metros, linda con solares de las sucesiones de Florencia y Cecilio Avilés; al Sur, mide catorce metros linda con casas de Bárbara Teran, Santos Martínez Teran, y solar de la sucesión de Teodosa Torres, calle en medio; al Poniente, la misma medida del Oriente, linda calle en medio, con casa y solar de Marcelina Flores y casa de las señaritas Mariana Martínez y Ester Hernández; y al Norte, nueve metros; linda con solar de Gabina Figueroa, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito lo hubo por compra que hizo á María del Carmen Gómez, quien es mayor de edad y de este domicilio y lo estima en mil quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente no esta en proindivisión con ninguna persona, ni tiene carga real, y existen como accesorios una casa de tejas y una mediagua paredes de adoves de resiente construcción. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimunda Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Chalchupitá, de esta ciudad, el cual consta de diez y ocho metros ochenta y tres centímetros; de Oriente Poniente, y catorce metros de Sur á Norte, formando así un rectángulo y tiene por límites: al Norte, con casa de doña Clotilde viuda de Cárcamo, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de don Bernardo Solís; al Sur, con solares de Victoriana y Pedro Solís; y al Poniente, con solar de Francisco Solís; y lo adquirió esta señora, por compra que de él hizo á don Rafael Martínez padre, quien es mayor de edad, agricultor de este domicilio y vive aún todavía. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real y no pertenece á otra persona, no tiene cercas de ninguna clase, solamente existen en este dos casas, una de paja y la otra de horcones cubierta de tejas. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiupuzaya, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado la señora Jesús Bolaños, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano en el que está construida una galera de teja situada en la orilla Poniente, de esta población, teniendo la galera siete metros de largo por seis de ancho, y el solar está limitado y mide; al Oriente, calle de por medio solar de Isabel Tamayo teniendo veintitres metros, al Norte, con solar de Ezequiel Argueta matas de lirio de por medio y mide diez y ocho metros; al Poniente, solar de José María Platero, quebradita de por medio, y mide veinte metros; y al Sur, solar de Santos Pacas, y mide veintidós metros, lo hubo por compra que al gerente de Sociedad constructora de la iglesia de esta villa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravámenes ni proindivisión, lo estima en cincuenta pesos, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría,* Srio. 1

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos de ley hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Constanza de Molina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil y árida, en partes, que posee en el cantón de "Potrero Arriba de esta jurisdicción, de la capacidad de treinticinco áreas, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel A. Velásquez, calle de por medio; al Sur, con terreno de Leandro Torres, camino de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Petronilo Constanza y de Juan Jovel, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Torres, cerca de piedra de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacateculuca, á cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B.,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Valencia, de setenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de condiciones áridas, cultivado en parte, de zacate é inculco lo demás, de una extensión como de seis manzanas, equivalentes

á cuatrocientas veinte áreas más ó menos y que de buena fé posee en el lugar llamado El Palo Verde de esta jurisdicción, circundado con cercas propias de alambre y piña; y sus linderos son: al Oriente y Norte, terreno de Mercedes Escobar, viuda de López, mino de por medio; al Poniente, terreno de Onofre Castillo, Virginia López y Juan Antonio Trigueros, al Sur, terreno de este mismo señor Trigueros, hádo una Peña de por medio. El predio, no tiene ca reales ni proindivisión ninguna y lo estima en doscientos pesos; hay construidas en su interior dos pajizas y lo hubo por compra que hizo á Cruz Cordero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son también de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José Avila.* | *Nicolás Artiga,* Srio 1

Máximo Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Arcadio Mendoza, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, figura cuadrilongo, fértil, sin ninguna carga real, situado en los suburbios de esta población, superficie entre plana y quebrada, compuesta de una manzana y tres quintos de otra, ó una hectárea doce áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, mediando peñas y cercas de su propiedad, con solares de doña Gregoria Cea, y sucesión de don Aniceto Guerra, mediando cercas de palo-pique y alambre; al Oriente, con solares de doña Rosaura Castañeda, don Teodoso Palma, y solares públicos, mediando peñas; al Poniente, con terreno de don Manuel Aríz, mediando cercas de brotón y alambre y camino que conduce al río de Metancingo de por medio; y al Sur, con terreno de Indalecio Violante, de donde limita con este en línea curva al mismo rumbo con solares de don Francisco Machuca y de doña Isabel Sabino. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Manuel Aríz, que es vecino de Ahuachapán, y basando su solicitud en la ley agraria, esta oficina fundada en la misma, invita á las personas que se creyeran con derecho al inmueble descrito que se presenten con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía á deducir el que le corresponde dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Máximo Castañeda.* | *Bruno Jiménez,* Srio. 1

## Deudores municipales

Se pone en conocimiento de los deudores á los fondos municipales que si no se presentan á esta Alcaldía á cancelar sus cuentas antes del martes 18 del corriente, ese mismo día se procederá á entablar la demanda respectiva contra ellos, sin excepción ninguna, sin perjuicio de imponerles la multa de ley. Los deudores que gocen del servicio de agua se les suspenderá también desde esa fecha. Para llevar á cabo esta disposición están ya formadas las listas de deudores.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 13 de agosto de 1908.  
3—3 R. V. Castro.

## Compañía del Muelle de Acajutla

Desde la fecha se paga en la Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla *el dividendo* correspondiente á los cupones números 44 y 45.

San Salvador, agosto 15 de 1908.

H. Knutsen  
Director.

3—1

## La Compañía de Comercio, Agrícola é Industrial

convoca á sus señores accionistas á Junta General ordinaria, para el día 31 de agosto corriente á las 4 de la tarde en su oficina en esta.

San Salvador, agosto 15 de 1908.

3—1

El Gerente.

## Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 17 de agosto de 1908

NUM. 191

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Ahuachapán, durante el mes de julio de 1908.

	H.	M.	Total
Existía el mes anterior.....	32	24	56
Entraron en el mes..	55	33	88
<b>Total .....</b>	<b>87</b>	<b>57</b>	<b>144</b>
<b>SALIDAS:</b>			
Curados.....	43	21	64
Mejorados.....	11	7	18
Lo mismo.....	1	2	3
Muertos.....	2	4	6
<b>Total .....</b>	<b>57</b>	<b>34</b>	<b>91</b>
Quedan curándose... Estancias de enfermos.....	30	23	53
Estancias del personal.....	1,059	842	1,901
			352

Hospital de Ahuachapán, julio 31 de 1908.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de julio de 1908.

CAJA	DEBE:
A existencia anterior...	\$ 1,652.00
A Fondo de Cementerio:	
Producto de lo colectado en este mes:	
De depósitos en Mausoleo 20. Ent? .....	\$ 10.00
De cenotafios de párvulos .....	75.00
De fábricas medias.....	20.00
De fábricas ínfimas.....	31.25
	\$ 136.25
	\$ 1,788.25

HABER:

Por Fondo de Cementerio:

Valor invertido en lo siguiente:	
En excavación de sepulturas.....	\$ 37.50
En limpias del Cementerio.....	156.00
En sueldos de empleados.....	25.00
En gastos diversos.....	82.50
	\$ 301.00

Por saldo para el mes siguiente.....	1,487.25
<b>S. E. ú O.</b>	<b>\$ 1,788.25</b>

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, 4 de agosto de 1908.

El Director, **Rómulo Canessa.** El Tesorero, **Lorenzo Cruz F.**

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo correspondiente al Hospital de San Miguel, habido durante el mes de julio de 1908.

CAJA	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 6,560.93
Contabilidad Central:	
Valor de lo ingresado en este mes, así:	
Del Impuesto á patentes de aguardiente de este Departamento.....	\$ 78.00
Del departamento de Morazán.....	59.00
Valor de la subvención del Supremo Gobierno correspondiente á.....	3,000.00
	3,137.00
Producto del impuesto al destace de ganados recaudado en esta Tesorería.....	\$ 129.75
De estancias correspondientes á junio .....	86.62½
	216.37½
	\$ 9,914.30½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Valor de lo invertido en este mes, así:	
En gasto de asistencia de enfermos en el presente mes.....	\$ 1,576.25
En gastos en mobiliario.....	283.05
En sueldos de empleados.....	460.00
En gastos en refacciones.....	894.50
En gastos diversos....	111.25
	\$ 3,325.05
Por saldo para el mes siguiente.....	6,589.25½
<b>S. E. ú O.</b>	<b>\$ 9,914.30½</b>

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, 4 de agosto de 1908.

El Director, **Rómulo Canessa.** El Tesorero, **Lorenzo Cruz F.**

CUADRO del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Cojutepeque, en el mes de julio de 1908.

	H.	T.
Existencia del mes anterior.....	2	2
Entraron en el mes.....	4	4
Salieron { Curados .....	2	2
{ Muertos.....	1	1
Existencia para el mes próximo..	3	3
<b>Totales.....</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

Cojutepeque, julio 31 de 1908.

El Médico y Cirujano del Establecimiento, **Manuel E. Zamora.**

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de San Miguel, habido durante el mes de julio de 1908.

Existencia anterior.....	65
Salieron.....	00
Murieron.....	00
Entraron.....	1
<b>Existencia actual.....</b>	<b>66</b>

Dirección del Hospicio de San Miguel, julio 31 de 1908.

Brígido Campos.

Hospital de Ahuachapán, enfermedades asistidas durante el mes de julio de mil novecientos ocho.

ENFERMEADES.	HOMBRES				MUJERES			
	Curados	Mejorados	Lo mismo	Muertos	Curadas	Mejoradas	Lo mismo	Muertas
Anemia palúdica.....	2							
Asistolia (endocarditis).....				1				
Alcoholismo agudo.....	1							
Blenorragia aguda.....	2							
Bronquitis aguda.....	1							
Caquexia palúdica.....	3							
Coriza agudo.....	1							
Cáncer en la matriz (inoperables).....								2
Conjuntivitis granulosa.....					1			
Chancros blandos.....	1	1						
Dispepsia (varias formas).....					4			
Epilepsia y niguas.....	1							
Embarazo gástrico.....	1							
Exema agudo.....	1							
Enteritis simple.....					1			
Enteritis tuberculosa.....								1
Flección del antebrazo.....	1							
Flección del dorso del pie.....	1							
Fractura en la nariz (por contusión).....					1			
Gusanos en las fosas nasales.....	1							
Heridas del dorso de la mano.....	1							
Herida cortante (región palmar).....	1							
Herida de la cabeza con fractura.....	1							
Herida de la región temporal.....					1			
Linfangitis de la pierna.....	2							
Leucorrea vaginal.....					1			
Metrorragia.....					2			
Neuralgia intercostal.....	1							
Neurastenia.....					1			
Niguas.....					1			
Pneumonías agudas.....	4							1
Pénfigo.....	1							
Parafimosis.....	1							
Paludismo (varias formas).....	15	4	1		6		1	
Quemaduras [20. grado].....					1			
Reumatismo muscular.....	2					2		
Sarna.....	1				1			
Tuberculosis pulmonar.....	1		1		1			
Tenia solium.....					1			
Tiña fávus.....					1			
Úlceras gangrenosas.....	1					1		
Vegetaciones.....								1
Vermes intestinales.....					1			

HOMBRES

Curados.....	43
Mejorados.....	11
Lo mismo.....	1
Muertos.....	2

MUJERES

Curadas.....	21
Mejoradas.....	7
Lo mismo.....	2
Muertas.....	4

Total.....91

## PRODUCTOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1908

RENTAS DE IMPORTACIÓN:	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNION	ADUANA DE EL TRIUNFO	TOTAL	PRODUCTOS EN MARZO DE 1907	ALZA	BAJA
Derechos (al ...% oro) é impuestos en oro	\$ 125,425.51	\$ 51,856.19	\$ 29,687.17	\$ 7,802.80	\$ 214,771.67	\$ 19,367.60	\$ 195,404.07	
Derechos al 46% plata y Bonos .....	\$ 58,894.42	\$ 23,607.26	\$ 8,319.24		\$ 83,320.92			
Impuestos al 30% .....	33,728.13	15,479.82	5,801.11		55,009.06			
Impuestos \$ 3.60 oro por cada 100 kilos ...	78,710.27	24,129.68	17,158.80		119,998.25			
Impuestos „ 2.40 oro por cada 100 kilos ...	30,077.35	14,422.07	6,690.72		51,190.14			
Impuestos „ 0.50 oro por cada 100 kilos á favor F. C. C. ....	402.75	157.50	68.25		628.50			
Almacenaje .....	6,581.72	1,933.10	2,247.41		10,312.23			
Oficinas de preparación .....	3,868.97	1,404.81	1,314.54		6,588.32			
Sobreimpuesto licores á favor Beneficencia	299.00	781.60	100.90		1,181.50			
Recargo sobre licores por falta de patente	25.40	2.80			28.20			
Multas por aforos.....			185.28		185.28			
Importación por menor é impuestos varios	2,278.19				2,278.19			
Derechos al 37% oro, al 150% de cambio	102,339.95	47,447.67	17,733.85		167,521.47			
Almacenaje extra.....	6,547.08	1,981.92	1,206.69		9,735.69			
Impuesto \$ 3.00 por cada 100 kilos .....		645.72			645.72			
Impuesto de muelleaje .....			1,329.99		2,329.99			
(D. G. DE CORREOS)								
Derechos al.....% sobre fardos postales .....	\$ 7,815.32				7,815.32			
	\$ 7,815.32	\$ 315,753.23	\$ 132,043.95	\$ 62,656.28	\$ 518,268.78	\$ 236,645.79	\$ 281,622.99	
RENTAS DE EXPORTACIÓN:								
Impuesto de muelleaje .....			\$ 3,518.66	\$ 2,340.84	\$ 5,859.50			
Derechos de exportación de café .....	\$ 102,033.45	\$ 43,483.55	28,579.10	19,507.00	193,603.10			
Derechos de exportación artículos varios \$1.50 por cada 100 kilos F. C. C. ....	269.56	82.14	27.99		379.69			
Derechos de exportación artículos varios \$1 por c. 100 kilos .....	179.70	54.75	18.66		253.11			
Derechos de exportación artículos varios \$0.50 por c. 46 kilos.....	195.33	59.52	20.29		275.14			
Impuestos \$0.25 s. café, La Paz [á favor Puente Jiboa] .....		4,052.64			4,052.64			
Impuestos 1 y 3% s. productos minerales, en plata .....			3,987.70		3,987.70			
Impuestos Juntas de Fomento Unidas .....	12,754.19	2,187.32	7,144.77	4,376.76	26,963.04			
Sobreimpuesto 1½ cts. por c. qq. exportación á favor Escuelas Profesionales .....	1,624.24	658.53	436.99	292.61	3,012.37			
Junta de Fomento de San Salvador .....	12,754.19	5,435.43	3,572.38	2,433.38	24,200.38			
	\$ 129,810.66	\$ 56,013.88	\$ 47,306.54	\$ 29,455.59	\$ 262,586.67	\$ 149,385.96	\$ 113,200.71	
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES:								
Papel de pólizas .....	615.00	\$ 308.12	\$ 221.87	20.00	\$ 1,164.99			
Papel Sellado y Timbres .....	3,481.74	2,002.84	718.89	31.80	6,235.27			
	\$ 4,096.74	\$ 2,310.96	\$ 940.76	51.80	\$ 7,400.26	\$ 2,637.18	\$ 4,763.08	
RENTAS DIVERSAS:								
Resultas de cuentas.....	17.50		14.52		\$ 32.02			
Ingresos eventuales.....	72.18				72.18			
	\$ 89.68		14.52		\$ 104.20	\$ 3.05	\$ 101.15	
SERVICIOS:								
Telégrafos y Teléfonos .....		\$ 494.49			494.49			
Servicio postal .....		97.79			97.79			
		\$ 592.28			\$ 592.28	\$ 293.36	\$ 293.92	
INGRESOS VARIOS:								
Depósitos .....	\$ 75.89				\$ 75.89	\$ 805.39		\$ 729.50
RESUMEN:								
Derechos é impuestos de importación .....	\$ 7,815.32	\$ 315,753.23	\$ 132,043.95	\$ 62,656.28	\$ 518,268.78	\$ 236,645.79	\$ 281,622.99	
Derechos é impuestos de exportación .....		129,810.66	56,013.88	47,306.54	\$ 29,455.59	262,586.67	149,385.96	113,200.71
Suma de rentas aduaneras....	\$ 7,815.32	445,563.89	\$ 188,057.83	\$ 109,962.82	29,455.59	\$ 780,855.45	\$ 386,031.75	\$ 394,823.70
Renta de Papel Sellado y T. ....		4,096.74	2,310.96	940.76	51.80	7,400.26	2,637.18	4,763.08
Rentas diversas .....		89.68		14.52		104.20	3.05	101.15
Servicios .....			592.28			592.28	293.36	293.92
Ingresos varios .....		75.89				75.89	805.39	
Totales .....	\$ 7,815.32	449,826.20	\$ 190,961.07	110,918.10	29,507.39	\$ 789,028.08	\$ 389,775.73	\$ 399,981.35
Que comparados con los del año de 1907 .....	\$ 5,693.06	227,773.59	94,706.61	61,602.47		389,775.73		
Dan las diferencias siguientes	\$ +2,122.26	+ 222,052.61	\$ + 96,254.46	\$ + 49,315.63	\$ + 29,507.39	\$ +399,252.35		

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo de 1908.

EL DIRECTOR, *Baltasar Castro.*EL TENEDOR DE LIBROS, *Eltas Escolante.*

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 15.—Según el *Daily Mail*, por doce días han estado reuniéndose 80 revolucionarios y nihilistas en un salón obscuro situado cerca de Hyde Park, los cuales han tomado las mayores precauciones para evitar la aproximación de personas sospechosas.

San Petersburgo, 15.—Un mensaje de Teheran dice que debido al arresto de dos rusos tomados con armas, ha ocurrido un desacuerdo entre el Ministro ruso y el General Liakhoff. El Ministro hizo poner en libertad á los detenidos é hizo presente á Liakhoff que ningún ruso debía ser reducido á prisión sin su consentimiento.

Valparaíso, 15.—Cargada de carbón en-calló cerca de Lengua de Vaca, al Sur de Coquimbo, la barca británica *Palgrave*, procedente de New Castle, con destino á Coquimbo. La nave se perdió, pero su tripulación se salvó.

Buenos Aires, 15.—El Senado ha negado su aprobación al nombramiento de Director del Banco Nacional Hipotecario, hecho por el Presidente en Vicente Cáceres, actual Presidente del Comité Nacional. Los partidarios del Gobierno en la Cámara han discutido en sesiones secretas el proyecto de ley sobre armamentos.

Río Janeiro, 15.—El Comité de finanzas en la Legislatura de San Pablo, ha aprobado la creación de un impuesto adicional de 20% *ad valorem* sobre la exportación de café que exceda, este año, de 9 millones de sacos, y de 10 millones en los años subsiguientes. Se ha autorizado la celebración de un empréstito de 15 millones de libras esterlinas, garantizado con el café del Estado.

Montevideo, 15.—Llegó el Profesor Rowe, quien visitó al Ministro de Relaciones Exteriores, en momentos que éste estaba ausente. Rowe solicitó del Gobierno el nombramiento del Comité Pan-Americano, y en seguida partió para la costa del Pacífico.

Madrid, 14.—La Reina de España llegará mañana por la noche á la Isla de Wight.

Nueva York, 15.—El *Herald* publicará mañana el siguiente mensaje de Londres. Un representante del *Daily Chronicle* visitó á un caballero que se encuentra ahora en Londres, quien está íntimamente versado en los asuntos de Sud-América, y especialmente en finanzas del Brasil, donde reside y tiene negocios, hace varios años. El caballero en cuestión extrañó que hubiese duda en las intenciones del Brasil al llevar á cabo su proyecto naval, el que á su juicio, significa guerra inevitable, para la cual se prepara como cualquiera otra nación haría lo propio en su lugar. "Para convencernos de esto, dijo, echad una ojeada sobre el mapa de Sud-América y recordad la historia del Brasil, Argentina y Paraguay. Aquí aparece Uruguay como incultrado entre el Brasil y la Argentina con su principal puerto, prácticamente en manos de Argentina, la cual mira con ojos codiciosos á este pequeño Estado, que á su vez causa desazón al Brasil, puesto que por la frontera Noroeste de Uruguay se introducen mercaderías clandestinamente dentro de su territorio. Estas circunstancias hacen creer que, á menos que se llegue á un arreglo formal, la guerra tendrá que estallar tarde ó temprano entre estos dos grandes Estados. Es probable que otros Estados, y especialmente el Paraguay, se vean envueltos en esta guerra. "Prescindiendo de vuestra conexión con el Brasil, preguntó el repórter, ¿cómo

estimáis sus recursos en caso de guerra con Argentina? ¿Su ejército es suficientemente capaz de secundar á su marina?" "Su ejército, contestó, ó más bien, nuestro ejército, porque soy hijo adoptivo del Brasil, tiene mayores ventajas, por su espléndida disciplina, sobre el de Argentina. Río Grande particularmente produce soldados parecidos al alemán, esencialmente obedientes; mientras que el soldado argentino es capaz de discutir las órdenes con sus superiores. En cuanto al personal de sus marinas, ambos son buenos." "¿Está Argentina preparada para la guerra?" preguntó el repórter.

—"Ha habido últimamente en Buenos Aires alguna agitación sobre armamentos; pero en general, Argentina se preocupa más de otros asuntos distintos á la guerra".

—"¿Creé U. que la guerra sea inminente?"

—"No puedo afirmarlo; pero estoy seguro que lo será en un futuro no lejano, aunque en honor de la verdad, debo decir que el Brasil, por el momento, no piensa en guerra, sólo se prepara para ella".

Constantinopla, 15.—El Comité de los jóvenes turcos ha emitido una proclama, en la que manifiesta, que cualquiera intervención de las potencias en los asuntos interiores de Turquía, provocaría un levantamiento contra los extranjeros, cuyas vidas correrían peligro. Con intervención oportuna de este Comité, ha terminado felizmente la huelga de los empleados en el monopolio del tabaco, de tranvías y muelles, cuyos operarios están volviendo al trabajo. El Gobierno ha empezado á ejercer dominio en muchas esferas gubernamentales, en las cuales, por muchos años, sólo se ha ejercido en favor de palaciegos favoritos y de cabecillas. Ayer hubo una demostración contra los empleados del Ministerio de Hacienda, los cuales fueron arrestados. De los 140 empleados de Palacio solo quedarán 60; y de los 30 del Consejo de Estado y oficina de aduanas, quedarán 10; lo que significa una economía enorme en materia de salarios.

Londres, 15.—El Corresponsal del *Daily Telegraph* en Constantinopla dice, que el Comité de jóvenes turcos ha decidido, que para concluir con las antiguas tradiciones y prevenir un golpe posible de parte de las guardias de Palacio, el Sultán abandone á Yildiz Kiosk, el que se convertirá en parque nacional, y traslade su residencia al Palacio Dolma Bagtsche en las riberas del Bósforo; proyecto que se llevará á cabo más tarde.

Maribad, 15.—El Rey Eduardo llegó á este palacio antes de ayer.

Berlín, 15.—Clausuró sus sesiones el Congreso de Historia.

Nueva York, 15.—Lluvias tempestuosas han producido un cambio de temperatura, la cual es más tolerable.

Nueva York, 15.—Á última hora el tiempo se ha vuelto excesivamente caluroso, y está causando numerosas defunciones por insolación. Muchos periódicos han recibido ejemplares de "La Prensa" fechados el 8 y 9 de julio, en los cuales se reflejan la prosperidad y progreso sorprendentes de Argentina. Algunos periódicos dudan que en Sud-América pueda existir una empresa periodística de la talla de "La Prensa".

La Haya, 15.—Se anuncia que la Reina Guillermina está en estado interesante.

Auckland, 15.—La escuadra americana zarpó para Sidney.

Río Janeiro, 16.—Anoche hubo aquí una gran tempestad que causó considerable daño en el edificio de la Exposición, al cual dejó sin techo en varias secciones, habiendo arrojado al mar la gran bandera que flameaba en su cúspide; resultaron 4 hombres gra-

vemente heridos. El Gobernador de San Pablo ha declarado que no aceptará el empréstito al 91%. Discutiéndose el Presupuesto en la Cámara, Luis Alves dijo: que el proteccionismo es necesario para las industrias del Brasil, á las cuales, según se ha hecho patente en la Exposición, les espera un porvenir brillante. Llegó el cañonero uruguayo *Oriente*, el cual salió de Nueva York hace siete meses.

Montevideo, 16.—Se asegura que el Gobierno ha resuelto enviar á Río Janeiro, en noviembre próximo, el crucero *Montevideo*, con motivo del aniversario de la República del Brasil.

Buenos Aires, 16.—El Profesor Rowe, que acaba de llegar, permanecerá aquí hasta noviembre.

Nueva York, 16.—En apoyo de la idea de una alianza entre Estados Unidos y China, para derrotar la doctrina del Japón de "Asia para los japoneses", el *Herald* publica una entrevista con varios ciudadanos prominentes americanos, en que se patentiza que el sentimiento americano favorece esa alianza destinada á impedir que su comercio sufra menoscabo en las regiones de Oriente.

Copenhague, 16.—A nombre del Rey, el Príncipe de la Corona dio la bienvenida á 300 delegados al Congreso internacional de Orientalistas.

Constantinopla, 16.—Publicóse por los círculos reaccionarios de Yildiz Kiosk una proclama en que se atribuye al Gobierno una actitud hostil hacia Francia y Rusia, por suponérseles enemigos de la Constitución de Turquía; conceptos que el Comité de jóvenes turcos se ha apresurado á desmentir.

Algeciras, 16.—Un joven de buena apariencia logró engañar á varios capitalistas de aquí, de los que obtuvo, por medio de pagarés, 20,000 dollars, con cuya suma huyó, según se cree, hacia América.

Palma de Mayorca, 16.—Desembarcaron ayer 233 turistas alemanes, quienes han sido agradablemente impresionados con el aspecto grandioso del país.

Habana, 16.—En una reunión de liberales, en la que se anunció que Alfredo Zayas retira su candidatura á la Presidencia de la República, y renuncia la presidencia del partido liberal, se resolvió aceptar lo primero, y excitarlo para que continúe al frente de la segunda.

Berlín, 16.—De Tegel se lanzó hoy al espacio el nuevo globo aéreo dirigible de Parceval, de sistema flexible, el que por dos horas 45 minutos ejecutó á la altura de 600 á 1,000 pies, maniobras sorprendentes en derredor de Berlín, contra un viento moderado. Cuando ascendía el de Parceval cruzó el espacio otro globo militar dirigible, el que también ejecutó paralelamente al de Parceval maniobras notables; lo que produjo en los espectadores una impresión extremadamente agradable.

París, 16.—Emitióse ayer un informe semi-oficial en que se declara que la situación indo-china, tal como se describe en correspondencia privada recibida últimamente, es exagerada. Se afirmó que existían conatos revolucionarios; que en las últimas semanas se había asesinado un centenar de soldados, y que 4 nativos y 6 oficiales franceses habían muerto en un combate en la frontera con revolucionarios chinos. Todo esto ha terminado y la situación interna no es seria; sólo en Anam hay muestras evidentes de agitación. El *Matin* dice, que los recientes trastornos en Anam se atribuyen, en realidad, al éxito militar de los japoneses contra los rusos, lo cual ha despertado el



espíritu guerrero de las regiones asiáticas; y que conviene adoptar reformas adecuadas, que satisfagan á los naturales, para concluir con esa situación anómala.

Londres, 16.—Cerca de los terrenos de la Exposición anglo-francesa, hizo explosión, esta mañana, un globo del Capitán Lovelace, del Club de aeronautas de Nueva York, en momentos que iba á ascender. Murieron á consecuencia de este accidente Miss Hill, de 18 años de edad, secretaria del Capitán, y otro hombre; y quedaron gravemente heridos 6 hombres, todos empleados de Lovelace. Atribúyese la explosión á un fósforo encendido.

Oberndorf, 16.—Paul Mauser, inventor del rifle de este nombre, ha inventado un nuevo rifle militar, el cual está provisto en la Cámara respectiva de 25 cartuchos con 25 tiros cada uno. Este rifle, que pesa unas pocas onzas más que el que ahora usa el ejército alemán, puede usarse, también, con cartuchos de un solo tiro.

San Petersburgo, 16.—Durante la última quincena ha habido gran número de enfermedades intestinales, de las cuales, en los primeros cinco días, murieron doscientas personas, y en la última semana, 175. Como el departamento de sanidad ha declarado que San Petersburgo está amenazado del cólera, la policía tiene orden de poner en cuarentena á toda persona procedente de provincias, de inspeccionar minuciosamente los comestibles y de proveer de agua hervida á todos los distritos de la ciudad.

Berlín, 16.—En las maniobras de Alsacia y Lorena, que están despertando especial interés, 90,000 hombres se destinarán al servicio de globos, de los cuales se elevarán doce, de observación. También se hará uso del teléfono inalámbrico, en mayor escala que en las maniobras anteriores; y de carros automóviles, en gran número, para ir gradualmente substituyendo el servicio de caballos, con el de automóviles. Murió de cáncer Frierich Paulsen, Profesor de Filosofía de la Universidad, quien nació en 1846.

Copenhague, 16.—Con intervención del Ministro de lo Interior se ha arreglado satisfactoriamente la huelga de impresores.

Constantinopla, 16.—El Gobierno se propone elevar á la categoría de Embajada la Legación de Washington, para cuyo puesto se nombrará á Biazin Bey, ahora Ministro en Bucharest.

Londres, 16.—El Coronel Capper, jefe de la oficina de aeronautas, ascendió en At-dershot, en un globo dirigible, en el que ejecutó varias maniobras, á razón de 10 millas por hora. El globo fue perfectamente gobernado; y para concluir lo hizo moverse en línea recta hacia el Norte, por dos millas, y regresando en seguida, descendió á 10 yardas del punto de partida.

París, 16.—El aeronauta Wright se propone disputar el premio de £10,000 ofrecido por el *Daily Mail* para el aeronauta que en un globo más pesado que el aire, haga un viaje de Londres á Manchester, deteniéndose únicamente tres veces, para reponer el combustible de sus tanques.

Nueva York, 16.—Partió para Francia con su aeroplano el aeronauta Farman, cuya esposa se expresa muy mal de los americanos.

Constantinopla, 16.—Se anuncia oficialmente que Biazin Bey ha sido nombrado representante en Washington.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 15 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 p. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 54 bultos de productos del país, 1 saco 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Froilán Duque, Ricardo Marrissey, José María Carmona, Margarita de Valladares, Juana Meza, Romana Dárdano y Sara Delgado, para La Unión; Cayetano Peralta, Carlos Estrada Romero, Juan C. Estrada, Rafael Méndez C., Quan Mairena, Juan de Dios Dubón y Antonio Ocano y niño, para Corinto.

Acajutla, 15 de agosto de 1908.

Hoy, á las 10 y 20 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 3,302 bultos, 22 sacos 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. Jenkin, Mariano Elías, Simón Espinoza, señora y 2 niños y Salvador González, para La Unión; señor Ministro americano y sirviente, para Amapala; Simón Arboleda, Pedro Cuartero, Antonio Sibelo y Luis Foreró, para Ancón. Patente limpia.

La Unión, 16 de agosto de 1908

Hoy, á las 12 m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 3,539 toneladas de registro, con 73 tripulantes; su capitán J. H. Mc Kinnon. Lleva de este puerto 3 sacos 5 paquetes de correspondencia. 2 bultos de productos del país y á los pasajeros: Mr. Jeolbalh, señora y un niño, para Ancón.

La Libertad, 16 de agosto de 1908.

Ayer, á las 3 p. m., fondeó, procedente de San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas; su capitán Mc Kinnon, con 75 tripulantes. Trajo 200 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Antolina Cruz, Ana Josefa Hernández, Carlos Dávila, Carmen Rodríguez, J. Hipólito Orantes, Manuel Salinas, Rafael Herrera, Tránsito Najarro y Victoria F. de Leal.

*Ausentes.*—Julia Abrego, Félix Aguirre, Juan Flores M., Raimundo Sandoval y Manuel C. Carrillo.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Pedro Parada.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 17 de agosto de 1908.

## Poder Judicial

Don Lisandro Flores, de veintinueve años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Usulután; se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2o. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, agosto catorce de mil novecientos ocho.

2 Abelardo Arce.

## La Lotería del Salvador

## El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 99-11 Añ.

## CURADURIAS

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de la ciudad de Atiquizaya,

Certifica: que en las diligencias civiles seguidas por la señorita Ursula de Jesús Murga, sobre declarar yacente la herencia de Gabriela Torres, á fojas 2 frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado Primero de Paz: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. Agréguese la certificación que se acompaña, y apareciendo de ella que la señora Gabriela Torres falleció en esta ciudad, el diez de julio del año de mil novecientos, y que han transcurrido más de quince días después de abierta la sucesión, sin que ninguna persona se haya presentado aceptando la herencia, ó una cuota de ella, cuyo valor aproximado no pasa de doscientos pesos; de acuerdo con los art. 1,181 C. y 917 Pr., declárase yacente la herencia de Gabriela Torres; y nómbrase curador de dicha herencia á don Teodoro Murga, á quien se hará saber este auto para efectos legales: publíquese el edicto de ley. De esta resolución quedó entendida la señora Ursula de Jesús Murga y firma| Benjamín Rodríguez; | Ursula de Jesús Murga | Ante mí, Simeón Valiente, Srio. Hay tres rúbricas".

Y para publicarse en el "Diario Oficial", libra la presente en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Benjamín Rodríguez.—Simeón Valiente, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto dictado á la una de la tarde del día cinco del corriente mes y de conformidad con el artículo 856 Pr., se ha nombrado á la señora Josefa Luna, mayor de edad, de este domicilio, guardadora interina de las impúberes Rafaela, María Magdalena y María Isaura López, en virtud de haberse comprobado plenamente en las diligencias que al efecto se han seguido de oficio, que están desamparadas por haber fallecido su madre legítima Dolores Castillo. Se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Lempa, á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Regino Melgar. | Cirilo Melgar. 3

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha declarado al señor Dionisio Mena, heredero de su difunta esposa Concepción Herrera, por sí y en representación de sus menores hijos José y Susana Mena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las doce del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | Angel A. Abarca, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho de los corrientes se han declarado herederos á los señores Luz Staben de Herrera, don Juan y don Enrique Staben, en la sucesión de su finado padre legítimo don Juan Ramón Staben. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. A. V. Castellanos. | Rafael Peraza, Srio. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han presentado á este Juzgado los señores José Marcelino, Santana, Francisco, Fermína de Jesús y Reyes de Jesús Ramírez, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre Juana Rojas, nombrándose á los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores José León y Manuel de Jesús Ramírez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Juan José Ramírez, en virtud de ser hijos legítimos; nombrándose á los presentados, administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades y demás restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á la una de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Rubén de Jesús Aparicio, la herencia que á su defunción dejó su finada madre legítima Paula Chávez; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 1

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado el día primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Vidal, de parte de la señora Juana Lemus, como cónyuge sobreviviente y se ha nombrado á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha tres de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Gil Lobo y Sotera Guerrero, por parte de sus hijos legítimos Raimunda, Concepción, Federico, Magdalena y Petronila Lobo; á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Jesús Márquez.* | *Máximo A. Sorto*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de julio anterior se ha tenido por aceptada por parte de Benjamín Vides, la herencia que á su defunción dejó su abuelo Quiterio Guerra, quien interviene en la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Abel Palacios, mayor de edad y vecino de San Miguel, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Simón Palacios; y por auto del primero del corriente se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José M. Funes.* | *Ramón F. Funes*, Srio. 2

Tiburcio Alvarez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irene Flores, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su legítimo esposo Edvigis Merlos; y por auto de esta fecha ha sido nombrada la señora Flores, administradora y representante legal, interinamente, de la sucesión, entregándole la administración interina de los bienes que le pertenecen en un derecho proindiviso en la hacienda Santa Isabel Alborno, cuyo valor no excede de cien pesos, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Tiburcio Alvarez.* | *Segundo Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales hace saber: que con fecha cinco del actual, se tuvo por aceptada la herencia abintestato del difunto Remigio López, por parte de los señores Saturnino, Ursula del Carmen y Eloisa López, hijos legítimos del difunto, y la última además, como curadora del menor Florentino López, por parte de quien se tiene por aceptada la herencia del mencionado difunto, en representación de su madre natural María López, hija legítima también del señor López. Nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia

de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó José Juan Roque, por parte de don Alfonso Carrillo, en concepto de cesionario de María Teodora y Timoteo Roque, sobrinos legítimos del expresado difunto José Juan Roque; y se nombró al aceptante señor Carrillo administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se cita á todas las personas que se creyeren con derecho á la indicada herencia, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo ante mi Juzgado.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *P. A. Olano.* | *J. Bonilla Villatoro*, Srio. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia del Distrito de Usulután,

Hace saber: que el señor don Félix Morales, por medio de su apoderado doctor don Daniel Quirós, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto don Miguel Chávez, vecino que fue de la villa de Jiquilisco, en concepto, el señor Morales, de heredero cesionario del derecho que en dicha sucesión le correspondía á Miguel Chávez, como hijo del difunto; habiéndose nombrado interinamente al señor Morales administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho en la herencia de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria por la señora Tiburcia Hernández, en los bienes que á su muerte dejó la señora Rita Abrego, y se ha conferido á la aceptante la administración interina en los bienes y la representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se creyeren con derecho á dicha sucesión, que ocurran á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro y cuarto de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del treinta y uno de julio anterior, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Pío Quinto, Leocadio de Jesús y Samuel Toledos, la herencia que á su defunción dejó Margarito Toledo; y se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del tres de agosto de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que, á su defunción dejó Julio Menéndez, por parte de su cónyuge Josefa Figueroa, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *Benito Valladares*, Srio. 3

Carmen Vásquez, Juez de Paz propietario de esta población,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio último, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Jacinto Pérez y Lorenza Ponce, la herencia que á su defunción dejó el finado Olallo Pérez, el primero como hijo legítimo, y la segunda cónyuge sobreviviente, nombrándose á los aceptantes administradores interinamente de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado de Paz: Chilanga, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Carmen Vásquez.* | *Leónidas Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Martín Vigil, por sí y como representante

legal de sus menores hijos legítimos María Salomé y Margarita Vigil, aceptando la herencia abintestato de su difunta esposa Francisca Velásquez y de los padres legítimos de ésta, señores Miguel Velásquez y Rafaela Méndez; y que por auto fecha veintiséis del corriente se ha nombrado al expresado señor Vigil, en el carácter indicado, interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en las herencias referidas, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, como acreedor cesionario de doña Enecon Moto de Carpio, contra Tomás Vázquez, todos de este domicilio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el cantón La Loma de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión sin ningún cultivo, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Eusebio Vázquez; al Poniente, con terreno de Matilde Vázquez; y al Sur, con terreno de Octaviano Belloso. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en su oportunidad, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *José Antonio G. Romero.* | *Abel Flores*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Enrique Blación, como cesionario de Gerarda Rodríguez de Guzmán, contra la sucesión del difunto Arquimedes Hernández, representada por su heredero Beltrán Hernández, por cien pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rustica, situado en jurisdicción de Ozatlán, el cual consta de catorce manzanas poco más ó menos, denominado Cerro Grande, lindante: al Oriente, camino real de por medio con predios de Ángela Croci y Román Márquez; al Norte, un predio de Antolín Segovia, en una parte y en otra con terreno que fue de Antonio Iglesias, callejón de por medio; al Poniente, con predio que fue del mismo Iglesias, y el que se dice ser de Abdón Márquez; y al Sur, con predio de Julián Romero callejón de por medio y con el del expresado Román Márquez. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano Aparicio*, Srio. 3

Por ejecución seguida por don Félix Alberto Bustamante, contra don Antonio Pérez García, como curador de la herencia yacente de Leona Gómez, por cantidad de pesos, intereses y costas que lo adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la capacidad de dos y media manzanas ó sean ciento setentecincos áreas, situado en el valle de Los Rosales, de la jurisdicción, del pueblo de Santa Cruz Michapa, cultivado en dos partes de árboles de café cosechero y lo demás inculto, contiene en su interior una casita de paja de cinco varas de largo por tres y media de ancho, sin pared y entoldada con zacate de caña, algunos frutales y madera para leña, lindante: al Oriente y Norte, con finca de doña Josefa López de Macías; al Poniente, con terreno de Coronado Zavaleta y el de doña Josefa López, brotones de jote de por medio, con el primero, y la orilla de un gramal que pega con la de una arada con la segunda; y al Sur, con terrenos de Teodoro Vanegas y el de la misma López de Macías, una parte de un camino que pertenece á Vanegas y cerca de piña y brotón que media con el de la citada López. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Telésforo Malte.* | *Ignacio S. Flores*, Srio. 3

Julián León, Juez de Paz de Comalapa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Luciano Estrada, como cesionario de don Miguel Abrego, contra Basilio León, por cantidad de pesos que adeuda á don Esteban Santos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno cercado y una orilla más fuera del cerco de dos manzanas y media poco más ó menos de extensión ó sean ciento setentecincos áreas, siendo sus lindes, los que á continuación se expresan (linda: por el Oriente, con tierras de Escolástico León; al Norte, con terreno de José Ríos León, Francisco y Jesús Fuentes; al Poniente, con terreno del mismo señor León; y al Sur, con terreno del señor Saturnino Ponce,

tes; conteniendo este terreno una casa rancho de teja con su correspondiente caidizo de seis varas y media de largo, por cuatro de ancho con su puerta, situado en el lugar ya mencionado Los Irayoles en esta jurisdicción. Otro terreno situado en el lugar mismo, compuesto como de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindando: por el Oriente, con terreno de Patricio Alvarado, quebrada grande de por medio; por el Norte, con terreno de don Isidro Calderón; al Poniente, con terreno de don José Eloy León; al Sur, con terreno de Jesús, Lucio y Francisco Fuentes, teniendo este terreno una parte cercada como de dos manzanas y media poco más ó menos y la otra vacante. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Comalapa, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Julián León.* | *R. Morales P.*, Srío. Int.

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que, por ejecución promovida en este Juzgado, por don José Argüello Canjura, contra los bienes de la sucesión de Leonora Jiménez por cantidad de pesos, intereses y costas que lo reclama, se venderán en pública subasta, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado La Cabaña, y en el punto llamado "El Pilote", jurisdicción de Acullunas; siendo la primera porción de dos manzanas y media, poco más ó menos de capacidad, cercada de piña, conteniendo varios árboles frutales y de construcción, un zacatonal, un rancho de teja en galera, que tiene siete varas de largo por ocho varas de ancho con todo y corredor, y una casa paja con paredes de adobe en mal estado, que mide cinco varas de largo por cuatro de ancho, lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos; al Norte, con el de Rodolfo Jiménez; al Poniente, con el de Silveria Rivera, camino de por medio que conduce á la capital; y al Sur, con terrenos de Luz Ramos. La segunda consta de dos manzanas, limitada: al Oriente, con terreno de la señora Antonia Vásquez, cercado de piña y mojones esquineros de hizote; al Norte, con terrenos de Rafaela Campos y Marcela Ponce; al Poniente, con el de Cástula López, calle de por medio; y al Sur, con la expresada señora Antonia Vásquez. Y la tercera porción, se compone de dos manzanas de capacidad, limitada: al Norte, con terreno de Marcelo Ponce y Alejandro Rivera; al Sur, con los de León Rosales y María Clara Rivera; al Oriente, con terreno de Eulalio Rosales; y al Poniente, con Leoncio de Jesús y María Clara Rivera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Apopa, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Meléndez.* | *Aquilino T. Fermán,* Srío.

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por ejecución promovida por don Francisco Espinosa Torres, contra Gregorio Castro, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de Mogotillo, jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, como de una caballería de capacidad, ó sean cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Constantino Vanegas; y terrenos de la hacienda Santa Cruz; al Norte, con terreno del señor León Parada; al Poniente, con terrenos de don Edwigés Cruz; y al Sur, con terrenos de la hacienda Agua Fria. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *David Sánchez.* | *José M. Guadalupe,* Srío.

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Pedro González, contra Mo' Ayala, ambos de este domicilio, por la suma de treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en San Vicente, de veinte metros novecientos milímetros de ancho por setentiocho metros quinientos ochenticuatro milímetros de largo, que linda: al Oriente, con solar de José Santana, y con el de Santiago Guevara; al Norte, con solares de Emilio Durán y Cesáreo Vásquez; al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisca Chávez y Paz Chacón; y al Sur, con solar de Julio Ponce. Quien quisiera hacerle postura que ocurra á esta que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *David Hueso U.* | *Nestali Lara,* Srío.

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Hermann Gutman, contra don Dionisio Velázquez Morán, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca cultivada de café, situa da en la Joya del Platanar de esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean dos-

cientas ochenta áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos de Diego Solís y finca de Santiago Grijalva, barranca en medio; al Sur, terreno de Rafael Martínez Lémus, camino en medio; al Oriente, finca del mismo Martínez Lémus; y al Poniente, con la de Manuel Gómez. En dicha finca existe una casa en regular estado, de teja con paredes de bajareque, que mide con todo y corredor, doce metros de Oriente á Poniente, por once metros y medio de Norte á Sur, y una trilla para beneficiar café. Quien quiera hacerle postura que ocurra dentro del término de ley, que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *C. Jule.* | *Federico. Rodríguez,* Srío.

Pr ejecución que sigue don Justiniano Quintanilla, como cesionario de don Baltasar Parada, contra la sucesión del finado Estanislao Quintanilla, representada por el curador de la herencia yaente don Salvador Campos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de la Iglesia Vieja, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, cercado en parte, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de don Baltasar Parada, Francisco Flores y Clemente Perdomo, respectivamente; al Sur, con terreno que fue de Pedro Gavidia, hoy del doctor Joaquín Loucal; y al Poniente, con terreno del doctor David Vásquez hijo. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.,* Srío. 2

Por ejecución promovida por don Angel Alfredo Abarea, de este domicilio, contra Fidel Cornejo, también de este domicilio, por cincuenta pesos plata, con el interés del dos por ciento mensual, que le debe ser venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de la Unión, de esta jurisdicción, de mediana fecundidad, lindante: al Oriente, con terreno de José María Quijano y Francisco Sandoval; al Norte, con la calle que de la Frente conduce á San Salvador, y terreno de Inocente Rivas; al Poniente, con terreno de Ramón Cornejo y Manuel Anzors; y al Sur, con terreno de Onecifero Cornejo y Francisco Sandoval; estimado por las partes en mil doscientos pesos ó colonos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepecque, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Braulio Fernández.* | *Fernelón Escobar,* Srío. 2

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Trinidad Hernández, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Hernández, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos rústicos situados en el barrio de Abajo del pueblo de Santa Cruz Analquito, compuestos: el primero, de cinco manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Antonio Mena y Máximo Gavidia, cerca de piña y barranca de por medio, línea recta por unos árboles de pito y quita calzón hasta llegar á una puerta de campo; al Norte, con la sucesión de Gavidia; al Poniente, con Salvadora Orantes, cerca de por medio; y al Sur, con Trinidad Hernández y sucesión de José Antonio Mena, cerca de piña de por medio. El segundo, de siete manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Trinidad Hernández y Felipe Aldana, quebrada de por medio; al Norte, con la sucesión de José Antonio Mena, dividido por una línea de árboles hasta lindar con Inocente Meléndez, quebrada del Manzano de por medio; al Poniente, con Estanislao Aldana, brotones de por medio; y al Sur, con Macario Contreras y Trinidad Hernández, brotones en medio. Y el tercero, de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con el río de Jiboa y camino de San Ramón; al Norte, camino de San Ramón y terreno de Jacinto Aldana; al Poniente, con Juan Pío Palacios y sucesión de José Antonio Mena; árboles de pito y amate por mojones; y al Sur, con Enrique Chavarría, cerca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el corriente año.

San Salvador, diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Ramos, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor don Floquinto Rivera, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado Filate, jurisdicción del pueblo de Aculluaca, compuesto de siete manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Rivera, María Avila y Eugenio Pérez, cercas de piña y quebrada de por medio; al Norte, con los de Secundino Pérez y Víctor Mejía, quebrada de por medio; al Po-

niente, con los de Toribio Cañas y Magdalena Vásquez, cerca de piña y barranca de por medio; y al Sur, con los de Magdalena Vásquez, Francisco Sánchez, Tomás Medrano y Mercedes Rivera, cerca de piña y una peña por mojón. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en 1882.

San Salvador, veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

**TITULOS**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Bernabarda Larín, de cincuenta y seis años de edad, oídos de su sexo, casada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "Oromontique", de esta jurisdicción, por herencia de su finada madre María de la Paz Larín, de la capacidad aproximada de tres hectáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Cosme Larín, cerco de alambre de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Andren Castellón, camino de por medio; al Poniente, terreno de María de la Paz Larín, brotón de madre cacao de por medio; y al Sur, con terreno de Clara Rosales, quebrada de por medio; que no tiene nombre ni número conocido hasta la fecha y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto siete de mil novecientos ocho.—*Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay,* Srío. 3

**Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta Villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Mejía, mayor de edad, jornalero y vecino de San Juan Nonualco, solicitando título de propiedad de un predio de terreno rústico que posee de buena fé, el cual está situado en el lugar denominado "El Aronal" 6 "Tapetayo", de la capacidad de ocho manzanas, ó sean quinientos sesenta áreas de extensión superficial; cuyos linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Alejandro Huezco, cerca de piña de por medio; al Poniente, terrenos de Inés Cisneros y de la sucesión de Macedonio Reyes, camino de por medio; al Sur, terreno de Josefina Lucero, río de Campato de por medio; y al Oriente, terrenos de Antonio Castillo, camino de por medio. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, es de naturaleza fértil y todos sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho.—*Tomás Bonilla V.* 3

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado el señor don Emilio Montes, mayor de edad, escribiente y vecino de la villa de Verapaz, pidiendo se le extienda título de propiedad, de un solar urbano que posee en esta población, el cual mide diecisiete varas de largo por catorce de ancho y en el que hay construída una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, de ocho metros de largo por once de ancho inclusive dos corredores y una mediagua que tiene veinticinco metros de largo por cuatro de ancho y linda: al Oriente, con casa y solar de Salvadora Henríquez, calle de por medio y que da salida en medio de las casas de don Luciano Meléndez, divididos en parte por una pared de bajareque y de cuyos extremos de esta, parten las líneas rectas que también los separa tanto; al Oriente como al Poniente; al Occidente, con solar de Pablo García, calle de la ronda de por medio; y al Sur, solar y casa de Genaro Argueta, separados por trascorral y cerco de piñas. El solar en referencia lo hubo por herencia de su finado padre don-domingo Montes; no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Victoriano Corpeño.* | *Fabio Argueta,* Srío. 3

**Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Fernando García, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad y de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de estos extinguidos oídos, que posee de buena fé desde hace doce años, situado en los lugares denominados "Copuru" y "La Joya" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de treinta y seis hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos incultos de estos mismos oídos; al Norte, con la hacienda del Socorro, de la jurisdicción de San Miguel; al Poniente, con la quebrada de La Joya de por medio y terreno solicitado por Balbino Navarro; y al Sur, con el río que baja del Pastor de por medio y terreno de pro-

piedad de Nacionano Garcia. Los colindantes son de este domicilio, con excepcion de los condueños de la Hacienda del Socorro; dicho terreno no tiene ningun gravamen, carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldia, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal de Yumbique, á las dos de la tarde del día cinco de Agosto de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo*. | *Francisco R. Hernández*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado don Justo Raimundo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los suburbios de esta población; el primero está compuesto de una hectárea de extensión, cultivado con café en plánta, lindando: al Oriente, con terrenos de Antonia Hernández, del solicitante, de Pablo Pérez, y terreno municipal, calle de por medio; al Norte, con terrenos municipal, y de Bernarda Pérez, cerco de piña y brotón de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma Bernarda Pérez y Luciana Amaya, río de por medio; y al Sur, con terrenos municipal y de Manuel Hernández, bordes naturales de por medio; el segundo terreno, compuesto de cincuenta áreas de extensión, cultivado con café, lindante: al Oriente, con terreno del Presbítero don Carlos A. Orellana, arrenal de por medio; al Norte, con terrenos de Carlos Barquero y Calixto Nieto, cerco de piña de por medio; al Poniente, con trascoral de casa de Francisco Pérez, y solar de Petrona Delgado; y al Sur, con solar de Ramona Landaverde y terreno de Lisandro Berdugo, cerco de brotones de por medio. Estos inmuebles no tienen ninguna carga real, y la persona que crea tener derecho en los terrenos descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldia Municipal: San Pedro Hernán á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho.—*Julián Bolívar*.—*Manuel Martínez*, Srío. 3

José C. Guzmán, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado el señor Evaristo Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en esta jurisdicción, y consta de doscientas diez y ocho áreas y seis octavos de área, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de don Félix Dardano; al Sur, con finca de don Alberto González; al Poniente, calle de por medio, que conduce á la finca del señor González, con finca de don Francisco García; y al Norte, con terrenos de Emilio, Norberto y Bernardo de León. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldia Municipal: Ruizúcar á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho.—*José C. Guzmán*. | *Basilio Reinos*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Alberto Flores, de treinta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, separado uno del otro, de arada y monte el primero y de monte el segundo, de superficie plana y quebrada, y de la capacidad de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, entre ambas porciones, cuarenta y cinco áreas de naturaleza fértil y lo demás de condiciones áridas, situadas en el punto "Los Cubías" de esta jurisdicción; cuyos linderos de la primera porción son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Ireneo Cárcamo, otro de Sarvando Córdova y de la sucesión de Enrique Aguilar, separados por un camino vecinal, cerca de piña, una quebradita abajo hasta llegar á un cerco de piña del solicitante; por el Norte, cerca de piña propia de por medio, con terreno de Martín Cubías; al Poniente, terreno de la sucesión de Cirilo y Casimiro Cubías, limitadas por otra cerca de piña del mismo terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Máxima Flores y otro de Pascuala Arias, mediándoles un camino en parte y el borde de un barranco, brotones de jote y cerca de piña, donde concluye. La otra porción, linda: por el Oriente, con terreno de Jacinto Cubías, Procopio López, otro de la sucesión de Cirilo Cubías, camino de por medio y cerca de piña del solicitante; por el Norte, terreno de Martín Cubías y sucesión de Cirilo Cubías, separados por un zanjó y borde de un barranco á dar á un árbol de chapulitapa; al Occidente, con terreno de la sucesión de León Alfaro, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terreno de Procopio López, cerca de piña propia de por medio, donde concluye; que los inmuebles descritos los hubo el solicitante por compra á don Gustavo y Amparo Acevedo, estimándolos en cuatrocientos pesos; los cuales no tienen cargas ni derechos reales que los afecte, ni proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldia Municipal, de San Lorenzo, departamento de San Vicente, á las once del día tres de agosto de mil novecientos ocho.—*Dionisio Mejía*. | *Antonio García*, Srío. 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado el señor Nicolás Aparicio, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Los Plataneros" de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas el primero, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Jacinto Catedral; al Poniente, con fundo del mismo Catedral, calle de por medio; al Sur, con propiedad de Atanasio Tranquino; y al Oriente, río de por medio, con terrenos de Santos Guadrón y Mariana Gómez. El segundo terreno tiene treinta y cinco áreas y los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Miguel Monterrosa; al Poniente, con terreno de Brígida Aparicio; al Sur, con terreno de Ursula Monterrosa; y al Oriente, con heredad de la sucesión de Rafael Joma. La persona que crea tener derecho en los inmuebles descritos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldia Municipal: Zacatecoluca, agosto siete de mil novecientos ocho.—*David Rodríguez*. | *Pedro Cañas*, Srío. 3

Mariano Delgado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado el señor don Pedro García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, de la capacidad de cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Arias y Claro Valladares, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Bruno García, cerco y zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Guillermo Molina y Leandro Arias, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Donifacio Molina, Miguel López y Leandro Arias y lo estima en doscientos pesos, el cual hubo por compra á Visitación y Leandro Arias, no tiene cargas reales ni proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldia Municipal: El Rosario, agosto cinco de mil novecientos ocho. | *Mariano Delgado*. | *Manuel R. Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado por sí y por escrito la señora Pascuala Villanueva, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa pajiza, de once metros setenta centímetros de largo por seis metros de ancho, incluyendo los corredores de teja, con su correspondiente solar urbano situados al Sur de este pueblo, y tiene por linderos: al Oriente, con solar del doctor Juan Francisco Castro, mide veintidós metros treinta y siete centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Jerónimo Ramos y el de Policarpo Martínez, mide cuarenta y tres metros veintinueve centímetros; al Poniente, con solares y casus de Gregorio Hernández y Gregoria González, mide veintinueve metros sesentidós centímetros; y al Sur, con solares y casa de Marcos Ramos, sucesión de Quirino López y el de Olallo Martínez, mide sesentidós metros sesenta centímetros: los cuatro lados son rectos, tres mojoneros esquineros son brotones de izote y una piedra sembrada, cercado por tres lados con brotones de izote, palo jote y madrecaque; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas de ninguna clase, ni derecho real á favor de otro y los puso la solicitante como dueña y única heredera de su difunto esposo Olallo Zaldivia, estimándolos en la suma de doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Castro, que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Marcos Ramos*. | *Pánfilo S. Jacobo*, Srío. 3

Angel María Ayuda, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel María Morán, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con fincas de la señora San Marcos Mená, y Rafael Ramírez; al Oriente, con finca de Antonio López de Flores y Juan Canzález; al Poniente, con finca de Serapia Mená de Roprazá; y al Sur, finca de José Angel Argamedo y del solicitante. El terreno descrito, no tiene ningun gravamen: lo adquirió el peticionario por compra que él hizo á Nicolás Morán, y á su madre Josefa Sinforosa Repreza y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el ex-

presado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Angel M. Ayuda*. | *M. A. Ruiz*, Srío. 2

Luis Castro U., Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado María Luisa González, mayor de edad, de oficio doméstica, soltera y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano en el cual se encuentra construido un rancho de teja sobre paredes de bajareque, cuyos inmuebles estima en cien pesos, habiéndolos adquirido por compra que hizo á su madre Bejífima Gregoria González, quien es mayor de edad, zapatera y vecina de Santiago de Morúa, estando situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Petrona Fuentes, calle de por medio, mide por este rumbo, treinta y ocho metros; al Norte, con solar de Oscar González, separados por cercas de piña, mide por este rumbo, veintidós metros; al Poniente, con solares de Juan Canales y Victoria López Vides, separados por el primero por brotones y con la segunda, calle de por medio, midiendo por este rumbo, treinta y ocho metros; y al Sur, con solares de don Abel Beheverría y María Méndez viuda de Jovel, calle de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros. El rancho construido en dicho solar, mide de Norte á Sur, cinco metros, y de Oriente á Poniente seis metros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente á esta Alcaldia dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rosales*, Srío. 2

El señor Buenaventura García, de este domicilio, ha solicitado por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin gravamen en el lugar llamado "Los Planes" de esta jurisdicción, de setenta y cinco áreas más ó menos de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de su difunto padre Vicente García, en una línea demarcada por dos brotones de izote; al Norte, terrenos de Antonio Flores y de Marcelo Valladares, brotones de pito á izote de mojoneros; al Poniente, zanjo de por medio, con terrenos del mismo Valladares y de Benito García; y al Sur, con terreno de Basilio García, mojoneros brotones de pito á izote; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se creyere con derecho al fundo descrito, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldia Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Segundo Colacho*. | *Juan E. Lano*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado el señor Nicolás Borjas Bustamante, mayor de edad, profesor de comercio y vecino de Jucutapa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace diez años posee pacíficamente en el valle "La Peña" de esta jurisdicción, como de tres hectáreas de capacidad, sin ninguna carga real y sus linderos son: al Oriente, con solar de Vicenta Ortiz, Aureliano Salamanca y el de la casa de Escuela, de propiedad Municipal, camino de por medio; al Norte, finca del solicitante, camino de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión "Saravita", quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Onofre Chávez, cerca de piña de por medio; que todos los colindantes son de este vecindario, con excepcion del interesado que es de Jucutapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldia Municipal: Chinameca, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Luandro Gálvez*. | *L. Jeremías Gurey*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado la señora Lorenza Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón "El Ojuste" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Hualtún, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; tiene de capacidad cinco manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y linda por linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno que fue de Juan de la Cruz Chávez, hoy de don Arturo Abraham Amaya; por el Norte, con terreno de Diego Pichó; por el Poniente, con terrenos de Pascual Muñoz y Miguel Angel Ramírez, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Alberto Pineda, teniendo por mojoneros las cercas de piña que lo circundan, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal: Usulután, á las once



ce de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay.* | *José Félix Córdoba,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Raimundo de Alvarado, de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Cafarino Mancía, línea férrea de por medio; al Norte, con terreno de Félix Chinchilla; al Poniente, con terreno de Pedro Alvarado; y al Sur, con terreno de don Carlos Mezquita. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión, lo adquirió la solicitante por compra a la sucesión de José Ladislao Raimundo, lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, a diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Mardoqueo Portilla.* | *Ramón C. Ramírez,* Srío. 2

Julían Romero, Registrador encargado de esta Alcaldía,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Paz Gómez, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca cultivada de café, plátano y otros árboles frutales, de la extensión de cuarenta y seis áreas, de buena feracidad, situada al Occidente, de esta población, en el punto llamado "El Zapote" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de los señores Margarito Alfaro y Gerardo Palacios; al Norte, con terreno de don Domingo Velasco; al Poniente, con terreno de Paula Pérez; y al Sur, con terreno de Tránsito Roalegón. El inmueble así descrito, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apatzepeque, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Julían Romero.* | *R. S. Miranda,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Jusna Torres Najarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano y un rancho de teja que tiene ubicado en él; está forrado en tabla, siendo la medida de este ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor; y el solar mide y linda, en conjunto: al Oriente, veinticuatro metros seiscientos setentidós milímetros, lindando con solar de Lorenzo G. Méndez Umaña; al Norte, mide veintidós metros seiscientos cincuentidós milímetros, lindante calle de por medio, con solar del doctor Francisco Espinal; al Poniente, mide cuarentidós metros seiscientos setenta milímetros, lindando con solares de Luisa Zaniga y Francisca Najarro; y al Sur, mide veinticinco metros cuatrocientos diez y seis milímetros y linda con solar de José Purificación Rubí; el solar referido es sirviente sin número ni carga real ni tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en quinientos pesos, los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Umansor.* | *M. de J. Allamirano,* Srío. Int. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Ochupso Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del señor José Marroquín, dividido por medio de árboles de hizote y tempates, hoy es de don Raimundo Sisniega; al Oriente, con predio de la sucesión de don Mariano Guzmán, dividido por cercas de palo de pito; al Sur, con finca de Regina Marroquín; y al Poniente, con terreno del señor Bernabé Quijano, camino de por medio. El terreno descrito perteneció a la extinguida comunidad de la plebe del Volcán de esta ciudad, y no tiene gravámenes de ninguna especie; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

por sí don Celso Monteros, mayor de edad, estezador y de este domicilio solicitando título de un solar urbano sito en el barrio El Centro, de esta ciudad, antes Tancuchín, y sus linderos y medidas son: al Oriente, veinticuatro metros, linda con solares de las sucesiones de Florencia y Cecilio Avilés; al Sur, mide catorce metros linda con casas de Bárbara Terán, Santos Martínez Terán, y solar de la sucesión de Teodosa Torres, calle en medio; al Poniente, la misma medida del Oriente, linda calle en medio, con casa y solar de Marcelina Flores y casa de las señaritas Mariana Martínez y Ester Hernández; y al Norte, nueve metros, linda con solar de Gabina Figueroa, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito lo hubo por compra que hizo a María del Carmen Gómez, quien es mayor de edad y de este domicilio y lo estima en mil quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente no está en proindivisión con ninguna persona, ni tiene carga real, y existen como accesorios una casa de tejas y una mediana pared de adobe de reciente construcción. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimunda Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Chalchupita, de esta ciudad, el cual consta de diez y ocho metros ochenta y tres centímetros; de Oriente, Poniente, y catorce metros de Sur a Norte, formando así un rectángulo y tiene por límites: al Norte, con casa de doña Clotilde viuda de Cárcamo, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de don Bernardo Solís; al Sur, con solares de Victoriana y Pedro Solís; y al Poniente, con solar de Francisco Solís; y lo adquirió esta señora, por compra que de él hizo a don Rafael Martínez padre, quien es mayor de edad, agricultor de este domicilio y vive aún todavía. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real y no pertenece a otra persona, no tiene cercas de ninguna clase, solamente existen en este dos casas, una de paja y la otra de horcones cubierta de tejas. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiupuzaya, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señora Jesús Bolaños, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano en el que está construida una galera de teja situada en la orilla Poniente, de esta población, teniendo la galera siete metros de largo por seis de ancho y el solar está limitado y mide: al Oriente, calle de por medio solar de Isabel Tamayo teniendo veintidós metros, al Norte, con solar de Ezequiel Argueta matas de lirio de por medio y mide diez y ocho metros; al Poniente, solar de José María Platero, quebradita de por medio, y mide veinte metros; y al Sur, solar de Santos Pacas, y mide veintidós metros, lo hubo por compra que al gerente de Sociedad constructora de la iglesia de esta villa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravámenes ni proindivisión, lo estima en cincuenta pesos, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría,* Srío. 2

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos de ley hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Constanza de Molina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil y árida, en partes, que posee en el cantón de Potrero Arriba de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco áreas, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel A. Velásquez, calle de por medio; al Sur, con terreno de Leandro Torres, camino de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Petronilo Constanza y de Juan Jovel, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Torres, cerca de piedra de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatechucá, a cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Victor Valencia, de setenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de condiciones áridas, cultivado en parte, de zacate ó inculco lo demás, de una extensión como de seis manzanas, equivalentes

a cuatrocientas veinte áreas más ó menos y que de buena fe posee en el lugar llamado El Palo Verde de esta jurisdicción, circundado con cercas propias de alambre y paja; y sus linderos son: al Oriente y Norte, terreno de Mercedes Escobar, viuda de López, camino de por medio; al Poniente, terreno de Onofre Castillo, Virginia López y Juan Antonio Trigueros; y al Sur, terreno de este mismo señor Trigueros, habiendo una peña de por medio. El predio, no tiene cargas reales ni proindivisión ninguna y lo estima en doscientos pesos; hay construidas en su interior dos casas pajizas y lo hubo por compra que hizo a Cruz Guevara, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son también de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José Avila.* | *Nicolás Artiga,* Srío. 2

Máximo Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Arcadio Mendoza, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, figura cuadrilongo, fértil, sin ninguna carga real, situado en los suburbios de esta población, superficie entre plana y quebrada, compuesta de una manzana y tres quintos de otra, ó una hectárea doce áreas, de extensión superficial, lindante: al Norte, mediante peñas y cercas de su propiedad, con solares de doña Gregoria Cea, y sucesión de don Aniceto Guorra, mediante cercas de palo-pique y alambre; al Oriente, con solares de doña Rosaura Castañeda, don Teodoso Palma, y solares públicos, mediante peñas; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, mediante cercas de brotón y alambre y camino que conduce al río de Motancingo de por medio; y al Sur, con terreno de Indalecio Violante, de donde limita con este en línea curva al mismo rumbo con solares de don Francisco Machuca y de doña Isabel Sabino. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Manuel Ariz, que es vecino de Ahuachapán, y basando su solicitud en la ley agraria, esta oficina fundada en la misma, invita a las personas que se creyeran con derecho al inmueble descrito que se presenten con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía a deducir el que le corresponde dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Máximo Castañeda.* | *Bruno Jiménez,* Srío. 2

#### Compañía del Muelle de Acajutla

Desde la fecha se paga en la Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla el dividendo correspondiente a los cupones números 44 y 45.

San Salvador, agosto 15 de 1908.

H. Knutsen

Director.

3-2

#### La Compañía de Comercio, Agrícola é Industrial

convoca a sus señores accionistas a Junta General ordinaria, para el día 31 de agosto corriente a las 4 de la tarde en su oficina en ésta.

San Salvador, agosto 15 de 1908.

3-2

El Gerente.

De conformidad con el artículo 7º. de los Estatutos de la Sociedad de Ahorros y Auxilios Mutuos "Prosperidad" de esta ciudad, se convoca a Junta General a los socios de la misma para el día veinte y tres de los corrientes en el local acostumbrado.

Chalchuapa, agosto 6 de 1908.

3-1

El Presidente, J. D. Alarcón.

#### Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, martes 18 de agosto de 1908

NUM. 192

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

La Honorable Asamblea Nacional ratificó por decreto fechado el 16 de mayo de 1907, la Convención para el establecimiento de un Instituto Internacional de Agricultura, concluida en Roma el 7 de junio de 1905; y siendo necesario para su validez verificar el depósito de las ratificaciones, conforme lo ordena el artículo 11 de la mencionada Convención, ante el Gobierno de Italia.

POR TANTO, DECRETA:

Artículo único.—Procédase á verificar el depósito del instrumento de ratificación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia para lo cual deberá remitirsele un ejemplar auténtico del presente Decreto, que equivaldrá al preindicado instrumento; y notifíquese al Gobierno Italiano la presente disposición para los fines consiguientes, por el intermedio de la Legación de Italia acreditada ante el Gobierno de esta República.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 17 de agosto de 1908.

(f). *F. Figueroa.*

El Secretario de Relaciones Exteriores,

(f). *Salvador Rodríguez G.*

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de agosto de 1908.

En la solicitud del reo Demetrio Trujillo, sobre que se le conmute la pena de seis años de presidio mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Pablo Guardado, el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud mencionada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

*Rodríguez G.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de agosto de 1908.

En la solicitud de los reos Francisco Quintanilla y Rafael Orellana, relativa á que se les conmuten las penas de cuatro años de presidio y prisión menor que, respectivamente, les fueron impuestas por el delito de lesiones causadas á Mónico Rodríguez, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA:

declarar sin lugar la referida solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,

*Rodríguez G.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República,

De conformidad con la fracción catorce del artículo 91 de la Constitución Política, y en atención á la absoluta necesidad que hay del establecimiento de una vía amplia entre la cabecera del Departamento de San Vicente y esta capital, dada la importancia que para estas ciudades significa, tanto por la carencia de una vía de comunicación que llene las necesidades del caso, como por el desarrollo que tomará el comercio entre las poblaciones intermedias entre los dos Departamentos, DECRETA:

Procédase á la apertura de una carretera que, pasando por las villas de Apastepeque, San Esteban, San Lorenzo y San Rafael (Cedro), ponga en comunicación la cabecera del Departamento de San Vicente con esta capital.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos ocho.

*F. Figueroa.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

*Nicolás Angulo.*

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de julio de 1908.

	DEBE:
A servicios:	
A existencia anterior.....	\$ 376.88
Suma de los ingresos varios al mes	19.00
	<u>\$ 395.88</u>
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Suma de los egresos varios del mes.....	\$ 169.12½
Saldo á nueva cuenta.....	226.70½
	<u>\$ 395.83</u>

Tesorería del Cementerio: Metapán, 31 de julio de 1908.

El Director,  
*Samuel Luna.*

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 11 de agosto de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores. | P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre

siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfurol.....	Almidones en almidón etílico	Ácidos: en acetato de etilo...	Acidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0.000	0.000	0.000	1.000	3.792	0.048	1,874
0.000	0.000	huellas	0.050	0.843	0.036	1,875
0.000	0.000	0.007	0.166	0.580	0.024	1,876
0.000	0.000	0.004	0.025	0.765	0.048	1,877
0.000	0.000	0.012	0.035	0.536	0.024	1,878
0.000	0.000	0.000	1.000	13.904	0.120	1,879
0.000	0.000	0.002	0.062	0.774	0.072	1,880

Estando las cifras de las muestras números 1,875, 1,877 y 1,880 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que de los aguardientes á que se refiere el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta, solamente los marcados con los números 1,875, 1,877 y 1,880 quedando prohibida la de las cuatro restantes, por no llenar las condiciones de ley. Los aguardientes en referencia pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 1,874, á don Ramón Avila, de San Miguel.

Número 1875, á don Román Avila, de San Miguel.

Número 1876, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 1877, á don David Turcios, de Gotera.

Número 1878, á don Vicente F. Márquez, de Gotera.

Número 1879, á don José María Arévalo, de San Vicente.

Número 1880, á don José Arévalo Vasconcelos, de San Vicente.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 17 de agosto de 1908.

*B. Castro.*

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Valparaíso, 17.—Las cuatro fracciones del partido liberal, por acuerdo de ayer, se han comprometido á marchar unidas, en lo futuro, en ambas Cámaras, para trabajar de consuno, en las próximas elecciones generales de marzo; nombrándose un tribunal de arbitraje, caso de discordia entre ellas. Este acuerdo es un golpe mortal para el partido clerical romano, el que tanto en Chile como en toda la América latina, ha sido siempre una rémora para el progreso de estos pueblos.

Buenos Aires, 17.—El conflicto pendiente entre el Ejecutivo y el Senado, por la dirección del Banco Hipotecario, probablemente se arreglará con el nombramiento de parte del Ejecutivo, de un hombre que no tenga afinidades con los partidos políticos; y se anuncia como el candidato más probable, á Rafael Pero, ex-Presidente del Fondo de Conversión. El Ministro Plaza habló por tres horas en una sesión secreta de la Cámara, en apoyo del aumento de armamentos, cuyo asunto continuará discutiéndose en dos sesiones más. El Senado reducirá, probablemente, el presupuesto del Ejército y marina.

Río Janeiro, 17.—Los periódicos ridiculizan las pretensiones que sobre reclamación, por su expulsión, ha anunciado el Príncipe Windischgraez, quien, por lo visto, parece ciudadano de dos países: Austria y Argentina.

Glasgow, 17.—Partió, con destino al Canadá y Estados Unidos, James Keu, socialista y miembro de la Cámara de los Comunes, quien tratará de amalgamar el comercio americano-canadiense en una organización análoga al partido de trabajadores británico.

Hong-Kong, 17.—Varios chinos de alta posición aplauden la idea de una alianza entre China y los Estados Unidos, la que, al mismo tiempo que beneficiará á ambos países, promoverá reformas en el ejército y marina chinos, consolidará la integridad de China y desarrollará sus industrias con expansiones comerciales; pero exigen como condición precisa, la modificación de la Ley de exclusión.

Springfield, Illinois, 17.—5 muertos, muchos moribundos, un centenar de personas gravemente heridas, 40 casas de negros incendiadas, el mejor café de la ciudad y una docena de tiendas destruidas; tal es la obra de un populacho desenfrenado, que por vengar el atentado de George Richardson, negro, contra la señora Mabel Hallam, blanca, se lanzó, ciego de furor, contra los negros de la población, durante la noche y esta mañana. A consecuencia de este atentado ahora recorren la población, que virtualmente se encuentra en estado de sitio, 9 compañías de las guardias del Estado, un cuerpo de caballería y dos baterías de cañones Gattling; pero el Gobernador, no juzgando esta fuerza suficiente para contener la carnicería de los blancos contra los negros, ha ordenado la movilización del primer regimiento de Chicago, compuesto de mil hombres, por tren expreso, hacia Springfield. Habiendo sido informado el populacho, á media noche, que el dueño de un restaurante había proporcionado un automóvil á Richardson para que se salvase en compañía de otro negro, se dirigió á este establecimiento, el que redujo á escombros; en seguida se apodera de las casas de empeño y tiendas de quincallería; y provisto de armas de fuego, se lanzó al barrio de los ne-

gros, á los que atacó á diestra y siniestra. La mayor parte de los negros, poseída de terror, huyó; y sólo unos pocos, provistos de cuchillos y revólveres, hicieron resistencia á los blancos, de los cuales quedaron unos cuantos tendidos en las calles, revueltos con los negros.

Springfield, 17.—El motín es el resultado de años de odio nunca contenido, de la raza blanca contra la negra. Durante la noche el Gobernador envió escoltas á vigilar el progreso de los acontecimientos, las cuales presenciaron que de todas partes de la ciudad huían los negros hacia el campo, y algunos de ellos eran cazados en las calles, y apaleados bárbaramente. Cuando amaneció se reveló en toda su extensión la obra de carnicería y destrucción ejecutada durante la noche en el barrio de los negros, donde centenares de tiendas de barberos, restaurantes y propiedades de negros, están ardiendo. El centro de atracción de la población, durante el día, ha sido un lugar donde un negro yace colgado de un árbol. A pesar de los 3,000 soldados que á última hora recorren las calles, y de que á cada momento se hacen arrestos de culpables, cuyo castigo ha ofrecido el Gobernador, el motín continúa su obra destructora. El General Scott, Comandante de las fuerzas, declaró anoche la ciudad en estado de sitio, y ha establecido cuarteles en distintos lugares, á donde nadie puede aproximarse, á una cuadra de distancia, sin pasaporte militar. Se ha ordenado la movilización inmediata del 2o. regimiento de infantería de Chicago hacia Springfield, cuya situación se vuelve más seria á cada momento.

Pekín, 17.—Se asegura que el Gobierno chino juzga que la llegada al poder del partido militar en Tokio, dará por resultado una política agresiva contra China; lo que está de acuerdo con las miras ambiciosas de los diplomáticos japoneses, quienes pretenden que el Japón sea el único poder dominante en el Lejano Oriente.

Constantinopla, 17.—La llegada aquí de Moukhtar Pacha se juzga como un acto hostil de los jóvenes turcos contra el Sultán, quien siempre ha detestado á Moukhtar.

Londres, 17.—El corresponsal del *Daily Mail* telegrafía de Frondhjem, que Walter Wellman espera alcanzar el Polo Norte en 1909 en un globo que saldrá de Estados Unidos; que sus amigos le han escrito que permanezca en Spitzbergen durante el invierno, cuidando de las chozas construidas en el último viaje, y que se esforzarán por enviarle allí toda clase de provisiones.

Habana, 17.—La exportación de azúcar en Cuba, durante siete meses, hasta el 31 de julio último, fue de 815,397 toneladas de 2,240 libras, quedando una existencia de 943,420 toneladas. En igual período del año anterior se exportaron 1.217,259 toneladas, con una existencia de 155,060 toneladas.

Chicago, 17.—80 automóviles fueron destruidos ayer en un incendio que ocurrió en un almacén de automóviles, cuyas pérdidas se estiman en dos millones de dollars.

Berlín, 17.—Espérase que después de la conferencia del Rey Eduardo con Clemenceau, Tittoni é Izvolsky, en Maribad, habrá un acuerdo general entre las potencias.

Berlín, 17.—El Príncipe Henry ha patentado un aparato de su invención, por el que, automáticamente y á intervalos fijos, se limpia de polvo y lodo el vidrio de los automóviles frente al chauffeur, de modo que éste tenga siempre un horizonte despejado.

Nueva York, 17.—Durante noviembre se espera la llegada de la compañía siciliana

de Giovanni Grasso y Mini Aguglia, la que trabajará en los teatros de Nueva York, Boston, Chicago y Washington.

Stettin, 17.—Espérase que los 8,000 operarios que se declararon en huelga en los astilleros Vulcan, regresen hoy al trabajo.

Dresde, 17.—En esperanto se ejecutarán, el 22 del corriente, en el Teatro de la Opera, las obras de Goethe tituladas "Yphigenia" y "Taurides".

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Alejandro A. Cardoza, Carlota Monroy, Carmen Orellana, Inés M. de Carrera, Manuel Peñate, Teniente Felipe Alvarez y Tránsito de Fagoaga.

*Ausentes.*—Antonio Avila E., Benigna de Castro, César V. Miranda, Calixto Alvarado, Eduardo Baños, Juan Marengo, Jerónimo Alvayero, José Molina N. y Capitán Jacinto Fajardo Rivas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 18 de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 5, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio impotente; 1, por vago, y 1, por llevar los buyes de punta; y 1 mujer, por faltas á la visita de profilaxis.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE AGOSTO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Mr. Rodolfo Solenz y doctor Vicente Zelaya, de San Miguel, y General Miguel Batres, de Santa Tecla. Salieron: Salvador Guandique, para Armenia, y José María Nájera para Santa Ana.

*Gran Hotel.*—Entraron: Francisco Méndez, de S del Niño, y Horacio Serpas, de Alegría.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Ramón Meléndez, Santa Ana; Francisco Bonilla, Eduardo Quiñones y guel Alvarado, de Suchitoto, y Jesús Orellana O., Sonsonate.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Benjamín Serpas, Berlín; Conrado Vicenti y José Antonio Lara, de tiago de María, y doctor José J. Macías, de Cojipeque.

*Brooklyng House.*—Entró: Doña Elisa Rivera, Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 1. de agosto de 1908.

## Poder Judicial

Don Lisandro Flores, de veintinueve años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Usulután, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2o. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia; San Salvador, agosto catorce de mil novecientos ocho.

3 Abelardo Arce.

## La Lotería del Salvador

## El Sorteo extraordinario.

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos, plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90-12 Alt.

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha declarado al señor Dionisio Mena, heredero de su difunta esposa Concepción Herrera, por sí y en representación de sus menores hijos José y Susana Mena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las doce del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abares.* Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho de los corrientes se han declarado herederos á los señores Luz Staben de Horrera, don Juan y don Enrique Staben, en la sucesión de su finado padre legítimo don Juan Ramón Staben. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *A. V. Castellanos.* | *Rafael Peraza.* Srío. 2

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente han sido declarados herederos del difunto José Víctor Sorto, su cónyuge Simona Joya, sus hijas legítimas María y Lucina Sorto y el señor Raimundo Sorto, como cesionario del derecho hereditario de la señora Norberta Contreras, madre legítima del mismo difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas, h.* | *Tomás Bontilla.* Srío. 1

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintinueve de julio último, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que á su defunción dejó el señor Fulgencio Contreras, á las señoras Martín, Pablo, Dorotas, Eustaquia y Francisca, siendo de apellido Contreras, todos como hijos legítimos de dicho finado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila.* Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, han sido declarados herederos abintestato, de los bienes que á su defunción dejó Eusebio Santos, á su esposa sobreviviente Colostina de Jesús González, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Tránsito de Jesús Santos, y á Tranquilino y Pío Antonio Santos, hijos legítimos del difunto referido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *José M. Orellana.* Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que con fecha diez del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios de su difunto padre don Alberto Bustamante, sus hijos legítimos don Leonidas, don Alberto, don Alfredo y señorita Adela del propio apellido.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *E. Laríos h.* Srío. 1

Vicente Sol hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de Petronilo Ayala, su cónyuge Marcela Rivera en la mitad de sus bienes y sus hijos legítimos Petronilo Ayala, María Pilar, María Jerónima, Francisca, Saturnina é Isidora, todas de apellido Ayala.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López.* Srío. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los difuntos Félix Portillo y Coronada Zelaya, á su hijo legítimo Gregorio Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la

tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero.* Srío. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han presentado á este Juzgado los señores José Marcelino, Santana, Francisco, Fermín de Jesús y Reyes de Jesús Ramírez, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre Juana Rojas, nombrándose á los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solbrano.* Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores José León y Manuel de Jesús Ramírez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Juan José Ramírez, en virtud de ser hijos legítimos; nombrándose á los presentados, administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades y demás restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solbrano.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Rubén de Jesús Aparicio, la herencia que á su defunción dejó su finada madre legítima Paula Chávez; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos.* Srío. 2

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado el día primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Vidal, de parte de la señora Juana Lemus, como cónyuge sobreviviente y se ha nombrado á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez.* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha tres de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Gil Lobo y Sotora Guerrero, por parte de sus hijos legítimos Raimunda, Concepción, Federico, Magdalena y Petronila Lobo; á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Jesús Márquez.* | *Máximo A. Sorto.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de julio anterior se ha tenido por aceptada por parte de Benjamín Vidos, la herencia que á su defunción dejó su abuelo Quilorio Guerra, quien intervendrá en la representación y administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano.* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Abel Palacios, mayor de edad y vecino de San Miguel, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Simón Palacios; y por auto del primero del corriente se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José M. Funes.* | *Ramón F. Funes.* Srío. 3

Tiburcio Alvarez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Irma Flores, de cincuenta é cinco años de

edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando expresamente la herencia que á su defunción dejó su legítimo esposo Eduvigis Merlos; y por auto de esta fecha ha sido nombrada la señora Flores, administradora y representante legal, interinamente, de la sucesión, entregándole la administración interina de los bienes que le pertenecen en un derecho proindiviso en la hacienda Santa Isabel Albornós, cuyo valor no excede de cien pesos, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente con sus documentos en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Tiburcio Alvarez.* | *Segundo Martínez.* Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Angela de Dreyfus, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Teresa Julia, Roberto Luis y Alice Dreyfus, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Armando Dreyfus; que se ha nombrado á la expresada señora de Dreyfus, administradora y representante interina de la sucesión antecedida, con las facultades de ley. Y que, quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *E. Laríos h.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado José Santos, Arcadio de Jesús y Ana Sotora Urrutia, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Juana Santos Mojicano; y se ha tenido por aceptada la mencionada herencia por dichos señores, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *E. Aparicio.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Pío Benjamín Godoy, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su hermana Emilia Godoy; nombrándoseles interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Dolores Jiménez, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Desiderio, Emma Teresa de Jesús, María del Carmen y Ana Ester de Jesús, todos de apellido Campos; y de parte del señor Manuel de Jesús Campos, la herencia que á su defunción dejó el señor don Desiderio Campos, esposo de la Jiménez y padre legítimo de los demás; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos.* Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Leonor y Romana Ferrufino, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Francisca Ferrufino, madre ilegítima de las aceptantes, á quienes por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para que, los que se crean con derecho á la sucesión relacionada, ocurran á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las cinco de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Torbido Ramírez.* | *José María Perla.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Encarnación Granados, aceptando la herencia intestada de la difunta Balbina é Albina Montes, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían á Bonifacio, Salomé y Guadalupe Montes, como hijos de aquella difunta; y se ha conferido á la aceptante la administración y represen-



tación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacontes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca*, Srío. 1

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia.

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Olallo de Jesús López, quien falleció en el cantón de "Los Reyes", de esta jurisdicción, á las cuatro de la mañana del día cuatro de febrero del corriente año, por parte de la señora Fidelia Jesús González, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Esteban, Narciso, Gregoria, Matías y Desiderio López; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones correspondientes á los curadores de la herencia yacontes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zoatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión del difunto Marcelo Flores, á su cónyuge Jesús Hernández y á sus hijos legítimos Cirilo, Clemente, Francisco, Ana María y Francisca Flores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacontes. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducir lo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas, h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 1

## EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Félix Alberto Bustamante, contra don Antonio Pérez Gómez, como curador de la herencia yacontes de Leona Gómez, por cantidad de pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la capacidad de dos y media manzanas ó sean ciento setentiocho áreas, situado en el valle de Los Rosales, de la jurisdicción, del pueblo de Santa Cruz Michapa, cultivado en dos partes de árboles de café cosechero y lo demás inculto; contiene en su interior una casita de paja de cinco varas de largo por tres y media de ancho, sin pared y entoldada con zacate de caña, algunos frutales y madera para leña, lindante: al Oriente y Norte, con finca de doña Josefa López de Macías; al Poniente, con terreno de Coronado Zavala y el de doña Josefa López, brotones de joco-to de por medio, con el primero, y la orilla de un gramal que pega con la de una arada con la segunda; y al Sur, con terrenos de Teodoro Vanegas y el de la misma López de Macías, una parte de un camino que pertenece á Vanegas y cerca de piña y brotón que media con el de la citada López. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Telesforo Matto.* | *Ignacio S. Flores*, Srío. 3

Julián León, Juez de Paz de Comalapa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Luciano Estrada, como cesionario de don Miguel Abrego, contra Basilio León, por cantidad de pesos que adeuda á don Esteban Santos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno cercado y una orilla más fuera del cerco de dos manzanas y media poco más ó menos de extensión ó sean ciento setentiocho áreas, siendo sus linderos, los que á continuación se expresan: linda: por el Oriente, con tierras de Escolástico León; al Norte, con terreno de José Eloy León, Francisco y Jesús Fuentes; al Poniente, con cercado del mismo señor León; y al Sur, con terrenos del señor Saturnino Fuentes; conteniendo este terreno una casa rancho de teja con su correspondiente caidizo de seis varas y media de largo, por cuatro de ancho con su puerta, situado en el lugar ya mencionado Los Irayoles en esta jurisdicción. Otro terreno situado en el lugar mismo, compuesto como de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindando: por el Oriente, con terreno de Patricio Alvarado, quebrada grande de por medio; por el Norte, con terreno de don Isidro Calderón; al Poniente, con terreno de don José Eloy León; al Sur, con terreno de Jesús, Lucio y Francisco Fuentes, teniendo este terreno una parte cercada como de dos manzanas y media poco más ó menos y la otra vacante. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Paz de Comalapa, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Julián León.* | *R. Morales P.*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado, por don Jesús Argüello Canjura, contra los bienes de la sucesión de Leoncia Jiménez por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se venderán en pública subasta, tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado La Cabana, y en el punto llamado "El Filote", jurisdicción de Acuilhuaca; siendo la primera porción de dos manzanas y media, poco más ó menos de capacidad, cercada de piña, conteniendo varios árboles frutales y de construcción, un zacatonal, un rancho de teja en galera, que tiene siete varas de largo por ocho varas de ancho con todo y corredor, y una casa pajiza con paredes de adobe en mal estado, que mide cinco varas de largo por cuatro de ancho, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Ramos; al Norte, con el de Rodolfo Jiménez; al Poniente, con el de Silveria Rivera, camino de por medio que conduce á la capital; y al Sur, con terrenos de Luz Ramos. La segunda consta de dos manzanas, limitada: al Oriente, con terreno de la señora Antonia Vásquez, cercado de piña y mojoneras esquineros de hizote; al Norte, con terrenos de Rafaela Campos y Marcela Ponce; al Poniente, con el de Cástula López, calle de por medio; y al Sur, con la expresada señora Antonia Vásquez. Y la tercera porción, se compone de dos manzanas de capacidad, limitada: al Norte, con terreno de Marcelo Ponce y Alejandro Rivera; al Sur, con los de León Rosales y María Clara Rivera; al Oriente, con terreno de Eulalio Rosales; y al Poniente, con Leoncio de Jesús y María Clara Rivera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en Juzgado segundo de Paz: Apopa, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco E. Meléndez.* | *Aquilino T. Fermán*, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Francisco Espinosa Torres, contra Gregorio Castro, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica situado en el valle de Mogotillo, jurisdicción de San Alejandro, Distrito y Departamento de La Unión, como de una caballería de capacidad, ó sean cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Constantino Vanegas, y terrenos de la hacienda Santa Cruz; al Norte, con terreno del señor León Parada; al Poniente, con terrenos de don Edvigis Cruz; y al Sur, con terrenos de la hacienda Agua Fria. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primera de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *José M. Gavidia*, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Pedro González, contra Pío Ayala; ambos de este domicilio, por la suma de treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en San Vicente, de veinte metros noventa milímetros de ancho por setentiocho metros quinientos ochenticuatro milímetros de largo, que linda: al Oriente, con solar de José Santana, y con el de Santiago Guevara; al Norte, con solares de Emilio Durán y Cesáreo Vásquez; al Poniente, calle de por medio, con solares de Francisca Chávez y Paz Obación; y al Sur, con solar de Julio Ponce. Quien quisiera hacerle postura que ocurra á esta que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Juan Nenualco, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *David Huevo U.* | *Nefalí Lara*, Srío. 3

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Hermann Guttman, contra don Dionisio Veliz Morán, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca cultivada de café, situa da en la Joya del Platano de esta jurisdicción, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos de Diego Solís y finca de Santiago Grijalva; barranca en medio; al Sur, terreno de Rafael Martínez Lémus, camino en medio; al Oriente, finca del mismo Martínez Lémus; y al Poniente, con la de Manuel Gómez. En dicha finca existe una casa en regular estado, de teja con paredes de bajareque, que mide con todo y corredor, doce metros de Oriente á Poniente, por once metros y medio de Norte á Sur, y una trilla para beneficiar café. Quien quiera hacerle postura que ocurra dentro del término de ley, que se lo admitirá si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil

novecientos ocho. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Justiniano Quintanilla, como cesionario de don Baltasar Parada, contra la sucesión del finado Estanislao Quintanilla, representada por el curador de la herencia yacontes don Salvador Campos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de la Iglesia Vieja, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, cercado en parte, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de don Baltasar Parada, Francisco Flores y Clemente Perdomo, respectivamente; al Sur, con terreno que fue de Pedro Gavidia; hoy del doctor Joaquín Loncel; y al Poniente, con terreno del doctor David Vásquez hijo. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito que se presenta que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srío. 3

Por ejecución promovida por don Angel Alfredo Abarca, de este domicilio, contra Fidel Cornejo, también de este domicilio, por cincuenta pesos plata, con el interés del dos por ciento mensual, que le debe de venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el valle de la Unión, de esta jurisdicción, de mediana fecundidad, lindante: al Oriente, con terreno de José María Quijano y Francisco Sandoval; al Norte, con la calle que de la Fuente conduce á San Salvador, y terreno de Inocente Rivas; al Poniente, con terreno de Ramón Cornejo y Manuel Anzora; y al Sur, con terreno de Osefifero Cornejo y Francisco Sandoval; estimado por las partes en mil doscientos pesos ó colonos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Braulio Fernández.* | *Fernelón Escobar*, Srío. 3

## INSCRIPCION DE TITULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Trinidad Hernández, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Hernández, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos rústicos situados en el barrio de Abajo del pueblo de Santa Cruz Analquito, compuestos: el primero, de cinco manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Antonio Mena y Máximo Gavidia, cerca de piña y barranca de por medio, línea recta por unos árboles de pito y quita calzón hasta llegar á una puerta de campo; al Norte, con la sucesión de Gavidia; al Poniente, con Salvadora Orantes, cerca de por medio; y al Sur, con Trinidad Hernández y sucesión de José Antonio Mena, cerca de piña de por medio. El segundo, de siete manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Trinidad Hernández y Felipe Aldana, quebrada de por medio; al Norte, con la sucesión de José Antonio Mena, dividido por una línea de árboles hasta lindar con Inocente Meléndez, quebrada del Manzano de por medio; al Poniente, con Estanislao Aldana, brotones de por medio; y al Sur, con Macario Contreras y Trinidad Hernández, brotones en medio. Y el tercero, de cuatro manzanas, lindando: al Oriente, con el río de Jiboa y camino de San Ramón; al Norte, camino de San Ramón y terreno de Jacinto Aldana; al Poniente, con Juan Pío Palacios y sucesión de José Antonio Mena; árboles de pito y amate por mojoneros; y al Sur, con Enrique Chavarría, cerca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el corriente año.

San Salvador, diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Ramos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Píoquinto Rivera, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado Filate, jurisdicción del pueblo de Acuilhuaca, compuesto de siete manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Rivera, María Avila y Eugenio Pérez, cercas de piña y quebrada de por medio; al Norte, con los de Secundino Pérez y Victor Neja, quebrada de por medio; al Poniente, con los de Toribio Casas y Magdalena Vásquez, cerca de piña y barranca de por medio; y al Sur, con los de Magdalena Vásquez, Francisco Sánchez, Tomás Medrano y Mercedes Rivera, cerca de piña y una peña por mojón. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Municipalidad en 1882.

San Salvador, veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisca Arteaga, de oficios de su sexo, de

monenta y tres años de edad y vecina de esta ciudad, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, la cual hubo por compra hecha á los señores Iruco Arteaga y Don José Iglesias Múñoz, aprocia el referido inmueble en ochocientos pesos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con la porción de solar de la casa de don Máximo Navarrete, marcando la división una pared de la casa de la solicitante y la línea recta que va á expirar al trascerro del lado Sur, teniendo ésta solamente una pequeña curvatura en el centro, y mide por este rumbo, cuarentiún metros; al Norte, con parte de la casa de la sucesión de don Luis Alfaro, mediando trascerro y pared de la casa de que se trata, calle de por medio, y mide por este rumbo, nueve metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de Modesto Portillo y solar y casa de la sucesión de don Serapio Alfaro, mediando trascerro y pared de la casa de que se trata, y mide cuarentiún metros; y al Sur, linda con solar de la señora Adriana Echaverría, marcando la división un trascerro, y mide por este rumbo, catorce metros cincuenta centímetros. La casa mide de largo nueve metros veinticinco centímetros, y al Poniente tiene una mediagua interior que sirve de cocina. El inmueble que se describe no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro.* | *A. E. Véliz, Srío.* 1

**David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Para los efectos legales, hace saber: que la señora Margarita Cabezas, mayor de edad, soltera y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en proindivisión con su hermana Patrona Cabezas, en el cantón "Pinada", de esta jurisdicción y de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de don Pedro Rodríguez Cárcamo; al Sur, con terreno de don Francisco Funes; y al Poniente, con terreno de don Justiniano Regifo Núñez, barrauca de "Los Micos" de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 1

**David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Andino, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "El Espino", de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Joaquín López, midiendo por este rumbo cuarentidós metros novecientos once milímetros; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Joaquín López, y mide por este lado setentidós metros setecientos treinta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con terreno de don Pablo Cruz, y tiene por este lado setentidós metros trescientos catorce milímetros; y al Oriente, con terreno de Felipa Andino, midiendo por dicho rumbo ciento diez y nueve metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto ocho de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 1

**David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Francisco Minero, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano edificado, sito en el barrio El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solares de los señores don Francisco, Carmen y Reyes Orantes, calle de por medio y mide ciento doce metros; al Sur, solar de don Natividad Soriano, midiendo ciento trece metros; al Oriente, barrauca de por medio, con solar de María del Rosario Ramírez, mide treinta y seis metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á siete de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato del difunto Genaro Morales, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Marcos Cruz, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Anselmo y Estanislao Morales; y por parte de su hijo legítimo Juan de Dios Morales; y se nombró á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citense á las demás personas que se crean con derecho á la

misma sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término respectivo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *José María Orellana, Srío.* 1

**Manuel Platero Rivas, Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un terreno rústico que posee en el punto denominado "El Llano", de esta jurisdicción, de la capacidad poco más ó menos de setenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con quebrada del Derrumbo; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Natividad Cuéllar, representada por Elicario Cuéllar, y terreno de José María Cerro; y al Sur, con terreno de Anastasio Carrillo, bordo de por medio; siendo el fondo de naturaleza rústica, sin cultivo de ninguna clase, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. E. Echaverría, Srío.* 1

**Julián Romero, Regidor encargado de esta Alcaldía**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Mira, de sesenta años de edad, casado medio agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta villa, teniendo la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, once metros y linda con solares de la sucesión de Juana Amores Luisa y Julia Munguía; al Norte, mide veintitrés metros y linda calle de por medio, con solar y casa de María Estanislao Henríquez; al Poniente, mide trece metros y linda con solar de Marcelo Pérez; y al Sur, diez metros y linda con las mismas Munguías y Pérez. En este solar hay construido un rancho de teja sobre horcones de catorce varas de largo por seis de ancho; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estimó en cincuenta pesos y lo hubo por donación que lo hizo esta municipalidad hará como treinta años; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, agosto seis de mil novecientos ocho. | *Julián Romero.* | *Rafael S. Miranda, Srío.* 1

**David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cruz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio los Remedios, de esta ciudad; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Juan Portillo, calle de por medio, y mide veinte y cinco metros ochenta milímetros; al Sur, con solar de la señora Isabel Domínguez, y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Oriente, con propiedad de Desiderio Ayala, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Poniente, con solar de Fernando Méndez, y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto diez de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas, Srío.* 1

**Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Antonio Pacheco Mandoza y Bárbara Josefa Linares, mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Tablón Matazano, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, finca de doña Rosa Sandoval, cerca de alambre de por medio; al Poniente, finca de Timoteo Hurtado y Arcadia Landaverde, camino en medio; al Norte, finca de don Pedro José Escalón; y al Sur, finca de Aurelia Ruano. Dicho terreno no tiene ninguna carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosaura Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de árboles de ca-

fó y frutales, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Bebedero" de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas de extensión más ó menos; y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de Juan Aguilar; al Norte, terreno de Juan José Arce, cercados de alambre y brotón y río de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Rodríguez; y al Sur, terreno de Bernardino Criollo; las cercas del punto Norte son propias del terreno descrito. No tiene cargas reales ni proindivisión alguna y lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra que hizo á Simón Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Evaristo Sermeno.* | *Nicolás Artiga, Srío.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Amaya, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y de superficie plana, cultivado todo de árboles de café cosecheros, y que de buena fe posee en el lugar llamado "El Bebedero", de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana de extensión ó sean diez y siete y media áreas, circundado con cercas propias de alambre y brotón, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Inés Criollo; al Norte, terreno de don Manuel Rodríguez; al Poniente, terreno de don Juan José Arce, río de por medio; y al Sur, terreno del expresado señor Rodríguez. No tiene el predio descrito ninguna servidumbre ni carga real; y lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por herencia de su difunta, hermana Rosa Anaya, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio. Los colindantes son también de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho.—*José Avila.* | *Nicolás Artiga, Srío.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosaura Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de plantaciones de plátano y una parte inculta, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Bebedero" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, más ó menos, ó sean setenta áreas, circundado con cercas de alambre y piña, por tres de sus rumbos y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de don Eugenio Aguilar; al Norte, terreno de Juan Aguilar, cercas de alambre y piña de por medio; al Poniente y Sur, terreno de don Manuel Rodríguez. El predio descrito no tiene cargas reales, ni servidumbre alguna y lo estima en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra que hizo á Simón Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario sobreviviente, los colindantes son todos de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José Avila.* | *Nicolás Artiga, Srío.* 1

**Filiberio Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Inés, Felipe y Carmen Rosa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, propio para el cultivo de maíz y caña de azúcar, situado en el lugar denominado "La Loma", del cantón de San José, de esta jurisdicción, de capacidad de diez manzanas, ó sean siete hectáreas, cercado de zanja y piña, que tiene como mejoras una casa de tejas sobre paredes de adobe de propiedad del primero de los solicitantes, y tres de paja sobre horcones y paredes de bajureque, de propiedad de la última, y linda el inmueble: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Nicolás Herrera, representada por Marcos de igual apellido, quebrada de "El Salto" de por medio; al Norte, con terrenos de Olallo Rodas, cerca de zanja y piña y zanjuela natural de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Hernández, de la sucesión de Teodora del mismo apellido y de Diego y Catarina Merino, río de los Horcones de por medio; y al Sur, con los de la sucesión Merino referida, de Jesús Herrera, Simón Rodas y Apolinaria Amaya, río de los "Horcones", quebrada seca y cerca de zanja y piña de por medio. Aseguran los presentados que el terreno descrito, lo hubieron por herencia de sus difuntos padres Juan Antonio Rosa é Irenaa Ayala. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberio Avilés.* | *José Leiva López, Srío.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pérez, de sesenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, calidad fértil, de dos manzanas y media de extensión, situado en el valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, lindante: al Oriente, terreno de Céleo Pérez; al Norte, con otro del mismo solicitante y los de Timoteo Castro y Buenaventura, quebrada de por medio, mojonos esquineros un brotón de izota, unos de pito y tempate; al Poniente, terrenos de Buenaventura Melara y Simona Pérez; y al Sur, con los de Gerardo Cañánguez y Pedro Sánchez, calle de por medio; mojonos en la línea una cerca de brotones de pito y tempate y como esquineros brotones de pito. El terreno descrito lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de este pueblo; lo estima en ciento cincuenta pesos, y no tiene ninguna carga real. Los colindantes todos son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil mil novecientos ocho. | Salvador Colacho. | Hilario Luna, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Gaspario Inestrosa, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primer terreno, está situado en los suburbios de esta población, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión superficial, inculto, y linda: por el Oriente, con trascorral y rolal de la casa solicitante y de doña Fidelia de Estrada; al Oeste, con terreno de don Octavio Henríquez Estrada, dividido por de brotón y piña; al Poniente y Sur, con terreno de doña Fidelia de Estrada, calle de por medio. El segundo terreno, está situado también en los suburbios de esta población, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Ezequiel Alvarado, alambrado de por medio y los filos de un bordo; al Norte, con terreno del Presbítero don Carlos R. Oacilana, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Lisandro Berdugo, Gregoria Alvarez y sucesión de Bernarda Pérez, arenal de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de doña Bernarda Pérez, arenal de por medio. El tercer terreno, está situado en el punto denominado "Pila del Platanar," de una hectárea cinco áreas de extensión superficial, inculto, y linda: por el Oriente, con terreno de Enladio Pérez, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Teodoro Rivera, dividido por una cerca de piña y un río; al Poniente, con terrenos de Rosalía Rivera; y al Norte, con terrenos de Julián y Rosalía Rivera, calle de por medio. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea tener derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Felipe Pérez. | Manuel Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mónica Salguero de Aráuz, de treinta y ocho años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y siete metros doce centímetros, con solar de don José Antonio Cáceres, padre, y finca de don Scrupio Choto, calle pública de por medio; al Norte, veintiocho metros cuatro centímetros, lindando con solares de Nomosio Ramos, Ponciano Reyes y Desiderio Ramos; al Poniente, mide cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con solar y mediagua de doña Mercedes Mejía; y al Sur, veintiséis metros sesenta y cinco centímetros, con casa y mediagua de Doroteo Díaz y solar de Trinidad Dulce de Wylar, calle pública de por medio. En el solar descrito, está construida una casa doblada de esquina, unida á una mediagua pequeña de Oriente á Poniente, que miden ambos catorce metros treinta centímetros, por catorce metros quince centímetros de Sur á Norte, con la parte de casa; midiendo de fondo la casa, diez metros treinta y cinco centímetros, y la mediagua, ocho metros cincuenta y cuatro centímetros. El solar lo hubo la solicitante por compra que hizo á don Dionisio Najarro, viviente, vecino de Ahuchapán, notícase cargado derecho real, es predio dominante, y estimalo en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, agosto ocho de mil novecientos ocho. | E. González. | S. Arocha, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Toribio Hernández, mayor de edad, aserrador y

de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado "Cuntán," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, sin cultivo ninguno, y que tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, terreno de Miguel Parada; al Oriente, terreno de José María Martínez; al Sur, terreno de Apolinaria Díaz de Payés; y al Poniente, terreno de Belisario Valdés. El terreno descrito, está cercado de madera y alambre, siendo propia del mismo la del rumbo Norte; no tiene carga real ni servidumbre alguna y lo adquirió por compra que hizo á Francisco Portillo. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | A. Girón. | Francisco Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catalino Portillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado "El Jute," de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Manca y la calle vieja que de esta villa conduce al valle de Tepeagua; al Norte, con terrenos de don Cipriano Portillo, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terreno de don Obispo Najarro, calle vieja de por medio. El terreno descrito, se encuentra cercado por todos sus rumbos, y lo hubo por compra que hizo al señor Matías Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa La Libertad, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | J. Guillén U. | J. A. Escobar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Balbina Moreno, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene quince metros ochocientos ochocientos cuatro milímetros y linda con solar de Balbina Penado; por el Norte, tiene veinte metros sesenticuatro milímetros y linda, con solar de Enriquez Marquina; por el Poniente, tiene quince metros ochocientos ochocientos cuatro milímetros y linda, calle de por medio, con solar de María Amaya viuda de Gómez; y por el Sur, tiene veintidós metros quinientos sesentidós milímetros y linda, con solar de la sucesión de Tomás Perdomo: que en el referido solar está construida una casa de tejas sobre horcones bazacualada de seis metros sesientos ochocientos milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor, estimando estos inmuebles en la cantidad de trescientos pesos, habiendo adquirido el solar por compra que de él hizo á la señora Balbina Penado, quien viva todavía, es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene nombre ni número ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, teniendo el solar por mojonos unos brotones de tavorinto y árboles de madre cacao, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | P. J. Aguirre h. | José Félix Córdoba, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Eduvigis Recinos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de tierra fértil y sus linderos actuales son: al Norte, con fincas de don José Antonio Cáceres, cerca de alambre en medio, de este y finca de Dámaso León; al Sur, con finca de Nicolás Recinos, postado en medio; al Oriente, con terrenos de Albino Castro y Dámaso León; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Géchez, mediado camino; siendo todos los colindantes de este domicilio con excepción del señor Cáceres que es del domicilio de Juayúa, el cual no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Valeriano Ibarra. | Máximo Azébon, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Camilo Delgado se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en los cantones de San

José y Oratorio, de esta jurisdicción. El primero, de San José, es de monto en su mayor parte, talpetato, quebrado, propio para cultivos de toda clase, en la parte plana, de extensión superficial aproximada de una caballería, ó sean cuarenticuatro hectáreas y ochenta áreas, conteniendo caña de azúcar, huerta, café, zacate, dos casas de paja, un rancho de tejas de los hornos y una galera de paja del trapiche, un obraje de elaborar añil y tres casas de paja más, de sus hijos Miguel, Tránsito y Pedro Delgado, y linda: al Oriente, con terrenos de Refugio Delgado, Jesús, Abraham y Marcos del mismo apellido, cercas de zanjo y brotón y bordes de barrancos de por medio; al Norte, con los de estos tres últimos Delgado, Soledad Villadas y José Espinoza Delgado, quebrada del obraje y del lavadero aguas abajo, hasta el encuentro de ésta con la de "El Puente", de ésta, aguas arriba, á un zanjo artificial, y por éste, á la cabecera de la poza de El Pacén del río Quezalapa, aguas abajo, á la cola de la poza de la Chichicúa; al Poniente, con los de José Espinoza Delgado y Dolores Cornejo, cerca de zanjo y piña, quebrada del Cabo de Hacha, bordes de barrancas, quebrada de la Arada del Barranco, cerca de piedra, á la poza de la Cueva, en el río de Quezalapa, de ésta, aguas abajo, hasta el encuentro con el río del Zapote; y al Sur, con los de José Peña, Miguel, Isabel y Refugio Delgado, río del Zapote, quebrada de los Amates, cerca de zanjo, de brotón y piña, barrancas, quebrada de la Arada del Barranco, aguas arriba, hasta la falda del Cerro del Pacén, sigue por unos bordes y una cerca de piña, pasa por unos mojonos de piedra, baja á la quebrada de la Arada del Carago y sigue aguas abajo, á un zanjo y cambia por unos bordes, á encontrar un zanjo en un callojón, y de éste, por una cerca de zanjo y piña, al mojón esquinero del Pepeto y la Ceiba en la cerca referida. El segundo terreno, contiguo al río de La Ciénaga, del Oratorio, es de monto, con porciones de arada, cultivado de café, árboles frutales y el resto inculto, propio para el cultivo del maíz y jiquilite. Contiene dos casas, siendo una de tejas y otra de paja, de capacidad de diez manzanas ó sean setecientas áreas, tiene además, un obraje de elaborar añil y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José García Barbón, y de Indalecio Arido, cercas de zanjo, piña y piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Barbón, río de la Ciénaga de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores don Ulises ó Ismael Irabeta y de don Daniel Peña, camino de los Partidas, quebrada de la picona y río de Quezalapa de por medio; y al Sur, con terrenos de Rumbaldo y Blas Marino y Bernardo Avendaño, cerca de piña y zanjo de por medio. Asegura el solicitante que hubo dichos inmuebles, el primero por compras á su señora madre Leona Cornejo, Patricia Delgado y por herencia de la primera; y el segundo inmueble, también por compras á Tiburcio Aguilar y Rafaela Escobar de Avendaño, ya difuntos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor don Octavio López, de veintiocho años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con solares de don José Felipe Bonilla, Laureano Velasco y Pablo Díaz, calle pública de por medio; al Norte, con solares de don Pío Mejía y José Gómez cercas de piña de por medio; al Poniente, con solares de Valentín Cruz y Paula Rivas, cercas de piña de por medio; y al Sur, con solar de don Juan Henríquez, cerca de alambre y piña de por medio. Si alguno cree tener derecho en el expresado inmueble que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Policarpo Lozano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace cincuenta años, en el cantón del Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, cercado de piña fértil, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, de diez manzanas equivalente á siete hectáreas de extensión, linda: al Norte, terreno de la sucesión de Bernardino Funes; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Pedro Ramírez; al Sur, terreno de Lencio Lozano; y al Oriente, callejón de por medio, terreno de Domingo Garay; los colindantes con excepción de Ramírez que es de Santiago de María, son de este vecindario. Quien se crea con derecho ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto dos de mil novecientos ocho. | Cesáreo Aparicio. | Nivós Acavedo, Srío. 1

Se hace saber: que la señora Julia Sánchez, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio mujerleas, se ha presentado ante esta Alcaldía, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que estima en setenta pesos, y que está situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con el de Cirilo Pérez, y mide veinticuatro metros; al Norte, con el de Luisa Paredes, y mide cuarenta y tres metros; al Poniente, con el de la sucesión de Clemente Contreras, camino de por medio, y mide veintidós metros; y al Sur, con el de Santiago Núñez, calle de por medio, y mide cincuenta y seis metros. El solar descrito, no es dominante ni sirviente, lo hubo la Sánchez por concesión municipal. El que se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto doce de mil novecientos ocho. | *J. León Torres* | *F. C. Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee en el cantón La Preza de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número ni carga ó derecho real que deba respetarse, teniendo por dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene noventa metros noventa y seis centímetros y linda con terreno de Simón Hernández; por el Norte, tiene setenta y otros veinticuatro centímetros y linda camino de por medio, con terreno de Juan de Dios Pineda; por el Poniente, tiene noventa metros noventa y seis centímetros y linda con terreno de la señora Jacinta Navarrete; y por el Sur, tiene setenta y cinco metros veinticuatro centímetros y linda con terreno de la misma Jacinta Navarrete, siendo los mojones las cercas de paja que lo circundan. En dicho terreno hay construida una casa de tejas, de cinco metros ochantidós centímetros de largo por siete metros cincuenta y tres centímetros de ancho inclusive el corredor, y algunos árboles frutales, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay* | *José Félix Córdoba*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Pascuala Villanueva, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa puziza, de once metros setenta centímetros de largo por seis metros de ancho, incluyendo los corredores de teja, con su correspondiente solar urbano situados al Sur de este pueblo, y tiene por linderos: al Oriente, con solar del doctor Juan Francisco Castro, mide veintidós metros treintidós centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Jerónimo Ramos y el de Policarpo Martínez, mide cuarentidós metros veinticuatro centímetros; al Poniente, con solares y casas de Gregorio Hernández y Gregoria González, mide veintidós metros sesentidós centímetros; y al Sur, con solares y casa de Marcos Ramos, sucesión de Quirino López y el de Olallo Martínez, mide sesentidós metros sesenta centímetros: los cuatro lados son rectos, tres mojones esquineros son brotones de izote y una piedra sembrada, cercado por tres lados con brotones de izote, palo jiote y madrecaño; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas de ninguna clase, ni derecho real á favor de otro y los posee la solicitante como dueña y única heredera de su difunto esposo Olallo Zaldiva, estimándolo en la suma de doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario, excepto el doctor Castro, que es vecino de San Salvador. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Marcos Ramos* | *Pánfilo S. Jacobo*, Srio. 3

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel María Morán, de cincuentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con fincas de la señora San Marcos Mena, y Rafael Ramírez; al Oriente, con finca de Antonia López de Flores y Juan Canizález; al Poniente, con finca de Serapia Mena de Represa; y al Sur, finca de José Angel Argumedo y del solicitante. El terreno descrito, no tiene ningún gravamen: lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo á Nicolás Morán, y á su madre Josefa Sinfarosa Represa y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el ex-

presado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Angel M. Ayala* | *M. A. Ruiz*, Srio. 3

Luis Castro U., Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado María Luisa González, mayor de edad, de oficio doméstica, soltera y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano en el cual se encuentra construido un rancho de teja sobre paredes de bajareque, cuyos inmuebles estima en cien pesos, habiéndolos adquirido por compra que hizo á su madre ilegítima Gregoria González, quien es mayor de edad, zapatera y vecina de Santiago de María, estando situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Petrona Fuentes, calle de por medio, mide por este rumbo, treinta y ocho metros; al Norte, con solar de César González, separados por cercas de paja, mide por este rumbo, veintidós metros; al Poniente, con solares de Juan Canales y Victoria López Vides, separados por el primero por brotones y con la segunda, calle de por medio, midiendo por este rumbo, treinta y ocho metros; y al Sur, con solares de don Abel Echeverría y María Méndez viuda de Jovel, calle de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros. El rancho construido en dicho solar, mide de Norte á Sur, cinco metros, y de Oriente á Poniente seis metros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rosales*, Srio. 3

El señor Buonaventura García, de este domicilio, ha solicitado por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee sin gravamen en el lugar llamado "Los Planes" de esta jurisdicción, de setenta y cinco áreas más ó menos de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de su difunto padre Vicente García, en una línea demarcada por dos brotones de izote; al Norte, terrenos, de Antonio Flores y de Marcelo Valladares, brotones de pito ó izote de mojones; al Poniente, zanja de por medio, con terrenos del mismo Valladares y de Benito García; y al Sur, con terreno de Basilio García, mojones: brotones de pito ó izote; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Segundo Colacho* | *Juan F. Luna*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Borjas Bustamante, mayor de edad, profesor de comercio y vecino de Juocupa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace diez años posee pacíficamente en el valle "La Peña" de esta jurisdicción, como de tres hectáreas de capacidad, sin ninguna carga real y sus linderos son: al Oriente, con solar de Vicenta Ortiz, Aureliano Salamanca y el de la casa de Escuela, de propiedad Municipal, camino de por medio; al Norte, finca del solicitante, camino de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión "Saravia", quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Oneciforo Chávez, cerca de paja de por medio; que todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del interesado que es de Juocupa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón "El Ojoste" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; tiene de capacidad cinco manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y tiene por linderos los siguientes: por el Oriente, con terreno que fue de Juan de la Cruz Chávez, hoy de don Arturo Abraham Amaya; por el Norte, con terreno de Diego Picha; por el Poniente, con terrenos de Pascual Muñoz y Miguel Angel Ramírez, camino de por medio; y por el Sur, con terreno de Alberto Pineda, teniendo por mojones las cercas de paja que lo circundan, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las on-

ce de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay* | *José Félix Córdoba*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Raimundo de Alvarado, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Bigote" de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Ceferino Mancía, línea férrea de por medio; al Norte, con terreno de Félix Chinchilla; al Poniente, con terreno de Pedro Alvarado; y al Sur, con terreno de don Carlos Mezquita. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión, lo adquirió la solicitante por compra á la sucesión de José Ladislao Raimundo, lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Mardoqueo Portillo* | *Romón C. Ramírez*, Srio. 3

Julían Romero, Registrador encargado de esta Alcaldía,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Paz Gómez, de sesenta años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca cultivada de café, plátano y otros árboles frutales, de la extensión de cuarenta y seis áreas, de buena feracidad, situada al Occidente, de esta población, en el punto llamado "El Zapote" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de los señores Margarito Alfaro y Gerardo Palacios; al Norte, con terreno de don Domingo Velasco; al Poniente, con terreno de Paula Pérez; y al Sur, con terreno de Tránsito Resleguén. El inmueble así descrito, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Julían Romero* | *R. S. Miranda*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Torres Najarro, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano y un rancho de teja que tiene ubicado en él; está varado en tabla, siendo la medida de éste ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive el corredor; y el solar mide y linda, en conjunto: al Oriente, veinticuatro metros seiscientos setentidós milímetros, lindando con solar de Lorenzo G. Méndez Umaña; al al Norte, mide veintidós metros setecientos cincuentidós milímetros, lindando calle de por medio, con solar del doctor Francisco Espinal; al Poniente, mide cuarentidós metros seiscientos setenta milímetros, lindando con solares de Luisa Zufiga y Francisca Najarro; y al Sur, mide veintidós metros cuatrocientos diez y seis milímetros y linda con solar de José Purificación Rubí; el solar referido es sirviente sin número ni carga real ni tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en quinientos pesos, los colindantes todos son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Umansor* | *M. de J. Altamirano*, Srio. Int. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Calixto Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Ochupse Abajo" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno del señor José Marroquín, dividido por medio de árboles de hízote y tomates, hoy es de don Raimundo Sisnaga; al Oriente, con predio de la sucesión de don Mariano Guzmán, dividido por cercas de palo de pito; al Sur, con finca de Rogina Marroquín; y al Poniente, con terreno del señor Bernabé Quijano, camino de por medio. El terreno descrito perteneció á la extinguida comunidad de la plebe del Volcán de esta ciudad, y no tiene gravámenes de ninguna especie; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa* | *M. A. Ruiz*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado



por sí don Celso Monteros, mayor de edad, d estazador y de este domicilio solicitando título de un solar urbano sito en el barrio El Centro, de esta ciudad, antes Tancuchin, y sus linderos y medidas son: al Oriente, veinticuatro metros, linda con solares de las sucesiones de Florencia y Cecilio Avilés; al Sur, mide catorce metros linda con casas de Bárbara Toran, Santos Martínez Teran, y solar de la sucesión de Teodoro Torres, calle en medio; al Poniente, la misma medida del Oriente, linda calle en medio, con casa y solar de Marcelina Flores y casa de las señaritas Mariana Martínez y Ester Hernández; y al Norte, nuevo metros, linda con solar de Gabina Figueroa, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito lo hubo por compra que hizo a María del Carmen Gómez, quien es mayor de edad y de este domicilio y lo estima en mil quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente no esta en proindivisión con ninguna persona, ni tiene carga real, y existen como accesorios una casa de tejas y una mediana paredes de adobes de reciente construcción. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | Valeriano Barra. | Máximo Azenón. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Raimunda Torres, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de Chalchupitla, de esta ciudad, el cual consta de diez y ocho metros ochenta y tres centímetros; de Oriente Poniente, y catorce metros de Sur a Norte, formando así un rectángulo y tiene por linderos: al Norte, con casa de doña Clotilde viuda de Cárcamo, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de don Bernardo Soliz; al Sur, con solares de Victoriana y Pedro Soliz; y al Poniente, con solar de Francisco Soliz; y lo adquirió esta señora, por compra que de él hizo a don Rafael Martínez padre, quien es mayor de edad, agricultor de este domicilio y vive aún todavía. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real y no pertenece a otra persona, no tiene cercas de ninguna clase, solamente existen en este dos casas, una de paja y la otra de horcones cubierta de tejas. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Valeriano Barra. | Máximo Azenón. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señora Jesús Bolaños, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano en el que está construida una galera de teja situada en la orilla Poniente, de esta población, teniendo la galera siete metros de largo por seis de ancho y el solar está limitado y mide: al Oriente, calle de por medio, solar de Isabel Tamayo teniendo veintitrés metros, al Norte, con solar de Ezequiel Argueta matas de lirio de por medio y mide diez y ocho metros; al Poniente, solar de José María Platero, quebradita de por medio, y mide veinte metros; y al Sur, solar de Santos Pacas, y mide veintidós metros, lo hubo por compra que al gerente de Sociedad constructora de la iglesia de esta villa, no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravámenes ni proindivisión, lo estima en cincuenta pesos, los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a doce de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Platero R. | J. R. Echeverría, Srio. 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos de ley hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Constanza de Molina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil y árida, en partes, que posee en el cantón de Pótrero Arriba de esta jurisdicción, de la capacidad de treinticinco áreas, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel A. Velásquez, calle de por medio; al Sur, con terreno de Leandro Torres, camino de por medio; al Oriente, terreno de la sucesión de Petronilo Constanza y de Juan Jovel, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Torres, cerca de piedra de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacateculuca, a cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | David Rodríguez. | Pedro Cañas B., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Valencia, de setenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de condiciones áridas, cultivado en parte, de zacate é inculco lo demás,

de una extensión como de seis manzanas, equivalentes a cuatrocientas veinte áreas más ó menos y que de buena fé poseo en el lugar llamado El Palo Verde de esta jurisdicción, circundado con cercas propias de alambre y pifa; y sus linderos son: al Oriente y Norte, terreno de Mercedes Escobar, viuda de López, camino de por medio; al Poniente, terreno de Onofre Castillo, Virginia López y Juan Antonio Trigueros; y al Sur, terreno de este mismo señor Trigueros, habiendo una pena de por medio. El predio, no tiene cargas reales ni proindivisión ninguna y lo estima en doscientos pesos; hay construidas en su interior dos casas pajas y lo hubo por compra que hizo a Cruz Guevara, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son también de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | José Arila. | Nicolás Artiga, Srio. 3

Máximo Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Arcadio Mendoza, mayor de edad, labrador; de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, figura cuadrilongo, fértil, sin ninguna carga real, situado en los suburbios de esta población, superficie entre plana y quebrada, compuesta de una manzana y tres quintos de otra; ó una hectárea doce áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, mediando peñas y cercas de su propiedad, con solares de doña Gregoria Cea, y sucesión de don Aniceto Guerra, mediando cercas de palo-pi-que y alambre; al Oriente, con solares de doña Rosaura Castañeda, don Teodoro Palma, y solares públicos, mediando peñas; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, mediando cercas de brotón y alambre y camino que conduce al río de Metancingo de por medio; y al Sur, con terreno de Indalecio Violante, de donde limita con esto en línea curva al mismo rumbo con solares de don Francisco Machuca y de doña Isabel Sabino. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción del don Manuel Ariz, que es vecino de Ahuachapán, y basando su solicitud en la ley agraria, esta oficina fundada en la misma, invita a las personas que se creyeren con derecho al inmueble descrito que se presenten con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía a deducir el que le corresponde dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | Máximo Castañeda. | Bruno Jiménez, Srio. 3

### Compañía del Muelle de Acajutla

Desde la fecha se paga en la Dirección de la Compañía del Muelle de Acajutla el dividendo correspondiente a los cupones números 44 y 45.

San Salvador, agosto 15 de 1908.

H. Knutsen

3—3

Director.

### La Compañía de Comercio, Agrícola é Industrial

convoca a sus señores accionistas a Junta General ordinaria, para el día 31 de agosto corriente a las 4 de la tarde en su oficina en ésta.

San Salvador, agosto 15 de 1908.

3—3

El Gerente.

De conformidad con el artículo 7º. de los Estatutos de la Sociedad de Ahorros y Auxilios Mutuos "Prosperidad" de esta ciudad, se convoca a Junta General a los socios de la misma para el día veinte y tres de los corrientes en el local acostumbrado.

Chalchuapa, agosto 6 de 1908.

3-2

El Presidente, J. D. Alarcón.

### Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

## LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 155, corrido el 3 de noviembre del año próximo pasado de 1907.

Número 824, premiado con \$10,000; se pagó al Banco Agrícola, por cuenta del doctor José Choto, de Santa Ana.

Número 4,784, premiado con \$1,000; se pagaron cuatro vigésimos al Capitán Agustín Rodas, dos al Capitán Soriano, dos a Emeterio de León, dos a Rafael A. Huevo, uno a Antonio López, dos a Abelardo Aguilar, uno a Eduardo Lozano, dos a Francisco Huevo, uno a Alfonso Montalvo y tres a Santiago M. Zepeda.

Número 2,583, premiado con \$500; se pagaron diez vigésimos a Luis Búcaro por cuenta del Banco Salvadoreño, uno a José L. Cornejo, uno a Dolores Olavarría y cinco que pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,218, premiado con \$500; lo pagaron en Sonsonate, diez vigésimos José Trigueros V. y diez don Joaquín V. Maza.

Número 1,203, premiado con \$100; lo pagó don Francisco Díaz en Cojutepeque.

Número 1,289, premiado con \$100; se pagaron cinco vigésimos a Ángel Acevedo, diez a Lisandro López, uno a Jesús M. Morales y cuatro a Ramón Rivas.

Número 3,078, premiado con \$100; pagó quince vigésimos don Salvador Samayoa en Santiago de María.

Número 3,104, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos a Rafael Sas [chino] y diez a Francisco Campo.

Número 3,357, premiado con \$100; pagó un vigésimo don José Trigueros V. en Sonsonate, cinco los señores Cáceres y Puente en Juayúa y dos doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 3,616, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos a Adelaida Barrientos y diez que pagó don José Trigueros V. en Sonsonate.

Número 2,844, premiado con \$100; se pagó entero al Banco Nacional.

Número 4,458, premiado con \$100; lo pagó la agencia en Santa Ana a cargo de don Celedonio Martino.

Número 4,924, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos a Angel Quevedo y diez a F. Benicio Martínez.

Número 4,957, premiado con \$100; lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 15 de 1908.

Sorteo número 156, corrido el primero de diciembre del año próximo pasado de 1907.

A este sorteo corresponde el billete número 3,625 que fué el premiado con \$10,000; y cuya cantidad quedó a beneficio de los establecimientos de beneficencia, de conformidad con el Art. 17 del Reglamento que a la letra dice: "Los premios que no sean reclamados dentro de seis meses de corrido el sorteo, quedarán a beneficio del Hospital y Hospicio. El billete antes referido, fue remitido a la agencia de José Díaz Bulnes en Cojutepeque, y hasta la fecha no ha sido presentado dicho billete para su cobro.

Número 2,128, premiado con \$1,000; se pagaron diez y siete vigésimos a Armando Llanos y tres a Carlos Ibáñez.

Número 2,642, premiado con \$500; se pagaron diez vigésimos a José María Blanco T. y diez al Banco Occidental.

Número 3,460, premiado con \$500; se pagó entero al Dr. Alberto Mena, por cuenta de Antonio Guadrón, del Guayabal.

Número 605, premiado con \$100; se pagó entero al Dr. Fabio Castillo.

Número 789, premiado con \$100; se pagó entero a Rafael Hidalgo.

Número 1,371, premiado con \$100; se pagaron nueve vigésimos a Víctor M. Morales, uno a Jorge Méndez y diez a Amalia Salazar.

Número 1,509, premiado con \$100; se pagó entero a Francisco A. Lima.

Número 1,748, premiado con \$100; lo pagó entero don Ernesto Koller en Guatemala.

Número 2,115, premiado con \$100; se pagó un vigésimo a Julia Osorio, uno a Rosario Esquivel, uno a Inés Martínez, uno a María Moreno, dos a Lola Parrilla, uno a Vicenta Valencia, uno a Soledad López, dos a Domingo Reina, uno a Domingo Colcho, uno a Antonio Camacho y cinco que pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,120, premiado con \$100; se pagó entero a M. Rosenthal.

Número 2,798, premiado con \$100; lo pagó entero don Eduardo Hernández en San Vicente.

Número 3,149, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos al Dr. Modesto Barrios y diez a Rafael G. Mena, en Quezaltepeque.

Número 3,718, premiado con \$100; lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 15 de 1908. 1

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, miércoles 19 de agosto de 1908

NUM. 193

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 18 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo, haciendo uso del derecho que conceden al Gobierno de El Salvador los artículos 2 y 7 de la Convención para el establecimiento de un Instituto Internacional de Agricultura, concluida en Roma el 7 de junio de 1905, ACUERDA: designar en concepto de miembro de la Comisión Permanente del referido Instituto, por parte de El Salvador, al señor don Antonio Ballo, Encargado del Consulado General de esta República en Italia, con residencia en Génova; debiendo servirle de credencial para su reconocimiento el presente acuerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
*Rodríguez G.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 17 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda de dicho Departamento, al señor don Leonidas Carrillo, en lugar del señor don Ramón Gálvez, á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Carrillo rendirá fianza y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado de interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Menjíez.*

ESTUDIOS ESTADISTICOS

respecto á las riquezas naturales, industria y comercio de la República de El Salvador

SEGUNDA SERIE

II

Números índices de nuestro progreso material: importación de algodón en hilo y en tejidos y otros manufacturados.—Conviniencia de que se cultivara ese textil en este país.—[Conclusión].

Réstanos hablar de la sección de Occidente, compuesta de los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate.

En Ahuachapán hay un telar que produce servilletas y delantales, de los cuales fabrican á razón de ocho piezas diarias de cada clase.

En Santa Ana hay dos establecimientos de verdadera importancia: el de la señora doña Carlota P. de Morales, en el que hay ocho telares, en que se elaboran telas de seda, lisas y labradas, rebozos y chales, de

algodón y de seda; perrajes en piqué, tohallas de mano de diversos colores, manteles, servilletas, géneros para vestidos de hombre, lisos y diagonales; & &. El producto anual se valua en unos 17,000 pesos.

El otro establecimiento pertenece al señor General don Próspero Aguilar, y hay en él cinco telares sencillos y uno de doble ancho, en los que se fabrican telas de algodón y de seda, á 31 y 75 centavos vara las de algodón, y de 3 á 5 pesos vara las de seda, siendo el producto anual de unas 20,000 varas de la primera calidad y de unas 2,500 varas de la segunda.

En la ciudad de Sonsonate hay 26 telares, en los que se hacen géneros de algodón y tohallas. Además en Juayúa hay tres telares; en Izalco, 5, y en San Julián 1, en los que se hacen distintos géneros de algodón.

Tal es el floreciente estado de la tejeduría en El Salvador. Y es de advertir que los informes que he recibido de los señores gobernadores más bien pecan por defecto que por exceso. Así, por ejemplo, ya publicada la parte de este artículo relativa al Departamento de San Miguel, he sabido que en Chinameca hay como 12 telares, en que se fabrican excelentes telas de algodón.

Mi objeto al publicar la estadística de la tejeduría en El Salvador, ha sido patentizar el inmenso consumo de algodón de hilo que anualmente se hace en este país, según los datos numéricos que dejo consignados, y que desde luego invitan á emprender el cultivo del algodón y su filatura, para no dejar salir la enorme suma de dinero que se gasta en comprar hilo en el extranjero, y más bien exportar el excedente que resulte.

Es cierto que el cultivo del algodón ofrece algunos peligros; pero, ¿qué negocio hay que no los ofrezca? El hecho es que en medio mundo es cultivado y en todas partes produce pingües ganancias.

Baste recordar que sólo los Estados Unidos exportan más de 400 millones de dollars cada año de ese precioso artículo, y que la Gran Bretaña compra anualmente más de 50 millones de libras esterlinas de algodón.

En nuestro país abundan brazos y buenos terrenos, y día por día mejoran las vías de comunicación.

Cualquier empresa de importancia que iniciara serios trabajos de algodonería estoy seguro que sería eficaz y largamente protegida por el Gobierno, que desea vivamente que en este país se implanten y exploten nuevas y opimas industrias.

He hablado con varios viejos agricultores, personas de reconocida veracidad, y unánimemente me han dicho que cuando se cultivó el algodón en El Salvador, el resultado fue verdaderamente brillante. Ya hemos dicho que llegaron á exportarse cerca de 700,000 pesos en un año.

Si á un cultivo intensivo de ese ramo se lograra agregar la implantación de unas tres ó cuatro máquinas de filatura, se tendría todo el hilo necesario para los numerosos telares que trabajan en este país, y habría un buen sobrante para la exportación.

Y téngase presente que el valor del hilo importado asciende á más de 500,000 pesos anuales.—SANTIAGO I. BARBERENA.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de agosto del 9 al 15 de 1908

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS	
	PRECIO	PRECIO
Mais blanco desgranado.....	9.00	18.00
Mais amarillo desgranado.....	4.00	7.00
Melchillo.....	16.00	12.00
Frijoles negros.....	14.50	30.00
Frijoles blancos.....	15.00	42.00
Trigo.....	12.00	18.00
Garbanzos.....	9.00	7.00
Avena.....	9.00	6.00
Papas del país.....	5.00	6.00
Papas de California.....	8.00	12.00
La Unión	Precio	\$ 18.00
Morazán	Precio	\$ 15.00
Usulután	Precio	\$ 8.00
San Miguel	Precio	No Informo
Cabañas	Precio	No Informo
San Vicente	Precio	\$ 9.00
La Paz	Precio	\$ 6.00
Cuscatlán	Precio	\$ 8.50
Chalatenango	Precio	No Informo
San Salvador	Precio	\$ 4.00
La Libertad	Precio	\$ 14.00
Sonsonate	Precio	\$ 10.00
Ahuachapán	Precio	\$ 12.50
Santa Ana	Precio	9.00

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Berlín 18.—El periódico *Sueddeutsche Korrespondenz*, que ordinariamente es inspirado por Buellow, dice: que las entrevistas de Kronberg ó Ischl no significan una nueva agrupación de potencias; al contrario, más bien tienden á impedirlo; lo que sin embargo, no afectará en manera alguna los ententes existentes; pero es muy probable que la acción anglo rusa en Macedonia, en relación con las reformas por ahora, permanezca en *statu-quo*. El reconocimiento de la integridad de Turquía, que Alemania desea, ha venido á ser un axioma para las potencias. El cambio de la situación europea dio principio antes de las entrevistas de Kronberg ó Ischl, las que la han apoyado, siendo su resultado inmediato que la tensión entre las potencias ha disminuido. Respecto á los proyectos navales británico y alemán, el mismo periódico dice: que el mejoramiento de relaciones británico-alemanas, tan deseado por sus gobernantes y por la mayoría de ambos pueblos, debe ser el resultado de grandes esfuerzos encaminados á entenderse ambos gobiernos sobre el objeto de sus presupuestos navales: que los gritos festinados de desarme no resuelven, más bien impiden la solución del problema, y que el nuevo objetivo de sus marinas tiende á algo distinto de combatir una contra otra; idea que tarde ó temprano tendrá que prevalecer sobre la errónea de un conflicto inevitable entre ambos pueblos.

Copenhague, 18.—Fechados el 15 de junio último se han recibido nuevos informes de la expedición dinamarquesa á Groenlandia, que costó la vida al explorador Erichsen. Habiendo invernao la expedición en el Lejano Norte, organizó cuatro expediciones en trineo, de tres hombres cada una, las cuales partieron hacia el Norte, y más allá del grado 88 de latitud encontraron la estación que dejó Peary, cerca del cabo Briegeman. En seguida practicaron en tierras desconocidas, y hasta donde fue posible, una medida cuidadosa de la costa de Este y Noroeste de Groenlandia, y descubrieron entre los grados 78 y 79 de latitud un extenso grupo de islas. Cuando la expedición regresaba en dirección al Canal Peary, pereció el explorador Erichsen, quedando sus restos sepultados entre la nieve. Espérase que la expedición regrese en septiembre.

Londres, 18.—El periódico médico *Lancet*, sugiere que los habitantes de Londres están envenenándose con gas de carbón: que en una de las reuniones de las compañías de gas metropolitanas se constató que se habían evaporado, durante los últimos seis meses, 110 millones de pies cúbicos de gas, y que este colosal derrame es la causa de que, cuando en la atmósfera de Londres no hay movimiento de aire, ó éste está saturado de niebla ó neblina, sus habitantes se quejan de dolor de cabeza, vértigos y opresión; síntomas que proceden del gas atmosférico.

Tokio, 18.—La prensa de esta ciudad ha discutido la sugestión de una alianza chino-americana. El periódico *Ashai Shimbun* dice, que no cree que el Ministro chino Wu, en Washington, en una entrevista, haya hecho cargos al Japón, de mala fé y mal tratamiento: que después de la guerra, China ha manifestado siempre sentimientos amigables hacia el Japón, y que si el Ministro aludido ha hecho una plancha diplomática, debe relevársele inmediatamente de su puesto; añadiendo, que la alianza en cuestión es enteramente innecesaria, en vista

de las amistosas relaciones existentes entre el Japón y Estados Unidos, y de que al Japón no puede atribuírsele ningún hecho que signifique menosprecio á los intereses norteamericanos. Otro periódico, el *Yomiari Shimbun* dice que el único objeto de la alianza propuesta, es nulificar al Japón en el Lejano Oriente; lo que en vez de asegurar la paz, más bien tiende á interrumpirla. El *Chou Shimbun* considera inoportunos esos rumores de alianza, la que juzga enteramente imposible; opinión que ha encontrado en otros órganos de la prensa, y de la que participan estadistas como el ex-Ministro Hayashi, el Consejero Kaneco y otros prominentes japoneses.

Shanghai, 18.—El ultraje de marineros japoneses contra extranjeros y chinos aquí, es censurable; pero más censurable es la conducta del cónsul japonés, que en lugar de castigar á los culpables, más bien los apoyó, calificando á los extranjeros de mentirosos, y declarando que los japoneses tienen derecho de castigar á los chinos. Este incidente ha causado indignación aún entre los periódicos pro-japoneses. Debido al arresto de un compañero, 200 marineros japoneses intentaron atacar la estación de policía y la colonia americana; pero desistieron de su propósito cuando vieron la actitud firme de 100 policías indo-británicos, quienes se prepararon para resistir al ataque.

Buenos Aires, 18.—Llegó ayer Spencer Eddy, nuevo Ministro americano, quien fue saludado de parte de un representante del Ministro Plaza, y será recibido oficialmente esta semana.

Montevideo, 18.—El Presidente Williman firmó el tratado de naturalización celebrado con Estados Unidos, el que será sometido al Congreso, dentro de una semana.

Río Janeiro, 18.—Zarpó la escuadra á ejecutar sus maniobras, la cual fue despedida por el Presidente Penna, quien en seguida visitó al crucero portugués *Reinha Amelia*.

Tanger, 18.—Abd-el-Aziz ha comunicado por un mensaje inalámbrico, que en un combate librado cerca de Marakesch, contra fuerzas de Mulai Hafid, éstas fueron completamente derrotadas, dejando en el campo 300 muertos, 500 heridos y una gran cantidad de ganado. También se anuncia que en otro combate dirigido personalmente por Aziz contra la tribu Rehanna, partidaria de Hafid, ésta se rindió con 200 hombres y tuvo 50 muertos.

Ginebra, 18.—Los Alpes están cubiertos de nieve y el tiempo está excesivamente frío. El termómetro marca 18° bajo cero en Pilatus Rigi y San Gottardo.

Valparaiso, 18.—Pasó tranquilamente el 20 aniversario del terremoto de Valparaiso, en que perecieron 3,000 almas, dejando la ciudad enteramente arruinada. En las iglesias hubo servicios fúnebres especiales, y los periódicos rememoran la vitalidad maravillosa de que dió prueba Valparaiso, desde el siguiente día de la catástrofe, lo que estableció el *record* en materia de nervios y valor mundiales. El cambio esterilino continúa subiendo, y la situación comercial ha mejorado en todos sentidos.

Dresde, 18.—Con asistencia de 1,800 delegados inauguróse ayer el 4o. Congreso Internacional de Esperanto, el que fue saludado por representantes del Rey y de la Municipalidad. Zamenhof, inventor del esperanto, pronunció un discurso sobre su porvenir.

París, 18.—El Capitán Ferber ascendió

ayer 800 metros en su aeroplano, el cual manejó perfectamente.

Berlín, 18.—Cuando descendía de una ascensión aérea el globo de Parceval, ayer, y encontrándose á la altura de 60 pies, fue batido por una corriente de aire, que lo hizo chocar violentamente contra la tierra, resultando el Capitán Krog quebrado de un brazo.

Hong-Kong, 18.—Los mil soldados estacionados en Konhan, cerca de Wuchow, que se amotinaron con motivo del arresto de un camarada, por tabur, y dieron muerte al Comandante, se han unido á la tribu Yaus, la cual ha escapado siempre á la acción del Gobierno, y reside al Sur de la provincia de Kwantung, en una región de montañas inaccesible. Llegó el almirante Li, á bordo de su buque-insignia con cañoneras, torpederos y lanchas con tropas, el cual viene á apaciguar la región perturbada.

## SECCION DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 18 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán Mc Lean. Lleva de este puerto 1,200 bultos de productos del país, 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: doctor Simón Espinosa, Williams Shlatero, Justo Carrasa y Constantino Gutiérrez, para La Libertad.

La Unión, 19 de agosto de 1908

Hoy, á las 4 p. m., fondeó, procedente de Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas; su capitán W. H. Mc Lean, con 89 tripulantes. Trajo 3 paquetes, 23 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Ben Rogoli, de Ancón; Donoso Gastáezoro, N. Gastáezoro y L. Gastáezoro, de Corinto; éstos tres últimos se reembarcaron en el mismo vapor. No trae carga. Patente limpia.

La Libertad, 19 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas; su capitán W. H. Mc Lean, con 89 tripulantes. Trajo 878 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Felipe Vanegas, de San Juan; Joaquín Nases, de Corinto; A. J. Molsant, de Amapala; Simón Espinosa, H. Schlutu, C. Otaró y H. de la Rosa, de La Unión. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Adela Módez, Dionisio Galeas Alegría, Edelmira Pereira, Fulgenio Rojas, Felicitas Guevara, Gregorio B. Ochoa, Jesús Molina, Marcos Cortés, Refugio de Rivañ y Santos Platero.

*Ausentes.*—César V. Miranda y Jesús S. Trovillo.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Vicenta de Burgos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 19 de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por estafa; 2, por contrabandistas; 1, por ebrio impotente; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por ebrio escandaloso; y 4 mujeres: 1, por hurto; 1, por amenazas; 1, por faltas á la visita de la profilaxis, y 1, por ebria escandalosa.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE AGOSTO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Salvador Guandique, de Armenia. Salíó: Miguel Batres, para Santa Tecla.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Luisa Díaz, Rafael y Arturo Cárcamo, de Atiquizaya. Salieron: Eduardo Quiñones, para Suchitoto, y Antonio Calvo, para Sonsonate.

*Broodklyng House.*—Entraron: Adolfo Eguizabal,

de Atiquizaya; Luis Espinosa, señorita Laura Guzmán y Carmen de Saender, de Sonsonate.

*Gran Hotel.*—Salieron: Luis Aróvalo, para San Vicente, y Horacio Serpas, para Alegría.

Dirección General de Policía: San Salvador, 19 de agosto de 1908.

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha declarado al señor Dionisio Mena, heredero de su difunta esposa Concepción Herrera, por sí y en representación de sus menores hijos José y Susana Mena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Toncatepeque, á las doce del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca,* Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho de los corrientes se han declarado herederos á los señores Luz Staben de Herrera, don Juan y don Enrique Staben, en la sucesión de su finado padre legítimo don Juan Ramón Staben. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *A. V. Castellanos.* | *Rafael Peraza,* Srio. 3

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente han sido declarados herederos del difunto José Víctor Sorto, su cónyuge Simona Joya, sus hijas legítimas María y Lucina Sorto y el señor Raimundo Sorto, como cesionario del derecho hereditario de la señora Norberta Contreras, madre legítima del mismo difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas, h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintinueve de julio último, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que á su defunción dejó el señor Fulgencio Contreras, á los señores Martín, Pablo, Dorotea, Eustaquia y Francisca, siendo de apellido Contreras, todos como hijos legítimos de dicho finado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila,* Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que con fecha diez del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios de su difunto padre don Alberto Bustamante, sus hijos legítimos don Leonidas, don Alberto, don Alfredo y señorita Adela del propio apellido.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Laríos h.,* Srio. 2

Vicente Sol hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de Petronilo Ayala, su cónyuge Marcela Rivera en la mitad de sus bienes y sus hijos legítimos Petronilo Ayala, María Pilar, María Jerónima, Francisca, Saturnina é Isidora, todas de apellido Ayala.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López,* Srio. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los difuntos Félix Portillo y Coronada Zelaya, á su hijo legítimo Gregorio Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero,* Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, han sido declarados herederos abintestato, de los bienes que á su defunción dejó Eusebio Santos, á su esposa sobreviviente Celestina de Jesús González, por

sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Tránsito de Jesús Santos, y á Tranquilino y Pío Antonio Santos, hijos legítimos del difunto referido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Botinos.* | *José M. Orellana,* Srio. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Gómez, aceptando la herencia del finado Justo Guzmán, como cónyuge sobreviviente de éste y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza,* Srio. 1

Carlos Azúcar Chávez, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Br. Pte. Santiago F. Carrillo, como apoderado de Juana Rivera, aceptando la herencia abintestato que á su defunción dejó su hermana legítima Luisa Rivera, habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mononada que ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Laríos h.,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores José Angel Hernández y Pantaleón López, por parte de la señora Santos Hernández, como hijos legítimos de aquellos, y se ha nombrado á la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se creen con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera,* Srio. 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Amalia del Carmen Zapata, aceptando la herencia de su difunto padre Francisco Zapata, y en auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día tres del presente se le ha nombrado interinamente administradora y representante interina de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José Ma. C. González,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó Jesús Torres, por parte de su cónyuge sobreviviente Apolinaria Alvarez, y de sus hijos legítimos Susana de Jesús, Arcadio Antonio, Emeterio de Jesús y Julián Alfonso Torres, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Mercedes Rivera, aceptando la herencia en las sucesiones de su difunta madre Buenaventura Campos y su esposo legítimo Tránsito Gaitán, nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las una y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *P. O. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha 21 de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Santos Casares por parte de su cónyuge sobreviviente señora Justa Rufina Palacios por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas María Ernestina, Leonor, Francisca Antonia y Lorenzo Casares, nombrándosele en el carácter indicado, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Teresa Suay, por parte de su hijo legítimo doctor don Trinidad Romero, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar,* Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil, hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Joaquín Lajinos, aceptando con beneficio de inventario y como cesionario de los derechos de Alejandro Martínez, la herencia del difunto hermano uterino de ésta, Jacinto Martínez, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere al curador de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Sotera García y Fidelia Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó Pedro Hernández; la primera por sí y en representación de sus menores hijos Rufino, Florentino, Asiselo, Simona y Pedro, todos de apellido Hernández, y la segunda por sí; y por auto de esta fecha, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del difunto Lucio Rosa, á su hijo legítimo Francisco Rosa, quien ha comprobado su calidad de tal heredero. Cítanse á los que se creen con derecho á la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Gualococti, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos ocho. | *Plarencio Fuentes.* | *Abdón Campos,* Srio. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Medardo Torcuato y Clara de Jesús Jiménez, ambos de este vecindario, aceptando expresamente las herencias abintestato en los bienes dejados en esta jurisdicción por los señores don Ramón Jiménez y María Matías Argumedo, que fallecieron en esta ciudad, en concepto aquellos de hijos legítimos de los propios difuntos, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde de este día, nombrándose interinamente á dichos señores Jiménez, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se creen con derecho á las dos referidas sucesiones, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srio. 1



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha treintuno de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta doña Dolores Guzmán de Palacios por parte de su hija legítima doña Rosario Palacios, á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | David Rozales. | M. Baldelomar, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Marcelina Moreno, por parte del señor Nicolás Miranda, en representación de su esposa Eugenia Bonilla, nombrándose interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Const. A. Osorio. | Felipe López, Srio. 1

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por autos fecha ocho del que rigo, se nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión del señor Regino Umaña, á sus hijos legítimos, José Antonio, Medardo de Jesús, Mariana de Jesús y María Mercedes Umaña, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Natividad Henriquez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que doña Luz Alegría de González, por sí, y el doctor José Belisario Navarro, como apoderado de doña Luz Blanco Pastrán de Alegría, por sí y como cesionaria de los derechos de las señoras Mercedes y Elena y de don Rafael Alegría, se han presentado aceptando la herencia del señor don Rafael Alegría, padre, y que por auto de esta fecha se les ha nombrado representantes y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio mil novecientos ocho. | Castro R. | B. Larios, h, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora María Pastrán, por parte de los señores León, Pablo, Edvigis, Félix, Vicenta, Jesús y Paulino, todos de apellido Pastrán, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos ocho. | Simón Eduardo. — Antonio Reyes G. Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes que al morir dejó Sixto Hernández, por parte de sus hijos legítimos Pablo, Guadalupe y Serapio del mismo apellido, á quienes se les nombra, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que ocurran á deducirlo dentro del término legal, ante este juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | José M. Villalobos. | J. M. Saiz, Srio. 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Estanislao Cisneros de Benavides, aceptando la herencia de su difunto esposo Marcos Benavides; y por auto proveído en este Juzgado á la una y media de la tarde de este día se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Anselmo Lozano. | José María C. González, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han presentado á este Juzgado los señores José Marcelino, Santana, Francisco, Fermín de Jesús y Reyes de Jesús Ramírez, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre Juana Rojas, nombrándose á los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores José León y Manuel de Jesús Ramírez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Juan José Ramírez, en virtud de ser hijos legítimos; nombrándose á los presentados, administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades y demás restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente se ha tenido por aceptada de parte del señor Rubén de Jesús Aparicio, la herencia que á su defunción dejó su finada madre legítima Paula Chávez; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 3

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado el día primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Vidal, de parte de la señora Juana Lemus, como cónyuge sobreviviente y se ha nombrado á ésta, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha tres de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Gil Lebo y Sotera Guerrero, por parte de sus hijos legítimos Raimunda, Concepción, Federico, Magdalena y Patronila Lobo; á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Canaguatique, á las tres de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Jesús Márquez. | Máximo A. Sorto, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Angela de Dreyfus, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Teresa Julia, Roberto Luis y Alice Dreyfus, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Armando Dreyfus; que se ha nombrado á la expresada señora de Dreyfus, administradora y representante interina de la sucesión antedicha, con las facultades de ley. Y que, quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Carlos Azúcar Chávez. | B. Larios h., Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado José Santos, Arcadio de Jesús y Ana Sotora Urutia, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Juana Santos Mojonob; y so ha tenido por aceptada la mencionada herencia por dichos señores, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Pio Benjamín Godoy, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su hermana Emilia Godoy; nombrándosele interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Dolores Jiménez, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Desiderio, Emma Teresa de Jesús, María del Carmen y Ana Ester de Jesús, todos de apellido Campos; y de parte del señor Manuel de Jesús Campos, la herencia que á su defunción dejó el señor don Desiderio Campos, esposo de la Jiménez y padre legítimo de los Comás; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Leonor y Romana Ferrufino, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Francisca Ferrufino, madre ilegítima de las aceptantes, á quienes por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para que, los que se crean con derecho á la sucesión relacionada, ocurran á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado de Paz: Jacoro, á las cinco de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | Toribio Ramírez. | José María Perla, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Encarnación Granados, aceptando la herencia intestada de la difunta Raibina ó Albina Montes, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían á Bonifacio, Salomé y Guadalupe Montes, como hijos de aquella difunta; y se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | N. Serran. | Angel A. Abasco, Srio. 2

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Olallo de Jesús López, quien falleció en el cantón de "Los Reyes", de esta jurisdicción, á las cuatro de la mañana del día cuatro de febrero del corriente año, por parte de la señora Fidolia Jesús González, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Esteban, Narciso, Gregoria, Matías y Desiderio López; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones correspondientes á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | M. V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión del difunto Marcelo Flores, á su cónyuge Jesús Hernández y á sus hijos legítimos Cirilo, Clemente, Francisco, Ana María y Francisca Flores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas, h. | Tomás Bontilla, Srio. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisca Arteaga, de oficio de su sexo, de

cuarenta y tres años de edad y vecina de esta ciudad, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, la cual hubo por compra hecha á los señores Ireneo Arteaga y Doña Gregoria Iglesias Méndez, aprocia el referido inmueble en cuatrocientos pesos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con la porción de solar de la casa de don Máximo Navarrete, marcando la división una pared de la casa de la solicitante y la línea recta que va á expirar al trascorral del lado Sur, teniendo ésta solamente una pequeña curvatura en el centro, y mide por este rumbo, cuarenta y cinco metros; al Norte, con parte de la casa de la sucesión de don Luis Alfaro, mediando trascorral y pared de la casa de que se trata, calle de por medio, y mide por este rumbo, nueve metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de Modesto Portillo y solar y casa de la sucesión de don Serapio Alfaro, mediando trascorral y pared de la casa de que se trata, y mide por este rumbo, cuarenta y cinco metros; y al Sur, linda con solar de la señora Adriana Echeverría, marcando la división un trascorral, y mide por este rumbo, catorce metros cincuenta centímetros. La casa mide de largo nueve metros veinticinco centímetros, y al Poniente tiene una mediana interior que sirve de cocina. El inmueble que se describe no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro.* | *A. R. Veliz.* | *Srio.* 2

**David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,**  
Para los efectos legales, hace saber: que la señora Margarita Cabezas, mayor de edad, soltera y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en proindivisión con su hermana Estrofa Cabezas, en el cantón "Pineda", de esta jurisdicción y de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de don Pedro Rodríguez Cárcamo; al Sur, con terreno de don Francisco Funes; y al Poniente, con terreno de don Juaniano Regifo Núñez, barranca de "Los Micos" de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B.* | *Srio.* 2

**David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,**  
por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Andino, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "El Espino", de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Joaquín López, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros novecientos once milímetros; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Joaquín López, y mide por este lado setenta y cinco metros setecientos treinta y cinco milímetros; al Sur, calle de por medio, con terreno de don Pablo Cruz, y tiene por este lado setenta y cinco metros trescientos catorce milímetros; y al Oriente, con terreno de Felipe Andino, midiendo por dicho rumbo ciento diez y nueve metros ochocientos sesenta y seis milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto ocho de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B.* | *Srio.* 2

**David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,**  
Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Francisco Minero, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano edificado, sito en el barrio El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solares de los señores don Francisco, Carmen y Reyes Orantes, calle de por medio y mide ciento doce metros; al Sur, solar de don Natividad Soriano, midiendo ciento trece metros; al Oriente, barranca de por medio, con solar de María del Rosario Ramírez, mide treinta y seis metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á siete de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas B.* | *Srio.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato del difunto Genaro Morales, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Marcos Cruz, por sí y como representantes legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Anselmo y Estanislao Morales; y por parte de su hijo legítimo Juan de Dios Morales; y se nombró á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citanse á las demás personas que se crean con derecho á la

misma sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término respectivo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *José María Orsellana.* | *Srio.* 2

**Manuel Platero Rivas, Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un terreno rústico que posee en el punto denominado "El Llano", de esta jurisdicción, de la capacidad poco más ó menos de setenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con quebrada del Derrambo; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Natividad Cuéllar, representada por Belisario Cuéllar, y terreno de José María Cerro; y al Sur, con terreno de Anastasio Carrillo, bordo de por medio; siendo el fondo de naturaleza rústica, sin cultivo de ninguna clase, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría.* | *Srio.* 2

**Julían Romero, Regidor encargado de esta Alcaldía,**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Mira, de sesenta años de edad, casado medio agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta villa, teniendo la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, once metros y linda con solares de la sucesión de Juana Amores Luisa y Julia Munguía; al Norte, mide veintitrés metros y linda calle de por medio, con solar y casa de María Estanislao Henríquez; al Poniente, mide trece metros y linda con solar de Marcelo Pérez; y al Sur, diez metros y linda con las mismas Munguías y Pérez. En este solar hay construido un rancho de teja sobre horcones de catorce varas de largo por seis de ancho; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estimó en cincuenta pesos y lo hubo por donación que lo hizo esta municipalidad hará como treinta años; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, agosto seis de mil novecientos ocho. | *Julían Romero.* | *Rafael S. Miranda.* | *Srio.* 2

**David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cruz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio los Remedios, de esta ciudad; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Juan Portillo, calle de por medio, y mide veinte y cinco metros ochenta milímetros; al Sur, con solar de la señora Isabel Domínguez, y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Oriente, con propiedad de Desiderio Ayala, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Poniente, con solar de Fernando Méndez, y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto diez de mil novecientos ocho. | *David Rodríguez.* | *Pedro Cañas.* | *Srio.* 2

**Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,**

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Antonio Pacheco Mendoza y Bárbara Josefa Linares, mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Tablón Matanzas, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, finca de doña Rosa Sandoval, cerca de alambre de por medio; al Poniente, finca de Timoteo Hurtado y Arcadia Landaverde, camino en medio; al Norte, finca de don Pedro José Escalón; y al Sur, finca de Aurelia Ruafó. Dicho terreno no tiene ninguna carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz.* | *Srio.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosaura Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de árboles de ca-

fé y frutales, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Bebedero" de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas de extensión más ó menos; y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de Juan Aguilar; al Norte, terreno de Juan José Arca, cercados de alambre y brotón y río de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Rodríguez; y al Sur, terreno de Bernardino Criollo; las cercas del punto Norte son propias del terreno descrito. No tiene cargas reales ni proindivisión alguna y lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra que hizo á Simón Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Evaristo Sermeño.* | *Nicolás Artiga.* | *Srio.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Angela Amaya, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y de superficie plana, cultivado todo de árboles de café cosecheros, y que de buena fe posee en el lugar llamado "El Bebedero", de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana de extensión ó sean diez y siete y media áreas, circundado con cercas propias de alambre y brotón, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Inés Criollo; al Norte, terreno de don Manuel Rodríguez; al Poniente, terreno de don Juan José Arca, río de por medio; y al Sur, terreno del expresado señor Rodríguez. No tiene el predio descrito ninguna servidumbre ni carga real; y lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por herencia de su difunta, hermana Rosa Amaya, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio. Los colindantes son también de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José Avila.* | *Nicolás Artiga.* | *Srio.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosaura Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de plantaciones de plátano y una parte inculta, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Bebedero" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, más ó menos, ó sean setenta áreas, circundado con cercas de alambre y paja, por tres de sus rumbos y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de don Eugenio Aguilar; al Norte, terreno de Juan Aguilar, cercas de alambre y paja de por medio; al Poniente y Sur, terreno de don Manuel Rodríguez. El predio descrito no tiene cargas reales, ni servidumbre alguna y lo estima en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra que hizo á Simón Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario sobreviviente, los colindantes son todos de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *José Avila.* | *Nicolás Artiga.* | *Srio.* 2

**Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Inés, Felipe y Carmen Rosa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, propio para el cultivo de maíz y caña de azúcar, situado en el lugar denominado "La Loma", del cantón de San José, de esta jurisdicción, de capacidad de diez manzanas, ó sean siete hectáreas, cercado de zanja y paja, que tiene como mejoras una casa de tejas sobre paredes de adobe de propiedad del primero de los solicitantes, y tres de paja sobre horcones y paredes de bajareque, de propiedad de la última, y linda el inmueble: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Nicolás Herrera, representada por Marcos de igual apellido, quebrada de "El Salto" de por medio; al Norte, con terrenos de Olallo Rodas, cerca de zanja y paja y zanjuela natural de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Hernández, de la sucesión de Teodora del mismo apellido y de Diego y Catarina Muribó, río de los Horcones de por medio; y al Sur, con los de la sucesión Merino referida, de Jesús Herrera, Simón Rodas y Apolinaria Amaya, río de los "Horcones", quebrada seca y cerca de zanja y paja de por medio. Aseguran los presentados que el terreno descrito, lo hubieron por herencia de sus difuntos padres Juan Antonio Rosa é Irene Ayala. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López.* | *Srio.* 2

So hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pérez, de sesenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, calidad fértil, de dos manzanas y media de extensión, situado en el valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, lindante: al Oriente, terreno de Celso Pérez; al Norte, con otro del mismo solicitante y los de Timoteo Castro y Buenaventura, quebrada de por medio, mojoneros equineros un brotón de izoto, unos de pito y tempate; al Poniente, terrenos de Buenaventura Melara y Simona Pérez; y al Sur, con los de Gerardo Canénguez y Pedro Sánchez, calle de por medio; mojoneros en la línea una cerca de brotones de pito y tempate y como esquiernos brotones de pito. El terreno descrito lo adquirió por concesión que lo hizo el Municipio de este pueblo; lo estima en ciento cincuenta pesos, y no tiene ninguna carga real. Los colindantes todos son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil mil novecientos ocho. | Salvador Colacho, | Hilario Luna, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al doctor José Gaegorio Inestroza, mayor de edad, farmacéutico y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primer terreno, está situado en los suburbios de esta población, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión superficial, inculto, y linda: por el Oriente, con trascorral y rolal de la casa solicitante y de doña Fidelia de Estrada; al Oeste, con terreno de don Octavio Henríquez Estrada, dividido por una cerca de brotón y piña; al Poniente y Sur, con terreno de doña Fidelia de Estrada, calle de por medio. El segundo terreno, está situado también en los suburbios de esta población, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Ezequiel Alvarado, alambrado de por medio y los filos de un bordo; al Norte, con terreno del Presbítero don Carlos R. Oaellana, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Lisandro Berdugo, Gregoria Alvarez y sucesión de Bernarda Pérez, arenal de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de doña Bernarda Pérez, arenal de por medio. El tercer terreno, está situado en el punto denominado "Pila del Platanar," de una hectárea cinco áreas de extensión superficial, inculto, y linda: por el Oriente, con terreno de Eulalio Pérez, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Teodoro Rivera, dividido por una cerca de piña y un río; al Poniente, con terrenos de Rosalía Rivera; y al Norte, con terrenos de Julián y Rosalía Rivera, calle de por medio. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea tener derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Populán, á las once de la mañana del día ocho de agosto mil novecientos ocho. | Felipe Pérez, | Manuel Martínez, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mónica Salguero de Aráuz, de treinta y ocho años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucia de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y siete metros doce centímetros, con solar de don José Antonio Cáceres, padre, y finca de cafetal de don Serapio Choto, calle pública de por medio; al Norte, veintiocho metros cuatro centímetros, lindando con solares de Nemesio Ramos, Ponciano Reyes y Desiderio Ramos; al Poniente, mide cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con solar y mediana de doña Mercedes Mejía; y al Sur, veintidós metros sesenta y cinco centímetros; con casa y mediana de Doroteo Díaz y solar de Trinidad Dulce de Wyler, calle pública de por medio. En el solar descrito, está construida una casa doblada de esquina unida, á una mediana pequeña de Oriente á Poniente, que miden ambos catorce metros treinta centímetros, por catorce metros quince centímetros de Sur á Norte, con la parte de casa; midiendo de fondo la casa, diez metros treinta y cinco centímetros, y la mediana, ocho metros cincuenta y cuatro centímetros. El solar lo hubo la solicitante por compra que hizo á don Dionisio Najarro, viviente, vecino de Ahuachapán, no tiene carga ni derecho real, es predio dominante, y estimalo en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, agosto ocho de mil novecientos ocho. | R. González, | S. Arocha, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Toribio Hernández, mayor de edad, aserrador y

de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado "Cuntan," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, sin cultivo ninguno, y que tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, terreno de Miguel Parada; al Oriente, terreno de José María Martínez; al Sur, terreno de Apolinaria Díaz de Payés; y al Poniente, terreno de Belisario Valdés. El terreno descrito, está cercado de madera y alambre, siendo propia del mismo la del rumbo Norte; no tiene carga real ni servidumbre alguna y lo adquirió por compra que hizo á Francisco Portillo. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | A. Girón, | Francisco Rodríguez, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catalino Portillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado "El Jute," de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Manca y la calle vieja que de esta villa conduce al valle de Tepeagua; al Norte, con terrenos de don Cipriano Portillo, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terreno de don Obispo Najarro, calle vieja de por medio. El terreno descrito, se encuentra cercado por todos sus rumbos, y lo hubo por compra que hizo al señor Matías Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa La Libertad, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | J. Guillén U. | J. A. Escobar, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Balbina Moreno, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de Balbina Penado; por el Norte, tiene veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda, con solar de Enriqueta Marquina; por el Poniente, tiene quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda, calle de por medio, con solar de María Amaya viuda de Gómez; y por el Sur, tiene veintidós metros quinientos sesentidós milímetros y linda, con solar de la sucesión de Tomás Perdomo; que en el referido solar está construida una casa de tejas sobre horcones tizacualada de seis metros sesientos ochenta y cuatro milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor, estimando estos inmuebles en la cantidad de trescientos pesos, habiendo adquirido el solar por compra que de él hizo á la señora Balbina Penado, quien vive todavía, es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene nombre ni número ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, teniendo el solar por mojoneros unos brotones de teverito y árboles de madre cacao, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrita, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | P. J. Aguirre h. | José Félix Córdova, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Eduvigis Recinos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico; situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de tierra fértil y sus linderos actuales son: al Norte, con fincas de don José Antonio Cáceres, cerca de alambre en medio, de este y finca de Dámaso León; al Sur, con finca de Nicolás Recinos, posteado en medio; al Oriente, con terrenos de Albino Castro y Dámaso León; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Gómez, mediano camino; siendo todos los colindantes de este domicilio con excepción del señor Cáceres que es del domicilio de Juayúa, el cual no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Valeriano Ibarra, | Máximo Arcón, Srio. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que don Camilo Delgado se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en los cantones de San

José y Oratorio, de esta jurisdicción. El primero, de San José, es de monte en su mayor parte, talpetateso, quebrado, propio para cultivos de toda clase, en la parte plana, de extensión superficial aproximada de una caballería, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, conteniendo caña de azúcar, huerta, café, zacate, dos casas de paja, un rancho de tejas de los hornos y una galera de paja del trapiche, un obraje de elaborar añil y tres casas de paja más, de sus hijos Miguel, Tránsito y Pedro Delgado, y linda: al Oriente, con terrenos de Refugio Delgado, Jesús, Abraham y Marcos del mismo apellido, cercas de zanjo y brotón y bordes de barrancos de por medio; al Norte, con los de estos tres últimos Delgado, Soledad, Villedas y José Espinoza Delgado, quebrada del obraje y del lavadero aguas abajo, hasta el encuentro de ésta con la de "El Puente", de ésta, aguas arriba, á un zanjo artificial, y por éste, á la cabecera de la poza de El Pacún del río Quezalapa, aguas abajo, á la cola de la poza de la Chichicúa; al Poniente, con los de José Espinoza Delgado y Doctores Cornejo, cerca de zanjo y piña, quebrada del Cabo de Hacha, bordes de barrancos, quebrada de la Arada del Barranco, cerca de piedra, á la poza de la Cuéva, en el río de Quezalapa, de ésta, aguas abajo, hasta el encuentro con el río del Zapote; y al Sur, con los de José Peña, Miguel, Isabel y Refugio Delgado, río del Zapote, quebrada de los Amates, cercas de zanjo, de brotón y piña, barrancos, quebrada de la Arada del Barranco, aguas arriba, hasta la falda del Cerro del Pacún, sigue por unos bordes y una cerca de piña, pasa por unos mojoneros de piedra, baja á la quebrada de la Arada del Carago y sigue aguas abajo, á un zanjo y cambia por unos bordes, á encontrar un zanjo en un callejón, y de éste, por una cerca de zanjo y piña, al mojonero esquierno del Pepeto y la Ceiba en la cerca referida. El segundo terreno, contiguo al río de La Ciénaga, del Oratorio, es de monte, con porciones de arada, cultivado de café, árboles frutales y el resto inculto, propio para el cultivo del maíz y jiquilita. Contiene dos casas, siendo una de tejas y otra de paja, de capacidad de diez manzanas ó sean setecientas áreas, tiene además, un obraje de elaborar añil y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José García Barbón, y de Indalecio Arido, cercas de zanjo, piña y piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Barbón, río de la Ciénaga de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores don Ulises é Ismael Iraheta y de don Daniel Peña, camino de los Partidas, quebrada de la pilgna y río de Quezalapa de por medio; y al Sur, con terrenos de Rumbalado y Bías Merino y Bernardo Avendaño, cerca de piña y zanjo de por medio. Asegura el solicitante que hubo dichos inmuebles, el primero por compra á su señora madre Lucrecia Cornejo, Patricia Delgado y por herencia de la primera; y el segundo inmueble, también por compra á Tiburcio Aguilar y Rafaela Escobar de Avendaño, ya difuntos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés, | José Leiva López, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que el señor don Octavio López, de veintiocho años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con solares de don José Felipe Bonilla, Laureano Velasco y Paillo Díaz, calle pública de por medio; al Norte, con solares de don Pío Mejía y José Gómez cercas de piña de por medio; al Poniente, con solares de Valentín Cruz y Paula Rivas, cercas de piña de por medio; y al Sur, con solar de don Juan Henríquez, cercas de alambre y piña de por medio. Si alguno crea tener derecho en el expresado inmueble que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Policarpo Lozano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace cincuenta años, en el cantón del Corro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, cercado de piña fértil, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, de diez manzanas equivalente á siete hectáreas de extensión, linda: al Norte, terreno de la sucesión de Bernardino Funcs; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Pedro Ramírez; al Sur, terreno de Loncio Lozano; y al Oriente, callejón de por medio, terreno de Domingo Garay; los colindantes con excepción de Ramírez que es de Santiago de María, son de este vecindario. Quien se crea con derecho ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto dos de mil novecientos ocho. | Casares Aparicio. | Nicasio Asencio, Srio. 2



Se hace saber: que la señora Julia Sánchez, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios mujercillas, se ha presentado ante esta Alcaldía, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que estima en setenta pesos, y que está situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con el de Cirilo Pérez, y mide veinticuatro metros; al Norte, con el de Luisa Paredes, y mide cuarenta y tres metros; al Poniente, con el de la sucesión de Clemente Contreras, camino de por medio, y mide veintidós metros; y al Sur, con el de Santiago Núñez, calle de por medio, y mide cincuenta y seis metros. El solar descrito, no es dominante ni sirviente, lo hubo la Sánchez por concesión municipal. El que se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quozaltepeque, agosto doce de mil novecientos ocho. | *J. León Torres*. | *P. C. Avila*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Flores, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee en el cantón La Praza de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número ni carga ó derecho real que deba respetarse, teniendo por dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene noventa y tres metros veintiséis centímetros y linda, con terreno de Simón Hernández; por el Norte, tiene setenta y tres metros veinticuatro centímetros y linda camino de por medio, con terreno de Juan de Dios Penado; por el Poniente, tiene noventa y tres metros veintiséis centímetros y linda con terreno de la señora Jacinta Navarrete; y por el Sur, tiene setenta y tres metros veinticuatro centímetros y linda con terreno de la misma Jacinta Navarrete, siendo los mojones las cercas de paja que lo circundan. En dicho terreno hay construida una casa de tejas, de cinco metros ochocientos centímetros de largo por siete metros cincuenta y tres centímetros de ancho inclusive el corredor, y algunos árboles frutales, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay*. | *José Félix Córdoba*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Vicente Mozo, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de "La Labor", de esta jurisdicción municipal; el primero denominado "Cerro del Cirinal", de monte, quebrado, con pequeñas porciones de arada, propio para el cultivo de maíz, jiquilite y zacate, de extensión superficial aproximadamente de sesenta y una manzanas ó sean cuarenta y nueve hectáreas y setenta áreas, cercado de zanjo, paja, alambrado y barrancas naturales, conteniendo ochocientos árboles de café fructificando, otros frutales y madera de construcción, un obraje de elaborar añil, y linda: al Oriente, con terrenos de Silverio Navarro y Patricio Flores, cercos de zanjo, paja y alambre, hasta una barranca de por medio; al Norte, con el del mismo Silverio Navarro, por el borde de una barranca á la "Quebrada del Obraje", de ésta, aguas abajo, hasta el río de "La Labor"; al Poniente, con terrenos de Atilano Alfaro, Cleto Delgado, Marcelino Salinas y Víctor Miranda, río de "La Labor", aguas arriba, á la cola de la montaña; y al Sur, con terreno de Jerónimo Mozo y de la sucesión de Bernardino Molina, mediando cerca de zanjo y paja, hasta una peñazco, y sigue por los bordes del peñazco á otra cerca de paja y zanjo, y al terminar ésta, sigue por el borde de una barranquita, y por cercas de paja, zanjo y alambre, hasta llegar á una quebrada de invierno que desagua en el "Río de Agua Fria", lindando también, por este rumbo, con el de Cornelio Navarro, mediando el mencionado río, que sigue, aguas abajo, hasta una poza, de ésta, por un zanjo á un peñazco y por los bordes de ésta, hasta las cercas de zanjo y paja y alambre descritas al Oriente. El segundo terreno, situado en el callejón de "Los Cacuos", es de capacidad de diez manzanas ó siete hectáreas, tiene dos casas de paja, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Bernardino Molina, camino que conduce de Santa Cruz á San Rafael de por medio; al Poniente, con los de Jerónimo Mozo, mediando cerca de zanjo y paja, hasta llegar á una peña, sigue por los bordes de barrancas naturales, hasta llegar al punto "Las Escobas"; al Sur, con terreno de Emiliano Mozo, divididos por el borde de una barranca y cerca de zanjo y alambre, hasta llegar á una peña negra; sigue por los bordes del callejón, á terminar á la angostura de "Los Cacuos"; y al Oriente, con terreno de Patricio Flores y Cornelio Navarro, mediando la "Quebrada de Agua Fria", hasta el paso del camino mencionado anteriormente. Asegura el solicitante haber adquirido los terrenos descritos por compras hechas á Encarnación, Manuel y Petronilla Valladares, Bernardino Molina, al

señor Cornelio Navarro, León Mozo y por herencia de sus difuntos padres Faustino Mozo y Luciana Delgado. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avila*. | *José Leiva López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Angela Anaya, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, sito en el valle denominado "El Bebedero", de esta jurisdicción, de superficie plana, compuesto de cuatro manzanas, poco más ó menos ó sean doscientos ochenta áreas, y sus mojones y linderos son: al Oriente, con terreno de la peñonaria y el don Eugenio Aguilar, cerca de alambre de por medio; al Norte, también terrenos de la pendiente, cerca de alambre y árboles vivos de por medio; al Poniente, con terreno de don Juan Arco; y al Sur, con terreno de don Manuel Rodríguez y Rosa Guayana, cercas de alambre de por medio. No tiene ninguna servidumbre ni proindivisión, ni cargas reales de ninguna especie; lo estima en doscientos veinticinco pesos; lo hubo por herencia de su finada hermana Rosa Anaya. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *José Avila*. | *Nicolás Artiga*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Agustín Rodríguez, se ha presentado solicitando título supletorio de un terreno rústico sin nombre especial con que sea conocido, situado en el cantón de San Isidro, de la jurisdicción de la villa de Verapaz, de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, poco más ó menos y linda: al Oriente, en línea quebrada, con terrenos de Irene, Francisco, Pedro y Camilo González y Nicolasa Cubias, habiendo de por medio, con el de Irene, postes; con el de Francisco, matas de maguay; con el de Pedro, un pequeño bordo y vestigio de cerca de paja, y con el de Camilo y Nicolasa, cerca de paja; al Norte, con los mismos terrenos de Irene, Francisco, Pedro y Camilo, mediando los propios mojones expresados en el rumbo oriental; al Sur, con terreno de los referidos de Nicolasa Cubias é Irene González, cerca de paja y árboles de madre cacao, pertenecientes al predio que se describe, de por medio, y al Poniente, con terrenos de Emeterio González y Vicente Palacios, quebrada de invierno de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Oserio*. | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Loreta Vázquez de Martínez, mayor de edad; de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sin nombre ni número, situado en el barrio de San Esteban de esta población, que mide veintidós varas de frente á la calle, por treinta varas de fondo; contiene una casa de teja paredes de bajareque y dos ranchos de teja en galera, siendo cada vara de ochocientos treinta y tres milímetros cada vara, los linderos de todo el fundo son: al Oriente, con solar y casa de Máxima Arriola; al Norte, con solar de Miguel Arriola; al Poniente, con solar de Cuportino Martínez, que fue de la sucesión de Andrés Martínez; y al Sur, con calle pública. Dice lo estima en doscientos pesos y lo hubo á título de ganancias, por la adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de su finado marido Andrés Martínez, según hijuela que tiene en su poder; el predio no es dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales; cercado de pared en parte y lo demás de madera, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, ocurra á hacer uso de él.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Textistepeque, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Ezequiel Magaña*. | *Braulio Magaña*, Srio. 1

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Ruano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad. La casa construida es de teja, sobre paredes de adobe y mide, frente á la calle, por el rumbo Norte, doce metros ochocientos treinta y tres milímetros y de fondo, con todo y corredor, diez metros veinte milímetros; el solar en que está ubicada, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte; treinta y tres metros ciento cuarenta y tres milímetros y linda, calle de por medio, con

propiedades de Tomás Rivera y Guillermo Rocha; al Oriente, con solar de la solicitante y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros; al Sur, mide veintidós metros novecientos once milímetros, y linda con propiedad de don Nazario Salaverría, padre, é Inés Contreras; y al Poniente, mide cincuenta y tres metros cuatrocientos cuatro milímetros, y linda con propiedad de los señores don Emeterio García y don Pedro Cisneros Arrazola; los hubo por herencia de su finado esposo don Marcelino Guidos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; no son predios dominantes ni sirvientes, los estima en quinientos pesos, y los colindantes son todos de este vecindario. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo*. | *Dionisio Escalante*, Srio. 1

Eduardo Angulo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juliana Ruano viuda de Guidos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una mediagua y su correspondiente solar que posee en el barrio de El Angel de esta ciudad; mide la mediagua, frente á la calle, por el rumbo Norte, veintidós metros cincuenta milímetros y de fondo con el corredor siete metros novecientos veintidós milímetros. El solar en que está construida la mediagua, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide treinta y tres metros ciento cuarenta y un milímetros y linda, calle de por medio, con propiedades de Juan Chapas y Mercedes Molina; al Oriente, calle de por medio con la finca San Carlos, de la cual está en posesión el General don José Miguel Batres, y mide cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros; al Poniente, con solar de la solicitante y mide por este rumbo cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros; y al Sur, mide veintidós metros novecientos once milímetros, y linda con propiedades de don Nazario Salaverría padre. Lo hubo por herencia de su difunto esposo don Marcelino Guidos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad á excepción del señor Chapas, que es vecino de Caluco. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes necesarios dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo*. | *Dionisio Escalante*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Guillermo Jiménez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Calvario de esta ciudad, no es dominante, ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en la suma de veinticinco pesos, lo hubo por concesión Municipal y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Francisca González, y mide veintidós metros; al Poniente, los mismos veintidós metros con casa y solar de Tomás García; al Norte, dieciocho metros, casa y solar de Francisca García; y al Sur, diecisiete metros, casa y solar de Florentino Medina, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tencha, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos ocho. | *Francisco Vásquez*. | *Joaquín J. Cifuentes*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Contreras, mayor de edad, del domicilio de Perulapía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, de capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial que compré por escritura privada á Cayetano Mozo, que linda: al Oriente, con terreno que fue de Felipe Pérez, y hoy de Benito Hernández, limitado por una cerca de paja y zanjo; al Norte, camino Municipal de por medio que conduce al Guayabal, lindando con terreno de la sucesión de Bernardo Irabeta; al Poniente, tiene más cercas y linda con camino que conduce al Guayabal; y al Sur, linda con terrenos de la sucesión de Alejandro Rivera. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales. Los colindantes Navas, es vecino de Perulapía, y Benito Hernández de Tonacatepeque; los demás son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana*. | *Timoteo Bonilla H.*, Srio. 1



## INSCRIPCION DE TITULOS

## SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Domínguez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad correspondiente á una porción de tierra en el valle de "Las Huertas", y en el lado Oeste del cerro y loma denominadas del Carrizal, de la capacidad de treinta manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Coronado Domínguez y Daniel López, en zanja, cercas y camino real del Jicaró de por medio, y desde el mojón de la cúspide del propio cerro del "Carrizal" hasta el mojón del zanjón ó cañada del Pitarrillo; al Norte, con terreno de Bonita Meléndez en el zanjón referido, de por medio, hasta la juntura de tal zanjón con la quebrada del "Obraje de los Domínguez"; al Poniente, con tierras de Saturnino Domínguez y Nemesio del mismo apellido; todo en la quebrada mencionada de por medio, hasta salir al portezuelo del hoyo de "La Mina," y al Sur, con terreno de Anastasia Sánchez y el de Eulogia López, todo en fillos de por medio, desde el portezuelo referido hasta la cúspide del cerro del Carrizal. Dicho inmueble lo hubo el señor Domínguez, en su carácter de comunero y por título expedido á su favor, por el Gobierno Político del Departamento de Cabañas, el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Casimiro Henríquez, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de Bárbaro Sánchez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de la Calera, jurisdicción de Ilobasco, compuesto de cuarenticinco manzanas, lindando; al Oriente, con terrenos de Uraula Hernández, Doroteo Orellana y Honorato Flores, zanja de por medio; al Norte y Poniente, con los de Presentación López, zanja y fillos de por medio; y al Sur, con el de Honorato Flores, zanja en medio. Dicho inmueble lo hubo por hijuela, de partición que en concepto de comunero de la comunidad de indígenas de Ilobasco le extendió la Gobernación respectiva en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de la señora Luisa Tena, un título de propiedad correspondiente á un solar y casa situado en Tosusuco, jurisdicción de San Sebastián, compuesto de cuarentiocho varas de largo y dieciséis de ancho por un lado y once por otro, lindando: al Oriente, con solar de las Abarca; al Norte, con terreno de Domingo Rosa; al Sur, con solar de los herederos de Juan Barraza; y al Poniente, con el de Gervasio Alvarado. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Tomás Alvarado en 1878. San Salvador, doce de agosto de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 1

## VENTAS VOLUNTARIAS

A solicitud de la señora doña Victoria Aguilar como representante legal de sus menores hijas Gasdalupe, Victoria y María Mercedes A. Villa, se venderá en asta pública, en este Juzgado, una finca de naturaleza rústica de propiedad de dichas menores, situada en jurisdicción del Calvario de esta ciudad, compuesta de un mil setecientos cincuenta áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terreno de Luisa Guadrón y Pablo Anaya; al Norte, con terreno de Segundo Anaya; al Poniente, con finca de la sucesión del doctor don Jesús Villa; y al Sur, calle que conduce al volcán de San Salvador de por medio, con terreno de don Ireneo Ramos. La venta se hace por razón de necesidad y utilidad de dichas menores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá si fuese legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | J. Leiva.—Antonio Reyes G., Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobados y á solicitud de Francisco Rodríguez, curador de la herencia yacente del finado Francisco Machado, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa de tejas sobre paredes de adobes y hornos, situada en el barrio del Calvario, en esta población, lindante: al Oriente y Norte, con solar y terreno de la sucesión de María de los Angeles Batres; al Poniente, con solar de Teófila Quinteros, cerca de brotón de por medio; y al Sur, con casa y solares de Aniceto Portillo y Petrona Granados. Quien quiera hacerle postura que ocurra á esta Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores,

á las once del día once de agosto de mil novecientos ocho. | Tomás Ruiz B. | Esteban Fortillo, Srío. 1

## CURADURIAS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Patria Concepción y Jerónimo de Jesús Villedas, hijos legítimos de la señora María Josefa Villedas, originaria y vecina que fue de la villa de Tejutepique, el señor don Macario Medrano, agricultor en pequeño y del vecindario de la expresada villa. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima de los referidos menores; para que se presenten dentro de dicho término, en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés | José Leiva López, Srío. 1

Se hace saber: que por auto de fecha treinta de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Leocadia Cañas, y se ha nombrado curador para que la represente, al señor don Rafael Chávez, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Melara.—Manuel R. Trejo, Srío. Int. 1

De conformidad con el artículo 7º. de los Estatutos de la Sociedad de Ahorros y Auxilios Mutuos "Prosperidad" de esta ciudad, se convoca á Junta General á los socios de la misma para el día veinte y tres de los corrientes en el local acostumbrado.

Chalchuapa, agosto 6 de 1908.

3-2 El Presidente, J. D. Alarcón.

## Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

## LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 157, corrido el 5 de enero del corriente año de 1908.

Número 1,653, premiado con \$10,000; se pagaron tres vigésimos á María Catalina Pérez, dos á Arturo Reyes, dos á María Parquet, cinco á Francisco Saso, uno á Emeterio Paniagua por cuenta del Capitán Francisco Choriego, uno á Josefina de Choriego, cinco á José María Blanco T. y uno á Rafael Granados.

Número 1,221, premiado con \$1,000 se pagó entero á B. Haas y Sobrino por cuenta de Emilia Estrada, de Metapán.

Número 1,832, premiado con \$500; lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,847, premiado con \$500; se pagó entero á Eduardo Altamirano.

Número 82, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos á Pío Alonso Aguirre, uno á Mariano Morales, dos á León Antillón, uno á Luz Lara, uno á Ignacio Chávez, uno á Ramón Ahuja, dos á Francisco Regalado, dos á Petrona Sosa, uno á Victoriano López, uno á Alejandro Cornejo y uno que pagó doña Soledad de Rivas en Santa Tecla.

Número 110, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos al Dr. F. Guillermo Cano y diez y ocho que pagó don Brígido Campos, en San Miguel.

Número 640, premiado con \$100; se pagó entero á Andrés Gutiérrez.

Número 953, premiado con \$100; se pagó entero á José Delgado.

Número 1,710, premiado con \$100; se pagó entero al Dr. Sergio Castillo.

Número 2,182, premiado con \$100; lo pagó entero don Salvador Samayoa en Santiago de María.

Número 2,560, premiado con \$100; lo pagó don Brígido Campos en San Miguel.

Número 2,884, premiado con \$100; se pagó entero á Germán Talavera.

Número 3,173, premiado con \$100; se pagaron quince vigésimos á José María Blanco T. y cinco á Elías Flamenco.

Número 4,247, premiado con \$100; se pagó entero á José María Blanco T.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 16 de 1908. 1

Sorteo número 155, corrido el 3 de noviembre del año próximo pasado de 1907.

Número 324, premiado con \$10,000; se pagó al Banco Agrícola, por cuenta del doctor José Choto, de Santa Ana.

Número 4,784, premiado con \$1,000; se pagaron cuatro vigésimos al Capitán Agustín Rodas, dos al Capitán Soriano, dos á Emeterio de León, dos á Rafael A. Huez, uno á Antonio López, dos á Abelardo Aguilar, uno á Eduardo Lozano, dos á Francisco Huez, uno á Alfonso Montalvo y tres á Santiago M. Zepeda.

Número 2,583, premiado con \$500; se pagaron diez vigésimos á Luis Búcaro por cuenta del Banco Salvadoreño, uno á José L. Cornejo, uno á Dolores Olavarría y cinco que pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,213, premiado con \$500; lo pagaron en Sonsonate, diez vigésimos José Trigueros V. y diez don Joaquín V. Maza.

Número 1,203, premiado con \$100; lo pagó don Francisco Díaz en Cojutepique.

Número 1,269, premiado con \$100; se pagaron cinco vigésimos á Angel Acevedo, diez á Lisandro López, uno á Jesús M. Morales y cuatro á Ramón Rivas.

Número 3,078, premiado con \$100; pagó quince vigésimos don Salvador Samayoa en Santiago de María.

Número 3,104, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Rafael Sus [chino] y diez á Francisco Campo.

Número 3,357, premiado con \$100; pagó un vigésimo don José Trigueros V. en Sonsonate, cinco los señores Cáceres y Puente en Juayúa y dos doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Número 3,616, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Adelaida Barrientos y diez que pagó don José Trigueros V. en Sonsonate.

Número 3,844, premiado con \$100; se pagó entero al Banco Nacional.

Número 4,458, premiado con \$100; lo pagó la agencia en Santa Ana á cargo de don Celedonio Martino.

Número 4,924, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Angel Quevedo y diez á F. Bonicio Martínez.

Número 4,957, premiado con \$100; lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 15 de 1908. 2

Sorteo número 156, corrido el primero de diciembre del año próximo pasado de 1907.

A este sorteo corresponde el billete número 3,625 que fue el premiado con \$10,000; y cuya cantidad quedó á beneficio de los establecimientos de beneficencia, de conformidad con el Art. 17 del Reglamento que á la letra dice: "Los premios que no sean reclamados dentro de seis meses de corrido el sorteo, quedarán á beneficio del Hospital y Hospicio. El billete antes referido, fue remitido á la agencia de José Díaz Buñes en Cojutepique, y hasta la fecha no ha sido presentado dicho billete para su cobro.

Número 2,128, premiado con \$1,000; se pagaron diez y siete vigésimos á Armando Llanos y tres á Carlos Ibáñez.

Número 2,642, premiado con \$500; se pagaron diez vigésimos á José María Blanco T. y diez al Banco Occidental.

Número 3,460, premiado con \$500; se pagó entero al Dr. Alberto Mena, por cuenta de Antonio Guadrón, del Guayabal.

Número 605, premiado con \$100; se pagó entero al Dr. Fabio Castillo.

Número 739, premiado con \$100; se pagó entero á Rafael Hidalgo.

Número 1,371, premiado con \$100; se pagaron nueve vigésimos á Víctor M. Morales, uno á Jorge Méndez y diez á Amalia Salazar.

Número 1,509, premiado con \$100; se pagó entero á Francisco A. Lima.

Número 1,748, premiado con \$100; lo pagó entero don Ernesto Koller en Guatemala.

Número 2,115, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Julia Osorio, uno á Rosario Esquivel, uno á Inés Martínez, uno á María Moreno, dos á Lola Parrilla, uno á Vicenta Valencia, uno á Soledad López, dos á Domingo Reina, uno á Dominga Colocho, uno á Antonio Camacho y cinco que pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,120, premiado con \$100; se pagó entero á M. Rosenblum.

Número 2,798, premiado con \$100; lo pagó entero don Eduardo Hernández en San Vicente.

Número 3,143, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos al Dr. Modesto Barrios y diez á Rafael G. Mena, en Quezaltepeque.

Número 3,718, premiado con \$100; lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 15 de 1908. 2

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, jueves 20 de agosto de 1908

NUM. 194

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo, juzgando oportuno robustecer y ensanchar más si fuese posible las cordiales relaciones de amistad que por fortuna existen entre la República de El Salvador y la de Costa Rica, ACUERDA: acreditar una Legación de primera clase ante el Gobierno de dicha República, nombrando para su desempeño al honorable doctor don Nicolás Angulo, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,  
*Rodríguez G.*

SECCION CONSULAR

**REVISTA DEL MERCADO  
del mes de junio de 1908**

Consulado General de la República de El Salvador; Hamburgo, 10 de julio de 1908.  
DESCUENTO oficial del Banco imperial el 4%.

CAMBIO sobre Londres

Corta vista..... M. 20.35 á M 20.41  
3 meses..... „ 20.28 á „ 20.32

PARIS,

Corta vista..... „ 81.— á „ 81.30  
3 meses..... „ 80.55 á „ 80.85

NUEVA YORK,

A vista..... „ 4.16 á „ 4.19  
60 días vista..... „ 4.13 á „ 4.16

**Café.**—El negocio de café no era sino muy poco satisfactorio en el mes pasado. Los cafés vendidos aquí y el temor de otras subastas públicas por cuenta de la valorización están pesando sobre el mercado y por eso no ha comprado el consumo como se esperaba, así que los tenedores sufrieron un gran desengaño y se estableció un tono desanimado en el mercado, que llevó á una baja de los precios, principalmente lo que toca á las clases lavadas que en la actualidad están muy poco solicitadas, habiendo solamente algún interés por cafés hasta 55 Pf.

En la semana pasada se ha anunciado un mercado más favorable de Nueva York, pero se tiene aquí poca fe en tal mejora, que más bien podría ser puesta en escena para que hallen mejor aceptación nuevas cantidades de café á ofrecer de la valorización en el próximo tiempo. En todo se han realizado hasta ahora cosa de 300,000 sacos, tomando en cuenta 20,000 sacos que hace poco se vendieron en Holanda después de las ventas en el Havre y en Trieste que ascendieron á 49,000 y 10,000 sacos respectivamente. En cuanto aquellos 49,000 sacos mencionados, aunque la mitad fue em-

barcada á San Francisco, donde quedan muy reducidas las existencias de café, así que quedaron solamente 24,000 sacos para el el consumo en Francia.

En cuanto á las próximas venideras cosechas de Centro América se dice ahora que no saldrán tan abundantes como se creía al principio, pero siempre podrá contarse con un resultado bueno.

Por café de Guatemala, la. se cotiza de base 53½ Pf., mientras el café no lavado del Salvador y de Nicaragua vale 44½ y 40 Pf., respectivamente, y la mayor diferencia entre los precios de las dos últimas procedencias proviene de que este año el café de Nicaragua ha salido de grano chico.

Según la estadística de los señores G. Duuring & Zoon, de Rotterdam, las existencias europeas fueron:

el 30 de junio.. 12,675,000	el 30 de junio.. 12,675,000	el 30 de junio.. 9,243,000	el 30 de junio.. 9,243,000
el 31 de mayo.. 12,876,000	el 31 de mayo.. 12,876,000	el 31 de mayo.. 9,461,000	el 31 de mayo.. 9,461,000
el 30 de junio.. 11,980,000	el 30 de junio.. 11,980,000	el 30 de junio.. 8,010,000	el 30 de junio.. 8,010,000
el 31 de mayo.. 11,565,000	el 31 de mayo.. 11,565,000	el 31 de mayo.. 7,573,000	el 31 de mayo.. 7,573,000
el 30 de junio.. 8,582,000	el 30 de junio.. 8,582,000	el 30 de junio.. 4,906,000	el 30 de junio.. 4,906,000
el 31 de mayo.. 8,990,000	el 31 de mayo.. 8,990,000	el 31 de mayo.. 5,156,000	el 31 de mayo.. 5,156,000
el 30 de junio.. 9,912,000	el 30 de junio.. 9,912,000	el 30 de junio.. 5,781,000	el 30 de junio.. 5,781,000
el 31 de mayo.. 10,458,000	el 31 de mayo.. 10,458,000	el 31 de mayo.. 6,084,000	el 31 de mayo.. 6,084,000
el 30 de junio.. 10,696,000	el 30 de junio.. 10,696,000	el 30 de junio.. 7,668,000	el 30 de junio.. 7,668,000
el 31 de mayo.. 10,872,000	el 31 de mayo.. 10,872,000	el 31 de mayo.. 7,770,000	el 31 de mayo.. 7,770,000
el 30 de junio.. 12,431,000	el 30 de junio.. 12,431,000	el 30 de junio.. 7,668,000	el 30 de junio.. 7,668,000
el 31 de mayo.. 12,837,000	el 31 de mayo.. 12,837,000	el 31 de mayo.. 7,770,000	el 31 de mayo.. 7,770,000

Las entradas de las actuales cosechas en el Brasil importaban en el mes pasado

255,000 sacos en Santos  
y 145,000 sacos en Río  
en todo 400,000 sacos en ambos puertos

contra las entradas de 382,000 sacos en mayo próximo pasado y 1,008,000 en junio de 1907.

Desde el 10. de julio de 1907 hasta el 30 de junio entraron

7,208,000 sacos en Santos  
y 3,101,900 sacos en Río

en todo 10,304,000 sacos en ambos puertos contra 19,633,000 en la misma época de 1907 y las existencias en Río y Santos ascendieron el 30 de junio próximo pasado á 967,000 sacos contra 963,000 sacos el 31 de mayo próximo pasado.

Las ventas en ésta desde el 10. de junio

hasta el 4 de julio comprenden cosa de 125,000 sacos que consisten en 73,000 del Brasil, 44,000 de Centro América y 8,000 de diferentes procedencias y las existencias en ésta disminuyeron 45,342 sacos ó 2,473 toneladas.

El consumo en los principales mercados de Europa ha sido en enero á mayo de

1908	1907	1906	1905	1904
2,642,000	2,643,000	2,570,000	2,897,000	2,222,000 a.

Habiéndose cotizado el 10 de julio, 1907

Cotización por la clase de:	Salvador no lavado.....	43 á 46 Pf. 37 á 41 Pf.
Id. lavado.....	51 á 59 Pf. 45 á 55 Pf.	
Guatemala, primera clase..	55 á 62 Pf. 50 á 61 Pf.	
Id. segunda clase.....	50 á 55 Pf. 47 á 50 Pf.	
Santos good average disponible.....	31 Pf. 28½ Pf.	

**Cueros de res.**—En el mes pasado se ha establecido un tono más favorable en el mercado que cierra hoy bien sostenido, prometiendo la pronta realización de nuevas llegadas á los actuales precios rigentes:

Cotización:

San Salvador .....76 á 78 Pf el ½ kilo  
Bálsamo. —Se cotiza 13½-14 marcos el kilo.

El Cónsul General,  
*D. Mugdan.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**MOVIMIENTO general de enfermos, habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de julio de 1908.**

	Militares	Paísanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.	3	87	104	74	268
Entraron en el mes.	24	142	105	69	340
Suma.....	27	229	209	143	608
Salieron curados...	17	72	55	47	191
Salieron mejorados.	1	35	26	4	66
Salieron lo mismo...	2	2	2	4	4
Muertos.....	12	7	6	25	25
Suma.....	18	121	90	57	286
Quedan en curación para el 10. de agosto.....	9	108	119	86	322

Dirección del Hospital: Santa Ana, agosto 10. de 1908.

*Benjamín Rodríguez.*

**Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, en el mes de julio de 1908.**

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
126	274	400	226	15	241	159

Sonsonate, julio 31 de 1908.

El Director,  
*Agustín Calderón. Salvador Córdova.*

CUADRO que demuestra el movimiento de la Renta de Papel Sellado y Timbres durante el mes de julio de 1908

ADMINISTRACIONES DE RENTAS	EXISTENCIAS DE JUNIO DE 1908			REVENIDAS DE LA SECCION DE ESPERANZAS EN EL MES DE JULIO DE 1908			Ventas de Papel Sellado	Ventas de Pólizas de Papel	Ventas de Timbres	Total de ventas en el mes	Gastos generales	Saldos líquidos	REVOLUCIONES A LA SECCION DE ESPECIES			Existencia para agosto de 1908
	EXISTENCIAS DE JUNIO DE 1908			REVENIDAS DE LA SECCION DE ESPERANZAS EN EL MES DE JULIO DE 1908									REVOLUCIONES A LA SECCION DE ESPECIES			
	Papel Sellado	Pólizas	Timbres	Papel Sellado	Pólizas	Timbres							Papel Sellado	Pólizas	Timbres	
Departamento de San Salvador	\$ 2,114.80	15.00	9,376.50	\$ 2,820.00	62.50	\$1,500.00	\$2,440.40	\$ 15.00	4,932.50	\$ 30.00	7,417.90	292.27	7,125.63	\$ 2,494.40	62.50	\$ 6,044.00
" La Libertad	1,184.65	20.00	568.18	797.00	765.00	765.00	468.50	255.01	255.01	693.51	34.65	658.86	1,513.15	20.00	1,083.17	
" Sonsonate	4,588.85		1,458.21	600.00	100.00	100.00	714.45	398.17	398.17	1,112.62	55.62	1,057.00	4,454.40		1,600.04	
" Ahuehuatepec	1,691.95		1,986.94	430.00			517.80	2.00	175.82	638.12	34.68	603.44	1,694.15		1,811.12	
" Santa Ana	3,065.40	40.00	3,198.08	1,284.00	220.00	220.00	2,019.50		1,046.14	3,065.64	144.83	2,920.81	2,330.90	40.00	2,371.92	
" Chalatenango	603.50		234.03	190.00	105.00	105.00	164.85		69.88	234.73	11.73	223.00	634.65		319.21	
" Cuscatlan	861.20	9.37	728.65	565.00	870.00	870.00	505.80		179.86	685.66	34.28	651.38	320.40	9.37	318.79	
" La Paz	413.90	40.00	849.72	200.00			373.05	2.50	205.07	584.62	28.91	555.71	240.85	37.50	634.65	
" San Vicente	1,116.35		493.98	1,059.00	450.00	450.00	432.45		178.80	611.25	30.56	580.69	1,742.90		765.18	
" Cabanas	1,994.05		1,150.72	200.00			218.10		75.37	293.47	14.66	278.81	1,975.95		1,076.35	
" Usulután	2,661.30	40.00	2,373.38	800.00	650.00	650.00	668.40		183.94	852.34	26.25	826.09	2,792.90	40.00	2,183.44	
" San Miguel	6,952.30		11,046.02	1,100.00			967.30		618.65	1,585.95	79.23	1,506.68	7,025.45		11,077.37	
" Morazan	726.40		868.34	100.00	1,500.00	1,500.00	154.25		137.95	292.20	11.63	280.52	672.15		2,230.39	
" La Unión	949.63		547.73	125.00			182.40		32.47	214.87	8.60	206.27	892.23		515.26	
<b>ADUANAS</b>																
Sonsonate		792.50	11,966.01		1,250.00	250.00			2,881.03	3,481.03	139.24	3,341.79		1,442.50	9,034.98	
La Libertad	116.00	114.38	1,762.78		312.50	550.00	16.50		1,072.74	1,396.74	53.07	1,273.67	99.50	589.38	1,240.04	
El Triunfo	15.40	27.50	75.75				3.10		89.20	49.80	1.99	47.81	12.39	20.00	36.55	
La Unión	142.70	1,266.87	6,944.96				19.10		765.02	907.87	38.71	869.16	123.60	1,083.12	6,179.94	
<b>Totales</b>	\$ 29,185.38	\$ 2,785.62	\$ 55,830.02	\$ 10,270.00	\$ 1,625.00	\$ 6,560.00	\$ 9,835.95	\$ 2.00	\$ 13,223.62	\$ 24,177.32	\$ 1,041.02	\$ 23,136.30	\$ 70.85	\$ 29,518.58	\$ 3,924.87	\$ 48,679.85

COMPARACION:

Producto del mes de julio de 1908	\$ 24,174.32
" " " " " 1907	17,819.94
Aumento " " " " 1908	\$ 6,354.38

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 14 de agosto de 1908.

EL DIRECTOR,  
Baltasar Castro.

EL TENDERO DE LIBROS,  
Rafael P. Livra.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Constantinopla, 19.—El Gabinete ha sufrido una gran pérdida con la muerte del Ministro de la Guerra, Redjeb Pasha, quien murió repentinamente en el Ministerio, en momentos que se encontraba en su escritorio. Se creyó que la causa fué un ataque de apoplejía; sin embargo, los oficiales del Ejército, que estaban satisfechos del trato que este Ministro les daba, no creen que la muerte sea natural, y han solicitado la exhumación y autopsia del cadáver, lo que se ha acordado, á pesar de que esto es contrario á las leyes musulmanas. Osman Nizami Pasha le ha substituido en el Ministerio de la Guerra. Se ha vuelto alarmante la situación persa-turca, debido al avance de las tropas turcas, exigido por las condiciones caóticas de los distritos persas. Ayer publicóse el programa de Gobierno, el que ocupa más de dos páginas en los periódicos. Sus puntos salientes, son: enmendatura de las leyes y reglamentos incompatibles con el nuevo régimen; nueva organización de todos los departamentos civiles, militares y navales; exclusión del servicio militar de todo individuo que no sea musulmán; renovación de todos los tratados comerciales, y mejoramiento de relaciones con las potencias. El gobierno se esforzará, con la aquiescencia de las potencias, porque sean abolidos todos los pactos tendentes á dar seguridad á los extranjeros en Turquía, por ser esto ya innecesario.

Lisboa, 19.—Procedente de Río Janeiro llegó ayer el buque holandés *Amstelland*, en el que se declaró un incendio en su cargamento, consistente en pacas de algodón, cuando se encontraba á 24 horas de Río Janeiro. En consecuencia, los 300 pasajeros portugueses y españoles que traía á bordo, poseídos de terror, se lanzaron á los pequeños botes, de los cuales, uno que contenía 20 pasajeros se volcó, ahogándose 6, y habiéndose logrado contener el incendio, sin mucho estrago, los pasajeros volvieron á bordo del buque, el que continuó su viaje, sin ningún otro accidente.

Cherburg, 19.—Al llegar el buque americano *San Paul*, de Nueva York, la policía arrestó á un italiano que se cree sea Giovanni Fontanelle, á quien se prohibió desembarcar en Nueva York. Fontanelle, que tiene varias heridas de revólver en su cuerpo y en algunas de ellas no se le ha extraído aún la bala, se negó á contestar toda pregunta; y como no tiene pasaportes ni dinero, se cree que sea un criminal á quien la policía de varios países sigue la pista.

París, 19.—Según un mensaje de Argelia, se prepara un nuevo levantamiento en la frontera marroquí, donde un ejército de 20,000 árabes trata de movilizarse y sorprender los puntos franceses de Brehar y Bonanane. Con este motivo, el Comandante de Lyautey ha llegado á Colomb-Béchar, donde organizará una caballería volante de 4 000 hombres para atacar al enemigo, que está dando muestras de hostilidad, cerca de Bordenib. Según informes, esta insurrección es el resultado de trabajos de agentes de Mulai Hafid, quienes están agitando á las tribus de Tiflet y Hautguie.

Nueva York, 19.—El *Herald*, que ha emprendido una campaña vigorosa en favor de la alianza chino-americana, trae en su último número 18 columnas llenas de entrevistas teleráficas y de toda clase, con eminentes legisladores, financieros, comerciantes y manufactureros de Estados Unidos, Hong-Kong y Shanghai. También publica

un editorial telegráfico de Bennett, de París. La idea de esta alianza, que no es aislada, está apoyada por un personaje prominente de Washington.

Nueva York, 19.—Se anuncia la muerte del célebre esgrimista francés Regis Senac.

Habana, 19.—De orden de Roosevelt ha partido para Washington, el Gobernador Magoon, quien va á conferenciar con el Presidente sobre la situación de Cuba.

Río Janeiro, 19.—Ahogáronse tres jóvenes que regresaban ayer de una regata, en un bote, el cual se volcó. El Embajador Dudley obsequió un banquete á su nuevo Secretario Henry Jones y al Mayor Joseph Kerbey, quien viene comisionado por un grupo de banqueros y comerciantes americanos para estudiar la perspectiva comercial del Brasil.

Montevideo, 19.—Ha causado sensación el desaparecimiento de Requena Bermúdez, ex-Secretario de la Legación en Washington, y nombrado últimamente Secretario para la de Roma. Bermúdez debió embarcarse en Buenos Aires y partir á su destino en compañía del Ministro, el que se fue solo. Un hermano de Bermúdez ha salido para Buenos Aires á investigar su paradero. Soldados brasileños en persecución de un desertor cruzaron la frontera cerca de Melo, é invadiendo la casa donde aquél se ocultaba, le dieron muerte. La invasión del territorio ha dado margen á violentos artículos de parte de los periódicos.

Berlín, 19.—En los altos círculos del Gobierno, se espera, con especial interés, la próxima visita de Lloyd George, Ministro del Tesoro británico, quien, aparentemente, viene á estudiar el sistema alemán de pensiones á personas ancianas; pero también se insinúa que Lloyd discutirá la situación naval de ambos países para llegar á un acuerdo sobre futura reducción de armamentos.

Constantinopla, 19.—100,000 personas asistieron á los funerales del Ministro de la Guerra, los cuales fueron imponentes. Toda la ruta fue guardada por soldados con armas á la funerala. El cuerpo fue llevado en un carruaje cubierto con el manto de la tumba del Sultán Soliman, rodeado de Mariscales, Ministros y altos dignatarios. En todas las tiendas hay banderas izadas á media asta. Depositados los restos en la tumba cubierta con multitud de coronas, oyéronse tres descargas, como honras póstumas. El sentimiento nacional no tiene precedente en Turquía. La autopsia del cadáver demuestra que murió de muerte natural; declaración, que á solicitud de la viuda, ha sido firmada por médicos de varias Embajadas y de hospitales extranjeros que la presenciaron.

Viena, 19.—Por toda Austria-Hungría está celebrándose con festivales patrióticos, *tediums* en las iglesias, paradas militares y festividades populares, el 780. aniversario del Emperador, quien ha determinado, que una gran parte de los fondos colectados con este motivo, se destine á instituciones filantrópicas.

Berlín, 19.—Un informe publicado por el "Boletín de la Liga Naval" dice, que además de los dos acorazados conocidos, el Japón ha construido tres más en astilleros japoneses, de 20,800 toneladas cada uno, con una rapidez de 20 nudos por hora, los cuales están dotados, en su mayor parte, de cañones de 7.10 pulgadas.

Berlín, 19.—El globo militar que salió anoche á las 10 para Neustadt regresó esta mañana, y durante cinco horas anduvo á razón de 20 millas. El informe de la excursión se ha pasado al Comandante de Obser-

vaciones, quien se lo ha reservado para compararlo con otros.

La Haya, 19.—En una entrevista entre el Primer Ministro de Holanda y el Ministro americano Beaupre, éste manifestó que el Departamento de Estado concedía carta blanca á la flota holandesa para el bloqueo, ó cualquiera otra medida naval contra Venezuela, con tal de que no se apodere de ninguna parte de su territorio.

Casablanca, 19.—Rumórase, sin confirmación aún, que el Sultán Abd-el-Aziz llegó á Marakesch, después de deshacer completamente las huestes de su adversario Mulai Hafid.

Dresde, 19.—Leyóse en el Congreso de Esperanto un telegrama congratulatorio de Leon Tolstoi.

San Petersburgo, 19.—Firmáronse ayer 10 sentencias de muerte en Lodz; 5, en Varsovia; 3, en Kieff y 1 en Kharkoff.

Dublín, 19.—Murió, instantáneamente, á consecuencia de la caída de un caballo, Ennis, Subsecretario por Irlanda.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 19 de agosto de 1908.

A las 2 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y oscalas, el vapor N. A. "City of Sydney", en el mismo orden; llevando de este puerto 2 paquetes de correspondencia, sin carga ni pasajeros.

Acajutla, 20 de agosto de 1908.

Ayer, á las 5 y 45 p. m., fondeó, procedente de Ancon y escalas, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas; su capitán Me Lean, con 89 tripulantes. Trajo 1,470 bultos de mercaderías, 140 sacos, 7 paquetes, 3 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Margarita Navarro, Joaquín Navas, Donoso Gasteazoro y señora, Eduardo Montcallegro y Cornelio García, de Corinto. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Elena Rodríguez, Juana de Montoya, María de la Cruz Aldana, Rosario García, Rodolfo Sanabria y Ursulo Arias.

*Ausente.*—Rodolfo Masferrer.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 20 de agosto de 1908.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por ultrajes; 2, por riña, y 1, por hurto; y 5 mujeres: 1, por transitar con bultos por las acorras; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 2, por riña, y 1, por obría escandalosa.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE AGOSTO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Augusto Borlascó, de San Andrés; Emilio Altsobul y General J. Dolores Preza, de Santa Ana. Salieron: Señorita Sara Escobar, para esta ciudad, y Petrona B. de Díaz, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Doña Lola de Ortiz, de San Vicente; doctores Pedro Angel, de Cojutepeque, y Francisco A. Llanos, de Ahuachapán. Salieron: Coronel Fabio González, para El Triunfo; Guadalupe y Carlos Miranda, para San Vicente.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Virgilio Rivora, de Suchitoto, y Alberto Morán, de Santa Ana. Salió: Ramón Meléndez M., para Santa Ana.

*Gran Hotel.*—Entraron: Doctor Javier Hurtado, de Santa Ana, y Octavio Miranda y familia, de Sonsonate.

*Brooklyn House.*—Saló: Eloísa Rivera, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 20 de agosto de 1908.

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por auto fecha tres del corriente

han sido declarados herederos del difunto José Victor Sorto, su cónyuge Simona Joya, sus hijas legítimas María y Lecines Sorto y el señor Raimundo Sorto, como cesionario del derecho hereditario de la señora Norberta Contreras, madre legítima del mismo difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas, h. | Tomás Bonilla, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintinueve de julio último, han sido declarados herederos abintestado de los bienes que á su defunción dejó el señor Fulgencio Contreras, á los señores Martín, Pablo, Dorotea, Eustaquia y Francisca, siendo de apellido Contreras, todos como hijos legítimos de dicho finado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que con fecha diez del mes corriente, han sido declarados herederos testamentarios de su difunto padre don Alberto Bustamante, sus hijos legítimos don Leonidas, don Alberto, don Alfredo y señorita Adela del propio apellido.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Carlos Azúcar Chávez. | B. Larios h., Srio. 3

Vicente Sol-hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos de Petronilo Ayala, su cónyuge Marcela Rivera en la mitad de sus bienes y sus hijos legítimos Petronilo Ayala, María Pilar, María Jerónima, Francisca, Saturnina é Isidora, todas de apellido Ayala.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. P. López, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los difuntos Félix Portillo y Coronada Zelaya, á su hijo legítimo Gregorio Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, han sido declarados herederos abintestado, de los bienes que á su defunción dejó Eusebio Santos, á su esposa sobreviviente Celestina de Jesús González, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Tránsito de Jesús Santos, y á Tranquilino y Pío Antonio Santos, hijos legítimos del difunto referido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Bolaños. | José M. Orellana, Srio. 3

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Sotera García y Fidelia Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó Pedro Hernández; la primera por sí y en representación de sus menores hijos Rufino, Floréntino, Asiaco, Simona y Pedro, todos de apellido Hernández, y la segunda por sí; y por auto de esta fecha, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del difunto Lucio Rosa, á su hijo legítimo Francisco Rosa, quien ha comprobado su cali-



dad de tal heredero. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Gualococti, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos ocho. | *Florencio Fuentes.* | *Abdón Campos, Srío.* 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Medardo Toruato y Clara de Jesús Jiménez, ambos de este vecindario, aceptando expresamente las herencias abintestato en los bienes dejados en esta jurisdicción por los señores don Ramón Jiménez y María Matías Argumodo, que fallecieron en esta ciudad, en concepto aquellos de hijos legítimos de los propios difuntos, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde de este día, nombrándose interinamente á dichos señores Jiménez, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, que se pre enton á deducirlo dentro del término de quince días, contadas desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha treintuno de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta doña Dolores Guzmán de Palacios por parte de su hija legítima doña Rosario Palacios, á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Marcelina Moreno, por parte del señor Nicolás Miranda, en representación de su esposa Eugenia Bonilla, nómbrase interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Const. A. Osorio.* | *Felipe López, Srío.* 2

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por autos fecha ocho del que rige, se nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión del señor Regino Umaña, á sus hijos legítimos, José Antonio, Medardo de Jesús, Mariana de Jesús y María Mercedes Umaña, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez.* | *Natividad Henríquez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que doña Luz Alegría de González, por sí, y el doctor José Belisario Navarro, como apoderado de doña Luz Blanco Pastrán de Alegría, por sí y como cesionaria de los derechos de las señoritas Mercedes y Elena y de don Rafael Alegría, se han presentado aceptando la herencia del señor don Rafael Alegría, padre, y que por auto de esta fecha se les ha nombrado representantes y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios, h., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora María Pastrán, por parte de los señores León, Pablo, Edivigia, Félix, Vicenta, Jesús y Paulino, todos de apellido Pastrán, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, marzo veintuno de mil novecien-

tos ocho. | *Simeón Eduardo.* — *Antonio Reyes G., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes que al morir dejó Sixto Hernández, por parte de sus hijos legítimos Pablo, Guadalupe y Serapio del mismo apellido, á quienes se les nombra, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que ocurran á deducirlo dentro del término legal, ante este juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. Ma. Baires, Srío.* 2

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Estanislao Cisneros de Benavides, aceptando la herencia de su difunto esposo Marcos Benavides; y por auto proveído en este Juzgado á la una y media de la tarde de este día se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano.* | *José María C. González, Srío.* 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Angela de Dreyfus, por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Teresa Julia, Roberto Luis y Alice Dreyfus, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Armando Dreyfus; que se ha nombrado á la expresada señora de Dreyfus, administradora y representante interina de la sucesión antedicha, con las facultades de ley. Y que, quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios h., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado José Santos, Arcadio de Jesús y Ana Sotera Urrutia, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Juana Santos Mejicano; y se ha tenido por aceptada la mencionada herencia por dichos señores, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Pío Benjamín Godoy, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su hermana Emilia Godoy; nombrándosele interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Dolores Jiménez, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Desiderio, Emma Teresa de Jesús, María del Carmen y Ana Estor de Jesús, todos de apellido Campos; y de parte del señor Manuel de Jesús Campos, la herencia que á su defunción dejó el señor don Desiderio Campos, esposo de la Jiménez y padre legítimo de los demás; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Leonor y Romana Ferrufino, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Francisca Ferrufino; madre legítima de los aceptantes, á quienes por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de la suce-

sión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para que, los que se crean con derecho á la sucesión relacionada, ocurran á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las cinco de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Toribio Ramírez.* | *José María Perlá, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Encarnación Granados, aceptando la herencia intestada de la difunta Balbina ó Albina Montes, como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión correspondían á Bonifacio, Salomé y Guadalupe Montes, como hijos de aquella difunta; y se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abaza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Olallo de Jesús López, quien falleció en el cantón de "Los Reyes", de esta jurisdicción, á las cuatro de la mañana del día cuatro de febrero del corriente año, por parte de la señora Fidelia Jesús González, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Esteban, Narciso, Gregoria, Matías y Desiderio López; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones correspondientes á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza.* | *D. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión del difunto Marcelo Flores, á su cónyuge Jesús Hernández y á sus hijos legítimos Cirilo, Clemente, Francisco, Ana María y Francisca Flores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas, h.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 3

EJECUCIONES

Arturo Abraham Amaya, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Alfredo Alvarado Sifontes, apoderado especial de la señora Gertrudis Campos, contra Pedro Antonio Gavdía por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado los objetos siguientes de propiedad del ejecutado: dos carretas con sus respectivas camas, la una enchopada y la otra sin chopo; una vaca hosca sarda parida de un torito blanquisco y una yunta de buyes, el uno bernejo y el otro blanquisco; herrados dichos semovientes con excepción del torito con el fierro de la presente figura.....

Quien quisieró hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal. *AE*

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S., Srío.* 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Soza contra Gregorio Mónico por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una yunta de buyes, de propiedad del ejecutado, herrados con estos fierros ..... *AT B* siendo uno de ellos de color cenizo oscuro, frontino, patas blancas; y el otro barroso encio, color de venado. Quien quisieró hacer postura que ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho.—*P. Guzmán.—Abel Vel, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisca Arteaga, de oficios de su sexo, de

cinuenta y tres años de edad y vecina de esta ciudad, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de San Antonio de esta ciudad, la cual hubo por compra hecha a los señores Ireneo Arteaga y Dolores Iglesias Méndez, aprécia el referido inmueble en cuatrocientos pesos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con la porción de solar de la casa de don Máximo Navarrete, marcando la división una pared de la casa de la solicitante y la línea recta que va a expirar al trascorral del lado Sur, teniendo ésta solamente una pequeña curvatura en el centro, y mide por este rumbo, cuarentiún metros; al Norte, con parte de la casa de la sucesión de don Luis Alfaro, mediando trascorral y pared de la casa de que se trata, calle de por medio, y mide por este rumbo, nueve metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar de Modesto Portillo y solar y casa de la sucesión de don Serapio Alfaro, mediando trascorral y pared de la casa de que se trata, y mide cuarentiún metros; y al Sur, linda con solar de la señorita Adriana Echeverría, marcando la división un trascorral, y mide por este rumbo, catorce metros cincuenta centímetros. La casa mide de largo nueve metros veinticinco centímetros, y al Poniente tiene una medianera interior que sirve de cocina. El inmueble que se describe no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos ocho. | Luis Castro. | A. R. Viliz, Srlo. 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que la señora Margarita Cabezas, mayor de edad, soltera y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en proindivisión con su hermana Petrona Cabezas, en el cantón "Pineda", de esta jurisdicción y de la capacidad de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de don Pedro Rodríguez Cárcamo; al Sur, con terreno de don Francisco Funes; y al Poniente, con terreno de don Justiniano Regifo Núñez, barranca de "Los Micos" de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á ocho de agosto de mil novecientos ocho. | David Rodríguez. | Pedro Cañas B., Srlo. 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Andino, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "El Espino", de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Joaquín López, midiendo por este rumbo cuarentidós metros novecientos once milímetros; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Joaquín López, y mide por este lado setentidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, calle de por medio, con terreno de don Pablo Cruz, y tiene por este lado setentidós metros trescientos catorce milímetros; y al Oriente, con terreno de Felipa Andino, midiendo por dicho rumbo ciento diez y nueve metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto ocho de mil novecientos ocho. | David Rodríguez. | Pedro Cañas B., Srlo. 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Francisco Minero, mayor de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano edificado, sito en el barrio El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solares de los señores don Francisco, Carmen y Reyes Orantes, calle de por medio y mide ciento doce metros; al Sur, solar de don Natividad Soriano, midiendo ciento trece metros; al Oriente, barranca de por medio, con solar de María del Rosario Ramírez, mide treinta y seis metros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de esta Municipalidad.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á siete de agosto de mil novecientos ocho. | David Rodríguez. | Pedro Cañas B., Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato del difunto Genaro Morales, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Marcos Cruz, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Anselmo y Estanislao Morales y por parte de su hijo legítimo Juan de Dios Morales; y se nombró á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citanso á las demás personas que se crean con derecho á la

misma sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término respectivo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Bolaños. | José María Orellana, Srlo. 3

Manuel Platero Rivas, Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un terreno rústico que posee en el punto denominado "El Llano", de esta jurisdicción, de la capacidad poco más ó menos de setenta áreas y linda: al Oriente y Norte, con quebrada del Derrumbo; al Poniente, camino real de por medio, con terreno de la sucesión de Natividad Cuéllar, representada por Bellario Cuéllar, y terreno de José María Cerro; y al Sur, con terreno de Anastasio Carrillo, bordo de por medio; siendo el fondo de naturaleza rústica, sin cultivo de ninguna clase, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos ocho. | Manuel Platero R. | J. R. Echeverría, Srlo. 3

Julián Romero, Regidor encargado de esta Alcaldía,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Mira, de sesenta años de edad, casado medio agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta villa, teniendo la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, once metros y linda con solares de la sucesión de Juana Amores Luisa y Julia Munguía; al Norte, mide veintitrés metros y linda calle de por medio, con solar y casa de María Estanislao Henríquez; al Poniente, mide trece metros y linda con solar de Marcelo Pérez; y al Sur, diez metros y linda con las mismas Munguías y Pérez. En este solar hay construido un rancho de teja sobre horcones de catorce varas de largo por seis de ancho; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estimó en cincuenta pesos y lo hubo por donación que le hizo esta municipalidad hará como treinta años; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, agosto seis de mil novecientos ocho. | Julián Romero. | Rafael S. Miranda, Srlo. 3

David Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cruz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio los Remedios, de esta ciudad; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar de Juan Portillo, calle de por medio, y mide veinte y cinco metros ochenta milímetros; al Sur, con solar de la señora Isabel Domínguez, y mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Oriente, con propiedad de Desiderio Ayala, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Poniente, con solar de Fernando Méndez, y mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto diez de mil novecientos ocho. | David Rodríguez. | Pedro Cañas, Srlo. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Antonio Pacheco Mondoza y Bárbara Josefa Linarez, mayores de edad y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Tablón Matasano, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, finca de doña Rosa Sandoval, cerca de alambrado de por medio; al Poniente, finca de Timoteo Hurtado y Arcadia Landaverde, camino en medio; al Norte, finca de don Pedro José Escalón; y al Sur, finca de Aurelia Ruano. Dicho terreno no tiene ninguna carga real; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | Isidro Figueroa. | M. A. Ruiz, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosaura Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de árboles de ca-

fé y frutales, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Bebedero" de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana ó sean diez y siete y media áreas de extensión más ó menos; y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de Juan Aguilar; al Norte, terreno de Juan José Arce, cercados de alambrado y brotón y río de por medio; al Poniente, terreno de Manuel Rodríguez; y al Sur, terreno de Bernardino Criollo; las cercas del punto Norte son propias del terreno descrito. No tiene cargas reales ni proindivisión alguna y lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por compra que hizo á Simón Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Evaristo Sermeño. | Nicolás Artiga, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Argela Amaya, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil y de superficie plana, cultivado todo de árboles de café cosecheros, y que de buena fe posee en el lugar llamado "El Bebedero", de esta jurisdicción, compuesto de un cuarto de manzana de extensión ó sean diez y siete y media áreas, circundado con cercas propias de alambrado y brotón, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Inés Criollo; al Norte, terreno de don Manuel Rodríguez; al Poniente, terreno de don Juan José Arce, río de por medio; y al Sur, terreno del expresado señor Rodríguez. No tiene el predio descrito ninguna servidumbre ni carga real; y lo estima en cincuenta pesos; lo hubo por herencia de su difunta, hermana Rosa Amaya, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio. Los colindantes son también de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | José Avila. | Nicolás Artiga, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosaura Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de plantaciones de plátano y una parte inculta, que posee de buena fe en el lugar llamado "El Bebedero" de esta jurisdicción, como de una manzana de extensión, más ó menos, ó sean setenta áreas, circundado con cercas de alambrado y piña, por tres de sus rumbos y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de don Eugenio Aguilar; al Norte, terreno de Juan Aguilar, cercas de alambrado y piña de por medio; al Poniente y Sur, terreno de don Manuel Rodríguez. El predio descrito no tiene cargas reales, ni servidumbre alguna y lo estima en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra que hizo á Simón Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario sobreviviente, los colindantes son todos de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las once de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | José Avila. | Nicolás Artiga, Srlo. 3

Rilberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Inés, Felipe y Carmen Rosa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, propio para el cultivo de maíz y caña de azúcar, situado en el lugar denominado "La Loma", del cantón de San José, de esta jurisdicción, de capacidad de diez manzanas, ó sean siete hectáreas, cercado de zanja y piña, que tiene como mejoras una casa de tejas sobre paredes de adobe de propiedad del primero de los solicitantes, y tres de paja sobre horcones y paredes de bajareque, de propiedad de la última, y linda el inmueble: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Nicolás Herrera, representada por Marcos de igual apellido, quebrada de "El Salto" de por medio; al Norte, con terrenos de Olallo Rodas, cerca de zanja y piña y zanjuela natural de por medio; al Poniente, con terrenos de Miguel Horpáñez, de la sucesión de Teodora del mismo apellido y de Diego y Catarina Merino, río de los Horcones de por medio; y al Sur, con los de la sucesión Merino referida, de Jesús Herrera, Simón Rodas y Apolinaria Amaya, río de los "Horcones", quebrada seca y cerca de zanja y piña de por medio. Aseguran los presentados que el terreno descrito, lo hubieron por herencia de sus difuntos padres Juan Antonio Rosa é Irene Ayala. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | Rilberto Avilés. | José Leiva López, Srlo. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Pérez, de sesenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, calidad fértil, de dos manzanas y media de extensión, situado en el valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, lindante: al Oriente, terreno de Celso Pérez; al Norte, con otro del mismo solicitante y los de Timoteo Castro y Buenaventura, quebrada de por medio, mojoneros esquineros un brotón de izote, unos de pito y tempate; al Poniente, terrenos de Buenaventura Melara y Simona Pérez; y al Sur, con los de Gerardo Castiñeque y Pedro Sánchez, calle de por medio; mojoneros en la línea una cerca de brotones de pito y tempate y como esquineros brotones de pito. El terreno descrito lo adquirió por concesión que le hizo el Municipio de este pueblo; lo estima en ciento cincuenta pesos, y no tiene ninguna carga real. Los colindantes todos son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil mil novecientos ocho. | Salvador Colacho. | Hilario Luna, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Gregorio Inestroza, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción. El primer terreno, está situado en los suburbios de esta población, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión superficial, inculto, y linda: por el Oriente, con trasecorral y rolar de la casa solicitante y de doña Fidelia de Estrada; al Norte, con terreno de don Octavio Henríquez Estrada, dividido por una cerca de brotón y piña; al Poniente y Sur, con terreno de doña Fidelia de Estrada, calle de por medio. El segundo terreno, está situado también en los suburbios de esta población, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante y Ezequiel Alvarado, alambrado de por medio y los filos de un bordo; al Norte, con terreno del Presbítero don Carlos R. Osellana, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Lisandro Berdugo, Gregoria Alvarez y sucesión de Bernarda Pérez, arenal de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de doña Bernarda Pérez, arenal de por medio. El tercer terreno, está situado en el punto denominado "Pila del Platanar," de una hectárea cinco áreas de extensión superficial, inculto, y linda: por el Oriente, con terreno de Eulalio Pérez, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Teodoro Rivera, dividido por una cerca de piña y un río; al Poniente, con terrenos de Rosalía Rivera; y al Norte, con terrenos de Julián y Rosalía Rivera, calle de por medio. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real. La persona que se crea tener derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del día ocho de agosto mil novecientos ocho. | Felipe Pérez. | Manuel Martínez, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Mónica Salguero de Aráuz, de treinta y ocho años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y siete metros doce centímetros, con solar de don José Antonio Cáceres, padre, y finca de cafetal de don Sorapio Choto, calle pública de por medio; al Norte, veintiocho metros cuatro centímetros, lindando con solares de Nemesio Ramos, Ponciano Reyes y Desiderio Ramos; al Poniente, mide cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, lindando con solar y mediaguas de doña Mercedes Mejía; y al Sur, veintiséis metros sesenta y cinco centímetros, con casa y mediagua de Doroteo Díaz y solar de Trinidad Dulce de Wyler, calle pública de por medio. En el solar descrito, está construida una casa doblada de esquina unida á una mediagua pequeña de Oriente á Poniente, que miden ambos catorce metros treinta centímetros, por catorce metros quince centímetros de Sur á Norte, con la parte de casa; midiendo de fondo la casa, diez metros treinta y cinco centímetros, y la mediagua, ocho metros cincuenta y cuatro centímetros. El solar lo hubo la solicitante por compra que hizo á don Dionisio Najarro, viviente, vecino de Ahuachapán, no tiene carga ni derecho real, es predio dominante, y está en cinco mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, agosto ocho de mil novecientos ocho. | R. González. | S. Arocha, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Toribio Hernández, mayor de edad, aserrador y

de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado "Cuntan," de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, sin cultivo ninguno, y que tiene por linderos: al Norte, camino de por medio, terreno de Miguel Parada; al Oriente, terreno de José María Martínez; al Sur, terreno de Apolinaria Díaz de Payés; y al Poniente, terreno de Belisario Valdés. El terreno descrito, está cercado de madera y alambre, siendo propia del mismo la del rumbo Norte; no tiene carga real ni servidumbre alguna y lo adquirió por compra que hizo á Francisco Portillo. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | A. Grón. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catalino Portillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado "El Juto," de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Tránsito Manca y la calle vieja que de esta villa conduce al valle de Tepeagua; al Norte, con terrenos de don Cipriano Portillo, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terreno de don Obispo Najarro, calle vieja de por medio. El terreno descrito, se encuentra cercado por todos sus rumbos, y lo hubo por compra que hizo al señor Matías Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa La Libertad, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | J. Guillén U. | J. A. Escobar, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Balbina Moreno, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Oriente, tiene quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros y linda con solar de Balbina Penado; por el Norte, tiene veinte metros sesenticuatro milímetros y linda, con solar de Enriqueza Marquina; por el Poniente, tiene quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros y linda, calle de por medio, con solar de María Amaya viuda de Gómez; y por el Sur, tiene veintidós metros quinientos sesentidós milímetros y linda, con solar de la sucesión de Tomás Perdomo; que en el referido solar está construida una casa de tejas sobre horcones tazacualada de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de frente por siete metros ochenticuatro milímetros de fondo inclusive el corredor, estimando estos inmuebles en la cantidad de trescientos pesos, habiendo adquirido el solar por compra que de él hizo á la señora Balbina Penado, quien vive todavía, es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene nombre ni número ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni serviente, teniendo el solar por mojoneros unos brotones de teverinto y árboles de madre cacao, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | P. J. Aguirre h. | José Félix Córdoba, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Edwigio Recinos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, compuesto de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de tierra fértil y sus linderos actuales son: al Norte, con fincas de don José Antonio Cáceres, cerca de alambre en medio, de este y finca de Dámaso León; al Sur, con finca de Nicolás Recinos, posteado en medio; al Oriente, con terrenos de Albino Castro y Dámaso León; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Gómez, mediando camino; siendo todos los colindantes de este domicilio con excepción del señor Cáceres que es del domicilio de Juayúa, el cual no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Valeriano Ibarra. | Máximo Azedón, Srío. 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Camilo Delgado se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en los cantones de San

José y Oratorio, de esta jurisdicción. El primero, de San José, es de monto en su mayor parte, talpetato; quebrado, propio para cultivos de toda clase, en la parte plana, de extensión superficial aproximada de una caballería, ó sean cuarenticuatro hectáreas y ochenta áreas, conteniendo caña de azúcar, huerta, café, zacate, dos casas de paja, un rancho de tejas de los hornos y una galera de paja del trapiche, un obraje de elaborar añil y tres casas de paja más, de sus hijos Miguel, Tránsito y Pedro Delgado, y linda: al Oriente, con terrenos de Refugio Delgado, Jesús, Abraham y Marcos del mismo apellido, cercas de zanjo y brotón y bordes de barrancos de por medio; al Norte, con los de estos tres últimos Delgado, Soledad Villedas y José Espinoza Delgado, quebrada del obraje y del lavadero aguas abajo, hasta el encuentro de ésta con la de "El Puente," de ésta, aguas arriba, á un zanjo artificial, y por éste, á la cabecera de la poza de El Pacún del río Quezalapa, aguas abajo, á la cola de la poza de la Chichicúa; al Poniente, con los de José Espinoza Delgado y Doña Cornajo, cercas de zanjo y piña, quebrada del Cabo de Hacha, bordes de barrancas, quebrada de la Arada del Barranco, cerca de piedra, á la poza de la Cuova, en el río de Quezalapa, de ésta, aguas abajo, hasta el encuentro con el río del Zapote; y al Sur, con los de José Peña, Miguel, Isabel y Refugio Delgado, río del Zapote, quebrada de los Amatos, cerca de zanjo, de brotón y piña, barrancas, quebrada de la Arada del Barranco, aguas arriba, hasta la falda del Cerro del Pacún, sigue por unos bordes y una cerca de piña, pasa por unos mojoneros de piedra, baja á la quebrada de la Arada del Carago y sigue aguas abajo, á un zanjón y cambia por unos bordes, á encontrarse un zanjo en un callejón, y de éste, por una cerca de zanjo y piña, al mojonero esquinero del Pepeto y la Ceiba en la cerca referida. El segundo terreno, contiguo al río de La Ciénaga, del Oratorio, es de monte, con porciones de arada, cultivado de café, árboles frutales y el resto inculto, propio para el cultivo del maíz y jiquilite. Contiene dos casas, siendo una de tejas y otra de paja, de capacidad de diez manzanas ó sean seiscientas áreas, tiene además, un obraje de elaborar añil y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José García Barbón, y de Indalecio Arido, cercas de zanjo, piña y piedra de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Barbón, río de la Ciénaga de por medio; al Poniente, con terrenos de los señores don Ulises é Ismael Iraheta y de don Daniel Peña, camino de los Partidas, quebrada de la pisona y río de Quezalapa de por medio; y al Sur, con terrenos de Rumaldo y Blas Merino y Bernardo Arandaño, cerca de piña y zanjo de por medio. Asegura el solicitante que hubo dichos inmuebles, el primero por compras á su señora madre Leona Cornejo, Patricia Delgado y por herencia de la primera; y el segundo inmueble, también por compras á Tiburcio Aguilar y Rafaela Escobar de Arandaño, ya difuntos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor don Octavio López, de veintiocho años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual linda: al Oriente, con solares de don José Felipe Bonilla, Laureano Volasco y Pablo Díaz, calle pública de por medio; al Norte, con solares de don Pío Mejía y José Gómez cercas de piña de por medio; al Poniente, con solares de Valentín Cruz y Paula Rivas, cercas de piña de por medio; y al Sur, con solar de don Juan Henríquez, cercas de alambre y piña de por medio. Si alguno crea tener derecho en el expresado inmueble que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srío. 3

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Policarpo Lozano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace cincuenta años, en el cantón del Corro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, cercado de piña fértil, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, de diez manzanas equivalente á siete hectáreas de extensión, linda: al Norte, terreno de la sucesión de Bernardino Funes; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Pedro Ramírez; al Sur, terreno de Loncio Lozano; y al Oriente, callejón de por medio, terreno de Domingo Garay; los colindantes con excepción de Ramírez que es de Santiago de María, son de este vecindario. Quien se crea con derecho ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, agosto dos de mil novecientos ocho. | Ceáreo Aparicio-Nieves Acevedo, Srío. 3







## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

## SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Domínguez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad correspondiente á una porción de tierra en el valle de "Las Huertas" y en el lado Oeste del cerro y loma denominadas del Carrizal, de la capacidad de treinta manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Coronado Domínguez y Daniel López, en zanja, cercas y camino real del Jicaro de por medio, y desde el mojón de la cúspide del propio cerró del "Carrizal" hasta el mojón del zanjón ó cañada del Pitarrillo; al Norte, con terreno de Benita Meléndez en el zanjón referido, de por medio, hasta la juntura de tal zanjón con la quebrada del "Obraje de los Domínguez"; al Poniente, con tierras de Saturnino Domínguez y Nemesio del mismo apellido; todo en la quebrada mencionada de por medio, hasta salir al portezuelo del hoyo de "La Mina" y al Sur, con terreno de Anastasia Sánchez y el de Eulogia López, todo en filios de por medio, desde el portezuelo referido hasta la cúspide del cerro del Carrizal. Dicho inmueble lo hubo el señor Domínguez, en su carácter de comunero y por título expedido á su favor, por el Gobierno Político del Departamento de Cabañas, el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Casimiro Henríquez, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de Bárbaro Sánchez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de la Calera, jurisdicción de Ilobasco, compuesto de cuarenticinco manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Ursula Hernández, Doroteo Orellana y Honorato Flores, zanja de por medio; al Norte y Poniente, con los de Presentación López, zanja y filios de por medio; y al Sur, con el de Honorato Flores, zanja en medio. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que en concepto de comunero de la comunidad de indígenas de Ilobasco le extendió la Gobernación respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de la señora Luisa Tenas, un título de propiedad correspondiente á un solar y casa situado en Tosusuco, jurisdicción de San Sebastián, compuesto de cuarenticinco varas de largo y dieciséis de ancho por un lado y once por otro, lindando: al Oriente, con solar de las Abarca; al Norte, con terreno de Domingo Rosa; al Sur, con solar de los herederos de Juan Barraza; y al Poniente, con el de Gervasio Alvarado. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Tomás Alvarado en 1878.

San Salvador, doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

A solicitud de la señora doña Victoria Aguilar como representante legal de sus menores hijas Guadalupe, Victoria y María Mercedes A. Villa, se venderá en esta pública, en este Juzgado, una finca de naturaleza rústica de propiedad de dichas menores, situada en jurisdicción del Calvario de esta ciudad, compuesta de un mil setecientas cincuenta áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terreno de Luisa Guadrón y Pablo Anaya; al Norte, con terreno de Segundo Anaya; al Poniente, con finca de la sucesión del doctor don Jesús Villa; y al Sur, calle que conduce al volcán de San Salvador de por medio, con terreno de don Ireneo Ramos. La venta se hace por razón de necesidad y utilidad de dichas menores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá si fuere legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* 2  
*Antonio Reyes G.,* Srío.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobados y á solicitud de Francisco Rodríguez, curador de la herencia yacente del finado Francisco Machado, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa de tejas sobre paredes de adobes y horcones, situada en el barrio del Calvario, en esta población, lindante: al Oriente y Norte, con solar y terreno de la sucesión de María de los Angeles Batres; al Poniente, con solar de Teófila Quinteros, cerca de brotón de por medio; y al Sur, con casa y solares de Aniceto Portillo y Petrona Granados. Quien quiera hacerle postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores, á las once del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Tomás Ruiz B.* | *Esteban Portillo,* Srío. 2

## CURADURIAS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Patricia Concepción y Jerónimo de Jesús Villedas, hijos ilegítimos de la señora María Josefa Villedas, originaria y vecina que fue de la villa de Tejutepeque, el señor don Macario Medrano, agricultor en pequeño y del vecindario de la expresada villa. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima de los referidos menores, para que se presenten dentro de dicho término, en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés* | *José Leiva López,* Srío. 2

Se hace saber: que por auto de fecha treinta de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Leocadia Cañas, y se ha nombrado curador para que la represente, al señor don Rafael Chávez, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Melara.*—  
*Manuel R. Trejo,* Srío. Int. 2

El infrascrito Juez de Paz de esta pueblo,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio próximo pasado, se nombró tutora interina de los menores Balbino y Francisca Rivera á la señora Juana Rivera, á quien se ha autorizado para ejercer el cargo antes mencionado. En consecuencia se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima, bajo los apercibimientos que si no lo verifican se nombrará en propiedad á la señora Rivera.

Librado en el Juzgado de Paz de Ilopango, á las cinco de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Cleofes Esequiel Rivas.* | *Miguel R. Guardado,* Srío. 1

## Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

## LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 157, corrido el 6 de enero del corriente año de 1908.

Número 1,853, premiado con \$10,000; se pagaron tres vigésimos á María Catalina Pérez, dos á Arturo Reyes, dos á María Parquet, cinco á Francisco Sazo, uno á Emeterio Paniagua por cuenta del Capitán Francisco Choriago, uno á Josefina de Choriago, cinco á José María Blanco T. y uno á Rafael Granados.

Número 1,221, premiado con \$1,000 se pagó entero á B. Haas y Sobrino por cuenta de Emilia Estrada, de Metapán.

Número 1,832, premiado con \$500; lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 9,347, premiado con \$500; se pagó entero á Eduardo Altamirano.

Número 82, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos á Pío Alonso Aguirre, uno á Mariano Morales, dos á León Antillón, uno á Luz Lara, uno á Ignacio Chávez, uno á Ramón Ahuja, dos á Francisco Regalado, dos á Petrona Sosa, uno á Victoriano López, uno á Alejandro Cornejo y uno que pagó doña Soledad de Rivas en Santa Tecla.

Número 110, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos al Dr. F. Guillermo Cano y diez y ocho que pagó don Brígido Campos, en San Miguel.

Número 640, premiado con \$100; se pagó entero á Andrés Gutiérrez.

Número 953, premiado con \$100; se pagó entero á José Delgado.

Número 1,710, premiado con \$100; se pagó entero al Dr. Sergio Castillo.

Número 2,182, premiado con \$100; lo pagó entero don Salvador Samayoa en Santiago de María.

Número 2,560, premiado con \$100; lo pagó don Brígido Campos en San Miguel.

Número 2,884, premiado con \$100; se pagó entero á Germán Talavera.

Número 2,173, premiado con \$100; se pagaron quince vigésimos á José María Blanco T. y cinco á Elías Flamenco.

Número 4,247, premiado con \$100; se pagó entero á José María Blanco T.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 16 de 1908. 2

Sorteo número 158, corrido el 2 de febrero del corriente año de 1908.

Número 2,782, premiado con \$10,000; se pagaron quince vigésimos al Banco Agrícola por cuenta de Juana Paula Montalvo, tres á Emeterio Paniagua por cuenta de Francisco Martínez y dos á la señorita Paula Torres.

Número 96, premiado con \$1,000; pagó diez y nueve vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 4,210, premiado con \$500; se pagó entero á la señorita Dolores Fiallos.

Número 4,605, premiado con \$500; pagó seis vigésimos don José Trigueros V., en Sonsonate.

Número 661, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos á Andrés Chipagua, uno á Bruno Mejía, siete al Dr. Daniel Clara, diez á Ambrosio Guadrón, dos á Eugenio Huco y uno á Eduardo Cortez.

Número 779, premiado con \$100; pagaron en San Miguel seis vigésimos don Brígido Campos y catorce don J. Max. Carías.

Número 915, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á José Saavedra.

Número 1,819, premiado con \$100; se pagó entero á Rafael Hidalgo S.

Número 2,501, premiado con \$100; se pagó entero á José Flores.

Número 3,383, premiado con \$100; se pagó entero á Victor Párker.

Número 3,437, premiado con \$100; pagó catorce vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,578, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Daniel Meléndez.

Número 4,229, premiado con \$100; lo pagó entero don Juan R. Valladares en Sonsonate.

Número 4,833, premiado con \$100; lo pagó entero la agencia en Ahuachapán, que es á cargo de don Eufrazio Fagioli.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 16 de 1908.

Sorteo número 159, corrido el primero de marzo del corriente año de 1908.

Número 66, premiado con \$10,000; se pagaron once vigésimos á don Rafael G. Villalobos, cinco á la señorita Rosa Martino y Gómez, dos á Primo Danoni, uno á Humberto Urioste y uno á Salvador Rosenblum.

Número 2,968, premiado con \$1,000; se pagó un vigésimo á Coronado Romero, dos á Bernardo Miranda, uno á Rafael Guillón, uno á Emilio Casanova, uno á Narciso Vega, uno á Pablo B. Gómez, dos á Ambrosio Figueroa, uno á Josefina v. de Mora, uno á Rodrigo Medina, uno á Catarina García, uno á Alfredo Peña, uno á Juan G. Contreras, uno á Marcos Ariza, dos á Virginia Escamilla, uno á Lisandro López, uno á Luz Campos y dos á Arturo Gómez.

Número 569, premiado con \$500; se pagó un vigésimo á Adela Escalante, uno á Rosario Cruz, diez á Eduardo Ordóñez, dos á Francisco Funes, dos á José María Blanco T., uno á Domingo Aquino, uno á Alonso Rubio y uno á Raimundo Henríquez.

Número 676, premiado con \$500; se pagó á Arturo Muggán por cuenta de Jacobo Erleng, de Guatemala.

Número 97, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos á Marcos Ariza, uno á Jesús Avalos, de Jaques, y en Sonsonate pagaron cuatro vigésimos don José Trigueros V. y uno don Juan R. Valladares.

Número 919, premiado con \$100; lo pagó el agente en San Vicente don Rafael Dubón.

Número 1,643, premiado con \$100; lo pagó entero don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,281, premiado con \$100; lo pagó entero don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,281, premiado con \$100; se pagaron dos vigésimos á Miguel Ángel Henríquez, uno á María Cristina de Rivera, dos á J. Francisco Ramos, dos á León Merino y uno á Arcadio Méndez.

Número 2,454, premiado con \$100; se pagó entero á don Arturo Roebac Velado.

Número 2,845, premiado con \$100; lo pagó entero don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,222, premiado con \$100; lo pagó la agencia en Guatemala que es á cargo de don Ernesto Kollar.

Número 4,584, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Julián Vázquez, uno á Tránsito Orellana, diez á Esteban Bustamante, cuatro á Juana Véjar, dos á Gabriel Sanabria y uno á Jesús Alvarado Zal. daña.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio, San Salvador, julio 17 de 1908.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 21 de agosto de 1908

NUM. 195

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA**

**CARTERA DE GOBERNACION**

Por haber salido errado se publica de nuevo el siguiente Decreto:

El Poder Ejecutivo de la República,

De conformidad con la fracción 14 del Art. 91 de la Constitución Política, y en atención á la ventaja que proporcionará el establecimiento de una carretera entre la cabecera del Departamento de San Vicente y la villa de Santo Domingo, en donde se empalmará con la carretera que pasa por dicho lugar, fomentando así el comercio entre las poblaciones intermedias de aquel Departamento,

DECRETA:

Procédase á la apertura de una carretera que, pasando por las villas de Apastepeque, San Esteban, San Lorenzo, San Sebastián y Santo Domingo, ponga en comunicación la cabecera del Departamento de San Vicente con esta Capital, vía Cojutepeque.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Nicolás Angulo.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**CARTERA DE HACIENDA**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de agosto de 1908.

Vista la solicitud presentada por el señor don Alberto W. Augspurg, en concepto de Administrador del Banco Salvadoreño, relativa á que se permita á dicho Establecimiento mandar acuñar por su propia cuenta, en Bélgica ó en San Francisco (California), hasta la cantidad de quinientos mil (500,000) colones de novecientos (900) milésimos de fino y veinticinco (25) gramos de peso, con sujeción á las tablas de acuñación que fija la ley de la materia en esta República, y que también se le permita hacer uso de los troqueles de que el Gobierno pueda disponer en los mencionados lugares, para el objeto indicado, el Poder Ejecutivo, encontrando que la referida operación redundará en beneficio de los intereses del país, ACUERDA: acceder á dicha solicitud; debiendo los respectivos Cónsules de El Salvador intervenir en la operación de que se ha hecho mérito y solicitar de quienes corresponde, á nombre de este Gobierno, la autorización especial correspondiente, á fin

de que esta operación se lleve á cabo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 20 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, á don Manuel Romero, en sustitución de don Alejandro Cea Quero. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

**Informe sobre análisis de aguardientes**

San Salvador, 18 de agosto de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores. | P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

					Número de orden.....	
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	0,000	0,000	0,010	0,125	0,607	1,881
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,038	0,038	0,024	1,882
Furfural.....	0,000	0,000	0,005	0,025	0,633	1,883
Aldéhdos: en aldehído etílico	0,000	0,000	0,000	0,035	0,036	1,884
Ésteres: en acetato de etilo...	0,000	0,000	0,041	0,228	0,024	1,885
Ácidos: en ácido acético.....	0,000	0,000	0,000	0,142	0,024	1,886

Estando las cifras de las muestras números 1,882, 1,883, 1,884 y 1,885 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de los aguardientes á que se refiere el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta, los marcados con los números 1,882, 1,883, 1,884 y 1,885, los cuales pertenecen por su orden á los destiladores Ramón Avila, de San Miguel; Meardi y Boucel, de Jucuapa; Juan Mathé [Sucesores]; de Sonsonate y Federico Orellana, de San Salvador. Queda prohibida la venta, la de los números 1,881 y 1,886 por no llenar las condiciones de ley, pertenecientes á los destiladores Segundo González y Amalia A. de Rivas, ambos de esta capital.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 20 de agosto de 1908.

B. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 20.—El viernes sale para Estados Unidos el doctor Fermín Rodríguez, delegado al Congreso anti-tuberculoso de Washington, donde leerá un informe sobre los experimentos del serum de Behring, hechos á presencia del doctor Roener, representante de Behring en Argentina. En sesión secreta de la Cámara, el Ministro de Hacienda habló sobre el presupuesto naval.

Montevideo, 20.—Confírmase el rumor de que un grupo de financieros organizará en Nueva York una compañía destinada á fundar un banco aquí; proyecto que ha venido posponiéndose debido á la crisis monetaria de Estados Unidos.

Caracas, 20.—No obstante la autorización del Ministro de Relaciones Exteriores para que el Ministro del Brasil represente los intereses franceses en Venezuela, Castro se opone, dando por excusa que la cuestión franco-venezolana lastimaría las relaciones con el Brasil; acto que ha sido muy comentado en los círculos diplomáticos.

Valparaíso, 20.—Anúnciase semi-oficialmente: que dentro de dos meses llegará á Chile el primer Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón. En el Congreso de Pescadores de Washington, Chile estará representado por Alberto Yocham, Secretario de la Legación chilena. Los agricultores argentinos están haciendo uso en mayor escala del nitrato chileno.

Londres, 20.—Entre las muchas tentativas llevadas á cabo para atravesar á nado el Canal de la Mancha, ninguna ha estado más cerca del éxito que la verificada ayer por Burgess, quien, á una milla del Cabo Grieniez, desistió de su propósito, debido á una contra-marea. Burgess entró al Canal en Dover ayer por la mañana; y á despecho de lo picado del mar y de las corrientes que lo desviaron de su ruta por muchas millas, permaneció en el agua 20 horas 11 minutos; y cuando obligado por la causa apurada desistió de su proyecto, saltó con brillo y sin ayuda de nadie al remolcador. Esta es la sexta tentativa de Burgess por atravesar el Canal.

Solingen, 20.—Otto Becker, Director de este Banco, que suspendió sus operaciones el 25 de julio último, fue arrestado anoche, acusado de estafa al mismo Banco.

Insbruck, 20.—En una excursión á una

montaña vecina, de la actriz polaca Leontine Román, acompañada del violinista Rossett, ambos cayeron en un precipicio, de cuyo accidente murió la actriz, resultando el violinista gravemente golpeado.

Ottawa, 20.—Descarriló un tren especial que conducía a la compañía de circo de Barnum, resultando 3 personas moribundas, y 5 gravemente golpeadas. Todos los carros se volcaron, menos los ocupados por los leones y tigres.

Bruselas, 20.—Niéganse los alarmantes rumores circulantes sobre la salud del Rey Leopoldo.

Lago Mohonk, 20.—Hoy ha sido colocado en la lista de los retirados el Almirante Evans, quien, hace poco, fue obsequiado con una copa de plata, con ocasión de su 67.º aniversario.

Curieka, California, 20.—Sintióronse ayer tres fuertes conmociones terrestres, las cuales produjeron la caída de un centenar de chimeneas y daños en muchos muros, pero no hubo pérdida de vidas.

Washington, 20.—Del 1.º de enero al 31 de julio de este año, llegaron a Estados Unidos 193,006 inmigrantes, contra 786,667 en igual período del año anterior.

Lisboa, 20.—El periódico "Seculo" publica un cablegrama de Londres que contiene un informe dado a luz por el "Daily Telegraph" sobre arrendamiento de la Bahía Delagoa, ferrocarriles y muelles al Gobierno inglés, en cuyo mensaje se excita al Gobierno portugués a que desvirtúe ese informe. El Gobierno portugués dio instrucciones, hace poco, al Gobernador de Mozambique para que se terminen, cuanto antes, los muelles de la Bahía, a fin de facilitar el comercio en esa región. La opinión pública, que es adversa a ese arrendamiento, se ha exaltado; y habiendo sido interpelado el Ministro de Marina en las Cortes, lo negó rotundamente.

Londres, 20.—Según un mensaje de Génova, los caudillos de La Joven Turquía se reunirán allá estos días, con el propósito de discutir la destitución del Sultán y designar su sucesor, caso que se acuerde; mensaje que no se ha confirmado aún.

Wigan, 20.—A consecuencia de una explosión de las minas de carbón en Maypole, de la propiedad de los señores Pearson y Knowles, han quedado sepultados 70 mineros, de los cuales se teme que muchos hayan muerto.

Tánger, 20.—Mtougui, uno de los jefes de Abd-el-Aziz, se encuentra acampado con una fuerza numerosa, a 8 horas de Marakesch, a cuya plaza ha intimado su rendición dentro de tres días.

París, 20.—El "General D' Amade ha telegrafado a Picquart, que tiene informes de que Marakesch se ha rendido; pero esto no se ha confirmado aun.

Berlín, 20.—El Ministro de la Guerra ha comprado el derecho de usar exclusivamente un explosivo inventado por Fritz Gchre, mecánico de Munich, cuyas pruebas oficiales fueron sorprendentes. Con menos de media libra de este explosivo se fundió completamente un bloque de cien libras de plomo; 3 libras redujeron a fragmentos una piedra de tres metros cúbicos, y 3 granadas conteniendo este explosivo hicieron pedazos planchas de armadura de Krupp.

París, 20.—Procedente de la frontera italiana llegó Franco, ex-Primer Ministro portugués, quien tuvo una conferencia con varios amigos sobre un plan político en Portugal.

La Haya, 20.—Desde el punto de vista diplomático, las dificultades entre Holanda

y Venezuela no pueden arreglarse por arbitraje, porque su naturaleza no es comercial, ni tiene analogía con las surgidas entre Venezuela y la Gran Bretaña, Alemania y Estados Unidos. La actual cuestión, que afecta el honor nacional, no es susceptible de arbitraje. Después de una sesión de nueve horas, el gabinete se disolvió a las 12 de la noche; y en seguida el Ministro de RR. EE. fue a dar cuenta a Guillermina del resultado de la sesión, la que versó sobre la contestación que se dará a la carta de Castro, la cual, se cree que toma, en cuenta todas las eventualidades que puedan ocurrir.

Willemstad, Curasao, 20.—Según cartas de Venezuela, las autoridades han establecido una severa vigilancia en los puertos, por los cuales no entra ni sale ninguna persona sin permiso especial del Gobierno, el que sólo se otorga a personas que se dirigen a Europa ó Estados Unidos.

Roma, 20.—Se rumora que el Papa está sufriendo de resfrío y de gota; y por este motivo sus médicos le han recomendado que posponga toda audiencia.

San Petersburgo, 20.—En Rostovdon ocurrieron ayer 31 casos de cólera y 10 defunciones, y en la Provincia de Astrakhan hubo 61 casos y 21 defunciones. Ha vuelto a causar ansiedad la salud de la Zarina, la que sufre ataques histéricos que le impiden dormir, y su depresión mental es marcada. Pusiéronse ya en libertad los dumistas que firmaron el manifiesto de Viborg.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 21 de agosto de 1908.

Hoy, a las 6 y 30 a. m., fundeó el vapor N. A. "New Port", procedente de San Francisco, de 1,806 toneladas, con 78 hombres de mar, al mando de su capitán W. J. Russell. Trajo 501 bultos de mercaderías, 9 sacos, 3 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: F. Morales, de San Francisco; L. Dávila, Luis Pardo, Anobews de León, Manuel Villeda, Guillermo Siebold y señora, I. Siebold, David Bloom, R. Oachel, René Keilhauer, G. Pinel, H. Calderón, señora P. de Zepeda y Carmen Martínez, de San José de Guatemala. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Mariana, Balbina Flores, Isabel Najarro, Magdalena Zepeda, Salvador Muñoz y Salvador Francisco Chávez.

Ausentes.—Estanislao López y Juan Antonio Lara.

Oficina de Sonsonate:

Domicilio ignorado.—Cruz Moreno y A. Selman.

Ausente.—María C. Águirre.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 21 de agosto de 1908.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, por golpes; 2, por lesiones, y 2, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 2, por escándalo público, y 2, por ultrajes.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE AGOSTO

Nacional Hotel.—Entraron: Doctor R. Adán Funes, de Jucnapu; Jesús C. Sandoval, de Santa Ana; Antonio Cornejo, Manuel Batres y Gabriel Menéndez, de Ahuachapán; Mariano Plata, de Sonsonate; Matilde López, de Armenia; Salvador Molina y señora, señoritas Lucila y Victoria Castro y Hortensia López, de Chalchuapa. Salieron: Marcelino Calvo, para Izalco; Francisco Bonilla y doctor Miguel Alvarado, para Suchitoto; Jesús O. Osorio, para Sonsonate; Luis Díaz y Rafael Cárcamo, para Atiquizaya; Arturo Cárcamo, para esta ciudad; Alberto Morán h., para Santa Ana, y Virgilio Rivora, para Suchitoto.

Broadklyng House.—Entraron: Antonio Góchez, de

Atiquizaya, y Enrique Varela, de esta ciudad. Salieron: Luis Espliosa, para Sonsonate, y Adolfo Eguizábal, para Ahuachapán.

Gran Hotel.—Entró: Jesús Reinado, de Sonsonate. Salieron: Javier Hurtado, para Santa Ana, y Francisco Meléndez, para Sitio del Niño.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan B. Cárdenas, de San Miguel; Rafael Ruiz S., de Juayúa, y señora Ignacia de Valencia é hijos, de Sansuntepeque. Salieron: Señora Dolores de Ortiz, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Petrona B. de Díaz, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 21 de agosto de 1908.

## Aviso

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado a la casa número 24 de la 4.ª Calle Oriente, en la misma manzana que ocupa la Dirección General de Policía, contigua a la que ocupa el doctor Moreira. Secretaría del Consejo: San Salvador, agosto 20 de 1908. 8—1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado definitivamente heredera en la sucesión de su finado esposo Inocente Melara, a su cónyuge sobreviviente señora Leonarda Rodríguez; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | Cecilio Bustamante. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Petrona Sorto, ha sido declarada heredera de su padre legítimo llamado Ignacio Sorto.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que ha sido declarada heredera del difunto Cesáreo Cruz, la señora Gertrudis del mismo apellido, en su carácter de hija legítima.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

Ridal Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera universal de los bienes que a su defunción dejó don Leandro Mena, a su esposa doña Luisa Clavel viuda de Mena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | F. Villalta. | José A. Moxorra, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado a la señora Rosaura González, heredera de su difunta madre Simona Mármol. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | Angel A. Abarca, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de julio último se ha declarado al señor Saturnino Peña, heredero de los bienes que a su defunción dejaron sus padres legítimos Francisco Peña y Susana Canjura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | Angel A. Abarca, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, han sido declarados herederos universales en los bienes que a su defunción dejó don Pedro Molina, a los menores Manuel de Jesús, Samuel de Jesús y Dolores Emilia Alegría, representados por su padre legítimo Gustavo Alegría, lo mismo que a los señores Nazario, José Santos Sovero y Juana Pío Molina, en concepto de hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca | S. García Granados, Srio. Int. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito de Jucupa,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, han sido declarados herederos de la difunta señora Luciana Zelaya, los señores María Mercedes, Miguel, Josefina Eloísa, María Virginia, Federico y Tranquilina Montoya, los cinco primeros como nietos de la expresada difunta, y la última como hija ilegítima. También ha sido declarada heredera de la misma señora Zelaya y del difunto Fermín Montoya, la señora Josefina Montoya, quien es hija legítima de dichos señores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito de Jucupa.

Hace saber: que por auto fecha diez del mes corriente, han sido declaradas herederas de la difunta señora Aniceta Velásquez, las señoras María Eloísa é Isabel Leiva y Luisa Rivera, las dos primeras como hijas legítimas de dicha señora, y la última como nieta legítima de la misma difunta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Miguel Alvarado, Juez 19. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don Abelino Bondanza, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María, Alberto, Adela, Rafael Antonio, Jacinto, José y Francisco, todos de apellido Bondanza, la herencia que á su defunción dejó doña Rosa Castro de Bondanza, vecina que fue de esta ciudad, nombradas al señor Bondanza, en el carácter dicho, interinamente, administrador y representante de la sucesión citada con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Miguel Alvarado*. | *J. P. López*, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Raimundo de Jesús, Fulgencio Antonio, Hilario Obispo, Tomasa Jesús y María Gregoria, todos de apellido Velásquez, aceptando sin beneficio de inventario las herencias abintestato que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos señores Vicente del mismo apellido y Joaquina Rivera. En consecuencia se les ha nombrado administradores y representantes interinos de ambas sucesiones, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Quien se crea con derecho en las sucesiones de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María Cleofes Castro, aceptando, sin beneficio de inventario, las herencias abintestato que á su fallecimiento dejaron sus padres legítimos señores Casá roo de su mismo apellido y Cruz Sánchez. En tal virtud se le ha nombrado administradora y representante interina de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á las expresadas sucesiones, puede ocurrir á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Segundo Duarte y doña Elena Sandoval, situados en esta jurisdicción, por parte de su hija legítima Antonia de Jesús Duarte, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia referida, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Eusebio Pino, por parte de su hija legítima Angela del mismo apellido, á quien se nombra interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio*. | *Felipe López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Manuel de Jesús Másin, por parte de su hermano Feliciano de Jesús Másin, nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don José de Jesús y Felipe Santiago Zamora y la señora Rosalía del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Manuel Ignacio Zamora y Demetria Ibarra, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dichos señores, nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio anterior, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Sorapia Granados, María Antonia y Miguel Barique, ambos de apellido Arias, la herencia que á su defunción dejó el señor Perfecto Arias, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los últimos como hijos legítimos del difunto Arias; estando representados dichos señores por su apoderado general doctor don Salvador Soriano; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha 21 de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Santos Casares por parte de su cónyuge sobreviviente señora Justa Rufina Palacios por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Ernestina, Leonor, Francisca Antonia y Lorenzo Casares, nombrándosele en el carácter indicado, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rosales*. | *M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Teresa Spay, por parte de su hijo legítimo doctor don Trinidad Romero, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales*. | *M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil, hace saber: que á este juzgado se ha presentado

don Joaquín Lafnez, aceptando con beneficio de inventario y como cesionario de los derechos de Alejandro Martínez, la herencia del difunto hermano uterino de ésta, Jacinto Martínez, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere al curador de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Gómez, aceptando la herencia del finado Justo Guzmán, como cónyuge sobreviviente de éste y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srío. 2

Carlos Azúcar Chávez, Juez 20. de la Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Br. Pto. Santiago F. Carrillo, como apoderado de Juana Rivera, aceptando la herencia abintestato que á su defunción dejó su hermana legítima Luisa Rivera, habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez*. | *B. Larios h.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores José Angel Hernández y Pantaleón López, por parte de la señora Santos Hernández, como hijos legítimos de aquellos, y se ha nombrado á la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes*. | *Patrocinio Herrera*, Srío. 2

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Amalia del Carmen Zapata, aceptando la herencia de su difunto padre Francisco Zapata, y en auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día tres del presente se lo ha nombrado interinamente administradora y representante interina de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano*. | *José Ma. C. González*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó Jesús Torres, por parte de su cónyuge sobreviviente Apolinaria Alvarez, y de sus hijos legítimos Susana do Jesús, Arcadio Antonio, Emeterio de Jesús y Julián Alfonso Torres, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Mercedes Rivera, aceptando la herencia en las sucesiones de su difunta madre Buenaventura Campos y su esposo legítimo Tránsito Gaitán, nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogrías: Santiago de María, á la una y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 2



El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Sotera García y Fidelia Hernández, aceptando la herencia que á su defunción dejó Pedro Hernández; la primera por sí y en representación de sus menores hijos Rufino, Florentino, Asisico, Simona y Pedro, todos de apellido Hernández, y la segunda por sí; y por auto de esta fecha, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión del difunto Lucio Rosa, á su hijo legítimo Francisco Reus, quien ha comprobado su calidad de tal heredero. Cúanse á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de ley comparezcan á deducirlo ante este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Paz de Guajocotán, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos ocho. | Florencio Fuentes. | Abdón Campos, Srio. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Medardo Torcuato y Clara de Jesús Jiménez, ambos de este vecindario, aceptando expresamente las herencias abintestado en los bienes dejados en esta jurisdicción por los señores don Ramón Jiménez y María Matías Argumedo, que fallecieron en esta ciudad, en concepto aquellos de hijos legítimos de los propios difuntos, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde de este día, nombrándose interinamente á dichos señores Jiménez, administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, que se presentan á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de esta edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha treintuno de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta doña Dolores Guzmán de Palacios por parte de su hija legítima doña Rosario Palacios, á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | David Rosales. | M. Baldelomar, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Marcelina Morcón, por parte del señor Nicolás Miranda, en representación de su esposa Eugenia Bouilla, nombrándose interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Const. A. Osorio. | Felipe López, Srio. 3

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por autos fecha ocho del que rige, se nombró interinamente administradores y representantes de la sucesión del señor Regino Umaña, á sus hijos legítimos, José Antonio, Modardo de Jesús, Mariana de Jesús y María Mercedes Umaña, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Natividad Henríquez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que doña Luz Alegría de González, por sí, y el doctor Jo-

sé Belisario Navarro, como apoderado de doña Luz Blanco Pastrán de Alegría, por sí y como cesionaria de los derechos de las señoritas Mercedes y Elena y de don Rafael Alegría, se han presentado aceptando la herencia del señor don Rafael Alegría, padre, y que por auto de esta fecha se les ha nombrado representantes y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio mil novecientos ocho. | Castro R. | B. Larios, h., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora María Pastrán, por parte de los señores León, Pablo, Edivigis, Félix, Vicenta, Jesús y Paulino, todos de apellido Pastrán, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos ocho. | Simón Eduardo. | Antonio Reyes G., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes que al morir dejó Sixto Hernández, por parte de sus hijos legítimos Pablo, Guadalupe y Sorapio del mismo apellido, á quienes se les nombra, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á dicha herencia, que ocurran á deducirlo dentro del término legal, ante este juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | José M. Villalobos. | J. Ma. Cáceres, Srio. 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Estanislao Cáceres de Benavides, aceptando la herencia de su difunto esposo Marcos Benavides; y por auto proveído en este Juzgado á la una y media de la tarde de este día se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Anselmo Lozano. | José María C. González, Srio. 3

EJECUCIONES

Aureliano Guerrero, Juez lo. de Paz de la ciudad de Chinameca,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud del doctor Francisco Rosales, como apoderado de don Federico García Prieto, por ciento cincuenta pesos y de don Pedro Pollo, por doscientos pesos, ambos contra Doroteo Cáceres, se venderá en pública subasta, una finca de café, conteniendo como cuatro mil árboles en estado de fructificación, una casa pajiza, paredes de bajareque; la que está situada en el punto "Chaperna", de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Oriente, el terreno de don Mónico Sánchez, camino de por medio; al Norte, finca que fue del doctor Florencio Campos Quintanilla, hoy del doctor don Leonidas Avila; al Poniente, la loma inculta de "El Palmar"; y por el Sur, con finca de doña Juana Alejandra Guray. Tiene de capacidad como cinco mezzanas equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas. El que quiera hacer postura, que se presente, se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Chinameca, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | A. Guerrero. | M. Lisandro Villalobos, Srio. 1

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Francisco Tránsito Cardona, contra don Juan de la Cruz Osorio, por mil quinientos pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes, de propiedad del deudor: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas de extensión aproximadamente ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivado de café en una extensión de setenta áreas aproximadamente, y el resto inculto, contiene un rancho de paja, y linda: al Oriente, con finca de Domingo Méndez; al Norte, con la de Damiana Nájera de Molina; al Poniente, camino de por medio, con la de don Melesio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Plaquinto Aguirre. Un derecho proindiviso, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el

mismo cantón "Flor Amarilla Arriba", cultivado en parte con café, compuesto de cuatro manzanas aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual contiene dos ranchos de paja, y linda: al Oriente, con finca de doña Mercedes Acevedo de Espinosa; al Norte, con la de Maximiliano Jiménez Pinto, que fue de la sucesión de don Jerónimo Arca; al Poniente, con la de don Sebastián Osorio; y al Sur, camino en medio, con fincas de don León Chámul y Luis Osorio. Se admiten postores.

Juzgado segundo de primera Instancia, de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Boloños. | José María Orullana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por los doctores don Antonio R. Méndez, como apoderado de la casa "Davidson Hermanos", y don Luis A. Escalante, en concepto de apoderado de don Eduardo A. Vega, contra la señora Mercedes Marroquín, del domicilio de Izalco, se venderá en pública subasta los bienes siguientes: Una medizga de tejas, sobre paredes de adobe, situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco, de diez y seis metros de frente, más ó menos, y de fondo, con todo y corredor, ocho metros. El solar en que está ubicada tiene el mismo frente de la casa, y de fondo, diez y siete metros, más ó menos, y todo, linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Josefa Arcudia de Jacobo y Eladio Castillo; al Oriente, con casa y solar de Rosario Campos; al Sur, con solares de Aquilino Noyola; y al Poniente, con solar de Carmen Lenus. Quien quiera hacer postura á los bienes de que se trata, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, junio nueve de mil novecientos ocho. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintanilla, Srio. 1

Luis Guillermo Orantes, Juez lo. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Pedro Ferrer, hijo, como apoderado especial de los señores "Davidson Hermanos" de esta plaza, contra don Abelardo Segura, vecino de Izalco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situados en la ciudad de Izalco, y mide la casa, de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, con todo y corredor, doce metros quinientos cuarenta milímetros; siendo construida sobre paredes de adobe, una parte, otra sobre bóvedas, cubierta de tejas, paredes de tablas y hojas de cocotero, y está ubicada en un solar que linda y mide así: al Norte, con solar de Cruz Quiliza y mide treinta y siete metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Oriente, con terreno de doña Josefa de Velásquez, río de "Shutiat" de por medio y mide cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar de Petrona Díaz, calle de por medio, y mide noventa y tres metros novecientos sesenta milímetros; y al Poniente, con solar de Josefa Saguin y mide cuarenta metros novecientos sesenta milímetros. El solar está cercado con madera de brotañ y piedras. El que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | Luis G. Orantes. | Rafael Castillo, Srio. 1

Arturo Abraham Amaya, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Alfredo Alvarado Sifontes, apoderado especial de la señora Gertrudis Campos, contra Pedro Antonio Gavidia por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado los objetos siguientes de propiedad del ejecutado: dos carpetas con sus respectivas camas, la lina enchopada y la otra sin chopá; una vaca hoesca sarda parida de un toro blanco y una yunta de buyes, el uno bermejo y el otro blanquico, herrados dichos semovientes con excepción del toro con el fierro de la presente figura..... Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | Arturo A. Amaya. | Esquivel Hernández S., Srio. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Gregorio Mónico por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una yunta de buyes, de propiedad del ejecutado, herrados con estos fierros ..... siendo uno de ellos de color ce-nizo oscuro, frontino, patas blancas; y el otro barroso suelo, color de venado. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | P. Guzmán. | Abel Vel, Srio. 2

**TITULOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lucrecia Rodríguez, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, conteniendo una casa pajiza, que posee más de diez años en pacífica posesión, situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treinta y tres metros, y linda por este rumbo, con solares de Crescencio Ramírez y Félix Rodríguez; por el Norte, mide veintidós metros, y linda con solares de Eulalio Ramírez y Tomás Ponce; por el Poniente, mide cuarenta metros, y linda con solar de Pantalón Rovira, calle de por medio; y por el Sur, mide veintidós metros, y linda con solar de Pedro León Zelayandía. No es prodio dominante ni sirviente, sin nombre, número ni derecho que pertenezca a otra persona, y lo estima en cincuenta pesos plata, y lo hubo por donación de su legítimo padre Dionisio Rodríguez, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, agosto siete de mil novecientos ocho. | *Julión Reyes.* | *Felipe Meléndez,* Srlo. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado doña Guadalupe López de Guororo, de este vecindario, solicitando título municipal, de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, que mide quinientos metros de Oriente a Poniente, por diez y siete metros nueve decímetros de Norte a Sur, y linda: al Norte, con solar de don Eduardo Tobar; al Oriente, con casa de la sucesión de don Atanacio López, representada por don Francisco López; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del Presbítero don José Vicente Sarmiento y López; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Agapito Najarro. Dicho solar lo adquirió por herencia de su padre legítimo don Atanacio López, y está sin cercas ni trascorales, estimándolo en quince pesos; siendo los colindantes, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero.* | *Daniel Casas,* Srlo. 1

Julión Reyes, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de treinta y tres años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situado el primero en el centro, y el segundo hacia al Sur de la plaza de este pueblo, lindando el primero: por el Oriente, con solar de Toribio Cuova, calle de por medio, y mide doce metros treinta milímetros; al Norte, linda con solar de Nicolás Barcia, cerco de piedra de por medio, y mide veintidós metros ochenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con plaza de este pueblo, y mide nueve metros ochenta y cuatro milímetros; al Sur, linda con solar de Apolinario Martínez, calle de por medio, y mide veintidós metros ochenta y ocho milímetros. El segundo linda: al Oriente, con solar de Florencio Santos, y mide treinta metros quinientos milímetros; al Norte, linda con solares de Lucio López, Luis Torres y Mercedes Rodríguez, y mide ciento treinta metros; al Poniente, linda con solar de Jerónimo Meléndez, y mide setenta metros; al Sur, linda con terreno de Domingo Zárate y Mercedes Rodríguez, y mide setenta metros sesenta milímetros. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, a las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Julión Reyes.* | *Felipe Meléndez,* Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Abraham y María Isabel Flores, el primero de veintidós años de edad, barbero, y la segunda de veintidós años, oficios de su sexo, ambos de este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un solar y casa mediana, que poseen en el barrio de "Santa Teresa" de esta población, cuya capacidad y linderos son: la casa mediana es de teja sobre horcones, paredes de bajareque, mide de largo siete metros cincuenta centímetros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros sesenta y cinco centímetros; el solar o que está ubicada mide trece metros treinta y cinco centímetros de Oriente a Poniente, y diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de Norte a Sur, que todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Francisco Javier Jaimea, cerca de tempate y pito; al Oriente, con casa y solar de Josefa Munguía; al Norte, con casa y solar de Perfecto Flores, cerca de tempate y pito; y al Sur, calle de por medio, con solar y paredes de Juana Zelaya; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, los habieron por donación, que les ha he-

cho su padre Ignacio Guevara, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio. El solar es de figura regular, de superficie plana y dominante formando esquina, y estiman ambos inmuebles en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Isidro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terrono rústico, que posee en los suburbios de esta población, cuya extensión superficial es de dos manzanas y media, poco más ó menos, ó sean ciento setenta y cinco áreas, de naturaleza fértil y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Jesús Rodríguez y Píoquinto Vázquez; al Norte, con solar del mismo Jesús Rodríguez; al Poniente, con solar de Antonio Pérez, río de por medio; y al Sur, con solares de Jesús Rodríguez, ya dicho y Josefa Pérez; el expresado terreno está cercado de alambre y zanja en varias partes al derredor pertenecientes al solicitante. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este despacho a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Feliciano Martínez.* | *Rafael I. Sosa,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Ulloa, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrono rústico de capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión superficial que posee de buena fe hace más de quince años, situado en el valle San José de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Apolonio Ardón, mojonas árboles de jote; al Norte, linda con terreno del mismo Apolonio Ardón, mojonas árboles de jote y tempates; al Poniente, con terrones de la sucesión de Salvador Ulloa y de don Juan del mismo apellido, mojonas divisorios brotones de pito, jote y tempate; y al Sur, con terrenos del mismo don Juan Ulloa y de Inocente Ardón, mojonas, brotones de jote y pito. El terreno relacionado, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente y lo posee sin proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Benilla H.,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Pinto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero, situado en el lugar El Quilito, que mide treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de Pedro Zúñiga; al Sur, con terreno de Domingo Huela; y al Poniente, con terrono del mismo Zúñiga, el que hubo por herencia de su finada madre Teodora Tula; el segundo de veinte áreas, equivalente a cincuenta áreas de extensión, situado en el lugar El Limo, que linda: al Norte, con terreno de Marcos Tajchín; al Sur, con terreno de José María Mártil y Eustaquio Saña Cuahula; y al Poniente, con terrono de Marcelino Telule, que fue de Manuel Ajuecha, camino de por medio; este terreno lo compró a Manuel Shico; el tercero en el lugar Cimán, de dieciocho áreas de extensión, lindante al Norte, con terreno de José Sisco; al Poniente, con terreno del mismo Sisco y José Huela; al Sur, con el mismo Huela; y al Oriente, con terreno de la solicitante; estos terrenos son de naturaleza fértil, importando los primeros dos veinte pesos cada uno y el último nueve pesos; no tienen cargas reales ni proindivisión alguna; y hubo los dos últimos por compra a Manuel Shico y José Huela, respectivamente. Quien quisiere alegar derecho al lo tuviere, que se presente a reclamarlo conforme la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez,* Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Platero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos y uno urbano que posee, el último en el barrio del Calvario de esta población, y los primeros en el punto denominado "El Ujulte", de esta jurisdicción y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al

Oriente, terrono de Antonio Henríquez y Antonio Platero, camino de por medio; al Poniente, terreno de Benjamín Platero, también camino de por medio; al Norte, terreno de Telésforo Morales y Pedro Hidalgo, cercas de madre cacao y de piña de por medio; y al Sur, terreno que posee Eduardo Torres, que antes fue de la sucesión de Felipa Cornejo, cercas de piña y de madre cacao de por medio; este es de la capacidad de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas; otro terreno situado en el mismo punto "El Ujulte", de la capacidad de treinta y cinco áreas que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Antonio García; y al Sur, con terreno que fue de Eloísa Platero y hoy de Benjamín del mismo apellido; el primer terreno lo aprecia en quinientos pesos y el segundo en cien. El solar urbano tiene por linderos: al Oriente, solar de Salvador Montoya y Marcelo Zepeda, midiendo veinte metros; al Norte, casa y solar de Adolfo Argueta, perteneciente al predio que se describe de por medio en parte y mide veinticuatro metros ciento sesenta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio, solar de Beatriz Henríquez, antes de Salvadora Molina, y mide diecisiete metros quinientos milímetros; y al Sur, solar de Jacobo Bondayan, antes de doña Antonia de Infante, mojonas una matas de maguay y mide veinte metros ochocientos treinta y seis milímetros; dicho solar lo aprecia en cien pesos, ninguno de los predios tiene cargas reales ni derechos, en proindivisión; los colindantes son de este vecindario; el predio urbano no es dominante ni sirviente. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Subas Dominguez, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terreno urbano que posee en la orilla Oriente de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: la primera: al Oriente, veintidós metros, solar de Sebastián Cuellar, calle de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, solar de Basilia Barrera, calle y cerco de alambre de por medio; al Poniente, veintidós metros, solar de Domingo Cornejo, unas piedras sembradas que sirven de mojón esquinero; y al Sur, treinta y cinco metros, solares de Demetrio Montoya y Serapia Dominguez, barranca de por medio; la otra porción tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, once metros, calle de por medio, solar de la sucesión de Benito Montoya; al Norte, diez y nueve metros, casa y solar de Romana Prieto, trascorral de por medio; al Oriente, once metros, solar de Bernabé Cornejo, unas piedras sembradas de por medio; y al Sur, diez y nueve metros y linda con solar de Jesús Cornejo, unas piedras sembradas que sirven de mojón esquinero de por medio; los hubo, el primero por compra que hizo a María, José, Dolores y Mercedes Cornejo, quienes aún viven; la otra porción la hubo por compra que hizo a la señora Mercedes Prieto de Cornejo. Ambas porciones las estima en ciento ochenta pesos, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo ha presentado solicitud Virginia Hernández, de treinta y cuatro años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, para que le sea titulado un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto El Rosario, de esta jurisdicción, cultivado en parte de caña de azúcar, café y árboles frutales, siendo la capacidad y linderos los siguientes: consta de diez hectáreas cincuenta áreas, parte fértil y parte árida, lindante: al Oriente, con terrenos de Víctor Martínez y Francisco Sánchez, divididos por brotones de varias maderas y filos de barranca; al Norte, con terrenos de Daniel Hernández, limitados por brotones de madre cacao, y de mojón esquinero un palo de jote; al Poniente, con terrenos de Nicolás Bazán y Casiano López, de por medio con el primero, cerca de broton, y con el segundo, filas de barranca; y al Sur, linda con terrenos de Francisco Sánchez y de Valerio Hernández, cercas de piña y zanja de por medio. El terreno descrito que estima la solicitante en mil quinientos pesos, tiene construidas por su esposo Apolinario López y con su propio consentimiento dos casas, una de teja, paredes de adobe, y otra de paja, pared de bajareque; y un rancho de teja, con su obrador de elaborar azúcar y panela, con su trapiche correspondiente. No es prodio sirviente ni dominante, sin impuestos ni cargas reales; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que pudiera deducir derecho en él, que se presente en el término y forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Parulapia, a las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos ocho. | *Lázaro Antonio.* | *Mariano Machón,* Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Platero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos y uno urbano que posee, el último en el barrio del Calvario de esta población, y los primeros en el punto denominado "El Ujulte", de esta jurisdicción y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al



medio, hasta salir al portezuelo del hoyo de "La Mina," y al Sur, con terreno de Anastasia Sánchez y el de Eulogia López, todo en fillos de por medio, desde el portezuelo referido hasta la cúspide del cerro del Carrizal. Dicho inmueble lo hubo el señor Domínguez, en su carácter de comunero y por título expedido á su favor, por el Gobierno Político del Departamento de Cabanias, el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Casimira Henríquez, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor de Bárbaro Sánchez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de la Calera, jurisdicción de Ilobasco, compuesto de cuarenticinco manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Ursula Hernández, Doroteo Orellana y Honorato Flores, zanja de por medio: al Norte y Poniente, con los de Presentación López, zanja y fillos de por medio: y al Sur, con el de Honorato Flores, zanja en medio. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que en concepto de comunero de la comunidad de indígenas de Ilobasco le extendió la Gobernación respectiva en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Antonio Aguilar, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de la señora Luisa Tenas, un título de propiedad correspondiente á un solar y casa situado en Toussuco, jurisdicción de San Sebastián, compuesto de cuarentiocho varas de largo y dieciséis de ancho por un lado y once por otro, lindando: al Oriente, con solar de las Abares; al Norte, con terreno de Domingo Rosa; al Sur, con solar de los herederos de Juan Barraza; y al Poniente, con el de Gervasio Alvarado. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Tomás Alvarado en 1878. San Salvador, doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

**VENTAS VOLUNTARIAS**

A solicitud de la señora doña Victoria Aguilar como representante legal de sus menores hijas Guadalupe, Victoria y María Mercedes A. Villa, se venderá en esta pública, en este Juzgado, una finca de naturaleza rústica de propiedad de dichas menores, situada en jurisdicción del Calvario de esta ciudad, compuesta de un mil setecientos cincuenta áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terreno de Luisa Guadrón y Pablo Anaya; al Norte, con terreno de Segundo Anaya; al Poniente, con finca de la sucesión del doctor don Jesús Villa; y al Sur, calle que conduce al volcán de San Salvador de por medio, con terreno de don Ireneo Ramos. La venta se hace por razón de necesidad y utilidad de dichas menores. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá si fuere legal. Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.*—*Antonio Reyes G.,* Srio. 3

**El infrascrito Juez de Paz de esta villa,**

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobados y á solicitud de Francisco Rodríguez, curador de la herencia yacente del finado Francisco Machado, se venderá en este Juzgado un pública su basta una casa de tejas sobre paredes de adobes y horcones, situada en el barrio del Calvario, en esta población, lindante: al Oriente y Norte, con solar y terreno de la sucesión de María de los Angeles Batres; al Poniente, con solar de Teodula Quinteros, cerca de broton de por medio; y al Sur, con casa y solares de Aniceto Portillo y Petrona Granados. Quien quiera hacerle postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores, á las once del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Tomás Ruiz B.* | *Esteban Portillo,* Srio. 3

**CURADURIAS**

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Patricia Concepción y Jerónimo de Jesús Villedas, hijos ilegítimos de la señora María Josefina Villedas, originaria y vecina que fue de la villa de Tejutapeque, el señor don Macario Medrano, agricultor en pequeño y del vecindario de la expresada villa. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima de los referidos menores, para que se presenten dentro de dicho término, en la forma legal. Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil

novecientos ocho. | *Filiberto Avilés* | *José Leiva López,* Srio. 3

Se hace saber: que por auto de fecha treinta de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Leocadia Cañas, y se ha nombrado curador para que la represente, al señor don Rafael Chávez, confiriéndole las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Melara.*—*Manuel R. Trejo,* Srio. Int. 3

**El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio próximo pasado, se nombró tutora interina de los menores Balbino y Francisca Rivera á la señora Juana Rivera, á quien se ha autorizado para ejercer el cargo antes mencionado. En consecuencia se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima, bajo los apercibimientos que si no lo verifican se nombrará en propiedad á la señora Rivera. Librado en el Juzgado de Paz de Ilopango, á las cinco de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Cleofes Ezequiel Rivas.* | *Miguel R. Guardado,* Srio. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Pedro Chavarría, Juez 2o. de la Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Rafael Flores, del domicilio de Santa Clara, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por detención ilegal en Félix Merino; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculta. Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos seis. | *Pedro Chavarría.* | *Carlos S. Morán,* Srio. I. 1

Rodolfo Colocho, Juez 1o. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Mateo Rivera, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Agustín Merino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez,* Srio. 1

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Gonzalo y Evtor Malado Ruiz, vecinos de esta ciudad, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menores graves á Simón Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se encuentran. Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez,* Srio. 1

Vicente Sol, hijo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos Mendoza, vecino de esta ciudad, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Antolín Castellanos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. M. Herrera,* Srio. I. 1

Vicente Sol, hijo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Pinto, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad,

á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato frustrado en la persona de Luis Alvarado y por el delito de hurto de treinta pesos á Cristóbal Alvarado; dicho reo es vecino de Tepecoyo. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al delincuente y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. P. López,* Srio. 1

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Castillo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Marco Antonio Menéndez, por hurto de ganado y otros objetos á varias personas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos.* | *Isidoro Villeda,* Srio. 1

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Cisneros, vecino de Chapeltique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Eduardo López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Luis Santín.* | *E. Latinez,* Srio. 1

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Avila, vecino de Cacaguatique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Claudio Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Luis Santín.* | *E. Latinez,* Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cruz Menjivar, vecino de Nuevo Cuscatlán, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Rosalío Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza,* Srio. 1

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Ramos, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Felipe Vivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos.* | *Isidoro Villeda,* Srio. 1

Rosendo Chávez, Juez 2o. la Instancia del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Tranquilino y Feliciano Alvarez y Francisco Villatoro, vecinos de Bolívar, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Teodoro Espinal; bajo los apercibimientos le-



gales si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srío. 1

Rosendo Chávez, Juez de la Instancia del Distrito, cita y emplaza al reo ausente Bernardino Lazo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de una parte de terreno de propiedad de Desiderio Duesas; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srío. 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito, Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Pablo Vásquez y Genaro Centeno, vecinos de San Luis de la Reina, de este Distrito, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les sigue por imputárseles el delito de lesiones recíprocas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. L. 1

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, patas blancas, criando un ternero achote, de meses, que fue presentada á esta Alcaldía el día primero del corriente, y fue encontrada perjudicando en sementera ajena, cuyo fierro es de esta figura X herrada en el anca izquierda. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | Apolonio Quijada. | Ramón Murcia, Srío. 1

De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, un novillo hosco, que fue presentado á esta oficina por el señor Joaquín Muñoz, quien lo encontró causándole daño, estando dicho semoviente herrado con este fierro... El que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, agosto siete de mil novecientos ocho. | Rodrigo Cortés. | J. López, Srío. 1

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca obero prieta, herrada con el único fierro figurado al margen que fue presentada por el señor Adolfo Cortés, quien la encontró perjudicando en su sementera. Los que se crean con derecho al semoviente expresado, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chipameca, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | Coronado Guzmán. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula parda, como de media vida, y está herrada con el fierro de esta figura... la cual fue presentada por el comisionado del cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á deducirlo en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de El Paraíso, á las doce del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | Leon Salazar. | Juan Avelar, Srío. L. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de conformidad con los artículos

108 y 110 de la Ley Agraria y de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, cojo de una pata de atrás, nuevo, está con un fierro de criador de esta figura... fue presentado por estar causando daños en sementeras de don Antonio Avalos, el día doce de junio anterior. Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Agatón Leiva. | J. Arturo Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa de Tepocoyo, Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula prieta, herrada con este fierro... la que ha sido presentada por el señor don Benito Orosco, el día veinte del corriente, por haber la encontrado perjudicando en su finca. La persona que se crea con derecho al semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: julio veintidós de mil novecientos ocho. | Bruno Portillo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja descolorida, herrada con el fierro de esta figura... la cual fue encontrada en terreno cercado en el vallo Pepeto de esta jurisdicción, el día diez y seis del mes corriente. El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Juan Antonio Cruz. | José F. Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una novilla varrosa amarilla, como de un año y medio, de dueño y fierro desconocido, herrada en la pabilla del lado derecho, con el fierro que se figura... Dicho semoviente fue presentado por un vecino de esta población. El que se crea con derecho que se presente en el término que la ley previene.

Alcaldía Municipal: Tapalhuaca, agosto once de mil novecientos ocho. | Samuel Escobar. | Santiago Ramírez, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía y conforme al artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentran en seguro depósito dos novillos, uno blanquico herrado con el fierro de esta figura... y el otro blanquico manchado, teniendo como fierro matador el de esta figura... que se encontraron vagando en el cantón Santa Rosita de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa del Sauco, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Simón Arias. | J. Flavio E. Monzón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 100 de la Ley Agraria, y de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca obero grande como de cuatro años de edad, estando herrada y venteada con el fierro de esta figura... fue presentada á esta oficina el día once del mes corriente por la señora Anselma Perdomo, á quien le estaba causando daños dicha vaca en una milpa. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Agatón Leiva. | J. Arturo Martínez, Srío. 1

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dependiosa conservación y de fierro y dueño desconocidos, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un novillo prieto frontino, herrado y ventado con el fierro de esta figura... sin tener fierro que lo guarde. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se

presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Antonio de la Cruz, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | Eloy Guardado N. 1

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 158, corrido el 2 de febrero del corriente año de 1908.

Número 2,762, premiado con \$ 10,000; se pagaron quince vigésimos al Banco Agrícola por cuenta de Juana Paula Montalvo, tres á Emeterio Paniagua por cuenta de Francisco Martínez y dos á la señorita Paula Torres.

Número 96, premiado con \$ 1,000; pagó diez y nueve vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana. Número 4,210, premiado con \$ 500; se pagó entero á la señorita Dolores Pinalos.

Número 4,605, premiado con \$ 500; pagó seis vigésimos don José Trigueros V., en Sonsonate.

Número 661, premiado con \$ 100; se pagaron dos vigésimos á Andrés Chipagua, uno á Bruno Mejía, siete al Dr. Daniel Clara, diez á Ambrosio Guadrón, dos á Eugenio Huco y uno á Eduardo Cortez.

Número 779, premiado con \$ 100; pagaron en San Miguel seis vigésimos don Brígido Campos y catorce don J. Max. Carías.

Número 915, premiado con \$ 100; se pagó un vigésimo á José Saavedra.

Número 1,819, premiado con \$ 100; se pagó entero á Rafael Hidalgo S.

Número 2,501, premiado con \$ 100; se pagó entero á José Flores.

Número 3,383, premiado con \$ 100; se pagó entero á Victor Parker.

Número 3,437, premiado con \$ 100; pagó catorce vigésimos don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,578, premiado con \$ 100; se pagaron diez vigésimos á Daniel Meléndez.

Número 4,229, premiado con \$ 100; lo pagó entero don Juan R. Valladares en Sonsonate.

Número 4,833, premiado con \$ 100; lo pagó entero la agencia en Ahuachapán, que es á cargo de don Eufracio Pagioli.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio. San Salvador, julio 16 de 1908.

Sorteo número 159, corrido el primero de marzo del corriente año de 1908.

Número 66, premiado con \$ 10,000; se pagaron once vigésimos á don Rafael G. Villalobos, cinco á la señorita Rosa Martino y Gómez, dos á Primo Danioni, uno á Humberto Urioste y uno á Salvador Rosenthal.

Número 2,968, premiado con \$ 1,000; se pagó un vigésimo á Coronado Romero, dos á Bernardo Miranda, uno á Rafael Guillén, uno á Emilio Casanova, uno á Narciso Vega, uno á Pablo B. Gómez, dos á Ambrosio Figueroa, uno á Josefina v. de Mora, uno á Rodrigo Medina, uno á Catarina García, uno á Alfredo Peña, uno á Juan G. Contreras, uno á Marcos Ariza, dos á Virginia Escamilla, uno á Lisandro López, uno á Luz Campos y dos á Arturo Gómez.

Número 569, premiado con \$ 500; se pagó un vigésimo á Adela Escalante, uno á Rosario Cruz, diez á Eduardo Ordóñez, dos á Francisco Punes, dos á José María Blanco T., uno á Domingo Aquino, uno á Alonso Rubio y uno á Raimundo Henríquez.

Número 676, premiado con \$ 500; se pagó á Arturo Muggan por cuenta de Jacobo Erlaug, de Guatemala. Número 97, premiado con \$ 100; se pagaron dos vigésimos á Marcos Ariza, uno á Jesús Avalos, de Jaque, y en Sonsonate pagaron cuatro vigésimos don José Trigueros V. y uno don Juan R. Valladares.

Número 919, premiado con \$ 100; lo pagó el agente en San Vicente don Rafael Dubón.

Número 1,543, premiado con \$ 100; lo pagó entero don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,281, premiado con \$ 100; lo pagó entero don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,281, premiado con \$ 100; se pagaron dos vigésimos á Miguel Angel Henríquez, uno á María Cristina de Rivera, dos á J. Francisco Ramos, dos á León Merino y uno á Arcadio Méndez.

Número 2,454, premiado con \$ 100; se pagó entero á don Arturo Rochac Volado.

Número 2,845, premiado con \$ 100; lo pagó entero don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 3,292, premiado con \$ 100; lo pagó la agencia en Guatemala que es á cargo de don Ernesto Koller.

Número 4,584, premiado con \$ 100; se pagó un vigésimo á Julián Vásquez, uno á Tránsito Orellana, diez á Esteban Bustamante, cuatro á Juana Véjar, dos á Gabriel Sanabria y uno á Jesús Alvarado Zaladña.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio. San Salvador, julio 17 de 1908.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 22 de agosto de 1908

NUM. 196

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Berlín (Departamento de Usulután.)

Art. 10.—Alumbrado público, á una cuadra en contorno de la plaza principal, cada metro, al mes.....	\$ 0.03
Alumbrado en los demás lugares de la población, cada metro, al mes.....	0.02
Beneficios de café que existan en la población, al año.....	50.00
Beneficios de café fuera de la población, al año.....	30.00
Billares, cada uno, al mes.....	2.00
Boticas, cada una, al mes.....	2.00
Cancha de gallos, fuera del remate y durante haya juegos, al mes....	2.00
Certificaciones de cualquiera clase que expida la Alcaldía, cada una.....	1.00
Cancelación de documentos privados.....	0.25
Casa y solares sin acera, al mes.....	1.00
Casa y solares que estén sin empedrar hacia el lado de la calle, cada metro, al mes.....	0.01
Chinamos en tiempo de feria ó fiesta.....	1.00
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales.....	2.00
Estancos urbanos, al mes.....	4.00
Estancos rurales, al mes.....	6.00
Entierros con música.....	2.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Exoneración de comisionados de cantón, sin causa legal, al año....	10.00
Exoneración de auxiliares de barrio ó mayores de patrulla, sin causa legal, al año.....	8.00
Exoneración de alguaciles, sin causa legal, al año.....	5.00
Esquilmo de vacas en la población, al mes, cada una.....	0.12½
Fondas en tiempo de feria ó fiesta, cada una.....	2.00
Hornos de jabón fuera de la población, al mes.....	0.50
Hornos de elaborar teja ó ladrillo en grande escala, fuera de la población, al año.....	4.00
Hornos de elaborar teja ó ladrillo en pequeña escala, fuera de la población, al año.....	1.00
Inscripción de documentos, el doble del papel; si fuere simple, 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Impuestos de plaza, cada carreta con venta para el expendio.....	0.25
Impuestos de plaza, cada carga con	

venta para el expendio.....	0.12½
Inscripción de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria.....	0.12½
Joyeros y alhajeros ambulantes, al día.....	0.25
Licencia para serenatas en la población, cada una.....	1.00
Licencia para serenatas en los cantones.....	2.00
Licencia para fabricar fierros de herrar.....	1.00
Loterías, al mes.....	2.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de sirvientes domésticos, al año.....	*1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar, cada una.....	1.00
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales, cada uno.....	5.00
Marimbas y organillos y cajas de música, al día.....	0.50
Poste de ganado mayor ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.25
Pulperías de 1a. clase, al mes.....	0.75
Pulperías de 2a. clase, al mes.....	0.50
Patente de buhoneros, al año.....	12.00
Patente para recaudar limosnas con imágenes de santos, al año.....	25.00
Por delineación de calles para edificar.....	1.00
Ratificaciones matrimoniales fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Tiendas de 1a. clase, al mes.....	1.50
Tiendas de 2a. clase, al mes.....	1.25
Títulos de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.....	3.00
Trapiches de elaborar dulce ó azúcar en la jurisdicción, al año.....	1.00
Velorios de santos en la población.....	1.00
Velorios de santos fuera de la población.....	2.00
Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, caballar ó mular.....	0.12½
Por cada solar sin construir, ó que no tenga por lo menos trascorral ó tapial, á dos cuadras de la plaza, al mes.....	1.00
Los demás solares sin edificar, cada metro, al mes.....	0.01
Almacenes, cada uno, al mes.....	5.00

Art. 20.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los impuestos de venta en las calles y plazas públicas en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 30.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del Día de los Árboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas se podrá disponer hasta de la cantidad de cincuenta pesos para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San

Salvador, á los once días del mes de agosto de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,  
Carlos A. Analos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 21 de agosto de 1908.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la solicitud del doctor Manuel Palomo, concesionario para la navegación en el lago de Ilopango, y relativa á que se apruebe la Tarifa é Itinerario provisionales para dicho servicio, ACUERDA: aprobarlos en la forma siguiente:

Pasaje en primera.....	\$ 1.00
Pasaje en segunda.....	„ 0.50
Bestias, cada una.....	„ 1.00
Carga, por quintal, con excepción de maderas.....	„ 0.25

Los días lunes y sábado de cada semana, saldrá el vaporcito de Asino con destino al Desagué, á las 8 a. m., y de este lugar á su procedencia los mismos días á las diez a. m. Por peligro de naufragio quedan prohibidos los viajes por la noche.

La presente Tarifa é Itinerario surtirán sus efectos desde el día 10. de septiembre próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Angulo.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Constantinopla, 21.—Se ha iniciado un movimiento anti-constitucional en Albania, donde Zeeki Pasha, Comandante del 40. cuerpo del Ejército, destituido de este cargo, rehusa, apoyado por sus oficiales, entregar la Comandancia, por no estar de acuerdo con el nuevo régimen. En Asia Menor, los derviches están intrigando con los aldeanos, contra la Constitución, y los árabes hacen esfuerzos por destruir el ferrocarril de Bugdad. Los marinos de la escuadra turca hicieron una manifestación ayer, ante el Ministro de Marina, solicitando aumento de salario.

Vladivostock, 21.—Un mensaje de Slaviansk-aiá anuncia que se han arrestado allí algunos espías japoneses, quienes serán sometidos á la Corte Marcial, por haberseles encontrado planos de defensa del puerto, estadísticas militares é instrumentos topográficos.

Berlín, 21.—El Kaiser se ha suscrito con 100,000 marcos para la fundación del Instituto Coch anti-tuberculoso, el que cuenta ya con medio millón de marcos para su instalación. Carnegie, ha ofrecido otro medio millón para el Instituto.

San Petersburgo, 21.—Antes de ayer firmáronse 17 sentencias más de muerte, cifra que añadida á la anterior da un total de 36, record fatídico para un solo día, así: en Kharkov, 1; en Saratov, 2; en Kiev, 3; en Barsovia, 7; en Vilma, 5; en Piusk, 5, y en

Lodz, 18. Las dos sentencias de Saratov, fueron contra marinos de la flota del Mar Negro, acusados de haber saqueado una hacienda. Los 3 de Kiev, fueron por asesinato frustrado contra un guarda bosque. Cinco de las de Varsovia, fueron por robo ejecutado con violencia; y 10 de las de Lodz, fueron por ataque á mano armada á ferrocarriles. Los despachos no mencionan las causas de las sentencias de Kharkov, Piusk y otras. Los periódicos no han dejado de publicar estadísticas de las sentencias de muerte para conservar su circulación en las ciudades provinciales donde esa publicación es prohibida; y aunque esto no reza con San Petersburgo y Moscovia, tomando en cuenta la parte económica, han preferido eliminar esas estadísticas.

Berlín, 21.—Lloyd George, Canciller del Tesoro británico, llegará hoy y será huésped del Ministro de lo Interior.

Moscovia, 21.—En la Administración de Correos acaba de descubrirse una estafa colosal, por medio de timbres postales usados, los cuales han estado expendiéndose en establecimientos de Varsovia, por valor de millones de rublos. Los miembros de esta asociación, que se llaman filatelistas, compraban los timbres usados y después de limpiados perfectamente, de modo que ni aun con microscopio podía descubrirse el engaño, los vendían á oficinas postales y á casas comerciales. Están ya arrestados 13 culpables, entre los cuales hay dos comerciantes de Moscovia, que en tres meses vendieron 6 millones de timbres. El negocio parecía tan lucrativo que se organizó otra asociación, la cual ofreció un millón y medio de timbres, por la mitad de su valor; á un comerciante de esta plaza, el que denunció el hecho á la policía.

Lisboa, 21.—Ayer intentó suicidarse Marius Framzini, ex-Ministro de la Guerra y miembro prominente del partido progresista. Es objeto de muchos comentarios el arresto inesperado de Ferreira, comerciante en armas de fuego, el cual vendió á Buissa el arma con que dio muerte al Rey Carlos. También fue arrestado un dependiente de Ferreira; ambos están incomunicados.

Tambov, Rusia, 21.—Anoche fue atacado y saqueado por unos bandidos el monasterio de Kazansky, del cual se llevaron en joyas de oro y dinero como 50,000 rublos.

Dresde, 21.—Hermann Rekert, cajero de un banco, desapareció ayer, después de desfaltar, durante un período considerable, 330,000 marcos, cuya operación ocultó hábilmente. Hoy se le encontró ahorcado en un hotel de Shandau, y dejó una carta en que confiesa su delito. Rekert fue empleado del Banco por 30 años, y durante este tiempo se granjeó la plena confianza de los directores.

Londres, 21.—De los 70 mineros sepultados en las carboneras de Maypole, sólo se han rescatado 3; y habiéndose restablecido esta mañana el ventilador, y despejado un tanto de gases la mina, una compañía de salvamento descendió, y extrajo de su fondo 18 cadáveres completamente desfigurados. La Comisión trabajó toda la noche, y después de presenciar escenas horribles, se vió obligada á abandonar su obra debido á los derrumbes y á la acumulación de gases. Grupos de parientes y amigos de los infortunados, con la desesperación pintada en su semblante, rodean la boca de la mina, de la que rehusan retirarse hasta que se hayan extraído todos los cadáveres.

Fernie, B. C., 21.—El incendio de las selvas amenaza convertirse en una gran conflagración.

Río Janeiro, 21.—Se anuncia que ha estallado una revolución en el Acre, encabezada por el Coronel Plácido Castro, quien hace pocos años proclamó la independencia del Acre.

Montevideo, 21.—Ha sido encontrado en un hotel de Buenos Aires, enfermo de pulmonía, Requena Bermúdez, quien debió embarcarse para Europa como Secretario de la Legación en Roma.

Tangér, 21.—Se anuncia un gran combate entre los ejércitos de Abdel-Aziz y de Hafid, á las órdenes, este último, de Magni Glaoui, quien fue completamente batido.

Constantinopla, 21.—El Gran Visir ha prometido retirar las tropas turcas de sus posiciones, las que evidentemente están en jurisdicción de Versia.

Copenhague, 21.—Clausuró sus sesiones el Congreso orientalista; el próximo se reunirá en Atenas en 1911.

Roma, 21.—Ha mejorado notablemente la salud del Papa, alterada por un resfriado, y probablemente reasumirá sus audiencias.

Viena, 21.—El Gobierno austriaco ha propuesto á las potencias que en vista del cambio de situación operado en Turquía, se retiren los funcionarios extranjeros y gendarmes de Macedonia.

París, 21.—El periódico "Le Temps" está satisfecho de la interpretación liberal dada por Estados Unidos á la Doctrina de Monroe, acerca de lo cual dice: "El arrogante Castro, que insultó y expulsó de Caracas al Ministro francés, se ha vuelto intolerable; y como tiempo debe llegar para el arreglo de las numerosas dificultades internacionales con Venezuela, se espera que la acción de Holanda prepare el terreno para este fin".

La Haya, 21.—Los astilleros holandeses trabajan día y noche para alistar los buques de guerra que apoyarán el ultimátum que, en caso necesario, se enviará á Castro, por medio del Ministro alemán en Caracas, quien representa los intereses holandeses en Venezuela.

Berlín, 21.—Por dos horas consecutivas, y á pocos metros de los techos de las casas de Berlín, los globos dirigibles de Parceval y Gross, hicieron ayer, á corta distancia uno de otro, varias y sorprendentes evoluciones, las que fueron frenéticamente aplaudidas por la multitud que ocupaba las calles de Berlín. El timón del Parceval estuvo á cargo del Duque de Sachsen Altenburg. Estas ascensiones se repetirán diariamente con el objeto de adiestrar marinos en la navegación aérea.

Londres, 21.—Según informes de la Cámara de Comercio británica, las importaciones de julio han excedido, en una cifra considerable, á las de los meses anteriores.

#### SECCION DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 23, La "Cruz Roja".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 22 de agosto de 1908.

Hoy, á las 7 y 30 a. m., fundó el vapor alemán "Memphis", procedente de Hamburgo é intermedios, de 2,450 toneladas de registro, con 48 tripulantes y al mando de su capitán W. Liliental. Trajo 248 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

Acajutla, 22 de agosto de 1908.

Hoy, á las 10 y 40 a. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "City of Sydney", en el mismo orden; llevando de este puerto 6 sacos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros ni carga.

La Libertad, 22 de agosto de 1908.

Hoy, á las 12 m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Memphis", en el mismo orden; no lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Bruno Valle, Daniel Sánchez, María Rodríguez, Rosa Sánchez, Romelia González y Rafael Fuentes.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Salvador A. Gómez y Leonor Sanabria.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 22 de agosto de 1908.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por hurto; 1, por ladrón; 7, por sospechas de hurto, y 1, por obrío escandaloso; y 3 mujeres: 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por ebria y 1, por ebria y escándalo.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE AGOSTO

*Hôtel Occidental.*—Entraron: Enriqueta de Berdugo y familia y Luis M. Oliva, de San Pedro Perulapán; Juan Rafael Vélez, de San Vicente; Miguel Q. Marroquín, de Cojutepeque, y J. Antonio Lara, de Santa Tecla. Salieron: Angel Loucel, para Apaneca, y Victoria Suria, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Entraron: General Hans Müller, de Santa Ana; Antonio Pineda, de Atiquizaya, y Enriqueta de Browne, de Acajutla. Salíó: Dr. R. Adán Funes, para Jucapa.

*Gran Hotel.*—Entraron: José María Matal y Ramón de J. Fuentes, de esta ciudad, y José María Martí, de Teotepuca. Salieron: Octavio Miranda y familia, para San Vicente.

*Brooklyng House.*—Entraron: Constantino Gutiérrez, de Nicaragua, y J. Antonio Palaos, de Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: Petrona B. de Díaz, para Cojutepeque; Proshitero M. G. Planas, para Juayúa, y Augusto Borlasco, para San Andrés.

Dirección General de Policía: San Salvador, 22 de agosto de 1908.

## La Lotería del Salvador

### El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908.

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 30 de cien, 10 de sesientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en veintésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—13 Alt.

#### Aviso

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa número 24 de la 4a. Calle Oriente, en la misma manzana que ocupa la Dirección General de Policía, contigua á la que ocupa el doctor Moreira. Secretaría del Consejo: San Salvador, agosto 20 de 1908. 8—2

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado definitivamente heredera en la sucesión de su finado esposo Inocente Melara, á su cónyuge sobreviviente señora Leonarda Rodríguez; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. Cecilio Bustamante. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que la señora Petrona Sorto, ha sido declarada heredera de su padre legítimo llamado Ignacio Sorto.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del

Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que ha sido declarada heredera del difunto Cesáreo Cruz, la señora Gertrudis del mismo apellido, en su carácter de hija legítima.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera universal de los bienes que á su defunción dejó don Leandro Mesa, á su esposa doña Luisa Clavel viuda de Mesa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta*. | *José A. Mozorra*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, han sido declarados herederos universales en los bienes que á su defunción dejó don Pedro Molina, á los menores Manuel de Jesús, Samuel de Jesús y Dolores Emilia Alegría, representados por su padre legítimo Gustavo Alegría, lo mismo que á los señores Nazario, José Santos Severo y Juana Pío Molina, en concepto de hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *S. García Granados*, Srío. Int. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, han sido declarados herederos de la difunta señora Luciana Zelaya, los señores María Mercedes, Miguel, Josefina Eloísa, María Virginia, Pedrorico y Tranquilina Montoya, los cinco primeros como nietos de la expresada difunta, y la última como hija ilegítima. También ha sido declarada heredera de la misma señora Zelaya y del difunto Fermín Montoya, la señora Josefa Montoya, quien es hija legítima de dichos señores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto fecha diez del mes corriente, han sido declaradas herederas de la difunta señora Aniceta Velásquez, las señoras María Eloísa ó Isabel Leiva y Luisa Rivera, las dos primeras como hijas legítimas de dicha señora, y la última como nieta legítima de la misma difunta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Alvarado, Juez lo. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don Abelino Bondanza, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María, Alberto, Adela, Rafael Antonio, Jacinto, José y Francisco, todos de apellido Bondanza, la herencia que á su defunción dejó doña Rosa Castro de Bondanza, vecina que fue de esta ciudad, nombrase al señor Bondanza, en el carácter dicho, interinamente, administrador y representante de la sucesión citada con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Miguel Alvarado*. | *J. F. López*, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Raimundo de Jesús, Fulgencio Antonio, Hilario Obispo, Tomasa Jesús y María Gregoria, todos de apellido Velásquez, aceptando sin beneficio de inventario la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus finados padres legítimos señores Vicente del mismo apellido y Joaquina Rivera. En consecuencia se les ha nombrado administradores y representantes interinos de ambas sucesiones, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente.

Quien se creyere con derecho en las sucesiones de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Cuerrero*, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña María Cloofas Castro, aceptando, sin beneficio de inventario, las herencias abintestato que á su fallecimiento dejaron sus padres legítimos señores Cesáreo de su mismo apellido y Cruz Sánchez. En tal virtud se lo ha nombrado administradora y representante interina de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á las expresadas sucesiones, puede ocurrir á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Cuerrero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los esposos Segundo Duarte y doña Elena Sandoval, situados en esta jurisdicción, por parte de su hija legítima Antonia de Jesús Duarte, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia referida, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Julia Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Eusebio Pino, por parte de su hija legítima Angela del mismo apellido, á quien se nombra interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Ocorio*. | *Felipe López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Manuel de Jesús Masín, por parte de su hermano Feliciano de Jesús Masín; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don José de Jesús y Felipe Santiago Zamora y la señora Rosalía del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres Manuel Ignacio Zamora y Demetria Ibarra, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dichos señores; nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio anterior, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Serapia Granados, María Antonia y Miguel Enrique, ambos de apellido Arias, la herencia que á su defunción dejó el señor Perfecto Arias, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los últimos como hijos legítimos del difunto Arias; estando representados dichos señores por su apoderado general doctor don Salvador Soriano; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana

del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha 21 de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Santos Casares por parte de su cónyuge sobreviviente señora Justa Rufina Palacios por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Ernestina, Leonor, Francisca Antonia y Lorenzo Casares, nombrándosele en el carácter indicado, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rosales*. | *M. Baldeomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Teresa Suay, por parte de su hijo legítimo doctor don Trinidad Romero, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales*. | *M. Baldeomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil, hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Joaquín Lafinez, aceptando con beneficio de inventario y como cesionario de los derechos de Alejandro Martínez, la herencia del difunto hermano uterino de ésta, Jacinto Martínez, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere al curador de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Ahuachapán, diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Gómez, aceptando la herencia del finado Justo Guzmán, como cónyuge sobreviviente de éste y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srío. 3

Carlos Azúcar Chávez, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado o Br. Pta. Santiago F. Carrillo, como apoderado de Juana Rivera, aceptando la herencia abintestato que á su defunción dejó su hermana legítima Luisa Rivera, habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez*. | *B. Larios h.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores José Angel Hernández y Pantaleón López, por parte de la señora Santos Hernández, como hijos legítimos de aquellos, y se ha nombrado á la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes*. | *Patricio Herrera*, Srío. 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Amalia del Carmen Zapata, aceptando la herencia de su difunto padre Francisco Zapata, y en auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del



dia tres del presente se le ha nombrado interinamente administradora y representante interina de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Anselmo Lozano. | José Ma. C. González, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó Jesús Torres, por parte de su cónyuge sobreviviente Apolinaria Alvarez, y de sus hijos legítimos Susana de Jesús, Arcadio Antonio, Emeterio de Jesús y Julián Alfonso Torres, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Mercedes Rivera, aceptando la herencia en las sucesiones de su difunta madre Buenaventura Campos y su esposo legítimo Tránsito Galtárr, nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

EJECUCIONES.

Aureliano Guerrero, Juez lo. de Paz de la ciudad de Chinameca,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado á solicitud del doctor Francisco Rosales, como apoderado de don Federico C. rafa Prieto, por ciento cincuenta pesos y de don Pedro Polfo, por doscientos pesos, ambos contra Doroteo Cáceres, se venderá en pública subasta, una finca de café, conteniendo como cuatro mil árboles en estado de fructificación, una casa pajiza, paredes de bajareque; la que está situada en el punto "Chapernal", de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Oriente, el terreno de don Mónico Sánchez, camino de por medio; al Norte, finca que fue del doctor Florencio Campos Quintanilla, hoy del doctor don Leonidas Avila; al Poniente, la loma inculta de "El Palmar"; y por el Sur, con finca de doña Juana Alejandra Garay. Tiene de capacidad como cinco manzanas equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas. El que quiera hacer postura, que se presente, se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Chinameca, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | A. Guerrero. | M. Lisandro Villalobos, Srio. 2

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Francisco Tránsito Cardona, contra don Juan de la Cruz Osorio, por mil quinientos pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes, de propiedad del deudor: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas de extensión aproximadamente ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivado de café en una extensión de setenta áreas aproximadamente, y el resto inculto, contiene un rancho de paja, y linda: al Oriente, con finca de Domingo Méndez; al Norte, con la de Damiana Néjera de Molina; al Poniente, camino de por medio, con la de don Molesio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pío Quinto Aguirre. Un derecho proindiviso, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el mismo cantón "Flor Amarilla Arriba", cultivado en parte con café, compuesto de cuatro manzanas aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual contiene dos ranchos de paja, y linda: al Oriente, con finca de doña Mercedes Acevedo de Espinosa; al Norte, con la de Maximiliano Jiménez Pinto, que fue de la sucesión de don Jerónimo Arcia; al Poniente, con la de don Sebastián Osorio; y al Sur, camino de medio, con fincas de don León Chámul y Luis Osorio. Se admiten postores.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Bolaños. | José María Orellana, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por los doctores don Antonio R. Méndez, como apoderado de

la casa "Davidson Hermanos", y don Luis A. Escalante, en concepto de apoderado de don Eduardo A. Vega, contra la señora Mercedes Marroquín, del domicilio de Izalco, se venderá en pública subasta los bienes siguientes: Una medianja de tejas, sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco, de diez y seis metros de frente, más ó menos, y de fondo, con todo y corredor, ocho metros. El solar en que está ubicada tiene el mismo frente de la casa, y de fondo, diez y siete metros, más ó menos, y todo; linda: al Norte, calle de por medio, con casas de Josefa Arcadia de Jacobo y Eladio Castillo; al Oriente, con casa y solar de Rosario Campos; al Sur, con solares de Aquilino Noyola; y al Poniente, con solar de Carmen Lemus. Quien quiera hacer postura á los bienes de que se trata, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, junio nueve de mil novecientos ocho. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintanilla, Srio. 2

Luis Guillermo Orantes, Juez lo. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Pedro Ferrer, hijo, como apoderado especial de los señores "Davidson Hermanos" de esta plaza, contra don Abelardo Segura, vecino de Izalco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situados en la ciudad de Izalco, y mide la casa, de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, con todo y corredor, doce metros quinientos cuarenta milímetros; siendo construida sobre paredes de adobe, una parte, otra sobre horcones, cubierta de tejas, paredes de tablas y hojua de cocotero, y está ubicada en un solar que linda y mide así: al Norte, con solar de Cruz Quilizapa y mide treinta y siete metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Oriente, con terreno de doña Josefa de Velásquez, río de "Shutiat" de por medio y mide cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar de Petrona Díaz, calle de por medio, y mide noventa y cinco metros novecientos sesenta milímetros; y al Poniente, con solar de Josefa Saquin y mide cuarenta metros novecientos sesenta milímetros. El solar está cercado con madera de brotón y piedras. El que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | Luis G. Orantes. | Rafael Castillo, Srio. 2

Arturo Abraham Amaya, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Alfredo Alvarado Sifontes, apoderado especial de la señora Gertrudis Campos, contra Pedro Antonio Gavidia por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado los objetos siguientes de propiedad del ejecutado: dos carretas con sus respectivas camas, la una enchopada y la otra sin chopas; una vaca bosca sarda parida de un torito blanquisco y una yunta de bueyes, el uno bermejo y el otro blanquisco, herrados dichos semovientes con excepción del torito con el fierro de la presente figura. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | Arturo A. Amaya. | Esquivel Hernández S. Srio. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Gregorio Mónico por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una yunta de bueyes, de propiedad del ejecutado, herrados con estos fierros ..... siendo uno de ellos de color canizo oscuro, frontino, patas blancas; y el otro barroso sucio, color de venado. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | P. Guzmán. | Abel Vel, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí, el señor Jerónimo Franco, de sesenta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "San Pedro Mártir," de esta jurisdicción, como de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas en toda su extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno del señor Concepción Rivera; al Norte, con terreno del señor José Guardado; al Occidente, con terreno del señor Albino Córdova; y al Sur, con terreno de Luis Najarro; en dicho terreno tiene construidas ocho casitas ranchos de paja, y lo posee desde hace más de veinticinco años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estando el susodicho terreno inculto y sin cercas de ninguna clase, teniendo en tres esquinas mojoneros de piedras y en la otra un árbol de malcajaco; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las once de la mañana del doce de agosto de mil novecientos ocho. | Francisco N. Meza Guerrero. | Daniel Pazas, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Branlio Valencia, abogado, de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por herencia de su legítima madre doña Julia León de Valencia, dicho predio se compone de una casa y su correspondiente solar, que lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión Valencia, mide veintinueve metros noventa y tres centímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión y el edificio de la Telegrafía Central, mide treinta y un metros seis centímetros; al Occidente, calle de por medio, con solar y casas de don Francisco Aguilar, doña Fidelia Quiñone y Josefa Barraza, mide veintinueve metros noventa y tres centímetros; y al Sur, con casa y solar de don Juan Cárcamo, mide los mismos treinta y un metros seis centímetros. La casa tiene de largo de Sur á Norte, veintinueve metros sesenta centímetros, por siete metros veinte centímetros de ancho, inclusive el corredor, conteniendo al lado Sur, cuatro cuartos de habitación pertenecientes á la casa descrita. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de alguna persona con quien hubiere proindivisión, está valorado en veinte mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | R. V. Castro. | F. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, Tiburo Ochoa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en "Loma Verde," valle de "Ilopango" de esta jurisdicción; compuesto el primero, de tres hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Félix Valle; al Norte, con Hermilio Ochoa; al Occidente, con Matías Rivas y Eusebio Rivera; y al Sur, con Mario Valle. El segundo, de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con Mario Valle; y al Sur, con terreno libre y finca de Máximo Portillo; con señalamientos muy reconocidos por todos sus rumbos; no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | Quirino Rodríguez. | José F. Fernández, Srio. 1

Lázaro Antonio, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo ha solicitado Apolinario López, de cuarenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro hectáreas noventa áreas, que estima en quinientos pesos, circunscrito por los linderos siguientes y situado en los cantones "Las Lomas" y "El Triunfo," de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terrenos de Casiano López y Daniel Hernández, línea de demarcación los files de una barranca y un brotón de jicote de mojon equinero; al Norte, con terrenos de Guillermo y Guadalupe Vivas, divididos por brotón de pulo de tomate y madrecazo, prolongándose la línea por el cauce de una corriente, hasta llegar á una barranca; al Poniente, con terreno de la sucesión de Aniceto Iraheta, da por medio una barranca; y al Sur, empezando de la línea Poniente que linda también con terrenos de Victoria González é Isabel Pérez, divididos por el filo de una loma, linda con terrenos de José María López y Fernando Hernández, mojoneros unos palos de pito y tomate; los colindantes son de este vecindario; el terreno no tiene impuesto ni cargas reales. El que crea tener derecho á él, que se presente á deducirlo en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapán á las dos de la tarde del seis de junio de mil novecientos ocho. | Lázaro Antonio. | Mariano Machón, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Alvarenga, mayor de edad, de oficina doméstica y vecina de la ciudad de Cojutepaque, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado "Loma Pacha en el Volcancillo," de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión; sus linderos son: al Oriente, con finca de don Macario Urias; al Norte, con finca de don José Mejía; al Poniente, con finca de don Luis Amaya; y al

Sur, con finca del doctor Francisco Gómez, quebrada de por medio en éstos dos últimos rumbos; siendo los colindantes todos de este vecindario, y no tiene impuestos ni cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á once de agosto de mil novecientos ocho. *Salomé Fernández.—Cleto Jiménez, Srío.* 1

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que el señor don Federico Joma, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el cantón "Tapechame", abajo de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión; cuyos linderos son: al Norte, terreno de Félix Bonilla; al Poniente, terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez; al Sur, terreno de Felipe Lucha; y al Oriente, terrenos del mismo Lucha, de Antonio Ramírez y de Francisco Aparicio, río de "Ulapa" de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trozo de agosto de mil novecientos ocho. *Salvador Gómez. | Pedro Cañas B., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vertilia Guido, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, estimado en cincuenta pesos, situado en el cantón "San José", jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; sin cargas, servidumbres ni derechos reales que pertenezcan á otras personas; el que adquirió por compra hecha á Paz Guido, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros ciento ochenta milímetros, lindando con solar de Juana de la Rosa Hernández, camino de por medio; al Norte, mide once metros y linda con casa de la misma Hernández; al Poniente, mide veintidós metros ochocientos treinta y cinco milímetros, linda con solar de doña María Batres viuda de Guandique, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con solar de Frolán Pérez, cerca de por medio, y mide veintidós metros trescientos milímetros. Todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. *Tomás Iglesias. | David Grimaldí, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía de su cargo se ha presentado Gregorio Antonio, de cincuenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en los suburbios de este pueblo, al Norte, de una hectárea diez áreas de capacidad, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de café, que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Boltrán y Martín Sánchez, camino público de por medio; al Norte, linda con terrenos de la sucesión de Cruz Antonio, dividido por una cerca de piña del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Antonio, divididos por unos brotones de madreacano y un surco de maguay; y al Sur, con terrenos de Juan Fuentes y de Timoteo Guzmán, línea divisoria una cerca de piña del solicitante. El inmueble descrito lo adquirió el presentado por compra á Romana Durán; lo estima en doscientos pesos, no tiene impuestos ni cargas reales, y los colindantes son de este vecindario. La persona que crea tener derecho al terreno indicado, que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapúa, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. *Martín M. Sánchez. | Mariano Machón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Morán, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, urbanos, lindando dicho solar: al Oriente, con solar de la señorita Carmen Mayorga, calle "El Porvenir" de por medio, midiendo por este rumbo trece metros ochenta y ocho centímetros; al Norte, con casa y solar de Vicente Orellana, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar de don Juan Echeverría, cerca de alambre de por medio, mide por este lado trece metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar de don Eliseo Ayala, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y dos metros treinta y siete milímetros. La casa está construida en el solar descrito, es de teja, sobre paredes de adobe, mide de Norte á Sur, seis metros, y de Oriente á Poniente, inclusive el corredor, diez metros. El que se

crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonuntepeque, agosto doce de mil novecientos ocho. *Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srío.* 1

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Antonio Cárdenas, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee hace más de veinte años, en virtud de herencia legítima de su finado padre Clemente Cárdenas, sin número, nombre ni carga real, situado en el punto dominado "Charcos ó Positos", en terreno que fue comunal de esta jurisdicción, Distrito de Jucutupa y Departamento de Usulután como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, clasificado de árido, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Gregorio Machuca y de la hacienda "Jalapa" de don Manuel, Genoveva y Josefina Balibarrera; al Norte, con terreno de don Gregorio Machuca; al Poniente, con terreno de Antonio Araujo Montoya, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda "Jalapa" de los mismos señores Balibarrera; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que haga uso de él, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. *Salvador López. | J. R. G. Benavides, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Daniel Barrientos, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "Ichantienist", de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, iguales á doscientas diez áreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, de superficie plana, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Vicente Ayesas; al Norte y Poniente, con terrenos del mismo señor Ayesas, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Alvarez Argumedo y del mismo señor Ayesas, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por compra que de él hizo á los señores Teodoro y Timoteo Esquivel, ambos mayores de edad, sobreviviente y de este domicilio, y estima dicho fundo en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. *Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srío.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Lemus, mayor de edad, agricultor de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Baldomero Simó, antes de Valeriano Valencia; al Norte, con terreno de Juan Inocente Martínez; al Poniente, con terreno de Joaquín Velasco, antes de Ambrosio Orellana; y al Sur, con terreno de José Angel Rodas, antes de Sinfrozo López; por todos los rumbos expresados hay cercas de alambre de por medio, como también hay ubicada una casa de tejas on galera que mide cuatro metros de longitud por tres de latitud. El predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisanahuat, á los catorce días del mes de julio de mil novecientos ocho. A ruego del señor Alcalde don Margarito Figueroa, que no sabe firmar. *Lorenzo Hernández. | F. A. Chaf, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Florencio Carrillo, de ochenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un solar urbano, sito en el interior de este pueblo: su dimensión y linderos son: al Oriente, mide cuarenticinco metros y linda con solar de Daniel Muñoz; al Norte, veintiséis metros, doscientos diez milímetros y linda calle de por medio, con solares de Eusebio Campos, y casa de la sucesión de Casimiro Hernández; al Occidente, cuarenticinco metros, seiscientos veinte milímetros y linda con solar de Vicente Muñoz; y al Sur, diez y siete metros, doscientos nueve milímetros, y linda con solares de Gregorio Orellana y Nazario Muñoz, teniendo dos casas una pajiza y la otra de teja; y lo hubo por compra á Ceforino Acosta, no es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna gravámen y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, á siete de agosto de mil novecientos ocho. *Manuel Carrillo. | Antonio Hidalgo, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado José Estanislao González, pidiendo título de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, en el que está ubicada una casa mediagua de teja, cuyo predio mide veintiocho metros ocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con mediagua y solar de Basilia Araujo; al Norte, con casa y solar de Nicolás Modrano; al Poniente, calle de por medio, con solar de Adolfo Navarrete; y al Sur, calle intermedia con casa y solar de Nicolás Modrano, siendo los colindantes de este domicilio; lo que estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. *Nicolás Modrano. | J. Vicente Irujo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Solórzano, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el "Cerro Verde" de esta jurisdicción, como de veinticinco manzanas de capacidad aproximadamente, inculto, linda al Oriente, con propiedades de Nicanor Rivera, Dionisia de Paz y Florencio Chavaría, ya difunto, ahora de sus sucesores, mediando una quebrada llamada El Jagüey; al Norte, linda con terreno de la misma sucesión de Florencio Chavaría, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de los ejidos de Tecapa, ahora Alegría, pasando por el cono de la laguna y unos pedregos línea recta hasta llegar á la quebrada "El Jocomico" pasando también por el punto llamado el Playón; y al Sur, con la misma quebrada "El Jocomico", camino de por medio que viene del cono Verde para esta ciudad, terreno de Anastasia de Paz, línea recta hasta llegar á la misma quebrada "El Jagüey". Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del once de agosto de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Orantes, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio la Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Norte, mide treinta y tres metros cuarenta y dos centímetros y linda con casa y solar de Felicitas Esquivel y don Lisandro Aparicio; por el Oriente, mide veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros y linda con casa y solar de Sebastián Mejía; por el Sur, mide treinta metros diez centímetros y linda con solar de la sucesión de Agueda Quintanilla y con casa y solar de Francisco Osegueda Sopa, calle de por medio; y por el Poniente, mide treinta metros diez centímetros y linda con huatal de Francisco Esquivel, calle de por medio; que en el referido solar está construida una casa de teja, estimando estos inmuebles en cien pesos, habiéndolos adquirido por compra que hizo á la señora Isabel Esquivel, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, el solar descrito no tiene nombre ni número ni carga ó derecho real que deba respetarse, no es predio dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. *Juan Ayala Garay. | Baltasar I. Guerrero, Srío.* 1

Julían Romero, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Vaquerano, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe, sita en el barrio de San Francisco, de siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo, por cuatro metros quinientos veintiocho milímetros de ancho, ubicada en un solar de forma de un trapecio, midiendo: al Oriente, treinta metros noventa y tres milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Margarita Pérez, que hoy es del solicitante; por el Norte, mide veintiseis metros quinientos ochentidós milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Paz Martínez, calle pública que va para el panteón de por medio; por el Poniente, mide veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Toribio Reyes, que fue de Paulina Pérez; y por el Sur, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y

linda con solar y casa de Cirila Pérez, quebrada y camino de por medio. El inmueble así descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona, con quien hubiere proindivisión, lo estima en cien pesos, lo hubo por compra que hizo a don Fermín Cortés, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apascopeque, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Julián Romero. | R. S. Miranda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Diego Pineda, del domicilio de La Palma, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico y árido, situado en la montaña de Loma Verde, valle Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con posesión de Eusebio Rivera y Vicente Valle, del mojón del guayabo, mediando al Sur, línea recta á un zanjoncito, que viene de la casa de Tiburcio Ochoa, y subo á la cuchilla de Loma Verde; al Sur, terreno libre, línea recta á llegar al salto de en medio del río del amaton, se toma aguas arriba al encuentro de la quebrada Talquezalar, linda; al Poniente, con terreno de Bonifacio Portillo; al Norte, con terreno de la comunidad de Jocotán á Isotal, desde el encuentro al mojón del guayabo, en línea recta donde se comenzó. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | Quirino Rodríguez. | José F. Fernández, Srío. 1

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, doña María Leona González, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico y fértil, situado en la loma del Guage de esta jurisdicción, de tres hectáreas de extensión, limitado: por el Oriente, con terrenos de Casimiro y Agustín González, calle y cercas de por medio; al Norte, con terreno de Rosalendo Martínez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Irene Nolasco, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Sebastián Chávez, cerca de piña y zanja de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | Rosendo Palacios. | Serapio Alvarado, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lucrecia Rodríguez, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, conteniendo una casa pajiza, que posee más de diez años en pacífica posesión, situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda por este rumbo, con solares de Crescencio Ramírez y Félix Rodríguez; por el Norte, mide veintidós metros, y linda con solares de Eulalio Ramírez y Tomás Ponce; por el Poniente, mide cuarenta metros, y linda con solar de Pantaleón Rovira, calle de por medio; y por el Sur, mide veintiseis metros, y linda con solar de Pedro León Zelayandía. No es predio dominante ni sirviente, sin nombre, número ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en cincuenta pesos plata, y lo hubo por donación de su legítimo padre Dionisio Rodríguez, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, agosto siete de mil novecientos ocho. | Julián Reyes. | Felipe Meléndez, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado doña Guadalupe López de Guerrero, de este vecindario, solicitando título municipal, de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, que mide cinco metros de Oriente á Poniente, por diez y siete metros nueve decímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, con solar de don Eduardo Tobar; al Oriente, con casa de la sucesión de don Atanacio López, representada por don Francisco López; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del Presbítero don José Vicente Sarmiento y López; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Agapito Najarro. Dicho solar lo adquirió por herencia de su padre legítimo don Atanacio López, y está sin cercas ni trascorrales, estimándolo en quince pesos; siendo los colindantes, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Francisco N. Meza Guerrero. | Daniel Casas, Srío. 2

Julián Reyes, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situado el primero en el centro, y el segundo hacia al Sur de la plaza de este pueblo, lindando el primero: por el Oriente, con solar de Toribio Cueva, calle de por medio, y mide doce metros treinta milímetros; al Norte, linda con solar de Nicolás Barcia, cerco de piedra de por medio, y mide veintiseis metros ochenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con plaza de este pueblo, y mide nueve metros ochenta y cuatro milímetros; al Sur, linda con solar de Apolinario Martínez, calle de por medio, y mide veintisiete metros ochenta y ocho milímetros. El segundo linda: al Oriente, con solar de Florencio Santa, y mide treinta metros quinientos milímetros; al Norte, linda con solares de Lucio López, Luis Torres y Mercedes Rodríguez, y mide ciento trece metros; al Poniente, linda con solar de Jerónimo Meléndez, y mide setenta metros; al Sur, linda con terreno de Domingo Zárate y Mercedes Rodríguez y mide setenta metros sesenta milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Julián Reyes. | Felipe Meléndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Abraham y María Isabel Flores, el primero de veintidós años de edad, barbero, y la segunda de veintidós años, oficios de su sexo, ambos de este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un solar y casa mediana, que poseen en el barrio de "Santa Teresa" de esta población, cuya capacidad y linderos son: la casa mediana es de teja sobre horcones, paredes de bajarque, mide de largo siete metros cincuenta centímetros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros sesenta y cinco centímetros; el solar en que está ubicada mide trece metros treinta y cinco centímetros de Oriente á Poniente, y diez y nueve metros cincuenta y siete centímetros de Norte á Sur, que todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Francisco Javier Jaimes, cerca de tempate y pito; al Oriente, con casa y solar de Josefina Munguía; al Norte, con casa y solar de Perfecto Flores, cerca de tempate y pito; y al Sur, calle de por medio, con solar y paredes de Juana Zelaya; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, los hubieron por donación que les ha hecho su padre Ignacio Guovara, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio. El solar es de figura regular, de superficie plana y dominante formando esquinas, y estiman ambos inmuebles en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Isidro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, que posee en los suburbios de esta población, cuya extensión superficial es de dos manzanas y media, poco más ó menos, ó sean ciento setenta y cinco áreas, de naturaleza fértil y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Jesús Rodríguez y Pío Quinto Vásquez; al Norte, con solar del mismo Jesús Rodríguez; al Poniente, con solar de Antonio Pérez, río de por medio; y al Sur, con solares de Jesús Rodríguez, ya dicho y Josefa Pérez; el expresado terreno está cercado de alambre y zanja en varias partes al derredor perteneciente al solicitante. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Feliciano Martínez. | Rafael I. Sosa, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Ulloa, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión superficial que posee de buena fe hace más de quince años, situado en el valle San José de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Apolonio Ardón, mojoneros árboles de jiote; al Norte, linda con terreno del mismo Apolonio Ardón, mojoneros árboles de jiote y tempates, al Poniente, con terrenos de la sucesión de Salvador Ulloa y de don Juan del mismo apellido, mojoneros divisorios brotones de pito, jiote y tempate; y al Sur, con terrenos del mismo don Juan Ulloa y de Innocente Ardón,

mojoneros, brotones de jiote y pito. El terreno relacionado, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente y lo posee sin proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho | Pablo Orellana. | Timoteo Bonilla H., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Pinto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero, situado en el lugar El Quilite, que mide treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de Pedro Zúñiga; al Sur, con terreno de Domingo Huela; y al Poniente, con terreno del mismo Zúñiga, el que hubo por herencia de su finada madre Teodora Tula; el segundo de veinte áreas, equivalente á cincuenta áreas de extensión, situado en el lugar El Limo, que linda: al Norte, con terreno de Marcos Tájchim; al Sur, con terreno de José María Mártil y Eustaquio Saña Cashule; y al Poniente, con terreno de Marcelino Tuluc, que fue de Manuel Ajuecha, camino de por medio; este terreno lo compró á Manuel Shico; el tercero en el lugar Cimitán, de dieciocho áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de José Sisco; al Poniente, con terreno del mismo Sisco y José Huela; al Sur, con el mismo Huela; y al Oriente, con terreno de la solicitante; estos terrenos son de naturaleza fértil, importando los primeros dos veinte pesos cada uno y el último nueve pesos; no tienen cargas reales ni proindivisión alguna; y hubo los dos últimos por compra á Manuel Shico y José Huela, respectivamente. Quien quisiera alegar derecho si lo tuviere, que se presente á reclamarlo conforme la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | Felipe Alvarez. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Platero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos y uno urbano que posee, el último en el barrio del Calvario de esta población, y los primeros en el punto denominado "El Ujulte", de esta jurisdicción y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de Antonio Enriquez y Antonio Platero, camino de por medio; al Poniente, terreno de Benjamín Platero, también camino de por medio; al Norte, terreno de Telésforo Morales y Pedro Hidalgo, cercas de madre cacao y de piña de por medio; y al Sur, terreno que posee Eduardo Torres, que antes fue de la sucesión de Felipa Cornejo, cercas de piña y de madre cacao de por medio; este es de la capacidad de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas; otro terreno situado en el mismo punto "El Ujulte", de la capacidad de treinta y cinco áreas que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Antonio García; y al Sur, con terreno que fue de Eloísa Platero y hoy de Benjamín del mismo apellido; el primer terreno lo aprecia en quinientos pesos y el segundo en cien. El solar urbano tiene por linderos: al Oriente, solar de Salvador Montoya y Marcelo Zepeda, midiendo veinte metros; al Norte, casa y solar de Idelfonso Argueta, perteneciente al predio que se describe de por medio en parte y mide veinticuatro metros ciento sesenta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio, solar de Beatriz Enriquez, antes de Salvadora Molina, y mide diecisiete metros quinientos milímetros; y al Sur, solar de Jacobo Bendayan, antes de doña Antonia de Infante, mojoneros una matas de maguay y mide veinte metros ochocientos treinta y seis milímetros; dicho solar lo aprecia en cien pesos, ninguno de los predios tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario; el predio urbano no es dominante ni sirviente. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | Manuel Platero R. | J. E. Echeverría, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Subas Domínguez, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno urbano que posee en la orilla Oriente de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: la primera: al Oriente, veintidós metros, solar de Sebastián Cuellar, calle de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, solar de Basilia Barrera, calle y cerca de alambre de por medio; al Poniente, veintidós metros, solar de Domingo Cornejo, unas piedras sombradas que sirven de mojón esquero; y al Sur, treinta y cinco metros, solares de Demetrio Montoya y Serapia Domínguez, barranca de por medio; la otra porción tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, once metros, calle de por me-



dio, solar de la sucesión de Benito Montoya; al Norte, diez y nueve metros, casa y solar de Romana Prieto, trascorral de por medio; al Oriente, once metros solar de Bernabé Cornejo, unas piedras sembradas de por medio; y al Sur, diez y nueve metros y linda con solar de Jesús Cornejo, unas piedras sembradas que sirvieron de mojón esquinero de por medio; los hubo, el primero por compra que hizo a María, José, Dolores y Mercedes Cornejo, quienes aún viven; la otra porción la hubo por compra que hizo a la señora Mercedes Prieto de Cornejo. Ambas porciones las estima en ciento ochenta pesos, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Platero R. | J. R. Echeverría, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo ha presentado solicitud Virginia Hernández, de treinta y cuatro años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, para que le sea titulado un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto El Rosario, de esta jurisdicción, cultivado en parte de caña de azúcar, café y árboles frutales, siendo la capacidad y linderos los siguientes: Consta de diez hectáreas cincuenta áreas, parte fértil y parte árida, lindante: al Oriente, con terrenos de Víctor Martínez y Francisca Sánchez, divididos por brotones de varias maderas y filos de barranca; al Norte, con terrenos de Daniel Hernández, limitados por brotones de madrecaaco, y de mojón esquinero un palo de jote; al Poniente, con terrenos de Nicolás Bazán y Casiano López, de por medio con el primero, cerca de brotón, y con el segundo, filos de barranca; y al Sur, linda con terrenos de Francisca Sánchez y de Valerio Hernández, cercas de piña y zanja de por medio. El terreno descrito que estima la solicitante en mil quinientos pesos, tiene construídas por su esposo Apolinario López y con su previo consentimiento dos casas, una de teja, paredes de adobe, y otra de paja, pared de bajareque; y un rancho de teja, con su obrador de elaborar azúcar y panela, con su trapique correspondiente. No es predio sirviente ni dominante, sin impuestos ni cargas reales; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que pudiera deducir derecho en él, que se presente en el término y forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía, á las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos ocho. | Lázaro Antonio. | Mariano Machón, Srio. 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el Presbítero don Horacio Faustino Olmedo, mayor de edad, cura párroco del barrio San Sebastián, de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad á favor de la iglesia católica, de dos solares urbanos edificadas, sitos uno en el barrio de San Sebastián, y el otro en el de El Carmen de esta misma ciudad, siendo los linderos y dimensiones del primero: al Norte, con solar de Isabel Mínero, midiendo veintisiete metros; al Poniente, calle de por medio, con el segundo solar á que se refiere el solicitante, mide catorce metros; al Sur, con solares de Luz-Avenida de Campos y de doña Amalia Molina, midiendo veintisiete metros; y al Oriente, con solar de Regino Sosa, y mide catorce metros. El segundo solar linda: al Norte, con solar de la sucesión de Victoriano Somosa y de Manuel Villatoro, midiendo treinta y tres metros; al Poniente, solares de los señores don Rosa y Rosario Somosa, José María Nóchez y de la sucesión de Joaquina Ortiz; al Sur, con la plaza de aquellos barrios, mide treinta y cuatro metros; y al Oriente, con solares de don Santiago Palacios, de doña Amalia Molina y el primer solar descrito, midiendo cincuenta y siete metros, estando construído el templo de la parroquia en este solar y con calle de por medio en todos sus lados.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á once de agosto de mil novecientos ocho. | Salvador Gómez. | Pedro Cañas, Srio. 2

## CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado curador interinamente de la menor Jesús Pleitéz á don Rosa Chacón, de este domicilio; esta curaduría se ha hecho de oficio. La persona que se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Modesto M. Urquilla | Ramón Murcia, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio próximo pasado, se nombró tutora interina de los menores Balbino y Francisca Rivera á la señora Juana Rivera, á quien se ha autorizado para ejercer el cargo antes mencio-

nado. En consecuencia se citan con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela legítima, bajo los apercibimientos que si no lo verifican se nombrará en propiedad á la señora Rivera.

Librado en el Juzgado de Paz de Ilopango, á las cinco de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Cleofes Ezequiel Rivas. | Miguel R. Guardado, Srio. 3

## EMPLAZAMIENTOS

Pedro Chavarría, Juez 2o. de la Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Rafael Flores, del domicilio de Santa Clara, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por detención ilegal en Félix Merino; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos seis. | Pedro Chavarría. | Carlos S. Morán, Srio. I. 2

Rodolfo Colocho, Juez 1o. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Mateo Rivera, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Agustín Merino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colocho. | Agustín S. Domínguez, Srio. 2

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Gonzalo y Evfiter Malado Ruiz, vecinos de esta ciudad, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á Simón Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srio. 2

Vicente Sol, hijo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos Mendoza, vecino de esta ciudad, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Antolín Castellanos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. M. Herrera, Srio. I. 2

Vicente Sol, hijo, Juez 1o. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Pinto, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato frustrado en la persona de Luis Alvarado y por el delito de hurto de treinta pesos á Cristóbal Alvarado; dicho reo es vecino de Tepeocoy. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al delincuente y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. F. López, Srio. 2

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Castillo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Marco Antonio Menéndez, por hurto de ganado y otros objetos á varias personas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á

las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo y los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | Isidoro Villeda, Srio. 2

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Juan Cisneros, vecino de Chapeltique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Eduardo López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Luis Santín. | E. Lainez, Srio. 2

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Avila, vecino de Cacagnatique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Claudio Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Luis Santín. | E. Lainez, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cruz Menjivar, vecino de Nuevo Cuscatlán, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Rosalfo Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | A. I. Castellanos | Rafael Peraza, Srio. 2

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Ramos, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Felipe Vivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | Isidoro Villeda, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de la Instancia del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Tranquilino y Feliciano Alvarez y Francisco Villatoro, vecinos de Bolívar, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Teodoro Espinal; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de la Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Bernardino Lazo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de una parte de terreno de propiedad de Desiderio Dueñas; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-



trito: La Unión, á las diez y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila,* Srio. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Pablo Vásquez y Genaro Centeno, vecinos de San Luis de la Reina, de este Distrito, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les sigue por imputárseles el delito de lesiones recíprocas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados,* Srio. I. 2

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, patas blancas, criando un ternero achote, de meses, que fue presentada á esta Alcaldía el día primero del corriente, y fue encontrada perjudicando en sementera ajena, cuyo fierro es de esta figura ..... X herrada en el anca izquierda. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Apolonio Quijada.* | *Ramón Murcia,* Srio. 2

De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, un novillo hosco, que fue presentado á esta oficina por el señor Joaquín Muñoz, quien lo encontró causándole daño, estando dicho semoviente herrado con este fierro... El que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales. Y

Alcaldía Municipal: San Juan Nouualco, agosto siete de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortés.* | *J. López,* Srio. 2

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca obrera prieta, herrada con el único fierro figurado al margen ..... que fue presentada por el señor Adolfo Cortés, quien la encontró perjudicando en su sementera. Los que se crean con derecho al semoviente expresado, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Coronado Guzmán.* 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula parda, como de media vida, y está herrada con el fierro de esta figura.....

la cual fue presentada por el comisionado del cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á deducirlo en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal de El Paraíso, á las doce del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Leon Salazar.* | *Juan Avelar,* Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria y de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, cojo de una pata de atrás, nuevo, está con un fierro de criador de esta figura..... fue presentado por estar causando daños en sementeras de don Antonio Avalos, el día doce de junio anterior. Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Agatón Leiva.* | *J. Arturo Martínez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa de Tepicocoy,

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula prieta, herrada con este fierro..... la que ha sido presentada por el señor don

Benito Oroszco, el día veinte del corriente, por haberla encontrado perjudicando en su finca. La persona que se crea con derecho al semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: julio veintidós de mil novecientos ochó. | *Bruno Portillo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja descolorida, herrada con el fierro de esta figura ..... la cual fue encontrada en terreno cercado en el valle Pepeto de esta jurisdicción, el día diez y seis del mes corriente. El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales que les será entregado.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una novilla varrosa amarilla, como de un año y medio, de dueño y fierro desconocido, herrada en la paletilla del lado derecho, con el fierro que se figura ..... Dicho semoviente fue presentado por un vecino de esta población. El que se crea con derecho que se presente en el término que la ley previene.

Alcaldía Municipal: Tapahuaca, agosto once de mil novecientos ocho. | *Samuel Escobar.* | *Santiago Ramírez,* Srio. 2

De orden de esta Alcaldía y conforme al artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentran en seguro depósito dos novillos, uno blanquizco herrado con el fierro de esta figura.....

y el otro blanquizco manchado, teniendo como fierro matador el de esta figura..... que se encontraron vagando en el cantón Santa Rosita de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa del Sauce, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Simón Arias.* | *J. Flavio E. Monzón,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 100 de la Ley Agraria, y de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca obrera grande como de cuatro años de edad, estando herrada y venteada con el fierro de esta figura ..... fue presentada á esta oficina el día once del mes corriente por la señora Anselma Perdomo, á quien le estaba causando daños dicha vaca en una milpa. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Agatón Leiva.* | *J. Arturo Martínez,* Srio. 2

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de fierro y dueño desconocidos, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un novillo prieto frontino, herrado y ventado con el fierro de esta figura..... sin tener fierro que lo guarde. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Antonio de la Cruz, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Eloy Guardia* N. 2

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 160, corrido el 5 de abril del corriente año de 1908.

Número 4,312, premiado con \$10,000; se pagó un vigésimo á Gregorio Guillén, uno á Gustavo Villalta Miranda, dos á Francisco A. Martínez, cobrados por Federico Calderón, dos á Antonio Polanco, por cuenta de Italo Segnini, uno á Anita Bonilla, cinco á Ricardo Rohde, cuatro á Carlos G. B. Liberti, uno á Joaquín Guzmán, uno á Macario Castillo, uno á Cirilo Pérez y uno á Rosendo A. Varela, de San Pedro Masahuat.

Número 2,887, premiado con \$1,000; se pagaron diez vigésimos á Joaquín Mondragón, dos á Luciano Estrada y ocho al Dr. Damián Flores, de Chalatenango.

Número 4,187, premiado con \$500; lo pagaron los señores Dreiss Hermanos en Santa Ana.

Número 4,658, premiado con \$500; lo pagaron en Santiago de María diez y seis vigésimos don Salvador Samayoa y cuatro don Juan M. Cora.

Número 533, premiado con \$100; lo pagó en Sonsonate el agente don José Trigueros V.

Número 806, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Leandro Hernández y diez que pagó en Santa Ana don Celedonio Martino.

Número 885, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á la señora Elena Alcántar, uno á Antonio Olivares, uno á Manuel Ricardo Domínguez, dos á Antonio González, uno á Estanislao Meléndez, dos á Rafael G. Mena, uno á Carmen Blanco, tres á Otilia Bennes, dos á Juan Fernández, dos á Salvador Panameño y uno á Manuel López.

Número 1,997, premiado con \$100; se pagaron diez y ocho vigésimos á Tomás Valdés, uno á Humberto Urioste y uno á Alfonso Montalvo.

Número 2,374, premiado con \$100; lo pagó entero en Zacatecoluca don Jesús Nerio.

Número 2,447, premiado con \$100; se pagaron cinco vigésimos á Victoria Carías, uno á Adela Rubio, dos á Agustín Chávez, uno á Agustín Guerrero, diez á Manuel Cerna y uno á J. Francisco Ortiz.

Número 3,412, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Baltazar Parada, uno á Antonia Navarrete y diez y ocho que pagó don Francisco Díaz, en Cojutepeque.

Número 3,052, premiado con \$100; lo pagó entero don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 4,432, premiado con \$100; lo pagó don José Trigueros V. en Sonsonate.

Número 4,705, premiado con \$100; lo pagó don Ildefonso Rosa, en Sonsonate.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio San Salvador, julio 17 de 1908.

Sorteo extraordinario, número 161, corrido el 19 de abril del corriente año de 1908.

Número 5,831, premiado con \$40,000; se pagaron cinco décimos á J. M. Lacayo, por cuenta de don Román Mayorga Rivas y cinco á don Rafael G. Villalobos, por cuenta del doctor Francisco Dueñas.

Número 6,193, premiado con \$5,000; se pagó entero á José Delgado, por cuenta de varios empleados del Banco Occidental.

Número 2,416, premiado con \$1,000; se pagó un décimo á Adán Delgado, de Santa Tecla, uno á Francisco Huezó, dos á la señora Jesús Funes, dos á César Naves, por cuenta de Leonor Pultzeit, dos á José Sánchez Gomar y dos á Calixto Romero, por cuenta de Félix Oliveya.

Número 5,849, premiado con \$1,000; se pagó entero á la señorita María López Rivas, por cuenta de José Francisco López, de Santa Tecla.

Número 6,555, premiado con \$1,000; se pagaron cinco décimos á Bonifacio Baires, por cuenta de Cruz Baires y cinco á Emilio Bonilla, por cuenta del mismo señor Cruz Baires, de Berlín.

Número 8,975, premiado con \$1,000; fue pagado á Emilio Peralta, por cuenta de Jesús Nerio, de Zacatecoluca.

Número 8,978, premiado con \$1,000; lo pagó entero en Zacatecoluca el agente don Jesús Nerio.

Número 562, premiado con \$500; se pagó entero á José Delgado, por cuenta de Ramón Baltrons.

Número 3,696, premiado con \$500; se pagó entero á Luis Mancía, por cuenta de Bartolo Delgado.

Número 5,749, premiado con \$500; se pagaron nueve décimos á David Turcios h., por cuenta de don Ramón Ariza, de Gotera y uno á Prudencio Hernández, de San Miguel.

Número 7,105, premiado con \$500; se pagaron cinco décimos á Arturo Góchez y cinco á Manuel Pacheco.

Número 7,971, premiado con \$500; se pagó un décimo á Ricardo Rosales, del barrio del Calvario, uno á Rafael Castillo, uno á Manuel Pacheco, uno á Jesús Vides, de Armenia, uno á Domitila de Segnini, tres á Florentín Quezada y dos á Víctor Parker.

Número 8,324, premiado con \$500; se pagó entero á don José María Figueroa, de Santa Ana.

Número 9,738, premiado con \$500; se pagaron dos décimos á Carlos Salazar, de Atiquizaya, uno á Manuel Borja, tres pagó don Celedonio Martino en Santa Ana, dos al Banco Salvadoreño, uno pagó don Eufrazio Fagioli, en Ahuachapán y uno pagó la agencia en Atiquizaya á don Rubén Rodríguez.

Número 9,795, premiado con \$500; lo pagó el agente en Santa Ana don Celedonio Martino.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 18 de 1908.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 24 de agosto de 1908

NUM. 197

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de agosto de 1908.

Vista la solicitud del señor doctor don Ricardo Moreira (h.), contraída á que se permita al señor don Guillermo Valenzuela, ejercer en la República su profesión de Ingeniero topógrafo para lo cual presenta debidamente autenticado el título que dicho señor Valenzuela obtuvo en Guatemala, y con presencia del informe favorable emitido por el Decano de la facultad respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,  
Rodríguez G.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 22.—Se creó que la resolución del Presidente para insistir en el nombramiento de los miembros de la Directiva del Banco Hipotecario, se debe á la actitud del Ministro Plaza, quien ha amenazado retirarse del Ministerio, caso que no se apruebe la nueva Directiva.

Río Janeiro, 22.—El jefe del partido del Gobierno en la Cámara declaró que Río Branco merecía toda la confianza del Gobierno; y por consiguiente, no era necesario investigar la inversión de los fondos secretos, pedida por el diputado Barbosa Lima, cuya moción á este respecto fue rechazada. El diputado Moacyr hizo moción en la Cámara para que se reconociera la soberanía de Uruguay sobre la mitad de la Laguna Merim y del Río Yaguarou, en la frontera brasileño-uruguayana, fundándose en que la Constitución prohíbe toda expansión territorial. El mismo representante hablando sobre lo afirmado por "La Prensa" de que el Brasil estaba gobernado por un solo hombre dijo: que en el fondo era cierta esa afirmación, porque Río Branco es al Brasil, lo que el Sol, á nuestro sistema planetario.

Manchester, 22.—La federación de fábricas de hilar de Lancashire ha decidido reducir un 5% los salarios de los operarios; y caso que éstos rehusen el nuevo salario, cerrarán las fábricas por varios meses.

Washington, 22.—Se ha informado oficialmente que el Canal de Panamá será concluido dentro de cinco años, y que el costo total de su construcción será inferior al presupuesto.

Londres, 22.—El corresponsal del *Times* en Constantinopla dice: que el acorazado *Hamidich* y los cruceros *Abdul Hamid* y *Medjidich* están destinados á recorrer las aguas de Turquía; y que siendo viejos, la mayor parte de sus buques, se tratará de venderlos.

Dresde, 22.—Infórmase que el fraude del ex-Cajero Reckert se debió á especulaciones comerciales desgraciadas.

Teheran, 22.—Por consejo del Ministro ruso, el Shah ha prohibido los discursos reaccionarios que en una mezquita ha estado pronunciando Sheik Fazlulla, á quien ha amenazado con severos castigos, caso que continúe en su empeño.

Bruselas, 22.—Por ochenta y tres votos contra cincuenticinco, la Cámara aprobó el tratado de anexión del Congo á Bélgica. La Cámara aprobó en segunda lectura el proyecto de ley colonial sobre que Bélgica no responde por los intereses de la deuda del Congo, á menos que se dé una ley especial. Este asunto ha sido discutido en Consejo de Ministros; y no habiéndose llegado á un acuerdo, es probable que el Gabinete dimita.

Bruselas 22.—En una larga conferencia entre el Rey Leopoldo y el Gabinete, éste desee de que se lleve á cabo la anexión del Estado del Congo, resolvió aceptar la decisión de la Cámara sobre finanzas del mismo; y por consiguiente ya no dimitirá.

Berlín, 22.—Un mensaje de Frankfort para el *Tageblatt* dice, que Spender, Secretario de Lloyd George, ha manifestado á nombre del Ministro, que, aunque el mantenimiento de la paz entre la Gran Bretaña y Alemania es una cuestión de importancia, su visita á Alemania solo tiene por objeto estudiar las instituciones políticas y sociales, y que el Ministro no está autorizado por el gabinete para hacer propuestas sobre armamentos navales, ni para ninguna negociación verbal sobre el particular; pero que si de parte de Alemania se le hace alguna sugestión á este respecto, él la discutirá con gusto; y que el Ministro no vea inconveniente para que delegados británicos y alemanes, debidamente autorizados, discutan la limitación de armamentos. El *Vossische* en un artículo dice, que en la entrevista de Kronberg reinó la mejor armonía entre los soberanos alemán y británico; y que el Emperador y Hardinge discutieron con la mayor franqueza la cuestión naval, acerca de la cual convinieron en una base de completa inteligencia.

Londres, 22.—El corresponsal del *Telegraph* en Berlín, dice que el autor del artículo del "Vossische" no puede ser otro más que el Barón Jenisch, representante del Ministerio de RR. EE. alemán.

Londres, 22.—Rumórase que el regreso de Asquith de Escocia y su larga conferencia con Grey, se relaciona directamente con la entrevista de Eduardo en Kronberg é Ischl. Es muy probable que Asquith se vió obligado á interrumpir sus vacaciones para apaciguar á Grey, quien está enojado por el reciente discurso de Churchill y entrevistas en el Continente de Lloyd George. Las relaciones de Grey y Haldame con otros miembros socialistas del gabinete estan tirantes debido á que estos apoyan un programa social reformado, con perjuicio del Ejército y la Marina.

Nueva York, 22.—Abordo del vapor *Velásquez* embarcáronse ayer para Buenos Aires 102 caballos de pura raza, valorados en medio millón de dólares. Esta partida de caballos pertenece al Senador J. B. Haggin y á James R. Keene, de los cuales, el primero ha dicho: "Ninguno de estos animales

que enviamos al mercado argentino es caballo de carrera, sino yeguas, garañones y potros de pura raza. No creo hacer un buen negocio en Argentina; pero dado el estado de cosas aquí, todo el que tenga animales de pura raza debe exportarlos, sopena de perder su dinero. Me consideraré dichoso si logro un precio regular en Argentina."

Constantinopla, 22.—El Gobierno ha decidido contratar un perito británico para la organización de la marina; y un perito frances, para la de las finanzas.

San Petersburgo, 22.—Un despacho de Teheran dice, que en los alrededores de Tabriz fue hecho prisionero, por los revolucionarios, Andedorrich con 1,200 hombres.

Amsterdam, 22.—Ha partido un destacamento de 50 hombres á reforzar la guarnición de Willemstad, Curasao, la que se compone de 10 oficiales y 162 soldados. La milicia asciende á 4,000 hombres.

Heringsdorf, 22.—La esposa del Profesor Rudolph Spitzer, de Sternberg, con quien vivió sólo una semana, se lanzó, hoy, desde la cima de la torre Bismark, contra los arrecifes en que está construida, á 1,200 pies de altura. Dejó una esquela para su marido, rogándole la perdona, y recomendándole, se case con una mujer con quien pueda ser más feliz. Esta pareja estuvo comprometida 10 años antes de casarse.

Constantinopla, 22.—El Gobierno austriaco ha notificado al de La Puerta, que ha llamado á sus gendarmes en Macedonia; conducta, que se espera, imiten otras potencias.

Sonora, California, 22.—Un incendio que se ha declarado en una selva en el valle Hetchy-hetchy está extendiéndose hacia el Norte; y ha causado ya daño considerable en propiedades, y en el ganado que está perdiendo.

México, 22.—Con un capital de 25 millones de dollars, oro, se ha organizado un nuevo banco, del cual tomará acciones, por valor de 50 millones de francos, la asociación clerical de Francia.

Maddeburg, 22.—Con motivo de la reciente ley, que obliga el uso del idioma alemán, por todo el Imperio, la policía disolvió una reunión de socialistas, por haber hecho uso de la palabra, uno de los oradores, en polaco.

París, 22.—En una reunión de estudiantes y comerciantes chinos aprobóse la proyectada alianza chino-americana.

Buenos Aires, 23.—Domingo da Gama, nuevo Ministro del Brasil, al entregar sus credenciales al Presidente, dijo: Que la suspicacia originada por el desarrollo de fuerzas de los países vecinos, debe desaparecer cuando se tome en cuenta, que todas las naciones americanas, teniendo dentro de su propio territorio, una amplia esfera de acción, la expansión territorial, con perjuicio de otro, debe excluirse.

Río Janeiro, 23.—Por 88 votos contra 38, la Cámara desaprobó la moción sobre supresión de la Legación brasileña cerca de la Santa Sede. El Gobernador de San Pablo ha sido autorizado por el Senado del Estado para contratar un empréstito de 15 millones de libras esterlinas.

Montevideo, 23.—Comentarios entusias-

tas hacen los periódicos sobre la moción de Moacyr, diputado del Brasil, para que se reconozca la soberanía de Uruguay sobre la mitad de la Laguna Merim y del río Yaguaron. Con este motivo "El Día", órgano semi-oficial dice: que la moción es tanto más generosa, si se toma en cuenta que Uruguay ha reconocido el derecho exclusivo del Brasil en esas aguas.

Bruselas, 23.—La negativa de la Cámara para responder por la deuda del Congo, ha causado mucha inquietud entre los tenedores de esos valores, que son numerosos en Bélgica y Francia; y sin embargo, un déficit en las rentas del Congo es improbable, y, caso que ocurriese, se insinúa, que aunque Bélgica no es legalmente responsable, sí lo es, moralmente; lo que se desprende de la opinión de un miembro parlamentario, que dijo: "Los acreedores del Congo triunfarían, indudablemente, en un juicio contra Bélgica, porque ningún tribunal establecería el precedente, de que un Estado que anexa una colonia, pueda rechazar su pasivo después de aceptar su activo.

Seoul, 23.—El Cónsul General británico entregó ayer incondicionalmente, á las autoridades, al editor de la edición coreana del "Daily News" que el 13 del corriente escapó de la policía, y se refugió en casa de Bethel, inglés, propietario del periódico, quien después de izar la bandera inglesa rechazó la entrega del editor á la policía. Pronto dará principio el juicio contra el editor, el cual está acusado de malversación de una parte de fondos del empréstito nacional destinado á redimir valores coreanos.

Nueva York, 23.—El flete de cada caballo del lote de pura raza, que los señores Haggin y Keene envían al mercado argentino, cuesta cien dólares: acompaña al lote un veterinario japonés.

Londres, 23.—Se asegura que en octubre próximo se lanzará al mercado de París, un nuevo empréstito ruso de 800 millones de rublos al 90% de interés, de cuyo producto se destinarán 200 millones para amortizar bonos del Tesoro.

Madrid, 23.—En una segunda propuesta hecha por la firma constructora inglesa Vickers, ésta se compromete á construir un gran muelle en Ferrol y cruceros de 15,400 toneladas en vez de 15,000, los cuales desarrollarán 19½ nudos en vez de 19, con corazas más fuertes que los de la marina inglesa, y provistos de 8 cañones de 30 centímetros cada uno; los que podrán disparar por ambos lados. Comprométense también á construir submarinos protegidos contra minas y mallas. Instalará en Ferrol una grúa que levantará hasta 80 toneladas de peso, en vez de 40. Los torpederos tendrán una rapidez de 26 millas en vez de 25; y dentro de 3 años la Compañía presentará un bote submarino de 180 toneladas. Ansaldo, representante de la Compañía creó que los cruceros españoles con estas condiciones, estarán mejor dotados que los ingleses del tipo Dreadnought.

San Petersburgo, 23. Los revolucionarios de la Provincia Ikiaterinoslav han llevado á cabo un acto de terrible venganza contra una familia hebrea, de apellido Edelstein, á la que atribuyen haber dado parte á la Autoridad, de sus trabajos. Por una ventana de la casa de esta familia, residente en Yurievka, arrojaron 3 bombas; en seguida la atacaron con revólveres, dando muerte al padre y á la hija, y á una señora con su niño que accidentalmente era huésped; resultando gravemente heridos la madre, un hijo, un yerno y dos nietos. Retiráronse temporalmente los revolucionarios; y pasa-

das dos horas, se presentaron bien armados, en número de 40, en el Hospital, donde habían sido trasladados los sobrevivientes; y forzando á la guardia y á las enfermeras, dieron muerte á la madre y al hijo; y huyeron. Otro mensaje dice, que habiendo descubierto los prisioneros de la cárcel de Saratov que dos de sus compañeros los habían denunciado, los maltrataron bárbaramente hasta dejarlos por muertos.

Tánger, 23.—Un mensaje inalámbrico dice: que á 50 millas de Marakesch, fue sorprendida y derrotada la avanzada de la guardia de Abd-el-Aziz, quien cayó prisionero. Otro mensaje dice, que Abd-el-Aziz se escapó de los partidarios de su hermano, y se ha refugiado en la zona francesa. Otro mensaje posterior dice, que no solo la fuerza de observación sino todo el ejército de Abd-el-Aziz fue derrotado huyendo en la mayor confusión; y que habiendo estallado, durante el combate uno de los cañones del Sultán, se apoderó un pánico de toda la artillería, la que resultó ineficaz.

Londres, 23.—La oficina de RR. EE. no ha recibido confirmación de la captura de Abd-el-Aziz.

San Petersburgo, 23.—El Gobierno desaprueba enérgicamente los preparativos para la celebración del 80º Aniversario de Leon Tolstoi, el 9 de septiembre próximo; y algunas autoridades están tratando de impedirlo. El Ministro de Educación ha prohibido á la Universidad de Kaga, que confiera el diploma de miembro honorario, á Tolstoi. El Gobernador de Tamlow ha enviado una circular á las autoridades subalternas prohibiéndoles la celebración del Aniversario, y recomendándoles que impidan la circulación de las obras en que Tolstoi se exhibe como enemigo de la Iglesia y del Gobierno; sin embargo muchas municipalidades celebrarán oficialmente el Aniversario, y la de Moscú, enviará, además, á la biblioteca de Sofia, las obras de Tolstoi.

Cassel, 23.—Paseándose ayer tarde por los alrededores de Wilhelmshoche, disfrazado de corretero, el Kaiser, acompañado de un ayudante, presentósele una muchacha, que no reconociéndole le ofreció en venta, tarjetas postales, con las fotografías de Eduardo y del Emperador, tomadas en la reciente entrevista. Al Kaiser le hizo gracia la proposición, y preguntó el precio de ellas á la vendedora, la que respondió: "Las tarjetas con el Emperador solo, valen 10 pfennig; y en las que está acompañado del Rey, valen 15 pfennig". El Kaiser se sonrió, y dirigiéndose al ayudante le dice: "ya vé U.: sólo, valgo 10 pfennig; y acompañado de otro, sólo valgo 7 y ½".

Filadelfia, 23.—En muchas ciudades del Estado de Pennsylvania, hay centenares de personas atacadas de fiebre tifoidea; y en algunos de ellas, los hospitales están llenos: con este motivo, el Gobierno está adoptando toda clase de medidas, para impedir la propagación de este flagelo.

Montreal, 23.—Con el pseudónimo de Perah, ayer se embarcó para Liverpool, acompañado de su familia, Mehmet Ali, ex-Ministro turco en Washington, quien huye de esta capital, temiendo que lo asesinen los turcos liberales.

#### SECCION DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 23 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de Hambur-

go, el vapor alemán "Memphis", de 3,456 toneladas; su capitán Lillienthal, con 65 tripulantes. Trajo 922 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, 24 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de San Francisco é Intermedics, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas; su capitán W. J. Russell, con 73 tripulantes. Trajo 6 bultos de mercaderías, 1 saco de correspondencia y á los pasajeros: Joaquín Peña y Vicente Herrador, de Acajutla. Patente limpia.

Acajutla, 24 de agosto de 1908.

Hoy, á las 12 y 30 a. m., zarpó, con destino á Anón y escalas, el vapor N. A. "New Port", en el mismo orden; llevando de este puerto 2,797 bultos, 27 sacos, 10 paquetes, 17 cajas, 10 canastas de correspondencia y á los pasajeros: General Lisandro Letona, doctor Santiago Letona, Ramón Portillo, señora, niña y sirvienta, y Miguel Angel Castro, para La Unión; Ministro norteamericano y criado, y H. D. Lee, para Amapala; Gonzalo Pérez, Alonso Joaquín Navas, Victoriano Angel h. Sor Vicenta y sirvienta, para Corinto; doctores Nicolás y Felipe Angulo. Esteban y Manuel Castro R., señora Enriqueta de Castro, señorita Graciela Falla, Arturo Rosales y Rodolfo Schlenz, para Puntarenas. Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Antonio Guatajiagua, Antonio B. Cardona, Anselmo Mártir, C. Holclupa, Felipe Vanegas, Francisca de Martínez, Fernando Flores, Guadalupe Alas, Juan Coubet, Jasefita de Zamora, José María Lagos, Jerónimo Quijano, Miguel Araujo y Olimpia Castillo.

*Ausentes.*—Coronel Juan López, Joaquina de Amaya, Jesús Reinado, General Hans Müller, Ismael Mendoza, Pedro Menjívar y Vicente Mendoza.

*Sucursal del barrio de Concepción:*

*Domicilio ignorado.*—Vicente Hidalgo, Francisco Dimas, Ricardo Martínez y Angela Martínez.

*Ausente.*—Fulgencio García.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Francisca Rivera y Teodora Carranza.

*Ausente.*—Estanislao Barrera.

*Oficina de Sonsonate:*

*Domicilio ignorado.*—Inés P. de Romero y Tránsito A. Monterrosa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 24 de agosto de 1908.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

##### DÍA 22 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por ultrajes; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por golpes, y 1, por ebrio escandaloso; y 3 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por faltas á la visita, y 1, por lesiones.

##### DÍA 23 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 4, por ebrios escandalosos; 2, por golpes; 2, por ebrios imponentes; 1, por sospechoso; 1, por portar arma prohibida; 2, por riña; 1, por estafa; 1, por ultrajes, y 3, por escándalo público; y 3 mujeres: 1, por lesiones; 1, por ebria escandalosa, y 1, por dejar fuego en las cocinas del Mercadito.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

##### DÍA 22 DE AGOSTO

*Nacional Hotel.*—Entraron: Guillermo Graey, de Suchitoto; Froilán Gutiérrez y familia, de Armenia; Gustavo Manca, de Chalchuapa, y señora Sara de Rubio, de Santiago de María. Salieron: Antonio Cornejo, Manuel Batres y Gabriel Menéndez, para Ahuachapán; Aniano Planas, para Santa Ana, y Matilde López, para Armenia.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Hipólito Rendón, de Zacatecoluca; Eriberto Torres, de Santa Ana, y Lucio C. Carranza, de Apaneca. Salieron: Enriqueta de Berdugo y Luis M. Oliva, para San Pedro Perulapán; Conrado Vincenti, para Berlín; Juan B. Cárdenas, para San Miguel; Rafael Ruiz S. é Ignacia v. de Valencia, para esta ciudad, y Benjamín Serpas, para Santiago de María.

*Gran Hotel.*—Salieron: Julia de Feloni y familia, para Santa Ana; José María Martí, de Teotepaque, y Jesús Reinado, para Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: Rodolfo Schlenz, para San Miguel; Enrique Lee y Arturo Rosales, para Acajutla, y Alfonso R. Gustavo, para San Vicente.

*Broodklyng House.*—Salieron: Enrique Varela, para Jucnapa, y J. Antonio Góchez, para Atiquizaya.



DÍA 23 DE AGOSTO

**Nacional Hotel.**—Entraron: Pedro Arrozola, de Sonsonate, y Luis Alvarez, de Santa Ana. Salieron: General Hans Müller, Jesús C. Sandoval, Salvador Colcho, señoritas Lucila y Victoria Castro y Hortensia López, para Santa Ana; Tomás Ugarte, para esta ciudad, y Froilán Gutiérrez, para Armenia.

**Gran Hotel.**—Entró: General Granillo y señora, de esta ciudad.

**Hotel Occidental.**—Entró: César V. Miranda, de San Vicente.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Licenciado Luis Pardo, Manuel Villad y Andrés de León, Ministro y Secretarios de México, respectivamente, de Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 24 de agosto de 1908.

**Aviso**

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado a la casa número 24 de la 4a. Calle Orienta, en la misma manzana que ocupa la Dirección General de Policía, contigua a la que ocupa el doctor Moreira.

Secretaría del Consejo: San Salvador, agosto 20 de 1908. 8—3

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado a la señora Rosaura González, heredera de su difunta madre Simona Mármol. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de julio último se ha declarado al señor Saturnino Peña, heredero de los bienes que a su defunción dejaron sus padres legítimos Francisco Peña y Susana Canjura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca.* 2

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado definitivamente heredera en la sucesión de su finado esposo Inocente Melara, a su cónyuge sobreviviente señora Leonarda Rodríguez; y se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Petrona Sorto, ha sido declarada heredera de su padre legítimo llamado Ignacio Sorto.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que ha sido declarada heredera del difunto Cesáreo Cruz, la señora Gertrudis del mismo apellido, en su carácter de hija legítima.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera universal de los bienes que a su defunción dejó don Leandro Mena, a su esposa doña Luisa Clavel viuda de Mena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta.* | *José A. Mozorra.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, han sido declarados herederos universales en los bienes que a su defunción dejó don Pedro Molina, a los menores Manuel de Jesús, Samuel de Jesús y Dolores Emilia Alegría, representados por su padre legítimo Gustavo Alegría, lo mismo que a los señores Nazario, José Santos Severo y Juana Pío Molina, en concepto de hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez

de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca* | *S. García Granados.* Srío. Int<sup>o</sup>. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, han sido declarados herederos de la difunta señora Luciana Zelaya, los señores María Mercedes, Miguel, Josefa Eloísa, María Virginia, Federico y Tranquilina Montoya, los cinco primeros como nietos de la expresada difunta, y la última como hija ilegítima. También ha sido declarada heredera de la misma señora Zelaya y del difunto Manuel Montoya, la señora Josefa Montoya, quien es hija legítima de dichos señores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro C.* Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto fecha diez del mes corriente, han sido declaradas herederas de la difunta señora Aniceta Velásquez, las señoras María Eloísa e Isabel Leiva y Luisa Rivera, las dos primeras como hijas legítimas de dicha señora, y la última como nieta legítima de la misma difunta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro C.* Srío. 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Miguel Alvarado, Juez lo. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don Abelino Bondanza, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María, Alberto, Adela, Rafael Antonio, Jacinto, José y Francisco, todos de apellido Bondanza, la herencia que a su defunción dejó doña Rosa Castro de Bondanza, vecina que fue de esta ciudad, nombre al señor Bondanza, en el carácter dicho, interinamente, administrador y representante de la sucesión citada con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Miguel Alvarado.* | *J. F. López.* Srío. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Raimundo de Jesús, Fulgencio Antonio, Hilario Obispo, Tomás Jesús y María Gregoria, todos de apellido Velásquez, aceptando sin beneficio de inventario la herencia abintestato que a su defunción dejaron sus finados padres legítimos señores Vicente del mismo apellido y Joaquina Rivera. En consecuencia se les ha nombrado administradores y representantes interinos de ambas sucesiones, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Quien se creyere con derecho en las sucesiones de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero.* Srío. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Cleofas Castro, aceptando, sin beneficio de inventario, las herencias abintestato que a su fallecimiento dejaron sus padres legítimos señores Cesáreo de su mismo apellido y Cruz Sánchez. En tal virtud se le ha nombrado administradora y representante interina de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a las expresadas sucesiones, puede ocurrir a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero.* Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejaron los esposos Segundo Duarte y doña Elena Sandoval, situados en esta jurisdicción, por parte de su hija legítima Antonia de Jesús Duarte, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia referida, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Eusebio Pino, por parte de su hija legítima Angela del mismo apellido, a quien se nombra interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Manuel de Jesús Másin, por parte de su hermano Feliciano de Jesús Másin; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Barique Gallardo.* | *R. Quintanilla.* Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores don José de Jesús y Felipe Santiago Zamora y la señora Rosalía del mismo apellido, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus padres Manuel Ignacio Zamora y Demetria Ibarra, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dichos señores; nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio anterior, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Serapia Granados, María Antonia y Miguel Barique, ambos de apellido Arias, la herencia que a su defunción dejó el señor Perfecto Arias, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los últimos como hijos legítimos del difunto Arias; estando representados dichos señores por su apoderado general doctor don Salvador Soriano; nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos.* Srío. 3

**EMBUCCIONES**

Auriliano Guerrero, Juez lo. de Paz de la ciudad de Chinameca,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado a solicitud del doctor Francisco Rosales, como apoderado de don Federico G. roca Prieto, por ciento cincuenta pesos y de don Pedro Polfo, por doscientos pesos, ambos contra Doroteo Cáceres, se venderá en pública subasta, una finca de café, conteniendo como cuatro mil árboles en estado de fructificación, una casa pajiza, paredes de bajareque; la que está situada en el punto "Chapernal", de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Oriente, el terreno de don Mónico Sánchez, camino de por medio; al Norte, finca que fue del doctor Florencio Campos Quintanilla, hoy del doctor don Leonidas Avila; al Poniente, la loma inculta de "El Palmar"; y por el Sur, con finca de doña Juana Alejandra Garay. Tiene de capacidad como cinco manzanas equivalentes a tres hectáreas cincuenta áreas. El que quiera hacer postura, que se presente, se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de Chinameca, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *A. Guerrero.* | *M. Lisandro Vilalobos.* Srío. 3

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Francisco Tránsito Cardona, contra don Juan de la Cruz Osorio, por mil quinientos pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes, de propiedad del deudor: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas de extensión aproximadamente ó sean ciento setentinueve



áreas, cultivado de café en una extensión de setenta áreas aproximadamente, y el resto inculco, contiene un rancho de paja, y linda: al Oriente, con finca de Domingo Méndez; al Norte, con la de Damiana Nájera de Molina; al Poniente, camino de por medio, con la de don Melesio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Piquinto Aguirre. Un derecho proindiviso, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el mismo cantón "Flor Amarilla Arriba"; cultivado en parte con café, compuesto de cuatro manzanas aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, el cual contiene dos ranchos de paja, y linda: al Oriente, con finca de doña Mercedes Acevedo de Espinosa; al Norte, con la de Maximiliano Jiménez Pinto, que fue de la sucesión de don Jerónimo Arca; al Poniente, con la de don Sebastián Osorio; y al Sur, camino en medio, con fincas de don León Chámul y Luis Osorio. Se admiten postores.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños. José María Orellana, Srío.* 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por los doctores don Antonio R. Méndez, como apoderado de la casa "Davidson Hermanos", y don Luis A. Escalante, en concepto de apoderado de don Eduardo A. Vega, contra la señora Mercedes Marroquín, del domicilio de Izalco, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: Una mediagua de tejas, sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Dolores de la ciudad de Izalco, de diez y seis metros de frente, más ó menos, y de fondo, con todo y corredor, ocho metros. El solar en que está ubicada tiene el mismo frente de la casa, y de fondo, diez y siete metros, más ó menos, y todo, linda: al Norte, calle de por medio, con casas de Josefa Arcadia de Jacobo y Eladio Castillo; al Oriente, con casa y solar de Rosario Campos; al Sur, con solares de Aquilino Noyola; y al Poniente, con solar de Carmen Lemus. Quien quiera hacer postura á los bienes de que se trata, que ocurra que se admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, junio nueve de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo. Ramón Quintanilla, Srío.* 3

Luis Guillermo Orantes, Juez 1o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Pedro Ferrer, hijo, como apoderado especial de los señores "Davidson Hermanos" de esta plaza, contra don Abelardo Segura, vecino de Izalco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situados en la ciudad de Izalco, y mide la casa, de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de fondo, con todo y corredor, doce metros quinientos cuarenta milímetros; siendo construida sobre paredes de adobe, una parte, otra sobre horcones, cubierta de tejas, paredes de tablas y hojas de cocotero, y está ubicada en un solar que linda y mide así: al Norte, con solar de Cruz Quiliza y mide treinta y siete metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; al Oriente, con terreno de doña Josefa de Velásquez, río de "Shutiat" de por medio y mide cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar de Petrona Díaz, calle de por medio, y mide noventa y cinco metros novecientos sesenta milímetros; y al Poniente, con solar de Josefa Saguin y mide cuarenta metros novecientos sesenta milímetros. El solar está cercado con madera de brotón y piedras. El que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Luis G. Orantes. Rafael Castillo, Srío.* 3

#### El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José León Narváez, en concepto de apoderado de doña Mónica Salguero de Aráuz, contra don Camilo Cardona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en Los Apantes, de la jurisdicción de Juayúa, compuesto de trescientas trece áreas setecientos cuarenta y cinco metros de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la señora Anaqueta Díaz, separados por zanja; al Oriente, con terreno de Hipólito Alfaro, de Ignacio Cardona y el que fue de Angel Pérez Díaz y hoy es del ejecutado Camilo Cardona, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Gregorio Cáceres, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron del ejecutado Cardona y hoy de don Gregorio Cáceres, zanja de por medio. El que tenga interés en el inmueble dicho, que ocurra á este Juzgado á hacer su postura, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo. R. Quintanilla, Srío.* 1

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Angel Soriano, como apoderado de la seño-

rita Josefa Ramona Penado, contra Juan de Dios Jiménez Lara, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, de dos manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, río de por medio con terrenos de Justo García y sucesión de Dorotea Ayala; al Norte, con terreno de don José Salvador Luna, antes de Cornelio Nazario; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de la sucesión de Guadalupe Santos; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la señora Santos Moya y solar de Leocadia Martínez. Hay en dicho terreno varios árboles frutales y dos casas de paja en regular estado. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante.* 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Vital Sánchez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, como de cuatrocientas veinte áreas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de "Las Delicias" jurisdicción de San Martín, lindante: al Oriente, camino real de por medio; con terrenos de Valentín Ramírez y Sebastián Martínez; al Norte, con el de Juan Zaldaña; al Poniente, con los de Víctor Martínez y Ciriaco Martir; y al Sur, con terrenos de Sebastián Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Joaquín Paredes. Porfirio C. Rodríguez, Srío.* 1

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Isabel, Jorge, Perfecto y Juana Rivas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno compuesto de manzana y media de extensión poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, situado en el cantón Monserrate, jurisdicción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con terreno de Balbino de Jesús Rivas Estrada; al Sur, camino de por medio, que conduce al pueblo del Antiguo Cuscatlán, y finca de don Gustavo Domínguez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Hernández y de don Rafael Urrutia; y al Norte, con finca "El Ivano" del mismo señor Urrutia. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva. Antonio Reyes F., Srío.* 1

#### El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Olegario Munguía, contra la señora María Natividad Pérez, ambos vecinos de esta villa, por la suma de cien pesos plata, intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico denominado "El Talpugal", en el cantón de "Las Marías", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de la Unión, compuesto de cien manzanas aproximadas de extensión ó sean setenta hectáreas; y linda: al Oriente, con terrenos de las señoras María Gil Pérez, Juana Pío Reyes, la misma Pérez y don Félix Munguía, por los linderos reconocidos; al Norte, con terrenos del mismo Munguía, Ciriaco Alavarado, Carmen y Eulogio Vásquez y la misma Juana Pío Reyes, hasta llegar al río "El Amata"; al Poniente, aguas abajo lindando con terrenos de Juan Climaco Mejía, Remigio Reyes y Feliciano Sánchez; y al Sur, dejando el río á la derecha, sigue y linda con terrenos del mismo Sánchez, don Marcelino Contreras, Braulio Granados y María Gil Pérez, donde se comenzó; y cuatro casas pajizas en mal estado, ubicadas dentro del mismo terreno; dichos bienes son de propiedad de la ejecutada y estimados en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Hipólito Espinal. Julio V. Contreras, Srío.* 1

### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí, el señor Jerónimo Franco, de sesenta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "San Pedro Martín", de esta jurisdicción, como de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas en toda su extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno del señor Concepción Rivera; al Norte, con terreno del señor José Guardado; al Occidente, con terreno del señor Albino Córdova; y al Sur, con terreno de Luis Najarro; en dicho terreno tiene construídas ocho casitas ranchos de paja, y lo posee desde hace más de veinticinco años; no tiene carga ni derecho real que perte-

nezca á otra persona; estando el susodicho terreno inculco y sin cercas de ninguna clase, teniendo en tres esquinas mojonos de piedras y en la otra un árbol de malcajaco; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las once de la mañana del doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero. Daniel Pacas, Srío.* 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Braulio Valencia, abogado, de este domicilio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por herencia de su legítima madre doña Julia León de Valencia, dicho predio se compone de una casa y su correspondiente solar, que lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión Valencia, mide veintinueve metros noventa y tres centímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión y el edificio de la Telegrafía Central, mide treinta y un metros seis centímetros; al Occidente, calle de por medio, con solar y casas de don Francisco Aguilar, doña Fidelity Quiñero y Josefa Barraza, mide veintinueve metros noventa y tres centímetros; y al Sur, con casa y solar de don Juan Cárcamo, mide los mismos treinta y un metros seis centímetros. La casa tiene de largo de Sur á Norte, veintinueve metros sesenta centímetros, por siete metros veinte centímetros de ancho, inclusive el corredor, contenido al lado Sur, cuatro cuartos de habitación pertenecientes á la casa descrita. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de alguna persona con quien hubiere proindivisión, está valorado en veinte mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro. F. Aguilar, Srío.* 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, Tiburcio Ochoa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en "Loma Verde," valle de "Tilapa," de esta jurisdicción; compuesto el primero, de tres hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Félix Valle; al Norte, con Herminio Ochoa; al Occidente, con Matías Rivas y Eusebio Rivera; y al Sur, con Mario Valle. El segundo, de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con Mario Valle; y al Sur, con terreno libre y finca de Máximo Portillo; con señalamientos muy reconocidos por todos sus rumbos; no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Quirino Rodríguez. José F. Fernández, Srío.* 2

#### Lázaro Antonio, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo ha solicitado Apolinario López, de cuarenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro hectáreas noventa áreas, que estima en quinientos pesos, circunscrito por los linderos siguientes y situado en los cantones "Las Lomas" y "El Triunfo," de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terrenos de Casiano López y Daniel Hernández, línea de demarcación los filos de una barranca y un brotón de jocote de mojón esquintero; al Norte, con terrenos de Guillermo y Guadalupe Vivas, divididos por brotón de palo de templete y madrecazo, prolongándose la línea por el cauce de una corriente, hasta llegar á una barranca; al Poniente, con terreno de la sucesión de Aniceto Iraheta, de por medio una barranca; y al Sur, empezando de la línea Poniente que linda también con terrenos de Victoria González é Isabel Pérez, divididos por el filo de una loma, linda con terrenos de José María López y Fernando Hernández, mojonos unos paños de pito y templete; los colindantes son de este vecindario; el terreno no tiene impuesto ni cargas reales. El que crea tener derecho á él, que se presente á deducirlo en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapúa á las dos de la tarde del seis de junio de mil novecientos ocho. | *Lázaro Antonio. Mariano Machón, Srío.* 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Alvarenga, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Cojutapeque, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado "Loma Pacha en el Volcancillo", de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión; sus linderos son: al Oriente, con finca de don Macario Urías; al Norte, con finca de don José Mejía; al Poniente, con finca de don Luis Amaya; y al

Sur, con finca del doctor Francisco Gómez, quebrada de por medio en éstos dos últimos rumbos; siendo los colindantes todos de este vecindario, y no tiene impuestos ni cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito; que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á once de agosto de mil novecientos ocho. *Salomé Fernández.—Cleto Jiménez, Srío.* 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Federico Joma, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el cantón "Tapechame", abajo de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión; cuyos linderos son: al Norte, terreno de Félix Bonilla; al Poniente, terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez; al Sur, terreno de Felipe Lucho; y al Oriente, terrenos del mismo Lucho, de Antonio Ramírez y de Francisco Aparicio, río de "Ulapa" de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de agosto de mil novecientos ocho. *Salvador Gómez. | Pedro Cañas B., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vertilia Guido, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, estimado en cincuenta pesos, situado en el cantón "San José", jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; sin cargas, servidumbres ni derechos reales que pertenezcan á otras personas; el que adquirió por compra hecha á Paz Guido, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros ciento ochenta milímetros, lindando con solar de Juana de la Rosa Hernández, camino de por medio; al Norte, mide once metros y linda con casa de la misma Hernández; al Poniente, mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, linda con solar de doña María Batres vinda de Guandique, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con solar de Froilán Pérez, cerca de por medio, y mide veintidós metros trescientos milímetros. Todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. *Tomás Iglesias. | David Grimaldi, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado Gregorio Antonio, de cincuenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en los suburbios de este pueblo, al Norte, de una hectárea diez áreas de capacidad, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de café, que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Beltrán y Martín Sánchez, camino público de por medio; al Norte, linda con terrenos de la sucesión de Cruz Antonio, limitado por una cerca de piña del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Antonio, divididos por unos brotones de madroño y un surco de maguey; y al Sur, con terrenos de Juan Fuentes y de Timotea Guzmán, línea divisoria una cerca de piña del solicitante. El inmueble descrito lo adquirió el presentado por compra á Romana Durán; lo estima en doscientos pesos, no tiene impuestos ni cargas reales, y los colindantes son de este vecindario. La persona que crea tener derecho al terreno indicado, que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. *Martín M. Sánchez. | Mariano Machón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Morán, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, urbanos, lindando dicho solar: al Oriente, con solar de la señorita Carmen Mayorga, calle "El Porvenir" de por medio, midiendo por este rumbo trece metros ochenta y ocho centímetros; al Norte, con casa y solar de Vicente Orellana, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar de don Juan Echeverría, cerca de alambre de por medio, mide por este lado trece metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar de don Eliseo Ayala, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y dos metros treinta y siete milímetros. La casa está construida en el solar descrito, es de teja, sobre paredes de adobe, mide de Norte á Sur, seis metros, y de Oriente á Poniente, inclusive el corredor, diez metros. El que se

crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, agosto doce de mil novecientos ocho. *Luis Castro U. | Alejo Rosales, Srío.* 2

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Antonio Cárdenas, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee hace más de veinte años, en virtud de herencia legítima de su finado padre Clemente Cárdenas, sin número, nombre ni carga real, situado en el punto nominado "Charcos ó Positos", en terreno que fue comunal de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, clasificado de árido, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Gregorio Machuca y de la hacienda "Jalapa" de don Manuel, Genova y Josefa Balibarrera; al Norte, con terreno de don Gregorio Machuca; al Poniente, con terreno de Antonio Araujo Montoya, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda "Jalapa" de los mismos señores Balibarrera; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que haga uso de él, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. *Salvador López. | J. R. G. Benavides, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Daniel Barrientos, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "Ichanticuist", de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, iguales á doscientas diez áreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, de superficie plana, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Vicente Ayestas; al Norte y Poniente, con terrenos del mismo señor Ayestas, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Alvarez Argumedo y del mismo señor Ayestas, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó subdivisión con otra persona, lo hubo por compra que de él hizo á los señores Teodoro y Timoteo Esquivel, ambos mayores de edad, sobreviviente y de este domicilio, y estima dicho fundo en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. *Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srío.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Lemus, mayor de edad, agricultor de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Baldomero Simó, antes de Valeriano Valencia; al Norte, con terreno de Juan Inocente Martínez; al Poniente, con terreno de Joaquín Velasco, antes de Ambrosio Orellana; y al Sur, con terreno de José Angel Rodas, antes de Simforo López; por todos los rumbos expresados hay cercas de alambre de por medio, como también hay ubicada una casa de tejas en galera que mide cuatro metros de longitud por tres de latitud. El predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á los catorce días del mes de julio de mil novecientos ocho. A ruego del señor Alcalde don Margarito Figueroa, que no sabe firmar. *Lorenzo Hernández. | F. A. Chaf, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Florencio Carrillo, de ochenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, sito en el interior de este pueblo: su dimensión y linderos, son: al Oriente, mide cuarenticinco metros y linda con solar de Daniel Muñoz; al Norte, veintiséis metros, doscientos diez milímetros y linda calle de por medio, con solares de Eusebio Campos, y casa de la sucesión de Casimiro Hernández; al Occidente, cuarenticinco metros, seiscientos veinte milímetros y linda con solar de Vicente Muñoz; y al Sur, diez y siete metros, doscientos nueve milímetros, y linda con solares de Gregorio Orellana y Nazario Muñoz, teniendo dos casas una pajiza y la otra de teja; y lo hubo por compra á Ceferino Acosta, no es dominante ni sirviente, ni tiene ningún gravamen y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, á siete de agosto de mil novecientos ocho. *Manuel Carrillo. | Antonio Hidalgo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado José Estanislao González, pidiendo título de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, en el que está ubicada una casa mediagua de teja, cuyo predio mide veintiocho metros ocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con mediagua y solar de Basilia Araujo; al Norte, con casa y solar de Nicolás Medrano; al Poniente, calle de por medio, con solar de Adolfo Navarrete; y al Sur, calle intermedia con casa y solar de Nicolás Medrano, siendo los colindantes de este domicilio; lo que estima en doscientos pesos: no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. *Nicolás Medrano. | J. Vicente Imendia, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Solórzano, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, pidiendo título suplementario de un terreno rústico, situado en el "Cerro Verde" de esta jurisdicción, como de veinticinco manzanas de capacidad aproximadamente, inculco, linda al Oriente, con propiedades de Nicanor Rivera, Dionisia de Paz y Florencio Chavarría, ya difunto, ahora de sus sucesores, mediando una quebrada llamada El Jagüey; al Norte, linda con terreno de la misma sucesión de Florencio Chavarría, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de los ejidos de Tecapa, ahora Alegría, pasando por el cono de la laguna y unos pedregos línea recta hasta llegar á la quebrada "El Jocomico" pasando también por el punto llamado el Playón; y al Sur, con la misma quebrada "El Jocomico", camino de por medio que viene del cono Verde para esta ciudad, terreno de Anastasia de Paz, línea recta hasta llegar á la misma quebrada "El Jagüey. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del once de agosto de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Orantes, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio la Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Norte, mide treinta y tres metros cuarenta y dos centímetros y linda con casa y solar de Felicitas Esquivel y don Lisandro Aparicio; por el Oriente, mide veintitrés metros cuarenta y tres centímetros y linda con casa y solar de Sebastián Mejía; por el Sur, mide treinta metros diez centímetros y linda con solar de la sucesión de Agueda Quintanilla y con casa y solar de Francisco Osegueda Sope, calle de por medio; y por el Poniente, mide treinta metros diez centímetros y linda con huatal de Francisco Esquivel, calle de por medio; que en el referido solar está construida una casa de teja, estimando estos inmuebles en cien pesos, habiéndolos adquirido por compra que hizo á la señora Isabel Esquivel, ya difunta, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, el solar descrito no tiene nombre ni número ni carga ó derecho real que deba respetarse, no es predio dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. *Juan Ayala Garay. | Baltasar I. Guerrero, Srío.* 2

Julián Romero, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Vaquerano, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe, sita en el barrio de San Francisco, de siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo, por cuatro metros quinientos veintiocho milímetros de ancho, ubicada en un solar de forma de un trapecio, midiendo: al Oriente, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Margarita Pérez, que hoy es del solicitante; por el Norte, mide veintisiete metros quinientos ochentidós milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Paz Martínez, calle pública que va para el panteón de por medio; por el Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Toribio Reyes, que fue de Paulina Pérez; y por el Sur, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y

linda con solar y casa de Ciriaca Pérez, quebrada y camino de por medio. El inmueble así descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, con quien hubiere proindivisión, lo estima en cien pesos, lo hubo por compra que hizo á don Fermín Cortés, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Julián Romero.* | *R. S. Miranda.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Diego Pineda, del domicilio de La Palma, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico y árido, situado en la montaña de Loma Verde, valle Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con posesión de Eusebio Rivera y Vicente Valle, del mojón del guayabo, mediando al Sur, línea recta á un zanjoncito, que viene de la casa de Tiburcio Ochoa, y sube á la cuchilla de Loma Verde; al Sur, terreno libre, línea recta á llegar al salto de en medio del río del amatón, se toma aguas arriba al encuentro de la quebrada Talquezalar, linda; al Poniente, con terreno de Bonifacio Portillo; al Norte, con terreno de la comunidad de Jocotán é Isotal, desde el encuentro al mojón del guayabo, en línea recta donde se comenzó. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Quiríño Rodríguez.* | *José F. Fernández.* 2

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, doña María Leona González, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico y fértil, situado en la loma del Guage de esta jurisdicción, de tres hectáreas de extensión, limitado: por el Oriente, con terrenos de Casimiro y Agustín González, calle y cercas de por medio; al Norte, con terreno de Romualdo Martínez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Irene Nolasco, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Sebastián Chávez, cerca de piña y zanja de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serafio Alvarado.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lucrecia Rodríguez, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, conteniendo una casa pajiza, que posee más de diez años en pacífica posesión, situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treinta y cinco metros, y linda por este rumbo, con solares de Crescencio Ramírez y Félix Rodríguez; por el Norte, mide veintidós metros, y linda con solares de Eulalio Ramírez y Tomás Ponce; por el Poniente, mide cuarenta metros, y linda con solar de Pantaleón Rovira, calle de por medio; y por el Sur, mide veintisiete metros, y linda con solar de Pedro León Zelayandia. No es predio dominante ni sirviente, sin nombre, número ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo estima en cincuenta pesos plata, y lo hubo por donación de su legítimo padre Dionisio Rodríguez, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, agosto siete de mil novecientos ocho. | *Julián Reyes.* | *Felipe Meléndez.* 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado doña Guadalupe López de Guerrero, de este vecindario, solicitando título municipal, de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, que mide quince metros de Oriente á Poniente, por diez y siete metros nueve decímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, con solar de don Eduardo Tobar; al Oriente, con casa de la sucesión de don Atanacio López, representada por don Francisco López; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del Presbítero don José Vicente Sarmiento y López; y al Poniente, calle de por medio, con casa de don Agapito Najarro. Dicho solar lo adquirió por herencia de su padre legítimo don Atanacio López, y está sin cercas ni trascorales, estimándolo en quince pesos; siendo los colindantes, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero.* | *Daniel Pacas.* 3

Julián Reyes, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco López, de treintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situado el primero en el centro, y el segundo hacia al Sur de la plaza de este pueblo, lindando el primero: por el Oriente, con solar de Toribio Cueva, calle de por medio, y mide doce metros treinta milímetros; al Norte, linda con solar de Nicolás Barcia, cerco de piedra de por medio, y mide veintisiete metros ochenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con plaza de este pueblo, y mide nueve metros ochenticuatro milímetros; al Sur, linda con solar de Apolinario Martínez, calle de por medio, y mide veintiséis metros ochenta y ocho milímetros. El segundo linda: al Oriente, con solar de Florencio Santes, y mide treinta metros quinientos milímetros; al Norte, linda con solares de Lucio López, Luis Torres y Mercedes Rodríguez, y mide ciento trece metros; al Poniente, linda con solar de Jerónimo Meléndez, y mide setenta metros; al Sur, linda con terreno de Domingo Zárate y Mercedes Rodríguez y mide setenta metros sesentíun milímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Julián Reyes.* | *Felipe Meléndez.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Abraham y María Isabel Flores, el primero de veintidós años de edad, barbero, y la segunda de veintidós años, oficios de su sexo, ambos de este domicilio, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un solar y casa mediaguas, que poseen en el barrio de "Santa Teresa" de esta población, cuya capacidad y linderos son: la casa mediaguas es de teja-sobre horcones, paredes de bajareque, mide de largo siete metros cincuenta centímetros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros sesentiséis centímetros; el solar en que está ubicada mide trece metros treintitres centímetros de Oriente á Poniente, y diez y nueve metros cincuentisiete centímetros de Norte á Sur, que todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Francisco Javier Jaimes, cerca de tempate y pito; al Oriente, con casa y solar de Josefa Munguía; al Norte, con casa y solar de Perfecto Flores, cerca de tempate y pito; y al Sur, calle de por medio, con solar y paredes de Juana Zelaya; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, los hubieron por donación que les ha hecho su padre Ignacio Guevara, mayor de edad, sobreviviente y de este domicilio. El solar es de figura regular, de superficie plana y dominante formando esquina, y estiman ambos inmuebles en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado don Isidro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, que posee en los suburbios de esta población, cuya extensión superficial es de dos manzanas y media, poco más ó menos, ó sean ciento setenta y cinco áreas, de naturaleza fértil, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Jesús Rodríguez y Píoquinto Vásquez; al Norte, con solar del mismo Jesús Rodríguez; al Poniente, con solar de Antonio Pérez, río de por medio; y al Sur, con solares de Jesús Rodríguez, ya dicho y Josefa Pérez; el expresado terreno está cercado de alambre y zanja en varias partes al derredor pertenecientes al solicitante. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Feliciano Martínez.* | *Rafael I. Sosa.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado don Mariano Ulloa, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión superficial que posee de buena fe hace más de quince años, situado en el valle San José de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Apolonio Ardón, mojoneros árboles de jote; al Norte, linda con terreno del mismo Apolonio Ardón, mojoneros árboles de jote y tempates, al Poniente, con terrenos de la sucesión de Salvador Ulloa, y de don Juan del mismo apellido, mojoneros divisorios brotones de pito, giote y tempate; y al Sur, con terrenos del mismo don Juan Ulloa y de Inocente Ardón,

mojoneros, brotones de giote y pito. El terreno relacionado, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente y lo posee sin proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del día trece, de agosto de mil novecientos ocho | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonilla H.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Pinto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero, situado en el lugar El Quilite, que mide treinticinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de Pedro Zúñiga; al Sur, con terreno de Domingo Huela; y al Poniente, con terreno del mismo Zúñiga, el que hubo por herencia de su finada madre Teodora Tula: el segundo de veinte áreas, equivalente á cincuentiséis áreas de extensión, situado en el lugar El Limo, que linda: al Norte, con terreno de Marcos Tájchim; al Sur, con terreno de José María Mártil y Eustaquio Saña Cushule; y al Poniente, con terreno de Marcelino Telule, que fue de Manuel Ajuecha, camino de por medio; este terreno lo compró á Manuel Shico; el tercero en el lugar Cimitán, de dieciocho áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de José Sisco; al Poniente, con terreno del mismo Sisco y José Hucla; al Sur, con el mismo Hucla; y al Oriente, con terreno de la solicitante; estos terrenos son de naturaleza fértil, importando los primeros dos veinte pesos cada uno y el último nueve pesos; no tienen cargas reales ni proindivisión alguna; y hubo los dos últimos por compra á Manuel Shico y José Hucla, respectivamente. Quien quisiera alegar derecho si lo tuviere, que se presente á reclamarlo conforme la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Platero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de dos terrenos rústicos y uno urbano que posee, el último en el barrio del Calvario de esta población, y los primeros en el punto denominado "El Ujulte", de esta jurisdicción y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de Antonio Henríquez y Antonio Platero, camino de por medio; al Poniente, terreno de Benjamín Platero, también camino de por medio; al Norte, terreno de Telésforo Morales y Pedro Hidalgo, cercas de madre cacao y de piña de por medio; y al Sur, terreno que posee Eduardo Torres, que antes fue de la sucesión de Felipa Cornejo, cercas de piña y de madre cacao de por medio; este es de la capacidad de dos hectáreas cuarenticinco áreas; otro terreno situado en el mismo punto "El Ujulte", de la capacidad de treinticinco áreas que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Antonio García; y al Sur, con terreno que fue de Eloisa Platero y hoy de Benjamín del mismo apellido; el primer terreno lo aprecia en quinientos pesos y el segundo en cien. El solar urbano tiene por lmites: al Oriente, solar de Salvador Montoya y Marcelo Zepeda, midiendo veinte metros; al Norte, casa y solar de Ildafonso Argueta, perteneciente al predio que se describe de por medio en parte y mide veinticuatro metros ciento sesentiséis milímetros; al Poniente, calle de por medio, solar de Beatriz Henríquez, antes de Salvadora Molina, y mide diecisiete metros quinientos milímetros; y al Sur, solar de Jacobo Bendayan, antes de doña Antonia de Infante, mojoneros una matas de maguey y mide veinte metros ochocientos treintiséis milímetros; dicho solar lo aprecia en cien pesos, ninguno de los predios tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario; el predio urbano no es dominante ni sirviente. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Sabas Dominguez, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno urbano que posee en la orilla Oriente de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: la primera: al Oriente, veintidós metros, solar de Sebastián Cuellar, calle de por medio; al Norte, treintidós metros, solar de Basilia Barrera, calle y cerca de alambre de por medio; al Poniente, veintidós metros, solar de Domingo Cornejo, unas piedras sembradas que sirven de mojón esquinero; y al Sur, treintidós metros, solares de Demetrio Montoya y Serafina Dominguez, barranca de por medio; la otra porción tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Poniente, once metros, calle de por me-



dio, solar de la sucesión de Benito Montoya; al Norte, diez y nueve metros, casa y solar de Romana Prieto, trascorral de por medio; al Oriente, once metros solar de Bernabé Cornejo, unas piedras sembradas de por medio; y al Sur, diez y nueve metros y linda con solar de Jesús Cornejo, unas piedras sembradas que sirven de mojón esquinero de por medio; los hubo, el primero por compra que hizo a María, José, Dolores y Mercedes Cornejo, quienes aún viven; la otra porción la hubo por compra que hizo a la señora Mercedes Prieto de Cornejo. Ambas porciones las estima en ciento ochenta pesos, no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á tres de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Platero R. | J. R. Echeverría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo ha presentado solicitud Virginia Hernández, de treinta y cuatro años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, para que le sea titulado un terreno de naturaleza rústica, sito en el punto El Rosario, de esta jurisdicción, cubivado en parte de caña de azúcar, café y árboles frutales, siendo la capacidad y linderos los siguientes: Consta de diez hectáreas cincuenta áreas, parte fértil y parte árida, lindante: al Oriente, con terrenos de Víctor Martínez y Francisca Sánchez, divididos por brotones de varias maderas y filos de barranca; al Norte, con terrenos de Daniel Hernández, limitados por brotones de madrecaoa, y de mojón esquinero un palo de jote; al Poniente, con terrenos de Nicolás Bazán y Casiano López, de por medio con el primero, cerca de brotón, y con el segundo, filos de barranca; y al Sur, linda con terrenos de Francisca Sánchez y de Valerio Hernández, cercas de piña y zanja de por medio. El terreno descrito que estima la solicitante en mil quinientos pesos, tiene construídas por su esposo Apolinario López y con su previo consentimiento dos casas, una de teja, paredes de adobe, y otra de paja, pared de bajareque; y un rancho de teja, con su obrador de elaborador azúcar y panela, con su trapiche correspondiente. No es predio sirviente ni dominante, sin impuestos ni cargas reales; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que pudiera deducir derecho en él, que se presente en el término y forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía, á las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos ocho. | Lázaro Antonio. | Mariano Machón, Srío. 3

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el Presbítero don Horacio Faustino Olmedo, mayor de edad, cura párroco del barrio San Sebastián, de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad á favor de la iglesia católica, de dos solares urbanos edificados, sitios uno en el barrio de San Sebastián, y el otro en el de El Carmen de esta misma ciudad, siendo los linderos y dimensiones del primero: al Norte, con solar de Isabel Mínero, midiendo veintisiete metros; al Poniente, calle de por medio, con el segundo solar á que se refiere el solicitante, mide catorce metros; al Sur, con solares de Luz Avelandano de Campos y de doña Amalia Molina, midiendo veintisiete metros; y al Oriente, con solar de Rogino Sosa, y mide catorce metros. El segundo solar linda: al Norte, con solar de la sucesión de Victoriano Somosa y de Manuel Villatoro, midiendo treinta y tres metros; al Poniente, solares de los señores don Rosa y Rosario Somosa, José María Nóchez y de la sucesión de Joaquina Ortiz; al Sur, con la plaza de aquellos barrios, mide treinta y cuatro metros; y al Oriente, con solares de don Santiago Palacios, de doña Amalia Molina y el primer solar descrito, midiendo cincuenta y siete metros, estando construído el templo de la parroquia en este solar y con calle de por medio en todos sus lados.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á once de agosto de mil novecientos ocho. | Salvador Gómez. | Pedro Caños, Srío. 3

#### CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado curador interinamente de la menor Jesús Pleitez á don Rosa Chacón, de este domicilio; esta curaduría se ha hecho de oficio. La persona que se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Modesto M. Urquilla | Ramón Murcia, Srío. 2

#### EMPLAZAMIENTOS

Pedro Chavarría, Juez 20. de 1a. Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Rafael Flores, del domicilio de Santa Clara, para que,

dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por detención ilegal en Félix Merino; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos seis. | Pedro Chavarría. | Carlos S. Morán, Srío. I. 3

Rodolfo Colucho, Juez 10. de 1a. Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Mateo Rivera, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Agustín Merino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | Rodolfo Colucho. | Agustín S. Domínguez, Srío. 3

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Gonzalo y Eviter Malado Ruiz, vecinos de esta ciudad, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones menores graves á Simón Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. 3

Vicente Sol, hijo, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos Mendoza, vecino de esta ciudad, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Antón Castellanos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. M. Herrera, Srío. I. 3

Vicente Sol, hijo, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Pinto, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de asesinato frustrado en la persona de Luis Alvarado y por el delito de hurto de treinta pesos á Cristóbal Alvarado; dicho reo es vecino de Tepecoyo. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al delincuente y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. F. López, Srío. 3

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Castillo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Marco Antonio Menéndez, por hurto de ganado y otros objetos á varias personas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo y los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | Isidoro Villeda, Srío. 3

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Juan Cisneros, vecino de Chapeltique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Eduardo López; bajo los apercibimientos de ley si no

lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Luis Santín. | E. Lainez, Srío. 3

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Avila, vecino de Cacaguatique, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Claudio Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Luis Santín. | E. Lainez, Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cruz Menjivar, vecino de Nuevo Cuscatlán, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Rosalío Pérez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | A. I. Castellanos | Rafael Peraza, Srío. 3

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Eduardo Ramos, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Felipe Vivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | Isidoro Villeda, Srío. 3

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Tranquilino y Feliciano Alvarez y Francisco Villatoro, vecinos de Bolívar, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Teodoro Espinal; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srío. 3

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Bernardino Lazo, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de usurpación de una parte de terreno de propiedad de Desiderio Dueñas; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Rosendo Chávez. | Andrés Avila, Srío. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,


Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Pablo Vásquez y Genaro Centeno, vecinos de San Luis de la Reina, de este Distrito, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les sigue por imputárseles el delito de lesiones recíprocas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos




reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados*, Srío. I. 3

**DEPOSITOS**


El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, patas blancas, criando un ternero achiote, de meses, que fue presentada á esta Alcaldía el día primero del corriente, y fue encontrada perjudicando en sementera ajena, cuyo fierro es de esta figura  herrada en el anca izquierda. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Apolonia Quijada.* | *Ramón Murcia*, Srío. 3


De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, un novillo hosco, que fue presentado á esta oficina por el señor Joaquín Muñoz, quien lo encontró causándole daño, estando dicho semoviente herrado con este fierro... El que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales. 

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, agosto siete de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortés.* | *J. López*, Srío. 3

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca obero prieta, herrada con el único fierro figurado al margen  que fue presentada por el señor Adolfo Cortés, quien la encontró perjudicando en su sementera. Los que se crean con derecho al semoviente expresado, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

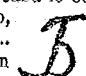
Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Coronado Guzmán.* 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula parda, como de media vida, y está herrada con el fierro de esta figura. 

la cual fue presentada por el comisionado del cantón Santa Bárbara, de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á deducirlo en el término de ley, que le será entregado.


Dado en la Alcaldía municipal de El Paraíso, á las doce del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Leon Salazar.* | *Juan Avellar*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria y de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, cojo de una pata de atrás, nuevo, está con un fierro de criador de esta figura.  fue presentada por estar causando daños en sementeras de don Antonio Avalos, el día doce de junio anterior. Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.


Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Agatón Leiva.* | *J. Arturo Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa de Tepecoayo,

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula prieta, herrada con este fierro.  la que ha sido presentada por el señor don Benito Oroszco, el día veinte del corriente, por haberla encontrado perjudicando en su finca. La persona que se crea con derecho al semoviente, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: julio veintidós de mil novecientos ocho. | *Bruno Portillo.* 2


El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja descolorida, herrada con el fierro de esta figura  la cual fue encontrada en terreno cercado en el valle Pepeto de esta jurisdicción, el día diez y

seis del mes corriente. El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales que les será entregado.

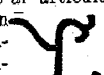
Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández*, Srío. 3


El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una novilla varrosa amarilla, como de un año y medio, de dueño y fierro desconocido, herrada en la paletilla del lado derecho, con el fierro que se figura  Dicho semoviente fue presentado por un

vecino de esta población. El que se crea con derecho que se presente en el término de la ley previene.

Alcaldía Municipal: Tapahuaca, agosto once de mil novecientos ocho. | *Samuel Escobar.* | *Santiago Ramírez*, Srío. 3


De orden de esta Alcaldía y conforme al artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentran en seguro depósito dos novillos, uno blanquico herrado con el fierro de esta figura. 

y el otro blanquico manchado, teniendo como fierro matador el de esta figura.  que se encontraron vagando en el caudón Santa Rosita de esta jurisdicción. Quien

se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa del Sauce, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Simeón Arias.* | *J. Flavio E. Monzón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,


Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 100 de la Ley Agraria, y de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca obero grande como de cuatro años de edad, estando herrada y venteada con el fierro de esta figura 

fue presentada á esta oficina el día once del mes corriente por la señora Anselma Perdomo, á quien le estaba causando daños dicha vaca en una milpa. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Agatón Leiva.* | *J. Arturo Martínez*, Srío. 3

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dependiosa conservación y de fierro y dueño desconocidos, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un novillo prieto frontino, herrado y ventiado con el fierro de esta figura.  sin tener fierro que lo guarde. La persona

que se crea con derecho al sobrante líquido que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Antonio de la Cruz, julio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Eloy Guardado N.* 3

**Sociedad Cooperativa "El Ahorro"**

El 4o. sorteo de una acción de ahorro, acordado en la última Junta General, se practicó ayer á las 10 a. m., habiendo salido favorecido el Título número 119 perteneciente á don Joaquín Mancofa Varela.

A presentación del Título respectivo se pagará su valor de cien pesos en la Gerencia. San Salvador, agosto 24 de 1908.

*Joaquín Sánchez,*  
Director.

3-1

**LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO**

Sorteo número 160, corrido el 5 de abril del corriente año de 1908.

Número 4,312, premiado con \$10,000; se pagó un vigésimo á Gregorio Guillén, uno á Gustavo Villalta Miranda, dos á Francisco A. Martínez, cobrados por Federico Calderón, dos á Antonio Polanco, por cuenta de Italo Segnini, uno á Anita Bonilla, cinco á Ricardo Rohde, cuatro á Carlos G. B. Libert, uno á Joaquín Guzmán, uno á Macario Castillo, uno á Cirilo Pérez y uno á Rosendo A. Varela, de San Pedro Masabaut.

Número 2,387, premiado con \$1,000; se pagaron diez vigésimos á Joaquín Mondragón, dos á Luciano Estrada y ocho al Dr. Damián Flores, de Chalatenango.

Número 4,187, premiado con \$500; lo pagaron los señores Dreiss Hermanos en Santa Ana.

Número 4,658, premiado con \$500; lo pagaron en Santiago de María diez y seis vigésimos don Salvador Samayoa y cuatro don Juan M. Cora.

Número 533, premiado con \$100; lo pagó en Sonsonate el agente don José Trigueros V.

Número 806, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Leandro Hernández y diez que pagó en Santa Ana don Celedonio Martino.

Número 885, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á la señora Elena Alcántar, uno á Antonio Olivares, uno á Manuel Ricardo Domínguez, dos á Antonio González, uno á Estanislao Meléndez, dos á Rafael G. Mena, uno á Carmen Blanco, tres á Otilia Bennes, dos á Juan Fernández, dos á Salvador Panameño y uno á Manuel López.

Número 1,997, premiado con \$100; se pagaron diez y ocho vigésimos á Tomás Valdés, uno á Humberto Urioste y uno á Alfonso Montalvo.

Número 2,374, premiado con \$100; lo pagó entero en Zacatecoluca don Jesús Nerio.

Número 2,447, premiado con \$100; se pagaron cinco vigésimos á Victoria Carías, uno á Adela Rubio, dos á Agustín Chávez, uno á Agustín Guerrero, diez á Manuel Cerna y uno á J. Francisco Ortiz.

Número 3,412, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Baltazar Parada, uno á Antonia Navarrete y diez y ocho que pagó don Francisco Díaz, en Cojutepeque.

Número 3,052, premiado con \$100; lo pagó entero don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 4,432, premiado con \$100; lo pagó don José Trigueros V. en Sonsonate.

Número 4,705, premiado con \$100; lo pagó don H-defonso Rosa, en Sonsonate.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio San Salvador, julio 17 de 1908. 2

Sorteo extraordinario, número 161, corrido el 19 de abril del corriente año de 1908.

Número 5,831, premiado con \$40,000; se pagaron cinco décimos á J. M. Lacayo, por cuenta de don Román Mayorga Rivas y cinco á don Rafael G. Villalobos, por cuenta del doctor Francisco Dueñas.

Número 6,193, premiado con \$5,000; se pagó entero á José Delgado, por cuenta de varios empleados del Banco Occidental.

Número 2,416, premiado con \$1,000; se pagó un décimo á Adán Delgado, de Santa Tecla, uno á Francisco Huevo, dos á la señora Jesús Funes, dos á César Naves, por cuenta de Leonor Pultzeit, dos á José Sánchez Gomar y dos á Calixto Romero, por cuenta de Félix Oliveya.

Número 5,849, premiado con \$1,000; se pagó entero á la señorita María López Rivas, por cuenta de José Francisco López, de Santa Tecla.

Número 6,555, premiado con \$1,000; se pagaron cinco décimos á Bonifacio Baires, por cuenta de Cruz Baires y cinco á Emilio Bonilla, por cuenta del mismo señor Cruz Baires, de Berlín.

Número 8,975, premiado con \$1,000; fue pagado á Emilio Peralta, por cuenta de Jesús Nerio, de Zacatecoluca.

Número 8,978, premiado con \$1,000; lo pagó entero en Zacatecoluca el agente don Jesús Nerio.

Número 562, premiado con \$500; se pagó entero á José Delgado, por cuenta de Ramón Baltrons.

Número 3,696, premiado con \$500; se pagó entero á Luis Mancofa, por cuenta de Bartolo Delgado.

Número 5,749, premiado con \$500; se pagaron nueve décimos á David Turcios h., por cuenta de don Ramón Ariza, de Gotera y uno á Prudencio Hernández, de San Miguel.

Número 7,105, premiado con \$500; se pagaron cinco décimos á Arturo Góchez y cinco á Manuel Pacheco.

Número 7,971, premiado con \$500; se pagó un décimo á Ricardo Rosales, del barrio del Calvario, uno á Rafael Castillo, uno á Manuel Pacheco, uno á Jesús Vides, de Armenia, uno á Domitila de Segnini, tres á Florentín Quezada y dos á Victor Parker.

Número 8,324, premiado con \$500; se pagó entero á don José María Figueroa, de Santa Ana.

Número 9,738, premiado con \$500; se pagaron dos décimos á Carlos Salazar, de Atiquizaya, uno á Manuel Borja, tres pagó don Celedonio Martino en Santa Ana, dos al Banco Salvadoreño, uno pagó don Eufracio Fagioli, en Ahuachapán y uno pagó la agencia en Atiquizaya á don Rubén Rodríguez.

Número 9,795, premiado con \$500; lo pagó el agente en Santa Ana don Celedonio Martino.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 18 de 1908. 2

## PRODUCTOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1908

RENTAS DE IMPORTACIÓN:	ADUANA DE SONSONATE	ADUANA DE LA LIBERTAD	ADUANA DE LA UNION	ADUANA DE EL TRIUNFO	TOTAL	PRODUCTOS EN ABRIL DE 1907	ALZA	BAJA
Derechos é impuestos en oro .....	\$ 122,196.48	\$ 31,864.59	\$ 43,407.82	\$ 14,496.78	\$ 211,965.67	\$ 55,706.76	\$ 156,258.91	
Derechos al 46% plata y Bonos .....	\$ 44,602.38	\$ 16,837.54	\$ 23,895.02		\$ 85,334.94			
Impuestos al 30% .....	29,179.49	10,975.83	15,565.44		55,720.76			
Impuestos \$ 3.60 oro por cada 100 kilos ...	68,561.97	19,618.98	29,185.00		117,365.95			
Impuestos „ 2.40 oro por cada 100 kilos ...	24,772.07	8,405.08	11,980.73		45,157.88			
Impuestos „ 0.50 oro por cada 100 kilos ...	2.28	249.12	197.75		449.15			
Almacenaje .....	4,681.60	1,473.62	2,530.31		8,740.53			
Oficinas de preparación .....	2,960.64	963.98	1,731.68		5,656.30			
25 o/o Registro á examen .....	21.10				21.10			
Sobreimpuesto licores á favor Beneficencia	668.90	605.10			1,274.00			
Recargo sobre licores por falta de patente		5.40			5.40			
Multas por aforos .....			140.39		140.39			
Importación por menor é impuestos varios	971.51		269.41		1,240.92			
Derechos al 37% oro, al 150% de cambio	89,697.00	33,842.37	47,993.20		171,532.57			
Almacenaje extra .....	4,630.69	1,475.36	2,159.01		8,315.56			
Impuesto \$ 3.00 por cada 100 kilos .....		597.90			597.90			
Impuesto de muellaje .....			2,255.03		2,255.03			
(D. G. DE CORREOS)								
Derechos al.....% sobre fardos postales .....	\$10,967.81				10,967.81			
	\$10,967.81	\$ 270,799.63	\$ 95,055.78	\$ 137,952.97	\$ 514,776.19	\$ 390,543.53	\$ 124,232.66	
RENTAS DE EXPORTACIÓN:								
Impuesto de muellaje .....			\$ 2,040.01	\$ 4,356.91	\$ 6,396.92			
Derechos de exportación de café .....	\$ 48,983.15	\$ 17,515.95	16,704.82	36,241.95	119,475.87			
Derechos de exportación artículos varios \$1.50 por cada 100 kilos F. C. C. ....	200.53	35.42	33.14		269.09			
Derechos de exportación artículos varios \$1 por c. 100 kilos .....	133.68	23.58	22.09		179.35			
Derechos de exportación artículos varios \$0.50 por c. 46 kilos .....	145.32	25.64	24.01		194.97			
Impuestos \$0.25 s. café, La Paz [á favor Puente Jiboa] .....		1,319.72			1,319.72			
Impuestos 1 y 3% s. productos minerales, en plata .....			2,458.05		2,458.05			
Impuestos Juntas de Fomento Unidas .....	6,122.91	976.63	4,176.29	9,060.43	20,336.31			
Sobreimpuesto 1½ cts. por c. qq. exportación á favor Escuelas Profesionales .....	839.10	279.05	254.19	544.61	1,916.95			
Junta de Fomento de San Salvador .....	6,122.91	2,193.23	2,038.13	4,530.24	14,934.51			
	\$ 62,547.60	\$ 22,399.22	\$ 27,800.73	\$ 54,734.19	\$ 167,481.74	\$ 108,801.82	\$ 58,679.92	
RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES:								
Papel de pólizas .....	560.00	260.00	246.88	10.00	1,076.88			
Papel Sellado y Timbres .....	2,995.60	985.02	989.23	97.00	5,066.85			
	\$ 3,555.60	\$ 1,245.02	\$ 1,236.11	107.00	\$ 6,143.73	\$ 4,441.13	\$ 1,702.60	
RENTAS DIVERSAS:								
Resultas de cuentas .....			100.60		100.60			
Ingresos eventuales .....	17.40				17.40			
	\$ 17.40		100.60		\$ 118.00		\$ 118.00	
SERVICIOS:								
Telégrafos y Teléfonos .....		\$ 171.37			171.37			
Servicio postal .....		74.40			74.40			
		\$ 245.77			\$ 245.77	\$ 239.40	6.37	
INGRESOS VARIOS:								
						\$ 1,292.72	\$ 1,292.72	
RESUMEN:								
Derechos é impuestos de importación .....	\$ 10,967.81	\$ 270,799.63	\$ 95,055.78	\$ 137,952.97	\$ 514,776.19	\$ 390,543.53	\$ 124,232.66	
Derechos é impuestos de exportación .....		62,547.60	22,399.22	27,800.73	54,734.19	108,801.82	58,679.92	
Suma de rentas aduaneras .....	\$ 10,967.81	333,347.23	\$ 117,455.00	\$ 165,753.70	54,734.19	\$ 682,257.93	\$ 499,845.35	\$ 182,912.58
Renta de Papel Sellado y T. ....		3,555.60	1,245.02	1,236.11	107.00	6,143.73	4,441.13	1,702.60
Rentas diversas .....		17.40		100.60		118.00		118.00
Servicios .....			245.77		245.77	239.40	6.37	
Ingresos varios .....						1,292.72		1,292.72
Totales .....	\$ 10,967.81	336,920.23	\$ 118,945.79	167,090.41	54,841.19	\$ 688,765.48	\$ 505,318.60	\$ 184,739.55
Que comparados con los del año de 1907 .....	\$ 10,369.44	283,013.48	93,976.46	117,959.22		505,318.60		
Dan las diferencias siguientes	\$ + 598.37	\$ + 53,906.75	\$ + 24,969.33	\$ + 49,131.19	\$ + 54,841.19	\$ + 183,446.83		

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo de 1908.

EL DIRECTOR, *Baltasar Castro*.EL TENEDOR DE LIBROS, *Elias Escolante*.

# DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

## Importación habida durante el mes de noviembre de 1907, por los puertos de El Salvador

POR NACIONES				POR ARTICULOS			
NACIONES	BULTOS	PESO EN KILOS	PRINCIPAL EN ORO	ARTICULOS	BULTOS	PESO EN KILOS	PRINCIPAL EN ORO
De Alemania.....	3,088	251,342	\$ 39,064.64	Aguas minerales.....	48	4,060	\$ 280.58
„ Austria Hungría.....	27	2,969	938.21	Algodón en hilo.....	155	17,987	16,707.15
„ Bélgica.....	1,262	85,744	17,823.17	Algodón en tejidos y manufacturado.....	1,324	167,428	120,607.31
„ Británica [América].....	26	2,794	507.00	Artículos de fantasía.....	6	241	67.30
„ Costa Rica.....	38	1,990	50.00	Artículos libres.....	17,366	1,251,773	34,587.28
„ Cuba.....	2	100	145.72	Artículos varios.....	15,200	1,142,389	28,884.18
„ China.....	205	10,153	16,835.75	Cacao.....	36	1,918	
„ Dinamarca.....	4	244	117.37	Cal y cemento.....	400	72,335	1,059.61
„ Ecuador.....	1	44	250.00	Calzado y artículos de zapatería.....	156	7,414	11,174.69
„ España.....	516	33,057	8,627.67	Caña en toda forma.....	9	1,120	395.67
„ Estados Unidos.....	10,089	651,447	96,208.11	Cerveza y ginger-ale.....	152	12,669	877.27
„ Francia.....	1,067	83,086	31,065.94	Comestibles.....	871	29,531	5,993.58
„ Gran Bretaña.....	31,140	2,461,274	148,652.69	Cristalería.....	166	19,529	2,218.36
„ Guatemala.....	5	455		Cueros en artefactos.....	7	564	545.65
„ Holanda.....	150	15,270	3,187.70	Drogas y medicinas.....	599	36,945	15,530.86
„ Honduras.....	1,170	45,122	4,332.34	Especias y té.....	42	1,950	518.83
„ Italia.....	348	21,488	6,472.16	Ferretería.....	3,516	202,268	22,092.54
„ Japón.....	11	576	1,036.91	Fósforos.....	595	10,445	1,799.30
„ Nicaragua.....	43	1,198		Harina.....	4,171	273,905	12,593.66
„ Portugal.....	52	1,263	240.50	Lana en hilo.....	2	150	227.50
„ Suecia.....	240	3,038	477.75	Lana en tejidos y manufacturada.....	53	6,294	6,357.43
„ Suiza.....	5	679	558.78	Libros impresos.....	16	1,410	670.33
	49,489	3,673,333	\$376,592.41	Licores.....	209	10,424	3,384.60
				Lino en tejidos y manufacturado.....	10	864	757.67
				Loza y porcelana.....	158	14,823	1,638.75
				Madera y corchos.....	3	123	44.06
				Maquinaria.....	196	18,807	6,308.28
				Mármol.....	2	1,120	
				Materiales para jabón y candelas.....	1,121	113,394	21,144.68
				Mercería.....	66	4,260	2,166.93
				Muebles y otras obras de ebanistería.....	34	3,622	1,005.05
				Papel y artículos de escritorio.....	65	5,879	1,174.35
				Perfumería.....	36	5,379	2,357.71
				Petróleo y aceite para alumbrado.....	578	20,906	809.70
				Quesos y mantequilla.....	623	20,732	4,724.52
				Sacos para café.....	458	114,001	20,822.09
				Seda en hilo.....	6	473	4,640.25
				Seda en tejidos y manufacturada.....	15	813	11,080.00
				Sombreros de junco.....	1	44	250.00
				Sombreros de otras clases.....	25	1,629	2,130.20
				Tabaco labrado.....	4	173	210.72
				Vinos.....	989	68,542	8,763.77
	49,489	3,673,333	\$376,592.41		49,489	3,673,333	376,592.41

Tipo medio del oro americano en noviembre del 1907. { \$ 100.00 oro = 241.90 pesos plata  
 { \$ 100.00 plata = 41.34 pesos oro  
 por consiguiente..... \$ 376,592.41 oro = 910,977.05 pesos plata.

San Salvador, marzo 10. de 1908.

El Oficial Mayor,  
**Erasmus F. Morales.**

Vo. Bo.,  
**Santiago I. Barberena.**

### NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 24.—Visitó privadamente al Ministro Plaza, el nuevo Ministro americano Spencer Eddy, quien probablemente será recibido, oficialmente, el jueves próximo. La firma Vickers Maxim, de Londres, ha enviado un cablegrama á su representante aquí, en que dice, que no es cierto lo informado por el corresponsal especial de "La Prensa" en Roma, el que afirma, que Rusia rechazó el acorazado *Kurik*, el cual zarpará pronto de Londres para Rusia, en condiciones superiores, á las estipuladas en el contrato.

Río Janeiro, 24.—A solicitud del Embajador americano ha sido arrestado en Santos, el banquero italiano Antonio Bonelli, á quien se atribuye una estafa de 50,000 dollars, á un Banco de Cleveland, Ohio. El *Journal do Comercio* afirma, que el Gobierno apoyará la moción en que se reconoce la soberanía de Uruguay, sobre la mitad de la Laguna Merim y del río Yaguaron.

Berlín, 24.—El Canciller del Tesoro británico continuando sus investigaciones sobre instituciones sociales, ha visitado á varias compañías de seguros; y después de recibir á algunos agentes especiales del departamento de pensiones, partió anoche pa-

ra Hamburgo. Parece que la cuestión de armamentos navales, no se ha mencionado. El periódico *Grenzboten*, cuya revista semanal sobre relaciones exteriores, es escrita por una persona que está en inmediato contacto con el Ministerio de ese ramo, niega que el gobierno alemán esté disputando al británico su posición marítima mundial. El escritor aludido dice: que así como la marina comercial alemana se ha expandido, enteramente independiente de la británica, así también su flota naval está construyéndose de acuerdo con sus intereses interoceánicos y mercantiles; y que si la Gran Bretaña juzga insegura su posición, Alemania no hace objeción para que construya dos acorazados por cada uno que ella eche al agua.

Los Angeles, 24.—La compañía del ferrocarril de este puerto ha ofrecido la presidencia de la misma al Almirante Evans, quien no ha contestado todavía.

Nápoles, 24.—Se confirma que la Condesa Elena Aosta está atacada de tisis, en período avanzado.

Londres, 24.—El Conde Carlos Eulemburg, hijo del famoso Príncipe Philip Eulemburg, contrajo matrimonio anoche con Miss Filly Marx, cantatriz, é hija de un herrero.

Montreal, 24.—Llegó aquí la comisión de agricultura escocesa, compuesta de 25

miembros de los principales terratenientes de Escocia. Henderson, Secretario de la Comisión ha dicho: que el embargo del ganado canadiense, en el mercado británico, cuesta al Canadá 30 millones de dollars; y que su levantamiento depende en gran parte del informe de la comisión, á su regreso.

Londres, 24.—La oficina de Relaciones Exteriores no ha recibido todavía confirmación de la captura de Abd-el-Aziz. Un despacho de París para la *Central News Agency* dice que el rumor de la captura del Sultán procede de Quaiorsay. Un mensaje de Tanger recibido el viernes, dice que todos los soldados del Sultán desertaron y se presentaron á Mulay Hafid.

París, 24.—El Gobierno francés recibió anoche de Tanger, confirmación de la desastrosa derrota del ejército del Sultán, cuyos restos se dirigen hacia Tadia, perseguidos de cerca por las tribus locales. Durante el combate, murieron varios kaid, y otros, quedaron prisioneros.

Teherán, 24.—En virtud de las alarmantes noticias recibidas de Tabriz, el Shah, de acuerdo con el Gabinete y Consejeros, ha dado instrucciones á las autoridades reales de Tabriz para que celebren un armisticio con los revolucionarios, para mientras les envía refuerzos, procurando aprovechar esta tregua, para apaciguar los ánimos con-

tra el Shah. Está preparándose el reglamento del nuevo Parlamento, el que se compondrá de dos cámaras: una alta y otra baja; la primera de elección nominal, se encargará de contrarrestar á la otra, que será de elección popular. Llegó á corta distancia de Tabriz, Aimeed Dowlich, quien ha tenido varias conferencias con los nacionalistas, los cuales, entre otras condiciones, exigen la inmediata del nuevo Parlamento, cuyas sesiones se celebrarán en Tabriz; y el castigo de Rahim Khan, por el saqueo de Tabriz.

La Haya, 24.—En la nota del Gobierno holandés para Castro, se insiste en que el Gobierno de Venezuela, derogue los decretos de 14 de mayo, que cerró los puertos de Venezuela á los buques holandeses, y prohibió el transporte de las mercaderías á Curasao.

San Petersburgo, 24.—El Gobierno ha concedido licencia á seis de los nueve oficiales de gendarmería en Macedonia, y relevado de sus deberes á los tres restantes. Esta licencia se prolongará indefinidamente para complacer los deseos de los "turcos jóvenes" quienes demandan la retirada de la gendarmería internacional, de Macedonia. Despachos de Tabriz confirman la misión de Aimeed Dowlich para apaciguar á Tabriz, la cual no sólo no tuvo buen éxito, sino que se rumora, que ha quedado prisionero. Dowlich, tratando de hacer deponer las armas á los revolucionarios, habló con énfasis de un gran ejército, á lo cual no dieron crédito los nacionalistas; y, habiendo estos preparado una demostración contra el Enviado, éste desapareció, y no se sabe si está prisionero ó oculto en los alrededores de Tabriz.

Viena, 24.—El profesor Morden ha sido llamado á Bucarest, donde se encuentra el Rey de Rumania, sufriendo de calambres intermitentes abdominales.

Madrid, 24.—Se anuncia que el gobierno enviará una comisión militar á Filipinas á investigar la existencia de 4,000 españoles, que se dice, son prisioneros de los tagalos. Rumórase la muerte del millonario Santamaría. A consecuencia de los sucesos de Marruecos, los destructores *Osado* y *Terror* zarparán para el Ferrol en vez de acompañar al yate *Giraldá*. El Rey Alfonso está preparándose para marchar á Inglaterra.

Milán, 24.—Gilda Giacchetti que ha vivido varios años con Caruso, huyó con su chasseur, llevando consigo medio millón de francos, y todas las joyas que Caruso le había obsequiado.

Nueva York, 24.—Rumórase que las probabilidades presidenciales en favor de Bryan, están aumentando.

Washington, 24.—Presentóse un caso de lepra, el cual fue inmediatamente aislado.

París, 24.—Rumórase que con apoyo del Banco de París, se lanzará en octubre al mercado, un empréstito peruano.

Constantinopla, 24.—Se ha declarado en Stambul un incendio horroroso, el que á impulsos de un fuerte viento ha estado extendiéndose por seis horas; y á la una de la mañana continuaba aún; pero ya había calmado el viento: 1,500 casas y tiendas han sido totalmente destruidas.

París, 24.—Winifred Parsons, joven americana de 22 años de edad, que vivía en casa de un tío en la Avenida Jena fue encontrada muerta ayer con un balazo en la cabeza. Se supone que se suicidó á consecuencia de la muerte reciente de su prometido.

## SECCION DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 24 de agosto de 1908.

A las 4 p. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "New Port", en el mismo orden; lleva de este puerto 37-bultos de productos del país, 1 saco, 13 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: doctor Juan B. Sacasa, señora y criado, para Corinto.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Delfina Alfaro, Juan Pablo Escamilla, Manuel Rosil, María Tránsito Hernández y Trinidad Peña.

*Ausentes.*—Cornelio Gutiérrez, Felipe López, doctor Rodolfo Schönemberg y Saturnino Ayala.

*Oficina Central de Telégrafos:* San Salvador, 25 de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por estafa; 1, por eorio impotente; 1, por contrabandista; 1, por hurto; 1, por sospechoso, y 1, por asesino; y 6 mujeres: 2, por faltas á la visita de profilaxis; 2, por contrabandistas; 1, por portar arma prohibida, y 1, por escándalo público.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE AGOSTO

*Gran Hotel.*—Entró: Doña María de Arce, de Sonsonate.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Doña Josefa de Rodas é hijo, de Metapán; César V. Miranda, de El Zunza; Juan Ruiz Torres y familia, de Chalchuapa; Ismael J. Escalante, de Jucuapa, y Tomás Ugarte, de esta ciudad. Salieron: General Jersan Jaenz, para San Miguel; Juan R. Vélis, para San Vicente, y Miguel Q. Marroquín, para Usulután.

*Nacional Hotel.*—Entró: Antonio Melara, de Armenia. Salieron: Antonio Pineda, para Atiquizaya; Luis Alvarez M., para Santa Ana; Pedro Arrazola, para Sonsonate, y José Lima, para Santa Tecla.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: Doctores Salvador Guandique y Vicente Zelaya, para Santiago de María. Dirección General de Policía: San Salvador, 25 de agosto de 1908.

## Aviso

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa número 24 de la 4a. Calle Oriente, en la misma manzana que ocupa la Dirección General de Policía, contigua á la que ocupa el doctor Moreira.

Secretaría del Consejo: San Salvador, agosto 20 de 1908. 8—4

## La Lotería del Salvador

## El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—16 Alt.

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito María de los Angeles Navarrete, de cincuenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, que posee pacíficamente en los extinguidos ejidos de esta población, de setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculco, con cercas propias y linda: al Oriente, con terreno de Juan Climaco Guardado; al

Norte, con terrenos de Julio Pérez y de Silvestre Cartagena; al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Climaco Guardado, casa y solar de Paz Morales y solares de Norberto Alvarado y Santiago Menjívar; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Esteban Orellana y terreno de Paz Morales. Este terreno no es sirviente ni dominante y no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talmique, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. José María Cuéllar. | Dámaso Hernández, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Cruz Ortega, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de su propiedad, situado en el lugar nombrado "Conacaste," jurisdicción del pueblo de Las Vueltas, de naturaleza rústica, como de cuarenta manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Perfecto Alas, vecino de La Ceiba de esta jurisdicción del señor Pantaleón Rivera y de Francisco Menjívar, siendo lindero el filo del cerro de "El Conacaste"; al Norte, con terreno que posee Ignacio Alvarenga, desde el punto anterior, en línea recta á la boca de un zanjón donde hay un mojón de piedras al pie de un palo de pito, por el zanjón abajo á llegar á la quebrada, sigue por esta quebrada, aguas abajo, hasta llegar al encuentro de otra quebrada donde hay un mojón de piedras; al Poniente, con terrenos que poseen Faustino Casco, Guillermo Alas, Rosa Mejía, Mártir Orellana y Procopio López, por la quebrada de "El Conacaste," aguas abajo hasta llegar al encuentro de otra quebrada donde hay un mojón; y al Sur, con terreno de Victoriano Alfaro, por la última quebrada indicada, aguas arriba, hasta llegar al filo del cerro donde se comenzó. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | J. M. C. Cruz. | Higüino Galán, Srio. 1

La señora Casimira Galán, de este domicilio, se ha presentado solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos que posee en esta población, conteniendo un rancho de teja cada uno; estima el primer terreno en sesenta pesos, y lo hubo por compra á Siméon Molina, jornalero y de este vecindario, linda: al Oriente, con terreno de Bibiano Pérez, en doce metros; al Norte, terrenos de Indalecio Luna y Miguel Figueroa, en doce metros; al Poniente, con solar de Natividad Alonzo, en once metros sesenta y seis centímetros; y al Sur, con terreno de Eulogio Peña, en once metros; y el segundo, lo aprecia en veinticinco pesos; lo adquirió por compra á Pedro Hernández, ya difunto, y linda: al Oriente, con terrenos de Eduarda Santos y Lupario Hernández, en once metros treinta y un centímetros; al Norte, solar de Atanasio Hernández, en nueve metros setenta y seis centímetros; al Poniente, terreno de Bibiano Pérez, en nueve metros ochenta y un centímetros; y al Sur, solar de Jesús Climaco Martínez, en diez metros cincuenta y seis centímetros; los mojones son piedras enterradas, y los colindantes son de este vecindario. Los predios son dominantes y no sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otro. El que se creyere con derecho á los terrenos descritos, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las nueve de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | Segundo Colacho. | Juan Francisco Luna, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí don Eulogio Avelar López, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee hace más de diez años y sin interrupción ninguna, en el barrio El Refugio, de esta ciudad, manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo dominante; y que lo estima en cien pesos, juntamente con la casa construida en él, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Jerónimo Avelar, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, cerca de piedra de por medio, con solar de casa perteneciente á Miguel Mena, midiendo por este otro rumbo diecinueve metros; al Poniente, calle en medio, con casa de Felipe Argumedo y solares de éste y de la sucesión de Benigno Trigueros, representada por su hija legítima Píoquinta del mismo apellido, midiendo por este lado veinticuatro metros; y al Sur, calle también de por medio, con casa y solar de la sucesión de Josefa Salazar de Hernández, representada por su hija legítima Juana de este último apellido. La referida casa es de paredes de adobes y cubierta de tejas, construida en la esquina Suroeste de dicho solar; midiendo de largo, de Norte á Sur, ocho metros y medio, y de ancho inclusive el corredor, nueve; siendo los colindantes de



este domicilio; agregando haber adquirido aquel por concesión municipal. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, puede ocurrir á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero.* | *Daniel Pacas,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Vicenta de las Mercedes Sevillano, de treintidós años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad desde hace más de diez años, sin interrupción ninguna y que hubo por concesión municipal, sin haber obtenido el título respectivo; no siendo el solar sirviente ni dominante; y que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni gravamen alguno, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, y linda con solar de la sucesión de Onofre Rodas, representada por su viuda Gertrudis Ch. de Rodas; al Norte, mide noventa y dos metros, y linda con terreno de don Juan Antonio Avelar; al Poniente, mide veinte metros, y linda con terreno del mismo señor Avelar; y al Sur, noventa y dos metros, y linda con casa y solar de propiedad de la señora Elena Parada. Habiendo en dicho solar construido una casa de pajas, que tiene de largo seis metros por seis de ancho inclusive los corredores; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos ocho. | *Jesús Alvarado.* | *Daniel Pacas,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Francisco Nicolás Meza Guerrero, de cincuenta y cinco años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee hace más de diez años, quieta y pacíficamente, al Sur de esta ciudad, y en los extinguidos ejidos de esta misma, el cual consta de doscientas diez áreas tres manzanas; y estima en doscientas cincuenta pesos; manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y que sus linderos son: al Norte y parte del Poniente, otro terreno del solicitante; en la otra parte de este último rumbo y todo el Sur, el terreno de la sucesión de don Carmen Argumedo Aquino, representada por su viuda doña Jacinta Aquino; y al Oriente, camino en medio que conduce á la hacienda "San Nicolás", el terreno de la sucesión de Julián Ayala que la representa la viuda de éste, señora Juana Palencia y el de Luciano Vega; estando cerrado con cercas propias de alambre; siendo las personas dueñas de los predios limítrofes, de este domicilio. Quien creyere tener derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley, á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho.—*Jesús Alvarado.*—*Daniel Pacas,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Julio Pérez, de veintinueve años de edad, casado, zapatero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos fértiles que posee en los extinguidos ejidos de esta población. El primero, de sesenta áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculco, sin cercas y linda: al Oriente, con terrenos de Prudencio Hernández y de Simeón Pérez; al Norte, con terrenos del mismo Simeón Pérez y de María Navarrete; al Occidente, con terrenos de la misma María Navarrete y de Silvestre Cartagena; y al Sur, con terrenos de la repetida María Navarrete y de Juan Cifinaco Guardado. El segundo de cinco áreas, cultivado de café y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Silvestre Cartagena; al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Cifinaco Guardado; y al Sur, con casa de María Navarrete. Estos terrenos no son sirvientes ni dominantes, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *José María Cuéllar.* | *Dámaso Hernández,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Leona González, de cuarentitrés años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Tepesontes, solicitando título de dominio

escrito de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieta, pacíficamente y de buena fe en el lugar denominado "Las Lajas" de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos y mojones como siguen: por el Oriente y Norte, con terrenos de la propiedad de la solicitante que pertenecen á la jurisdicción de San Juan Tepesontes y de Andrés Torres; al Poniente, con el mismo señor Torres, Arcadio Fuentes y Paz Navarro, cerca de piña de por medio y de la pertenencia de la solicitante; y al Sur, con terrenos de la propiedad de la misma solicitante. Dicho terreno no tiene ningún cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre Francisco Salvador González; siendo los colindantes señores Fuentes y Navarro de este domicilio, á excepción del señor Torres que pertenece al pueblo de San Juan Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Pedro Ventura.* | *Vicente Cabezas,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Isabel y María Paz Rosales, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa mediana sobre paredes de adobes, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, con su correspondiente solar, de natualeza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente, diez y siete metros, y de Norte á Sur, veintidós metros, lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, un solar que fue de Presentación Rosales, hoy de Carlota Moreno; al Norte, calle de por medio, con solar del Hospital; al Poniente, calle de por medio, con el edificio del mismo Hospital; y al Sur, con solar de Gregoria Zelaya; cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso, lo adquirieron por herencia de su finada madre Bonifacia Rosales y lo estiman en la cantidad de trescientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho.—*J. M. Carías.* | *Daniel Coello,* Srio. 1

Samuel Cárdenas h, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Emilio Ríos, mayor de edad, labrador y vecino de Anamorós, solicitando título de dominio de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cedro de aquella jurisdicción, como de cuatro manzanas y media de capacidad, sin nombre y sin número, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de León Fernández y Eduvigis Amaya, marcado este límite por el Farallón del cerro del Cedro; al Norte, con terreno de Laureano Ríos, divididos por una quebrada pequeña; al Poniente, con los de José de la Paz Ríos, divididos por una cerca de piña y piedra; y al Sur, con terrenos de Rosario y Magdaleno Ríos, divididos por una pequeña quebrada; y lo hubo por compra que hizo á su difunto padre Félix Ríos. Lo que aviso para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí, el señor Jerónimo Franco, de sesenta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "San Pedro Mártir," de esta jurisdicción, como de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas en toda su extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno del señor Concepción Rivera; al Norte, con terreno del señor José Guardado; al Occidente, con terreno del señor Albino Córdova; y al Sur, con terreno de Luis Najarro; en dicho terreno tiene construidas ocho casitas ranchos de paja, y lo posee desde hace más de veinticinco años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estando el susodicho terreno inculco y sin cercas de ninguna clase, teniendo en tres esquinas mojones de piedras y en la otra un árbol de malcajaco; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las once de la mañana del doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero.* | *Daniel Pacas,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Braulio Valencia, abogado, de este domici-

lio, solicitando á su favor, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por herencia de su legítima madre doña Julia León de Valencia, dicho predio se compone de una casa y su correspondiente solar, que lindan: al Oriente, con casa y solar de la sucesión Valencia, mide veintidós metros noventa y tres centímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión y el edificio de la Telegrafía Central, mide treinta y un metros seis centímetros; al Occidente, calle de por medio, con solar y casas de don Francisco Aguilar, doña Fidelia Quiteño y Josefa Barraza, mide veintidós metros noventa y tres centímetros; y al Sur, con casa y solar de don Juan Cárcamo, mide los mismos treinta y un metros seis centímetros. La casa tiene de largo de Sur á Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por siete metros veinte centímetros de ancho, inclusive el corredor, conteniendo al lado Sur, cuatro cuartos de habitación pertenecientes á la casa descrita. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de alguna persona con quien hubiere proindivisión, está valorado en veinte mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, Tiburcio Ochoa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en "Loma Verde," valle de "Filapa," de esta jurisdicción; compuesto el primero, de tres hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Félix Valle; al Norte, con Herminio Ochoa; al Occidente, con Matías Rivas y Eusebio Rivera; y al Sur, con Mario Valle. El segundo, de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con terreno libre; al Occidente, con Mario Valle; y al Sur, con terreno libre y finca de Máximo Portillo; con señalamientos muy reconocidos por todos sus rumbos; no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Quirino Rodríguez.* | *José F. Fernández,* Srio. 3

Lázaro Antonio, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo ha solicitado Apolinario López, de cuarenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, título de propiedad de un terreno rústico, de cuatro hectáreas noventa áreas, que estima en quinientos pesos, circunscrito por los linderos siguientes y situado en los cantones "Las Lomas" y "El Triunfo," de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terrenos de Casiano López y Daniel Hernández, línea de demarcación los filos de una barranca y un brotón de jocote de mojon esquero; al Norte, con terrenos de Guillermo y Guadalupe Vivas, divididos por brotón de palo de tempate y madreacacao, prolongándose la línea por el cauce de una corriente, hasta llegar á una barranca; al Poniente, con terreno de la sucesión de Aniceto Iraheta, de por medio una barranca; y al Sur, empezando de la línea Poniente que linda también con terrenos de Victoria González é Isabel Pérez, divididos por el filo de una loma, linda con terrenos de José María López y Fernando Hernández, mojones unos palcos de pito y tempate; los colindantes son de este vecindario; el terreno no tiene impuesto ni cargas reales. El que crea tener derecho á él, que se presente á deducirlo en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía á las dos de la tarde del seis de junio de mil novecientos ocho. | *Lázaro Antonio.* | *Mariano Machón,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Alvarenga, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Cojutepeque, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado "Loma Pacha en el Volcancillo," de esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión; sus linderos son: al Oriente, con finca de don Macario Urías; al Norte, con finca de don José Mejía; al Poniente, con finca de don Luis Amaya; y al Sur, con finca del doctor Francisco Gómez, quebrada de por medio en éstos dos últimos rumbos; siendo los colindantes todos de este vecindario, y no tiene impuestos ni cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, á once de agosto de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.*—*Cleto Jiménez,* Srio. 3

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Federico Joma, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía soli-

citando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que posee en el cantón "Tapechame", abajo de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión; cuyos linderos son: al Norte, terreno de Félix Bonilla; al Poniente, terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez; al Sur, terreno de Felipe Lucho; y al Oriente, terrenos del mismo Lucho, de Antonio Ramírez y de Francisco Aparicio, río de "Ulupa" de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Veriela Guido, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, estimado en cincuenta pesos, situado en el cantón "San José", jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután; sin cargas, servidumbres ni derechos reales que pertenezcan á otras personas; el que adquirió por compra hecha á Paz Guido, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros ciento ochenta milímetros, lindando con solar de Juana de la Rosa Hernández, camino de por medio; al Norte, mide once metros y linda con casa de la misma Hernández; al Sur, con solar de Froilán Pérez, cerca de por medio, y mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros, linda con solar de doña María Batres viuda de Guandique, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con solar de Froilán Pérez, cerca de por medio, y mide veintidós metros trescientos milímetros. Todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias.* | *David Grimaldi.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado Gregorio Antonio, de cincuenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en los suburbios de este pueblo, al Norte, de una hectárea diez áreas de capacidad, cultivado en parte de caña de azúcar y árboles de café, que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Boltrán y Martín Sánchez, camino público de por medio; al Norte, linda con terrenos de la sucesión de Cruz Antonio, limitado por una cerca de paja del colindante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Antonio, divididos por unos brotones de madreaceno y un surco de maguey; y al Sur, con terrenos de Juan Fuentes y de Timotea Guzmán, línea divisoria una cerca de paja del solicitante. El inmueble descrito lo adquirió el presentado por compra á Romana Durán; lo estima en doscientos pesos, no tiene impuestos ni cargas reales, y los colindantes son de este vecindario. La persona que crea tener derecho al terreno indicado, que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapá, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Martín H. Sánchez.* | *Mariano Machón,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Morán, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, urbanos, lindando dicho solar: al Oriente, con solar de la señorita Carmen Mayorga, calle "El Porvenir" de por medio, midiendo por este rumbo trece metros ochenta y ocho centímetros; al Norte, con casa y solar de Vicente Orellana, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar de don Juan Echeverría, cerca de alambre de por medio, mide por este lado trece metros ochenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar de don Eliseo Ayala, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo sesenta y dos metros treinta y siete milímetros. La casa está construida en el solar descrito, es de teja, sobre paredes de adobe, mide de Norte á Sur, seis metros, y de Oriente á Poniente, inclusive el corredor, diez metros. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, agosto doce de mil novecientos ocho. | *Luis Castro U.* | *Alejo Rosales,* Srío. 3

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Antonio Cárdenas, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee hace más de veinte años, en virtud de herencia legítima de su finado padre Clemente Cárdenas, sin número, nombre ni carga real, situado en el punto nominado "Charcos ó

Positos", en terreno que fue comunal de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad superficial, clasificado de árido, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Gregorio Machuca y de la hacienda "Jalapa" de don Manuel Genova y Josefa Balibarrera; al Norte, con terreno de don Gregorio Machuca; al Poniente, con terreno de Antonio Araujo Montoya, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda "Jalapa" de los mismos señores Balibarrera; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que haga uso de él, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* | *J. R. G. Benavides,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Daniel Barrientos, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "Ichantcuist", de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas, iguales á doscientas diez áreas de extensión, cultivado de café y árboles frutales, de superficie plana, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Vicente Ayestas; al Norte y Poniente, con terrenos del mismo señor Ayestas, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Alvarez Argumedo y del mismo señor Ayestas, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por compra que de él hizo á los señores Teodoro y Timoteo Esquivel, ambos mayores de edad, sobreviviente y de este domicilio, y estima dicho fundo en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez,* Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Lemus, mayor de edad, agricultor de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Baldomero Simó, antes de Valeriano Valencia; al Norte, con terreno de Juan Inocente Martínez; al Poniente, con terreno de Joaquín Velasco, antes de Ambrosio Orellana; y al Sur, con terreno de José Angel Rodas, antes de Sinfrosino López; por todos los rumbos expresados hay cercas de alambre de por medio, como también hay ubicada una casa de tejas en galera que mide cuatro metros de longitud por tres de latitud. El predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuicahuat, á los catorce días del mes de julio de mil novecientos ocho. A ruego del señor Alcalde don Margarito Figueroa, que no sabe firmar. | *Lorenzo Hernández.* | *F. A. Chaf,* Srío. 8

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Florencio Carrillo, de ochenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, sito en el interior de este pueblo: su dimensión y linderos, son: al Oriente, mide cuarenticinco metros y linda con solar de Daniel Muñoz; al Norte, veintidós metros, doscientos diez milímetros y linda calle de por medio, con solares de Eusebio Campos, y casa de la sucesión de Casimiro Hernández; al Occidente, cuarenticinco metros, seiscientos veinte milímetros y linda con solar de Vicente Muñoz; y al Sur, diez y siete metros, doscientos nueve milímetros, y linda con solares de Gregorio Orellana y Nazario Muñoz; teniendo dos casas una pajiza y la otra de teja; y lo hubo por compra á Ceferino Acosta, no es dominante ni sirviente, ni tiene ningún gravámen y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, á siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Carrillo.* | *Antonio Hidalgo,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado José Estanislao González, pidiendo título de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, en el que está ubicada una casa mediagua de teja, cuyo predio mide veintiocho metros ocho milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con mediagua y solar de Basilia Araujo; al Norte, con casa y solar de Nicolás Medrano; al Poniente, calle de por medio, con solar de Adolfo Navarrete; y al Sur, calle intermedia

con casa y solar de Nicolás Medrano, siendo los colindantes de este domicilio; lo que estima en doscientos pesos: no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Medrano.* | *J. Vicente Imaná,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Solórzano, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el "Cerro Verde" de esta jurisdicción, como de veinticinco manzanas de capacidad aproximadamente, inculto, linda al Oriente, con propiedades de Nicanor Rivera, Dionisia de Paz y Florencio Chavarría, ya difunto, ahora de sus sucesores, mediando una quebrada llamada El Jagüey; al Norte, linda con terreno de la misma sucesión de Florencio Chavarría, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de los ejidos de Tecapa, ahora Alegría, pasando por el cono de la laguna y unos pedreros línea recta hasta llegar á la quebrada "El Jocomico" pasando también por el punto llamado el Playón; y al Sur, con la misma quebrada "El Jocomico", camino de por medio que viene del cono Verde para esta ciudad, terreno de Anastasia de Paz, línea recta hasta llegar á la misma quebrada "El Jagüey". Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Orantes, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio la Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: por el Norte, mide treinta y tres metros cuarenta y dos centímetros y linda con casa y solar de Felicitas Esquivel y don Lisandro Aparicio; por el Oriente, mide veintitrés metros cuarenta y un centímetros y linda con casa y solar de Sebastián Mejía; por el Sur, mide treinta metros diez centímetros y linda con solar de la sucesión de Agueda Quintanilla y con casa y solar de Francisco Osegueda Sope, calle de por medio; y por el Poniente, mide treinta metros diez centímetros y linda con huatal de Francisco Esquivel, calle de por medio; que en el referido solar está construida una casa de teja, estimando estos inmuebles en cien pesos, habiéndolos adquirido por compra que hizo á la señora Isabel Esquivel, ya difunta, quién fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, el solar descrito no tiene nombre ni número ni carga ó derecho real que deba respetarse, no es predio dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Ayala Garay.* | *Baltasar I. Guerrero,* Srío. 3

Julián Romero, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Vaquerano, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe, sita en el barrio de San Francisco, de siete metros quinientos veintiocho milímetros de largo, por cuatro metros quinientos veintiocho milímetros de ancho, ubicada en un solar de forma de un trapecio, midiendo: al Oriente, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Margarita Pérez, que hoy es del solicitante; por el Norte, mide veintisiete metros quinientos ochentidós milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Paz Martínez, calle pública que va para el panteón de por medio; por el Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Toribio Reyes, que fue de Paulina Pérez; y por el Sur, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar y casa de Ciriaca Pérez, quebrada y camino de por medio. El inmueble así descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, con quien hubiere proindivisión, lo estima en cien pesos, lo hubo por compra que hizo á don Fermín Cortés, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Julián Romero.* | *R. S. Miranda,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Diego Pineda, del domicilio de La Palma, so-

licitando título de propiedad, de un terreno rústico y árido, situado en la montaña de Loma Verde, valle Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con posesión de Eusebio Rivera y Vicente Valle, del mojón del guayabo, mediando al Sur, línea recta a un zanjoncito, que viene de la casa de Tiburcio Ochoa, y sube a la cuchilla de Loma Verde; al Sur, terreno libre, línea recta a llegar al salto de en medio del río del amatón, se toma aguas arriba al encuentro de la quebrada Talquezalar, linda; al Poniente, con terreno de Bonifacio Portillo; al Norte, con terreno de la comunidad de Jocotán é Isotal, desde el encuentro al mojón del guayabo, en línea recta donde se comenzó. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos ocho. | *Quirino Rodríguez.* | *José F. Fernández,* Srío. 3

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, doña María Leona González, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico y fértil, situado en la loma del Guage de esta jurisdicción, de tres hectáreas de extensión, limitado: por el Oriente, con terrenos de Casimiro y Agustín González, calle y cercas de por medio; al Norte, con terreno de Romualdo Martínez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Irene Nolesco, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Sebastián Chávez, cerca de piña y zanja de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado,* Srío. 3

**Registro de Marcas de Fábrica**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor doctor don Belarmino Suárez, se ha presentado á esta oficina, en concepto de apoderado de la Compañía denominada "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company", solicitando que se inscriban dos marcas de fábrica y comercio.

La primera comprende la figura de un potro rampante y las palabras "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co." Estas palabras, por lo general, van dispuestas en línea horizontal y sirviendo de base al potro de que se habla, el cual lleva una lanza en la boca y otra entre las patas delanteras; pero las palabras y lanzas podrán omitirse, pues el distintivo esencial de la marca es el potro.

La segunda marca de la Compañía, es la palabra "Colt". Ambas marcas se destinan para armas de fuego; pero la primera la usa la Compañía, para pistolas, rifles y escopetas de caza, y la segunda, para pistolas. Dichas marcas se fijan en un lugar descubierta del arma, estampándola ó imprimiéndola por presión. Las usa también impresas, pintadas ó señaladas en cualquier otra forma-sobre los empaques que contienen dichas armas. Quien se crea con derecho al uso de las marcas relacionadas, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del veinte y dos de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.,* Srío. 1

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Inocente García, solicitando que, por primera vez, se inscriba á su favor un título de propiedad de tres terrenos situados en San Pedro Perulapán; y en los valles de Buenos Aires y La Loma. El primero de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Jorge García y de Silverio del mismo apellido, cerca de piña y brotones de por medio, propios del terreno; al Norte, con la calle real que de Cojutepaque conduce á San Salvador; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Jesús García, cerca de brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de García y los de Sérvulo Pérez y Jorge García, cerca de piña y brotones de hizote de por medio. El segundo compuesto de manzana y media ó ciento cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Amelia y José Beltrán y cerca de brotón y piña de por medio; al Norte, con arrenal de por medio y terreno de Francisco Pérez; al Poniente, con el de Ubaldo Sánchez, brotones de hizote y templete de por medio; y al Sur, con el mismo Ubaldo Sánchez y José Beltrán, camino de por medio. El tercero compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Calixto

Nieto, dividido por unos filos de una loma; al Norte, con terreno de la sucesión de Jorge García, brotones y cercas de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Crescencio González, arrenal de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Pérez, brotones de hizote de por medio, propios del terreno. Dichos inmuebles los hubo por título expedido por la Municipalidad respectiva el año de mil novecientos dos, de conformidad con el acuerdo de diez y nueve de diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan Dordoli, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Felipe Ventura, un título de propiedad de un terreno situado en el camino La Carbonera, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de capacidad de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, camino de por medio, con heredad de Mateo Parada; al Norte, con la de Eduvijis Reyes; al Poniente, con la de Luz Ventura; y al Sur, con la del mismo señor Ventura y Salvador Jiménez; teniendo por mojones á todos lados cercas de piña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Pedro Nonualco, el año de mil ochocientos ochentidós, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Antonio Cerros, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el valle de Buena Vista, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, compuesto de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Mendoza, brotones de pite de por medio, aguas abajo, siguiendo la línea hasta hacer esquina con Francisco Orellana; al Norte, con terreno de la sucesión de Anselmo Vásquez y Juan Benigno Henríquez, cercas de piña y brotón de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Felicitas y Julia Osorio y Josefa Huez; y al Sur, con el de Francisco Ramos, cercas de brotón y piña de por medio y hace esquina con una quebrada. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en 1899.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Martín Vanegas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cantón de Palacios, jurisdicción de San Rafael, compuesto de ocho manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco y Agustín Osorio, quebrada de por medio; al Norte, con el del Prébitero José María Vides, río de Jiboa de por medio; al Poniente, con los mismos Osorios, cercas de por medio; y al Sur, con el de Pedro Albino Reyes, cercas de piña y brotón de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Hilario Argueta, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor don Juan Guardado, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos situados en jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuestos: el primero de dos manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Matías López; al Poniente, con el camino vecinal que conduce á Suchitote; y al Norte, con el río del Molino. El segundo de media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Inocente López; al Norte, con el de Felipe García, hasta llegar al camino que conduce á Suchitote; al Poniente, con el mismo camino; y al Sur, con el terreno de Pablo Hernández. Y el terreno de cuatro manzanas, lindante: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Felipe Orellana, brotones de por medio; y al Poniente, camino en medio, con el de Pío Lobo. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Flores, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Saturnino Flores, un terreno rústico, situado en la Joya del Coral, en jurisdicción de Usulután, de ocho manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con monte inculto; al Norte, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con monte inculto; y por el Sur, también con monte inculto, midiendo por cada uno de sus cuatro rumbos tres-

cientas varas. Dicho inmueble lo adquirió el señor Flores por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután, á las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del año citado, y acuerdos supremos de trece de septiembre y catorce de diciembre del mismo año. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, agosto trece de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

**EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José León Narváez, en concepto de apoderado de doña Mónica Saiguero de Aráuz, contra don Camilo Cardona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en Los Apantes, de la jurisdicción de Juayúa, compuesto de trescientas trece áreas setentidós centiares de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la señora Anaclata Díaz, separados por zanja; al Oriente, con terreno de Hipólito Alfaro, de Ignacio Cardona y el que fue de Angel Pérez Díaz y hoy es del ejecutado Camilo Cardona, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Gregorio Cáceres, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron del ejecutado Cardona y hoy de don Gregorio Cáceres, zanja de por medio. El que tenga interés en el inmueble dicho, que ocurra á este Juzgado á hacer su postura, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gollardo.* | *R. Quintanilla,* Srío. 2

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Angel Soriano, como apoderado de la señora Josefa Ramona Penado, contra Juan de Dios Jiménez Lara, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, de dos manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, río de por medio con terrenos de Justo García y sucesión de Dorotea Ayala; al Norte, con terreno de don José Salvador Luna, antes de Cornelio Nazario; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de la sucesión de Guadalupe Santos; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la señora Santos Moya y solar de Leocadia Martínez. Hay en dicho terreno varios árboles frutales y dos casas de paja en regular estado. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Vital Sánchez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, como de cuatrocientas veinte áreas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de "Las Delicias" jurisdicción de San Martín, lindante: al Oriente, camino real de por medio; con terrenos de Valentín Ramírez y Sebastián Martínez; al Norte, con el de Juan Zaldivia; al Poniente, con los de Víctor Martínez y Ciríaco Martín; y al Sur, con terrenos de Sebastián Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Joaquín Paredes.* | *Porfirio C. Rodríguez,* Srío. 2

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Isabel, Jorge, Perfecto y Juana Rivas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno compuesto de manzana y media de extensión poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, situado en el cantón Monserrate, jurisdicción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con terreno de Albino de Jesús Rivas Estrada; al Sur, camino de por medio, que conduce al pueblo del Antiguo Cuscatlán, y finca de don Gustavo Domínguez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Hernández y de don Rafael Urrutia; y al Norte, con finca "El Ivano" del mismo señor Urrutia. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes P.,* Srío. 2

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Olegario Munguía, contra la señora María Natividad Pérez, ambos vecinos de esta villa, por la suma de cien pesos plata, intereses convencionales y costas, se venderán



en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico denominado "El Talpugal", en el cantón de "Las Marías", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de la Unión, compuesto de cien manzanas aproximadas de extensión 6 sean setenta hectáreas; y linda: al Oriente, con terrenos de las señoras María Gil Pérez, Juana Pío Reyes, la misma Pérez y don Félix Munguía, por los linderos reconocidos: al Norte, con terrenos del mismo Munguía, Ciriaco Alavardo, Carmen y Eulogio Vásquez y la misma Juana Pío Reyes, hasta llegar al río "El Amatal": al Poniente, aguas abajo lindando con terrenos de Juan Clímaco Mejía, Remigio Reyes y Feliciano Sánchez; y al Sur, dejando el río a la derecha, sigue y linda con terrenos del mismo Sánchez, don Marcelino Contreras, Braulio Granados y María Gil Pérez, donde se comenzó; y cuatro casas pajizas en mal estado, ubicadas dentro del mismo terreno; dichos bienes son de propiedad de la ejecutada y estimados en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | Hipólito Espinal. | Julio V. Contreras' Srío. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado á la señora Rosaura González, heredera de su difunta madre Simona Mármol. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | Angel A. Abarca, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de julio último se ha declarado al señor Saturnino Peña, heredero de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Francisco Peña y Susana Canjura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | N. Serpas. | Angel A. Abarca, Srío. 3

**CURADURIAS**

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado curador interinamente de la menor Jesús Pleitez á don Rosa Chacón, de este domicilio; esta curaduría se ha hecho de oficio. La persona que se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos ocho. | Modesto M. Urquilla | Ramón Murcia, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Santiago Duarte, del domicilio de San Miguel Tepeontes, procesado por lesiones graves á Juan Aquino, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por tal delito se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | M. V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srío. 1

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Federico y Leopoldo Guerra, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Mariano Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sonsonate, á las ca Alca de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | Raúl Ramos. | Isidoro Villeda, Srío. 1

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación pública la construcción del piso del rastro de ga-

nado mayor en esta villa, que será de cemento romano, de diez metros de largo por nueve de ancho.

También se pone á licitación la construcción de cuarenta metros de galera, de dos aguas sobre pared de adobes en el centro y pilares á los lados, con techo de teja para colocar el mercado de esta misma población.

Señálase el día quince del mes de septiembre entrante para la aceptación de la mejor propuesta.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, agosto 19 de 1908. 1

Ruperto Martínez.


**Aviso**

Se pone en conocimiento del público, de que por disposición de este Municipio y la debida aprobación suprema, se rematarán en esta oficina durante los días 17, 18, 19, 21 y 22 de septiembre próximo, diez pajas de agua, bajo la base de quinientos pesos cada una, destinando su producto al mejoramiento del servicio de dicho elemento, por lo que se excita á los vecinos á que hagan sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto 19 de 1908. | Juan J. Samayoa. | Ramón Mena, Srío. 1

**DEPOSITOS**


Francisco Nicolás Meza Guerrero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja frontina, cola blanca, criando una ternerita del mismo color, herrada con estos fierros..... 

cuyo semoviente es de dueño y fierros desconocidos y se encontró vagando en el cantón "Buenavista" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á dicha vaca, que se presente con sus comprobantes que le será entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | Francisco N. Meza Guerrero. | Daniel Pacas, Srío. 1

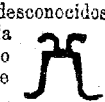
El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, el cual tiene por fierro creador el de esta figura..... 

y que fue encontrado causando daño en la sementera cultivada de maíz, de la propiedad de la señora Sefora Arias. La persona que se crea con derecho al semoviente en referencia, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacotecti, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | Celestino Majano. | Juan F. Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que por ser de fierro y dueño desconocidos se encuentra en seguro depósito una mula tordilla salpicada, con una nube en el ojo derecho, de regular porte, herrada con este fierro..... 

dicho semoviente fue encontrado vagando; en las calles de esta población. Quien se crea con derecho al semoviente descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel Platero R. | J. R. Becheverría, Srío. 1

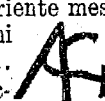
Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca parida, bermeja, ojos negros, de dueño y fierros desconocidos, la cual fue encontrada pastando en los terrenos de esta jurisdicción, y está herrada con los fierros de esta figura.....



El que se crea con derecho al referido semoviente, que ocurra con sus comprobantes para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Mónico Alvarado. | José María Fabián Rivas, Srío. 1

**Aviso importante**

Hago saber á las autoridades administrativas y judiciales, que el 8 del corriente mes me fue robada la matrícula de mi fierro de esta figura..... 

en mi finca que tengo en jurisdicción de Chalchuapa. Daré una buena gratificación al que me indique quien tiene esa

matrícula y perseguiré criminalmente al que se pacesente vendiendo animales bajo mi nombre.

Alejandro Guerra.

Santa Ana, 12 de agosto de 1908. 8—1 alt.

**Sociedad Cooperativa "El Ahorro"**

El 4o. sorteo de una acción de ahorro, acordado en la última Junta General, se practicó ayer á las 10 a. m., habiendo salido favorecido el Título número 119 perteneciente á don Joaquín Mancía Varela.

A presentación del Título respectivo se pagará su valor de cien pesos en la Gerencia. San Salvador, agosto 24 de 1908.

Joaquín Sánchez, Director.

3—2

**Cartuchos para revólver**

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador. 3 de abril de 1908. 66

**LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO**

Sorteo número 162, corrido el 3 de mayo del corriente año de 1908.

Número 3,731, premiado con \$ 10,000; se pagó un vigésimo al Dr. Pedro S. Fonseca, uno á Antonio Huezo, del barrio de San Jacinto, uno á Enriqueta de Bustamante, dos á Sebastián Narváez h., por cuenta de Rafael Chardi, nueve á don José María Blanco T., uno á Ester Valdés, dos á Salvador Peralta L., uno á Victoriano García, por cuenta de Sor Superiora del Hospicio de esta ciudad, uno á Agustín Rodas, Capitán ayudante del Presidente y uno á Angela F. de Lozano.

Número 3,259, premiado con \$ 1,000, se pagó entero á José Antonio Torres, por cuenta de varios empleados de la Imprenta Nacional.

Número 809, premiado con \$ 500; lo pagó entero el agente en Santa Ana don Celedonio Martino.

Número 2,062, premiado con \$ 500; se pagaron nueve vigésimos á Isidro Rivas, uno á Dorotea Maldonado, tres á Estanislao Perla, del barrio de San José, uno á Felicita Seiva, uno á Daniel Meléndez, uno á la señorita María Josefa Dueñas, uno á Angela F. de Lozano, uno á María A. Zelaya, uno á Julián Orellana y uno á Francisco Flores.

Número 420, premiado con \$ 100; se pagó entero á don José María Blanco T.

Número 1,266, premiado con \$ 100; lo pagó don Celedonio Martino, en Santa Ana.

Número 1,448, premiado con \$ 100; se pagó un vigésimo á Elena Mendoza, dos á Jorge Trujillo, uno á Francisco Aguilar, uno á Lucas Angulo, dos á José Blanco, uno á Bernardino Muñoz, uno á Nicolasa Flamenca, uno á Guadalupe Bonilla, cinco á Eduardo Morales, uno á Sabino Rivera, uno á Ricardo Saruco, uno á J. Alejandro Urviya V., de Ocotepeque y dos á Domingo Romero.

Número 2,316, premiado con \$ 100; lo pagó entero la agencia en San Miguel, á cargo de don Brígido Campos.

Número 2,525, premiado con \$ 100; se pagaron diez vigésimos á doña Cristina de Zelaya y diez que pagó doña Soledad v. de Rivas, en Santa Tecla.

Número 3,169, premiado con \$ 100; se pagaron cinco vigésimos á José María Blanco T., diez á José Antonio Torres, uno á Irene L. Posadas, y uno á Lizardo Vitell.

Número 3,579, premiado con \$ 100; se pagaron diez vigésimos á Manuel Castro.

Número 4,009, premiado con \$ 100; se pagó un vigésimo á José Antonio Cea Melgar, diez á Leopoldo C. González, uno á Manuel Miranda, de Tepecoyo, tres á José María Choto y cinco á Carlos B. Casati.

Número 4,709, premiado con \$ 100; se pagó un vigésimo á Félix Orantes, uno á don Miguel Suárez, uno Miguel Arias, uno á Mercedes Pineda, uno á Ciriaca Brito, uno á Gordiana Vásquez, dos á Carlos F. Castro, dos á Norberto de León, uno á Julián Orellana, uno á Teresa Hernández, uno á Ildelfonso Cardona, cinco á Rafael Alvarenga y uno á Carmen Meléndez.

Número 4,988, premiado con \$ 100; se pagó un vigésimo á Gerardo Herrera, cinco á Miguel Vigil Vega, uno á César Cabel, uno á Manuel J. Recinos y doce á Domitila de Segnini.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 18 de 1908.





## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Río Janeiro, 25.—Río Branco ha comunicado al *Jornal do Commercio* que el Gobierno ha resuelto enviar una comunicación al Congreso, reconociendo la jurisdicción de Uruguay sobre la Laguna Merim y el río Yaguaron. La "Imprensa" ha sido informada confidencialmente que el Gobierno argentino, después de conferenciar con varios políticos, estima la conducta del Brasil como una sanción de la teoría de Uruguay, sobre jurisdicción de ríos fronterizos. Llegó Luigi Brunc, nuevo Ministro italiano.

Buenos Aires, 25.—El Comité del Senado insiste en la repulsa de los miembros del directorio del Banco Hipotecario electos por el Gobierno; lo que dará margen á un conflicto inevitable entre el Ejecutivo y el Senado.

Pekín, 25.—Se ha arreglado sin intervención del Gobierno de Pekín, la dificultad originada por la captura hecha á principios de este mes, por las autoridades chinas, en Chinchow, de 12.000 rifles, sin municiones. El Gobernador de Folkan acepta la explicación de los embarcadores chinos en Formosa, de que las armas fueron vendidas, como hierro viejo.

Londres, 25.—Durante la enfermedad del director de la orquesta municipal de Harrogate, la señora Meredith, nuera de George Meredith, dirige públicamente la ejecución de la orquesta.

Berlín, 25.—Con motivo de la instalación de estaciones inalámbricas, á bordo de buques trasatlánticos, el Gobierno ha determinado establecer una oficina meteorológica que indique las tempestades y ciclones entre los buques y el Observatorio naval de Hamburgo.

Berlín, 25.—La municipalidad ha bautizado con el nombre de "Zeppelin" una de las plazas públicas de Berlín, en honor del aeronauta de este nombre.

Nueva York, 25.—Un telegrama de Washington para el *Herald* dice: que está aumentando el interés originado por la propuesta del *Herald* sobre una alianza chino-americana, la cual es el tópicó de las discusiones entre legisladores, diplomáticos y funcionarios del ejército y marina, además de chinos y japoneses: que en una de estas discusiones se hizo observar que la doctrina de Monroe es una excepción importante de la teoría de aplicación universal, de "no alianzas enmarañadas": que esta doctrina cardinal de la política americana, se refiere, en verdad, á alianzas ofensivas y defensivas entre Estados Unidos y cualquiera otra nación del Continente: que aceptados por el pueblo americano los principios de la doctrina de Monroe, el país ha quedado expuesto á verse envuelto en cuestiones con alguna ó varias potencias europeas; y sin embargo, ningún estadista americano se atrevería á aconsejar que se rechace esta doctrina, sólo porque podría determinar alguna cuestión enmarañada por algún país de Centro ó Sud América: que la teoría de "no alianzas enmarañadas" se refiere á las naciones europeas también; pero que en esta época comercial no debe aplicarse á China, á ningún país de Sud-América ni á las posesiones americanas en el Pacífico, porque ésto equivaldría á la usurpación de nuestros intereses comerciales en China, por el Japón; ó á la abdicación, en favor de cualquiera potencia europea, de los que tenemos en el Continente.

Washington, 25.—El gobierno ha contratado con la *Atlas Portland Cement Company*

cuatro y medio millones de barriles de cemento para el Canal de Panamá, por cinco y medio millones de dollars.

Habana, 25.—Para facilitar la fusión de las fracciones liberales, el Dr. Eusebio Hernández renunció la candidatura á la Vicepresidencia; quedando en consecuencia, el General Gómez como candidato á la Presidencia; y el General Castillo, para la Vicepresidencia. En una reunión que se verificará hoy, espérase que la convención conservadora elija su candidatura.

Varsovia, Indiana, 25.—Un tren especial compuesto de una locomotora y dos carros, hizo nueve millas en cuatro minutos, desde Princeton á Varsovia.

Londres, 25.—El 7 de noviembre se lanzarán al agua los acorazados "St. Vincent" y "Collingwood", ambos del tipo *Dreadnought* reformado. Pronto se dará principio á la construcción del "Vanguard"; y en enero se empezará á construir otro *Dreadnought* y un crucero blindado del tipo del "Inventible".

París, 25.—Sin ningún incidente desagradable ha sido proclamado Sultán en Tánger Mulai Hafid, quien ha prometido protección á todos los europeos, residentes en Marruecos. *La Liberté* dice, que Francia y España notificarán á las potencias signatarias de la Convención de Algeciras, que los recientes acontecimientos en Marruecos demandan un nuevo examen de la situación para llegar á un nuevo arreglo sobre la cuestión marroquí. "Le Temps" dice, que Hafid es ahora jefe de Marruecos, y si muestra disposición de trabajar en armonía con las potencias, éstas pueden reconocerlo como Sultán, y ayudarle financieramente para que pacifique el país.

París, 25.—La proclamación de Hafid en Tánger, como Sultán, indica que su triunfo se considera completo, pero esto no disminuye la gravedad de la situación, debido á los frecuentes cambios de Sultanes en Marruecos.

*Le Temps* dice: que las potencias consideraron siempre al Sultán como derrotado; pero esto no les autorizó para cambiar su actitud, mientras no abandonase la contienda, definitivamente; en cuyo caso todas las potencias sin excepción reconocerían á Hafid como Sultán, quien sería obligado á aceptar la Convención de Algeciras, y todos los tratados celebrados con Marruecos: condiciones, que son aceptables para un Sultán partidario de la guerra Santa, porque ellas implican pérdida de prestigio entre sus partidarios. Otros periódicos hablan de la probabilidad de una nueva Conferencia Internacional para examinar la situación. El General D'Amade telegrafía que en la batalla del miércoles, Abd-el-Aziz dió muestras de valor y sangre fría; pero que sus tropas no le secundaron, y que ha tomado las medidas necesarias para hacer frente á cualquiera situación.

Londres, 25.—Los periódicos dicen, que siendo Marruecos un país de las frecuentes sorpresas, es imposible preveer lo futuro; y que Inglaterra continuará apoyando los intereses franco-ingleses.

Tánger, 25.—Se ha ordenado que todas las autoridades de las ciudades de la Costa, reconozcan á Hafid como Sultán. Las únicas tropas que permanecen fieles á Abd-el-Aziz son las de la tribu Chaonia; las de otras tribus están indisciplinadas, sin armas y desorganizadas.

París, 25.—Los periódicos monárquicos juzgan los sucesos consumados como un desastre para el prestigio francés en Marruecos; pero otros periódicos creen, que

la influencia francesa recibirá un nuevo apoyo de Hafid, porque el triunfo de éste, lo debe á la estricta neutralidad de Francia; y además, es significativo el hecho, de que el nuevo Ministro de RR. EE., El Menebhi, solicitó la aprobación de Regnault, antes de la proclamación de Hafid como Sultán. El Menebhi es súbdito inglés; y esta circunstancia es favorable á la influencia francesa.

San Sebastián, 25.—A última hora, el Rey Alfonso ha determinado hacer un viaje por tierra, para estar al corriente de lo que sucede en Marruecos; en consecuencia el yate "Giralda" zarpará y le esperará en la costa francesa. Se cree que Alfonso conferenciará con Eduardo, sobre la cuestión de Marruecos.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
La "Cruz Roja".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 26 de agosto de 1908.

Ayer, á las 10 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Memphis", en el mismo orden; llevando de este puerto á los pasajeros: G. Erzarruk y Eduardo Evons, para San José de Guatemala; sin carga ni correspondencia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Jorge Miranda, Cecilia Mayorga, Carmen Recinos, Candelaria Valdés, Luisa Cortés, Ramón Turcios y E. Afrédo.

*Ausentes.*—Eduardo Ortiz, Davidson Hnos., doctor Vicente Zelaya, Trinidad Morales y Joaquín Navas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 26 de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 4, por ebrios escandalosos; 1, por ultrajes, y 1, por ladrón conocido; y 3 mujeres: 1, por fuga del servicio doméstico; 1, por hurto, y 1, por estafa.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE AGOSTO

*Hotel Occidental.*—Entraron: Doctor Bonifacio Baires y Raúl C. Baires, de Berlín; Br. P. Vicente Aveniño é Ignacio Salamanca V., de esta ciudad; Benjamín Claros, de San Agustín; doctor Cecilio Bustamante, de Santiago de María, y Jesús Castillo, de Armenia. Salieron: César V. Miranda, para Santa Tecla, y doctor J. A. Llanos, para Santa Ana.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Doctor Francisco Moreno, de Santa Ana; Salvador Morán D. y Rosalío Cordero, de Chalchupán, y José G. Inestroza, de San Pedro Perulapán. Salió: Antonio Melara, para esta ciudad.

*Gran Hotel.*—Entraron: Benjamín Osorio, de esta ciudad; Félix Robledo y Arturo Martí, de Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Presbítero M. G. Planas, de Juayúa.

Dirección General de Policía: San Salvador, 26 de agosto de 1908.

## TITULOS

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Baires, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de tres hectáreas quince áreas, sito en el cantón Piedra Grande Abajo, de esta jurisdicción, lindando: al Norte, con terreno de Luis Quintanilla, cerco de piña de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Ignacio Alfaro, cerca de piña de por medio; al Oriente, cerco de alambre y piña de por medio, con terreno de la sucesión de Mercedes Quintanilla; y al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Mariano Salicás, Camila y Napoleón Rodríguez y Tomás Aguilar. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto dieciséis de mil novecientos ocho. | Salvador Gómez. | Pedro Cañas B., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gabriel Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, por habersele comprado á Elisec Mirón, mayor de edad, jornalero y vecino de Apaneca, y está situado en el barrio del Calvario de este pueblo; nó es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en treinta pesos, y está limitado: al Oriente, con terreno de don Máximo Menéndez, calle en medio; al Norte, con solar poseído por el solicitante; al Poniente, con solar de doña Cipriana L. de Rodríguez; y al Sur, con solar valdío, calle en medio, y sus dimensiones son veinte metros por cada uno de sus lados, teniendo de mojonos, piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos legales, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Miguel Figueroa. | P. S. Bonilla y B., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Cipriana L. de Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, y que posee de buena fe, por haberlo adquirido por concesión municipal; nó es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y tiene de dimensiones veinte metros por cada uno de sus lados, lindando: al Oriente, con solar de don Gabriel Rodríguez; al Norte, con solar poseído por el mismo señor Rodríguez; al Poniente, con solar solicitado por don Serafín Martínez, calle en medio; y al Sur con solar valdío, calle en medio; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Martínez, que es del de Ahuachapán, y sus mojonos del referido solar, son piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, agosto trece de mil novecientos ocho. | Miguel Figueroa. | P. S. Bonilla y B., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Facunda Díaz, mayor de edad, viuda, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de tres hectáreas, situado en el punto llamado Cumbre de la Grandilla en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Leandro Rivera y Gervasio Aguilar; al Norte, con terreno de Silvestre Díaz; al Poniente, con terreno de Tomás Solís; y al Sur, con terreno de Herminio Aguilar; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á diez y nueve de febrero de mil novecientos ocho. Ignacio Landaverde. | Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Jovel, mayor de edad, casada, negociante de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene una casa de teja pared de adobe de seis metros, doscientos setenta milímetros de largo por seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros de ancho incluso un corredor; y una mediana de siete metros, ciento seis milímetros de largo, por dos metros novecientos seis milímetros de ancho; el solar linda: al Oriente, con solar de los herederos del finado Juan Mejía y Servando Aguilar, limitado por un borde de barranco, cerca de brotón en línea oblicua y pared medianera, midiendo en este rumbo cincuenta y nueve metros, trescientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, linda con casa de Balbina Limas, mediando la calle principal, y mide seis metros, doscientos setenta milímetros; al Occidente, con casa y solar de los herederos de don Margarito Rosa, mediando trascorral de éste, midiendo veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar de los herederos del referido Juan Mejía, conteniendo veinte metros, novecientos milímetros y mediando cercos de piña. El solar descrito está situado en el barrio San José (ó Tiangué) y lo estima en cien pesos; es dominante sobre el predio del Sur, no tiene carga real que lo afecte ó pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, agosto trece de mil novecientos ocho. Lucio Guzmán. | Andrés Arias, Srío. 1

Narciso Sandoval, Alcalde depositario por ministerio de ley, de Comasagua,

Hace saber: que la señora Tomasa Martínez de Córdova, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, en donde tiene ubicadas una casa rancho, y una mediana de teja, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de don Antonio Martínez y don Carlos Ramos Bordinin, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veintisiete metros;

al Oriente, linda con solar de la señora Leandra Castillo, midiendo por este lado veintiséis metros; al Sur, linda con solar y casa de la señora Luisa Guerra de González, midiendo por este rumbo catorce metros; y al Poniente, linda con solares de Jesús Santiago y Daniel Miranda, midiendo por este lado veintinueve metros. El terreno descrito lo hubo por compra á la señora Antonia Victor; nó tiene nombre, número, ni carga real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | Narciso Sandoval. | Mariano Lobos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Perdomo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón "Santa Bárbara," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, como de nueve manzanas, más ó menos, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, lindando: por el Oriente, con huatal que fue de don Guadalupe Jovel, hoy de Julio Benites, camino intermedio; por el Norte, con terreno que fue de Bernardo Molina, hoy de Cornelia Rodríguez y con el mismo huatal de Benites; por el Poniente, con terreno del mismo Benites; y por el Sur, con terrenos de Basilio Penado y del doctor Joaquín Loucel; nó es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | P. J. Aguirre, h. | José Félix Córdova, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Meléndez de Lara, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, que hubo por poseerlo hace más de diez años, sin que nadie la haya inquietado; el solar mide y linda: por el Oriente, veintidós metros setenta y un centímetros, lindando con solar de la iglesia parroquial; al Sur, treinta y siete metros trece centímetros, lindando, calle de por medio, con solar y casa de Concepción Acuña; al Poniente, mide veintitrés metros ochenta y siete centímetros, lindando, calle de por medio, con solar de Francisco Marconi; y al Norte, treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de Eulogia Avila. La casa mide diez y ocho metros de largo por nueve de ancho, y estima el solar y casa en trescientos pesos. El expresado solar es dominante, sin número ni carga real y sin tener proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario. El que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Enrique Umazor. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel de Jesús Cruz, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, que mide: por el Oriente, trece metros veinticinco milímetros, y linda con casa del solicitante; por el Norte, trece metros, y linda con casas de Fidesia Flores, de este domicilio, y Manuel Reyes, vecino de Santa Rosa; por el Poniente, diez metros veintitrés centímetros, y por el Sur, ocho metros treinta y cinco centímetros, y lindan estos dos rumbos con la plaza pública y solares municipales. En cuyo predio, que nó es dominante ni sirviente, ni está gravado con carga real, tiene construída una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que estima en doscientos pesos y la adquirió por compra que hizo á Domingo Cruz, de este domicilio, por igual suma. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guatagüa, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Jerónimo Martínez. | J. Remero, Srío. 1

José Cupertino Martínez, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Marcos Salgado, del domicilio de Santa Rosa, residente en esta población, aceptando la herencia que proindiviso y abintestado, les corresponde á los herederos Marcelo Pérez, Dolores Alvarez, Sebastián Gómez, de este domicilio, y María Emeteria Hernández, del domicilio de Yamabal, en dos porciones de terreno rústico, y un solar urbano, como nietos dichos herederos de la finada Reyes Ramírez, á cuya sucesión pertenecen los inmuebles nominados, y el señor Salgado se ha presentado como comprador y

dueño de dicha herencia, de los herederos referidos en los inmuebles referidos, según escritura pública que ha presentado. La situación y demás demarcaciones de los inmuebles son los siguientes. La primera porción está situada en un lugar sin nombre conocido antes, y hoy se llama paso del río de Yamabal para San Francisco, y para esta población, y en esta jurisdicción respectivamente, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, desde un río que corre junto de esta población, y por sobre el camino real que de Yamabal conduce á este mismo pueblo, hasta el camino que de aquí va al tular de Reyes Ramírez; al Norte, linda por sobre este camino de dicha finca; al Poniente, linda con los solares de los señores Julián y Cirilo Pérez; y al Sur, linda con el río referido, hasta llegar al mismo camino real, cerrándose en este punto la porción de terreno. La segunda porción está situada en el mismo punto de la primera que queda demarcada, de esta jurisdicción, y tiene de capacidad como una octava manzana ó sean ocho áreas y media, lindando: al Oriente, con la porción que queda descrita; por el Norte, con terreno y tular de Tomasa Machado, por el Poniente, con terreno de Florencio Echeverría, río de por medio; y por el Sur, linda con el mismo río; y el solar está situado en los suburbios, y hacia al Oriente, de esta población; tiene de capacidad ocho áreas y media, y linda: al Oriente, con solar de Cleofe Vázquez, cerca de piedra de por medio; por el Norte, con solar de Félix Martínez, calle de por medio; y por el Poniente, con solares de Guillermo Vázquez, y Juan Pablo Martínez, calle de por medio; y por el Sur, con solar de Aureliano Hernández, cerca de piedra de por medio. Las dos primeras porciones están cultivadas de tular, y con vista de los documentos presentados se ha tenido por aceptada la herencia, y se han nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión aludida á dichos herederos, y en su lugar á don Marcos Salgado, como comprador y dueño actual de la herencia vendida, vendida con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Sensesmbra, á la una de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | José Cupertino Martínez. | Silvestre Hernández, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Blas Juárez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en jurisdicción de este Municipio. La primera en "La Montaña", compuesta de cuatro manzanas, ó dos hectáreas ochenta áreas poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con propiedad de Emeterio Juárez, Valentín y Simeón del mismo apellido; al Norte con terreno de Julio Valdivieso, quebrada y río de Caata de por medio; al Poniente, con propiedades de Macario Gómez y don José Angel Meudoza, la misma quebrada y río de por medio; y al Sur, con propiedades de la sucesión de Ireneo Juárez, con Valentín y Anastasio del mismo apellido. La segunda porción se halla situada en el lugar denominado "El Limo", compuesta poco más ó menos de veintuna tareas ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de Elisec Carlos; al Norte, con Victoriano Raimundo; al Poniente, con Emeterio Juárez; y al Sur, con la señora Hipólita Gómez. La tercera porción está situada en los "Tablones", y se compone de siete tareas poco más ó menos, siendo sus linderos, los siguientes: al Sur, con terreno del compareciente y de don Sixto Granados; al Oriente, con terrenos pertenecientes á la sucesión de don Salvador Cardona; al Norte, con terrenos de Anastasio, Emeteria, Valentín, Francisco y Simeón, todos de apellido Juárez; y al Poniente, un huatal de Manuel Juárez, tiene por mojonos: la primera porción, en la línea Oriente, un huachipilín, un árbol de pito y un duraznillo; de este punto forma una quebra para el Oriente, formando ángulo recto hasta un brotón de cedro, y siguiendo para el Norte, hasta encontrar la quebrada, un árbol de alaire. Los mojonos de la segunda porción son los siguientes: en la esquina Noroeste, un brotón de pito; en el Sureste, un brotón de jocote, en el Suroeste, un brotón de huachipilín, y en el Noroeste, un árbol de limoncillo. Y en la tercera porción, en los extremos de la línea del Norte, hacia el Oriente, un gicte y un zamate hacia el Poniente. De las porciones descritas, solo la primera está cultivada con café cosechero y un plátano, y las otras, incultas; nó tiene cargas ni derechos reales, siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día quince de agosto de mil novecientos ocho. | Filiberto Granados. | Juan Carmona, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Jorge Molina, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo se le



dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, una cuadra hacia el Sur de la plaza principal, en el que tiene construida formando ángulo, en el extremo Sureste al lado de la calle, una cuasá cubierta de tejas y sobre paredes de adobe, que tiene de largo de Oriente á Poniente, veintiocho metros quince centímetros, de donde dobla al Norte, con diez y seis metros quince centímetros, y de ancho, con todo y corredor, diez metros setenta centímetros, y en el interior, una mediagua y dos galerías especie de corredores. El solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y ocho metros veinte centímetros, con casa y solares de Francisco Henríquez y Aniceta Villalta de Aguiar, trascorral de por medio perteneciente al solar que se describe; el rumbo Norte, es línea puramente quebrada, y tiene de un punto á otro, diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al Sur con veintiséis metros setenta centímetros, dobla al Poniente, con diez y siete metros cinco centímetros, quiebra al Sur, teniendo nueve metros veintiocho centímetros, y dobla al Poniente, con diez metros sesenta centímetros, linda con solares, mediagua y casa de doña Guadalupe Figueroa y Delia y Rafael Echeverría, trascorral de por medio pertenecientes, la mayor parte, al solar que se describe, y otra á los últimos colindantes; al Poniente, diez y seis metros sesenta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Mariano Villavicencio, representada por don Lázaro López; y al Sur, cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa de don Carlos Valencia y la de la sucesión de don Juan Calderón, representada por Fidelia González; lo adquirió, una parte por herencia de su difunto padre don Prudencio Molina, y la otra, por compra de derechos á sus hermanos Prudencio Molina, Antonia Molina de Infante y Mercedes Molina Gavidia, de este vecindario; á Carlos Velasco, vecino de San Salvador, y á la sucesión don Fernando Molina y Chávez, vecinos de Tecoluca, todos mayores de edad; es sirviente respecto al solar de los Echeverría, y dominante respecto al solar que le queda al Oriente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en cuatro mil pesos, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela*. | *Carlos S. Morán*, Srío. 1

Lisandro Campos, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y escrito la señora Carmen Mena, vecina de Olocuilta, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Madrecacahual" de esta jurisdicción, posee un terreno de naturaleza rústica, libre de cargas reales, y compuesto como de nueve manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Díaz, vecino del valle nuevo de esta jurisdicción, siendo división un piñal del señor Díaz; al Norte, terreno que posee Margarito Urrutia, vecino del citado valle, como sucesor del finado Rafael Urrutia, sirviendo de mojón un árbol de matial; al Poniente tierras de la hacienda de don Mauricio Duke, vecino de San Salvador, calle real de por medio; y al Sur, tierras de la sucesión de Jesús Calraotono, siendo mojoneros esquinas una mata de zaito, y un árbol de matial, en extremo Poniente, en el extremo Oriente, un árbol de conacaste. El expresado terreno lo posee de buena fe, pues cuantos en el trabajan son como arrendatarios, posesión material que ofrece justificar; cuyo predio no tiene proindivisión con otra persona, y los colindantes, tres vecinos de San Pedro Masahuat, y uno de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Lisandro Campos*. | *Valerio C. Martín*, Srío. Int 1

Juan Callejas, Alcalde Municipal y jefe de este distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en su propio nombre el señor Tiburcio Salamanca, de sesenta años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario del permirto de esta población; cuya medida y linderos son: al Oriente, mide cincuenta y siete metros, y linda con solar de Juana Jiménez, cerca de por medio; al Norte, mide treinta y cinco metros, y linda con solar de Josefá Dámaso Mendoza, cerco de por medio; al Poniente, mide setenta y cinco metros, y linda con solares de Felicitá Ayala y Mercedes Bonilla; y al Sur, mide veinte metros cuarenta centímetros, y linda con solar y casa de Ana Felipa Espinosa, calle real de por medio. Dicho inmueble lo hubo á título de compra que hizo á Leocadia Huez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en la cantidad de doscientos pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente. Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo

Tomás, á las doce del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Callejas*. | *J. Francisco de Evián*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Gregorio, Candelario y Clemente Rodríguez, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen hace más de diez años en el cantón de "Los Zelaya" y en el punto llamado "Las Playas", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de tres hectáreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Modesto Saravia; al Norte, con huatal de la sucesión de Manuel Martínez, camino de por medio, representada dicha sucesión por Alejo Martínez; al Poniente, con terreno de Félix Parada, que antes fue de Juana Hernández; y al Sur, con huatal de Natividad Navarrete, cerca de piña de por medio; que dicho terreno es fértil; que no tiene carga real; que los dos últimos colindantes, son del domicilio de San Rafael y los dos primeros de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Felipa Flores, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Joya Galana de esta villa, lindando: al Oriente, con solar y casa de Magdalena González, calle de por medio, y mide veinte metros; al Norte, con casa de Luciano Orellana, calle de por medio, y mide veinte metros; al Poniente, con trascorral de la casa conventual y mide diez y siete metros; y al Sur, con solar de Tomasa Sánchez, y mide quince metros. En dicho solar tiene construida una mediagua sobre horcones, paredes de bajareque; de trece metros veintiocho centímetros de largo, por seis metros treinta y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Felipe Pérez*. | *Celso Miranda*, Srío. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito y con su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Las Joyas" de esta jurisdicción, cuya extensión superficial es de tres manzanas, ó sean doscientas diez áreas, comprendidas entre los mojoneros medidas lineales y linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del señor José Sánchez, sirviendo de mojoneros árboles de pito; al Norte, con terreno de Marcelo Gregorio, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Calixto Vega, quebrada de por medio; y al Sur, con el valle de "Las Joyas" y camino de por medio; el expresado terreno lo hubo por herencia de su finado esposo Mercedes Rodríguez, y lo estima en ciento cincuenta pesos. El inmueble descrito no tiene carga ni derechos reales, y está libre de todo gravamen, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Feliciano Martínez*. | *Rafael I. Sosa*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catalino Portillo, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuya extensión y linderos es como sigue: el primero mide al Oriente, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la sucesión del finado don Juan Hidalgo, calle del cementerio de por medio; al Norte, con solar de Segundo Urrutia, calle de por medio, tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros; al Poniente, con solar del solicitante, mide veinte y tres metros cuatrocientos ochenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo interesado, tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros. En este solar hay una mediagua de teja de cuatro metros quinientos noventa y ocho centímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y cinco centímetros de ancho. El segundo solar, tiene al Norte, cuarenta y tres metros setenta centímetros, linda, con solar del mismo interesado, cerca de por medio; al Oriente, treinta y seis metros, linda con el cementerio de esta villa, calle de por medio; al Poniente, cincuenta y tres metros, linda con solar de la sucesión del finado don Juan Hidalgo; y al Sur, treinta y seis metros,

linda con solar de la misma sucesión Hidalgo, cerca de alambre de por medio. Ambos solares son dominantes, y no tienen carga ni derecho real, y los estima el interezado en ciento treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Libertad, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Guillén M.* | *J. A. Escobar*, Srío. 1

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Saturnia Chachagua, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado "Tapetallo" cantón del Durazno de esta jurisdicción, compuesto de doscientas áreas ó sean cinco hectáreas, sesenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café cosechero, y el resto inculto, teniendo los linderos siguientes: al Norte, con terreno de los señores Santiago Castillo y don Fulgencio Castro, hacienda esquina por este rumbo con un árbol de culicuita y una piedra; al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, que antes fue de don Miguel Mendoza, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de don Federico Mendoza, don Tranquilino Herrera y doña Felipa Morán, que antes fueron de Bartola y de don Rosendo Malgar y don Nicolás Román, río de Tapetallo de por medio, siendo esquinero un árbol de paraíso extranjero y una piedra; y al Sur, con el mismo río de Tapetallo, y quebrada de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante, por compra que de él hizo á Santiago Román, ya difunto, que fue de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente de otros, no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre que lo afecten. Los colindantes todos de este vecindario, con excepción de don Manuel Ariz, que lo es del de Abuachapán, don Federico Mendoza y doña Felipa Morán, del domicilio de Guaymango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Román Calderón*. | *Indalecio Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leopoldo Durán Velásquez, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ciento veintituna áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Vicente Avendaño y el de Vicente Colucho; al Poniente, con terrenos del mismo Avendaño, río de Chacajta de por medio; al Sur, con terreno de Fermín Cortés; y al Oriente, con terreno de Casimira Domínguez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina que se le admitirá siendo legal. El terreno, está en esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, agosto catorce de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortez B. J. López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Magdaleno Vargas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de El Carmen de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cincuenta y siete centímetros, y linda con solares de Pedro Argueta y de don Pablo Alvaocuga, que fue de la sucesión de Salvador Chamorro; al Norte, sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, lindando, calle de por medio, con finca de Antonio Portal; al Poniente, mide veinticuatro metros ochenta centímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Policarpo Parada; y al Sur, cuarenta metros treinta y seis centímetros, y linda con casa y solar de Aquilino Cruz y con solar de Pedro Argueta. El fundo todo, está valorado en seiscientos pesos. La persona que se considere con derecho, puede presentarse á reclamarlo en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos ocho. | *J. León Torres*. | *F. C. Avilés*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Francisca García de Rodríguez, de cincuenta y un años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Teresa de esta población, cuya capacidad y linderos son: La casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, mide tres metros de larga, frente á la calle y ocho metros de ancho, inclusive el corredor. El solar en que está ubicada, mide de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros, y de Norte á Sur, trece metros, que todo linda; al Oriente,



con casas y solares de Antonio Trigueros y Jesús Rodríguez de Chulo, calle de por medio; al Poniente, con pared de casa de César Pineda y tapial perteneciente al solar de Ciriaco Mayén; al Norte, con pared y solar de casa de la sucesión de Gregorio Carías, limitado con tapial de su propiedad; y al Sur, con pared de casa de la sucesión de Eliseo Gómez, tapial del solar de la misma y con solar de Antonia Sagastume, dividido con esta último con tapial de su propiedad; los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Trigueros, que es del de San Julián. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona. El solar es de figura irregular y dominante, lo hubo por concesión municipal, y la casa fue construida de su peculio, estimando ambos inmuebles en la suma de quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos ocho. | Antonio Gómez Rojas. | Jesús Ramírez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Vicente Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de "Chilapa" de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente, lo hubo el solicitante por concesión municipal, y lo estima en la suma de treinta pesos, y tiene de medidas y lindos los que siguen: al Oriente, diez y siete metros, solar de Francisco Anselmo, calle de por medio; al Poniente, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de María Candelaria Ramírez; al Norte, treinta metros, solar de Francisco García; y al Sur, veintidós metros, terreno de Francisco Román, cerca de propiedad de éste de por medio; estando demarcadas sus respectivas esquinas con árboles de tempe; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | Gregorio Cortez, Joaquín F. Cifuentes, Srío. 1

El señor Salvador Campos, de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de un predio rústico, que aprecia en doscientos pesos, y posee sin gravamen en el caudón de "El Sacamil," de esta comprensión municipal, de la capacidad de dos hectáreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Prudencio y Cástulo González, línea quebrada; al Poniente, terreno de Gabino Guzmán, línea recta en su mayor parte; al Norte, terrenos de Lucas García y Dionisia Morales, línea quebrada; y al Sur, terrenos de Juan García y el de don José Velásquez, quebrada del arrenal de por medio; sus mojones en los cuatro rumbos son árboles de pito ó izote, siendo los colindantes de este vecindario, excepto el señor Velásquez, que es vecino de San Salvador. Quien se creyere con derecho al terreno descrito, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Segundo Colocho. | Juan Francisco Luna, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito María de los Angeles Navarrete, de cincuenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, que posee pacíficamente en los extinguidos ejidos de esta población, de setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, con cercas propias y linda: al Oriente, con terreno de Juan Climaco Guardado; al Norte, con terrenos de Julio Pérez y de Silvestre Cartagena; al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Climaco Guardado, casa y solar de Paz Morales y solares de Norberto Alvarado y Santiago Menjívar; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Esteban Orellana y terreno de Paz Morales. Este terreno no es sirviente ni dominante y no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | José María Cuéllar. | Dámaso Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Cruz Ortega, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de su propiedad, situado en el lugar nombrado "Conacaste," jurisdicción del pueblo de Las Vueltas, de naturaleza rústica, como de cuarenta manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Perfecto Alas, vecino de La Ceiba de esta jurisdicción del señor Pantaleón Rivera y de Francisco Menjivar, siendo lindero el filo del cerro de "El Conacaste"; al Norte, con terreno que posee Ignacio Alvarenga, desde el punto anterior, en línea

recta á la boca de un zanjón donde hay un mojón de piedras al pie de un palo de pito, por el zanjón abajo á llegar á la quebrada, sigue por esta quebrada, aguas abajo, hasta llegar al encuentro de otra quebrada donde hay un mojón de piedras; al Poniente, con terrenos que poseen Faustino Casco, Guillermo Alas, Rosa Mejía, Mártir Orellana y Procopio López, por la quebrada de "El Conacaste," aguas abajo hasta llegar al encuentro de otra quebrada donde hay un mojón; y al Sur, con terreno de Victoriano Alfaro, por la última quebrada indicada, aguas arriba, hasta llegar al filo del cerro donde se comenzó. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío. 2

La señora Casimira Galán, de este domicilio, se ha presentado solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos que posee en esta población, conteniendo un rancho de teja cada uno; estima el primer terreno en sesenta pesos, y lo hubo por compra á Simeón Molina, jornalero y de este vecindario, linda: al Oriente, con terreno de Bibiano Pérez, en doce metros; al Norte, terrenos de Indalecio Luna y Miguel Figueroa, en doce metros; al Poniente, con solar de Natividad Alonzo, en once metros sesenta y seis centímetros; y al Sur, con terreno de Eulogio Peña, en once metros; y el segundo, lo aprecia en veinticinco pesos; lo adquirió por compra á Pedro Hernández, ya difunto, y linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Santos y Lupario Hernández, en once metros treinta y un centímetros; al Norte, solar de Atanasio Hernández, en nueve metros setenta y seis centímetros; al Poniente, terreno de Bibiano Pérez, en nueve metros ochenta y un centímetros; y al Sur, solar de Jesús Climaco Martínez, en diez metros cincuenta y seis centímetros; los mojones son piedras enterradas, y los colindantes son de este vecindario. Los predios son dominantes y no sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otro. El que se creyere con derecho á los terrenos descritos, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las nueve de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | Segundo Colocho. | Juan Francisco Luna, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí don Eulogio Avelar López, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee hace más de diez años y sin interrupción ninguna, en el barrio El Refugio, de esta ciudad, manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo dominante; y que lo estima en cien pesos, juntamente con la casa construida en él, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Jerónimo Avelar, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, cerca de piedra de por medio, con solar de casa perteneciente á Miguel Mena, midiendo por este otro rumbo diecinueve metros; al Poniente, calle en medio, con casa de Felipe Argumedo y solares de éste y de la sucesión de Benigno Trigueros, representada por su hija legítima Píoquinta del mismo apellido, midiendo por este lado veinticuatro metros; y al Sur, calle también de por medio, con casa y solar de la sucesión de Josefa Salazar de Hernández, representada por su hija legítima Juana de este último apellido. La referida casa es de paredes de adobes y cubierta de tejas, construida en la esquina Suroeste de dicho solar; midiendo de largo, de Norte á Sur, ocho metros y medio, y de ancho inclusive el corredor, nueve; siendo los colindantes de este domicilio; agregando haber adquirido aquel por concesión municipal. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, puede ocurrir á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | Francisco N. Meza Guerrero. | Daniel Pacas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Vicenta de las Mercedes Sevillano, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad desde hace más de diez años, sin interrupción ninguna y que hubo por concesión municipal, sin haber obtenido el título respectivo; no siendo el solar sirviente ni dominante; y que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni gravamen alguno, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, y linda con solar de la sucesión de Onofre Rodas, representada por su viuda Gertrudis Ch. de Rodas; al Norte, mide noventa y dos metros, y linda con terreno de don Juan Antonio Avelar; al Poniente, mide veinte

metros, y linda con terreno del mismo señor Avelar; y al Sur, noventa y dos metros, y linda con casa y solar de propiedad de la señora Elena Parada. Habiendo en dicho solar construido una casa de pajas, que tiene de largo seis metros por seis de ancho inclusive los corredores; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos ocho. | Jesús Alvarado. | Daniel Pacas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Francisco Nicolás Meza Guerrero, de cincuenticinco años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee hace más de diez años, quieta y pacíficamente, al Sur de esta ciudad, y en los extinguidos ejidos de esta misma, el cual consta de doscientas diez áreas tres manzanas; y estima en doscientas cincuenta pesos; manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y que sus linderos son: al Norte y parte del Poniente, otro terreno del solicitante; en la otra parte de este último rumbo y todo el Sur, el terreno de la sucesión de don Carmen Argumedo Aquino, representada por su viuda doña Jacinta Aquino; y al Oriente, camino en medio que conduce á la hacienda "San Nicolás", el terreno de la sucesión de Julián Ayala que la representa la viuda de ésta, señora Juana Palencia y el de Luciano Vega; estando cerrado con cercas propias de alambre; siendo las personas dueñas de los predios limitrofes, de este domicilio. Quien creyere tener derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley, á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Jesús Alvarado. | Daniel Pacas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Julio Pérez, de veintinueve años de edad, casado, zapatero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos fértiles que posee en los extinguidos ejidos de esta población. El primero, de setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, sin cercas y linda: al Oriente, con terrenos de Prudencio Hernández y de Simeón Pérez; al Norte, con terrenos del mismo Simeón Pérez y de María Navarrete; al Occidente, con terrenos de la misma María Navarrete y de Silvestre Cartagena; y al Sur, con terrenos de la repetida María Navarrete y de Juan Climaco Guardado. El segundo de cinco áreas, cultivado de café y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Silvestre Cartagena; al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Climaco Guardado; y al Sur, con casa de María Navarrete. Estos terrenos no son sirvientes ni dominantes, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | José María Cuéllar. | Dámaso Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Leona González, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Tepesontes, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieta, pacíficamente y de buena fe en el lugar denominado "Las Lajas" de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos y mojones como siguen: por el Oriente y Norte, con terrenos de la propiedad de la solicitante que pertenecen á la jurisdicción de San Juan Tepesontes y de Andrés Torres; al Poniente, con el mismo señor Torres, Arcadio Fuentes y Paz Navarro, cerca de piña de por medio y de la pertenencia de la solicitante; y al Sur, con terrenos de la propiedad de la misma solicitante. Dicho terreno no tiene ningún cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre Francisco Salvador González; siendo los colindantes señores Fuentes y Navarro de este domicilio, á excepción del señor Torres que pertenece al pueblo de San Juan Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Pedro Ventura. | Vicente Cabezas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado

las señoritas Isabel y María Paz Rosales, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa mediagua sobre paredes de adobes, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, con su correspondiente solar, de natu aleza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente, diez y siete metros, y de Norte á Sur, veintidós metros, lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, un solar que fue de Presentación Rosales, hoy de Carlota Moreno; al Norte, calle de por medio, con solar del Hospital; al Poniente, calle de por medio, con el edificio del mismo Hospital; y al Sur, con solar de Gregoria Zelaya; cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté profuidivo, lo adquirieron por herencia de su finada madre Bonifacia Rosales y lo estiman en la cantidad de trescientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho.—*J. M. Carías. | Daniel Coello, Srio.* 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Emilio Ríos, mayor de edad, labrador y vecino de Anamorós, solicitando título de dominio de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cedro de aquella jurisdicción, como de cuatro manzanas y media de capacidad, sin nombre y sin número, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de León Fernández y Eduvigis Amaya, marcado este límite por el Farallón del cerro del Cedro; al Norte, con terreno de Laureano Ríos, divididos por una quebrada pequeña; al Poniente, con los de José de la Paz Ríos, divididos por una cerca de paja y piedra; y al Sur, con terrenos de Rosario y Magdaleno Ríos, divididos por una pequeña quebrada; y lo hubo por compra que hizo á su difunto padre Félix Ríos. Lo que aviso para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srio.* 2

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Apolonia Hernández y Manuel, Cayetano Aguilar, por medio de su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de aquellos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Guillermo Ramírez; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez. | B. Larios h., Srio.* 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Avelar, aceptando la herencia de Manuel Avelar, por sí y como cesionario de María Nieves Avelar; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos. Rafael Peraza, Srio.* 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por este Juzgado, por aceptada de parte de Cruz Estrada, vecino de Teotepeque, como cesionario de los derechos de herencia de Jesús Morán, cónyuge sobreviviente de Sinfaroso Flores y de sus hijos Jacinto, Macario, Florencio, Julián y Felipa Flores, la herencia del finado Sinfaroso Flores; habiéndose concedido al señor Estrada, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere con derecho, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h. | J. F. López, Srio.* 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado

los señores Cástulo, Félix, Juana y María Blas Alberto Galindo, aceptando la herencia de los bienes de su difunto padre don Teodoro Galindo, y en consecuencia se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia que ocurra á deducirlo dentro del término legal, si le conviene.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez. Luis M. Velis, Srio.* 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Murcia de parte de la señora Gertrudis Murcia de Ruiz, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de Leoncio de Jesús y Casimiro Aroche, con beneficio de inventario; y nombrásele interinamente, administradora y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco h., | Rafael Flores Lazo, Srio.* 1

El infrascrito Juez 2o. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Morsira, en concepto de apoderado de los señores María Teodora viuda de Vásquez, por sí y en representación legal de su menor hijo legítimo Diego Vásquez, y de las señoras Mercedes de Rosales, Martina, Jesús y Jacinta, todas de apellido Vásquez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó Pantaleón Vásquez, que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley, y que si hubiere quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez. | B. Larios h., Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Rafael, Benigno, Victorina y Aquilino Lobos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores José María Lobos y Felicitana Barahona, como hijos legítimos y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, lo mismo que el primero y el último aceptan á la vez la que corresponde á Juana María y Remigia Lobos, hijas legítimas de los ya difuntos por compra de sus derechos de herencia, nombrándosele interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor don Manuel Antonio Cruz, en concepto de apoderado general de los señores Samuel, Ana Raquel y Ciriaco Aparicio, este último por sí y en representación legal de sus menores hijos Romualdo, María de la Paz y María del Carmen Aparicio, la herencia que á su defunción dejó doña Paula Chávez, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Petrona y Mercedes de los Angeles Morales, la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus padres legítimos Eustaquio Morales y Bartola Luna, y nombróse á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas. | José M. Orellana, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han presentado á esta oficina las señoras Concepción Guerrero, Josefa Cupertina, Tranquilina, Jacinta de Jesús y María Nicolasa Morataya, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Hilario Morataya; la primera, como cónyuge sobreviviente, y las otras, como hijas legítimas; á quienes se ha nombrado administradoras interinas y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez. | S. Soirzano, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se tuvo por aceptada la herencia intestada del difunto Quirino Delgado Escobar, por parte de su hijo legítimo Zenón de Jesús Delgado Escobar; y se nombró al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños. | José María Orellana, Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don José Benjamín Blandón, la herencia que á su defunción dejaron sus abuelos legítimos Porciano Berríos y Escolástica Méndez, nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo. Salvador Campos, Srio.* 1

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Simona Nóchez, la herencia que á su defunción dejó el señor Fabio Palacios, también conocido con el apellido de Zacarías, vecino que fue de esta ciudad; y se ha nombrado á la señora Nóchez administradora y representante interina de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho. | Agustín S. Domínguez, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores María de los Reyes y Bibián Escobar, por sí y en representación este último de los menores Tránsito y Josefa del mismo apellido, han aceptado la herencia de sus difuntos padres Francisco Escobar y Asunción Cabrera, todos vecinos de Lolotiquillo, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley prescribe á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srio.* 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Pablo Martínez, la herencia intestada que á su defunción dejó Diego Martínez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Romana Josefa Hernández, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre Rafael Hernández; y se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Campos, aceptando la herencia en la sucesión de su difunto esposo Juan Francisco Garay, como cónyuge sobreviviente de éste; nombrándose á la presentada, administradora interina y representante legal en la expresada sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Salórzano,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Andrés Avelino Crisóstomo Hernández y Francisca Vásquez Hernández, aceptando la herencia abintestado de los bienes que á su defunción dejó Miguel Crisóstomo Hernández conocido también por Choto; y que por auto de esta fecha se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de ley, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de ellos. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios, h.,* Srío. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del doctor Rafael Arbizú, por parte de sus hijos Julio Joaquín y Margarita Arbizú y de doña Antonia Hernández viuda de Arbizú, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Manuel Roberto Antonio, Pedro Antonio y Teresa de Jesús, todos de apellido Arbizú; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.,* Srío. 1

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto cinco del corriente, se ha nombrado al señor José Ana Ventura, administrador y representante interino de la sucesión de la difunta Josefa Rubio, como representante de los menores María Herminda y Luciano Ventura, y éstos en representación del derecho hereditario de su difunta madre Isaac Sofo, hija legítima de la misma Josefa Rubio; confiriéndole las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Policarpo Cruz,* Srío. Int. 1

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del difunto Pedro Rodríguez, á su cónyuge Catarina Cruz, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srío. 1

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Crescencio Velásquez, á su cónyuge Marcela Acosta y á sus hijos legítimos Félix, Magdalena, Gregorio, José Salomé, Dionisio y Angel Velásquez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srío. 1

#### Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor doctor don Belarmino Suárez, se ha presentado á esta oficina, en concepto

de apoderado de la Compañía denominada "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company", solicitando que se inscriban dos marcas de fábrica y comercio.

La primera comprende la figura de un potro rampante y las palabras "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co." Estas palabras, por lo general, van dispuestas en línea horizontal y sirviendo de base al potro de que se habla, el cual lleva una lanza en la boca y otra entre las patas delanteras; pero las palabras y lanzas podrán omitirse, pues el distintivo esencial de la marca es el potro.

La segunda marca de la Compañía, es la palabra Colt. Ambas marcas se destinan para armas de fuego; pero la primera la usa la Compañía, para pistolas, rifles y escopetas de caza, y la segunda, para pistolas. Dichas marcas se fijan en un lugar descubierto del arma, estampándola ó imprimiéndola por presión. Las usa también impresas, pintadas ó señaladas en cualquier otra forma sobre los empaques que contienen dichas armas. Quien se crea con derecho al uso de las marcas relacionadas, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del veinte y dos de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.,* Srío. 2

#### INSCRIPCION DE TITULOS

##### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Inocente García, solicitando que, por primera vez, inscriba á su favor un título de propiedad de tres terrenos situados en San Pedro Perulapán, y en los valles de Buenos Aires y La Loma. El primero de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Jorge García y de Silverio del mismo apellido, cerca de piña y brotones de por medio, propios del terreno; al Norte, con la calle real que de Cojutepaque conduce á San Salvador; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Jesús García, cerca de brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de García y los de Sérvulo Pérez y Jorge García, cerca de piña y brotones de hizote de por medio. El segundo compuesto de manzana y media ó ciento cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Amelia y José Beltrán y cerca de brotón y piña de por medio; al Norte, con arrenal de por medio y terreno de Francisco Pérez; al Poniente, con el de Ubaldo Sánchez, brotones de hizote y templete de por medio; y al Sur, con el mismo Ubaldo Sánchez y José Beltrán, camino de por medio. El tercero compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Calixto Nieto, dividido por unos filos de una loma; al Norte, con terreno de la sucesión de Jorge García, brotones y cercas de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Crescencio González, arrenal de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Pérez, brotones de hizote de por medio, propios del terreno. Dichos inmuebles los hubo por título expedido por la Municipalidad respectiva el año de mil novecientos dos, de conformidad con el acuerdo de diez y nueve de diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan Dordoli, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Felipe Ventura, un título de propiedad de un terreno situado en el camino La Carbonera, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de capacidad de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, camino de por medio, con heredad de Mateo Parada; al Norte, con la de Eduvijis Reyes; al Poniente, con la de Luz Ventura; y al Sur, con la del mismo señor Ventura y Salvador Jiménez; teniendo por mojones á todos lados cercas de piña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Pedro Nonualco, el año de mil ochocientos ochentidós, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Antonio Carros, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el valle de Buena Vista, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, compuesto de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Mendoza, brotones de pito de por medio, aguas abajo, siguiendo la línea hasta hacer esquina con Francisco Orellana; al Norte, con terreno de la sucesión de Anselmo Vásquez y Juan Benigno Henríquez, cercas de piña y brotón de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Felicitas y Julia Osorio y Josefa Huez; y al Sur, con el de Francisco Ramos, cercas de brotón y piña de por medio y hace esquina

con una quebrada. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en 1899.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Martín Vanegas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cantón de Palacios, jurisdicción de San Rafael, compuesto de ocho manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco y Agustín Osorio, quebrada de por medio; al Norte, con el del Presbítero José María Vides, río de Jiboa de por medio; al Poniente, con los mismos Osorios, cercas de por medio; y al Sur, con el de Pedro Albino Reyes, cercas de piña y brotón de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Hilario Argueta, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor don Juan Guardado, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos situados en jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuestos: el primero de dos manzanas, linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Matías López; al Poniente, con el camino vecinal que conduce á Suchitoto; y al Norte, con el río del Molino. El segundo de media manzana, linda: al Oriente, con terreno de Inocente López; al Norte, con el de Felipe García, hasta llegar al camino que conduce á Suchitoto; al Poniente, con el mismo camino; y al Sur, con el terreno de Pablo Hernández. Y el terreno de cuatro manzanas, linda: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Felipe Orellana, brotones de por medio; y al Poniente, camino en medio, con el de Pío Lobo. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 2

##### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Flores, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Saturnino Flores, un terreno rústico, situado en la Joya del Coral, en jurisdicción de Usulután, de ocho manzanas de capacidad, linda: por el Oriente, con monte inculto; al Norte, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con monte inculto; y por el Sur, también con monte inculto, midiendo por cada uno de sus cuatro rumbos trescientas varas. Dicho inmueble lo adquirió el señor Flores por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután, á las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del año citado, y acuerdos supremos de trece de septiembre y catorce de diciembre del mismo año. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, agosto trece de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

##### EXECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José León Narváez, en concepto de apoderado de doña Mónica Salguero de Aráuz, contra don Camilo Cardona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno situado en Los Apantes, de la jurisdicción de Juayúa, compuesto de trescientas trece áreas setecientos cincuenta de extensión, linda: al Norte, con terreno de la señora Anacleto Díaz, separados por zanja; al Oriente, con terreno de Hipólito Alfaro, de Ignacio Cardona y el que fue de Angel Pérez Díaz y hoy es del ejecutado Camilo Cardona, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Gregorio Cáceres, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron del ejecutado Cardona y hoy de don Gregorio Cáceres, zanja de por medio. El que tenga interés en el inmueble dicho, que ocurra á este Juzgado á hacer su postura, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srío. 3

El infrascrito, Juez 2o. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Angel Soriano, como apoderado de la señora Josefa Ramona Penado, contra Juan de Dios Jiménez Lara, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, de dos manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de Santa María, Dis-



trito y Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, río de por medio terrenos de Justo García y sucesión de Dorotea Ayala; al Norte, con terreno de don José Salvador Luna, antes de Cornelio Nazario; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de la sucesión de Guadalupe Santos; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la señora Santos Moya y solar de Leocadia Martínez. Hay en dicho terreno varios árboles frutales y dos casas de paja en regular estado. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante*. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Vital Sánchez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, como de cuatrocientas veinte áreas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de "Las Delicias" jurisdicción de San Martín, lindante: al Oriente, camino real de por medio; con terrenos de Valentín Ramírez y Sebastián Martínez; al Norte, con el de Juan Zaldaña; al Poniente, con los de Víctor Martínez y Ciriaco Martir; y al Sur, con terrenos de Sebastián Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Joaquín Paredes*. | *Porfirio C. Rodríguez*, Srio. 3

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra Isabel, Jorge, Perfecto y Juana Rivas, por cantidad de pesos. se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno compuesto de manzana y media de extensión poco más ó menos, ó sean ciento cinco áreas, situado en el cantón Monserrate, jurisdicción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con terreno de B. Ibbino de Jesús Rivas Estrada; al Sur, camino de por medio, que conduce al pueblo del Antiguo Cuscatlán, y finca de don Gustavo Domínguez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Hernández y de don Rafael Urrutia; y al Norte, con finca "El Ivano" del mismo señor Urrutia. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva*. | *Antonio Reyes F.*, Srio. 3

El Juez de Paz de Nueva Esparta, Hace saber: que por ejecución promovida por don Glegario Munguía, contra la señora María Natividad Pérez, ambos vecinos de esta villa, por la suma de cien pesos plata, intereses convencionales y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico denominado "El Talpugal", en el cantón de "Las Marías", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de la Unión, compuesto de cien manzanas aproximadas de extensión ó sean setenta hectáreas; y linda: al Oriente, con terrenos de las señoras María Gil Pérez, Juana Pío Reyes, la misma Pérez y don Félix Munguía, por los linderos reconocidos: al Norte, con terrenos del mismo Munguía, Ciriaco Alavaredo, Carmen y Eugenio Vásquez y la misma Juana Pío Reyes, hasta llegar al río "El Amatal": al Poniente, aguas abajo lindando con terrenos de Juan Klimaco Mejía, Remigio Reyes y Feliciano Sánchez; y al Sur, dejando el río á la derecha, sigue y linda con terrenos del mismo Sánchez, don Marcelino Contreras, Braulio Granados y María Gil Pérez, donde se comenzó; y cuatro casas pajizas en mal estado, ubicadas dentro del mismo terreno; dichos bienes son de propiedad de la ejecutada y estimados en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Hépbilo Espinal*. | *Julio V. Contreras*, Srio. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Santiago Duarte, del domicilio de San Miguel Tepeontes, procesado por lesiones graves á Juan Aquino, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por tal delito se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza*. | *D. Rodríguez*, Srio. 2

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento, Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes

Federico y Leopoldo Guerra, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Mariano Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos*. | *Isidoro Villeda*, Srio. 2

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación pública la construcción del piso del rastrero de ganado mayor en esta villa, que será de cemento romano, de diez metros de largo por nueve de ancho.

También se pone á licitación la construcción de cuarenta metros de galera, de dos aguas sobre pared de adobes en el centro y pilares á los lados, con techo de teja para colocar el mercado de esta misma población.

Señálase el día quince del mes de septiembre entrante para la aceptación de la mejor propuesta.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, agosto 19 de 1908. | *Ruperto Martínez*. 2

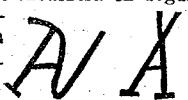
**Aviso**

Se pone en conocimiento del público, de que por disposición de este Municipio y la debida aprobación suprema, se rematarán en esta oficina durante los días 17, 18, 19, 21 y 22 de septiembre próximo, diez pajas de agua, bajo la base de quinientos pesos cada una, destinando su producto al mejoramiento del servicio de dicho elemento, por lo que se excita á los vecinos á que hagan sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto 19 de 1908. | *Juan J. Samayoa*. | *Ramón Mena*, Srio. 2


**DEPOSITOS**

Francisco Nicolás Meza Guerrero, Alcalde Municipal de esta ciudad,


De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja frontina, cola blanca, criando una ternera del mismo color, herrada con estos fierros.....  cuyo semoviente es de dueño y fierros desconocidos y se encontró vagando en el cantón "Buenavista" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho á dicha vaca, que se presente con sus comprobantes que le será entregada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero*. | *Daniel Pacas*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, el cual tiene por fierro creador el de esta figura.....  y que fue encontrado causando daño en la sementera cultivada de maíz, de la propiedad de la señora Sefora Arias. La persona que se crea con derecho al semoviente en referencia, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacotecti, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Celestino Majano*. | *Juan F. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Certifico: que por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en seguro depósito una mula tordilla salpicada, con una nube en el ojo derecho, de regular porte, herrada con este fierro.....  dicho semoviente fue encontrado vagando; en las calles de esta población. Quien se crea con derecho al semoviente descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 2

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca parida, bermeja, ojos negros, de dueño y fierros desconocidos, la cual fue encontrada pastando en los terrenos de esta jurisdicción, y está herrada con los fierros de esta figura.....



El que se crea con derecho al referido semoviente,

que ocurra con sus comprobantes para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Mónico Alvarado*. | *José María Fabián Rivas*, Srio 2

**Sociedad Cooperativa "El Ahorro"**

El 4o. sorteo de una acción de ahorro, acordado en la última Junta General, se practicó ayer á las 10 a. m., habiendo salido favorecido el Título número 119 perteneciente á don Joaquín Mancía Varela.

A presentación del Título respectivo se pagará su valor de cien pesos en la Gerencia. San Salvador, agosto 24 de 1908.

*Joaquín Sánchez*, Director.

3-3

**Cartuchos para revólver**

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

**LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO**

Sorteo número 162, corrido el 3 de mayo del corriente año de 1908.

Número 3,731, premiado con \$10,000; se pagó un vigésimo al Dr. Pedro S. Fonseca, uno á Antonio Huevo, del barrio de San Jacinto, uno á Enriqueta de Bustamante, dos á Sebastián Narváez h., por cuenta de Rafael Charid, nueve á don José María Blanco T., uno á Ester Valdés, dos á Salvador Peralta L., uno á Victoriano García, por cuenta de Sor Superiora del Hospicio de esta ciudad, uno á Agustín Rodas, Capitán ayudante del Presidente y uno á Angela F. de Lozano.

Número 3,259, premiado con \$1,000, se pagó entero á José Antonio Torres, por cuenta de varios empleados de la Imprenta Nacional.

Número 809, premiado con \$500; lo pagó entero el agente en Santa Ana don Celedonio Martino.

Número 2,062, premiado con \$500; se pagaron nueve vigésimos á Isidro Rivas, uno á Dorotea Maldonado, tres á Estanislao Perla, del barrio de San José, uno á Felicitia Seiva, uno á Daniel Meléndez, uno á la señorita María Josefa Dueñas, uno á Angela F. de Lozano, uno á María A. Zelaya, uno á Julián Orellana y uno á Francisco Flores.

Número 420, premiado con \$100; se pagó entero á don José María Blanco T.

Número 1,266, premiado con \$100; lo pagó don Celedonio Martino, en Santa Ana.

Número 1,448, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Elena Mendoza, dos á Jorge Trujillo, uno á Francisco Aguilar, uno á Lucas Angulo, dos á José Blanco, uno á Bernardino Muñoz, uno á Nicolasa Flamenca, uno á Guadalupe Bonilla, cinco á Eduardo Morales, uno á Sabino Rivera, uno á Ricardo Saruco, uno á J. Alejandro Urvija V., de Ocotepeque y dos á Domingo Romero.

Número 2,316, premiado con \$100; lo pagó entero la agencia en San Miguel, á cargo de don Brígido Campos.

Número 2,525, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á doña Cristina de Zelaya y diez que pagó doña Soledad v. de Rivas, en Santa Tecla.

Número 3,169, premiado con \$100; se pagaron cinco vigésimos á José María Blanco T., diez á José Antonio Torres, uno á Irene L. Posadas, y uno á Lizardo Viteli.

Número 3,579, premiado con \$100; se pagaron diez vigésimos á Manuel Castro.

Número 4,009, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á José Antonio Cea Melgar, diez á Leopoldo C. González, uno á Manuel Miranda, de Tepecoque, tres á José María Choto y cinco á Carlos B. Casati.

Número 4,709, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Félix Orantes, uno á don Miguel Suárez, uno Miguel Arias, uno á Mercedes Pineda, uno á Ciriaca Brito, uno á Gordiana Vásquez, dos á Carlos F. Castro, dos á Norberto de León, uno á Julián Orellana, uno á Teresa Hernández, uno á Hdefonso Cardona, cinco á Rafael Alvarenga y uno á Carmen Meléndez.

Número 4,988, premiado con \$100; se pagó un vigésimo á Gerardo Herrera, cinco á Miguel Vigil Vega, uno á César Cabel, uno á Manuel J. Recinos y doce á Domitila de Segnini

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 18 de 1908. 2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, jueves 27 de agosto de 1908

NUM 200

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

PORFIRIO DÍAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,  
Al Excelentísimo Señor Presidente de la  
República de El Salvador,  
Grande y Buen Amigo:

Con el fin de utilizar los servicios del Señor Don Federico Gamboa en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República, lo he nombrado Subsecretario del ramo, dando por terminada la misión que desempeñó cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.

Me complace en creer que el Señor Gamboa, dadas las relevantes cualidades que lo distinguen, habrá sabido interpretar fielmente, durante el desempeño de su misión, los sentimientos amistosos que este Gobierno abraja hacia el Gobierno de El Salvador.

Sírvese Vuestra Excelencia aceptar, con este motivo, el testimonio de la alta consideración con que soy

de Vuestra Excelencia

Leal Amigo,

(firmado) *Porfirio Díaz.*

(firmado) *Ignacio Mariscal.*

Dado en el Palacio Nacional de México, á 31 de mayo de 1908.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Al Excelentísimo Señor General don Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

Grande y Buen Amigo:

Por la atenta carta de Vuestra Excelencia, fechada el 31 de mayo último, quedo instruido de que con el fin de utilizar los servicios del Señor Don Federico Gamboa en el Ministerio de Relaciones Exteriores de esa República, le ha nombrado Vuestra Excelencia Subsecretario del ramo; dando por terminada la misión que desempeñó cerca de este Gobierno con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México. Que se complace, añade Vuestra Excelencia, en creer que el Señor Gamboa, dadas las relevantes cualidades que le distinguen, habrá sabido interpretar fielmente, durante el desempeño de su misión, los sentimientos amistosos que el Gobierno de México abraja hacia el Gobierno de El Salvador.

En respuesta, me complace en manifestar á Vuestra Excelencia, que si por una parte le es sensible á este Gobierno la ausencia del distinguido caballero Señor Gamboa, por otra celebra que sus servicios se

utilicen en el inmediato Gobierno que preside Vuestra Excelencia; pero dejando gratos y constantes recuerdos; tanto en el pueblo salvadoreño como en su Gobierno; habiendo sido el órgano constante de los amistosos sentimientos de la Nación que representaba dignamente; á los que con creces ha correspondido y corresponderá siempre la de El Salvador.

Con lo expuesto, ruego á Vuestra Excelencia se sirva aceptar la reproducción de mi consideración elevada con que soy de Vuestra Excelencia.

Leal amigo,

(f.) *F. Figueroa.*

Refrendado:

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
(f.) *Salvador Rodríguez G.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de agosto de 1908.

PORFIRIO DÍAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Con el deseo de que las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Gobierno de México y el de El Salvador se estrechen aún más, si fuere posible, he nombrado al señor Licenciado don Luis G. Pardo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de esa República.

La ilustración y demás cualidades que distinguen al señor Pardo, así como el acierto con que ha desempeñado otras comisiones que le han sido conferidas, me hacen esperar que en este nuevo encargo sabrá ser intérprete fiel de los sentimientos amistosos que animan al Gobierno de México hacia el Gobierno de El Salvador. Ruego, por tanto, á Vuestra Excelencia se sirva dar entera fé y crédito á cuanto el señor Pardo comunique, especialmente cuando exprese aquellos sentimientos y los votos del Pueblo y Gobierno de México por la prosperidad de ese país y la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de suscribirme,

Leal y Buen amigo,

(firmado) *Porfirio Díaz.*

(firmado) *Ignacio Mariscal.*

Dado en el Palacio Nacional de México, á 31 de mayo de 1908.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

Al Excelentísimo señor General don Porfirio Díaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

Me he impuesto de la atenta Carta de Gabinete de Vuestra Excelencia, fechada el 31 de mayo del año corriente, en que me manifiesta que: con el deseo de que las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Gobierno de México y el de El Salvador se estrechen aún más, si fuere posible, ha nombrado Vuestra Excelencia al se-

ñor Licenciado don Luis G. Pardo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de esta República. Que la ilustración y demás cualidades que distinguen al señor Pardo, continúa Vuestra Excelencia, así como el acierto con que ha desempeñado otras Comisiones que le han sido conferidas, le hacen esperar que en este nuevo encargo sabrá ser fiel intérprete de los sentimientos amistosos y los votos que animan al Gobierno de México hacia el Gobierno de El Salvador y por lo mismo desea Vuestra Excelencia se le dé entera fé y crédito á cuanto al señor Pardo comunique, especialmente cuando exprese aquellos sentimientos y los votos del pueblo y Gobierno de México por la felicidad de este país.

Correspondiendo con el mayor agrado á los altos conceptos expresados por Vuestra Excelencia, me es satisfactorio poder asegurarle que la misión encomendada al ilustrado y honorable caballero Licenciado don Luis G. Pardo, ha sido aceptada con franco y cordial beneplácito, tanto por el Gobierno como por el pueblo salvadoreño en general, lo que indudablemente contribuirá á aumentar más y más las amistosas relaciones que de antiguo existen entre El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos.—Por tanto, el señor Pardo puede estar seguro de encontrar todas las facilidades y los medios indispensables para llenar cumplidamente el objeto de su Misión ante este Gobierno, haciéndole simpático sus prendas personales ante la sociedad salvadoreña; y haciendo votos por el engrandecimiento indefinido de la Nación Mexicana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, le renuevo el testimonio de mi alta consideración al suscribirme de Vuestra Excelencia,

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) *F. Figueroa.*

Refrendado:

El Secretario de Relaciones Exteriores,

*Salvador Rodríguez G.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de agosto de 1908.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Excelentísimo señor Licenciado don Luis G. Pardo, ha presentado las Letras de Retiro del Excelentísimo señor Licenciado don Federico Gamboa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, y las Letras que lo acreditan con igual carácter cerca de este Gobierno, con el importante fin de estrechar más, si cabe, las relaciones amistosas que vinculan á El Salvador con la Nación Mexicana,

POR TANTO, Decreta:

Artículo 10.—Se reconoce al Excelentísimo señor Licenciado don Luis G. Pardo, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la República de El Salvador.

Art. 20.—Las autoridades de la Repú-

blica guardarán y harán guardar al Excelentísimo señor Pardo, los honores, consideraciones é inmunidades á que es acreedor por el elevado carácter de que está investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de agosto de 1908.

*F. Figueroa.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*Salvador Rodríguez G.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 26 de agosto de 1908.

No estando determinado en la Tarifa de Aduanas vigente, el aforo que debe aplicarse al antimonio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignarle el de diez centavos el kilogramo; agregando dicho artículo al No. 189 de la expresada Tarifa. Comuníquese.—

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*López Mencía.*

SECCION EDITORIAL

## El nuevo Ministro de México

### Su recepción oficial

En los anales de las relaciones diplomáticas del Gobierno del Salvador, las mantenidas con el Gobierno de México están marcadas, en todas las épocas, con el sello de una mutua simpatía; y tienen en sus manifestaciones, al través de la historia y en su desenvolvimiento, en el campo de la política internacional, un constante espíritu de fraternidad y unificación, y una común tendencia á crear vínculos estrechos entre ambos pueblos, para que juntos cumplan sus anhelos de progreso y sus destinos de solidaridad hispanoamericana.

Natural es, por consiguiente, que anotemos en este órgano oficial del Gobierno, con viva complacencia y como un hecho importante, la llegada de un nuevo representante diplomático de México, el señor don Luis G. Pardo, quien hoy, al ser recibido por el señor Presidente de la República, General Figueroa, puso en manos de éste la carta autógrafa en que el señor Presidente de aquella Nación, General Díaz, le acredita ante nuestro Gobierno con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario suyo, para fines que responden á los conceptos que al comienzo de estas líneas expresamos, conceptos que condensan tendencias y hechos de una mutua amistad por

largos años con lealtad y esmero cultivada.

A las 10 a. m. de este día, el señor Pardo, acompañado de su Secretario don Manuel Villeda, fue introducido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores al Salón de honor de la Mansión Presidencial, donde al entregar la carta autógrafa del ilustre señor Presidente Díaz al señor Presidente Figueroa, dijo:

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo la honra de entregar á V. E. las Cartas de Retiro de mi ilustrado y digno antecesor, el señor don Federico Gamboa, y las Credenciales, que me acreditan cerca de Vuestro Gobierno en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México.

Tradicional es la amistad que ha unido siempre á los pueblos de El Salvador y de México, y tradicional es también, la viva simpatía que ha reinado entre ambas naciones. Y esos desinteresados lazos de unión, que felizmente existen entre nuestros países, pueden y deben estrecharse más aún, fomentando y desarrollando el comercio entre ellos, creando nuevos intereses comunes que redunden en mutuo beneficio y facilitando el establecimiento de vías de comunicación que los pongan en contacto más íntimo y frecuente.

Tal es la noble y para mi gratísima misión que se ha servido confiarme mi Gobierno, y dedicaré todo mi empeño y personal esfuerzo á cumplirla felizmente, permitiéndome contar, para lograrlo, con la benévola ayuda de V. E. y de sus ilustrados colaboradores.

Quédame, por último, Señor, haceros presentes los cordiales y sinceros votos, que la Nación y el Gobierno de México hacen por la felicidad y prosperidad del pueblo de El Salvador, á los que me permito agregar los míos muy respetuosos por la felicidad personal de V. E. y de los dignos miembros de su administración.

A las anteriores palabras, respondió el señor Presidente Figueroa en los siguientes términos:

Señor Ministro:

Al recibir de vuestras manos la Carta de Retiro que pone fin á la misión encomendada á vuestro predecesor, y el Pliego Autógrafo que os acredita en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos cerca del que tengo la honra de presidir, dignaos aceptar mi cordial saludo de bienvenida.

Los fines á que propende la gratísima misión que con tanto acierto os ha encomendado vuestro Gobierno, conforme lo acabáis de manifestar, son de tan elevada importancia, que el mío no puede menos de acoger con viva y sincera complacencia esas manifestaciones que traducen, en fiel expresión, la intensa simpatía y la franca inteligencia que felizmente existen entre la República de El Salvador y la grande, próspera y heroica Nación Mexicana; y en todo cuanto á mi Gobierno se refiere, podéis estar bien seguro, señor Ministro, que no omitirá medio ni esfuerzo alguno para coadyuvar con Vos á fortalecer más y más, si cabe, los lazos de tradicional amistad que vinculan á nuestros dos pueblos; amistad

que, en más de una ocasión solemne, se ha traducido por muestras de viva simpatía, inspirada al calor de hechos generosos y altruistas de vuestro ilustre Presidente, que viven y perduran en la memoria del Pueblo Salvadoreño.

Dignaos, pues, abrigar plena y segura confianza en que hallaréis, en todos los colaboradores de mi Gobierno, la más franca y decidida cooperación para llevar á efecto los propósitos de que venís animado en orden al fomento y desarrollo de las relaciones de ambas Repúblicas, dentro de la esfera de los intereses mercantiles y de los demás elementos de atracción que los dos Gobiernos deben crear y que contribuirán, por modo eficaz, al ensanchamiento de los vínculos que por la Naturaleza y por su común origen deben ligar á El Salvador con la noble y progresista República Mexicana.

Bajo tan halagadores auspicios, no puede ponerse en duda que vuestra misión, inspirada en fines de recíproca conveniencia, será coronada por el mejor éxito, merced al esfuerzo común de los dos Gobiernos en su patriótico empeño de solidarizar sus intereses más vitales.

Por ello, señor Ministro, recibid mis anticipados y sinceros parabienes.

Estuvieron presentes en la ceremonia, además de los Ministros y Subsecretarios de Estado, el señor Presidente del Congreso, los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, empleados de alta categoría en los diversos Ramos de la Administración pública, Jefes del Ejército y miembros del Cuerpo Diplomático y Consular, y no pocas personas de viso en nuestra sociedad.

Se hicieron las presentaciones de estilo, y después de un rato de conversación entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de México, éste, acompañado del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores regresó, en coche presidencial, á su residencia.

Caballeros cadetes de la Politécnica hicieron los honores al señor Ministro, presentándole las armas á su entrada á la Mansión del señor Presidente, y la banda de música de los Altos Poderes de la Nación, le saludó con el himno del Salvador y con el himno de México.

El DIARIO OFICIAL saluda cordialmente á la Legación Mexicana; y al darle la bienvenida le hace presentes sus votos por la gloria y la prosperidad de la patria de Juárez, y, al propio tiempo, expresa la satisfacción que siente nuestro Gobierno al tener entre nosotros á un diplomático tan distinguido como el señor Pardo, quien, de seguro, contribuirá con su labor á hacer cada día más fructuosas las simpatías que vinculan á su patria con la nuestra.

## NOTICIAS POR CABLE

-AGOSTO

Londres, 26.—Llegó aquí, y residirá en Inglaterra, el ex-Ministro de Hacienda Izzet Pasha, quien para evitar que se descubra su residencia, usa barba postiza, y está custodiado por policía secreta.

París, 26.—De marcha para La Haya, llegó Reus, ex-Ministro holandés en Venezuela, quien dice que los venezolanos no quieren á Castro; pero que careciendo de elementos, nada pueden hacer contra la preponderancia del Dictador, quien quiere que todo el mundo le rinda homenaje.

Sydney, Nueva Gales del Sur, 26.—Para manifestar públicamente la amistad del Brasil hacia Estados Unidos, el Cónsul brasileño, con instrucciones de Río Branco, dio ayer una recepción á los oficiales de la escuadra americana.

Habana, 26.—Reunióse ayer la Convención conservadora para elegir su candidatura á la Presidencia y Vicepresidencia. Parece asegurada la candidatura del General Menocal; pero también tienen probabilidades Monteros, Lanuza y el General Núñez.

Tánger, 26.—El Encargado de Negocios americano ha teleografiado á su gobierno, que después de la derrota de Abd-el-Aziz, El Mekhri le abandonó y se dirigió á Tánger, donde se presentó á Mulai Hafid, cuya proclama firmó con muchos notables, para evitar escenas sangrientas en Tánger, donde Hafid es generalmente aceptado.

Madrid, 26.—Sampedro ha declarado que no hay nada alarmante en la situación de Marruecos, donde los intereses europeos están garantizados por ambos Sultanes; y que España permanecerá á la expectativa. Abd-el-Aziz se encuentra en los alrededores de Settat rodeado de sus fieles partidarios, y en disposición de defenderse.

Nueva York, 26.—Se han declarado en huelga 600 sastres, los cuales demandan aumento de salario.

Washington, 26.—Está agonizando el individuo atacado de lepra, y cuyo caso se ha aislado. Se rumora que la Legación turca en esta ciudad será elevada á la categoría de Embajada.

Sydney, Nueva Gales del Sur, 26.—Verificóse ayer una gran revista compuesta de 600 marinos ingleses, 3,000 marinos americanos, 7,000 marinos y soldados de Nueva Gales del Sur, y 400 cadetes. Esta revista fue presenciada por 100,000 personas, entre las cuales se encontraban autoridades prominentes de Australia, Gobernadores, Almirantes ingleses y americanos y muchas señoras. Continúan los festejos en honor de la escuadra americana.

Londres, 26.—El periódico *Standard* dice, que la entrevista de Cromberg fue excepcionalmente cordial, y que allí hubo cambios mutuos de amistad y buena voluntad. Se dice que Hardinge comunicó al Kaiser la intención británica sobre futuras construcciones navales; y que el Kaiser comió el contenido de su carta á Lord Tweedmouth, que tanta discusión originó, hace algunos meses, agregando; que Alemania no está construyendo su escuadra para usarla contra Inglaterra.

Marienburg, 26.—Llegó ayer en automóvil, de Carlsbad, Izvolsky, Ministro de RR. EE. ruso, y conferenció con el Rey Eduardo.

Heidelberg, 26.—Murió ayer en el Hotel Victoris, á la edad de 56 años, el Barón Speck Von Sternburg, Embajador alemán en Washington. Su muerte fue causada por inflamación de los pulmones, cuyos primeros sínto-

mas se manifestaron el sábado. También sufría de cáncer; y había venido de Hamburgo, acompañado de su esposa, á consultar con el célebre especialista Ezerny. Sternburg, era reputado como un diplomático muy hábil; íntimo amigo de Roosevelt; y asistió á la guerra franco-prusiana como mayor. El Kaiser y el Presidente Roosevelt enviaron mensajes de simpatía á la viuda, la que además ha recibido multitud de mensajes de distintas clases sociales.

Frankfurtmain, 26.—En momentos que iba á ser arrestado Herr Gettermann, Cajero de un banco, se suicidó con revólver; y dejó una carta para el Director del Banco, en la que confiesa que defraudó de los fondos del Banco, 500,000 marcos, los que perdió en especulaciones de Bolsa.

Bergen, 26.—Naufragó á la vista de la costa, el vapor "Folgefonden", el que no pudo ser auxiliado á tiempo por la mayor parte de los botes que se enviaron á la escena del desastre, los que llegaron tarde. Ignórase el número de víctimas.

Plymouth, Inglaterra, 26.—El buque alemán "Kaiser Wilhelm Zweite" hizo ayer de Sandy Hook á Plymouth, 3,080 millas en 9 horas, 55 minutos, desarrollando una rapidez de 23.71 nudos por hora.

Constantinopla, 26.—El terrible incendio de Stamboul fue extinguido hasta ayer. 5 distritos con 2,000 casas, en su mayor parte de madera, fueron destruidos. Un número considerable de bomberos, mujeres, niños y caballos perecieron en las llamas, quedando sin hogar 7,000 personas.

Londres, 26.—Antes de partir para países extranjeros, el General Booth, del ejército de Salvación dióse lectura en todas las reuniones del ejército, á su gran manifiesto, en el cual aboga por la igualdad de derechos para todos los hombres y mujeres; máxima que recomienda se inculque á las generaciones desde la niñez.

Bruselas, 26.—El aeronauta belga Lambert, en un globo construido por él hizo á la altura de seis metros, un viaje de 50 metros, regresando en seguida, al punto de partida, sin dificultad.

París, 26.—En los círculos oficiales se cree que el cambio de Gobernante en Marruecos, no resuelve el problema, porque en la Convención de Algeciras se ha previsto este caso; por consiguiente es improbable que se convoque á las potencias á una nueva Conferencia, porque para obrar de acuerdo, basta con los medios diplomáticos usuales.

Constantinopla, 26.—Según el *Times*, uno de los "turcos jóvenes" ha dicho: "Los "turcos jóvenes" desean conceder una administración autónoma á Macedonia; pero rehusarán concederle cualquier otro privilegio negado á otras provincias. El Comité desea hacer obligatoria la educación popular; deja la cuestión de lenguaje á cada localidad, pero hará obligatorio el estudio del idioma turco, como oficial; y con gusto discutirá estos asuntos con otros comités macedonios.

Habana, 26.—La Convención Nacional Conservadora ha aclamado como Presidente al General Mario Menocal; y como Vicepresidente á Rafael Montero. Menocal es el Presidente de la asociación de veteranos; y Montero, Consejero de la comisión de la nueva ley electoral.

Tánger 26.—Se asevera que Hafid ha sido proclamado Sultán en Rabat.

Casablanca, 26.—El cuerpo diplomático ha pedido instrucciones á sus respectivos gobiernos para reconocer ó no como Sultán, á Hafid.

Reno, Nevada, 26.—El General Rafael Isabel Núñez, que escapó de Venezuela, después de la batalla de 1892, está organizando una expedición filibustera contra Castro. Con tal objeto está equipando á reclutas; para lo cual cuenta con los productos de un negocio de minas.

La Haya, 26.—El Gobierno de Venezuela ha considerado en Consejo de Ministros la nota de Holanda; pero según informes particulares no hay probabilidades de que este asunto se arregle pacíficamente.

París, 26.—El Comandante D' Amade telegrafía que las tropas de Abd-el-Aziz están reuniéndose en Settat, donde éste hace preparativos para marchar á la costa.

Cristiania, 26.—Debido á la epidemia de viruela, se han cerrado las escuelas públicas.

Berlín, 26.—Haciendo comentarios el periódico *Taegische Rundschau* sobre la cuestión de Marruecos, y la opinión de la prensa francesa sobre una conferencia internacional dice: que ésta es innecesaria porque cualquier Sultán que ejerza el poder con el consentimiento del pueblo, y se adhiera á la convención de Algeciras es aceptable, y concluye preguntando ¿por qué no aceptar á Hafid?

Viena, 26.—El periódico "Neus Tageblatt" hace notar: que el reconocimiento de Hafid como Sultán debe ser obra conjunta de las potencias que suscribieron el acta de Algeciras; y no obra de una sola potencia.

París, 26.—Aparentemente la victoria de Hafid le hará Sultán de Marruecos; pero necesita coleccionar fondos para mantener su ejército, los cuales, sólo Europa puede proporcionarle; y en tal virtud, es posible que las potencias no rehusen reconocerle como Sultán.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 25 de agosto de 1908.

Hoy, á las 11 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "New Port", de 2,735 toneladas de registro; su capitán W. J. Russell, con 73 tripulantes. Lleva de este puerto 23 bultos de productos del país, 5 sacos, 5 paquetes de correspondencia y al pasajero Mr. William Kelly, para Corinto.

Acajutla, 27 de agosto de 1908.

Hoy á las 6 a. m. fondeó, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Radames", de 3,032 toneladas; su capitán J. Von Helms, con 63 tripulantes. Trajo 2,495 bultos de mercaderías, 4 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: doctores Derío González y 3 de familia, Francisco G. de Machón, Alfonso Quiñones y Carlos Leiva; Emilio Remíz, Arturo Mugañ, Francisco Brando, Rafael B. Castillo y señora, Luis Ojeda, Ricardo Trigueros y 4 de familia, señorita Matilde Preda, Manuel Hernández, José Bledo y G. García Selay, de San José Guatemala. Patente limpia.

## FALLECIMIENTOS

*Domicilio ignorado.*—Antonio Salazar, Juana Rosales, Narciso Batres y Capitán Nicolás Rosales.  
*Ausentes.*—Bárbara Herrera, doctor Vicente Zelaya y Victoria de Leal.

*Sucursal del barrio de Concepción.*

*Domicilio ignorado.*—Manuel Liévano R., Ricardo Rodríguez, Josefita Castellanos, Soledad Díaz y Angelina Pérez.

*Oficina de Sonsonate.**Domicilio ignorado.*—Jesús Peñate.*Ausentes.*—Luis Larín y Teodoro Avila.

Oficina Central de Falanges: San Salvador, 27 de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DÍA 26 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por riña; 2, por ladrones conocidos; 1, por sospechosos; 1, por hurto; y 1, por ebrio impotente. 2 mujeres: 1, por ostafa, y 1, por golpear á su hija cruelmente.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE AGOSTO

**Nacional Hotel.**—Entraron: Rosendo Rodríguez, de Santa Tecla; Juan J. Castañeda y Juan Acevedo, de Texistepeque; Guillermo Gray, de Suchitot; Arturo A. Silva, César Lagos y Marcell Lagos, de Ahuachapán. Salieron: José G. Inestroza, para San Pedro Perulapán; Francisco Moreno, para esta ciudad; Sara de Rubio, para Santa María; Enriqueta de Browne é h., para Acajutla; María de Arce, para Sonsonate.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: José Belismelis y Pedro Geoffroy, de Santa Ana; Mathan Manchester, de Ahuachapán.

**Gran Hotel.**—Entraron: Francisco Moreno y Gustavo Isasi, de esta ciudad; Francisco Castro, de Opico.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de agosto de 1908.

## AVISO

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa número 24 de la 4.ª Calle Oriente, en la misma manzana que ocupa la Dirección General de Policía, contigua á la que ocupa el doctor Moreira.

Secretaría del Consejo: San Salvador, agosto 20 de 1908. 8—5

## La Lotería del Salvador

## El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—17 Alt.

## TÍTULOS

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Baires, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de tres hectáreas quince áreas, sito en el cantón Piedra Grande Abajo, de esta jurisdicción, lindando: al Norte, con terreno de Luis Quintanilla, cerco de piña de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Ignacio Alfaro, cerca de piña de por medio; al Oriente, cerco de alambre y piña de por medio, con terreno de la sucesión de Mercedes Quintanilla; y al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Mariano Salinas, Camila y Napoleón Rodríguez y Tomás Aguilar. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto dieciséis de mil novecientos ocho. | Salvador Gómez. | Pedro Cañas B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gabriel Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, por habersele comprado á Eliseo Mirón, mayor de edad, jornalero y vecino de Apaneca, y está situado en el barrio del Calvario de este pueblo; no es dominante ni sirve de, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en treinta pesos, y está limitado: al Oriente, con terreno de don Máximo Menéndez, calle en medio; al Norte, con solar poseído por el solicitante; al Poniente, con solar de doña Cipriana L. de Rodríguez; y al Sur, con solar valdío, calle en medio, y sus dimensiones son veinte metros por cada uno de sus lados, teniendo de mojonos, piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos legales, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil

novecientos ocho. | Miguel Figueroa. | P. S. Bonilla y B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Cipriana L. de Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, y que posee de buena fe, por haberlo adquirido por concesión municipal; no es dominante ni sirve de, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y tiene de dimensiones veinte metros por cada uno de sus lados, lindando: al Oriente, con solar de don Gabriel Rodríguez; al Norte, con solar poseído por el mismo señor Rodríguez; al Poniente, con solar solicitado por don Serafín Martínez, calle en medio; y al Sur, con solar valdío, calle en medio; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Martínez, que es del de Ahuachapán, y sus mojonos del referido solar, son piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, agosto trece de mil novecientos ocho. | Miguel Figueroa. | P. S. Bonilla y B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Facunda Díaz, mayor de edad, viuda, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de tres hectáreas, situado en el punto llamado Cumbre de la Granadilla en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Leandro Rivera y Gervasio Aguilar; al Norte, con terreno de Silvestre Díaz; al Poniente, con terreno de Tomás Solís; y al Sur, con terreno de Herminio Aguilar; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á diez y nueve de febrero de mil novecientos ocho. Ignacio Landaverde. | Manuel Orellana G., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Jovel, mayor de edad, casada, negociante de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene una casa de teja pared de adobe de seis metros, doscientos setenta milímetros de largo por seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros de ancho incluso un corredor; y una mediagua de siete metros, ciento seis milímetros de largo, por tres metros novecientos seis milímetros de ancho; el solar linda: al Oriente, con solar de los herederos del finado Juan Mejía y Servando Aguilar, limitado por un borde de barranco, cerca de brotón en línea oblicua y pared medianera, midiendo en este rumbo cincuenta y nueve metros, trescientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, linda con casa de Balbina Limas, mediando la calle principal, y mide seis metros, doscientos setenta milímetros; al Occidente, con casa y solar de los herederos de don Margarito Rosa, mediando trascorral de éste, midiendo veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar de los herederos del referido Juan Mejía, conteniendo veinte metros, novecientos milímetros y mediando cerca de piña. El solar descrito está situado en el barrio San José (ó Tiangué) y lo estima en cien pesos; es dominante sobre el predio del Sur, no tiene carga real que lo afecte ó pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, agosto trece de mil novecientos ocho. | Lucio Guzmán. | Andrés Arias, Srío. 2

Narciso Sandoval, Alcalde depositario por ministerio de ley, de Comasagua,

Hace saber: que la señora Tomasa Martínez de Córdoba, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, en donde tiene ubicadas una casa rancho, y una mediagua de teja, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de don Antonio Martínez y don Carlos Ramos Bordomín, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veintisiete metros; al Oriente, linda con solar de la señora Leandra Castillo, midiendo por este lado veintiséis metros; al Sur, linda con solar y casa de la señora Luisa Guerra de González, midiendo por este rumbo catorce metros; y al Poniente, linda con solares de Jesús Santiago y Daniel Miranda, midiendo por este lado veintinueve metros. El terreno descrito lo hubo por compra á la señora Antonia Victor; no tiene nombre, número, ni carga real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | Narciso Sandoval. | Mariano Lobos, Srío. 2

José Cupertino Martínez, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Marcos Salgado, del domicilio de Santa Rosa, residente en esta población, aceptando la herencia que proindiviso y abintestato, les corresponde á los herederos Marcelo Pérez, Dolores Alvarez, Sebastián Gómez, de este domicilio, y María Emeteria Hernández, del domicilio de Yamabal, en dos porciones de terreno rústico, y un solar urbano, como nietos dichos herederos de la finada Reyes Ramírez, á cuya sucesión pertenecen los inmuebles nominados, y el señor Salgado se ha presentado como comprador y dueño de dicha herencia, de los herederos referidos, en los inmuebles referidos, según escritura pública que ha presentado. La situación y demás demarcaciones de los inmuebles son los siguientes. La primera porción está situada en un lugar sin nombre conocido antes, y hoy se llama paso del río de Yamabal para San Francisco, y para esta población, y en esta jurisdicción respectivamente, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, desde un río que corre junto de esta población, y por sobre el camino real que de Yamabal conduce á este mismo pueblo, hasta el camino que de aquí va al tular de Reyes Ramírez; al Norte, linda por sobre este camino de dicha finca; al Poniente, linda con los tulares de los señores Julián y Cirilo Pérez; y al Sur, linda con el río referido, hasta llegar al mismo camino real, cerrándose en este punto la porción de terreno. La segunda porción está situada en el mismo punto de la primera que queda demarcada, de esta jurisdicción, y tiene de capacidad como una octava manzana ó sean ocho áreas y media, lindando: al Oriente, con la porción que queda descrita; por el Norte, con terreno y tular de Tomasa Machado, por el Poniente, con terreno de Florencio Echeverría, río de por medio; y por el Sur, linda con el mismo río; y el solar está situado en los suburbios, y hacia al Oriente, de esta población; tiene de capacidad ocho áreas y media, y linda: al Oriente, con solar de Cleofe Vázquez, cerca de piedra de por medio; por el Norte, con solar de Félix Martínez, calle de por medio; y por el Poniente, con solares de Guillermo Vázquez, y Juan Pablo Martínez, calle de por medio; y por el Sur, con solar de Aureliano Hernández, cerca de piedra de por medio. Las dos primeras porciones están cultivadas de tular, y con vista de los documentos presentados se ha tenido por aceptada la herencia, y se han nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión aludida, á dichos herederos, y en su lugar á don Marcos Salgado, como comprador y dueño actual de la herencia vendida, vendida con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Sensembra, á la una de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | José Cupertino Martínez. | Silvestre Hernández, Srío. 2

Lisandro Campos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y escrito la señora Carmen Mena, vecina de Olocuilta, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Madreacachual" de esta jurisdicción, posee un terreno de naturaleza rústica, libre de cargas reales, y compuesto como de nueve manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Díaz, vecino del valle nuevo de esta jurisdicción, siendo división un piñal del señor Díaz; al Norte, terreno que posee Margarito Urrutia, vecino del citado valle, como sucesor del finado Rafael Urrutia, sirviendo de mojón un árbol de matal; al Poniente tierras de la hacienda de don Mauricio Duke, vecino de San Salvador, calle real de por medio; y al Sur, tierras de la sucesión de Jesús Calraoteno, siendo mojonos esquinteros una mata de zaita, y un árbol de matal, en extremo Poniente, en el extremo Oriente, un árbol de conacaste. El expresado terreno lo posee de buena fe, pues cuantos en el trabajan son como arrendatarios, posesión material que ofrece justificar; cuyo predio no tiene proindivisión con otra persona, y los colindantes, tres vecinos de San Pedro Masahuat, y uno de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | Lisandro Campos. | Valerio C. Marín, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Felipa Flores, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Joya Galana de esta villa, lindando: al Oriente, con solar y casa de Magdalena González, calle de por medio, y mide veinte metros; al Norte, con casa de Luciano Orellana, calle de por medio, y mide veinte metros; al Poniente, con trascorral de la casa conventual y mide diez y siete metros; y al Sur, con solar de Tomasa Sánchez, y mide quince metros. En dicho solar tiene construida una mediagua sobre horcones, paredes de bajareque, de trece metros veintiocho centímetros de largo, por seis metros treinta y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho



real; y la persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Felipe Pérez.* | *Celso Miranda,* Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito y con su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Las Joyas" de esta jurisdicción, cuya extensión superficial es de tres manzanas, ó sean doscientas diez áreas, comprendidas entre los mojones medidas lineales y linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del señor José Sánchez, sirviendo de mojones árboles de pito; al Norte, con terreno de Marcelo Gregorio, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Calixto Vega, quebrada de por medio; y al Sur, con el valle de "Las Joyas" y camino de por medio; el expresado terreno lo hubo por herencia de su finado esposo Mercedes Rodríguez, y lo estima en ciento cincuenta pesos. El inmueble descrito no tiene carga ni derechos reales, y está libre de todo gravamen, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Feliciano Martínez.* | *Rafael I. Sosa,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catalino Portillo, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuya extensión y linderos es como sigue: el primero mide al Oriente, treinta y tres metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la sucesión del finado don Juan Hidalgo, calle del cementerio de por medio; al Norte, con solar de Segundo Urrutia, calle de por medio, tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros; al Poniente, con solar del solicitante, mide veinte y tres metros cuatrocientos ochenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo interesado, tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros. En este solar hay una mediagua de teja de cuatro metros quinientos noventa y ocho centímetros de largo, por tres metros setecientos sesentidós centímetros de ancho. El segundo solar, tiene al Norte, cuarentidós metros setenta centímetros, linda, con solar del mismo interesado, cerca de por medio; al Oriente, treinta y seis metros, linda con el cementerio de esta villa, calle de por medio; al Poniente, cincuenta y tres metros, linda con solar de la sucesión del finado don Juan Hidalgo; y al Sur, treinta y seis metros, linda con solar de la misma sucesión Hidalgo, cerca de alambre de por medio. Ambos solares son dominantes, y no tienen carga ni derecho real, y los estima el interesado en ciento treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Libertad, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Guillén M.* | *J. A. Escobar,* Srio. 2

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Saturnina Chachagua, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado "Tapetillo" cantón el Durazno de esta jurisdicción, compuesto de doscientas áreas ó sean cinco hectáreas, sesenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café cosechero, y el resto inculto, teniendo los linderos siguientes: al Norte, con terreno de los señores Santiago Castillo y don Fulgencio Castro, haciendo esquina por este rumbo con un árbol de culiquimite y una piedra; al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, que antes fue de don Miguel Mendoza, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de don Federico Mendoza, don Tranquilino Herrera y doña Felipa Morán, que antes fueron de Bartola y de don Rosendo Malgar y don Nicolás Román, río de Tapetillo de por medio, siendo esquinero un árbol de paraíso extranjero y una piedra; y al Sur, con el mismo río de Tapetillo, y quebrada de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante, por compra que de él hizo á Santiago Román, ya difunto, que fue de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente de otros, no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre que lo afecten. Los colindantes todos de este vecindario, con excepción de don Manuel Ariz, que lo es del de Ahuachapán, don Federico Mendoza y doña Felipa Morán, del domicilio de Guaynango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pusilla, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de a-

gosto de mil novecientos ocho. | *Román Calderón.* | *Indalecio Rodríguez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leopoldo Durán Velásquez, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ciento veintuna áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Vicenta Avendaño y el de Vicente Colucho; al Poniente, con terrenos del mismo Avendaño, río de Chanjita de por medio; al Sur, con terreno de Fermín Cortés; y al Oriente, con terreno de Casimira Domínguez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina que se le admitirá siendo legal. El terreno, está en esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, agosto catorce de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortez B.* | *J. López,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Magdaleno Vargas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de El Carmen de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cincuenta y siete centímetros, y linda con solares de Pedro Argueta y de don Pablo Alvaeng, que fue de la sucesión de Salvador Chamorro; al Norte, sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, lindando, calle de por medio, con finca de Antonio Portal; al Poniente, mide veinticuatro metros ochenta centímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Policarpo Parada; y al Sur, cuarenta y tres metros treinta y seis centímetros, y linda con casa y solar de Aquilino Cruz y con solar de Pedro Argueta. El fundo todo, está valorado en seiscientos pesos. La persona que se considere con derecho, puede presentarse á reclamarlo en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos ocho. | *J. León Torres.* | *F. C. Avilés,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Francisca García de Rodríguez, de cincuenta y un años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Teresa de esta población, cuya capacidad y linderos son: La casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, mide trece metros de larga, frente á la calle y ocho metros de ancho, inclusive el corredor. El solar en que está ubicada, mide de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros, y de Norte á Sur, trece metros, que todo linda: al Oriente, con casas y solares de Antonio Trigueros y Jesús Rodríguez de Chule, calle de por medio; al Poniente, con pared de casa de César Pineda y tapial perteneciente al solar de Ciriaco Mayén; al Norte, con pared y solar de casa de la sucesión de Gregorio Carías, limitado con tapial de su propiedad; y al Sur, con pared de casa de la sucesión de Eliseo Gómez, tapial del solar de la misma y con solar de Antonia Segastume, dividido con este último con tapial de su propiedad; los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Trigueros, que es del de Son Julián. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona. El solar es de figura irregular y dominante, lo hubo por concesión municipal, y la casa fue construída de su peculio, estimando ambos inmuebles en la suma de quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Vicente Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de "Chilapa" de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente, lo hubo el solicitante por concesión municipal, y lo estima en la suma de treinta pesos, y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, diez y siete metros, solar de Francisco Anselmo, calle de por medio; al Poniente, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de María Candelaria Ramírez; al Norte, treinta metros, solar de Francisco García; y al Sur, veintidós metros, terreno de Francisco Román, cerca de propiedad de éste de por medio; estando demarcadas sus respectivas esquinas con árboles de tembate; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Gregorio Cortez.* | *Joaquín F. Cifuentes,* Srio. 2

El señor Salvador Campos, de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de un predio rústico, que aprecia en doscientos pesos, y posee sin gravamen en el cantón de "El Sacamil," de esta comprensión municipal, de la capacidad de dos hectáreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Prudencio y Cástulo González, línea quebrada; al Poniente, terreno de Gabino Guzmán, línea recta en su mayor parte; al Norte, terrenos de Lucas García y Dionisia Morales, línea quebrada; y al Sur, terrenos de Juan García y el de don José Velásquez, quebrada del arrenal de por medio; sus mojones en los cuatro rumbos son árboles de pito é izote, siendo los colindantes de este vecindario, excepto el señor Velásquez, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al terreno descrito, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Segundo Colucho.* | *Juan Francisco Luna,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito María de los Angeles Navarrete, de cincuentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, que posee pacíficamente en los extinguidos ejidos de esta población, de setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, con cercas propias y linda: al Oriente, con terreno de Juan Climaco Guardado; al Norte, con terrenos de Julio Pérez y de Silvestre Cartagena; al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Climaco Guardado, casa y solar de Paz Morales y solares de Norberto Alvarado y Santiago Mejívar; y al Sur, calle de por medio, con terreno de don Esteban Orellana y terreno de Paz Morales. Este terreno no es sirviente ni dominante y no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Tahnique, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *José María Cuéllar.* | *Dámaso Hernández,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Cruz Ortega, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de su propiedad, situado en el lugar nombrado "Conacaste," jurisdicción del pueblo de Las Vueltas, de naturaleza rústica, como de cuarenta manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Perfecto Alas, vecino de La Ceiba de esta jurisdicción del señor Pantaleón Rivera y de Francisco Mejívar, siendo lindero el filo del cerro de "El Conacaste"; al Norte, con terreno que posee Ignacio Alvarenga, desde el punto anterior, en línea recta á la boca de un zanjón donde hay un mojón de piedras al pie de un palo de pito, por el zanjón abajo á llegar á la quebrada, sigue por esta quebrada, aguas abajo, hasta llegar al encuentro de otra quebrada donde hay un mojón de piedras; al Poniente, con terrenos que poseen Faustino Casco, Guillermo Alas, Rosa Mejía, Mártir Orellana y Procopio López, por la quebrada de "El Conacaste," aguas abajo hasta llegar al encuentro de otra quebrada donde hay un mojón; y al Sur, con terreno de Victoriano Alfaro, por la última quebrada indicada, aguas arriba, hasta llegar al filo del cerro donde se comenzó. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán,* Srio. 3

La señora Casimira Gaán, de este domicilio, se ha presentado solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos que posee en esta población, con un rancho de teja cada uno; estima el primer terreno en sesenta pesos, y lo hubo por compra á Siméon Molina, jornalero y de este vecindario, linda: al Oriente, con terreno de Bibiano Pérez, en doce metros; al Norte, terrenos de Indalecio Luna y Miguel Figueroa, en doce metros; al Poniente, con solar de Natividad Alonzo, en once metros sesenta y seis centímetros; y al Sur, con terreno de Eulogio Peña, en once metros; y el segundo, lo aprecia en veintidós pesos; lo adquirió por compra á Pedro Hernández, ya difunto, y linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Santos y Lupario Hernández, en once metros treinta y un centímetros; al Norte, solar de Atanasio Hernández, en nueve metros setenta y seis centímetros; al Poniente, terreno de Bibiano Pérez, en nueve metros ochenta y un centímetros; y al Sur, solar de Jesús Climaco Martínez, en diez metros cincuenta y seis centímetros; los mojones son piedras enterradas, y los colindantes son de este vecindario. Los predios son dominantes y no sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otro. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las nueve de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos

ocho. | Segundo Colocho. | Juan Francisco Luna, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito y por sí don Eulogio Avelar López, de treinta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee hace más de diez años y sin interrupción ninguna, en el barrio El Refugio, de esta ciudad, manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo dominante; y que lo estima en cien pesos, juntamente con la casa construida en él, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Jerónimo Avelar, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, cerca de piedra de por medio, con solar de casa perteneciente á Miguel Mena, midiendo por este otro rumbo diecinueve metros; al Poniente, calle en medio, con casa de Felipe Argumedo y solares de éste y de la sucesión de Benigno Trigueros, representada por su hija legítima Píoquinta del mismo apellido, midiendo por este lado veinticuatro metros; y al Sur, calle también de por medio, con casa y solar de la sucesión de Josefa Salazar de Hernández, representada por su hija legítima Juana de este último apellido. La referida casa es de paredes de adobes y cubierta de tejas, construida en la esquina Suroeste de dicho solar; midiendo de largo, de Norte á Sur, ocho metros y medio, y de ancho inclusive el corredor, nueve; siendo los colindantes de este domicilio; agregando haber adquirido aquel por concesión municipal. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, puede ocurrir á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | Francisco N. Meza Guerrero. | Daniel Pacas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Vicenta de las Mercedes Sevillano, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad desde hace más de diez años, sin interrupción ninguna y que hubo por concesión municipal, sin haber obtenido el título respectivo; no siendo el solar sirviente ni dominante; y que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni gravamen alguno, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, y linda con solar de la sucesión de Onofre Rodas, representada por su viuda Gertrudis Ch. de Rodas; al Norte, mide noventa y dos metros, y linda con terreno de don Juan Antonio Avelar; al Poniente, mide veinte metros, y linda con terreno del mismo señor Avelar; y al Sur, noventa y dos metros, y linda con casa y solar de propiedad de la señora Elena Parada. Habiendo en dicho solar construido una casa de pajas, que tiene de largo seis metros por seis de ancho inclusive los corredores; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos ocho. | Jesús Alvarado. | Daniel Pacas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Francisco Nicolás Meza Guerrero, de cincuenta y cinco años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee hace más de diez años, quieta y pacíficamente, al Sur de esta ciudad, y en los extinguidos ejidos de esta misma, el cual consta de doscientas diez áreas tres manzanas; y estima en doscientas cincuenta pesos; manifestando no tener ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y que sus linderos son: al Norte y parte del Poniente, otro terreno del solicitante; en la otra parte de este último rumbo y todo el Sur, el terreno de la sucesión de don Carmen Argumedo Aquino, representada por su viuda doña Jacinta Aquino; y al Oriente, camino en medio que conduce á la hacienda "San Nicolás", el terreno de la sucesión de Julián Ayala que la representa la viuda de éste, señora Juana Palencia y el de Luciano Vega; estando cerrado con cercas propias de alambré; siendo las personas dueñas de los predios limítrofes, de este domicilio. Quien creyere tener derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley, á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | Jesús Alvarado. | Daniel Pacas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Julio Pérez, de veintinueve años

de edad, casado, zapatero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos fértiles que posee en los extinguidos ejidos de esta población. El primero, de setenta áreas de extensión; cultivado en parte de café y lo demás inculco, sin cercas y linda: al Oriente, con terrenos de Prudencio Hernández y de Simeón Pérez; al Norte, con terrenos del mismo Simeón Pérez y de María Navarrete; al Occidente, con terrenos de la misma María Navarrete y de Silvestre Cartagena; y al Sur, con terrenos de la repetida María Navarrete y de Juan Clímaco Guardado. El segundo de cinco áreas, cultivado de café y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Silvestre Cartagena; al Occidente, calle de por medio, con casa de Juan Clímaco Guardado; y al Sur, con casa de María Navarrete. Estos terrenos no son sirvientes ni dominantes, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | José María Cuéllar. | Dámaso, Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Leona González, de cuarentitres años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Tepesontes, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieta, pacíficamente y de buena fe en el lugar denominado "Las Lajas" de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos y mojones como siguen: por el Oriente y Norte, con terrenos de la propiedad de la solicitante que pertenecen á la jurisdicción de San Juan Tepesontes y de Andrés Torres; al Poniente, con el mismo señor Torres, Arcadio Fuentes y Paz Navarro, cerca de piña de por medio y de la pertenencia de la solicitante; y al Sur, con terrenos de la propiedad de la misma solicitante. Dicho terreno no tiene ningún cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre Francisco Salvador González; siendo los colindantes señores Fuentes y Navarro de este domicilio, á excepción del señor Torres que pertenece al pueblo de San Juan Tepesontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuet, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Pedro Ventura. | Vicente Cabezas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Isabel y María Paz Rosales, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa mediagua sobre paredes de adobes, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, con su correspondiente solar, de natualeza urbana, situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente, diez y siete metros, y de Norte á Sur, veintidós metros, lindante el inmueble en su conjunto: al Oriente, un solar que fue de Presentación Rosales, hoy de Carlota Moreno; al Norte, calle de por medio, con solar del Hospital; al Poniente, calle de por medio, con el edificio del mismo Hospital; y al Sur, con solar de Gregoria Zelaya; cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso, lo adquirieron por herencia de su finada madre Bonifacia Rosales y lo estiman en la cantidad de trescientos pesos.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | J. M. Carías. | Daniel Coello, Srío. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Emilio Ríos, mayor de edad, labrador y vecino de Anamorós, solicitando título de dominio de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cedro de aquella jurisdicción, como de cuatro manzanas y media de capacidad, sin nombre y sin número, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de León Fernández y Eduvigis Amaya, marcado este límite por el Farallón del cerro del Cedro; al Norte, con terreno de Laureano Ríos, divididos por una quebrada pequeña; al Poniente, con los de José de la Paz Ríos, divididos por una cerca de piña y piedra; y al Sur, con terrenos de Rosario y Magdaleño Ríos, divididos por una pequeña quebrada; y lo hubo por compra que hizo á su difunto padre Félix Ríos. Lo que aviso para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Apolonia Hernández y Manuel, Cayetano Aguilar, por medio de su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de aquellos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Guillermo Ramírez; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | Carlos Azúcar Chávez. | B. Larios h., Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Avelar, aceptando la herencia de Manuel Avelar, por sí y como cesionario de María Nieves Avelar; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | A. I. Castellanos. Rafael Peraza, Srío. 2

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por este Juzgado, por aceptada de parte de Cruz Estrada, vecino de Teotepaque, como cesionario de los derechos de herencia de Jesús Morán, cónyuge sobreviviente de Sinfórico Flores y de sus hijos Jacinto, Macario, Florencio, Julián y Felipa Flores, la herencia del finado Sinfórico Flores; habiéndose concedido al señor Estrada la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere con derecho, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. P. López, Srío. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Cástulo, Félix, Juana y María Blas Alberto Galindo, aceptando la herencia de los bienes de su difunto padre don Teodoro Galindo, y en consecuencia se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia que ocurra á deducirlo dentro del término legal, si le conviene.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | Adolfo Martínez. Luis M. Velis, Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Murcia de parte de la señora Gertrudis Murcia de Ruiz, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de Leoncio de Jesús y Casimiro Aroche, con beneficio de inventario; y nombrásele interinamente, administradora y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | Miguel Pacheco h. | Rafael Flores Lazo, Srío. 2

El infrascrito Juez 20. de la Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de los señores María Teodora viuda de Vásquez, por sí y en representación legal de su menor hijo legítimo Diego Vásquez, y de las señoras Mercedes de Rosales, Martina, Jesús y Jacinta, todas de apellido Vásquez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó Pantaleón Vásquez, que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley, y que si hubiere quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 20. de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | Carlos Azúcar Chávez. | B. Larios h., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Rafael, Benigno, Victorina y Aquilino Lobos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores José María Lobos y Feliciano Barahona, como hijos legítimos y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, lo mismo que el primero y el último aceptan á la vez la que corresponde á Juana María y Remigia Lobos, hijas legítimas de los ya difuntos por compra de sus derechos de herencia, nombrándosele interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chisameca, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *E. Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor don Manuel Antonio Cruz, en concepto de apoderado general de los señores Samuel, Ana Raguél y Cirilaco Aparicio, este último por sí y en representación legal de sus menores hijos Romualdo, María de la Paz y María del Carmen Aparicio, la herencia que á su defunción dejó doña Paula Chávez, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Petrona y Mercedes de los Angeles Morales, la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus padres legítimos Eustaquio Morales y Bartola Luna, y nombróse á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se han presentado á esta oficina las señoras Concepción Guerrero, Josefa Cupequina, Tranquillina, Jacinta de Jesús y María Nicolasa Morataya, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Hilario Morataya; la primera, como cónyuge sobreviviente, y las otras, como hijas legítimas; á quienes se ha nombrado administradoras interinas y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se tuvo por aceptada la herencia intestada del difunto Quirino Delgado Escobar, por parte de su hijo legítimo Zenón de Jesús Delgado Escobar; y se nombró al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *José María Orellana*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don José Benjamín Blandón, la herencia que á su defunción dejaron sus abuelos legítimos Ponciano Berríos y Escolástica Méndez; nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srío. 2

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Simona Nóchez, la herencia que á su defunción dejó el señor Fabio Palacios, también conocido con el apellido de Zacarías, vecino que fue de esta ciudad; y se ha nombrado á la señora Nóchez administradora y representante interina de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curado-

res de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores María de los Reyes y Bibián Escobar, por sí y en representación este último de los menores Tránsito y Josefa del mismo apellido, han aceptado la herencia de sus difuntos padres Francisco Escobar y Asunción Cabrera, todos vecinos de Lolotiquillo, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley prescribe á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero*, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Pablo Martínez, la herencia intestada que á su defunción dejó Diego Martínez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Romana Josefa Hernández, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre Rafael Hernández; y se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Campos, aceptando la herencia en la sucesión de su difunto esposo Juan Francisco Garay, como cónyuge sobreviviente de éste; nombrándose á la presentada, administradora interina y representante legal en la expresada sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Andrés Avelino Crisóstomo Hernández y Francisco Vázquez Hernández, aceptando la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejó Miguel Crisóstomo Hernández conocido también por Choto; y que por auto de esta fecha se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de ley, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de ellos. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios, h.*, 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del doctor Rafael Arbizú, por parte de sus hijos Julio Joaquín y Margarita Arbizú y de doña Antonia Hernández viuda de Arbizú, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Manuel Roberto Antonio, Pedro Antonio y Teresa de Jesús, todos de apellido Arbizú; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto cinco del corriente, se ha nombrado al señor José Ana Ventura, administrador y representante interino de la sucesión de la difunta Josefa Rubio, como representante de los menores María Herminia y Luciano Ventura, y éstos en representación del derecho hereditario de su difunta madre Isaac Sorto, hija legítima de la misma Josefa Rubio; confiriéndole las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Policarpo Cruz*, Srío. Int. 2

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del difunto Pedro Rodríguez, á su cónyuge Catarina Cruz, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 2

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Crescencio Velásquez, á su cónyuge Marcela Acosta y á sus hijos legítimos Félix, Magdalena, Gregorio, José Salomé, Dionisio y Angel Velásquez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 2

#### Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor doctor don Belarmino Suárez, se ha presentado á esta oficina en concepto de apoderado de la Compañía denominada "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company", solicitando que se inscriban dos marcas de fábrica y comercio.

La primera comprende la figura de un potrero rampante y las palabras "Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co." Estas palabras, por lo general, van dispuestas en línea horizontal y sirviendo de base al potrero de que se habla, el cual lleva una lanza en la boca y otra entre las patas delanteras; pero las palabras y lanzas podrán cambiarse, pues el distintivo esencial de la marca es el potrero.

La segunda marca de la Compañía, es la palabra "Colt". Ambas marcas se destinan para armas de fuego; pero la primera la usa la Compañía, para pistolas, rifles y escopetas de caza, y la segunda, para pistolas. Dichas marcas se fijan en un lugar descubierto del arma, estampándola ó imprimiéndola por presión. Las usa también impresas, pintadas ó señaladas en cualquier otra forma sobre los empaques que contienen dichas armas. Quien se crea con derecho al uso de las marcas relacionadas, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres de la tarde del veinte y dos de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srío. 3

#### INSCRIPCION DE TITULOS

##### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Inocente García, solicitando que, por primera vez, inscriba á su favor un título de propiedad de tres terrenos situados en San Pedro Ferulapán, y en los valles de Buenos Aires y La Loma. El primero de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Jorge García y de Silverio del mismo apellido, cerca de piña y brotones de por medio, propios del terreno; al Norte, con la calle real que de Cojutapeque conduce á San Salvador; el Poniente, con terrenos de la sucesión de Jesús García, cerca de brotón de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de García y los de Sérvulo Pérez y Jorge García, cerca de piña y brotones de hizote de por medio. El segundo compuesto de manzana y media ó ciento cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Amelia y José Beltrán y cerca de brotón y piña de por medio; al Norte, con arenal de por medio y te-



rreno de Francisco Pérez; al Poniente, con el de Ubaldo Sánchez, brotones de hizote y tempate de por medio; y al Sur, con el mismo Ubaldo Sánchez y José Beitrán, camino de por medio. El tercero compuesto de manzana y media ó sesan cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Calixto Nieto, dividido por unos filos de una loma; al Norte, con terreno de la sucesión de Jorge García, brotones y cercas de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Crescencio González, arenal de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Pérez, brotones de hizote de por medio, propios del terreno. Dichos inmuebles los hubo por título expedido por la Municipalidad respectiva el año de mil novecientos dos, de conformidad con el acuerdo de diez y nueve de diciembre del año de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, dieciséis de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Juan Dordoli, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Felipe Ventura, un título de propiedad de un terreno situado en el camino La Carbonera, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de capacidad de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, camino de por medio, con heredad de Mateo Parada; al Norte, con la de Eduvijis Reyes; al Poniente, con la de Luz Ventura; y al Sur, con la del mismo señor Ventura y Salvador Jiménez; teniendo por mojones á todos lados cercas de piña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de San Pedro Nonualco, el año de mil ochocientos ochentidós, conforme á la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Antonio Cerros, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el valle de Buena Vista, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, compuesto de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Mendoza, brotones de pito de por medio, aguas abajo, siguiendo la lina hasta hacer esquina con Francisco Orellana; al Norte, con terreno de la sucesión de Anselmo Vásquez y Juan Benigno Henríquez, cercas de piña y brotón de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Felicitas y Julia Osorio y Josefa Enczo; y al Sur, con el de Francisco Ramos, cercas de brotón y piña de por medio y hace esquina con una quebrada. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en 1899.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Martín Vanegas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cantón de Palacios, jurisdicción de San Rafael, compuesto de ocho manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco y Agustín Osorio, quebrada de por medio; al Norte, con el del Presbítero José María Vides, río de Jiboa de por medio; al Poniente, con los mismos Osorios, cercas de por medio; y al Sur, con el de Pedro Albino Reyes, cercas de piña y brotón de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Hilario Argueta, solicitando se inscriba, por primera vez, y á favor del señor don Juan Guardado, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos situados en jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuestos: el primero de dos manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Matías López; al Poniente, con el camino vecinal que conduce á Suchitote; y al Norte, con el río del Molino. El segundo de media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Inocente López; al Norte, con el de Felipe García, hasta llegar al camino que conduce á Suchitote; al Poniente, con el mismo camino; y al Sur, con el terreno de Pablo Hernández. Y el terreno de cuatro manzanas, lindante: al Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Felipe Orellana, brotones de por medio; y al Poniente, camino en medio, con el de Pfo Lobo. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Flor s, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Saturnino Flores, un terreno rústico, situado en la Joya del Coral, en ju-

risdicción de Usulután, de ocho manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con monte inculto; al Norte, con terreno de Juan Méndez; al Poniente, con monte inculto; y por el Sur, también con monte inculto, midiendo por cada uno de sus cuatro rumbos trescientas varas. Dicho inmueble lo adquirió el señor Flores por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután, á las ocho de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del año citado, y acuerdos supremos de trece de septiembre y catorce de diciembre del mismo año. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, agosto trece de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 8

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Santiago Duarte, del domicilio de San Miguel Tepesontes, procesado por lesiones graves á Juan Aquino, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que por tal delito se le instruye; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *M. V. Mendoza. | D. Rodríguez,* Srio. 3

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Federico y Leopoldo Guerra, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Mariano Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, está en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Raúl Ramos. | Isidoro Villeda,* Srio. 3

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación pública la construcción del piso del rastro de ganado mayor en esta villa, que será de cemento romano, de diez metros de largo por nueve de ancho.

También se pone á licitación la construcción de cuarenta metros de galería, de dos aguas sobre pared de adobes en el centro y pilares á los lados, con techo de teja para colocar el mercado de esta misma población.

Señálase el día quince del mes de septiembre entrante para la aceptación de la mejor propuesta.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, agosto 19 de 1908. | *Ruperto Martínez.* 3

Aviso

Se pone en conocimiento del público, de que por disposición de este Municipio y la debida aprobación suprema, se rematarán en esta oficina durante los días 17, 18, 19, 21 y 22 de septiembre próximo, diez pajas de agua, bajo la base de quinientos pesos cada una, destinando su producto al mejoramiento del servicio de dicho elemento, por lo que se excita á los vecinos á que hagan sus propuestas.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto 19 de 1908. | *Juan J. Samayoa. | Ramón Mena,* Srio. 3

DEPOSITOS

Francisco Nicolás Meza Guerrero, Alcalde Municipal de esta ciudad,

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja frontina, cola blanca, criando una ternerita del mismo color, herrada con estos fierros.....

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero. | Daniel Pacas,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, el cual tiene por fierro creador el de esta figura..... y que fue encontrado causando daño en la sementera cultivada de maíz, de la propiedad de la señora Sefora Arias. La persona que se crea con derecho al semoviente en referencia, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacotecti, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Celestino Majano. | Juan F. Rodríguez,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

certifica: que por ser de fierro y dueño desconocido se encuentra en seguro depósito una mula tordilla salpicada, con una nube en el ojo derecho, de regular porte, herrada con este fierro..... dicho semoviente fue encontrado vagando; en las calles de esta población. Quien se crea con derecho al semoviente descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Guadalupe, á diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R. | J. R. Echeverría,* Srio. 3

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca parida, bermeja, ojos negros, de dueño y fierros desconocidos, la cual fue encontrada pastando en los terrenos de esta jurisdicción, y está herrada con los fierros de esta figura.....

El que se crea con derecho al referido semoviente, que ocurra con sus comprobantes para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Mónico Alvarado. | José María Fabián Rivas,* Srio 2

Aviso importante

Hago saber á las autoridades administrativas y judiciales, que el 8 del corriente mes me fue robada la matrícula de mi fierro de esta figura..... en mi finca que tengo en jurisdicción de Chalchuapa. Daré una buena gratificación al que me indique quien tiene esa matrícula y perseguiré criminalmente al que se presente vendiendo animales bajo mi nombre.

*Alejandro Guerra.*

Santa Ana, 12 de agosto de 1908. 8—2 alt.

Prendas que dejaron sobrante en el remate público verificado en la Sociedad Económica "El Progreso" de Santa Ana, el 16 de agosto de 1908.

Número 15,862.—Un par argollas de flor de oro.....\$ 0.09  
Número 2,466.—Una gargantilla de oro....., 0.07

Suma.....\$ 0.16

Sociedad Económica "El Progreso": Santa Ana, 22 de agosto de 1908.

*Manuel J. Méndez,* Gerente.

*Ramón Trigueros.* 2—1

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

*Dividendo No. XXXVI*

La Gerencia pagará \$ 3.60 por acción, dividiendo correspondiente al semestre vencido el 31 de julio último.

San Salvador, agosto 20 de 1908.

*Camilo Berríos,* Gerente.

3—1



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, viernes 28 de agosto de 1908

NUM. 201

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Consulado General Americano.

San Salvador, agosto 19 de 1908.

Excelencia:

Tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones de mi Gobierno para preparar un informe sobre los métodos adoptados en esta República para protección contra inundaciones y contestar hasta donde sea posible á todas las preguntas enumeradas en el interrogatorio incluso. Como muchos de los puntos comprendidos en dicho interrogatorio requieren conocimientos técnicos en la materia, tengo el honor de suplicar á Vuestra Excelencia se sirva hacer que sean contestados por personas empleadas de su Gobierno, como Vuestra Excelencia lo juzgue conveniente, numerando las respuestas haciendo, si es posible, que correspondan al interrogatorio.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

*John J. Ernster,*  
Vicecónsul, Encargado.

A Su Excelencia, Sr. Dr. don Salvador Rodríguez G., Ministro de Relaciones Exteriores, etc. etc. etc.—San Salvador.

PROTECCION CONTRA INUNDACIONES

INTERROGATORIO

1.—Nombre del río y ciudad, población ó Estado á que corresponde, magnitud de la inundación, condiciones y extensión del daño á que la ciudad esté expuesta.

2.—Describir las condiciones físicas con detalles, hasta donde sea posible, y las medidas adoptadas ó propuestas para disminuir las inundaciones, tales como florestación, tanques, desagüe de río, etc.

3.—Idem, para protección contra inundaciones, por medio de diques, elevación de terrenos sumergidos ú otros medios, cerca de la ciudad. También el método empleado para alcantarillado ó cloacas en relación con las inundaciones.

4.—Costo de aquellas obras necesarias para evitar inundaciones ó para protección, y gasto anual de conservación; lo mismo para servicio de cloacas ó alcantarillado.

5.—Beneficios directos que se derivan de las obras de mejoramientos, por ejemplo, para la propiedad; efectos sobre el valor, y también beneficios colaterales como embellecimiento de la margen de los ríos, etc.

6.—Si es posible, hágase comparación entre el efecto de la corriente antes y después de establecidas medidas preventivas en la vertiente, así como sobre si el número y altura de las inundaciones ha disminuido. En caso de obras de protección en la ciu-

dad, si se han disminuido satisfactoriamente los efectos perjudiciales.

7.—Resultados generales alcanzados.

8.—Referencias á literatura técnica que describa obras de protección contra inundaciones, y dar ejemplares de documentos públicos cualesquiera, inclusive mapas y planos que pueda obtenerse sin gasto ó manifestar el precio á que puedan conseguirse.

Se detallan las siguientes preguntas con el deseo de que, al menos algunas sean contestadas brevemente:

9.—Area de la vertiente, descarga de la corriente en agua baja y á varios grados, —particularmente la alta.

10.—Datos de inundaciones (si es posible), dando el punto de peligro sobre el indicador cero, ó agua baja.

11.—Caída de la corriente, por milla ó kilómetro, en secciones de tierras altas y bajas.

12.—Condiciones físicas generales, carácter del lecho del río, formación, etc.

13.—Area de vertiente cubierta de florestales, ahora, y antes de haberse tomado medidas.

14.—¿Se llena el río de cieno ó tierra de aluvión?

15.—¿En caso de estanques se llenan estos de cieno ó tierra de aluvión? En tal caso ¿qué medios se emplean para remediar ese estado?

16.—Indíquese eficacia de los estanques usados para evitar inundaciones.

17.—Idem, eficacia de la corriente sembrada de arboleda como ayuda para prevenir inundación.

18.—Capacidad y área de cada estanque, promedio de profundidad, material empleado para diques, con longitud, altura y anchura de diques, dimensiones respecto á rocas y costo de cada planta y de toda la obra.

19.—Nombres y edad aproximada de los estanques ó diques por distrito.

20.—De un número dado de estanques, construidos durante los últimos 100 ó 50 años ¿se han roto algunos con resultados dañosos? En caso afirmativo, indíquese el número y, si es posible, describanse los casos ocurridos.

Palacio del Ejecutivo :  
San Salvador, 25 de agosto de 1908.

Señor Vicecónsul General:

He recibido el atento oficio de Ud. fechado el 19 del corriente, en que me participa que ha recibido instrucciones de su Gobierno para preparar un informe sobre los métodos adoptados en esta República para protección contra inundaciones, arreglado al interrogatorio que Ud. acompaña; en contestación, le manifiesto que con gusto he transmitido dicho interrogatorio al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Capital, con el fin de obtener las respectivas respuestas, las que oportunamente transmitiré á Ud. Con toda consideración, soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

(f) *Salvador Rodríguez G.*

Mr. John J. Ernster, Vicecónsul, Encargado del Consulado General de los Estados Unidos de América.—Presente.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de agosto de 1908.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, y en vista de las cuatro planillas que, con el Bº. Vo. correspondiente, remite dicho Secretario, por valor de (\$ 358) *trescientos cincuenta y ocho pesos*, que ha devengado como honorarios el doctor J. Honorato Villacorta, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y del artículo 74 del Presupuesto, se pague, al doctor Villacorta, la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Rodríguez G.*

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Chalchuapa:

Art. 1o.—Primas de agua, cada paja .....	\$ 100.00
Canon de agua en la población, al mes .....	1.50
Canon de agua fuera de la población, cada paja, al mes .....	10.00
Alumbrado en el centro, cada metro lineal, al mes .....	0.04
Alumbrado en los barrios, cada metro lineal, al mes .....	0.02
Almacenes y ferreterías de 1a. clase, al mes .....	10.00
Almacenes y ferreterías de 2a. clase, al mes .....	6.00
Almacenes y ferreterías de 3a. clase, al mes .....	3.00
Tiendas y pulperías de 1a. clase, al mes .....	1.50
Tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes .....	0.75
Anchetas de ropa, al mes .....	0.50
Farmacias ó boticas, al mes .....	5.00
Hoteles, restaurantes y casas de huéspedes, al mes .....	4.00
Reposterías y scribeterías, al mes .....	1.00
Estancos urbanos, al mes .....	5.00
Estancos rurales, al mes .....	10.00
Billares, al mes .....	5.00
Loterías, al mes .....	5.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes .....	5.00
Beneficios de lavar café, de noviembre á abril .....	30.00
Beneficios de lavar café en cereza, existentes en la población, al año .....	25.00
Beneficios de lavar café fuera de	

la población, al año.....	12.00
Trillos de café en cereza que ya existan en la población, al año	25.00
Ingenio de azúcar, en grande escala, al año .....	50.00
Ingenio de azúcar, en mediana escala, al año .....	25.00
Ingenio de azúcar, en pequeña escala, al año .....	10.00
Patente para recaudar limosnas con imágenes de santos, al año.....	25.00
Patente de buhoneros, al año.....	12.00
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.50
Matrículas de perros, al año .....	1.00
Impuesto mensual, por los puestos de venta en la plaza y calles públicas, cada metro cuadrado ...	0.25
Puesto de venta (no matriculado) en tiempo de feria ó fiesta, para dulces, refrescos y frutas, cada metro cuadrado .....	0.25
Puesto de venta (no matriculado) en tiempo de feria ó fiesta, para venta de licores, cada metro cuadrado .....	0.50
Puestos de venta (no matriculados) para toda clase de mercaderías, los días domingos, cada metro cuadrado .....	0.12½
Introducción de cerdos á la población, para su expendio, cada uno	0.12½
Introducción de tabaco á la población, para su expendio, cada quintal.....	0.25
Destace de ganado mayor, cada cabeza .....	2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza .....	0.25
Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, mular y caballo ó sea el impuesto establecido por la Ley Agraria.....	0.12½
Poste de ganado mayor ó sea la multa que establece la Ley Agraria .....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.25
Subasta de animales de dueño y fierro desconocidos.....	2.00
Inscripción de matrículas de fierros y marcas de herrar.....	0.50
Testimonio ó certificación de matrículas de fierros y marcas de herrar .....	0.50
Licencia para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Ordenes y requerimientos de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria.....	0.12
Autorización de libros de contabilidad para los efectos de la Ley Agraria, cada libro.....	1.00
Inscripción de nombramientos de administradores de fincas ó haciendas ..	0.50
Inscripción de nombramientos de mayordomos de fincas ó haciendas .....	0.50
Inscripción y cartilla de servicio doméstico .....	0.25
Matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Ratificación de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales .....	2.00
Dispensa de edictos matrimoniales	3.00
Certificación del registro civil y de cualquier otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del impuesto por me-	

tro cuadrado.....	2.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea	3.00
Por testimonios de títulos de terrenos de años anteriores que se expidan.....	3.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel; si éste fuere simple, 15 centavos; y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos en la Alcaldía para los efectos de la Ley Agraria, art. 39.....	2.00
Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Licencias para colocar rótulos...	0.50
Licencias para edificar al lado de la calle, metro lineal.....	0.25
Velorios de santos, con cualquier clase de música, dentro de la población .....	1.00
Velorios de santos, con cualquier clase de música, fuera de la población .....	2.00
Entierros con música.....	2.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Licencias para espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Licencias para pianos, organillos y marimbas ambulantes, al día..	0.25
Licencias para panoramas y fonógrafos, al día.....	0.25
Licencias para carroucel ó Rueda de Chicago, al día.....	3.00

Licencias para ocupar parte de la calle con materiales de construcción, pasados 15 días, al día 0.25

Licencias para colocar travesías en la calle por causa de enfermedades graves, salvo el caso de pobreza notoria, al día..... 0.25

Joyeros y expendedores de ropa ambulantes, al día..... 0.25

Buhoneros con patente de otra jurisdicción, al día..... 0.25

Hornos de jabón fuera de la población, al mes..... 1.00

Fábrica de ladrillo, teja y adobe en gran escala, fuera de la población, al mes..... 3.00

Art. 2º.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta y juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, si la Municipalidad lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3º.—La Municipalidad de Chalchuapa, no podrá destinar cantidad alguna para celebración de fiestas, excepto en la del Día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, para cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de cien pesos para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinte días del mes de julio de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.  
El Subsecretario del Ramo.  
Carlos A. Avalos.

**ESTUDIOS ESTADISTICOS**

respecto á las riquezas naturales, industria y comercio de la República de El Salvador

SEGUNDA SERIE

III

*Nuestras relaciones comerciales con los Estados Unidos de N. América: ayer y hoy*

Nuestras relaciones comerciales con el extranjero principiaron á ensancharse desde los primeros años posteriores á nuestra independencia política (1821), en términos que ya en 1847, al fundarse la *Gaceta del Salvador* (en el número 2, correspondiente al 28 de marzo) uno de los primeros documentos que se publicaron fue el relativo al movimiento de buques en el puerto de Acajutla, en el cual documento consta la llegada y salida de varias barcas, bergantines

y goletas de diversas nacionalidades: ingleses, franceses, españoles, norteamericanos, chilenos, peruanos, & &

De entonces para acá nuestras relaciones comerciales con los Estados Unidos se han ensanchado notablemente, y á lo que parece ese tráfico irá en rápido *crescendo*.

Para que el lector aprecie con certeza la importancia de nuestras transacciones comerciales con la gran República, y como han ido aumentando, voy á consignar aquí algunos datos relativos á los últimos treinta años que acaban de pasar.

En la época en que el señor don José C. López publicó su *Estadística del Salvador* (1879) se acostumbraba por acá consignar en partidas separadas la importación y exportación correspondientes respectivamente á California y al resto de los Estados Unidos.

He aquí, como primer término de comparación, nuestro movimiento comercial con dicho país en los años de 1876, 1877 y 1878.

**IMPORTACION**

(Con expresión del valor de factura)

Artículos	ESTADOS UNIDOS			CALIFORNIA		
	1876	1877	1878	1876	1877	1878
Algodón en hilo y tejidos.....	\$ 17,827.10	\$ 45,010.53	\$ 45,777.62			
Lino en hilo y tejidos.....	43.25	70.00	317.70			
Lana en hilo y tejidos.....	979.55	712.09	187.62			
Seda.....	125.55		2,800.45			
Tejidos mezclados.....	114.58		1,522.05			
Comestibles.....	1,438.27	458.60		\$ 4,557.13	5,340.56	12,629.21
Harina.....	106.25		2,134.30	121,275.06	45,376.03	121,423.07
Licores fuertes y vinos.....	2,392.80	89.00	4,006.37	1,594.30	2,851.64	9,361.75
Loza y cristalería.....	639.30		15,546.72	39.40	229.80	
Drogas, medicinas y perfumería	9,311.37	17,871.85	7,709.65	107.50	122.20	396.88
Ferretería.....	3,863.13	3,039.16	36,760.83	564.06	333.24	1,079.98
Mercería y arts. diversos.....	27,801.55	39,084.55		8,583.55	14,862.94	32,571.67
Libros impresos.....	145.20			80.00		
Maquinaria.....	4,324.99	20,087.88	22,043.74	4,832.84	330.50	1,979.13
Diversos artículos libres.....	1,334.93	7,507.64	4,559.49	1,123.80	12,660.95	12,780.97
Moneda acuñada.....	1,400.00	2,500.00		43,800.00	51,000.00	68,038.00
Sumas .....	\$ 71,847.87	\$ 136,431.30	\$ 143,366.54	\$ 186,557.64	\$ 133,695.05	\$ 265,675.57

Resumiendo en tres partidas las seis sumas anteriores, se tiene:  
 1876...\$ 258,405.51 ó el 14.60% de la importación total. (1)  
 1877...\$ 270,126.35 ó el 11.69% de la importación total. (2)  
 1878...\$ 409,042.11 ó el 17.04% de la importación total. (3)  
 El término medio del triennio es 14.40%, ó muy cerca de la séptima parte de la importación total.  
 Por aquel entonces correspondía á Ingla-

terra el 50% de la importación; á Francia, el 16%; á Alemania, el 4%; y el resto á diversas nacionalidades.  
 Ya veremos cómo han aumentado notablemente el monto relativo y el valor absoluto de nuestro comercio con los Estados Unidos.  
 La exportación de frutos y otros productos de El Salvador á aquella nación, durante el mismo triennio de 1876 á 1878, está consignada en el siguiente cuadro, análogo al anterior:

en efectivo, fuera de relojes y joyas estimados en un valor superior.  
 Buenos Aires, 27.—Por 14 votos contra 7, el Senado rechazó otra vez la Directiva del Banco Hipotecario. En los círculos oficiales se cree que el Gobierno no insistirá y que su insistencia era debido á la confianza que le inspiraban estos miembros. El Ministro de Agricultura ha abolido los derechos de importación del ganado de Escocia, cuya disposición empezará á cumplirse el 30 de septiembre próximo.  
 Río Janeiro, 27.—El Senado de San Pablo ha comenzado á discutir el proyecto de ley sobre café, presentado por el gobierno, el cual es atacado vehementemente por el Senador Pizza, fundándose en que unos pocos son los beneficiados, mientras que los productores sufrirán enormes pérdidas. Algunos senadores se oponen á la concesión de jurisdicción á Uruguay sobre el lago Merim y río Yuguaron, dando por razón que la libre navegación favorece el contrabando, el que se hace difícil perseguirlo.  
 Washington, 27.—El Secretario Root ha escrito al Dr. Harlande, de la Universidad de Washington, recomendándole el establecimiento en los colegios y universidades, de clases especiales preparatorias de futuros diplomáticos y Cónsules.  
 México, 27.—El Embajador americano sufrió una caída de una bicicleta, de la cual resultó con un brazo quebrado y contusiones en la cara.  
 Chelsea, Massachusetts, 27.—De un muro de 15 metros de altura cayéronse varios operarios, resultando 7 muertos y 11 gravemente heridos, los que fueron enviados al Hospital.  
 Nueva York, 27.—La conocida firma de cambios y corretaje, A. O. Brown, que el sábado negoció en Bolsa títulos por valor de millón y medio de dollars, ha suspendido sus pagos y nombrado entre sus clientes un sindicato de receptores. Se cree que la casa no hará más negocio de Bolsa.  
 Londres, 27.—La policía está desplegando mucha actividad para descubrir los autores del asesinato de la esposa del General Luard, y espera dar con ellos con auxilio de sabuesos.  
 Sydney, 27.—Después de haber sido espléndidamente festejada, la escuadra americana zarpó para Melbourne.  
 Oyster Bay, 27.—Después de una conferencia entre el Presidente Roosevelt y Magoon, se han fijado las elecciones de Cuba para el 14 de noviembre, y la inauguración del nuevo Gobierno para el 28 de enero. Magoon cree que las elecciones serán pacíficas y que ellas no impedirán el retiro de las tropas americanas.  
 Marienbad, 27.—Lisgaron ayer Clemencau y Iswolsky, quienes después de almorzar con el Rey Eduardo tuvieron con éste una larga conferencia. En seguida se dirigieron á Militar Kurhaus, donde presenciaron una revista militar.  
 San Petersburgo, 27.—Se rumora que Tolstoi está muy débil por efecto de la influenza.  
 Constantinopla, 27.—El Sultán ha obsequiado £ 5,000 para las víctimas del gran incendio de Stamboul.  
 Guayaquil, 27.—Se rumora que el Presidente Alfaro está sufriendo de ataques cardíacos.  
 Wigan, 27.—Carnegie ha donado 7,000 dollars á las familias de las víctimas de la explosión de la mina de carbón ocurrida el 18 del corriente.  
 Biarritz, 27.—En una entrevista con Franco, ex-Primer Ministro portugués, éste de-

Artículos	Estados Unidos			California		
	1876	1877	1878	1876	1877	1878
Añil.....	\$164,887.50	\$152,900.00	\$316,200.00	\$ 150.00		
Arroz.....	189.00		18.00	27.00	\$ 84.00	
Bálsamo.....	2,471.00	6,912.00	6,736.50			
Brozas minerales.....			1,161.75	1,140.00	4,996.25	
Café.....	48,828.85	239,923.90	52,398.15	\$319,675.50	457,044.00	446,191.95
Hule.....	1,483.20	4,753.50	5,276.60			
Artículos varios.....		8.91	28.60	70.00		
Frijoles.....			15.00	7.24		
Mascabado.....	18,672.00	30,688.32	3,325.00	15,836.25	1,830.00	102,288.00
Moneda acuñada.....	6,027.20	16,500.00	21,600.00	5,273.80	9,090.00	27,830.00
Manteca.....		600.00				
Plata y oro en pasta.....	843.00					
Cueros de res.....	27,582.74	32,262.75	28,349.53			
Cueros de venado.....	11,170.71	4,830.00	2,662.89			
Sumas.....	\$281,659.70	\$489,379.38	\$438,302.02	\$340,822.79	\$469,291.00	\$581,360.20

Es decir:  
 En 1876...\$622,482.49 ó el 17.27% de la exportación total (\$3,605,023).  
 En 1877...\$958,670.38 ó el 24.20% de la exportación total (\$3,960,932).  
 En 1878...\$1,019,662.22 ó el 28.12% de la exportación total (\$3,625,790.00).  
 El término medio para el triennio es de cerca de 23.20, ó sea casi la cuarta parte de nuestra exportación total. Por entonces nuestra exportación se repartía así: Inglaterra, el 55%; Francia, el 10%; Alemania, el 8%; etc., etc.

cuales uno de ellos estaba tendido hacia atrás, con los dedos de la mano dislocados, de los cuales arrancaron por fuerza tres anillos, se cree que hubo lucha. Un vecino oyó tiros á las 8½ de la tarde. La señora Luard era alta, de fisonomía atractiva y de 53 años de edad.  
 Beján, Rusia, 27.—Un despacho de Tatushi, dice que un comerciante notable de esa localidad, de apellido Shidukhin, de 60 años de edad, y que se jactaba de que nunca había tenido la policía intervención con él, fué arrestado, y habiéndosele conducido á una estación de policía, lo apalearon tan bárbaramente, que á los 3 días murió en un hospital, donde le encontraron las costillas quebradas. Los policías autores de este atentado fueron inmediatamente rebajados; y se ha ordenado una investigación respecto á la conducta de los oficiales superiores, los que no atendieron las protestas del infortunado comerciante.  
 Teherán, 27.—El Ministro ruso ha manifestado al Shah que la Legación tiene informes de que un grupo de palaciegos comete actos de extorsión, vendiendo las gobernaciones á ciertos individuos, los cuales se reembolsan de las rentas nacionales; y que siendo estos actos, contrarios al nuevo régimen, deben evitarse. El Shah duda de la medida que debe adoptar porque se siente débil ante esa camarilla.  
 Heidelberg, 27.—Se anuncia que los funerales de Sternburg tendrán verificativo mañana en Lutzchens, propiedad de la familia, cerca de Leipsic.  
 Cassel, 27.—Con motivo de la muerte de Sternburg, la banda militar no ejecutó su concierto anoche en Wilhelmshohe; por consiguiente no es cierto el rumor en voga, de que la suspensión era debida á un golpe sufrido por el Emperador en una pierna.  
 Berlín, 27.—El periódico *Reichs Anzeiger* dice: que Sternburg tuvo el tacto diplomático especial, de granjearse no sólo la voluntad del Emperador, sino también las simpatías de todo un gran pueblo, en el cual representó dignamente al Imperio.  
 Livingston, Montana, 27.—Un sólo bandido hizo detener la marcha en coches, á 19 turistas, de los cuales recibió 20,000 dollars

cuales uno de ellos estaba tendido hacia atrás, con los dedos de la mano dislocados, de los cuales arrancaron por fuerza tres anillos, se cree que hubo lucha. Un vecino oyó tiros á las 8½ de la tarde. La señora Luard era alta, de fisonomía atractiva y de 53 años de edad.  
 Beján, Rusia, 27.—Un despacho de Tatushi, dice que un comerciante notable de esa localidad, de apellido Shidukhin, de 60 años de edad, y que se jactaba de que nunca había tenido la policía intervención con él, fué arrestado, y habiéndosele conducido á una estación de policía, lo apalearon tan bárbaramente, que á los 3 días murió en un hospital, donde le encontraron las costillas quebradas. Los policías autores de este atentado fueron inmediatamente rebajados; y se ha ordenado una investigación respecto á la conducta de los oficiales superiores, los que no atendieron las protestas del infortunado comerciante.  
 Teherán, 27.—El Ministro ruso ha manifestado al Shah que la Legación tiene informes de que un grupo de palaciegos comete actos de extorsión, vendiendo las gobernaciones á ciertos individuos, los cuales se reembolsan de las rentas nacionales; y que siendo estos actos, contrarios al nuevo régimen, deben evitarse. El Shah duda de la medida que debe adoptar porque se siente débil ante esa camarilla.  
 Heidelberg, 27.—Se anuncia que los funerales de Sternburg tendrán verificativo mañana en Lutzchens, propiedad de la familia, cerca de Leipsic.  
 Cassel, 27.—Con motivo de la muerte de Sternburg, la banda militar no ejecutó su concierto anoche en Wilhelmshohe; por consiguiente no es cierto el rumor en voga, de que la suspensión era debida á un golpe sufrido por el Emperador en una pierna.  
 Berlín, 27.—El periódico *Reichs Anzeiger* dice: que Sternburg tuvo el tacto diplomático especial, de granjearse no sólo la voluntad del Emperador, sino también las simpatías de todo un gran pueblo, en el cual representó dignamente al Imperio.  
 Livingston, Montana, 27.—Un sólo bandido hizo detener la marcha en coches, á 19 turistas, de los cuales recibió 20,000 dollars

[Continuará.]

Santiago I. Barberena.

- (1) La importación total ascendió en 1876 á..... \$ 1,770,112.97, valor de factura, ó 2,101,611 pesos según aforo.
- (2) En 1877 fueron respectivamente: \$2,311,042.07 y \$2,586,431.
- (3) En 1878 fueron respectivamente: \$2,399,805.04 y \$2,500,613.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 27.—A poca distancia de Londres y en lugar desolado, ha sido misteriosamente asesinada la esposa del general Eduardo Luard; crimen, según parece, impulsado por robo, porque desaparecieron de las manos de la señora, joyas valiosas. Las circunstancias del crimen son inexplicables. El general y su señora resolvieron tener un día de asueto fuera de Londres, y partieron á las 3 p. m. Detuviéronse en una selva perteneciente á un vecino, de quien el general había obtenido para usarla como estación. La señora, sintiéndose rendida, resolvió regresar á Londres. El general continuó, solo, su excursión hasta Club House, de donde regresó, por otra vía, á su casa; y no encontrando á su señora, salió, inmediatamente, en su busca, hacia la selva. Un sabueso favorito vino á encontrarle, y lo condujo á donde estaba su señora, á la cual encontró tendida en tierra, un poco inclinada y rodeada de un charco de sangre producido por dos tiros de revólver que le perforaron una de las sienas y atrás de la oreja. Por la posición de los brazos, de los

Londres, 27.—A poca distancia de Londres y en lugar desolado, ha sido misteriosamente asesinada la esposa del general Eduardo Luard; crimen, según parece, impulsado por robo, porque desaparecieron de las manos de la señora, joyas valiosas. Las circunstancias del crimen son inexplicables. El general y su señora resolvieron tener un día de asueto fuera de Londres, y partieron á las 3 p. m. Detuviéronse en una selva perteneciente á un vecino, de quien el general había obtenido para usarla como estación. La señora, sintiéndose rendida, resolvió regresar á Londres. El general continuó, solo, su excursión hasta Club House, de donde regresó, por otra vía, á su casa; y no encontrando á su señora, salió, inmediatamente, en su busca, hacia la selva. Un sabueso favorito vino á encontrarle, y lo condujo á donde estaba su señora, á la cual encontró tendida en tierra, un poco inclinada y rodeada de un charco de sangre producido por dos tiros de revólver que le perforaron una de las sienas y atrás de la oreja. Por la posición de los brazos, de los

Londres, 27.—A poca distancia de Londres y en lugar desolado, ha sido misteriosamente asesinada la esposa del general Eduardo Luard; crimen, según parece, impulsado por robo, porque desaparecieron de las manos de la señora, joyas valiosas. Las circunstancias del crimen son inexplicables. El general y su señora resolvieron tener un día de asueto fuera de Londres, y partieron á las 3 p. m. Detuviéronse en una selva perteneciente á un vecino, de quien el general había obtenido para usarla como estación. La señora, sintiéndose rendida, resolvió regresar á Londres. El general continuó, solo, su excursión hasta Club House, de donde regresó, por otra vía, á su casa; y no encontrando á su señora, salió, inmediatamente, en su busca, hacia la selva. Un sabueso favorito vino á encontrarle, y lo condujo á donde estaba su señora, á la cual encontró tendida en tierra, un poco inclinada y rodeada de un charco de sangre producido por dos tiros de revólver que le perforaron una de las sienas y atrás de la oreja. Por la posición de los brazos, de los

claró que se retiraba enteramente de la política; y que estaba recogiendo datos para escribir sus memorias.

Tánger, 27.—Espérase en Casablanca á Abd-el-Aziz, quien está cerca de la costa, y viene acompañado, únicamente, de algunos consejeros. Las tribus que estaban á su servicio y todos los miembros de su séquito han regresado á sus casas. Hafid ha sido proclamado Sultán en Elaraish, Rabat y Salee.

París, 27.—Según mensajes de Marruecos, Abd-el-Aziz rehúsa abdicar; y pronto hará una peregrinación á la Meca, y en seguida se retirará á Damasco.

París, 27.—La Suprema necesidad de Hafid es el dinero, llave de la resolución del problema marroquí, la que probablemente le proporcionarán las potencias cuando se convenza de que éstas no necesitan de él, y Hafid necesita de ellas.

París, 27.—Cuando Francia y España lo crean conveniente, invitarán á las potencias signatarias de la Convención de Algeciras, á que estudien la situación marroquí, y entonces, probablemente, será reconocido como Sultán, Hafid, quien previamente debe prometer respetar dicha Convención, pacificar el país, protección á los europeos, y mostrar una actitud en consonancia con la civilización marroquí; debiendo concedérsele un tiempo prudencial para que lleve á cabo la pacificación del país.

Londres, 27.—Un despacho de Tánger dice: que Hafid ha manifestado que respetará la Convención de Algeciras, y reconocerá la deuda marroquí; pero ordenará una investigación sobre las deudas privadas de Abd-el-Aziz, antes de pagarlas.

Heidelberg, 27.—Los restos de Sternburg serán inhumados en Leipsic, en cuyo acto estará presente Von Schven, en representación del Kaiser.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
La "Cruz Roja".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 27 de agosto de 1908

Hoy, á las 7 y 15 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán S. Sandberg. Lleva de este puerto, á los pasajeros: señora Tránsito San Martín, 3 niños y criada, y Rodolfo Arango, para La Libertad; Miguel A. Castro, Subtenientes Adolfo Villacorta y Maximino Vásquez, para Acajutla, y Modesto Yanini, para San José de Guatemala; 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Acajutla, 27 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 y 30 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Radames", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,450 bultos, sin correspondencia y á los pasajeros: Alfredo S. Klee, Miguel Prado h., Felipe Vanegas y Cornelio García, para Corinto.

La Libertad, 28 de agosto de 1908.

Hoy, á las 7 y 30 a. m., fondeó, procedente de Ancon é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas; su capitán S. Sandberg, con 89 tripulantes. Trajo 315 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: John T. Wright, de Puntarenas; A. Carrillo, de Corinto; Adolfo Arango, Tránsito San Martín, María Urrutia, Blanca Rosa Urrutia, José María Urrutia y Josefina Callejas, de La Unión. Patente limpia.

La Libertad, 28 de agosto de 1908.

A las 10 y 30 a. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden; llevando de este puerto 1 saco de correspondencia, sin carga ni pasajeros.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Coronada Rivas.  
Ausentes.—Br. P. Porfirio Mendoza y Cecilio Bustamante.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 28 de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE AGOSTO

Fueron capturadas y puestas á disposición de la autoridad respectiva, 3 mujeres: 1, por faltas á la visita de la profilaxis, y 2, por ultrajes.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Court Lanfer, de Sonsonate. Salíó: José Belismelis, para Santa Ana.  
Nacional Hotel.—Entraron: Jorge Morales, de Sonsonate; General F. R. Cristales y Ascensión Masís, de Ahuachapán, y Francisco J. Barillas, de Suchitoto. Salieron: Rosendo Rodríguez, para Santa Tecla; Salvador Morán, para Suchitoto, y Rosalío Cordero, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Vicente Avendaño é Ignacio Salamanca, para Zacatecoluca; Benjamín Claros, para Santiago de María; César V. Miranda, para San Vicente, y Cecilio Bustamante, para Santa Ana.  
Broodklyng House.—Entró: Manuel Hernández, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, 28 de agosto de 1908.

## Poder Judicial

Don Antonio Martínez Quezada, mayor de veintidós años de edad, natural de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango y de este vecindario, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

Y, el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, agosto diecisiete de mil novecientos ocho.

Abelardo Arce.

## Aviso

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa número 24 de la 4ª. Calle Oriente, en la misma manzana que ocupa la Dirección General de Policía, contigua á la que ocupa el doctor Moreira.

Secretaría del Consejo: San Salvador, agosto 20 de 1908. 8-6

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nazaria Navidad, de cincuentitrés años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, que posee en las afueras del barrio de San Juan de esta ciudad, de una manzana de extensión, cultivado con árboles de café y frutales, que vale cien pesos, linda el terreno: al Oriente, con terrenos de Sabino Carpio y Nicolás Pérez, camino del río del Limón de por medio; al Norte, con terreno de Martina y Venancia Navidad, cercas de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Venancio Navidad, Félix Rico y Cirilo Santos, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Félix Rico. Está libre de todo gravamen y lo hubo por herencia de su padre. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | Martín Pottillo. | T. R. Olano, Srio.

Bernardo López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que la señora Isabel Urquilla, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Cojutepeque, se presentó á esta Alcaldía pidiendo título de dominio de un terreno de, poco más ó menos, de dos manzanas de extensión, situado en el cantón de Santa Isabel de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Pedro Córdova, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Feliciano Martínez; al Norte, con el de Manuel Amador, camino de por medio; y al Sur, con el de Pedro Córdova, camino también de por medio. Lo hubo por compra que hizo á Candelario Urquilla, hace como diecisiete años por cincuenta pesos; el que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente dentro del término de ley, y en la forma legal á deducirlo á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las dos y media de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | Bernardo López. | J. Luis Olano, Srio.

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación, se ha presentado don Joaquín Orellana, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno nacional salado situado en el punto denominado "Escobal" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, ó sean catorce hectáreas, lindante: al Norte, con terreno de la Hacienda Escuintla, río de Chichima, de por medio; al Sur, con terreno de doña Teresa Orellana de Alfaro; al Oriente, con el Estero de Chichima; y al Poniente, con terreno del propio solicitante. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Gobernación Piltica del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | G. Hernández A. | Aquilino Vargas, Srio.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado de zacate y el resto inculto, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Luisa Luna de Salazar, antes de Máximo Hidalgo Lucha, camino en medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Flores; al Oriente, terreno de doña Delina Salazar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Andrés Ruiz, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real, y lo hubo por compra que hizo á don Tomás Ortiz, mayor de edad, agricultor, de es este domicilio; es de condiciones fértiles. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | Valeriano Ibarra. | Máximo Azeñón, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Acebedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta villa, que posee quieta y pacíficamente hace más de quince años, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho, cuya medida y linderos son: al Oriente, mide siete metros, lindando con solar y casa de la sucesión de Félix Ibarra, mojoneros de piedra de por medio; al Norte, mide veinticinco metros, cuatro centímetros, tres décimos, lindando con solar y casa de Juan Martínez, cerco de madera muerta de por medio; al Poniente, veinte metros, seis centímetros dos décimos, lindando con solar y casa de Catarino Valladares, calle de por medio; y al Sur, mide veintinueve metros, cuatro centímetros tres décimos, lindando con solares y casas de Lucio Véliz y Hermenegildo Martínez, cimientos de piedra de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio; dicho solar no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezca á otras personas con quienes haya proindivisión. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guatajiagua, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Jeronimo Martínez. | F. Romero, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Jorge Molina, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, una cuadra hacia el Sur de la plaza principal, en el que tiene construida formando ángulo, en el extremo Sureste al lado de la calle, una cuasa cubierta de tejas y sobre paredes de adobe, que tiene de largo de Oriente á Poniente, veintiocho metros quince centímetros, de donde dobla al Norte, con diez y seis metros quince centímetros, y de ancho, con todo y corredor, diez metros setenta centímetros, y en el interior, una mediagua y dos galerías especie de corredores. El solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y ocho metros veinte centímetros, con casa y solares de Francisca Henríquez y Aniceta Villalta de Aguilar, trascorral de por medio perteneciente al solar que se describe; el rumbo Norte, es línea puramente quebrada, y tiene de un punto á otro, diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al Sur con veintiséis metros setenta centímetros, dobla al Poniente, con diez y siete metros cinco centímetros, quiebra al Sur, teniendo nueve metros veinticinco centímetros, y dobla al Poniente, con diez metros setenta centímetros, linda con solares, mediagua y casa de doña Guadalupe Figueroa y Delina y Rafael Echeverría, trascorral de por medio pertenecientes, la mayor parte, al solar que se describe, y otra á los últimos colindantes; al Poniente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros, calle de por medio, con ca-



sa de la sucesión de don Mariano Villavicencio, representada por don Lázaro López; y al Sur, cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa de don Carlos Valencia y la de la sucesión de don Juan Calderón, representada por Fidelia González; lo adquirió, una parte por herencia de su difunto padre don Prudencio Molina, y la otra, por compra de derechos á sus hermanos Prudencio Molina, Antonia Molina de Infante y Mercedes Molina Gavidia, de este vecindario; á Carlos Velasco, vecino de San Salvador, y á la sucesión don Fernando Molina y Chávez, vecinos de Tecoluca, todos mayores de edad; es sirviente respecto al solar de los Echeverría, y dominante respecto al solar que le queda al Oriente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en cuatro mil pesos, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela, Carlos S. Morán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Gregorio, Candelario y Clementa Rodríguez, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen hace más de diez años en el cantón de "Los Zelaya" y en el punto llamado "Las Playas", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de tres hectáreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Modesto Saravia; al Norte, con huatal de la sucesión de Manuel Martínez, camino de por medio, representada dicha sucesión por Alejo Martínez; al Poniente, con terreno de Félix Parada, que antes fue de Juana Hernández; y al Sur, con huatal de Natividad Navarrete, cerca de piña de por medio; que dicho terreno es fértil; que no tiene carga real; que los dos últimos colindantes, son del domicilio de San Rafael y los dos primeros de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez*, | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

Juan Callejas, Alcalde Municipal y jefe de este distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en su propio nombre el señor Tiburcio Salamanca, de sesenta años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario del perímetro de esta población; cuya medida y linderos son: al Oriente, mide cincuentidós metros, y linda con solar de Juana Jiménez, cerca de por medio; al Norte, mide treinticinco metros, y linda con solar de Josefa Dámaso Mendoza, cerco de por medio; al Poniente, mide setentiocho metros, y linda con solares de Felicitá Ayala y Mercedes Bonilla; y al Sur, mide veinte metros cuarenta centímetros, y linda con solar y casa de Ana Felipa Espinosa, calle real de por medio. Dicho inmueble lo hubo á título de compra que hizo á Leocadia Huevo; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en la cantidad de doscientos pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las doce del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Callejas*, | *J. Francisco de Evián*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Blas Juárez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situados en jurisdicción de este Municipio. La primera en "La Montaña", compuesta de cuatro manzanas, ó dos hectáreas ochenta áreas poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con propiedad de Emeterio Juárez, Valentín y Simeón del mismo apellido; al Norte con terreno de Julio Valdivieso, quebrada y río de Canta de por medio; al Poniente, con propiedades de Macario Gómez y don José Angel Mendoza, la misma quebrada y río de por medio; y al Sur, con propiedades de la sucesión de Ireneo Juárez, con Valentín y Anastasio del mismo apellido. La segunda porción se halla situada en el lugar denominado "El Limo", compuesta poco más ó menos de veintuna tareas ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de Eliseo Carlos; al Norte, con Victoriano Raimundo; al Poniente, con Emeterio Juárez; y al Sur, con la señora Hipólita Gómez. La tercera porción está situada en los "Tablonés", y se compone de siete tareas poco más ó menos, siendo sus linderos, los siguientes: al Sur, con terreno del compareciente y de don Sixto Granados; al Oriente, con terrenos pertenecientes á la sucesión de don Salvador Cardona; al Norte, con terrenos de Anastasio, Emeterio, Valentín, Francisco y Simeón, todos de apellido Juárez; y al Poniente, un huatal de Manuel Juárez; tiene por mojones; la primera porción, en la línea Oriente, un hu-

chipilín, un árbol de pito y un duraznillo; de este punto forma una quiebra para el Oriente, formando ángulo recto hasta un brotón de cedro, y siguiendo para el Norte, hasta encontrar la quebrada, un árbol de alaire. Los mojones de la segunda porción son los siguientes: en la esquina Noreste, un brotón de pito; en el Sureste, un brotón de jocote, en el Suroeste, un brotón de huachipilín, y en el Noroeste, un árbol de limoncillo. Y en la tercera porción, en los extremos de la línea del Norte, hacia el Oriente, un giote y un amate hacia el Poniente. De las porciones descritas, solo la primera está cultivada con café cosechero y un plantío, y las otras, incultas; no tiene cargas ni derechos reales, siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día quince de agosto de mil novecientos ocho. | *Filiberto Granados*, | *Juan Carmona*, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Perdomo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón "Santa Bárbara," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, como de nueve manzanas, más ó menos, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, lindando: por el Oriente, con huatal que fue de don Guadalupe Jovel, hoy de Julio Benitez, camino intermedio; por el Norte, con terreno que fue de Bernardo Molina, hoy de Cornelia Rodríguez y con el mismo huatal de Benitez; por el Poniente, con terreno del mismo Benitez; y por el Sur, con terrenos de Basilio Penado y del doctor Joaquín Loucel; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre*, h. | *José Félix Córdoba*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel de Jesús Cruz, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, que mide: por el Oriente, trece metros veinticinco milímetros, y linda con casa del solicitante; por el Norte, trece metros, y linda con casas de Fidelia Flores, de este domicilio, y Manuel Reyes, vecino de Santa Rosa; por el Poniente, diez metros veintitrés centímetros, y por el Sur, ocho metros treinta y cinco centímetros, y lindan estos dos rumbos con la plaza pública y solares municipales. En cuyo predio, que no es dominante ni sirviente, ni está gravado con carga real, tiene construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que estima en doscientos pesos y la adquirió por compra que hizo á Domingo Cruz, de este domicilio, por igual suma. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guatagigagua, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Jerónimo Martínez*, | *J. Romero*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Meléndez de Lara, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, que hubo por poseerío hace más de diez años, sin que nadie la haya inquietado; el solar mide y linda: por el Oriente, veintidós metros setenta y un centímetros, lindando con solar de la iglesia parroquial; al Sur, treinta y siete metros trece centímetros, lindando, calle de por medio, con solar y casa de Concepción Acuña; al Poniente, mide veintitrés metros ochenta y siete centímetros, lindando, calle de por medio, con solar de Francisco Marconi; y al Norte, treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de Eulogia Avila. La casa mide diez y ocho metros de largo por nueve de ancho, y estima el solar y casa en trescientos pesos. El expresado solar es dominante, sin número ni carga real y sin tener proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario. El que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Umanzor*. 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Bairo, mayor de edad, y de este domi-

nilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de tres hectáreas quince áreas, sito en el cantón Piedra Grande Abajo, de esta jurisdicción, lindando: al Norte, con terreno de Luis Quintanilla, cerco de piña de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Ignacio Alfaro, cerca de piña de por medio; al Oriente, cerco de alambre y piña de por medio, con terreno de la sucesión de Mercedes Quintanilla; y al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Mariano Salinas, Camila y Napoleón Rodríguez y Tomás Aguilar. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto dieciséis de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez*, | *Pedro Cañas B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Gabriel Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, por habersele comprado á Eliseo Mirón, mayor de edad, jornalero y vecino de Apaneca, y está situado en el barrio del Calvario de este pueblo; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en treinta pesos, y está limitado: al Oriente, con terreno de don Máximo Menéndez, calle en medio; al Norte, con solar poseído por el solicitante; al Poniente, con solar de doña Cipriana L. de Rodríguez; y al Sur, con solar valdío, calle en medio, y sus dimensiones son veinte metros por cada uno de sus lados, teniendo de mojones, piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos legales, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Miguel Figueroa*, | *P. S. Bonilla y B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Cipriana L. de Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, y que posee de buena fe, por haberlo adquirido por concesión municipal; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en treinta pesos, y tiene de dimensiones veinte metros por cada uno de sus lados, lindando: al Oriente, con solar de don Gabriel Rodríguez; al Norte, con solar poseído por el mismo señor Rodríguez; al Poniente, con solar solicitado por don Serafín Martínez, calle en medio; y al Sur, con solar valdío, calle en medio; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Martínez, que es del de Aluachapán, y sus mojones del referido solar, son piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, agosto trece de mil novecientos ocho. | *Miguel Figueroa*, | *P. S. Bonilla y B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Facunda Díaz, mayor de edad, viuda, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de tres hectáreas, situado en el punto llamado Cumbre de la Granadilla en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Leandro Rivera y Gervasio Aguilar; al Norte, con terreno de Silvestre Díaz; al Poniente, con terreno de Tomás Solís; y al Sur, con terreno de Herminio Aguilar; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de la Palma, á diez y nueve de febrero de mil novecientos ocho. | *Ignacio Landaverde*, | *Manuel Orellana G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Jovel, mayor de edad, casada, negociante de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, en el que tiene una casa de teja pared de adobe de seis metros, doscientos setenta milímetros de largo por seis metros, seiscientos ochentiocho milímetros de ancho incluso un corredor; y una mediagua de siete metros, ciento seis milímetros de largo, por dos metros novecientos seis milímetros de ancho; el solar linda: al Oriente, con solar de los herederos del finado Juan Mejía y Servando Aguilar, limitado por un borde de barranco, cerca de brotón en línea oblicua y pared medianera, midiendo en este rumbo cincuenta y nueve metros, trescientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, linda con casa de Balbina Limas, mediando la calle principal, y mide seis metros, doscientos setenta milímetros; al Occidente, con casa y solar de los herederos de don Margarito Rosa, mediando trascorral de éste, midiendo veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar de los herederos del referido Juan Mejía, conteniendo veinte metros, novecientos milímetros y mediando cerca de piña. El solar descrito está situado en el barrio San José (ó Tiangué) y lo estima en cien pesos; es dominante sobre el predio del Sur, no tiene carga real que lo

afecte ó pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, agosto trece de mil novecientos ocho. | *Lucio Guzmán.* | *Andrés Arias*, Srío. 3

Narciso Sandoval, Alcalde depositario por ministerio de ley, de Comasagua,

Hace saber: que la señora Tomasa Martínez de Córdova, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, en donde tiene ubicadas una casa rancho, y una mediagua de teja, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de don Antonio Martínez y don Carlos Ramos Bordomin, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veintisiete metros; al Oriente, linda con solar de la señora Leandra Castillo, midiendo por este lado veintisiete metros; al Sur, linda con solar y casa de la señora Luisa Guerra de González, midiendo por este rumbo catorce metros; y al Poniente, linda con solares de Jesús Santiago y Daniel Miranda, midiendo por este lado veintinueve metros. El terreno descrito lo hubo por compra á la señora Antonia Victor; no tiene nombre, número, ni carga real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Narciso Sandoval.* | *Mariano Lobos*, Srío. 3

osé Cupertino Martínez, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Marcos Salgado, del domicilio de Santa Rosa, residente en esta población, aceptando la herencia que proindiviso y abintestato, les corresponde á los herederos Marcelo Pérez, Dolores Alvarez, Sebastián Gómez, de este domicilio, y María Emeteria Hernández, del domicilio de Yamabal, en dos porciones de terreno rústico, y un solar urbano, como nietos dichos herederos de la finada Reyes Ramírez, á cuya sucesión pertenecen los inmuebles nominados, y el señor Salgado se ha presentado como comprador y dueño de dicha herencia, de los herederos referidos, en los inmuebles referidos, según escritura pública que ha presentado. La situación y demás demarcaciones de los inmuebles son los siguientes. La primera porción está situada en un lugar sin nombre conocido antes, y hoy se llama pazo del río de Yamabal para San Francisco, y para esta población, y en esta jurisdicción respectivamente, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, desde un río que corre junto de esta población, y por sobre el camino real que de Yamabal conduce á este mismo pueblo, hasta el camino que de aquí va al tular de Reyes Ramírez; al Norte, linda por sobre este camino de dicha finca; al Poniente, linda con los tulares de los señores Julián y Cirilo Pérez; y al Sur, linda con el río referido, hasta llegar al mismo camino real, cerrándose en este punto la porción de terreno. La segunda porción está situada en el mismo punto de la primera que queda demarcada, de esta jurisdicción, y tiene de capacidad como una octava manzana ó sean ocho áreas y media, lindando: al Oriente, con la porción que queda descrita; por el Norte, con terreno y tular de Tomasa Machado, por el Poniente, con terreno de Florencio Echeverría, río de por medio; y por el Sur, linda con el mismo río; y el solar está situado en los suburbios, y hacia al Oriente, de esta población; tiene de capacidad ocho áreas y media, y linda: al Oriente, con solar de Cleofe Vázquez, cerca de piedra de por medio; por el Norte, con solar de Félix Martínez, calle de por medio; y por el Poniente, con solares de Guillermo Vázquez, y Juan Pablo Martínez, calle de por medio; y por el Sur, con solar de Aureliano Hernández, cerca de piedra de por medio. Las dos primeras porciones están cultivadas de tular, y con vista de los documentos presentados se ha tenido por aceptada la herencia, y se han nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión aludida, á dichos herederos, y en su lugar á don Marcos Salgado, como comprador y dueño actual de la herencia vendida, vendida con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Sensembra, á la una de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *José Cupertino Martínez.* | *Silvestre Hernández*, Srío. 3

Lisandro Campos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y escrito la señora Carmen Mena, vecina de Olocuilta, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Madrecacahual" de esta jurisdicción, posee un terreno de naturaleza rústica, libre de cargas reales, y compuesto como de nueve manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Díaz, vecino del valle nuevo de esta jurisdicción, siendo dividión un piñal del señor Díaz; al Norte, terreno que posee Margarito Urrutia, vecino del citado valle, como sucesor del finado Rafael Urrutia, sirviendo de mojón un árbol de matial; al Poniente tierras de

la hacienda de don Mauricio Duke, vecino de San Salvador, calle real de por medio; y al Sur, tierras de la sucesión de Jesús Calraoteno, siendo mojones esquineros una mata de zaite, y un árbol de matial, en extremo Poniente, en el extremo Oriente, un árbol de conacaste. El expresado terreno lo posee de buena fe, pues cuantos en el trabajan son como arrendatarios, posesión material que ofrece justificar; cuyo predio no tiene proindivisión con otra persona, y los colindantes, tres vecinos de San Pedro Masahuat, y uno de San Salvador. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Lisandro Campos.* | *Valerio C. Marín*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Felipa Flores, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Joya Galana de esta villa, lindando: al Oriente, con solar y casa de Magdalena González, calle de por medio, y mide veinte metros; al Norte, con casa de Luciano Orellana, calle de por medio, y mide veinte metros; al Poniente, con trascorral de la casa conventual y mide diez y siete metros; y al Sur, con solar de Tomasa Sánchez, y mide quince metros. En dicho solar tiene construida una mediagua sobre horcones, paredes de bajareque, de trece metros veintiocho centímetros de largo, por seis metros treinta y siete centímetros de ancho, inclusive un corredor. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Felipe Pérez.* | *Celso Miranda*, Srío. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Catalino Portillo, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el barrio del Calvario de esta villa, cuya extensión y linderos es como sigue: el primero mide al Oriente, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la sucesión del finado don Juan Hidalgo, calle del cementerio de por medio; al Norte, con solar de Segundo Urrutia, calle de por medio, tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros; al Poniente, con solar del solicitante, mide veinte y tres metros cuatrocientos ochenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo interesado, tiene treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros. En este solar hay una mediagua de teja de cuatro metros quinientos noventa y ocho centímetros de largo, por tres metros setecientos sesentidós centímetros de ancho. El segundo solar, tiene al Norte, cuarentidós metros setenta centímetros, linda, con solar del mismo interesado, cerca de por medio; al Oriente, treinta y seis metros, linda con el cementerio de esta villa, calle de por medio; al Poniente, cincuenta y tres metros, linda con solar de la sucesión del finado don Juan Hidalgo; y al Sur, treinta y seis metros, linda con solar de la misma sucesión Hidalgo, cerca de alambre de por medio. Ambos solares son dominantes, y no tienen carga ni derecho real, y los estima el interezado en ciento treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Libertad, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Guillén M.* | *J. A. Escobar*, Srío. 3

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Saturnina Chachagua, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado "Tapetallo" cantón el Durazno de esta jurisdicción, compuesto de doscientas áreas ó sean cinco hectáreas, sesenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café cosechero, y el resto inculto, teniendo los linderos siguientes: al Norte, con terreno de los señores Santiago Castillo y don Fulgencio Castro, haciendo esquina por este rumbo con un árbol de culiquimite y una piedra; al Oriente, con finca de don Manuel Ariz, que antes fue de don Miguel Mendoza, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de don Federico Mendoza, don Tranquilino Herrera y doña Felipa Morán, que antes fueron de Bartola y de don Rosendo Melgar y don Nicolás Román, río de Tapetallo de por medio, siendo esquinero un árbol de paraíso extranjero y una piedra; y al Sur, con el mismo río de Tapetallo, y quebrada de por medio. Dicho inmueble lo adquirió la solicitante, por compra que de él hizo á Santiago Román, ya difunto, que fue de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente de otros, no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre que lo afecten. Los colindantes todos de este vecindario, con excepción de don Manuel Ariz, que lo es del de Ahuachapán, don Federico Mendoza y doña Felipa Morán, del

domicilio de Guaymango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Román Calderón.* | *Indalecio Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Florencia Martínez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito y con su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Las Joyas" de esta jurisdicción, cuya extensión superficial es de tres manzanas, ó sean doscientas diez áreas, comprendidas entre los mojones medidas lineales y linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del señor José Sánchez, sirviendo de mojones árboles de pito; al Norte, con terreno de Marcelo Gregorio, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Calixto Vega, quebrada de por medio; y al Sur, con el valle de "Las Joyas" y camino de por medio; el expresado terreno lo hubo por herencia de su finado esposo Mercedes Rodríguez, y lo estima en ciento cincuenta pesos. El inmueble descrito no tiene carga ni derechos reales, y está libre de todo gravamen, ni está en proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Feliciano Martínez.* | *Rafael I. Sosa*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leopoldo Durán Velásquez, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ciento veintuna áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Vicente Avendaño y el de Vicente Colucho; al Poniente, con terrenos del mismo Avendaño, río de Chanjita de por medio; al Sur, con terreno de Fermín Cortés; y al Oriente, con terreno de Casimira Domínguez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina que se le admitirá siendo legal. El terreno, está en esta jurisdicción.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, agosto catorce de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Cortez B. J. López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Magdaleno Vargas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de El Carmen de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cincuenta y siete centímetros, y linda con solares de Pedro Argueta y de don Pablo Alvaenga, que fue de la sucesión de Salvador Chamorro; al Norte, sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, lindando, calle de por medio, con finca de Antonio Portal; al Poniente, mide veinticuatro metros ochenta centímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Policarpo Parada; y al Sur, cuarenta metros treinta y seis centímetros, y linda con casa y solar de Aquilino Cruz y con solar de Pedro Argueta. El fundo todo, está valorado en seiscientos pesos. La persona que se considere con derecho, puede presentarse á reclamarlo en el tiempo y forma legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos ocho. | *J. León Torres.* | *F. C. Avilés*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Francisca García de Rodríguez, de cincuenta y un años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Teresa de esta población, cuya capacidad y linderos son: La casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, mide trece metros de larga, frente á la calle y ocho metros de ancho, inclusive el corredor. El solar en que está ubicada, mide de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros, y de Norte á Sur, trece metros, que todo linda: al Oriente, con casas y solares de Antonio Trigueros y Jesús Rodríguez de Chulo, calle de por medio; al Poniente, con pared de casa de César Pineda y tapial perteneciente al solar de Ciriaco Mayén; al Norte, con pared y solar de casa de la sucesión de Gregorio Carías, limitado con tapial de su propiedad; y al Sur, con pared de casa de la sucesión de Eliseo Gómez, tapial del solar de la misma y con solar de Antonia Sagastume, dividido con este último con tapial de su propiedad; los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Trigueros, que es del de Son Julián. Dichos inmuebles ca-

recen de carga real ó proindivisión con otra persona. El solar es de figura irregular y dominante, lo hubo por concesión municipal, y la casa fue construida de su peculio, estimando ambos inmuebles en la suma de quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Vicente Cruz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de "Chilapa" de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente, lo hubo el solicitante por concesión municipal, y lo estima en la suma de freinta pesos, y tiene de medidas y lindros los que siguen: al Oriente, diez y siete metros, solar de Francisco Anselmo, calle de por medio; al Poniente, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de María Candelaria Ramírez; al Norte, treintía metros, solar de Francisco García; y al Sur, veintidós metros, terreno de Francisco Román, cerca de propiedad de éste de por medio; estando demarcadas sus respectivas esquinas con árboles de temate; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Gregorio Cortez.* | *Joaquín F. Cifuentes, Srío.* 3

El señor Salvador Campos, de este domicilio, solicita por sí, título de propiedad de un predio rústico, que aprecia en doscientos pesos, y posee sin gravamen en el cantón de "El Sacamil," de esta comprensión municipal, de la capacidad de dos hectáreas, que linda: al Oriete, con terrenos de Prudencio y Cástulo González, línea quebrada; al Poniente, terreno de Gabino Guzmán, línea recta en su mayor parte; al Norte, terrenos de Lucas García y Dionisia Morales, línea quebrada; y al Sur, terrenos de Juan García y el de don José Velásquez, quebrada del arenal de por medio; sus mojones en los cuatro rumbos son árboles de pito é izote, siendo los colindantes de este vecindario, excepto el señor Velásquez, que es vecino de San Salvador. Quien se creyere con derecho al terreno descrito, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Segundo Colacho.* | *Juan Frandisco Luna, Srío.* 3

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Apolonia Hernández y Manuel Cayetano Aguilar, por medio de su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de aquellos, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Guillermo Ramírez; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios h., Srío.* 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Avelar, aceptando la herencia de Manuel Avelar, por sí y como cesionario de María Nieves Avelar; y se ha nombrado á dicho aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza, Srío.* 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por este Juzgado, por aceptada de parte de Cruz Estrada, vecino de Teotepaque, como cesionario de los derechos de herencia de Jesús Morán, cónyuge sobreviviente de Sinforos Flores y de sus hijos Jacinto, Macario, Florencio, Julián y Felipa Flores, la herencia del finado Sinforos Flores; habiéndose concedido al señor Estrada, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyere con derecho, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López, Srío.* 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Cástulo, Félix, Juana y María Blas Alberto Galindo, aceptando la herencia de los bienes de su difunto padre don Teodoro Galindo, y en consecuencia se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia que ocurra á deducirlo dentro del término legal, si le conviene.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Velts, Srío.* 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Murcia de parte de la señora Gertrudis Murcia de Ruiz, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios de Leoncio de Jesús y Casimiro Aroche, con beneficio de inventario; y nombrásele interinamente, administradora y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco h.,* | *Rafael Flores Lazo, Srío.* 3

El infrascrito Juez 20. de la Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de los señores María Teodora viuda de Vázquez, por sí y en representación legal de su menor hijo legítimo Diego Vázquez, y de las señoras Mercedes de Rosales, Martina, Jesús y Jacinta, todas de apellido Vázquez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó Pantaleón Vázquez, que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley, y que si hubiere quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 20. de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios h., Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Rafael, Benigno, Victorina y Aquilino Lobos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los eñores José María Lobos y Feliciano Barahona, como hijos legítimos y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, lo mismo que el primero y el último aceptan á la vez la que corresponde á Juana María y Remigia Lobos, hijas legítimas de los ya difuntos por compra de sus derechos de herencia, nombrándosele interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte del doctor don Manuel Antonio Cruz, en concepto de apoderado general de los señores Samuel, Ana Raquel y Ciriaco Aparicio, este último por sí y en representación legal de sus menores hijos Romualdo, María de la Paz y María del Carmen Aparicio, la herencia que á su defunción dejó doña Paula Chávez, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Petrona y Mercedes de los Angeles Morales, la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus padres legítimos Eustaquio Morales y Bartola Luna, y nombróse á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias

yacentes. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han presentado á esta oficina las señoras Concepción Guerrero, Josefa Cupertina, Tranquilina, Jacinta de Jesús y María Nicolasa Morataya, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Hilario Morataya; la primera, como cónyuge sobreviviente, y las otras, como hijas legítimas; á quienes se ha nombrado administradoras interinas y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *P. C. Rodríguez.* | *S. Sobrano, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales hace saber: que por auto, fecha primero del corriente, se tuvo por aceptada la herencia intestada del difunto Quirino Delgado Escobar, por parte de su hijo legítimo Zenón de Jesús Delgado Escobar; y se nombró al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel Bolaños.* | *José María Orellana, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don José Benjamín Blandón, la herencia que á su defunción dejaron sus abuelos legítimos Ponciano Berríos y Escolástica Méndez; nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 3

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Simona Nómez, la herencia que á su defunción dejó el señor Fabio Palacios, también conocido con el apellido de Zacarías, vecino que fue de esta ciudad; y se ha nombrado á la señora Nómez administradora y representante interina de aquella sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores María de los Reyes y Bibián Escobar, por sí y en representación este último de los menores Tránsito y Josefa del mismo apellido, han aceptado la herencia de sus difuntos padres Francisco Escobar y Asunción Cabrera, todos vecinos de Lolotiquillo, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley prescribe á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero, Srío.* 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Pablo Martínez, la herencia intestada que á su defunción dejó Diego Martínez; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante legal interino de la sucesión, con las facultades que la ley confiere á los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla, Srío.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Romana Josefa Hernández, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre Rafael Her-



nández; y se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Campos, aceptando la herencia en la sucesión de su difunto esposo Juan Francisco Garay, como cónyuge sobreviviente de éste; nombrándose á la presentada, administradora interina y representante legal en la expresada sucesión, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Andrés Avelino Crisóstomo Hernández y Francisca Vásquez Hernández, aceptando la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejó Miguel Crisóstomo Hernández conocido también por Choto; y que por auto de esta fecha se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de ley, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de ellos. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos ocho. | *Carlos Azúcar Chávez.* | *B. Larios, h.,* Srío. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del doctor Rafael Arbizú, por parte de sus hijos Julio Joaquín y Margarita Arbizú y de doña Antonia Hernández viuda de Arbizú, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Manuel Roberto Antonio, Pedro Antonio y Teresa de Jesús, todos de apellido Arbizú; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.,* Srío. 3

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto cinco del corriente, se ha nombrado al señor José Ana Ventura, administrador y representante interino de la sucesión de la difunta Josefa Rubio, como representante de los menores María Herminia y Luciano Ventura, y éstos en representación del derecho hereditario de su difunta madre Isaac Soto, hija legítima de la misma Josefa Rubio; confiéndole las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Policarpo Cruz,* Srío. Int. 3

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión del difunto Pedro Rodríguez, á su cónyuge Catarina Cruz, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srío. 3

Samuel Cárdenas, h., Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Crescencio Velásquez, á su cónyuge Marcela Acosta y á sus hijos legítimos Félix, Magdalena, Gregorio, José Salomé, Dionisio y Angel Velásquez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srío. 3

Prendas que dejaron sobrante en el remate público verificado en la Sociedad Económica "El Progreso" de Santa Ana, el 16 de agosto de 1908.

Número 15,862.—Un par argollas de flor de oro.....\$ 0.09

Número 2,466.—Una gargantilla de oro....., 0.07

Suma.....\$ 0.16

Sociedad Económica "El Progreso": Santa Ana, 22 de agosto de 1908.

*Manuel J. Méndez,* Gerente.

*Ramón Triqueros.* 2—2

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Dividendo No. XXXVI

La Gerencia pagará \$ 3.60 por acción, dividendo correspondiente al semestre vencido el 31 de julio último.

San Salvador, agosto 20 de 1908.

*Camilo Berríos,* Gerente.

3—2

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

Lista de las prendas que se rematarán en "El Montepío" de Zacatecoluca, el domingo 6 de septiembre de 1908.

Números	Prendas	Base	Capital	Deuda
98	Un reloj de plata usado.....	\$ 6.00	\$ 8.00	\$ 5.25
115	Un pistón usado.....	18.00	10.00	16.25
117	Un saco de cheviot usado.....	3.40	5.00	8.38
129	Un pantalón y un saco de reforma.....	4.80	8.00	5.25
141	Un revólver ilegítimo usado calibre 38.....	8.40	5.00	8.44
143	Un anillo de oro.....	2.40	1.50	2.75
179	Un revólver ilegítimo usado calibre 38.....	8.40	5.00	8.38
184	Una espada de militar usada.....	8.40	5.00	8.88
193	Un chal de seda usado.....	4.80	3.00	5.07
248	Una leontina y una gargantilla y dos anillos de oro.....	20.40	15.00	25.32
257	Un reloj de níquel con leontina y un cortavidrio.....	27.60	20.00	33.75
266	Dos rebozos guarda de seda nuevos.....	4.80	3.00	5.06
269	Un chal de seda nuevo.....	6.00	4.00	6.50
284	Diez rebozos guarda de seda nuevos.....	18.00	13.00	21.94
288	Un par de zapatos nuevos.....	4.80	3.00	5.06
312	Dos rebozos guarda de seda.....	3.60	2.00	3.88
345	Un chal de seda usado.....	4.80	3.00	4.88
349	Un reloj de plata usado.....	14.40	10.00	16.25
370	Seis rebozos media seda nuevos.....	12.00	8.00	13.00
388	Un reloj chapeado usado.....	24.00	15.00	24.37
401	Un anillo de oro.....	2.40	1.50	2.63
411	Un par de aretes de oro.....	3.60	2.00	3.25
468	Un collar de oro.....	42.00	28.00	40.25
469	Un par de aretes de oro.....	1.80	1.00	1.56
592	Un anillo de oro.....	3.60	2.00	3.00
576	Un par de argollitas de oro.....	1.80	1.00	1.38
612	Un anillo de oro.....	3.60	2.00	2.75
641	Un chal de seda usado.....	6.00	4.00	6.00
644	Un par de aretes de oro.....	7.20	4.00	6.00
658	Una escopeta usada.....	24.00	15.00	22.32
677	Un par de aretes de oro.....	6.00	4.00	5.25
691	Un par de aretes de oro.....	6.00	4.00	5.75
711	Un reloj de acero.....	9.60	6.00	8.62
744	Dos rebozos media seda nuevos.....	4.80	3.00	4.12
787	Un chal de seda usado.....	4.80	3.00	4.12
793	Un revólver ilegítimo calibre 38.....	8.40	5.00	6.87
810	Un reloj y leontina de plata.....	8.40	5.00	6.88
814	Un anillo de oro.....	3.60	2.00	2.74
852	Un revólver ilegítimo calibre 38.....	24.00	15.00	17.81
853	Un par de aretes de oro.....	2.40	1.50	2.00
857	Un par de aretes de oro.....	6.00	4.00	4.75
860	Un revólver legítimo usado calibre 38.....	36.00	20.00	23.75
871	Un chal de seda usado.....	4.80	3.00	3.94
866	Una gargantilla de oro.....	6.00	3.00	3.56
876	Un par de aretes de oro.....	2.40	1.50	1.87
877	Una gargantilla y un anillo de oro.....	7.20	4.00	4.75
889	Un chal de seda rosado.....	3.60	2.00	2.62
895	Un anillo de oro.....	2.40	1.50	2.12
899	Un chal de seda usado.....	4.80	3.00	3.94
902	Seis anillos de oro.....	14.40	8.00	10.50
904	Un tapado de seda usado.....	6.00	3.00	3.94
910	Un par de espuelas para uleros.....	3.60	2.00	2.62
955	Un par de aretes de oro.....	9.60	6.00	7.50
972	Un revólver ilegítimo usado calibre 38.....	8.40	5.00	5.94
976	Un anillo de oro.....	4.80	3.00	3.75
978	Dos carreteles de seda de color.....	6.00	4.00	5.00
1,005	Una gargantilla de oro.....	6.00	3.00	3.75
1,007	Un par de botas para señora nuevas.....	3.60	2.00	2.50
1,033	Un par de argollas de oro.....	2.40	1.50	2.00
1,060	Tres anillos de oro.....	9.60	6.00	7.50
1,063	Una gargantilla de oro y un chal de seda.....	18.00	10.00	12.50
1,064	Tres anillos de oro.....	8.40	5.00	5.94
1,076	Un revólver ilegítimo calibre 38.....	9.60	5.00	5.94
1,078	Tres anillos y una cruz de oro.....	12.00	8.00	9.50
1,079	Un anillo de oro.....	3.60	2.00	2.38
1,085	Dos cordones, dos gargantillas y dos anillos.....	60.00	40.00	47.50
1,095	Un anillo de oro.....	1.80	2.00	2.37
1,104	Un revólver legítimo calibre 38.....	30.00	20.00	23.75
1,118	Un tapado de seda usado.....	3.60	2.00	2.38

Zacatecoluca, agosto 17 de 1908.

*Papini Hnos.*

*Salvador Gómez,*

San Salvador.—Imprenta Nacional

*Pedro Cañas B.,* Srío.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, sábado 29 de agosto de 1908

NUM. 202

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS DEL CASINO DE AHUACHAPAN

CAPÍTULO I.

Art. 10.—El Casino de Ahuachapán tiene por objeto estrechar los vínculos sociales entre sus miembros, y proporcionarles las distracciones cultas y honestas de una buena sociedad.

Art. 20.—El Casino lo formarán todas las personas que, conforme á los presentes Estatutos, tengan el carácter de socios, y será gobernado por una Junta General y una Junta Directiva.

Art. 30.—La Junta General se compondrá de los socios fundadores y de los contribuyentes que, conforme á las disposiciones de los presentes Estatutos, adquieran aquel título, y se reunirá ordinariamente á principios de abril de cada año y extraordinariamente cuando la Directiva lo acordare, ó lo soliciten por escrito la mayoría de los socios fundadores, con expresión del objeto y motivos.

Art. 40.—La convocatoria para Junta General se hará mediante una nota circular del Secretario de la Junta, con ocho días de anticipación, por lo menos, y aviso colocado en parte visible del Establecimiento, debiendo ser citados los socios ausentes por nota ó telegrama especial.

Art. 50.—Para que haya sesión de la Junta General es necesario la concurrencia de las dos terceras partes de sus miembros, por lo menos. Si por falta de número no se verifica en la fecha señalada, se convocará por segunda vez, en cuyo caso la sesión se celebrará con los socios fundadores que concurren, con tal que estén presentes dos de la Directiva.

Art. 60.—Los socios á quienes no les fuere posible concurrir á la Junta, podrán hacerse representar por otro socio fundador, mediante autorización escrita; pero ninguno podrá representar más de tres votos, inclusive el propio.

Art. 70.—Son atribuciones y deberes de la Junta General:

10. Elegir los miembros de la Directiva para el período de un año comenzando á contar desde el 10 de mayo en adelante, y conocer y resolver de sus renunciaciones y excusas.

20. Destituir á los mismos por causas graves en el ejercicio de sus funciones.

30. Expulsar del Casino, por votación secreta, á los socios que juzgue merecedores de este castigo.

40. Dictar las medidas que juzgue convenientes para la buena marcha del Establecimiento.

50. Aprobar ó desaprobar cualquier acto de la Junta Directiva que estime contrario á los intereses del Casino y que ésta deba

someter á su conocimiento según el artículo II, atribución quinta.

60. Glosar las cuentas de la Tesorería, al fin de cada año, por medio de una comisión que nombre de su seno.

70. Nombrar comisiones extraordinarias para cualquier objeto que interese al Establecimiento.

80. Proponer las reformas á que se refiere el artículo 80.

Art. 80.—Los presentes Estatutos no podrán reformarse sino por solicitud escrita, firmada por las dos terceras partes de los socios fundadores, y toda reforma será discutida y aprobada en Junta General antes de ser sometida á la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II.

De la Directiva.

Art. 90.—La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, dos Vocales propietarios, un Suplente, un Síndico, un Tesorero, un Secretario y un Pro-secretario, debiendo ser electos entre los socios fundadores en Junta General.

Art. 100.—El período de la Junta Directiva será de un año en los términos que expresa el Art. 70, en el inciso 10. Se reunirá ordinariamente el primer domingo de cada mes, y extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente por medio de la Secretaría.

Art. 110.—Son deberes y atribuciones de la Directiva:

10. Velar constantemente por el buen éxito de los fines del "Casino Ahuachapaneco" mediante la estricta observancia de estos Estatutos y el reglamento interior del Casino que deberá emitir la misma Directiva.

20. Formar anualmente un presupuesto y hacer las reformas que las circunstancias exijan.

30. Examinar trimestralmente el estado de la caja por medio de una comisión compuesta de dos socios que nombrará al efecto: dictar todas las providencias para el buen y ordenado manejo de los fondos del Casino, fiscalizando á los empleados y demás personas que manejen fondos de la sociedad.

40. Nombrar las comisiones que estime convenientes y oportunas.

50. Celebrar todos aquellos actos ó contratos que se refieran al Establecimiento, y autorizar al Síndico ó á uno ó más de sus socios para que los celebren, sometiéndolos á su aprobación. Sin embargo, los contratos que obliguen al Casino por más de un año ó que comprometan sus rentas por más de quinientos pesos, deberán ser aprobados previamente por la Junta General.

60. Llamar al suplente, por falta de vocales propietarios, para integrar el número requerido para celebrar sesión.

70. Decretar, con conocimiento de causa, la expulsión temporal de alguno ó algunos de los socios, dando cuenta inmediatamente á la Junta General.

80. Resolver sobre aquellos casos no previstos en los Estatutos, poniéndolos en conocimiento de la Junta General en la próxima reunión.

90. Presentar cada año, por medio de Presidente, á la Junta General, un informe sucinto de la marcha y necesidades del Establecimiento.

100. Presentar cada año un informe del activo y pasivo del mismo.

110. Nombrar ó destituir á los empleados del Casino, designar sus facultades y deberes y admitir sus renunciaciones.

120. Fijar las cuotas que deben pagar los socios.

130. Dictar toda clase de órdenes ó resoluciones que no estuvieren reservadas á la Junta General, y

140. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre.

CAPÍTULO III

Del Presidente.

Art. 120.—El Presidente es el primer encargado de velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento del Casino y por la marcha próspera y buen nombre del mismo: tiene obligación de concurrir con frecuencia al establecimiento y enterarse de sus necesidades para remediarlas en el acto, si estuviere en sus facultades, ó dar cuenta á la Junta Directiva.

Art. 13.—Son atribuciones del Presidente:

1ª Presidir las sesiones de las juntas general y directiva.

2ª Nombrar y destituir interinamente á los empleados del establecimiento.

3ª Mandar sacar del Casino á cualquier socio ó visitador que no se comporte con la decencia y circunspección debidas, ó amonestar verbalmente, en privado, según el caso, dando cuenta lo más pronto posible á la Junta Directiva, para que ésta resuelva según sus facultades.

4ª Impedir que se jueguen en el establecimiento todos aquellos juegos que estuvieren prohibidos por la ley y los que prohiba la Directiva, pudiendo mandar sacar del edificio á los que en este sentido desobedezcan sus órdenes ó reincidiesen en la falta.

5ª Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las juntas general y directiva.

6ª Inspeccionar, siempre que lo creyere conveniente, los libros del Tesorero, Administrador y demás empleados, haciéndoles las indicaciones que juzgue oportunas, sin perjuicio de dar cuenta á la Directiva si notare irregularidades de gravedad.

7ª Poner el "Dese" á las planillas, recibos y demás documentos á cargo del Casino; y

8ª Requerir, en caso necesario, y para conservar el orden, el auxilio de la autoridad, para el cumplimiento de lo que ordene de conformidad con los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV

De los Vocales

Art. 14.—Los miembros de la Directiva deberán concurrir al Casino, con frecuencia, y cuando faltare el Director de turno ó el Presidente, todos ó cualquiera de ellos tendrán la policía interior del establecimiento.

Art. 15.—Corresponde á los vocales, en el orden de su nombramiento, ejercer las funciones de Presidente por ausencia ó impedimento de éste; pero en caso de depósi-

to, el Presidente puede elegir á cualquiera de los vocales indistintamente.

## CAPITULO V

### Del Director de turno

Art. 16.—Los vocales de la Junta Directiva y cuatro socios accionistas de los más caracterizados y que designe el Presidente, desempeñarán sucesivamente el cargo de Director de turno, los primeros por orden de su nombramiento y los otros por orden alfabético. Los miembros en referencia funcionarán una semana, que principiará el día lunes, y sin excusa de ninguna clase entregarán al Tesorero el producto de cantina y todo dinero que hayan recibido por cuenta del Casino, percibiendo el correspondiente recibo.

Art. 17.—El Director de turno tiene á su cargo la inmediata inspección del establecimiento: representará la policía interior del mismo, y sus facultades, á más de las indispensables para mantener el orden, son las consignadas en el capítulo que trata del Presidente, siempre que éste se encuentre ausente.

Art. 18.—El Director de turno visará las planillas, recibos y demás documentos á cargo de la Sociedad, y recibirá cada día la suma de dinero que le entregare el Administrador para darle cumplimiento al artículo 16.

## CAPITULO VI

### Del Síndico

Art. 19.—El Síndico es el representante legal del Casino, debiendo comprobar su personería, cuando sea necesario, con la certificación de lo conducente del acta en que conste su nombramiento, firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 20.—Cuando por impedimento ú otra causa cualquiera, no pueda el Síndico desempeñar sus funciones, la Junta Directiva designará interinamente el sustituto entre los vocales ó dará poder á la persona que tenga á bien, para que lo sustituya.

Art. 21.—El Síndico tiene el deber de velar constantemente por la buena inversión de los fondos del Casino y de impedir el mal manejo ó mala administración de éstos, para lo cual puede inspeccionar los libros de cuentas, papeles y demás documentos que estime necesario, debiendo denunciar ante la Junta Directiva los malos manejos que notare. El Síndico ejercerá igualmente las funciones de bibliotecario, quedándole á este respecto las facultades requeribles para desempeñar dicho cargo.

## CAPITULO VII

### Del Tesorero

Art. 22.—El Tesorero llevará los libros de la contabilidad del establecimiento.

Art. 23.—Todos los recibos de cualquiera clase, para que puedan ser pagados por el Tesorero, deben llevar el "Dese" del Presidente y el Vo. Bo. del Director de turno.

Art. 24.—El Tesorero tendrá cuidado de que, por medio del Administrador, se haga efectivo el valor de las acciones, las primas, multas y cuotas de los socios, cobrándose aquellas en el acto de la admisión, las multas al decretarse, y las cuotas, por mensualidades vencidas.

Art. 25.—Es prohibido al Tesorero admitir como dinero efectivo, recibos de gastos ó de pagos, aún cuando los llevase el Director de turno.

Art. 26.—Son deberes del Tesorero, además de los expresados:

1o. Firmar los recibos de las primas y cuotas que deben pagar los socios, para cu-

yo efecto tendrá en su poder los libros tallonarios que sean necesarios.

2o. Presentar á la Junta Directiva en cada sesión ordinaria los libros para su examen.

3o. Formar al fin del año un extracto que especifique con precisión el movimiento económico del Establecimiento, para dar cuenta á la Junta General.

4o. Dar cuenta á la Directiva de los socios que se negaren á cubrir sus cuotas, primas y demás contribuciones acordadas en favor del Casino, y

5o. Llevar debidamente la contabilidad, empleando los libros necesarios y practicar á principios de abril de cada año un balance general.

## CAPÍTULO VIII.

### Del Secretario.

Art. 27.—El Secretario es el órgano de comunicación del Casino, y sus atribuciones son las siguientes:

1a Llevar tres libros: uno de actas, otro de inventarios, memorias y glosas, y otro de correspondencias.

2a Poner al Casino en relación con los demás institutos del mismo género existentes en el país ó fuera de él.

3a Suscribir al Establecimiento á los periódicos que se crea conveniente y coleccionarlos.

4a Mantener el Archivo en orden é impedir que los periódicos y libros salgan del Casino.

5a Formar al principio de cada año, el inventario general de los muebles, útiles y enseres de la Corporación en el libro que llevará al efecto, y

6a Extender los atestados y certificaciones que se le pidan, y ejercer las funciones de Director de Turno en la respectiva semana.

## CAPÍTULO IX.

### De los Socios Accionistas

Art. 28.—El valor de las acciones que se emitan será de cien pesos plata cada una y llevarán el sello del Casino, debiendo ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 29.—Las acciones son personales é intrasmisibles, y no podrán enagenarse ni cederse á ningún título, salvo en el caso de muerte del socio, pues entonces el Casino acogerá como socio, en sustitución del extinto, á aquel de sus herederos que la sucesión designe, siempre que el agraciado reúna las condiciones requeridas por el art. 35 de estos Estatutos, á juicio de la Junta General, pues en caso contrario la acción quedará á beneficio de los herederos.

Art. 30.—Todo socio accionista, además del valor de su acción, pagará la cuota mensual que señale la Directiva.

## CAPÍTULO X.

### De los Socios Contribuyentes

Art. 31.—Además de los accionistas se admitirán socios contribuyentes, quienes estarán obligados á pagar la prima de diez pesos plata, por una sola vez, y la cuota mensual que se fije por la Directiva. Estos socios no tendrán voz ni voto en las deliberaciones, ni participación alguna en el haber social, salvo los que adquieran el título de socios fundadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los presentes Estatutos.

Art. 32.—Corresponde exclusivamente á los socios accionistas (fundadores) proponer la admisión de otros, sea con aquel carácter ó con el de contribuyentes.

Los proponentes, que serán tres por cada

propuesto, harán la solicitud en el libro que se llevará al efecto por la Secretaría. Consignada la solicitud, el Secretario remitirá las tarjetas de que se hará mérito y fijará aviso en lugar visible, de que queda abierta, por el término de quince días, la urna de votaciones respectivas para que cada socio accionista deposite en ella la suya personalmente, ó la dirija á la misma Secretaría bajo cubierta cerrada, expresando en ésta su contenido. La votación será en todo caso secreta y se hará por medio de tarjetas que llevarán el nombre del candidato, el sello del Casino, las firmas del Presidente y Secretario, y en las esquinas, las palabras "sí" y "no". Si el candidato fuere admitido, se quitará la palabra "no" y si fuere rechazado, la palabra "sí", antes de depositarse la tarjeta en la urna, lo que se verificará poniendo previamente cada depositante su firma en el libro que se llevará al efecto. Al décimo sexto día de haberse remitido la última tarjeta, el Presidente, Síndico y Secretario, procederán secretamente al escrutinio y harán constar el resultado en el libro de que se ha hecho mención.

Los votantes no deberán ser menos de veinte.

Si durante los quince días de la votación no se obtuviere el número, se dirigirá una circular á los socios residentes en esta ciudad para que dentro de ocho días remitan sus tarjetas los que no lo hubiesen verificado; y caso de que en este nuevo término no se llegase al número requerido, el candidato se tendrá como no admitido.

Igual resolución recaerá siempre que se reciban siete ó más votos adversos.

El escrutinio se practicará con citación de los socios proponentes, quienes tienen derecho á presenciarlo.

El resultado definitivo, en caso de admisión, se comunicará al interesado y al Tesorero, sin manifestar el número de votos en pro ó en contra, y el nombre del agraciado será inscrito en el cuadro de los socios.

El candidato que no sea admitido, no podrá proponerse de nuevo, sino después de transcurrido un año.

Art. 33.—Estimándose como un acto de estricta justicia premiar á los socios contribuyentes que han tenido buen comportamiento y dado pruebas evidentes de amor á la casa prestándose para todo aquello que conduce á su sostenimiento, se establece como regla general: que los socios contribuyentes son hábiles para optar el título de socios accionistas. Para ello es requerible la presentación del socio contribuyente por un fundador; y tramitada dicha presentación de la manera prescrita en el artículo 32, si el resultado de la votación secreta es favorable al candidato propuesto, queda por el mismo hecho, ascendido á la categoría de socio fundador, gozando de todas las preeminencias y contrayendo las mismas obligaciones que el presente Estatuto establece para los socios fundadores, no debiendo pasar éstos de sesenta.

## CAPITULO XI

### Disposiciones comunes á los socios.

Art. 34.—Los socios del Casino Ahuachapaneco tienen deber de respetar y cumplir las disposiciones de las Juntas General y Directiva, lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente y Director de Turno en uso de sus facultades.

Art. 35.—Para pertenecer al Casino son indispensables las siguientes condiciones: 1a. Ser mayor de 21 años. 2a. Ser de buena conducta notoria y de antecedentes honorables; y 3a. Ejercer una profesión ó

industria, ó poseer bienes suficientes para vivir con independencia.

Art. 36.—Los socios podrán retirarse de la sociedad cuando gusten, dando aviso á la Directiva, en cuyo caso su acción ó prima quedará á beneficio del Establecimiento.

Art. 37.—El socio que no pague su acción ó prima, su cuota mensual ó las multas que se le impongan, dentro de dos meses contados desde el día en que principie á ser exigible el pago, será borrado por la Directiva de la lista de los Socios, y sus derechos serán cancelados á favor del Establecimiento.

Art. 38.—Los socios no perderán su calidad de tales por ausentarse temporalmente de la República ó fijar su residencia después de la fecha de su admisión, fuera del Distrito.

En uno y otro caso, y para gozar del beneficio concedido en este artículo, deben avisarlo por medio de una nota á la Junta Directiva, la que les eximirá del pago de las cuotas mensuales mientras dure su ausencia, siempre que exceda de dos meses.

Sólo puede excusarse la falta del aviso indicado, si á juicio de la Directiva hubo motivo razonable para omitirlo.

Art. 39.—Ningún socio, sin justa causa calificada, podrá excusarse de prestar sus servicios en cualquier cargo ó comisión al ser designado por la Junta General ó Directiva.

Se consideran como justas causas de excusa por lo que respecta á los socios electos para la Directiva, haber servido en la misma Corporación el año anterior y la de estar enfermo de tal manera que le impida asistir al Casino en la noche.

Art. 40.—Los socios que hubieren perdido sus derechos por falta de pago de cuotas, no podrán ser nuevamente propuestos antes de dos años.

## CAPITULO XII.

### De las visitas.

Art. 41.—Las personas que no residan en esta ciudad podrán concurrir al Casino en calidad de visita, y previa presentación verbal hecha por un socio accionista al Director de Turno, y bastará por dos días.

Si el agraciado desea visitar ó concurrir al Casino por un tiempo mayor, deberá presentar una tarjeta firmada por el Presidente ó Director de Turno, que le servirá por un mes solamente; pasado este término, el visitante pagará la cuota mensual de socio contribuyente y la concesión será solamente por un trimestre.

El Presidente ó Director de Turno no firmará la tarjeta si le constare que el presentado tiene su residencia en esta ciudad, ó que carece de alguna de las cualidades que se requieren para ser miembro del Casino.

Art. 42.—El socio fundador que hiciere la presentación será responsable por cualquiera deuda que el presentado contrajera con el Casino.

Art. 43.—Es prohibido presentar como visitantes:

1o. A los candidatos que no hayan sido admitidos como socios en este Casino.

2o. A los que hayan sido expulsados del Casino, ó de cualquier otro Casino de la República por causas deshonrosas, ó no sean de buena conducta, y

3o. A los que tengan su domicilio en esta ciudad.

Art. 44.—El socio accionista ó contribuyente que, violando lo dispuesto en el artículo anterior, introdujere de hecho á cualquier individuo, será amonestado por la primera vez por la Junta Directiva por medio de un oficio; la segunda vez se le prohibirá

la entrada al Casino durante dos meses; y la tercera se le expulsará definitivamente, dando cuenta á la Junta General.

A toda persona que no tenga derecho de entrar al Casino, conforme á estos Estatutos, se le intimará su salida inmediatamente por el Administrador ó portero, la que podrá reclamar cualquier socio; y tanto el cantinero como los demás sirvientes, se abstendrán de venderle cosa alguna de las que en el Casino se consumen.

Art. 45.—Tendrán derecho de visitar el Casino sin previa presentación:

1o. Las señoras y señoritas de buena sociedad.

2o. El Presidente de la República y sus Ministros.

3o. Los Ministros Diplomáticos, Cónsules acreditados, en el país y el Gobernador del Departamento.

4o. Los socios de otros Casinos ó Clubs, con sólo la comprobación de su carácter y siempre que la institución á que pertenecen conceda la reciprocidad, y

5o. Los viajeros científicos é ilustrados que viajan estudiando el país en nombre de alguna sociedad técnica.

## CAPITULO XIII.

### De las penas.

Art. 46.—Corresponde á la Junta General acordar la expulsión de los socios accionistas, sin perjuicio de las facultades concedidas á la Junta Directiva, al Presidente y al Director de Turno en los casos especialmente determinados.

Art. 47.—La expulsión será motivada, fuera de los casos ya previstos, por cualquiera de las causas siguientes:

1a. Conducta notoriamente informal.

2a. Faltas graves cometidas en el Establecimiento.

3a. Infracción flagrante de estos Estatutos ó del reglamento interior.

4a. Desobediencia á las resoluciones de la Junta General ó Directiva, ó á las órdenes del Presidente ó Director de Turno en uso de sus facultades ordinarias.

5a. Por el hecho de trabajar directa ó indirectamente por la disolución del Casino.

6a. Por injurias graves contra otro socio ó visitador en el interior del Casino.

7a. Por falta de respeto y de las consideraciones debidas á las señoras y señoritas que visiten el establecimiento.

8a. Por convertir el Casino en centro político, levantar actas de adhesión en favor de algún candidato, excitar por hoja suelta ó de palabra en el establecimiento, para promover Clubs políticos ó que tiendan á perturbar la concordia que debe existir entre los socios y personas respetables de la población, y

9a. Entrar al Casino en estado de ebriedad, buscando disputas.

Art. 48.—Queda á la prudencia de las Juntas resolver en secreto si la expulsión debe ser definitiva ó temporal, excepto en el caso del artículo 37, que será siempre definitiva.

Las faltas que no merezcan expulsión serán penadas por la Junta Directiva, por una amonestación por escrito, multa ó prohibición de visitar el establecimiento por el término que señale, según las circunstancias del hecho que se trata de corregir.

Si la expulsión fuese definitiva y se tratase de un socio accionista, su acción quedará perdida á beneficio del Casino.

Art. 49.—Acordada la expulsión de cualquier socio, se comunicará al interesado y á los demás Casinos con quienes el Ahuachapaneco estuviere en correspondencia.

## CAPÍTULO XIV.

### Disposiciones generales.

Art. 50.—Queda al buen gusto y criterio de la Junta Directiva del Casino, disponer lo conveniente sobre la calidad de los licorres que se consuman en el establecimiento, á fin de que sean de los mejores.

En el reglamento interior se determinará la manera de llevar las cuentas de la cantina y el modo de fiscalizarlas: las horas en que debe abrirse y cerrarse, lo mismo que la prohibición de que el establecimiento haga préstamos á persona alguna; que las ventas sean al contado y que las pequeñas cuentas que contraigan los socios, sean cortadas y pagadas el sábado de cada semana.

Art. 51.—Los fraudes cometidos en el juego y la negativa de pago de las deudas del mismo, constituyen una de las faltas graves comprendidas en el inciso 2o. del artículo 47.

Art. 52.—El Casino dará bailes, *soirées* y veladas musicales, cuando y de la manera que lo disponga la Junta Directiva.

Bastará el permiso del Presidente para las reuniones de confianza que quieran dar algunos socios, con tal de que no se grave al establecimiento y respondan por los perjuicios y daños que ocasionaran.

Art. 53.—Para disponer de los fondos del Casino en favor de objetos extraños á la Administración del mismo, es indispensable el acuerdo de las dos terceras partes de los socios accionistas, siempre que se trate de una suma que exceda de cien pesos; y de los miembros de la Directiva, no llegando á dicha cantidad.

Art. 54.—No puede exigirse por ningún socio la entrada al establecimiento ni el uso de lo que en él se le proporcione, sino en los días y horas determinados en el reglamento interior.

Art. 55.—Cuando por cualquier motivo imprevisto no hubiere sido posible elegir la Junta Directiva, continuará funcionando provisionalmente la anterior, mientras se verifica la elección.

Art. 56.—La sociedad sólo podrá disolverse cuando su situación económica sea insostenible, ó cuando por escrito lo soliciten las cuatro quintas partes de los socios accionistas.

En ambos casos, la Directiva por medio de una circular que firmará el Presidente y el Secretario, convocará una Junta General para tratar del asunto, fijando el término de quince días para que tenga verificativo, á menos que el motivo de la liquidación, revista, á juicio de la Directiva, un carácter perentorio que demandase inmediata resolución, en cuyo caso fijará el término de ocho días en la citación; y para que haya resolución en la Junta que se celebre al efecto, son indispensables y requeribles los votos de las cuatro quintas partes de los socios accionistas; mas en caso de que por falta de número no se verifique la Junta, se observarán las mismas disposiciones que establece el artículo 5o. de estos Estatutos.

En caso de que se resuelva la liquidación, se nombrará una Comisión compuesta del Presidente, dos socios y el Secretario del Casino para que la verifiquen.

Art. 57.—Sea ó no en beneficio del Casino, no se podrá iniciar en él suscripciones sin previo permiso de la Directiva.

Art. 58.—Todos los socios tienen derecho de hacer observaciones que crean justas sobre la marcha económica del establecimiento, lo mismo que de presentar sus quejas por escrito ó verbalmente, en privado, ya sea ante el Presidente, Director de Turno ó

Síndico, quienes, según la gravedad del caso, dispondrán lo conveniente.

Ahuachapán, 14 de julio de 1908.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de agosto de 1908.

Vista la solicitud del Casino de la ciudad de Ahuachapán, relativa á que se le aprueben los nuevos Estatutos que ahora presenta con algunas reformas para que rijan en aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo, no encontrando en ellos nada que se oponga á las leyes, al orden público ni á las buenas costumbres, ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,  
Avalos.

## NOTICIAS POR CABLE

### AGOSTO

Londres, 28.—En una entrevista con Zia Bey, ex-jefe de la policía secreta de Turquía, éste dijo: "Me alegro de encontrarme aquí, y no pienso volver jamás á Turquía, donde, á una indicación de mis superiores, tenía siempre á mi disposición, medios para perder Ministros, Gobernadores y funcionarios en general; y así desaparecieron durante el tiempo que estuve empleado 170 turcos, pertenecientes á las principales familias del país, para lo cual no importaba la categoría de las personas de que se tratase. Las órdenes del Palacio Yildiz eran inmediatamente obedecidas; y toda persona denunciada por la policía secreta estaba irremisiblemente perdida. La Puerta Otomana hace veinticinco años que no ejerce actos de gobierno, pues todos los poderes han estado centralizados en el Palacio. Yo no culpo exclusivamente al Sultán ni á los chambelanes: éstos por un sistema convenido se apoderaban de los recursos del Imperio en beneficio propio. Por este medio, Izzet Pacha, Secretario del Sultán, se apropió un millón de libras esterlinas que tiene invertidas en Estados Unidos; y el Sultán, sólo, por utilidades de contratas para provisiones de guerra, del Ejército y Marina, posee 3 millones de libras que tiene invertidas en Europa. A menudo he reflexionado que este orden de cosas no duraría mucho tiempo; pero confieso que ha terminado mucho antes de lo que nosotros esperábamos." Zia Bey continúa refiriendo las dificultades que tuvo que vencer para escapar de Turquía: que el Sultán le aconsejó que huyese; y que para verificarlo, tuvo que matar á un hombre, que habiéndole reconocido á través de su disfraz, trató de impedirle su embarque.

Viena, 28.—El "Correspondent Chronicle", dice, que un periodista vienés ha inventado una máquina de imprimir, que, probablemente, producirá una revolución en el sistema ahora empleado para periódicos y libros. La máquina es semejante á una de escribir, y trabaja como ésta. Produce un molde de dos pulgadas á seis pies de ancho, por medio del cual pueden imprimirse de 70 á 80 palabras por minuto, reduciendo el costo de impresión un 90%.

Frankfurtmain, 28.—Descubriose ayer que la hoja del libro de nacimientos en que consta el de Goethe, ha desaparecido.

Teherán, 28.—Circulan rumores alarmantes sobre una insurrección popular en las provincias de Tars, Laristán y Kermán donde uno de los gobernadores ha sido asesinado. El fracaso del Shah para sojuzgar á los constitucionalistas de Tabriz, está estimulando al pueblo á resistir á las autoridades

en otras ciudades; y se teme que la anarquía cunda por todo el país.

San Petersburgo, 28.—Los periódicos de Takutsk refieren un caso de canibalismo ocurrido en la tribu nómada Lamuts, en el río Korkodin, al extremo Noroeste de Siberia, donde un miembro de la tribu, aguijoneado por el hambre devoró á su propia cuñada y 4 hijos de ésta.

Varsovia, 28.—La policía ha capturado una banda de estafadores que hacían negocios en grande escala con bonos espúrios del Gobierno. Cierta número de estos títulos, que regularmente se cotizan del 200 al 400%, se retiran anualmente, por sorteo, de la circulación, y pagados á la par. Los estafadores obtenían estos bonos; y después de alterarles la numeración, los revendían en el mercado, embolsándose buenas sumas.

Londres, 28.—Un despacho de Tabriz para el Times dice, que ayer fueron asesinados en las calles dos comerciantes notables; y que estos crímenes menudean en aquella localidad.

Londres, 28.—El Encargado de Negocios del Brasil ha manifestado, por medio de la prensa, que carecen absolutamente de verdad los rumores corrientes, de que han venido emisarios especiales del Brasil á contratar oficiales de caballería y artillería británicas, ó á comprar cruceros con motivo de dificultades con Argentina. Las relaciones entre ambos países son enteramente amistosas; y esos rumores son puras invenciones.

Londres, 28.—A su regreso de Alemania Lloyd George, dijo en una entrevista, que no tenía antes idea del gigantesco sistema de pensiones alemán, con el que todas las clases sociales se muestran satisfechas; y que le causó también buena impresión el sistema rentístico empleado por el gobierno en los ferrocarriles y minas del Estado.

Liverpool, 28.—Al salir del puerto, el *Etruria* chocó con una lancha grande, de la cual cayó un hombre al agua, que se ahogó. El *Etruria* sufrió algo en su timón, y tuvo que suspender el viaje.

Río Janeiro, 28.—El Prefecto del Acre niega los rumores de revolución en aquella región, donde solo hay disturbios locales, sin ninguna significación política. La Legislatura de San Pablo aprobó el proyecto de ley sobre valorización del café, y el empréstito de 15 millones de libras esterlinas. El *Correio da Manhã* órgano imperialista, ataca la concesión á Uruguay, fundándose en que ningún gobierno puede renunciar á ejercer actos de soberanía, sobre ninguna parte de su territorio ni aún en favor de la nación más amiga. Llegaron Luis Mitre y José Guerrica consejeros de Buenos Aires, los cuales fueron recibidos por miembros del Consejo Municipal de Río Janeiro fuera de la Bahía, donde se cruzaron saludos cordiales. Estos señores serán huéspedes del Municipio de Río Janeiro, durante su permanencia aquí.

Buenos Aires, 28.—Por 72 votos contra 13, la Cámara aprobó ayer tarde, el presupuesto militar. Ignórase aún la actitud del Senado.

Nueva York, 28.—Un mensaje de Berlín para la Prensa Asociada, dice: que hoy llegarán á Berlín, el General Fonseca, Ministro de la Guerra del Brasil y el General Méndez Moraes y sus respectivos Estados Mayores, á quienes se tienen preparados alojamientos especiales en un hotel, como huéspedes del Emperador. Vienen á presenciar las maniobras pero su visita se estima más bien como un acto político, tendente á estrechar más las relaciones entre ambos pueblos, las que han existido, antes de ahora, con vagas sospechas de que Alemania

podía intervenir en los asuntos del Brasil, en apoyo de sus súbditos residentes allí. Espérase un mejor entendimiento, de la presente visita.

Tánger, 28.—Hay respecto de Abd-el-Aziz varios rumores en voga: uno dice, que está sufriendo de neuralgia, y que su deseo es abandonar el país; y otro, que está tratando de reorganizarse, y continuar su lucha contra Hafid. También se rumora que éste ha sido capturado por el General Bagdani; pero á esto no se da crédito.

París, 28.—El cuerpo diplomático ha estado ocupándose de los asuntos de Marruecos, los cuales han sido, también, discutidos entre el Rey Eduardo y Clemenceau en Mariembad. Los agentes de Hafid en París dicen que éste será un verdadero amigo de Europa, y mantendrá el orden y la paz en Marruecos. Hafid ha heredado de su hermano un Imperio desacreditado y sin dinero; y para llenar sus obligaciones, se verá obligado á apoderarse de los empréstitos contratados por Aziz, con los cuales atenderá también á las reclamaciones originadas de los asesinatos de Mauchamp y de Casablanca; mientras tanto Francia continuará su política de no conquistar á Marruecos; y retirará sus tropas tan pronto como esten garantizados el orden y la paz.

Roma, 28.—El Cardenal Cretoni ha recibido una carta de Falconieri, rogándole que suspenda la Canonización de Pio Nono, porque habiendo este Papa apoderándose fraudulentamente de propiedades de su familia, no tiene méritos para ella.

Berlín, 28.—Toda la noche permanecieron en la calle los depositantes del Banco Friedrichsberger, el que al ser abierto, fue invadido por ellos, para retirar sus depósitos. Este movimiento ha durado todo el día. Los demás bancos están ayudándole.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 30 "El Angel" y "Sucesal".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajuba, 29 de agosto de 1908.

Ayer, á las 2 y 25 p. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Ancón y escalas, de 2 504 toneladas, con 89 tripulantes y al mando de su capitán S. Sandberg. Trajo 2,110 bultos de mercaderías, 106 sacos 4 paquetes 11 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Pablo José Manassa, V. de León Echeverría, y Benjamín Alvarado, de Puntarenas; J. F. Navas, Rafael Navas, M. C. de Rivas, Justina de Baca, Teresa Blanco, José Blanco, Tomás Carrillo y señora y E. Bará, de Corinto; Miguel A. Castro, Francisco Moony, Adolfo Villacorta y Máximo Vásquez, de La Unión. Patente limpia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Cayetano Durant, Ester Morales Montes, Francisco R. Vides, Guillermo Hernández y Marcial Abrego.

*Ausentes.*—Antonio Iraheta, María Loucel y Rosa C. Zaldua.

### Oficina de Sonsonate:

*Ausentes.*—Gregoria Funes, Antonia Mendoza, Antonio R. González, Locwenstein y Gertrudis de Quiñeño.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 29 de agosto de 1908.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

### DÍA 28 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 2, por riña; 1, por ebrio escandaloso, y 1, por ebrio impotente; y 3 mujeres: 1, por fuga de la profilaxia, y 2, por estafa.



MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE AGOSTO

**Nacional Hotel.**—Entraron: Gustavo Argueta, de Santa Ana; Manuel R. Brito, de Sonsonate; Capitán M. Antonio E. Infante y Ramón Meléndez, de Santa Tecla. Salieron: Arturo A. Silva, para Santa Ana; Francisco J. Barillas, para Suchitoto; J. Ascensión Masís, para Santa Tecla; Juan J. Castañeda y Juan A. Acevedo, para Santa Ana.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: Lázaro Mendoza, de San Miguel, y Angel C. Rivas, de Sonsonate. Salieron: Presbítero M. G. Planas, para Zacatecoluca, y Pedro Geoffroy, para Santa Ana.

**Gran Hotel.**—Entraron: Mamerto Portillo, de Chalchuapa; José María Granados, de Acajutla; Jorge R. Pineda, de esta ciudad; Arturo Maití, de Santa Tecla, y Manuel Hernández, de Acajutla. Saló: Manuel Hernández, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 29 de agosto de 1908.

Poder Judicial

Don Antonio Martínez Quezada, mayor de veintinueve años de edad, natural de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango y de este vecindario, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

Y, el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2º. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, agosto diecisiete de mil novecientos ocho.

Abelardo Arce.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa número 24 de la 4a. Calle Oriente, en la misma manzana que ocupa la Dirección General de Policía, contigua á la que ocupa el doctor Moreira.

Secretaría del Consejo: San Salvador, agosto 20 de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de **Cincuenta mil pesos**, habiendo, además, 2 premios de diez mil pesos cada uno, 4 de cinco mil, 10 de mil, 20 de quinientos, 80 de cien, 10 de doscientos y otros más.

El billete vale veinte pesos y está dividido en vigésimos á un peso cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de cincuenta mil pesos plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—18 Alt.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente mes, se ha tenido por este Juzgado, por aceptación de parte de Cruz Estrada, vecino de Teotepeque, como cesionario de los derechos de herencia de Jesús Morán, cónyuge sobreviviente de Sinforoso Flores y de sus hijos Jacinta, Macaria, Florencia, Juliana y Felipa Flores, la herencia del finado Sinforoso Flores; habiéndose concedido al señor Estrada, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyera con derecho, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Sol h. | J. F. López, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores Manuel Abertano, Enrique y José Alejandro Escobar, vecinos de la villa de Sociedad, han aceptado la herencia de su difunto abuelo Secundino Escobar, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley prescribe á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á

las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores don Napoleón, don Vicente y doña Florencia Sorto, la herencia que á su defunción dejó Daría Sorto. Nómbraseles á las aceptantes administradores y representantes íntegros de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Guatajiagua, á las cuatro y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | Saturnino Martínez. | J. Romero, Srio. 1

El infrascrito, Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se nombró á los señores María Amparo Paniagua viuda de Urquilla, María Arcadia Urquilla de Ruiz, Adriana, Antonio Nicolás, Jacinto Esteban, Braulio Angel y Vicente Gertrudis Urquilla, interinamente, administradores y representantes de la sucesión del señor Jacinto Urquilla, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, á la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente, y á los demás, como hijos legítimos del expresado señor Urquilla. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Natividad Henríquez, Srio. 1

El infrascrito, Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se nombró al señor Apolonio Moya, interinamente, administrador y representante de la sucesión de sus padres legítimos señores Santos Moya y Guadalupe García, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Manuel de J. Martínez. | Natividad Henríquez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Petrona Batres de Cisneros, Jesús Abraham, Esteban, Inés, Isabel, Francisca, Secundina y Bonifacia Cisneros, aceptando la herencia que á su defunción dejó Saturnina Cisneros, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos de la referida Saturnina Cisneros, y habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Florentín González, por parte de su hermana legítima Rosa del Carmen González, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | David Rosales. | M. Baldeomar, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pío de Jesús Brizuela, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Manuel Brizuela, y por auto del cinco del corriente, se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del día doce de agosto del mil novecientos ocho. | José María Funes. | Ramón F. Funes, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que el señor José Simeón Morán se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia abintestato de su finado padre Pedro Morán; y por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la sucesión,

con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las diez de la mañana del día catorce de agosto mil novecientos ocho. | José María Funes. | Ramón F. Funes, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que el señor Salvador Manzanares, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia abintestato de su finado padre Raimundo Manzanares; y por auto de esta fecha se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; nombrándosele á la vez al mismo aceptante curador de las menores Francisca y María Magdalena Manzanares. Quienes se crean con derecho á la sucesión que ocurran dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las diez de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos ocho. | José María Funes. | Ramón F. Funes, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de los señores Asunción y Esteban de Jesús Cortés, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Teresa Ganuza, en virtud de ser hijos legítimos y como cesionario el primero del derecho hereditario que en la misma sucesión le correspondía á Sara Cortés, nombrándose á los poderantes administradores interinos y representantes legales de la herencia de que se trata con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Blanco Guerrero, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca cultivada de café cosechero, sita en el cantón "El Chayal," de esta jurisdicción, compuesta de quince manzanas de extensión, ó sean mil cincuenta áreas, de tierra fértil, y linda: al Oriente, con finca de don Jorge Rodríguez, barranca en medio que sirve de línea divisoria; al Norte, finca de don Guadalupe Sandoval, cerca de alambre y brotón de por medio; al Poniente, finca de doña Eulogia Gutiérrez, camino en medio, también hay cerca de alambre en este rumbo; y al Sur, finca de don Fidel Velasco y don Antonio Rodríguez Salazar, cerca de alambre en medio. Dicho inmueble es de naturaleza rústica, no tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Velasco, que es del de Ahuachapán, existiendo en esta finca tres casas de teja y una de zinc, también existe un trullo para beneficiar café. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | Valeriano Ibarra. | Eligio Alvaringo, Srio. Int. 1

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Amaya, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Piedra Grande Abajo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Alfaro; al Sur, terreno de José Arévalo; al Oriente, terreno de la misma sucesión Alfaro; y al Poniente, terreno de Balbina Quesantilla. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto diez y ocho de mil novecientos ocho. | Salvador Gómez. | Pedro Cañas B., Srio. 1

Manuel R. Sánchez, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad, y que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con el de Cirilo Pérez, y mide veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con el de Luisa Paredes, y mide cuarenta y ocho metros; al Poniente, calle de por medio, con el de Ramona George v. de Contreras, y mide diez y seis metros; y al Sur, con el de Luciano Núñez, calle de por medio, y mide cuarenta y seis metros. El solar descrito, no tiene ningún gravamen, no es dominante ni sirviente, lo hubo el solicitante por concesión municipal, y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto diez y siete de mil novecientos ocho. | J. León Torres. | F. C. Avilés, Srio. 1

Mariano Menéndez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico situado en los suburbios de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni es sirviente ni dominante, se compone de diez tareas ó sean veintiocho áreas de extensión, lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á Micaela Galicia, y sus linderos son: al Oriente, propiedad de Juan Monterrosa; al Norte, con casa y solar de Melchor Mendoza y sucesión de Hilario García; al Poniente, propiedad de Juan Ventura, zanja de por medio; y al Sur, propiedad de don Victoriano Aguirre, que antes fue de Antonio Blanco. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á veintisiete de mayo de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Simón Quintana, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano que posee quieta y pacíficamente en el barrio de "Chilapa", de esta población, el que no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten, lo hubo el solicitante por concesión municipal, y lo estima en la suma de treinta pesos, teniendo de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, diez y nueve metros, solar de Hilario Santos García; al Poniente, los mismos diez y nueve metros, solar de Pedro Vásquez y Juan Esteban Román, calle de por medio; al Norte y Sur, la misma dimensión de los rumbos anteriores, y linda, respectivamente, con casa y solar de Domingo Salvador Quintana y casa y solar de Francisco García. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes,* Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano en el cual tiene una casa de teja, paredes dobles, sito en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, y lo hubo por tras-paso que le hizo su hermano Felipe Chaperón, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, diez y seis varas ó sean trece metros setenta y seis milímetros, con solar de Victoriana Obispo; al Norte, veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, con solar de Francisco Lino; al Poniente, doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con solar de Rosario Escalante; y al Sur, veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, con solar de Timotea Arévalo. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á alegarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán.* | *Antonio Dulce,* Srío I. 1

Juan Callejas, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Bonilla, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente, en el barrio del Calvario de esta población, y que estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, linda con solares de Leocadia Huiza y Juana Jiménez, midiendo por este rumbo desde un brotón de pito que queda al Norte de dicho rumbo, línea recta al Sur, á dar á una piedra que sirve de mojón, midiendo veintisiete metros trescientos treinta y ocho milímetros; al Sur, linda con terreno de Clotilde Valencia, calle real de por medio, midiendo treinta y un metros ciento setenta milímetros; al Poniente, con solar de Nicolás Martínez, desde una piedra enterrada, línea recta hacia el Norte, hasta otra piedra, midiendo diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar del mismo Nicolás Martínez y sucesión de Luisa Ramírez, línea quebrada desde la piedra enterrada á un árbol de jocote, á dar á otro jocote, hasta el palo de pito de donde se comenzó la medida, midiendo treinta y dos metros ciento cuarenta y dos milímetros; perteneciendo los mojones al mismo solar. Cuyo inmueble, no es predio dominante, di sirviente, y lo hubo por compra á Juan Antonio Montes y Simeón Gómez; siendo todos los colindantes de este domicilio, El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Dis-

trito: Santo Tomás, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Callejas.* | *J. Francisco de Evian,* Srío. 1

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de Nahuilingo,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por primera vez don Bríjido Martínez, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de ciento treinta y nueve áreas veinticuatro centésimos de área de extensión y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de Bernadina Martínez, cercas brotonadas de por medio del que habla; al Norte, con propiedad de Paula, Coronado y Teodoro Morales, cercas de alambre de por medio del exponente; al Poniente, con propiedad de Apolinario Ramos y Encarnación Audón, cerca de alambre de por medio del que habla y camino que conduce á la finca de Reginalda de Villeda; y al Sur, con propiedad de la misma Reginalda de Villeda, cerca de alambre de por medio del exponente. Cuyo terreno es fértil, predio-dominante, sin ninguna carga real, y lo adquirió por herencia de sus finados padres, y lo ha poseído pacíficamente por diez años sin ninguna interrupción. Siendo los colindantes Audón y señora Reginalda de Villeda, vecinos de Sonsonate y los demás de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal. Nahuilingo, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Pablo Barrientos.* | *Felipe Menéndez,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el doctor Joaquín Antonio Gómez, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado general de don Rafael Burgos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieta y pacíficamente, en el punto denominado "Loma de los Pérez," en esta jurisdicción, de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, cultivado con algunos cafetos cosecheros, siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Norte, con terreno de Raimundo y Estanislao de Jesús Pérez, línea recta, habiendo de mojones en este rumbo brotones de izote; al Oriente, con finca del doctor Francisco Antonio Gómez, habiendo de mojones en este rumbo brotones de jote ó izote; al Sur, quebrada seca de por medio, con finca del mismo doctor Gómez y terreno de Salvadora Vásquez; y al Poniente, con terreno de Estanislao de Jesús Pérez, habiendo de por medio una quebrada y brotones de izote; cuyo terreno es de naturaleza fértil. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio; inmueble que hubo el señor por compra al señor Pablo Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez,* Srío. 1

Se hace saber: que por sí se ha presentado á esta Alcaldía, la señora Quiteria Zaldívar, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide veinticuatro metros cincuenta centímetros al frente, por veintisiete metros treinta centímetros de fondo. Hay en él una casa cubierta de tejas, paredes de adobe, ubicada al lado de la calle y una mediagua en el interior, linda: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Durán; al Poniente, con son solar y casa de Amelia Colorado, calle de por medio; al Norte, con casa de don Domínguez Velasco, cerca de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Simón Aguilar. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra á las señoritas Refugio Leonor y Margarita Henríquez, de las que solo la primera vive todavía. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Juan A. Velás.* | *C. S. Morán,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Avelina Miranda, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario de esta ciudad, en el que tiene construida al lado de la calle una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide nueve metros diez y siete centímetros de largo, por ocho metros de ancho, con todo y corredor, y en el interior una mediagua de diez y siete metros de largo, por cuatro de ancho; dicho solar mide catorce metros de Oriente á Poniente, y veintiséis metros de Norte á Sur, y linda:

al Oriente, con solar de Dolores Pérez, trascorral de por medio; al Norte, con solares de Lisandro Amaya y de Eduardo Hernández, trascorral de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisca Cañas, trascorral de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa de Apolinario Domínguez; lo hubo por herencia de la señora Potenciana Méndez y de su hermano Guillermo Miranda; lo estima en ochocientos pesos; no tiene ningún gravamen ni derecho real á favor de otra persona; no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintuno de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán,* Srío. 1

Se hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía, el señor don José Mejía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario de esta ciudad, que mide de largo, cuarenta y un metros ochenta centímetros, por veinte metros noventa centímetros de ancho, linda: al Oriente y Norte, calle de por medio, con las márgenes del río de Acahuapa; al Poniente, calle de por medio, con la quebrada; y al Sur, con solares de Leona Durán de Mejía y de la sucesión de Cayetana Muñoz. Es predio sirviente, no tiene carga ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cincuenta pesos, y lo hubo por compra que hizo á los señores Mariano, José y Mercedes Rubio, de este vecindario y viven todavía. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto diez y nueve de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán,* Srío. 1

José Antonio Delgado Cortez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Margarito Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que se compone poco más ó menos, de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, ó su equivalencia de dos hectáreas ochenta áreas, sito en el lugar denominado "Guacazala," de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con heredad de Eugenio Flores; por el Norte, con fundos de la sucesión de Rafael Urrutia; por el Poniente, con finca de Laureano Marina; y por el Sur, con propiedad de Joaquín Rodríguez. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble antes descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las doce del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *J. A. Delgado C.* | *Rosendo Varela R.,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don David Ayala, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, el que adquirió por compra que hizo á la señora Gertrudis Gómez; y linda: por el Oriente, con solar de Felipe Guevara G., dividido por un mojón de izote esquinero, línea recta con rumbo Sur, al encuentro de dos quebradas y cerca de piña de por medio; midiendo por este lado setenta y un metros; al Sur, con terreno del solicitante, dividido por una quebrada aguas abajo á dar á un árbol de carago, midiendo por este sesenta y cuatro metros; al Poniente, con solar de Ana Martínez, dividido por brotones de tempate á un mojón de izote esquinero, y de aquí siguiendo al Poniente, línea recta á dar á un salto, y de este punto línea recta hacia el Norte á topar á un troncón de aceituno, midiendo por este otro ciento setenta y un metros; y al Norte, con la plaza de esta población, línea recta hacia el Oriente á dar á un jote; cambia al Sur, recto á un izote, cambiando al Oriente, línea curva á topar al primer mojón de izote, midiendo por este último ciento doce metros. No tiene derecho ni carga real, ni es predio dominante, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Jesús Arévalo.* | *Clotilde Navarrete,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Urquilla, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal que posee de buena fe en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, y de la casa en dicho solar ubicada. Los linderos y dimensiones del terreno son: una manzana

de setenta áreas que linda: al Oriente, con propiedad de Candelario Urquilla, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Tiburcia Mejía, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Catarina Alfaro, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Catarina Alfaro, vale cien pesos. Lo hubo por compra á Angel Ramos, y lo tiene libre de todo gravamen. Si alguno se cree con derecho en el expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Ramón Córdova.* | *F. R. Olano,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Mercedes Pérez, mayor de edad, petatera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en "Is-tacte", de esta jurisdicción, que mide dos hectáreas veinticinco centiáreas de extensión y linda: al Norte con terreno de don Antonio Guerra; al Sur, con terreno de Isidoro Hernández; al Oriente, con terreno de doña Matilde de Avilés; y al Poniente, con terreno de Valentín Hernández, con cercas todas propias de por medio; que no tiene carga real ni derecho que lo afecte, ni proindivisión alguna, y lo hubo por compra á Santos, Ambrosio y Anastasia Pérez y á Nicola-s Rivera, siendo sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veintidós de agosto de mil novecientos ocho. | *Ru-per-to Martínez.* | *Francisco J. Alas,* Srio. 1

Fabio Castillo, Juez 1º de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Torres Herrera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Apastepeque, solicitando por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Victoriano, Arcadia, María Simona, José Pantaleón, María Isidora y Casimiro Martínez, título supletorio de un terreno rústico situado en el valle "San Juan de Merinos", jurisdicción de su domicilio, como de dos mil doscientas cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Isaias Amaya, mojoneros cercas de piedra y alambre; al Norte, con terreno de la sucesión de Clemente Martínez, mojoneros cercas de piedra y alambre hasta llegar á una quebrada llamada Les Olates, y de allí quebrada arriba hasta llegar á la línea divisoria de la hacienda llamada Sisimico; al Poniente, con terreno de la sucesión de Clemente Martínez, mojonera una quebradita que corre de Sur á Norte; y al Sur, con terrenos de la hacienda Sisimico, línea divisoria cercas de piedra y piña pertenecientes al terreno que se describe, el cual perteneció á su difunto esposo Prudencio Martínez, de quien son herederos. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que e presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Fabio Castillo.* | *Natividad Henríquez,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nazaria Navidad, de cincuentitrés años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, que posee en las afueras del barrio de San Juan de esta ciudad, de una manzana de extensión, cultivada con árboles de café y frutales, que vale cien pesos, linda el terreno: al Oriente, con terrenos de Sabino Carpio y Nicolás Pérez, camino del río del Limón de por medio; al Norte, con terreno de Martina y Venancia Navidad, cercas de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Venancio Navidad, Félix Rico y Cirilo Santos, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Félix Rico. Está libre de todo gravamen y lo hubo por herencia de su padre. Quien se crea, con derecho al inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Martín Potillo.* | *T. R. Olano,* Srio. 2

Bernardo López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que la señora Isabel Urquilla, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina de Cojutepeque, se presentó á esta Alcaldía pidiendo título de dominio de un terreno de, poco más ó menos, de dos manzanas de extensión, situado en el cantón de Santa Isabel de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Pedro Córdova, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Feliciano Martínez; al Norte, con el de Manuel Amador, camino de por medio; y al Sur, con el de Pedro Córdova, camino también de por medio. Lo hubo por compra que hizo á Candelario Urquilla, hace como diecisiete años por cincuenta pesos; el que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente dentro del término

de ley, y en la forma legal á deducirlo á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las dos y media de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Bernardo López.* | *J. Luis Olano,* Srio. 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación, se ha presentado don Joaquín Orellana, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno nacional salado situado en el punto denominado "Escobal" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, ó sean catorce hectáreas, lindante: al Norte, con terreno de la Hacienda Escuintla, río de Chichima, de por medio; al Sur, con terreno de doña Teresa Orellana de Alfaro; al Oriente, con el Estero de Chichima; y al Poniente, con terreno del propio solicitante. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Gobernación Piltica del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *G. Hernández A.* | *Aquilino Vargas,* Srio. 2

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado de zacate y el resto inculco, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Luisa Luna de Salazar, antes de Máximo Hidalgo Lucha, camino en medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Flores; al Oriente, terreno de doña Delfina Salazar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Andres Ruiz, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real, y lo hubo por compra que hizo á don Tomás Ortiz, mayor de edad, agricultor, de es este domicilio; es de condiciones fértiles. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Aze-nón,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Acebedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta villa, que posee quieta y pacíficamente hace más de quince años, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho, cuya medida y linderos son: al Oriente, mide siete metros, lindando con solar y casa de la sucesión de Félix Ibarra, mojoneros de piedra de por medio; al Norte, mide veinticinco metros, cuatro centímetros, tres decímetros, lindando con solar y casa de Juan Martínez, cerco de madera muerta de por medio; al Poniente, veinte metros, seis centímetros dos decímetros, lindando con solar y casa de Catarino Valladares, calle de por medio; y al Sur, mide veintinueve metros, cuatro centímetros tres decímetros, lindando con solares y casas de Lucio Véliz y Hermenegildo Martínez, cimientos de piedra de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio; dicho solar no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezca á otras personas con quienes haya proindivisión. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guatajiagua, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Jerónimo Martínez.* | *F. Romero,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Jorge Molina, de cincuenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, una cuadra hacia el Sur de la plaza principal, en el que tiene construida formando ángulo, en el extremo Sureste al lado de la calle, una cuasa cubierta de tejas y sobre paredes de adobe, que tiene de largo de Oriente á Poniente, veintiocho metros quince centímetros, de donde dobla al Norte, con diez y seis metros quince centímetros, y de ancho, con todo y corredor, diez metros setenta centímetros, y en el interior, una mediagua y dos galerías especie de corredores. El solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y ocho metros veinte centímetros, con casa y solares de Francisca Henríquez y Aniceta Villalta de Aguilar, trascorral de por medio perteneciente al solar que se describe; el rumbo Norte, es línea puramente quebrada, y tiene de un punto á otro, diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, quiebra al Sur con veintiséis metros setenta centímetros, dobla al Poniente, con diez y siete metros cinco centímetros, quiebra al Sur, teniendo nueve metros veinticinco centímetros, y dobla al Poniente, con diez metros setenta

centímetros, linda con solares, mediagua y casa de doña Guadalupe Figueroa y Delfina y Rafael Echeverría, trascorrales de por medio pertenecientes, la mayor parte, al solar que se describe, y otra á los últimos colindantes; al Poniente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Mariano Villavicencio, representada por don Lázaro López; y al Sur, cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa de don Carlos Valencia y la de la sucesión de don Juan Calderón, representada por Fidelia González; lo adquirió, una parte por herencia de su difunto padre don Prudencio Molina, y la otra, por compra de derechos á sus hermanos Prudencio Molina, Antonia Molina de Infante y Mercedes Molina Gavidia, de este vecindario; á Carlos Velasco, vecino de San Salvador, y á la sucesión don Fernando Molina y Chávez, vecinos de Tecoluca, todos mayores de edad; es sirviente respecto al solar de los Echeverría, y dominante respecto al solar que le queda al Oriente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en cuatro mil pesos, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Gregorio, Candelario y Clementa Rodríguez, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen hace más de diez años en el cantón de "Los Zelaya" y en el punto llamado "Las Playas", jurisdicción de San Rafael, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de tres hectáreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Modesto Saravia; al Norte, con huatal de la sucesión de Manuel Martínez, camino de por medio, representada dicha sucesión por Alejo Martínez; al Poniente, con terreno de Félix Parada, que antes fue de Juana Hernández; y al Sur, con huatal de Natividad Navarrete, cerca de piña de por medio; que dicho terreno es fértil; que no tiene carga real; que los dos últimos colindantes, son del domicilio de San Rafael y los dos primeros de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay,* Srio. 3

Juan Callejas, Alcalde Municipal y jefe de este distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en su propio nombre el señor Tiburcio Salamanca, de sesenta años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario del perímetro de esta población; cuya medida y linderos son: al Oriente, mide cincuentidós metros, y linda con solar de Juana Jiménez, cerca de por medio; al Norte, mide treinticinco metros y linda con solar de Josefa Dámaso Mendoza, cerco de por medio; al Poniente, mide setentiocho metros, y linda con solares de Felicitia Ayala y Mercedes Bonilla; y al Sur, mide veinte metros cuarenta centímetros, y linda con solar y casa de Ana Felipa Espinosa, calle real de por medio. Dicho inmueble lo hubo á título de compra que hizo á Leocadia Huazo; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en la cantidad de doscientos pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las doce del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Callejas.* | *J. Francisco Evián,* Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Blas Juárez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situados en jurisdicción de este Municipio. La primera en "La Montaña", compuesta de cuatro manzanas, ó dos hectáreas ochenta áreas poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con propiedad de Emeterio Juárez, Valentín y Simeón del mismo apellido; al Norte con terreno de Julio Valdivieso, quebrada y río de Canta de por medio; al Poniente, con propiedades de Macario Gómez y don José Angel Mendoza, la misma quebrada y río de por medio; y al Sur, con propiedades de la sucesión de Ireneo Juárez, con Valentín y Anastasio del mismo apellido. La segunda porción se halla situada en el lugar denominado "El Limón", compuesta poco más ó menos de veintiuna tareas ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, cen propiedad de Eliseo Carlos; al Norte, con Victoriano Raimundo; al Poniente, con Emeterio Juárez; y al Sur, con la señora Hipólita Gómez. La tercera porción está situada en los "Tablones", y se compone de siete tareas poco más ó menos, siendo sus linderos, los siguientes: al Sur, con terreno del compareciente y de



don Sixto Granados; al Oriente, con terrenos pertenecientes á la sucesión de don Salvador Cardona; al Norte, con terrenos de Anastasio, Emeteria, Valentín, Francisco y Simeón, todos de apellido Juárez; y al Poniente, un huatal de Manuel Juárez; tiene por mojonas: la primera porción, en la línea Oriente, un huachipilín, un árbol de pito y un duraznillo; de este punto forma una quiebra para el Oriente, formando ángulo recto hasta un brotón de cedro, y siguiendo para el Norte, hasta encontrar la quebrada, un árbol de alaire. Los mojones de la segunda porción son los siguientes: en la esquina Noreste, un brotón de pito; en el Sureste, un brotón de jocote, en el Suroeste, un brotón de huachipilín, y en el Noroeste, un árbol de limoncillo. Y en la tercera porción, en los extremos de la línea del Norte, hacia el Oriente, un giote y un amate hacia el Poniente. De las porciones descritas, solo la primera está cultivada con café cosechero y un plantío, y las otras, incultas; no tiene cargas ni derechos reales, siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día quince de agosto de mil novecientos ocho. | *Filiberto Granados.* | *Juan Carmona.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Perdomo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón "Santa Bárbara," de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, como de nueve manzanas, más ó menos, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, lindando: por el Oriente, con huatal que fue de don Guadalupe Jovel, hoy de Julio Benites, camino intermedio; por el Norte, con terreno que fue de Bernardo Molina, hoy de Cornelia Rodríguez y con el mismo huatal de Benites; por el Poniente, con terreno del mismo Benites; y por el Sur, con terrenos de Basilio Penado y del doctor Joaquín Loucel; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre, h.* | *José Félix Córdoba.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel de Jesús Cruz, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, que mide: por el Oriente, trece metros veinticinco milímetros, y linda con casa del solicitante; por el Norte, trece metros, y linda con casas de Fidelia Flores, de este domicilio, y Manuel Reyes, vecino de Santa Rosa; por el Poniente, diez metros veintitrés centímetros, y por el Sur, ocho metros treinta y cinco centímetros, y lindan estos dos rumbos con la plaza pública y solares municipales. En cuyo predio, que no es dominante ni sirviente, ni está gravado con carga real, tiene construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, que estima en doscientos pesos y la adquirió por compra que hizo á Domingo Cruz, de este domicilio, por igual suma. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guatagigagua, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Jerónimo Martínez.* | *J. Romero.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Meléndez de Lara, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, en el cual tiene ubicada una casa de teja paredes de bajareque, que hubo por poseserlo hace más de diez años, sin que nadie la haya inquietado; el solar mide y linda: por el Oriente, veintidós metros setenta y un centímetros, lindando con solar de la iglesia parroquial; al Sur, treinta y siete metros trece centímetros, lindando, calle de por medio, con solar y casa de Concepción Acuña; al Poniente, mide veintitrés metros ochenta y siete centímetros, lindando, calle de por medio, con solar de Francisco Marconi; y al Norte, treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros, lindando con casa y solar de Eulogia Avila. La casa mide diez y ocho metros de largo por nueve de ancho, y estima el solar y casa en trescientos pesos. El expresado solar es dominante, sin número ni carga real y sin tener proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario. El que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres

de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *Enrique Umanzor.* 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Meza, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Antolín Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en las Lomas, jurisdicción de Perulapán, compuesto de dos manzanas, y lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eleuterio González; al Norte, con los de José María Cornejo, cercas de por medio; y al Poniente, con solar de Mauricio Campos y los ejidos de San Martín. Dicho inmueble lo hubo por cesión municipal de mil ochocientos ochenta y cuatro. San Salvador diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que don Pedro Hidalgo Cornejo, se ha presentado á esta oficina solicitando, que por primera vez se inscriba á favor del señor Natividad Paz, un título de propiedad de un terreno, situado en Verapaz, de capacidad de seis manzanas de extensión, ubicado en el lugar denominado San Antonio, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Víctor González, línea divisoria, cerca de piña; al Norte, con el de Antonio Reyes, cerca de piña de por medio; al Poniente, con heredad de Mateo Rodríguez; baranca de por medio; y al Sur, con heredad de Domingo Reyes, cerca de piña de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos de acuerdo con la Ley de extinción de ejidos. San Salvador, diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

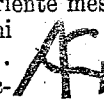
El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José de la O Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felipa Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en "El Paraíso", jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcio Sánchez, baranca de por medio; al Norte, con el de Cástulo Flores, brotones de por medio; al Poniente, con el de Lucio Rodríguez, arenal de por medio; y al Sur, con el de Cástulo Flores y Teodora Segura, brotones y piñal de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad en mil ochocientos noventa y siete. San Salvador, veintiuno de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Francisco Burgos, un título de propiedad correspondiente á un solar de casa situados en jurisdicción del pueblo de Tecoluca, teniendo la casa catorce y media varas de frente por ocho varas y media de fondo y un corredor, con tres varas de ancho. El solar se compone; de Norte á Oriente, veintinueve varas; de

Oriente á Poniente, sesentinueve, varas; de Sur á Norte, treinticinco varas; y de Oriente á Poniente, al lado Sur, sesentinueve varas. Dichos inmuebles lindan: al lado derecho, con casa y solar de Juan Vides; al izquierda, con casa y solar de Simón Rodríguez; á la espalda con solar de Saturnino Galvéz; y al frente, calle de por medio; con Martín Martínez. Los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo á Josefa Ramírez, en 1878. San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosa Ortiz, vecina de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Victoriana Caballero, mayor de edad, y del mismo vecindario; un terreno situado en el cantón San Sebastián, de la misma jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Rosa Ortiz; al Norte, con terreno de la misma Ortiz; al Poniente, con terreno de Leandro Agreda; al Sur, con terreno de Marcos Caballero y Vicente Agreda, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Caballero, por donación que le hizo su padre Julián Caballero, y careciendo de título de dominio, lo solicitó supletoriamente del Juzgado de primera Instancia de Chalchuapa. Quien se crea con derecho que ocurra. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio trece de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

**Aviso importante**

Hago saber á las autoridades administrativas y judiciales, que el 8 del corriente mes me fue robada la matrícula de mi fierro de esta figura..... en mi finca que tengo en jurisdicción de Chalchuapa. Daré una buena gratificación al que me indique quien tiene esa matrícula y perseguiré criminalmente al que se presente vendiendo animales bajo mi nombre.

*Alejandro Guerra.*

Santa Ana, 12 de agosto de 1908. 8—3 alt.

**Sociedad de Ahorros y Previsión de Salvador**

*Dividendo No. XXXVI*

La Gerencia pagará \$ 3.60 por acción, dividendo correspondiente al semestre vencido el 31 de julio último.

San Salvador, agosto 20 de 1908.

*Camilo Berrios,*  
Gerente.

**BALANCE**

de situación de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, al 31 de julio de 1908

ACTIVO		PASIVO	
Caja:		Depósitos á la vista .....	\$ 348.10
Existencia en metálico .....	\$ 684.95	Depósitos á plazo .....	940.00
Letras descontadas.....	45,303.26	Impuesto Junta de Fomento ...	43.24
Créditos Hipotecarios .....	30,475.00	Impuesto Municipal.....	25.30
Banco Occidental .....	1,787.85	Impuesto Fiscal .....	21.65
Banco Nacional del Salvador ..	912.18	<i>Dividendos:</i>	
Inmuebles .....	2,242.37	Los no cobrados hasta julio.....	\$1,779.57
Acciones del Mercado de Sonsonate .....	1,800.00	Los del semestre vencido .....	4,324.32
Mobiliario .....	300.00		6,103.89
Asuntos pendientes.....	392.00	Fondo de Acumulación.....	4,241.08
Deudores varios .....	350.00	Fondo de Eventualidades .....	392.35
Ganancias y pérdidas .....	50.00	Capital ahorrado.....	72,182.00
	\$ 84,297.61		\$ 84,297.61

San Salvador, julio 31 de 1908.

*Camilo Berrios,*  
Gerente.

Vo. Bo.,  
*Juan F. Orozco,*  
Presidente.

El Tenedor de Libros,  
*Victor Noubleau.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 65

San Salvador, lunes 31 de agosto de 1908

NUM. 203

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 29 de agosto de 1908.

Con presencia de las Letras que acreditan al señor Cónsul General de Costa-Rica en El Salvador, don Julio Acosta, como Encargado de Negocios de aquella República cerca de este Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor Acosta en su nuevo carácter; debiendo en consecuencia, gozar de todas las prerrogativas é inmunidades inherentes al cargo de que está investido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904 y previo informe del Gobernador Departamental respectivo, DECRETA los siguientes Arbitrios adicionales á la Tarifa vigente á favor de la Municipalidad de Olocuilta:

Por cada estanco de aguardiente, que haya en la población, al mes.....\$ 5.00  
Por cada estanco de aguardiente fuera de la población, al mes....., 10.00  
Por cada horno de jabón, al mes ....., 1.00

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,  
Carlos A. Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de Caja del Hospital de Cojutepeque, habido en julio de 1908.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 192.13
„ Productos durante el mes.....	8.06
	\$ 200.19
HABER:	
Por Gastos.....	\$ 181.56
„ Saldo á nueva cuenta.....	18.63
	\$ 200.19

Tesorería del Hospital de Cojutepeque, agosto 10 de 1908.

E. J. Paredes.

Es conforme,  
José Ma. Martínez.

ESTADO de Caja del Asilo Sara, al 31 de julio de 1908.

DEBE:	
A Existencia anterior.....	\$ 144.44
„ Subvención del Gobierno.....	2,500.00
„ Talleres.....	499.55
„ Cueros.....	180.87
	\$ 3,324.86
HABER:	
Por Gastos ordinarios.....	\$ 1,057.45
„ Gastos extraordinarios.....	269.75
„ Reparaciones.....	201.05
„ Talleres.....	548.55
„ Medicinas.....	92.13
„ Ganado.....	779.12
„ Sueldos.....	296.50
„ Saldo.....	80.31
	\$ 3,324.86

San Salvador, 31 de julio de 1908.

José M. Aguilar.

ESTADO de Caja del Manicomio, al 31 de julio de 1908.

DEBE:	
A Existencia anterior.....	\$ 4,781.40
„ Subvención del Gobierno.....	1,730.00
„ Estancias.....	75.00
	\$ 6,586.40
HABER:	
Por Gastos ordinarios.....	\$ 1,235.00
„ Gastos extraordinarios.....	49.00
„ Medicinas.....	142.00
„ Reparaciones.....	9.12
„ Sueldos.....	275.00
„ Saldo.....	4,876.28
	\$ 6,586.40

San Salvador, 31 de julio de 1908.

José M. Aguilar

ESTADO de Caja del Hospicio, al 31 de julio de 1908.

DEBE:	
A Existencia anterior.....	\$ 5,329.73
„ Subvención del Gobierno.....	1,500.00
„ Mercaderías en almacén.....	63.42
„ Lotería.....	2,080.38
	\$ 8,973.53
HABER:	
Por Gastos ordinarios.....	\$ 2,378.00
„ Gastos extraordinarios.....	200.00
„ Reparaciones.....	588.88
„ Medicinas.....	37.50
„ Sueldos.....	595.00
„ Saldo.....	5,174.15
	\$ 8,973.53

San Salvador, 31 de julio de 1908.

José M. Aguilar.

Estado de Caja de la Sala Cuna, al 31 de julio de 1908.

DEBE:	
A Existencia anterior.....	\$ 1,565.46
„ Donativos.....	485.11
„ Subvención del Gobierno.....	1,000.00
	\$ 3,050.57
HABER:	
Por Gastos ordinarios.....	\$ 360.00
„ Saldo.....	2,690.00
	\$ 3,050.57

San Salvador, 31 de julio de 1908.

José M. Aguilar.

ESTADO del movimiento de los huérfanos, durante el mes de julio de 1908.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL existente
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia actual.....	18	106	15	162	301
Entraron.....	7	2	3	4	16
Salieron.....	25	108	18	166	317
	3	0	1	2	6
Murieron.....	22	108	17	164	311
	1	0	1	0	2
Quedan existentes.....	21	108	16	164	309

Hospicio de San Salvador, 31 de julio de 1908. — Sor Rebours.

Es conforme, F. Escobar.

Cuadro del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Suchitoto, en el mes de julio de 1908.

	HOMBRES	MUJERES
Existencia del mes anterior.....	1	4
Entró.....		1
SALIERON:		
Curado.....	1	
Existencia para el mes próximo.....		5
Totales.....	1	5

Suchitoto, agosto 10. de 1908.

José Peña Martel,  
Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de La Unión, durante el mes de julio de 1908.

Existencia anterior.....	15
Entraron.....	13
Salieron curados.....	7
Mejorados.....	6
Total de asistidos.....	38
Quedan.....	15

La Unión, agosto 4 de 1908.

Francisco F. Reyes,  
Director.

Miguel A. Guzmán.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
DE BENEFICENCIA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1908.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	Contabilidad Central. Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes.	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales.....	2,746.02	17,867.12	12,112.00	32,225.14	26,467.40	5,757.74	32,225.14
„ de Santa Ana.....	337.72	175.54	4,418.00	4,931.26	4,878.59	52.67	4,931.26
„ „ Chalchuapa.....	226.40	.....	.....	226.40	.....	226.40	226.40
„ „ Metapán.....	388.30	.....	.....	388.30	.....	388.30	388.30
„ „ Sonsonate.....	655.13	.....	2,000.00	2,655.13	2,116.61	538.52	2,655.13
„ „ Nueva San Salvador.....	3,517.30	93.10	500.00	4,110.40	2,180.62	1,929.78	4,110.40
„ „ Ahuachapán.....	1,532.67	177.78	794.00	2,504.45	62.25	2,442.20	2,504.45
„ „ San Miguel.....	6,107.24	1,731.25	3,092.00	10,930.49	4,369.56	6,560.93	10,930.49
„ „ La Unión.....	4.51	97.37	890.00	991.88	893.74	98.14	991.88
„ „ Zacatecoluca.....	544.69	122.00	345.00	1,011.69	16.00	995.69	1,011.69
„ „ Usulután.....	68.65	44.74	144.68	258.07	66.25	191.82	258.07
„ „ Jucuapa.....	00.68	87.50	143.98	232.16	.....	232.16	232.16
„ „ Alegría.....	170.52	182.12	196.66	549.30	.....	549.30	549.30
„ „ San Vicente.....	3,988.12	23.00	1,000.00	5,011.12	510.86	4,500.26	5,011.12
„ „ Cojutepeque.....	278.13	10.00	.....	288.13	96.00	192.13	288.13
„ „ Suchitoto.....	364.27	00.50	47.50	412.27	86.37	325.90	412.27
„ „ Chalatenango.....	201.85	.....	23.19	225.04	23.50	201.54	225.04
„ „ Sensuntepeque.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Hospicio „ San Salvador.....	1,931.50	7,190.25	.....	9,121.75	3,792.02	5,329.73	9,121.75
„ „ Santa Ana.....	1,720.35	50.00	1,250.00	3,020.35	1,926.93	1,093.42	3,020.35
„ „ San Miguel.....	1,322.63	279.86	416.67	2,019.16	1,866.84	152.32	2,019.16
„ „ Sonsonate.....	.....	.....	1,000.00	1,000.00	520.95	479.05	1,000.00
Asilo Sara de San Salvador.....	396.19	322.09	2,500.00	3,218.28	3,073.84	144.44	3,218.28
„ de Belén de Nva. San Salvador.....	74.78	10.00	.....	84.78	50.00	34.78	84.78
„ „ María Auxiliadora, S. Salv.....	.....	.....	765.00	765.00	765.00	.....	765.00
„ „ Indigentes de San Antonio.....	.....	.....	100.00	100.00	100.00	.....	100.00
Manicomio de San Salvador.....	3,909.82	145.00	2,460.00	6,514.82	1,733.42	4,781.40	6,514.82
Sala Cuna.....	1,851.46	.....	.....	1,851.46	286.00	1,565.46	1,851.46
Suma.....	32,338.93	28,109.22	34,198.68	94,646.83	55,882.75	38,764.08	94,646.83

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 28 de julio de 1908.

El Director, *Baltasar Castro.*

El Tenedor de Libros, *Jorge R. Quiel.*

PRODUCTO DE ESPECIES FISCALES HABIDO EN LAS OFICINAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1908

DEPARTAMENTOS	Papel Sellaño	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instr. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cartuchos	Mercaderías del Fisco	TOTALES
Ahuachapán.....	632.75	263.82	125.30	150.00	9.00	.....	107.59	89.83	.....	1,376.99
Cabañas.....	240.20	47.69	30.00	161.00	.....	.....	78.50	.....	.....	557.39
Chalatenango.....	230.20	82.18	20.00	70.00	.....	.....	28.45	30.00	.....	460.83
Cuscatlán.....	402.25	177.06	62.50	300.00	3.02	2.50	151.67	104.00	.....	1,203.00
La Libertad.....	534.55	152.46	125.00	200.00	.....	.....	263.65	84.50	.....	1,360.16
La Paz.....	377.70	171.98	162.50	9.00	.....	5.00	.....	24.00	43.37	793.55
La Unión.....	128.20	62.92	50.00	10.00	.....	.....	161.97	10.75	.....	423.84
Morazán.....	133.20	66.05	25.00	5.00	.....	.....	14.53	18.00	.....	266.78
Santa Ana.....	1,240.75	615.68	18.75	69.60	834.00	.....	.....	475.00	.....	3,248.78
San Miguel.....	670.90	491.50	125.00	102.50	61.50	.....	180.00	17.00	.....	1,648.40
San Salvador.....	2,325.00	1,765.00	312.50	400.00	.....	17.50	.....	.....	.....	4,820.00
San Vicente.....	483.35	119.53	125.00	300.00	.....	.....	24.32	26.18	.....	1,078.38
Sonsonate.....	689.75	327.43	125.00	122.00	9.00	.....	642.70	70.00	.....	1,985.88
Usulután.....	763.20	323.60	93.75	91.00	5.00	.....	72.83	16.50	.....	1,370.88
Aduana Sonsonate.....	.....	1,781.77	.....	.....	.....	437.50	.....	.....	.....	2,219.27
„ La Libertad.....	23.50	582.99	.....	.....	.....	132.50	.....	.....	.....	738.99
„ La Unión.....	17.40	723.69	.....	.....	.....	142.50	.....	.....	.....	883.59
„ El Triunfo.....	7.10	50.65	.....	.....	.....	5.00	.....	.....	.....	62.75
Dirección Gral. de Correos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,286.00	.....	.....	2,286.00
Suma.....	8,905.00	7,811.00	1,395.00	1,990.10	921.52	742.50	4,012.21	965.76	43.37	26,786.46

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 27 de agosto de 1908.

El Director,  
*B. Castro.*

El Tenedor de Libros,  
*Julio R. Villatoro.*

## NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Teherán, 29.—Continúa extendiéndose la revolución al Sur y Occidente de Persia. Todas las tribus de Kurdistán protegidas por los constitucionalistas se han sublevado, y piden la convocatoria inmediata del Parlamento, amenazando con declararse independientes. El gobernador de Sultanich huyó de su casa, la cual fue saqueada é incendiada. Después de un fuerte combate en la ciudad de Kerman, ésta fue ocupada por los revolucionarios, y el gobernador asesinado, quedando en las calles centenares de muertos y heridos. Los insurgentes han organizado un gobierno provisional con el cual se entenderán hasta que se reuna el Parlamento. El Shah carece de tropas para reprimir la revolución; y la situación se torna cada día más grave.

Londres, 29.—El corresponsal del "Times" en Constantinopla dice: que la revolución fue obra de un movimiento entre las clases altas y medias de la sociedad: que los altos funcionarios se oponen á la propaganda de los "turcos jóvenes" porque cuando adoptan una actitud neutral, reciben insinuaciones de Palacio para que obren en sentido contrario: que la clase baja del pueblo ha sido y continúa siendo indiferente á las reformas: que éstas fueron apoyadas por los oficiales jóvenes del Ejército y Marina, empleados civiles inferiores, clases profesionales y por los Ulemas; y que en este movimiento ha tomado parte importante la mujer turca; lo cual forma época en la historia de Turquía.

Frankfurtmain, 29.—Se niega el rumor del desaparecimiento de la partida de nacimiento de Goethe, la cual se conserva intacta en una caja fuerte de hierro.

Tokio, 29.—Se anuncia que la Exposición Internacional japonesa será trasferida para 1917 en vez de 1912. Makiumno Buaski, ex-Ministro de Instrucción Pública, será nombrado para llenar la vacante en Londres originada por la retirada de Komura.

Burdeos, 29.—Camille Marquet, miembro de la ambulancia militar, escribió á Roosevelt reclamándole 10,000 francos por servicios que dice le prestó durante su elección presidencial; y como Roosevelt no le contestara, le escribió segunda vez, amenazándole, y recordándole la reciente tragedia de Carlos de Portugal. Estas cartas fueron entregadas al Embajador francés, quien las remitió á París, donde Marquet fue sometido á un consejo de guerra, el que en atención á sus buenos antecedentes, lo condenó únicamente, á seis días de prisión.

Tánger, 29.—A consecuencia de la proclamación de Hafid en Mazagan, el representante de Abd-el-Aziz se ha refugiado en el consulado francés.

Londres, 29.—Se asevera que en Vallesura ha sido arrestado un anarquista, que, procedente de Francia, iba con la intención de asesinar á Víctor Manuel III.

Río Janeiro, 29.—Se dice que la inmigración japonesa en San Pablo no es satisfactoria: que los japoneses se quejan de fuerte trabajo, lo que no satisface á los finqueros; y que á los vecinos no les gusta la mezcla con los japoneses, cuyo sistema de vida les repugna. El congreso clausuró sus sesiones, las que se reanudarán en diciembre próximo.

Buenos Aires, 29.—Spencer Eddy, nuevo Ministro americano fue recibido oficialmente ayer tarde, y al entregar la autógrafa, dijo que tenía instrucciones para ensanchar más las amistosas relaciones existentes entre

Estados Unidos y Argentina; y para expresar, á nombre del Presidente Roosevelt, sus deseos de felicidad y prosperidad para el gobierno y pueblo argentinos. El Presidente Alcorta contestó: que agradecía las expresiones de felicidad y prosperidad enviadas por el gobierno americano, cuya política tradicional ha sido siempre amistosa para el gobierno y pueblo argentinos.

Mac Alester, Oklahoma, 29.—Habiendo destruido un incendio, el elevador de una mina de carbón, 30 mineros perecieron por asfixia, de los cuales se han recobrado 25 cadáveres.

Berlín, 29.—El Ministro de la Guerra ha invitado á Wilburg Wright, á que haga experimentos con su aeroplano en Berlín.

La Haya, 29.—Niégase que la Reina Guillermina esté mal de salud.

Bruselas, 30.—El Senado comenzó ayer á discutir el tratado de anexión del Congo; medida recomendada por el Primer Ministro con el carácter de urgente, y cuyo aspecto político bosquejó en un discurso, el Ministro de Relaciones Exteriores. La cuestión de responsabilidad sobre la deuda del Congo y sus intereses, está prevista en su Constitución; y puede prescindirse de ella por una ley especial. Todas las potencias aplauden la anexión. Se han arreglado las diferencias con Inglaterra; y pronto se renovarán los tratados con Francia. El nuevo programa administrativo del Congo que entraña algunas reformas, se cumplirá escrupulosamente, para dar al mundo un ejemplo del cumplimiento exacto de las obligaciones contraídas.

Nueva York, 30.—Regresaron ya los atletas americanos que tomaron parte en los juegos olímpicos de Londres, los cuales marcharán en procesión por varias calles engalanadas con banderas.

Constantinopla, 30.—El Sultán recibió ayer muy cordialmente á su hermano Mehmed Reshad Effendi, heredero presunto del Trono; hecho muy significativo en el nuevo orden de cosas.

Teherán, 30.—En Consejo de Gabinete, el Primer Ministro presentó cuatro proyectos de ley recomendados por el Shah; pero no estando de acuerdo con ellos, todos los Ministros, menos el de la Guerra, dimitirán.

Willemstad, Curasao, 30.—El pueblo holandés de estas islas ha celebrado con entusiasmo la llegada del crucero holandés *Jacob Van Heemskerck*.

Río Janeiro, 30.—El Ministro del Brasil en Caracas tiene instrucciones para proteger los intereses americanos en Caracas. Río Branco ha aceptado el cargo de arbitrados en la cuestión de límites entre los Estados del Espíritu Santo y Minas Geraes. Rumórase que el Vicepresidente Nilo Penha dimitirá su cargo, por no estar de acuerdo con la política local de Río Grande.

Constantinopla, 30.—Se ha nombrado una comisión encargada de inaugurar el ferrocarril entre Hedgaz y Medina.

Boston, 30.—Pronto se realizará el matrimonio entre la señorita Juin Leland y Salvatore Casana, teniente de la marina italiana, que estuvo aquí á bordo del buque de guerra italiano *Varese*, con el Duque de Abruzzos.

Constantinopla, 30.—Niégase oficialmente que el Sultán piense visitar á Berlín; pero es muy posible que en un futuro próximo visite algunas capitales europeas.

Buenos Aires, 30.—El Senado ha pasado á un Comité el proyecto de ley sobre armamentos, aprobado últimamente por la Cámara.

La Paz, Bolivia, 30.—James F. Stutesman, nuevo ministro americano llegó ayer; y pronto será recibido por el Presidente.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"El Angel" y "Sucursal".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 30 de agosto de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas; su capitán Thompson, con 70 tripulantes. Trajo 692 bultos de mercaderías, 9 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Domingo, Delfina, Juan, Santiago, Emilio, Pablo, José, Julia, Arturo y Juan Prado h., de Salina Cruz; Walter Sind, Ambrosio Martínez, Pablo Duchez, Francisca Panamá, Rosario, Luisa y María Martínez, Lola A. Rubio, María Lemus, Anne Depnez, Sor Lucía, Sor María y Sor Luisa, de San José de Guatemala. Patente limpia.

Acajutla, 30 de agosto de 1908.

Ayer, á las 10 y 20 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden; llevando de este puerto 740 bultos de mercaderías, 8 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ministro de México, Secretario y sirviente; Luz Barrios y 2 niños, Angela Pizzioli, niño y sirvienta; Luis Cevallos, Froilán Turcios, John F. Wright, Miguel Angel Villeda, E. de Marchena, Augusto Hawrunka, Antonio Hidalgo, Moisés Saravia, María Carrillo y Arcadia de Núñez, para San José de Guatemala; J. Atala Dabouh, Antonia F. de Allariz y Max Roseblum, para Salina Cruz.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado.*—Angela de Miranda, Carmen Villacorta de Cáceres, Teniente Eliseo Pineda, Ercilia Ostorga, Ester Moreno, Gertrudis A. Castro, Josefina Moreno, Longino Alonso, Mercedes A. de Bonilla, Manuel de Jesús Rubio, Modesto Terezhón, Miguel Abrego, Rosa C. Zaldaña, Sebastiana Martínez y Tula Guzmán.

*Ausentes.*—Enriqueta de González, Juana Antonia Castillo, Manuel Palacios [2], Pedro Isi y Tránsito Ticas.

*Sucursal del barrio de Candelaria:*

*Domicilio ignorado.*—Vicente Cruz é Isidra García. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 31 de agosto de 1908.

## CARTAS REZAGADAS

*Rezago en la Administración Central, del 10 al 17 de agosto de 1908.*

*Domicilio ignorado.*—Emilia Marroquín, Francisco Henríquez, Valentina Ramos, Petrona Rodríguez, Concepción Castro, Aquilino González, Francisca Lemus, David V. Franco, Inesita Rivas Azucena, Ramón Hernández, Bárbara Rivera, Cruz Azucena, Carlos Zúñiga, Fernando Castillo, Marcelina Jirón, María Fuentes, Rafael Sosa, Agustín Escobar, Lucas Cea Ramos, Miguel Trigueros, Victoriano Urbina, Teresa Merino Carmen Rivera, Isabel Hernández, Andrés Aguilón, Gustavo Castañeda, Francisco Rómulo Herrera, M. Antonio Olivares, María Rivera, Demetria Rivas, Froilán Duque, Fernando Alvarado, Guillermo Portillo, Martisa Pipermo, Eleuterio Azucena, F. R. Lemus, Luz Castellanos, María Rodríguez Avilés, Francisco Rodríguez, Pedro P. Ramírez, Gregoria Cubías, Margarita Era, Margarita Hernández, Matías de las Torres, Eliseo Zepeda, E. Platero, Pedro Huezos U., Pilar Z. de Ramos, Valeriana López, Antonio Godos, Jesús Mármo, Teresa María, Benjamín Mena, Héctor Molina, Soledad González, B. Barnike, Lola Pineda de Quintanilla, Franco Castillo, Angelita González, José Valle, Jesús Mata Brito, Antonio Barraza, Alberto Moori, Jorge Mónico, Rocco Dinapoli, Inés Burgos, Ventura Rodríguez, Paula Zaldaña, Policarpo López, Amparo García, Agustina Muñoz de Trejo, Lucina Flores, Guillermo López, Julián Vislas, Trinidad Peña, Gregoria Velásquez, Luisa Salazar, María A. Solís, Urbano Meléndez, José Elías Trejo, Trinidad Peña, Juan María Cristales, Lolita Herrera, Manuel Rivera, Teresa Pontico, Eugenio Zúñiga, David Cornejo, Rafael Valencia, Guevara Valdomero, Carlos Durán, Mercedes de Durán.

*Ausentes.*—José Durán, Braulio M. Estrada, Abraham Bonilla, Margot Delgado, Lisandro Amaya, Carlos F. López, Antonio Suárez, Manuel Méndez, Dolores Acevedo, Agustina M. de Trejo y Eugenia Herrera.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de agosto de 1908.

Francisco Monterrosa Escobar,

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por hurto; 1, por ultrajes; 2, por ebrios escandalosos; 2, por riña, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 1 mujer, por ultrajes.

DÍA 30 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 4, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por ebrios impotentes; 1, por estafa; 1, por ebrio escandaloso; 1, á pedimento; 1, por golpes, y 1, por ultrajes; y 2 mujeres: 1, por faltas á la visita de la profilaxis, y 1, por ebria y escándalo público.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE AGOSTO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Mñor. Vicente de L. Portillo, de Costa Rica. Salieron: Curt Lauffer, para Sonsonate; Luis Pardo, Manuel Villeda y Andrés de León, Ministro y Secretarios, respectivamente, de México; Augusto Hawraka y Elías de Marchena, para Guatemala.

*Nacional Hotel.*—Entraron: Víctor Alfaro, de Santa Ana; Pablo J. Manassa y José F. Navas ó hijo, de Sonsonate. Salieron: Ramón Meléndez y Gustavo Argueta, para Santa Ana; Jorge Morales, para Sonsonate, y Mamerto Portillo, para Chalchuapa.

*Gran Hotel.*—Salieron: Francisco Castro, para Opico, y Félix Robledo, para Sonsonate.

DÍA 30 DE AGOSTO

*Nacional Hotel.*—Entró: Doctor Felipe Navarro, de Sonsonate. Salió: Víctor Alfaro, para Sonsonate.

*Hotel Occidental.*—Entró: Coronel Manuel Azucena, de Chalchuapa.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Walter Lind y Pablo Duchez, de Guatemala; Curt Lauffer, de Sonsonate, y Presbítero M. G. Plasas, de Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, 31 de agosto de 1908.

## Poder Judicial

Don Antonio Martínez Quezada, mayor de veintidós años de edad, natural de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango y de este vecindario, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

Y, el infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 20. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, agosto diecisiete de mil novecientos ocho.

3 *Abelardo Arce.*

Don Lázaro López, de treinta y un años de edad, escribiente y originario de Ayutuxtepeque, de este Departamento, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 20. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, agosto veintiocho de mil novecientos ocho.

1 *Abelardo Arce.*

## AVISO

Se pone en conocimiento del público que las Oficinas del Consejo Superior de Salubridad se han trasladado á la casa número 24 de la 4a. Calle Oriente, en la misma manzana que ocupa la Dirección General de Policía, contigua á la que ocupa el doctor Moreira.

Secretaría del Consejo: San Salvador, agosto 20 de 1908. 8—8

## Proyecto de Contrata

*adicional entre el Supremo Gobierno de El Salvador y el Representante de la Salvador Railway Company Limited, de Londres, sobre extensión de su línea férrea de Santa Ana á la ciudad de Ahuachapán.*

N. N., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, suficientemente autorizado y en representación del Supremo Gobierno de El Salvador, que en adelante se llamará "Gobierno", por una parte, y H. Knutsen, Superintendente General de la Salvador Railway Company Limited, que en adelante se denominará "la Compañía", y en representación de la misma, han celebrado la siguiente contrata adicional,

Art. 10.—El Gobierno concede á la Compañía, ó á quien ella traspase sus derechos, el derecho de extender su ferrocarril actual hasta la ciudad de Ahuachapán, pasando por Chalchuapa y Atiquizaya, debiendo ser su construcción de la misma naturaleza y condiciones que las de la vía en explotación,

Art. 20.—Esta sección será dotada con el material rodante necesario para dar un buen servicio diario de á lo menos un viaje de ida y vuelta entre Santa Ana y Ahuachapán.

Art. 30.—El Gobierno permitirá á la Compañía la ocupación de una parte de los caminos públicos y el cruzamiento de los mismos, dejándolos en estado de cómodo tránsito y seguridad perfecta, teniendo la Compañía en dichos caminos el paso preferente de sus trenes.

Art. 40.—La Compañía construirá edificios adecuados para Estaciones en Chalchuapa, Atiquizaya y Ahuachapán y estaciones de bandera en las lugares que más convengan á la Compañía. Estas estaciones no podrán colocarse á mayor distancia de un kilómetro de las poblaciones.

Art. 50.—Se construirá una línea telegráfica ó telefónica á lo largo de la vía, provista de los instrumentos y útiles necesarios para el servicio de la Compañía. Durante la construcción de la vía podrá hacer uso gratuito de los Telegrafos y Teléfonos Nacionales.

Art. 60.—El Gobierno cederá gratuitamente á la Compañía los terrenos nacionales necesarios para la construcción, conservación y explotación de la línea, sus términos, estaciones, oficinas, almacenes, casas para peones y terrenos suficientes para una Y griega en Ahuachapán y en otros lugares en donde fuere necesaria, y desvíos necesarios para remover y disponer del material sacado de los cortes del trayecto, dándole la posesión de los terrenos dichos en la debida forma y oportunidad, tomando como base del terreno para la vía no menos de veinte metros de ancho. Así mismo el Gobierno expropiará por su cuenta, para traspasarlos á la Compañía, los terrenos de particulares que sean necesarios para los mismos fines consignados en la presente contrata; pero la Compañía indemnizará al Gobierno el valor de los terrenos referidos á razón de un mil doscientos pesos plata (\$1,200) por kilómetro de la línea con su ancho respectivo de veinte metros.

Art. 70.—La Compañía tendrá el derecho de introducir durante el término de la contrata, sin pagar derechos ó impuestos fiscales, municipales, ú otros establecidos ó por establecerse, incluso los almacenes, peonajes, y cualesquiera otros, aún cuando tengan carácter de reembolsables, todos los útiles, maquinarias, herramientas y materiales destinados á la construcción, explotación y conservación del Ferrocarril y sus dependencias, debiendo ser registrados en el puerto de Acajutla.

Igualmente estarán libres de todo impuesto de timbre, registro ó contribuciones fiscales, ó municipales de cualquiera clase, establecidas ó por establecerse, los libros, títulos, obligaciones, documentos emitidos ó girados por la Compañía, y en general todo aquello que le pertenezca.

Art. 80.—Los representantes, jefes, empleados y obreros del Ferrocarril estarán exceptuados del servicio militar y cargos concejales.

Art. 90.—La Compañía queda declarada de pública utilidad, y en consecuencia tendrá facultad de tomar de los terrenos nacionales ó baldíos el agua necesaria para su servicio ú otros usos, é igualmente los materiales, como piedra, cal, lastre, etc., etc., indispensables para la construcción, conservación y explotación de la vía, y si fuesen de propiedad particular, serán expropiados por el Gobierno y traspasados á la Compañía por su justo valor pericial.

Art. 10.—La Compañía se obliga á dar principio á los trabajos de construcción á más tardar en el año de mil novecientos nueve y á terminarlos antes de dos años contados de la fecha en que haya principiado el trabajo, salvo caso de guerra interior ó exterior, fuerza de los elementos, fuerza mayor, caso fortuito ó que el Gobierno no hubiere cumplido á lo que se obliga en la presente contrata, siendo el Gobierno en este último caso, responsable de daños y perjuicios.

Art. 11.—La Compañía se reserva el derecho de abrir al servicio público, por secciones, el tráfico de la vía.

Art. 12.—En caso que la Compañía no terminare el ferrocarril dentro del término estipulado en el Art. 10, pagará al Gobierno una multa de trescientos pesos plata mensuales, por cada milla de la línea que no estuviere construida.

Art. 13.—La Compañía establecerá sus tarifas, tomando como base el máximo siguiente: por pasajes en primera clase, seis centavos por kilómetro; por pasajes en segunda clase, tres centavos, y por carga, un centavo por kilómetro el quintal, ó dos pies cúbicos de medida, á elección de la Compañía; debiendo hacerse las tarifas con la posible claridad de modo que en ningún caso pueda un mismo artículo ser aforado de diferente manera y en caso de duda se atenderá al menor aforo. La tarifa se cobrará en moneda de curso legal en el país, que al presente es de veinticinco gramos de peso y novecientos milésimos de fino, la moneda de cien centavos, ó sea el "Peso" ó "Colón" de plata. En ca-

so de que se llegare á alterar el actual sistema monetario del país, ó el medio circulante, la Compañía tendrá el derecho de cobrar sus tarifas, en todas sus líneas por el equivalente en moneda de oro inglés.

Art. 14.—Salvo los casos en que compruebe su inculpabilidad, la Compañía será responsable de todo bulto que se le confie para su transporte y en caso de pérdida, ó avería, pagará dentro de los treinta días de la fecha del reclamo el valor que se compruebe, sin incluir ganancias, no excediendo de veinte pesos por cada bulto si este no hubiere aparecido.

Art. 150.—La duración de la presente concesión será la misma que la de la Concesión general de la Compañía, según la cual el Gobierno tiene el derecho de comprar los ferrocarriles de la Compañía en el año de 1944, y de no ejercer este derecho por el Gobierno, continuará ipso facto la subsistencia de la presente Concesión hasta el año de 1974, cuando la línea materia del presente contrato pasará á ser propiedad del Estado en las mismas condiciones que las demás líneas de la Compañía.

Art. 160.—Por esta nueva extensión de la línea férrea, el Gobierno pagará á la Compañía ó á su orden, á título de subvención, la suma de dos mil doscientos ochenta y cinco libras, catorce chelines y tres peniques al año por entregas iguales de ciento noventa libras, nueve chelines y seis peniques en cada mes, durante el término de treinta y cinco años. Para el servicio de estos pagos el Gobierno afecta formalmente el impuesto de.....en oro sobre las rentas aduaneras de la República, y si no bastare pagará la diferencia de las rentas nacionales, así mismo todo sobrante en el producto del impuesto específicamente afectado pertenecerá al Gobierno. Esta subvención tendrá efecto desde la fecha en que la Compañía comenzare sus trabajos, de conformidad con lo estipulado en el Art. 10 de esta Contrata ó compruebe con los conocimientos de embarque ó facturas consulares respectivas, haber remitido durante el propio año de mil novecientos nueve materiales destinados á la nueva línea por valor de, á lo menos, dos mil quinientas libras esterlinas, hasta el 31 de diciembre de 1944 cuando cesará el pago de la subvención.

Art. 170.—La Compañía conducirá gratuitamente en sus trenes: (a) Las baltijas de correspondencia que remitan las Administraciones de Correos. (b) Los individuos de los Altos Poderes, Ministros y Subsecretarios de Estado, Comandantes Militares y Gobernadores.

Art. 180.—Con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, la Compañía faculta al Gobierno, para retener, una vez aprobado por el Supremo Poder Legislativo y firmado por ambas partes, en calidad de depósito, hasta la concurrencia de £ 4,000 de la subvención que actualmente paga á la Compañía según el contrato primitivo, cuya suma será devuelta á la Compañía en dinero efectivo dentro de treinta días después de quedar terminada la línea y abierta al servicio público.

Art. 19.—La presente contrata adicional queda aceptada por el Supremo Gobierno de El Salvador, quedando la Compañía obligada á firmar la escritura pública correspondiente dentro de los noventa días subsiguientes á su aprobación por el Supremo Poder Legislativo, quedando de lo contrario nula para ambas partes contratantes.

San Salvador, 13 de julio 1908.

H. Knutsen.

Para los efectos de los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 4a. Sección 1a. de la Codificación de Leyes de Hacienda se manda publicar la propuesta que antecede y se excita la concurrencia de los que deseen mejorarla para que presenten las suyas dentro del término legal.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 7 de agosto de 1908.

4 *Carlos G. Zeledón, Srío.*

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores Manuel Abertano, Enrique y José Alejandro Escobar, vecinos de la villa de Sociedad, han aceptado la herencia de su difunto abuelo Secundino Escobar, y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley prescribe á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos ocho. | Ramón Rosa. | Anselmo Romero, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores don Napoleón, don Vicente y doña Florencia Sorto, la herencia que á su defunción dejó Daría Sorto. Nómbrase á las aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de



los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Guatujagua, á las cuatro y media de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Saturnino Martínez*. | *J. Romero*, Srío. 2

El infrascrito, Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se nombró á los señores María Amparo Paniagua viuda de Urquilla, María Arcadia Urquilla de Ruiz, Adriana, Antonio Nicolás, Jacinto Esteban, Braulio Angel y Vicente Gertrudis Urquilla, interinamente, administradores y representantes de la sucesión del señor Jacinto Urquilla, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, á la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente, y á los demás, como hijos legítimos del expresado señor Urquilla. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se nombró al señor Apolonio Moya, interinamente, administrador y representante de la sucesión de sus padres legítimos señores Santos Moya y Guadalupe García, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Manuel de J. Martínez*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Petrona Batres de Cisneros, Jesús Abraham, Esteban, Inés, Isabel, Francisca, Secundina y Bonifacia Cisneros, aceptando la herencia que á su defunción dejó Saturnina Cisneros, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos de la referida Saturnina Cisneros, y habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca*. | *B. Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia abintestado del difunto Florentín González, por parte de su hermana legítima Rosa del Carmen González, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos ocho. | *David Rosales*. | *M. Baldeomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pío de Jesús Brizuela, mayor de edad y de este vecindario, aceptando la herencia abintestado de su finado padre Manuel Brizuela, y por auto del cinco del corriente, se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del día doce de agosto del mil novecientos ocho. | *José María Funes*. | *Ramón F. Funes*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que el señor José Simeón Morán se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia abintestado de su finado padre Pedro Morán; y por auto de esta fecha, se ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las diez de la mañana del día catorce de agosto mil novecientos ocho. | *José María Funes*. | *Ramón F. Funes*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que el señor Salvador Manzanara, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á

este Juzgado aceptando la herencia abintestado de su finado padre Raimundo Manzanara; y por auto de esta fecha se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; nombrándosele á la vez al mismo aceptante curador de las menores Francisca y María Magdalena Manzanara. Quienes se crean con derecho á la sucesión que ocurran dentro de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las diez de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos ocho. | *José María Funes*. | *Ramón F. Funes*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de los señores Asunción y Esteban de Jesús Cortés, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Teresa Ganuza, en virtud de ser hijos legítimos y como cesionario el primero del derecho hereditario que en la misma sucesión le correspondía á Sara Cortés, nombrándose á los poderantes administradores interinos y representantes legales de la herencia de que se trata con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 2

### TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eugenio Morales, por medio de su apoderado don Adolfo Velado Aguirre, solicitando título supletorio de un terreno situado en la hacienda "Tecalocoy" y en el lugar denominado "Llano de Doña María" de esta jurisdicción, compuesto como de diez y ocho manzanas ó sean mil doscientas sesenta áreas de extensión, cultivado, en parte, con zacate y algunos árboles frutales, habiendo además una casa de habitación, una galera, ambas de teja y en buen estado y un rancho de paja; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Higinio Castaneda, cerca de por medio; al Norte, con el mismo Castaneda y don Rafael Morán, cerca antigua de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Morán y Ezequiel Silva, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Higinio Castaneda y Petronilo Fermán, camino de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Inés y Ana María Gómez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se les extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situada en el barrio de "San Juan" de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en el cual tienen dos mediaguas de tejas, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide aproximadamente ocho metros, y linda con mediagua de doña Petrona Garay, calle de "San Juan" de por medio; al Norte, mide veinte metros, y linda con casa de don Bartolomé Aparicio, pared de por medio; al Poniente, mide ocho metros, y linda con casa y solar de don Fernando Pacheco, trascorral de por medio; y al Sur, mide veinte metros, y linda con solares y casa de don Pedro Cañas y Fernando Pacheco; dicho predio es dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que lo hubieron por herencia de sus difuntos padres Manuel Gómez y Encarnación Larín; que lo estiman en quinientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 1

Francisco González Baires, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Marcelina y Martín Tisnado, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de "Las Delicias" de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad, por todos sus rumbos, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Santiago Aguirre; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Nicolás Santa Cruz; al Poniente, con solar y casa de Concepción Cerritos; y al Sur, con solar y casa de Nicolás Cubillas; el inmueble descrito está libre de todo gravamen, lo adquirieron por herencia de su padre Matías Tisnado: está estimado en cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar expresado, que se presente á deducirlo

circlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, agosto veinte y dos de mil novecientos ocho. | *Francisco González Baires*. | *A. V. Kecinos*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Serapio Monterrosa hijo, solicitando título supletorio de un terreno urbano, como de una manzana de extensión poco más ó menos, ó sean setenta áreas, situado al Norte de la plaza pública del pueblo de Nueva Granada, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Julia Cisneros y Rosa Castañeda, calle de por medio; al Norte, con terrenos de las mismas señoras doña Julia Cisneros y Rosa Castañeda, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Crescencio Henríquez, zanja de por medio; y al Sur, con la plaza pública y solar de Serapio Monterrosa, padre. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á los señores Pedro, Victorino y Lorenzo Monterrosa, una parte y la otra mediante legado que le hizo don Julián Castañeda; ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad x Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Jesús, Fernando, Federico, Carmela María y Luisa todos de apellido Alarcón, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, cuarenta y seis metros ochenta y un milímetros lindando con Serapia Vásquez; al Occidente, treinta metros nueve milímetros; linda con don Alfredo Schlesinger; al Norte, cincuenta y tres metros cincuenta milímetros; limita con Nicolasa Delgado de Rosales; y al Sur, cincuenta y tres metros cincuenta milímetros y linda con don Emilio Belmelis. El inmueble descrito lo adquirieron los peticionarios por herencia de su difunto padre don Raimundo Alarcón, y le estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa*. | *Carlos R. Mendoza*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Quintanilla Jirón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que hace más de diez años posee de buena fe en el punto llamado "La Joya", de esta comparación Municipal, de la capacidad aproximada de dos hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Valentín Hernández, callejón de por medio; al Norte, terrenos de José Isidoro Campos y Lorenzo Rodríguez, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Pedro Moraga y Agustín Silva, camino y cerca de piedra de por medio; y al Sur, terrenos del mismo Pedro Moraga y de la sucesión de Valentín Hernández, callejón y cerca de piedra de por medio; que dicho inmueble no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y los colindantes son de este domicilio; con excepción de Campos, que lo es de la villa de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto veintinueve de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez*. | *L. Jeremías Garay*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Francisco Blanco Guerrero, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca cultivada de café cosechero, sita en el cantón "El Chayal" de esta jurisdicción, compuesta de quince manzanas de extensión, ó sean mil cincuenta áreas, de tierra fértil, y linda: al Oriente, con finca de don Jorge Rodríguez, barranca en medio que sirve de línea divisoria; al Norte, finca de don Guadalupe Sandoval, cerca de alambre y brotón de por medio; al Poniente, finca de doña Eulogia Gutiérrez, camino en medio, también hay cerca de alambre en este rumbo; y al Sur, finca de don Fidel Velasco y don Antonio Rodríguez Salazar, cerca de alambre en medio. Dicho inmueble es de naturaleza rústica, no tiene carga ó derecho real que corresponda á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Velasco, que es del de Ahuachapán, existiendo en esta finca tres casas de teja y una de zinc, también existe un trillo para beneficiar café. Quien se crea con derecho en el referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las

nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Eligio Alvaringo, Srío. Int.* 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Amaya, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Piedra Grande Abajo," de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno, de la sucesión de Ignacio Alfaro; al Sur, terreno de José Arévalo; al Oriente, terreno de la misma sucesión Alfaro; y al Poniente, terreno de Balbina Quintanilla. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 2

Manuel R. Sánchez, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad, y que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con el de Cirilo Pérez, y mide veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con el de Luisa Paredes, y mide cuarenta y ocho metros; al Poniente, calle de por medio, con el de Ramona George v. de Contreras, y mide diez y seis metros; y al Sur, con el de Luciano Núñez, calle de por medio, y mide cuarenta y seis metros. El solar descrito, no tiene ningún gravamen, no es dominante ni sirviente, lo hubo el solicitante por concesión municipal, y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho á él, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto diez y siete de mil novecientos ocho. | *J. León Torres.* | *F. C. Avilés, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Simón Quintana, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio de "Chilapa", de esta población, el que no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten, lo hubo el solicitante por concesión municipal, y lo estima en la suma de treinta pesos, teniendo de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, diez y nueve metros, solar de Hilario Santos García; al Poniente, los mismos diez y nueve metros, solar de Pedro Vásquez y Juan Esteban Román, calle de por medio; al Norte y Sur, la misma dimensión de los rumbos anteriores, y linda, respectivamente, con casa y solar de Domingo Salvador Quintana y casa y solar de Francisco García. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes, Srío.* 2

Mariano Menéndez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en los suburbios de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni es sirviente ni dominante, se compone de diez tareas ó sean veintiocho áreas de extensión, lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á Micaela Galicia, y sus linderos son: al Oriente, propiedad de Juan Monterrosa; al Norte, con casa y solar de Melchor Mendoza y sucesión de Hilario García; al Poniente, propiedad de Juan Ventura, zanja de por medio; y al Sur, propiedad de don Victoriano Aguirre, que antes fue de Antonio Blanco. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á veintisiete de mayo de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes, Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano en el cual tiene una casa de teja, paredes dobles, sito en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, y lo hubo por tras pso que le hizo su hermano Felipe Chaperó, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, diez y seis varas ó sean trece metros setenta y seis milímetros, con solar de Victoriana Obispo; al Norte, veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, con solar de Francisco Lino; al Poniente, doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con solar de Rosario Escalante; y al Sur, veinticuatro varas y media ó sean veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros, con solar de Timotea Arévalo. Quien se crea con de-

recho al inmueble relacionado, que se presente á alegarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán.* | *Antonio Dulee, Srío I.* 2

Juan Callejas, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Bonilla, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente, en el barrio del Calvario de esta población, y que estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, cuyos linderos y medidas son: al Oriente, linda con solares de Leocadia Huiza y Juana Jiménez, midiendo por este rumbo desde un brotón de pito que queda al Norte de dicho rumbo, línea recta al Sur, á dar á una piedra que sirve de mojón, midiendo veintisiete metros trescientos treinta y ocho milímetros; al Sur, linda con terreno de Clotilde Valencia, calle real de por medio, midiendo treinta y un metros ciento setenta milímetros; al Poniente, con solar de Nicolás Martínez, desde una piedra enterrada, línea recta hacia el Norte, hasta otra piedra, midiendo diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar del mismo Nicolás Martínez y sucesión de Luisa Ramírez, línea quebrada desde la piedra enterrada á un árbol de jocote, á dar á otro jocote, hasta el palo de pito de donde se comenzó la medida, midiendo treinta y dos metros ciento cuarenta y dos milímetros; perteneciendo los mojones al mismo solar. Cuyo inmueble, no es predio dominante, ni sirviente, y lo hubo por compra á Juan Antonio Montes y Simeón Gómez; siendo todos los colindantes de este domicilio, El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Juan Callejas.* | *J. Francisco de Esvian, Srío.* 2

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de Nahuilingo,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por primera vez don Brijido Martínez, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en los extinguidos ejidos de esta población, compuesto de ciento treinta y nueve áreas veinticuatro centésimos de área de extensión y sus linderos son: al Oriente, con propiedad de Bernadina Martínez, cercas brotoneadas de por medio del que habla; al Norte, con propiedad de Paula, Coronado y Teodoro Morales, cercas de alambre de por medio del exponente; al Poniente, con propiedad de Apolinario Ramos y Encarnación Audón, cerca de alambre de por medio del que habla y camino que conduce á la finca de Reginalda de Villeda; y al Sur, con propiedad de la misma Reginalda de Villeda, cerca de alambre de por medio del exponente. Cuyo terreno es fértil, predio dominante, sin ninguna carga real, y lo adquirió por herencia de sus finados padres, y lo ha poseído pacíficamente por diez años sin ninguna interrupción. Siendo los colindantes Audón y señora Reginalda de Villeda, vecinos de Sonsonate y los demás de este vecindario. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal, Nahuilingo, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Pablo Barrientos.* | *Felipe Menéndez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el doctor Joaquín Antonio Gómez, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado general de don Rafael Burgos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente, en el punto denominado "Loma de los Pérez" en esta jurisdicción, de una manzana ó sean setenta áreas de capacidad, cultivado con algunos cafetos cosecheros, siendo sus linderos y mojones los siguientes al Norte, con terreno de Raimundo y Estanislao de Jesús Pérez, línea recta, habiendo de mojones en este rumbo brotones de izote; al Oriente, con finca del doctor Francisco Antonio Gómez, habiendo de mojones en este rumbo brotones de jilote é izote; al Sur, quebrada seca de por medio, con finca del mismo doctor Gómez y terreno de Salvadora Vásquez; y al Poniente, con terreno de Estanislao de Jesús Pérez, habiendo de por medio una quebrada y brotones de izote; cuyo terreno es de naturaleza fértil. Dicho predio no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio; inmueble que hubo el señor por compra al señor Pablo Pérez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, á las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez, Srío.* 2

Se hace saber: que por sí se ha presentado á esta Alcaldía, la señora Quiteria Zaldivar, solicitando título

de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide veinticuatro metros cincuenta centímetros al frente, por veintisiete metros treinta centímetros de fondo. Hay en él una casa cubierta de tejas, paredes de adobe, ubicada al lado de la calle y una mediagua en el interior, linda: al Oriente, con casa y solar de Mercedes Durán; al Poniente, con son solar y casa de Amelia Colorado, calle de por medio; al Norte, con casa de don Domingo Velasco, cerca de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Simón Aguilar. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra á las señoritas Refugio Leonor y Margarita Henríquez, de las que solo la primera vive todavía. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las once del día veintiocho de julio de mil novecientos ocho. | *Juan A. Véliz.* | *C. S. Morán, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Avelina Miranda, de treinta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario de esta ciudad, en el que tiene construida al lado de la calle una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide nueve metros diez y siete centímetros de largo, por ocho metros de ancho, con todo y corredor, y en el interior una mediagua de diez y siete metros de largo, por cuatro de ancho; dicho solar mide catorce metros de Oriente á Poniente, y veintiséis metros de Norte á Sur, y linda: al Oriente, con solar de Dolores Pérez, trascorral de por medio; al Norte, con solares de Lisandro Amaya y de Eduardo Hernández, trascorral de por medio; al Poniente, con casa y solar de Francisca Cañas, trascorral de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa de Apolinario Domínguez; lo hubo por herencia de la señora Potenciana Méndez y de su hermano Guillermo Miranda; lo estima en ochocientos pesos; no tiene ningún gravamen ni derecho real á favor de otra persona; no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintinueve de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán, Srío.* 2

Se hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía, el señor don José Mejía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario de esta ciudad, que mide de largo, cuarenta y un metros ochenta centímetros, por veinte metros noventa centímetros de ancho, linda: al Oriente y Norte, calle de por medio, con las márgenes del río de Acahuapa; al Poniente, calle de por medio, con la quebrada; y al Sur, con solares de Leona Durán de Mejía y de la sucesión de Cayetana Muñoz. Es predio sirviente, no tiene carga ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en cincuenta pesos, y lo hubo por compra que hizo á los señores Maiano, José y Mercedes Rubio, de este vecindario y viven todavía. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto diez y nueve de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán, Srío.* 2

José Antonio Delgado Cortez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Margarito Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que se compone poco más ó menos, de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, ó su equivalencia de dos hectáreas ochenta áreas, sito en el lugar denominado "Guacuala," de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con heredad de Eugenio Flores; por el Norte, con fundos de la sucesión de Rafael Urrutia; por el Poniente, con finca de Laureano Mariana; y por el Sur, con propiedad de Joaquín Rodríguez. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble antes descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las doce del día catorce de agosto de mil novecientos ocho. | *J. A. Delgado C.* | *Rcsendo Varela R., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don David Ayala, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta po-

blación, el que adquirió por compra que hizo á la señorita Gertrudis Gómez; y linda: por el Oriente, con solar de Felipe Guevara G., dividido por un mojón de izote esquinero, línea recta con rumbo Sur, al encuentro de dos quebradas y cerca de piña de por medio; midiendo por este lado setenta y un metros; al Sur, con terreno del solicitante, dividido por una quebrada aguas abajo á dar á un árbol de carago, midiendo por este sesenta y cuatro metros; al Poniente, con solar de Ana Martínez, dividido por brotones de tempate á un mojón de izote esquinero, y de aquí siguiendo al Poniente, línea recta á dar á un salto, y de este punto línea recta hacia el Norte á topar á un troncón de acositano, midiendo por este otro ciento setenta y un metros; y al Norte, con la plaza de esta población, línea recta hacia el Oriente á dar á un jiote, cambia al Sur, recto á un izote, cambiando al Oriente, línea curva á topar al primer mojón de izote, midiendo por este último ciento doce metros. No tiene derecho ni carga real, ni es predio dominante, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á cuatro de agosto de mil novecientos ocho. | *Jesús Arévalo*. | *Cecilde Navarrete*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Urquilla, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico ejidal que posee de buena fé en las afueras del barrio de San Juan, de esta ciudad, y de la casa en dicho solar ubicada. Los linderos y dimensiones del terreno son: una manzana de setenta áreas que linda: al Oriente, con propiedad de Candelario Urquilla, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Tiburcia Mejía, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Catarina Alfaro, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Catarina Alfaro, vale cien pesos. Lo hubo por compra á Angel Ramos, y lo tiene libre de todo gravamen. Si alguno se crea con derecho en el expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos ocho. | *Ramón Córdova*. | *F. R. Olano*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Mercedes Pérez, mayor de edad, petatera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en "Isacté", de esta jurisdicción, que mide dos hectáreas veinticinco centiáreas de extensión y linda: al Norte con terreno de don Antonio Guerra; al Sur, con terreno de Isidoro Hernández; al Oriente, con terreno de doña Matilde de Avilés; y al Poniente, con terreno de Valentín Hernández, con cercas todas propias de por medio; que no tiene carga real ni derecho que lo afecte, ni proindivisión alguna, y lo hubo por compra á Santos, Ambrosio y Anastasia Pérez y á Nicolasa Rivera, siendo sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veintidós de agosto de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez*. | *Francisco J. Alas*, Srio. 2

Fabio Castillo, Juez 1º de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Torres Herrera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Apastepeque, solicitando por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Victoriano, Arcadia, María Simona, José Pantaleón, María Isidora y Casimiro Martínez, título supletorio de un terreno rústico situado en el valle "San Juan de Merinos", jurisdicción de su domicilio, como de dos mil doscientas cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Isafas Amaya, mojones cercas de piedra y alambre; al Norte, con terreno de la sucesión de Clemente Martínez m jones cercas de piedra y alambre hasta llegar á una quebrada llamada Los Olctes, y de allí quebrada arriba hasta llegar á la línea divisoria de la hacienda llamada Sisimico; al Poniente, con terreno de la sucesión de Clemente Martínez, mojón una quebradita que corre de Sur á Norte; y al Sur, con terrenos de la hacienda Sisimico, línea divisoria cercas de piedra y piña pertenecientes al terreno que se describe, el cual perteneció á su difunto esposo Prudencio Martínez, de quien son herederos. Quien se crea con derecho en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos ocho. | *Fabio Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 2

Bernardo López, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que la señora Isabel Urquilla, mayor

de edad, de oficios domésticos, vecina de Cojutepeque, se presentó á esta Alcaldía pidiendo título de dominio de un terreno de, poco más ó menos, de dos manzanas de extensión, situado en el cantón de Santa Isabel de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Pedro Córdova, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Feliciano Martínez; al Norte, con el de Manuel Amador, camino de por medio; y al Sur, con el de Pedro Córdova, camino también de por medio. Lo hubo por compra que hizo á Candelario Urquilla, hace como diecisiete años por cincuenta pesos; el que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente dentro del término de ley, y en la forma legal á deducirlo á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las dos y media de la tarde del día dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Bernardo López*. | *J. Luis Olano*, Srio. 3

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación, se ha presentado don Joaquín Orellana, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno nacional salado situado en el punto denominado "Escobal" de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión, ó sean catorce hectáreas, lindante: al Norte, con terreno de la Hacienda Escuintla, río de Chichima, de por medio; al Sur, con terreno de doña Teresa Orellana de Alfaro; al Oriente, con el Estero de Chichima; y al Poniente, con terreno del propio solicitante. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Gobernación Píltica del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos ocho. | *G. Hernández A.* | *Aquilino Vargas*, Srio. 3

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado de zacate y el resto inculco, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Luisa Luna de Salazar, antes de Máximo Hidalgo Lucha, camino en medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Flores; al Oriente, terreno de doña Delina Salazar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Andrés Ruiz, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real, y lo hubo por compra que hizo á don Tomás Ortiz, mayor de edad, agricultor, de es este domicilio; es de condiciones fértiles. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra*. | *Máximo Azeñón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nazaria Navidad, de cincuentitis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, que posee en las afueras del barrio de San Juan de esta ciudad, de una manzana de extensión, cultivado con árboles de café y frutales, que vale cien pesos, linda el terreno: al Oriente, con terrenos de Sabino Carpio y Nicolás Pérez, camino del río del Limón de por medio; al Norte, con terreno de Martina y Venancia Navidad, cercas de brotón de por medio; al Poniente, con terreno de Venancio Navidad, Félix Rico y Cirilo Santos, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Félix Rico. Está libre de todo gravamen y lo hubo por herencia de su padre. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Martín Potillo*. | *T. R. Olano*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sebastiana Acebedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de esta villa; que posee quieta y pacíficamente hace más de quince años, en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho, cuya medida y linderos son: al Oriente, mide siete metros, lindando con solar y casa de la sucesión de Félix Ibarra, mojones de piedra de por medio; al Norte, mide veinticinco metros, cuatro centímetros, tres decímetros, lindando con solar y casa de Juan Martínez, cerco de madera muerta de por medio; al Poniente, veinte metros, seis centímetros dos decímetros, lindando con solar y casa de Catarino Valladares, calle de por medio; y al Sur, mide veintinueve metros, cuatro centímetros tres decímetros, lindando con solares y casas de Lucio Velíz y Hermenegildo Martínez, cimientos de piedra de por medio. Todos los co-

lindantes son de este domicilio; dicho solar no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezca á otras personas con quienes haya proindivisión. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guatajiagua, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos ocho. | *Jeronimo Martínez*. | *F. Romero*, Srio. 3

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Máximo Huezco, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cantón "Las Granadillas", jurisdicción de Nueva San Salvador, compuesto de sesentidos y media manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés y Jorge Esquivel; al Poniente, con el de Salvador González; al Sur, con el de Antonio González; y al Norte, con el de Juan Huezco. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, veinticinco de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Herrera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Encarnación Castillo, mayor de edad, y del mismo vecindario; dos terrenos situados el primero en el camino de Tejutla, compuesto de treinta tareas de diez brazadas cada una y linda: al Oriente, con huatal de don Miguel Ganuza; al Sur, con Tsánsito Herrera; al Poniente, con don Calixto Herrera; y al Norte, Patricia de Raimundo; el segundo está situado en el lugar denominado "La Labor", compuesto de diez tareas, siendo de la equivalencia de setenta áreas cada manzana y linda: al Oriente, con don Miguel Ganuza; al Poniente, con don Julián Paredes; al Norte, con don Antonio Aguirre; y al Sur, con Demetria Mangandi; los dos en jurisdicción de Ataco. Dichos terrenos los hubo la señora Castillo, por título que le concedió la municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio quince de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Meza, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Antolín Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en las Lomas, jurisdicción de Perulapán, compuesto de dos manzanas, y lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eleuterio González; al Norte, con los de José María Cornejo, cercas de por medio; y al Poniente, con solar de Mauricio Campos y los ejidos de San Martín. Dicho inmueble lo hubo por cesión municipal de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador diez y ocho de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que don Pedro Hidalgo Cornejo, se ha presentado á esta oficina solicitando, que por primera vez se inscriba á favor del señor Natividad Paz, un título de propiedad de un terreno, situado en Verapaz, de capacidad de seis manzanas de extensión, ubicado en el lugar denominado San Antonio, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Víctor González, línea divisoria, cerca de piña; al Norte, con el de Antonio Reyes, cerca de piña de por medio; al Poniente, con heredad de Mateo Rodríguez, baranca de por medio; y al Sur, con heredad de Domingo Reyes, cerca de piña de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad el año de mil ochocientos ochenta y dos de acuerdo con la Ley de extinción de ejidos.

San Salvador, diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José de la O Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felipa Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en "El Paraíso", jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcio Sánchez, baranca de por medio; al Norte, con el de Cástulo Flores, brotones de por medio; al Poniente, con el de Lucio Rodríguez, arenal de por medio; y al Sur, con el de Cástulo Flores y Teodora Segura, brotones y piñal de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la municipalidad en mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, veintuno de agosto de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 2



El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Antonio Vilalta, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Francisco Burgos, un título de propiedad correspondiente á un solar de casa situados en jurisdicción del pueblo de Tecoluca, teniendo la casa catorce y media varas de frente por ocho varas y media de fondo y un corredor, con tres varas de ancho. El solar se compone: de Norte á Oriente, veintinueve varas; de Oriente á Poniente, sesentinueve varas; de Sur á Norte, treinta y cinco varas; y de Oriente á Poniente, al lado Sur, sesentinueve varas. Dichos inmuebles lindan: al lado derecho, con casa y solar de Juan Vides; al izquierdo, con casa y solar de Simón Rodríguez; á la espalda con solar de Saturnino Galvéz; y al frente, calle de por medio; con Martín Martínez. Los inmuebles descritos los hubo por compra que hizo á Josefa Ramírez, en 1878.

San Salvador, dieciocho de agosto de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosa Ortiz, vecina de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Victoriana Caballero, mayor de edad, y del mismo vecindario; un terreno situado en el cantón San Sebastián, de la misma jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Rosa Ortiz; al Norte, con terreno de la misma Ortiz; al Poniente, con terreno de Leandro Agreda; al Sur, con terreno de Marcos Caballero y Vicente Agreda, camino de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Caballero, por donación que le hizo su padre Julián Caballero, y careciendo de título de dominio, lo solicitó supletoriamente del Juzgado de primera Instancia de Chalchuapa. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio trece de mil novecientos ocho. | Secundino Turcios. 2

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en esta Alcaldía, en seguro depósito, un macho tordillo, cabeza jotosa, herrado con los fierros que figuran al margen, de fierros y dueños desconocidos, que fue encontrado vagando en las calles de esta población, el día 14 de julio próximo pasado. Quien se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á reclamarlo con los comprobantes respectivos dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Ataco, agosto diez y siete de mil novecientos ocho. | Filiberto Granados. | Juan Carmona, Srío. Int. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo rosillo plateado frontino, el cual está herrado con el fierro de esta figura..... el que fue presentado el día diez y siete del corriente, por el señor Carlos Reinos, quien lo encontró pastando en las "Lomas del Jicaro", de esta jurisdicción, y ser de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente aludido, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Las Flores, agosto diez y ocho de mil novecientos ocho. | Dámaso Calles. | Damián Menjivar, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue encontrado en el cantón "Vado Aneho" de esta jurisdicción, el día dos del corriente mes. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nuevo Eden de San Juan, á las ocho de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos ocho.—Abelino Rosa.—Luis P. Ruiz, Srío. 1

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía, y de conformidad con los artículos 111 fracción 1a., Ley Agraria y 876 Pr. se vendió en pública subasta, una vaca bermeja hosca, criando un torto prieto; teniendo como fiero creador el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal: Las Flores, agosto veinte de mil novecientos ocho. | Dámaso Calles. | Clemente Guardado, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y ser dispendiosa su conservación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca prieta y una novilla-ternera color hozco con pintas blancas, por ser de dueño y fierro desconocidos, herradas ambas con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Las Flores, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos ocho. | Dámaso Calles. | Clemente Guardado, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. se anticipó la subasta de una ternera bermeja de dueño y fierro desconocido, que se encontró perjudicando en milpas de Pedro Chacón, cuyo fierro es así. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos ocho.

Apolonio Quijada.—Ramón Murcia, Saio. 1

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

Lista de las prendas que se rematarán en "El Montepío" de Zacatecoluca, el domingo 6 de septiembre de 1908.

Table with 5 columns: Números, Prendas, Base, Capital, Deuda. Lists various items like watches, jewelry, and clothing with their respective values.

Zacatecoluca, agosto 17 de 1908.

Papini Hnos.

Salvador Gómez,

San Salvador.—Imprenta Nacional

Pedro Cañas B., Srío.